



Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD ECUADOR 2010

SIN VERDAD NO HAY JUSTICIA

Tomo 1: Violaciones de los Derechos Humanos

Edición

Andrea Ávila
Francisco Terán

Portada

Ilustración inspirada en la foto del llamado "Caso Fybeca", publicada en Diario El Universo del 20 de noviembre del 2003 y tomada por Martín Herrera.

Diseño

G.ká. Proyectos de comunicación
Daniel Cornejo
Gabriela Pallares
María Gloria Vallejo
Sofía Brauer

Impresión

Ediecuatorial

Impreso en Ecuador
Mayo de 2010

Tomo 1**Violaciones de los Derechos Humanos**

ISBN-978-9978-92-847-9

Colección de 5 tomos

ISBN-978-9978-92-846-2

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD ECUADOR 2010



Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad



Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

Comisionados:

Elsie Monge Yoder (Presidenta)

Julio César Trujillo Vásquez

Luis Alberto Luna Tobar

Pedro Restrepo Bermúdez

Comité de Soporte

Clara Merino

Francisco Acosta

Gabriela Espinoza (Ministerio de Gobierno)

Mireya Cárdenas

Ramiro Ávila

Secretario Ejecutivo

Cristhian Bahamonde Galarza

Asesor General

Alejandro Valencia Villa

Asesor

Francisco Terán Hidalgo

Consultores nacionales e internacionales

Almudena Bernabeu

Byron Villagómez

Carlos Beristain

Catalina Díaz

Diego Zalamea

Eduardo Tamayo

Eduardo Khalife

Fabián Muñoz

Freddy Carrión

Gina Donoso

Iris Marín

María Fernanda Narváez

Iván Rodrigo

Tatiana Cordero

Equipo de Investigación

Alba Narváez*

Antonio Rodríguez*

Augusto Pauta

Camila Ribadeneira

Christian Arteaga

Christian Ayala*

Christian Panchi*

Danny Menéndez

Daniel Moreano

Darío Gudiño

Darién Erazo*

Diana Vivanco

Diego Peñafiel

Diego Viteri

Eugenia Rosero

Fidel Jaramillo

Francisco Castillo

Jeny Vargas

Juan Carlos Calahorrano*

Lenin Terán

Leonardo Gaibor

Luis Escobar*

Luisana Aguilar

María Fajardo*

Natalia Marcos*

Pablo Campana*

Sandra Menéndez*

Santiago Almagro

Verónica Cáceres*

Verónica Gaibor

Wilman Terán*

Equipo Técnico Administrativo

Alexander Guañuna (Sistemas)

Carmen Arias (Servicios Generales)

Haddy Cerón (Asistente de Archivo)

Hernán Cruz (Director Financiero)

Julio Zurita (Documentación y Archivo)

Marcelo Imbaquingo (Servicios Generales)

Martha Rosero (Asistente Administrativa)

Paúl Cevallos (Comunicación)

Rebeca Espinel (Comunicación)

(*) Personal que aportó temporal o parcialmente en la elaboración de insumos para el presente Informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
ECUADOR 2010

**SIN VERDAD
NO HAY JUSTICIA**

Tomo 1
Violaciones de los Derechos Humanos



CONTENIDO

NÚMERO DE PÁGINA

TOMO 1: VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 11** Prólogo
- 13** Introducción
- 25** Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad
- 29** Marco jurídico
- 59** Violaciones a los derechos humanos en el Ecuador 1984-2008
- 247** Violencia sexual y enfoque de género
- 319** El impacto psicosocial de las violaciones de derechos Humanos en el Ecuador

TOMO 2: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

TOMO 3: RELATOS DE CASOS. PERÍODO 1984-1988

TOMO 4: RELATOS DE CASOS. PERÍODO 1989-2008

TOMO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Prólogo

El Ecuador fue víctima, al igual que otros países del continente latinoamericano, de graves violaciones de los derechos humanos por parte del Estado que impuso el terror en proyectos de dominación política, económica y cultural.

No hubo hechos aislados, se respondió a políticas expresas como la Doctrina de Seguridad Nacional y el control de toda organización que se opusiese al proyecto impuesto a través de las Fuerzas Armadas. Éstas fueron el instrumento, pero no quienes pensaron y ejecutaron en todos los ámbitos la política de terror.

Tengamos en cuenta que más de 80 mil militares latinoamericanos fueron formados en la Escuela de las Américas en Panamá y en las academias militares de Estados Unidos para llevar adelante el proyecto diseñado para apropiarse de los recursos y someter a los pueblos a los intereses económicos.

Los organismos de derechos humanos buscaron con muchas dificultades y resistencia, denunciar y reclamar el derecho y vigencia de los derechos de las personas y el pueblo.

El Estado es responsable de los hechos investigados por lo que es su responsabilidad reconocer que estos afectaron al pueblo ecuatoriano, denunciar las violaciones que sufrieron muchos ciudadanos y ciudadanas, y realizar las investigaciones pertinentes. El camino de reconocimiento por parte del gobierno, de los hechos ocurridos, es lo que puede superar la impunidad para poder decir, NUNCA MÁS.

La reparación moral e histórica de las víctimas y sus familiares, ante la sociedad es fundamental en la búsqueda de la **Verdad y Justicia**. Cada país debe asumir la responsabilidad y tratamiento de la memoria, que son ejes fundamentales para avanzar en la construcción democrática. La memoria es lo que nos permite iluminar el presente y poder proyectar la vida.

Verdad y Justicia es lo que el Estado debe asumir, porque la resistencia y el seguimiento de los organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto, lo reclaman para preservar la vida y dignidad del pueblo.

Se han dando pasos positivos en recuperar el Estado de Derecho, más allá de lo formal, es decir con el protagonismo y participación de las organizaciones sociales en la construcción democrática y la vigencia de los derechos humanos como valores indivisibles.

El camino es largo... Me recuerda a ese proverbio Zen que dice: “Si no sabes a donde vas, regresa para saber de donde vienes”. El pueblo ecuatoriano tiene memoria y ha aprendido a reconocer el camino a seguir, entre luchas y esperanzas.

Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz

Introducción

La Comisión de la Verdad del Ecuador se creó por la demanda de un grupo de víctimas de violaciones de derechos humanos, que le venían exigiendo al Estado ecuatoriano una satisfacción adecuada de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación. Ecuador no ha estado exento de atropellos contra la dignidad humana perpetrados por agentes del Estado. En particular, durante el gobierno de León Febres Cordero se diseñó y ejecutó una política estatal con la que de manera sistemática y generalizada se cometieron privaciones ilegales de la libertad, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Además, durante los otros gobiernos que lo sucedieron entre los años 1988 y 2008, también se registraron casos de violaciones de derechos humanos.

Por esta razón, el 3 de mayo de 2007 mediante decreto presidencial número 305 se creó la Comisión de la Verdad, con el propósito de “investigar y esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984 y 1988 y otros períodos” (art. 1º). Los objetivos de la Comisión según el mismo decreto fueron:

- a. “Realizar una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988, y otros casos especiales, como el llamado caso Fybeca, así como las causas y circunstancias que las hicieron posibles.
- b. Solicitar la desclasificación de archivos del Estado que tengan carácter confidencial o de seguridad nacional.
- c. Promover un reconocimiento a las víctimas de dichas violaciones y diseñar las políticas de reparación.
- d. Recomendar las reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.
- e. Determinar la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes” (art. 2º).

Las funciones de la Comisión consistieron en:

- a. “Establecer canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.
- b. Gestionar ante el Ministerio de Gobierno las medidas de seguridad para las personas que a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza a su vida o integridad personal.
- c. Entrevistar y recopilar información de cualquier persona en el país o en el exterior, de cualquier autoridad, funcionario o servidor público que se considere pertinente, así como tener acceso a cualquier archivo que se encuentre protegido con el carácter de confidencial o de seguridad nacional.
- d. Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que se considere pertinente. Para tal efecto, la Comisión de Verdad podrá contar con el apoyo de peritos y expertos para llevar adelante sus labores.
- e. Realizar audiencias y diligencias que estime conveniente en forma pública y/o reservada y garantizar la reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen en las investigaciones.
- f. Facilitar los mecanismos e información para lograr que las personas involucradas como presuntas responsables en pasadas violaciones de los derechos humanos sean sometidas a los procesos judiciales y las sanciones debidas por los organismos competentes.
- g. Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares.
- h. Manejar la información de los testimonios y documentos de manera reservada” (art. 4º).

Mirarse en el espejo de la verdad

En las últimas tres décadas se han puesto en marcha comisiones de la verdad en más de treinta países. En América Latina, Chile, Argentina, Guatemala, El Salvador, Perú, Paraguay y ahora Ecuador han tenido una comisión de la verdad para investigar las violaciones ocurridas en determinados periodos históricos como dictaduras, regímenes autoritarios o conflictos armados internos.

Las comisiones de la verdad suponen medidas extrajudiciales para hacer frente al pasado de violaciones de derechos humanos. Una comisión de la verdad es en general, una entidad temporal e independiente, establecida por las autoridades, sin atributos judiciales, que se enfoca en violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, que investiga patrones de abusos y tiende a mirar el pasado con un lente centrado en las víctimas, proporcionando también recomendaciones para la prevención de la violencia, el respeto a los derechos humanos y la reparación a las víctimas.

Esas experiencias han constituido proyectos importantes para enfrentar el pasado, y plantear nuevos fundamentos para la convivencia basados en el reconocimiento de los hechos, el apoyo a las víctimas y la propuesta de algunos cambios políticos. Como señala el escritor Eduardo Galeano, la experiencia indica que es la amnesia, la que hace que la historia

se repita y que se repita como pesadilla. La buena memoria permite aprender del pasado, porque el único sentido que tiene la recuperación del pasado es que sirva para la transformación de la vida presente¹.

Sin embargo, la lucha por la verdad no es un camino fácil, está sometido a todas las contradicciones sociales. Los detractores de esos procesos, quienes han tenido responsabilidades graves en la violencia contra la población civil y, en general, la historia oficial de muchos países, han tratado de promover el reparto de responsabilidades entre todos, y recetar el olvido como la fórmula para la reconstrucción.

Una comisión de la verdad no puede probablemente ni investigar todos los hechos ni la publicación de su informe lleva per se al establecimiento de toda la verdad sobre los hechos.

El pasado es siempre una discusión y la función de estas Comisiones, consiste en purificarla para disminuir el porcentaje de mentiras permisibles².

Del miedo al reconocimiento

Hasta el trabajo de la Comisión de la Verdad, en Ecuador muchas víctimas de violaciones de derechos humanos no habían tenido la oportunidad de contar sus historias, señalar a los culpables, obtener un reconocimiento social de los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social basada en la justicia. Muchas de las memorias que se incluyen en este informe llegaron atadas por el miedo, la desvalorización social o incluso la criminalización de las poblaciones afectadas. Otras muchas no llegaron siquiera probablemente por los mismos motivos. La distorsión de la memoria colectiva, y el no reconocimiento social de los hechos, han tenido en el caso del Ecuador efectos negativos en los sobrevivientes y familiares, como una privatización del daño, una falta de dignificación de las víctimas y de apoyo. Todo esto conlleva a efectos muy negativos en la identidad individual y social de los afectados, así como efectos sociales más amplios derivados de la impunidad.

El primer obstáculo para la reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia es que la gente no puede reconciliarse con sus experiencias si no puede compartirlas con otros y darles una dimensión social, con lo que no puede hacerlas parte de su vida. La gente que ha perdido a sus familiares quiere y necesita saber qué pasó con ellos, y, en algunos casos, dónde están sus cuerpos. Quienes sufrieron detenciones arbitrarias, tortura o violencia sexual han tratado de rehacer sus vidas muchas veces en un contexto precario, de miedo y aislamiento social, y necesitan un reconocimiento de sus experiencias, de la responsabilidad del Estado y ojala de los propios perpetradores.

La memoria tiene no sólo un valor terapéutico colectivo, sino también de reconocimiento social y de justicia, por lo que puede tener un papel preventivo. Este informe de la Comisión de la Verdad trata de ser también un marco social para darle un significado positivo a la experiencia que numerosas víctimas y familiares llegaron a contarle a la Comisión y que ahora esta comparte con toda la sociedad.

1 Eduardo Galeano, *La memoria subversiva. Tiempo: reencuentro y esperanza*, 17 de noviembre de 1996, ODHAG, Guatemala.

2 Michael Ignatieff, *El honor del guerrero, Guerra étnica y conciencia moderna*, Taurus, Madrid, 1999, p. 165.

La movilización del recuerdo

Muchas víctimas que dieron su testimonio se enfrentaron de nuevo con el dolor, dado que convocar el recuerdo y revelar hechos traumáticos es una experiencia dura, pero lo hicieron porque saben que aquello que han vivido es intolerable. Para mucha gente el sólo hecho de ser escuchados por una instancia oficial y de darle nombre a lo intolerable constituye en sí mismo una esperanza. Pero también es una expectativa de que el trabajo de la Comisión de la Verdad conlleve acciones que tienen que ver con la reparación y la justicia. En la demanda de justicia está implícita el logro de unas nuevas bases para la convivencia que no estén fundadas en el poder de coacción y en la construcción de mecanismos eficaces para el respeto a los derechos humanos.

El objetivo de este trabajo de reconstrucción del tejido social es unir lo que la vida ha separado, lo que la violencia ha desgarrado. Esperamos que este informe sea una contribución importante para ese camino aún por hacer en Ecuador.

Verdad y justicia

Existen al menos dos verdades, la verdad de los hechos que trata de darse a conocer aquí, y una verdad moral que es asimilada por la sociedad como parte de la memoria colectiva. Esta verdad *moral* requiere de todo un proceso para asumirla, un trabajo social, educativo y político para hacer “calar” esa verdad, que es parte del trabajo de seguimiento de la Comisión de la Verdad que se convierte a partir de ahora en un desafío.

Otro de los desafíos es la relación entre la verdad y la justicia. Si bien la verdad no lleva siempre a la justicia, ésta es necesaria para que se asimilen los hechos. Cuando falta la justicia la verdad se niega fácilmente, y se convierte en una versión más de la historia. Por eso la Comisión de la Verdad de Ecuador ha tratado de superar este abismo, proporcionando los datos de su investigación a las autoridades judiciales y a la Fiscalía para que puedan ser evaluados e iniciar las respectivas investigaciones judiciales. La Comisión de la Verdad ve su trabajo como un aporte a la lucha contra la impunidad que tantos efectos negativos ha tenido en el pasado y en el presente. También como una contribución para la construcción de una cultura política de defensa de los derechos humanos. En ese sentido habría que contestar de manera afirmativa la pregunta de Yosef Yerushalmi: “¿Es posible que el antónimo del olvido no sea la memoria sino la justicia?”

Reconocimiento y memoria colectiva

Ninguno de los pasos que en los últimos años se han dado en América latina en la lucha por la memoria y la democracia, ni los juicios a represores, ni la investigación sobre niños y niñas desaparecidas, ni los lugares de memoria, ni la conciencia del respeto a los derechos humanos hubieran salido adelante sin los movimientos sociales y las personas que han estado comprometidas y obstinadas durante años en la denuncia y la lucha contra la impunidad. La memoria de las madres y abuelas ha constituido aquello que Canetti llamó un *crystal de la masa*, es decir un pequeño grupo perseverante que ha mantenido viva esa

memoria. Gracias a esos grupos, la memoria puede convertirse en algunas ocasiones en una *memoria abierta*, en una *masa en red* que atrae a todos hacia el sentido de justicia³.

Con ese sentido más social, la Comisión de la Verdad reafirma el valor de la memoria colectiva transmitida a las nuevas generaciones como una forma de aprendizaje, a partir de la experiencia de sus antecesores, que evite la repetición de las violaciones de derechos humanos que sufrió Ecuador y que dejan su rastro en nuestros días. Para hacer ese camino se necesita voluntad política por parte de gobiernos y autoridades. Pero también de la fuerza y coherencia necesarias para superar estereotipos y actitudes excluyentes entre distintos grupos sociales o fuerzas políticas. Sin un cambio de cultura política no sólo disminuyen las posibilidades de unir fuerzas que provoquen cambios sociales, sino que se corre el riesgo de nuevos procesos de confrontación y división que pueden afectar seriamente al tejido social.

Características de la Comisión de la Verdad del Ecuador

La Comisión de la Verdad inició funciones el 14 de enero de 2008 y según el decreto de su creación tendría una duración de nueve meses prorrogables a otros tres que se vencieron en diciembre de 2007. Su mandato fue prorrogado durante tres ocasiones; inicialmente seis meses por el decreto presidencial 1514 del 29 de diciembre de 2008; posteriormente tres meses más por el decreto 1794 del 22 de junio de 2009 y finalmente con el decreto 81 del 30 de septiembre de 2009 se determinó como fecha de terminación de las funciones la presentación del Informe Final.

Desde su conformación, la Comisión contó con el respaldo del Gobierno Nacional, presidido por el Ec. Rafael Correa, que asignó y garantizó permanentemente el presupuesto necesario para llevar adelante la tarea encomendada y respaldó permanentemente el trabajo lo que permitió entre otros temas poder acceder a información confidencial, a instalaciones policiales o militares, por lo que reiteramos nuestro agradecimiento.

La coordinación del trabajo de la Comisión de la Verdad se la realizó principalmente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin embargo durante su gestión se contó además con la permanente cooperación de los ministerios de Coordinación Interna y Externa; Gobierno y Defensa Nacional.

La Comisión ha estado integrada por cuatro comisionados: el Dr. Julio César Trujillo, Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, la hermana Elsie Monge Yoder y Pedro Restrepo Bermúdez (art. 7° del decreto) y por un Comité de Soporte “conformado por Mireya Cárdenas, Clara Merino, Francisco Acosta, familiares de víctimas, Ramiro Avila S., y un delegado del Ministro de Gobierno” que inicialmente fue Julio César Quiñonez hasta octubre del 2008, Iván Granda hasta febrero del 2009 y Gabriela Espinoza hasta la finalización del informe.

Se nombró un Secretario Ejecutivo que tuvo la responsabilidad de coordinar técnica y administrativamente el trabajo de investigación encomendado a la Comisión de la Verdad, de enero de 2008 a enero de 2009 la secretaría estuvo a cargo de Romel Jurado Vargas y de enero de 2009 hasta el final el cargo lo desempeñó Cristhian Bahamonde Galarza.

3 Jodelet, D. (1992): *Memoire de Masse: le cote moral et affectif de l'histoire. Bulletin de Psychologie*, XLV, 239-256

La Comisión de la Verdad funcionó con una estructura sencilla; contó con un equipo multidisciplinario de investigación, conformado por abogados (as), psicólogos (as), sociólogos (as) además de un personal administrativo que apoyo al equipo de investigación en tareas como el manejo del archivo y el centro de documentación, los sistemas informáticos, la comunicación, o la sección contable y financiera; que llegó a contar con más de 30 investigadores.

Adicionalmente se contó con la participación de varios consultores nacionales e internacionales, que con su profesionalismo y experiencia aportaron significativamente al trabajo realizado por la Comisión de la Verdad. Cabe una particular mención y reconocimiento para el trabajo realizado por Alejandro Valencia Villa y Carlos Martin Berinstain. Para todos quienes contribuyeron de una u otra manera en la investigación que se presenta a través de este informe, nuestro más sincero agradecimiento.

La Comisión de la Verdad solo tuvo una sede central en la ciudad de Quito, lo que no significó que su trabajo se restringiera a dicha ciudad. La Comisión realizó los viajes que consideró necesarios a diecisiete provincias del país para recibir las declaraciones de las víctimas y testigos de las violaciones. Adicionalmente se realizaron viajes al exterior para recibir importantes testimonios y obtener documentación relevante.

La Comisión de la Verdad trabajó a partir de las declaraciones de las víctimas de violaciones de derechos humanos y con la información de más de 300.000 documentos desclasificados por el Estado, provenientes principalmente del Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. La Comisión recibió más de seiscientos testimonios que permitieron configurar ciento dieciocho casos vinculados con la violación de los derechos a la vida, integridad y libertad personales; desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, atentados al derecho a la vida, torturas y violencia sexual y privaciones ilegales de la libertad, son las violaciones que son analizadas en el presente Informe.

Los diferentes testimonios recibidos fueron procesados en instrumentos diseñados para tal fin y adicionalmente si la persona lo permitía fueron grabados y muchos de ellos filmados. Las declaraciones fueron transcritas para garantizar un análisis adecuado. También fueron incorporadas a una sencilla base de datos para contar con algunos datos estadísticos.

La información proporcionada por las víctimas y la recabada en los documentos desclasificados fue contrastada con otras fuentes. La Comisión de la Verdad revisó un buen número de expedientes judiciales de muchos de los casos, también recibió más de sesenta declaraciones de personas que de algún modo tuvieron alguna participación en los hechos investigados. Así mismo, se recibieron documentos desclasificados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos relacionados con las violaciones investigadas. Los archivos de prensa y otras fuentes bibliográficas también fueron revisados.

Con base en toda la información obtenida, la Comisión estructuró un relato lógico y secuencial de cada uno de los episodios de violación de derechos humanos e hizo el esfuerzo por investigar desde una perspectiva de derechos humanos.

Descripción del Informe de la Comisión de la Verdad

Como resultado de la investigación realizada la Comisión de la Verdad ha preparado el Informe Final, el mismo que se compone de cinco tomos con veintiséis secciones o capítulos.

Metodología y proceso de investigación

En este capítulo se describe brevemente la metodología que ha desarrollado la Comisión durante la investigación, entre otros, el período de investigación, el tipo de descriptores o casos, la forma en que se llevaron las entrevistas, cómo se desclasificó y accedió a la información, el reconocimiento de lugares y la convocatoria para que se presenten a rendir su testimonio los presuntos responsables.

Marco jurídico

La protección de los derechos humanos estaba garantizada por el Estado ecuatoriano nacional e internacionalmente desde antes de 1984. Por tal razón, las violaciones de derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe (las privaciones ilegales de la libertad, las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, la violencia sexual, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales), eran ya conductas repudiadas y prohibidas con anterioridad a la fecha de los hechos, tanto por normas nacionales como internacionales.

Es importante subrayar que el derecho internacional de los derechos humanos impide que se aleguen disposiciones de derecho interno para incumplir los deberes que le corresponden al Estado en materia de persecución de dichas violaciones.⁴ La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “el Estado no podrá argumentar prescripción, irretroactividad de la ley penal, ni el principio non bis in idem, así como cualquier excluyente similar de responsabilidad, para excusarse de su deber de investigar y sancionar a los responsables”.⁵

Descripción de las violaciones de derechos humanos

Este capítulo presenta y analiza los resultados generales establecidos por la Comisión de la Verdad respecto de las violaciones de los derechos humanos producidas en Ecuador en el período 1984-2008, las cuales han sido abordadas desde los siguientes descriptores: privación ilegal de la libertad, tortura, desaparición forzada, atentado contra el derecho a la vida y ejecución extrajudicial.

Las cifras que contiene el capítulo corresponden a la información de los 118 casos en los que la Comisión cuenta con testimonios directos y documentos que le han permitido estructurar expedientes acordes con la misión determinada en su mandato.

4 Según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 ratificada por el Estado ecuatoriano el 28 de julio del 2003: “Una parte no podrá invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”. Esta obligación negativa se convierte en un deber positivo de adoptar disposiciones de derecho interno conforme al derecho internacional de los derechos humanos, conforme al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos: “Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006, párrafo 151.

Extractos de los testimonios de las víctimas o de sus familiares ilustran a lo largo del capítulo los temas que éste desarrolla. En cada uno de sus apartados se tratan, además, las finalidades y modus operandi de los distintos tipos de violaciones de los derechos humanos, se resumen datos de los lugares oficiales o policiales y militares en las que se produjeron y se compendia una estadística de los agentes estatales responsables.

Violencia sexual y enfoque de género

Este capítulo documenta los patrones de violencia sexual. En primer lugar se revisa críticamente la experiencia de otras Comisiones de la Verdad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género. En la segunda parte, se da cuenta de los aportes en materia de justicia de género y de las mujeres que amplían la concepción de derechos humanos y ubican a la violencia sexual como delito y violación de derechos en sí misma, a la vez que como práctica de tortura. Posteriormente se analizan los tipos de violencia sexual y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos incluyendo una perspectiva de género.

El Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador

La perspectiva de trabajo a nivel psicosocial es muy útil y valiosa para comprender la dimensión del sufrimiento de las víctimas y sus necesidades de reparación. Por una parte se trata de escuchar las experiencias de las víctimas, de acercarse al dolor y el sufrimiento que han supuesto las violaciones de derechos humanos, de forma que este conocimiento sirva para procurar las bases para una real cultura de paz y respeto de los derechos humanos en el país.

En este apartado del informe se analiza el impacto psicosocial, tanto a nivel individual como colectivo de las violaciones de derechos humanos, desde los testimonios presentados ante la Comisión de la Verdad. En el análisis de los impactos colectivos se diferencian dos grandes períodos, el de 1984-88 donde las violaciones de derechos humanos conllevaron un clima de miedo, estigma, criminalización de numerosos sectores de oposición y aislamiento de las víctimas. En los otros períodos se analizan los impactos respecto la impunidad, la falta de confianza en las autoridades o la pasividad e impotencia social.

Contexto socio-económico y político

En este capítulo se hace una descripción de las principales circunstancias por las que ha atravesado el país en los ámbitos políticos, económicos y sociales desde 1984 hasta el año 2008, período dentro del que ocurrieron los hechos investigados por la Comisión de la Verdad. Por ser el período 1984-1988 el principalmente investigado en este capítulo se profundiza el análisis del mismo.

Estructuras represivas responsables de violaciones de derechos humanos en el Ecuador

En este apartado del informe se pretende describir cuales eran las unidades o estructuras que son responsables de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el Ecuador, cómo estaban organizadas, cuál era su forma de operar, quiénes la integraban y cuál fue su grado de involucramiento o participación.

Análisis de la violencia en el discurso represivo de León Febres Cordero y su período de gobierno

Recogiendo una serie de declaraciones y alocuciones del ex-Presidente León Febres Cordero y de personeros involucrados en su gobierno, el Capítulo explora el *ánimo* o *voluntad de violencia* desde el discurso del poder gubernamental, ánimo que se concretó luego en violaciones de los derechos humanos. Así las alocuciones gubernamentales son un vivo testimonio de la forma en que se articuló la política represiva y cuáles fueron los medios para lograrlo.

En sentido general, se demuestra, a través del discurso, que con Febres Cordero y su gobierno los *derechos humanos* se permearon por el relativismo lo cual provocó que *no tuvieran contenido ni validez*. La vida humana se tornó precaria lo mismo que la seguridad de poder trajar las calles. El estado de “guerra interna” instaurado por el gobierno, implicó, entonces, un clima de zozobra y miedo.

Violaciones de derechos humanos que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad

En este capítulo se abordan los delitos de lesa humanidad. En la primera parte, se define el marco teórico: se puntualiza el concepto de delitos de lesa humanidad y se detalla cada uno de los elementos y sub elementos que lo conforman. La segunda parte, se presentan las características de la represión contra distintos sectores de la población civil en el Ecuador entre 1984 y 1988. En la tercera parte, se señala la metodología de la investigación documental y empírica de las violaciones de derechos humanos a la tipología de los delitos de lesa humanidad. En la cuarta y quinta parte, se examinan dos casos paradigmáticos dentro del Ecuador, el de los y las miembros de la organización Alfaro Vive Carajo y el de los ex comandos de la Base Aérea de Taura.

Al finalizar el análisis, la Comisión de la Verdad concluye que las acciones violentas que entre 1984 y 1988 estuvieron dirigidas al desmantelamiento de la organización político militar Alfaro Vive Carajo, y en 1987, a reprimir a los ex comandos de la Base Aérea de Taura, constituyeron crímenes de lesa humanidad. Es importante precisar que el hecho de que la Comisión de la Verdad se haya concentrado en el análisis e investigación de estos dos casos, no excluye la existencia de otros crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población civil de Ecuador.

Relatos de los casos investigados por la Comisión

En los tomos 3 y 4 del Informe se relatan cada uno de los 118 casos investigados por la Comisión. Dichos relatos constituyen una síntesis del testimonio de la víctima, de sus familiares o compañeros y de los resultados documentales obtenidos dentro de investigación realizada. Han sido escritos bajo la forma de una narración que cumple además el papel de informe institucional sobre lo establecido en cada caso, permitiendo así conocer detalles relevantes de los hechos ocurridos, las acciones en contra de las víctimas, y los responsables o presuntos responsables de las violaciones cometidas en su contra.

La lectura de este capítulo deja al descubierto la violencia con la que actuaron los responsables de las violaciones de derechos humanos, la reiteración de prácticas que sugieren ser

el producto de una formación profesional y la existencia de instalaciones institucionales del Estado para tales fines.

Listados de Víctimas

En el tomo 5 del informe se incluye información relevante sobre todas las víctimas de violaciones de derechos humanos que han sido registrados por la Comisión a lo largo de su trabajo de investigación.

Presuntos Responsables

En esta sección del informe se incluye toda la información que la Comisión ha logrado recabar sobre los presuntos responsables de las violaciones de derechos humanos investigadas por la Comisión. Se presenta alfabéticamente y por institución el nombre de los presuntos responsables, el cargo o función que desempeñaban, el o los casos en que se encuentran involucrados y la descripción de la participación.

Conclusiones y Recomendaciones

La Comisión de la Verdad tiene la enorme responsabilidad de abrir el camino para la judicialización de tan graves violaciones, así como para la reparación de las víctimas. A la Comisión se le pide que diseñe las políticas de reparación; que determine la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes; y que sugiera reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.

En virtud de ello, la Comisión de la Verdad destaca en su Informe Final las principales conclusiones a las que llega producto de la investigación realizada e incluye además 155 recomendaciones agrupadas en cinco grandes materias: medidas de satisfacción, medidas de restitución, medidas de rehabilitación, indemnización y garantías de no repetición, con miras a que este tipo de violaciones no vuelvan a ocurrir.

Con fundamento en el artículo 6 del decreto de creación de la Comisión, que señaló que se debería elaborar propuestas de mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones, como parte de su Informe Final presenta un proyecto de ley que contiene los mecanismos institucionales requeridos para que se continúe con los esfuerzos por la superación de la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad de responsabilidad del Estado cometidos en Ecuador.

Esta propuesta se ha elaborado bajo el presupuesto y la convicción de que el esclarecimiento de la verdad; la investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables de las graves violaciones; la reparación integral a las víctimas; y las reformas legales e institucionales para prevenir la repetición de tales violaciones; son medidas interdependientes y complementarias, y que ninguna de ellas se debe postergar.

Un punto de partida para la verdad, la justicia y la reparación

Este informe Final no significa como su nombre lo indica, el término de un trabajo de esclarecimiento de violaciones de derechos humanos, dignificación de las víctimas y propuestas de recomendaciones que garanticen la no repetición de tan lamentables hechos, sino que por el contrario es el inicio de un camino que contribuye a una auténtica reconciliación de los ecuatorianos y ecuatorianas.

Con este Informe se busca impulsar una reflexión más integral del pasado reciente en el Ecuador tanto en las instituciones del Estado como en la sociedad en su conjunto sobre todo porque como dice Nelson Mandela “la experiencia ajena nos ha enseñado que las naciones que no se enfrentan al pasado se ven atormentadas por él durante generaciones”. La búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación apenas comienza en el Ecuador.

Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad

Para cumplir con su objetivo, la Comisión de la Verdad realizó una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos, así como las causas y circunstancias que las provocaron determinando, en lo posible, probables indicios de responsabilidad para derivarlos a las autoridades pertinentes.

Para reglamentar su trabajo, los miembros de la Comisión de la Verdad expedieron el 16 de noviembre de 2007, el Reglamento de Organización y Funciones, que estableció varios lineamientos aplicables a la investigación. El reglamento determinó que la Comisión de la Verdad investigaría solamente hechos denunciados que hayan ocurrido entre 1984 y 1988, o que califiquen como especiales a discreción de los comisionados.

Con base en el reglamento, los comisionados definieron que las investigaciones se concentren en delitos de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos, particularmente en los siguientes tipos de hechos o descriptores:

- a. ejecución extrajudicial, homicidio, muerte bajo custodia;
- b. desaparición forzada;
- c. tortura;
- d. violencia sexual;
- e. detención arbitraria.

Ante la demanda de atención de casos de violaciones de los derechos humanos posteriores al período 1984-1988, los comisionados resolvieron no discriminar ninguno de los casos que se presenten, siempre que se presuma que las violaciones hayan sido cometidas por agentes del Estado y que éstas se enmarquen en uno de los cinco descriptores señalados.

Con estos lineamientos, el trabajo de investigación de la Comisión de la Verdad se orientó a determinar dónde, cuándo, cómo, por qué, a quiénes afectaron y quiénes eje-

cutaron las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante 1984 – 1988 y otros períodos.

Con base en los datos disponibles, se elaboraron las siguientes presunciones orientadoras de la investigación:

- Las violaciones de los derechos humanos consumadas en el período 1984 - 1988 revisten especial gravedad y dan para presumir que fueron sistemáticas y sostenidas, en el tiempo, y que, en consecuencia, se pueden reunir los elementos para calificarlas como producto de una política de Estado.
- Las violaciones de derechos humanos que se cometieron a partir de 1988 permiten hablar de prácticas institucionalizadas de violación de los derechos humanos en las agencias o dependencias de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

La tarea de investigación de la Comisión de la Verdad inició en el mes de febrero de 2008 con la conformación del equipo principal de investigadores. Durante la investigación se recibieron más de seiscientos testimonios en dieciocho provincias del país y en el exterior que han permitido estructurar 118 casos o expedientes.

La Comisión de la Verdad entiende por un **caso o expediente** a cada hecho que haya sido puesto a su consideración a través del testimonio de la víctima o un familiar de ésta y que dé cuenta de la perpetración de una grave violación de los derechos humanos en la que se presuma la participación de un agente de Estado.

Con la investigación de los casos o expedientes se pretendió generar los suficientes elementos de convicción que sean complementarios al testimonio recibido y que le permitan a la Comisión de la Verdad asumir una posición respecto a los hechos relatados en los testimonios recibidos y que, al mismo tiempo, puedan constituir pruebas irrefutables con miras a la judicialización de los casos, individualizando, en la medida de lo posible, a los responsables materiales e intelectuales de los hechos indagados.

Adicionalmente, se analizó si por sí solos o en su conjunto los casos constituían graves violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y que por su frecuencia e intensidad, generalidad y sistematicidad puedan considerarse o incurrir en los delitos denominados de lesa humanidad.

Una vez recibidos los testimonios y calificados los casos, se inició propiamente con el proceso de investigación con miras a documentar adecuadamente cada expediente de manera que se dé sustento material, testimonial y documental a los mismos.

Si bien cada caso es diferente y por tanto tiene sus propios requerimientos de investigación, a continuación se detallan las principales actividades que se realizaron alrededor de cada uno de los casos investigados por la Comisión de la Verdad:

Recepción de testimonios de víctimas o familiares de víctimas

Equipos de investigación conformados por abogados y psicólogos se entrevistaron con

las víctimas o sus familiares con el fin de obtener toda la información relevante sobre los hechos acontecidos.

Revisión de fichas y relatos

La primera tarea de los equipos de investigación consistió en familiarizarse con los casos que les fueron asignados. Además, revisaron si la información del caso se encontraba adecuadamente registrada y si la primera versión del relato contaba con todos los elementos que se desprendían del testimonio y el expediente.

Elaboración de la hoja de ruta

Cada equipo analizó cada caso a su cargo y extrajo de las fichas todas las acciones de investigación recomendadas para cada caso, e identificó los testimonios complementarios que se requerían, la documentación que era necesario obtener y las diligencias que debían realizarse.

Acciones comunes a todos los casos

Al revisar las hojas de ruta de cada equipo se identificaron las acciones que podían realizarse en forma conjunta para todos o para varios de los casos investigados, para optimizar tiempo y recursos.

Recopilación de indicios documentales

Un elemento fundamental para comprobar los hechos investigados fue la obtención de toda la documentación que se generó como consecuencia de los mismos. En cada caso, por ejemplo, fue necesario recuperar procesos judiciales, hojas de vida, expedientes policiales, información bibliográfica o de prensa.

Otro elemento fundamental fue el acceso a fuentes de documentación reservada con información importante que permitió confirmar los hechos indagados e identificar a los involucrados o responsables de los hechos.

Producto de la investigación, el archivo de la Comisión de la Verdad supera las trescientas mil hojas de información, las mismas que fueron digitalizadas con un sistema informático que permitió optimizar su tratamiento.

Bibliografía y hemeroteca

Los hechos investigados por la Comisión de la Verdad se fundamentaron también en el análisis e investigación de publicaciones o artículos de prensa de la época, lo cual permitió obtener detalles de suma importancia para la investigación. Para esta tarea, y para apoyar en general la investigación documental de los casos, cada equipo de investigación contó con el apoyo de al menos un periodista o comunicador social que ayudó en la ubicación de información relevante para los casos investigados, en las hemerotecas de los medios de comunicación.

Recopilación de indicios testimoniales

Para complementar la versión de la víctima, aclarar o ratificar los temas mencionados en su declaración se recibieron testimonios de testigos claves para cada caso.

Notificación a presuntos responsables o involucrados

Un elemento adicional del proceso de investigación constituyó la convocatoria por la prensa a cerca de treientos presuntos responsables con la finalidad de que aclaren su grado de participación en los hechos investigados y contribuyan a su esclarecimiento.

Selección y transcripción de testimonios

Con el fin de incluir en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, la voz de las víctimas, se transcribieron integralmente la mayoría de los testimonios recibidos.

Recopilación de indicios materiales

En las hojas de ruta se registraron todos los indicios materiales que se podrían generar o a los que se podría tener acceso en cada caso. Se hizo todo lo posible por obtener este tipo de evidencia, tomando en cuenta sobre todo el tiempo que ha transcurrido desde que se cometieron los hechos investigados. Entre las principales tareas realizadas en esta materia se encuentra el reconocimiento del lugar de los hechos: se logró identificar varios centros clandestinos de detención en instalaciones militares y policiales.

Elaboración del expediente de cada caso

Toda la información producida y recopilada sobre cada caso durante el proceso de investigación fue debidamente registrada y codificada y forma parte del archivo documental de la Comisión de la Verdad.

Elaboración del relato del caso

Una vez practicadas las diligencias que cada caso requería, se elaboró un relato que constituye una síntesis de los hechos, el cual se construyó a partir de los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad y fue complementado con la información que se obtuvo durante la investigación.

Elaboración del Informe Final de la Comisión de la Verdad

El resultado de las investigaciones realizadas para cada caso y toda la información recopilada por la Comisión de la Verdad a lo largo de su proceso de investigación fueron los insumos con los cuales se elaboró el presente informe final, en el que se analizan las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador, principalmente en el período comprendido entre los años 1984 y 1988.

Marco Jurídico

Gardenia Baquerizo Yela Carlos Arturo Armijos Shigüe Fernando Calderón Chico Jacqueline Margot Armijos Luis Al

Polita Lida Criollo Mocha Pedro Andrés Restrepo Arismendy María N
Fausto Germán Basantes Borja Carmen Bolaños Mora Susana Valeria Cajas Lara Ulises Vi
Consuelo de los Ángeles Benavides Cevallos Mauricio Samaniego Ponce José Ramos José Hipólito Amav

Fredi Vidal Aponte Orlando Angulo
Coloma Segundo Olmedo Caicedo Cobeña Roberto Carlos Chancúsig Guevara Guadalupe Chiriboga Nardi José Hipol
Myriam Carmelina Romero Martínez Jorge Fernando Flores Palomino Jack Valery Band
Juan Cuéllar Lanza Ramiro Patricio Celi Garcés Nancy Consuelo Vera Jorge Gómez Ma

Rosa Elvira Quito Uruguay Juan Carlos Esmeraldas Alcívar Dolores Domínguez Maza Carmen Luz Bell
a Baquerizo Yela Hamet Fernando Vásconez Viteri Melva Bersabe Encalada Córdova Juan Antonio
Narcisa Barreto Barzallo Francisco Valerio Moncada
Jaime Alfredo Baquerizo

Carmen Alarcón Cuero Humberto Leandro Beltrán Jiménez José Stalin Basantes Moreno Myriam del Carmen
Kléber Leonardo Arce Toro Edgar Antonoi Frías Rosa María Guzmán Reyes Exon Enrique Haro
Josué Bastidas Hernández Gardenia Baquerizo Yela José Luis Lema Pérez Mauricio
Hilda María Astudillo Gavilánez Gustavo Caguano Rosa Petronila Valdivieso

Flores Pallo Diego Fernando Betancourt Toledo Gardenia Baquerizo Yela Mario
Manuel Isauro García García Lilian Beatriz Jarrín Jarrín Esteban Alfonso Benavides
Jorge Boires Ortiz Carabalí Washington Borgia Teresa Germán García Leon Martín Ordóñez
Juan Honorio Heras Mendrera María Beatriz Bucaram
Victoria Soledad Cajas Lara Clemente Aucay Sánchez

Jorge Rodrigo Brito Brantley Víctor Hugo Polanco Rosaura Pinos Cabrera Manuel
Clemente Aucay Sánchez
Fausto Ayerve

Enrique Cuellar Urapari Yelena Germania
Romero Marco Wilman Adolfo Jiménez Salazar Héctor Hugo
Enrique Cuellar Urapari Yelena Germania
Manuel Moreno Fanny Beatriz Sisalima Sánchez

Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto
Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto
Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto

Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto
Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto
Manuel Castillo Betancourt Hugo Alberto

NÚMERO DE PÁGINA	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
33	Introducción
39	La prohibición de las privaciones ilegales de la libertad personal
42	La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
44	La prohibición de la violencia sexual

NÚMERO DE PÁGINA	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
47	La prohibición de la desaparición forzada de personas
49	La prohibición de las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias
51	La aplicabilidad del derecho internacional humanitario
53	Consideraciones sobre el concepto de crímenes de lesa humanidad

Marco jurídico

Introducción

Tanto el derecho nacional como el derecho internacional afirman que la protección de los derechos humanos le corresponde al Estado. Las constituciones ecuatorianas de 1979, 1998 y 2008, y los tratados internacionales señalan dicha responsabilidad. Estas obligaciones son de diferente índole. Por una parte, al Estado le corresponde no vulnerar ni menoscabar atributos inviolables de la persona, y por otra parte, el Estado debe ser capaz de asegurar el libre y pleno ejercicio de todos los individuos sujetos a su jurisdicción. En otras palabras, al Estado le compete abstenerse de realizar o tolerar cualquier acto que constituya una violación del derecho, impedir la violación del derecho por parte de otras personas o agentes no estatales, y proporcionar los recursos y servicios necesarios para que las personas puedan gozar de sus derechos.

Los deberes de respeto y garantía no sólo son atribuidos por acción u omisión de cualquier funcionario del Estado en ejercicio de sus funciones, sino que particulares que actúen con el apoyo o tolerancia de cualquier autoridad pública comprometen su responsabilidad. Vale la pena subrayar que el Estado es responsable por lo que hace o deja de hacer y por tal motivo la falta de prevención en las violaciones de derechos humanos, una inadecuada investigación judicial, la falta de sanción a los responsables o la ausencia de reparación, también comprometen su responsabilidad.

Los anteriores criterios se encuentran desarrollados por abundante doctrina y jurisprudencia internacional. En particular, las

sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde su histórico fallo de Velásquez Rodríguez contra el Estado hondureño, han ahondado en estas interpretaciones¹.

Como se va a señalar en este capítulo, la protección de los derechos humanos estaba garantizada por el Estado ecuatoriano nacional e internacionalmente desde antes de 1984. Por tal razón, las violaciones de derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe, eran ya conductas repudiadas y prohibidas con anterioridad a la fecha de los hechos tanto por normas nacionales como internacionales².

Aunque algunas de las definiciones más acabadas de las violaciones aquí tratadas, se encuentran en instrumentos que fueron aprobados por el Estado ecuatoriano en el transcurso de los años objeto de este Informe, lo anterior no impide a la Comisión que las tenga en cuenta sobre todo cuando su prohibición legal existía con anterioridad³. Recurrir a definiciones conceptuales más actuales y precisas permitirá hacer un análisis más objetivo de lo ocurrido, máxime cuando esas nociones no son otra cosa que una formulación de atentados contra la dignidad humana consensuados desde hace años por las prácticas del derecho internacional.

A nivel nacional, la Constitución de 1979, con sus respectivas codificaciones y modificaciones, la Constitución de 1998 y la Constitución vigente de 2008 contienen un catálogo de derechos que protegen el derecho a la vida de todas las personas, la integridad personal, la libertad personal y prevén garantías judiciales mínimas para su protección. Incluso algunas de las violaciones a esos derechos, como se verá más adelante, fueron consagrados como delitos en algunos de los códigos penales vigentes en el Ecuador antes de 1984.

A nivel internacional, la consagración de los derechos en el siglo XX cuenta con un desarrollo importante a partir de 1948, con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, derechos que alcanzarán una mayor exigibilidad jurídica con la aprobación de los primeros tratados de derechos humanos. El Estado ecuatoriano ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 6 de marzo de 1969, instrumento que entró en vigor internacionalmente el 23 de marzo de 1976, y ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 28 de diciembre de 1977, que entró en vigor internacionalmente

1 Ver: Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, Fondo, Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C N° 4, sobre todo los párrafos 160 a 176.

2 Adicionalmente, el Informe Final de la Comisión de la Verdad incluirá una estrategia para la judicialización de los casos presentados a esta Comisión. Este informe pretende incluir la fundamentación jurídica, sustantiva y procesal, nacional e internacional, necesaria y suficiente para llevar adelante dicha iniciativa.

3 Por ejemplo, la Comisión va adoptar la definición de tortura de la Convención Interamericana (art. 2) que fue ratificada por el Ecuador el 30 de septiembre de 1999, cuya prohibición ya estaba consagrada en la Convención Americana (art. 5.2) que fue ratificada por el Ecuador el 28 de diciembre de 1977 y que entró en vigor internacionalmente el 18 de julio de 1978.

el 18 de julio de 1978. Ambos tratados son los más importantes de los sistemas universal e interamericano porque consagran deberes de respeto y garantía de los derechos humanos. Así, el Estado ecuatoriano estaba sujeto a obligaciones internacionales de protección de esos derechos desde mucho antes de 1984.

Este respaldo al derecho internacional de los derechos humanos se consagró en la Constitución de 1979 (codificado como el artículo 44 en 1984 y como el artículo 20 en 1997) que establece que “El Estado garantiza a todos los individuos, hombres o mujeres que se hallen sujetos a su jurisdicción, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos (...) enunciados en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes”. Esta fórmula es reiterada con muy pocas variaciones por el artículo 17 de la Constitución de 1998: “El Estado garantiza a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes...”.

La Constitución de 1979 señalaba como una atribución del Presidente de la República “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales” (artículo 78 según la codificación de 1984 y artículo 103, numeral a, en la codificación de 1996).

La Constitución de 1998, contiene varias disposiciones relevantes sobre el respeto y garantía de los derechos humanos, y subraya la prevalencia del derecho internacional (artículo 163) y su aplicación por autoridades judiciales (artículo 18):

Artículo 163. Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

Artículo 18. Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad. En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos. No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos. Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

La protección de los derechos humanos estaba garantizada por el Estado ecuatoriano nacional e internacionalmente desde antes de 1984. Las violaciones de derechos humanos que son objeto de análisis del presente informe, eran ya conductas repudiadas y prohibidas con anterioridad a la fecha de los hechos.

Además, la Constitución de 1998 en su artículo 19 consagra la denominada cláusula de derechos innominados en estos términos: “Los derechos y garantía señalados en esta Constitución no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material”.

Estos artículos constitucionales dejan muy claro el valor de los instrumentos internacionales. En primer lugar, ambas constituciones señalan que el Estado tiene el deber de garantizar los derechos reconocidos en los diferentes instrumentos internacionales citados. En segundo lugar, la Constitución de 1979 establece como obligación del Presidente de la República cumplir (respetar) y hacer cumplir (garantizar) tales instrumentos. En tercer lugar, la Constitución de 1998 consagra la incorporación y prevalencia de los instrumentos internacionales en el orden jurídico interno, sella su aplicación directa e inmediata ante y por cualquier autoridad, estipula el principio pro homine⁴ como pauta de interpretación, así como la posibilidad de invocar derechos que no estén expresamente establecidos en la Constitución. Aunque la Constitución de 1998 era más explícita y garantista en el reconocimiento del valor jurídico del derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución de 1979 es muy clara en establecer los deberes de respeto y garantía de los instrumentos internacionales por parte del Estado. Tal como se analizará en el presente Informe, los agentes del Estado ecuatoriano desconocieron esas obligaciones internacionales avaladas por normas constitucionales incurriendo, con ello, en una violación del derecho constitucional ecuatoriano y del derecho internacional.

Aunque el presente Informe no tendrá en cuenta para su análisis la actual Constitución, puesto que entró en vigor con posterioridad a la creación de la Comisión, vale la pena señalar que el nuevo texto constitucional es más rico tanto en la consagración del respeto de los derechos humanos como en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. El numeral 3º del artículo 11; el artículo 156; el primer inciso del artículo 172; el numeral 7º del artículo 416; y los artículos 417 y 426 son normas bien explícitas en ese sentido.

La Comisión no centra su análisis en todas las violaciones de derechos humanos ocurridas a partir de 1984. En vista de que una pretensión de esa naturaleza desborda los objetivos de un trabajo de estas características, la Comisión decidió estudiar algunas violaciones que afectaron de manera directa los derechos

4 Este principio contempla que cuando hay dos posibilidades de interpretación de una norma, se presume que la interpretación más garantista para la persona es la más idónea, porque es más fiel al objeto y es el fin del instrumento y el sistema mismo de protección.

a la vida, la integridad personal y la libertad personal. Por esta razón, a continuación se hará una somera referencia a las normas nacionales e internacionales que protegían estos derechos y que prohibían las privaciones ilegales de la libertad, las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, la violencia sexual, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, así como algunas normas penales que las sancionaban. Todas esas violaciones de derechos humanos al momento que se perpetraron eran delitos “según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional” (numeral 2º del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Los diferentes códigos penales ecuatorianos sancionan algunas conductas que transgreden los derechos humanos. El Código Penal ordinario (de 1971), lo hace frente a los actos atentatorios “contra las libertades y derechos garantizados por la Constitución, ordenado o ejecutado por un empleado u oficial público, por un depositario o agente de la autoridad o de la fuerza pública” (artículo 213). En párrafos posteriores se indicarán los artículos específicos que penalizaban estas conductas.

Dado que algunas de estas violaciones de derechos humanos fueron perpetradas por policías o por militares, y que son competencia de la jurisdicción policial y la jurisdicción militar, respectivamente, se hará también referencia a los códigos de estas jurisdicciones, citando también las conductas delictivas sancionadas relacionadas con los crímenes objeto del presente Informe. El Código de Procedimiento Penal de la Policía Civil Nacional (de 1960 y modificado en 1990) establece el fuero policial “únicamente respecto de las infracciones cometidas en ejercicio de la función que les corresponde específicamente como miembros” de la Policía Civil Nacional (artículo 7). El Código de Procedimiento Penal Militar (de 1961, modificado en 1966 y en 1971) establece la jurisdicción militar a los militares en servicio activo que hayan cometido infracciones a las leyes militares (artículo 6). Vale la pena precisar que ambos códigos establecen que cuando no aparece tipificado el delito en la legislación penal policial o en la legislación penal militar, el asunto es de competencia de la justicia ordinaria.

Por último, es importante subrayar que el derecho internacional de los derechos humanos impide que se aleguen disposiciones de derecho interno para incumplir los deberes que le corresponden al Estado en materia de persecución de dichas violaciones⁵. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “el

5 Según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 ratificada por el Estado ecuatoriano el 28 de julio del 2003: “Una parte no podrá invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”. Esta obligación negativa se convierte en un deber positivo de adoptar disposiciones de derecho interno conforme al derecho internacional de los derechos humanos, conforme al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos: “ Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

Estado no podrá argumentar prescripción, irretroactividad de la ley penal, ni el principio non bis in idem, así como cualquier excluyente similar de responsabilidad, para excusarse de su deber de investigar y sancionar a los responsables”⁶.

Es tan importante proteger a las víctimas de violaciones de derechos humanos y combatir la impunidad que cada vez más, la jurisprudencia del sistema interamericano así como jurisdicciones en la región, apuestan por un derecho penal diferenciado para los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de derechos humanos, y se caracterizan por la priorización de los derechos de la víctima, donde no existe la prescripción, no son admisibles las eximentes de responsabilidad penal, no opera la cosa juzgada y el principio de legalidad es concebido de manera tan débil que para su satisfacción basta una norma consuetudinaria previa al hecho (Malarino E., en: Ambos K., y Malarino E., 2008: 443).

Por ejemplo, algunos tribunales han sostenido que frente a violaciones de derechos humanos no rige el principio de irretroactividad de la ley penal⁷ y otros han apelado a la preexistencia de una costumbre internacional para justificar la aplicación retroactiva de un tipo penal⁸. El derecho internacional de los derechos humanos impide que el principio de irretroactividad de la ley penal sea invocado por el Estado para incumplir con los deberes asumidos en materia de persecución de violaciones de derechos humanos que son crímenes conforme a la costumbre internacional⁹.

Aunque en Ecuador sólo hasta la Constitución de 1998, en su artículo 23, se haya consagrado la imprescriptibilidad de las violaciones analizadas por la Comisión, las violaciones de derechos humanos son hechos de naturaleza tan grave que deben considerarse imprescriptibles en sí mismos, al margen de que una norma posterior reconozca tal circunstancia. Las obligaciones que emanan de los artículos 1.1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador el 28 de diciembre de 1977 y que entró en vigor internacional el 18 de julio de 1978, prohíben no sólo aplicar las reglas de la prescripción antes de la ratificación de la Convención sino que es obligatoria la aplicación interna de la norma de *ius cogens*¹⁰ que establece la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad¹¹. América Latina ha contribuido en este proceso de consolidación¹² de una norma consuetudinaria que reconoce la imprescriptibilidad de estos crímenes, sobre todo a partir de decisiones como las del caso Barrios Altos de la Corte Inter-

6 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006, párrafo 151.

7 Decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago del 30 de septiembre de 1994 en el caso Uribe Tambley y van Jurik Altamirano.

8 Sentencia de la audiencia nacional de España 16/2005 del 19 de abril.

9 Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, *Caso Simón 2005*, voto de Petracchi, considerando 31.

10 Las normas de *ius cogens* son de cumplimiento obligado porque son aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite un acuerdo contrario.

11 Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, *Caso Simón 2005*, voto de Petracchi, considerando 30; *Caso Arancibia Clavel 2004*, voto de Petracchi, considerando 24.

12 Sobre esta consolidación, véase Micaela Frulli, “El derecho internacional y los obstáculos a la implementación de la responsabilidad penal por crímenes internacionales”. En: Cassese A. y Delmas-Marty M. (editores), 2004: 337.

mericana de Derechos Humanos¹³ y la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina que declaró sin efectos las leyes de obediencia debida y punto final¹⁴.

La prohibición de las privaciones ilegales de la libertad personal

El derecho a la libertad física de una persona no es un derecho absoluto ya que su ejercicio puede ser limitado o restringido. Lo que se prevé es que cualquier privación de la libertad personal debe ser establecida por la ley y que el individuo sujeto a esta limitación física debe contar con una serie de garantías con el propósito de evitar que se produzcan detenciones o arrestos arbitrarios o ilegales.

El derecho a la libertad personal ya estaba protegido desde 1948 por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. La Declaración Universal establece en su artículo 3 que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, y de la misma forma la Declaración Americana señala en su artículo 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Una consagración más puntual está en el artículo 11. 2 de la Declaración Universal, en el artículo 25 de la Declaración Americana, en los artículos 9, 11, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en los artículos 5, 7, 9 y 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Para ilustrar el contenido de algunas de estas normas, el numeral 1º del artículo 9 del Pacto Internacional señala que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta” y los ordinales 1 al 3 del artículo 7 de la Convención Americana dicen: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. 2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. 3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios”.

El artículo 19, numeral 16, de la Constitución de 1979 (codificada en 1984) establece que “Toda persona goza de las siguientes garantías: (...) 16. La libertad y seguridad personales. En consecuencia: a) Nadie es reprimido por acto u omisión que

13 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Barrios Altos vs. Perú*, sentencia de 14 de marzo de 2001, con el voto razonado del juez García Ramírez y la sentencia de 3 de septiembre de 2001, *Interpretación de la sentencia de fondo* (art. 67 Convención Americana sobre Derechos Humanos).

14 Sentencia del 14 de junio de 2005, causa 17.768.

en el momento de cometerse no estuviera tipificado ni reprimido como infracción penal, ni puede aplicársele una pena no prevista en la ley. (...) b) ninguna persona puede ser distraída del juez competente ni juzgada por, tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera fuese su denominación. (...) g) toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su culpabilidad. h) nadie es privado de su libertad sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante”. En la Constitución codificada en 1996 estas mismas garantías se encuentran consagradas en los literales c, d, g y h del artículo 22 ordinal 19. La única modificación en su redacción es la del literal g, en estos términos: “Se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada”.

Esta garantía de gozar de libertad personal es recogida en la Constitución de 1998, por su artículo 24, en los siguientes ordinales: “1. Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento.” “4. Toda persona, al ser detenida, tendrá derecho a conocer en forma clara las razones de su detención, la identidad de la autoridad que la ordenó, la de los agentes que la llevan a cabo y la de los responsables del respectivo interrogatorio. También será informada de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. Será sancionado quien haya detenido a una persona, con o sin orden escrita del juez, y no justifique haberla entregado inmediatamente a la autoridad competente.” “6. Nadie será privado de su libertad sino por orden escrita de juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenersele detenido sin fórmula de juicio, por más de veinticuatro horas. Se exceptúan los arrestos disciplinarios previstos por la ley dentro de los organismos de la fuerza pública. Nadie podrá ser incomunicado.” “7. Se presumirá la inocencia de toda persona cuya culpabilidad no se haya declarado mediante sentencia ejecutoriada.” “8. La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la respon-

Nadie será privado de su libertad sino por orden escrita de juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la Ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenersele detenido sin fórmula de juicio, por más de veinticuatro horas

sabilidad del juez que conoce la causa. En todo caso, y sin excepción alguna, dictado el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria, el detenido recobrará inmediatamente su libertad, sin perjuicio de cualquier consulta o recurso pendiente”.¹⁵

El Código Penal de Ecuador establece en sus artículos 180 a 186 como delito en el que incurrirá quien prive de manera ilegal a alguien de su libertad personal. Se destaca el artículo 180: “Los empleados públicos, los depositarios y los agentes de la autoridad o de la fuerza pública que, ilegal o arbitrariamente, hubieren arrestado o hecho arrestar, detenido o hecho detener a una o más personas, serán reprimidos con...” El artículo 182 señala que “Será reprimido con (...) el funcionario que retuviere a un detenido o preso cuya libertad haya debido decretar o ejecutar; y el que prolongare indebidamente la detención de una persona, sin ponerla a disposición del juez competente.”

El Código Penal de la Policía Civil Nacional establece en sus artículos 142 a 144 sanciones a los policías que priven de manera ilegal la libertad de una persona. El artículo 142 dice que “Los policías nacionales que, fuera de los casos permitidos por la ley y reglamentos de la Institución, hubieren arrestado o hecho arrestar, detenido o hecho detener, a una o más personas, serán reprimidos con...”

Para los efectos del presente Informe, la Comisión con base en las normas internacionales y nacionales citadas, entenderá como **privación ilegal de la libertad personal** toda privación de la libertad que no se realizó conforme al derecho ecuatoriano y al derecho internacional, ya sea porque:

- fue detenida por una causa no establecida en la ley,
- no existió orden de detención expedida por una autoridad judicial,
- la orden fue proferida por una autoridad que no estaba facultada para ello,
- la autoridad que procedió a la privación de la libertad no era la competente,
- una vez privada de la libertad no fue entregada inmediatamente a la autoridad competente,
- la privación de la libertad se realizó en un lugar no autorizado por la ley,
- la prisión preventiva excedió los plazos legales,
- la persona no fue detenida en delito flagrante ¹⁶.

15 En la Constitución de 2008, las garantías básicas de las personas privadas de la libertad están consagradas en el artículo 77.

16 Sobre el concepto de privación ilegal o arbitraria de la libertad véanse también los criterios adoptados por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria establecido por las Naciones Unidas en 1991.

La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 5 señala que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre del mismo año en el artículo 1 establece que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Existen instrumentos especializados sobre el particular como son la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, ratificada por Ecuador el 30 de marzo de 1988; el Protocolo Facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, firmado por el Ecuador el 24 de mayo de 2007; y la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, ratificada por el país el 30 de septiembre de 1999. El hecho de que estos instrumentos entraran en vigor en Ecuador en 1988 y 1999, no afecta la prohibición de esta práctica, ya que otros tratados internacionales, vigentes antes de 1984, la consagraban. El artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”. El numeral 1º del artículo 10 del mismo Pacto agrega que “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. El artículo 5 de la Convención Americana señala que “1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

La Constitución de 1979 señala que “Toda persona goza de las siguientes garantías: 1. La inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el derecho al pleno desenvolvimiento material y moral...” (artículo 19 en la codificación de 1984 y artículo 22, numeral 1, en la codificación de 1997).

El artículo 23 de la Constitución de 1998 establece que “Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas (...): 2. La integridad personal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 señala que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre del mismo año establece que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad”¹⁷.

El Código Penal del Ecuador en sus artículos 187, 204, 205 y 206 establece sanciones que protegen el derecho a la integridad personal. Se destacan los artículos 187, 204 y 205. “Art. 187.- Cuando la persona arrestada o detenida hubiere sufrido tormentos corporales, el culpable será reprimido con (...). La pena será de reclusión menor (...) si de los tormentos hubiere resultado cualquiera de las lesiones permanentes detalladas en el capítulo de las lesiones. Si los tormentos hubieren causado la muerte, el culpado será reprimido con reclusión mayor especial de...” “Art. 204.- El juez o autoridad que arrancare declaraciones o confesiones contra las personas indicadas en el artículo anterior [cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad], por medio de látigo, de prisión, de amenaza o de tormento, será reprimido con (...). Se reprimirá con la misma pena a los agentes de policía o de la fuerza pública que incurrieren en la infracción indicada en el inciso anterior”. “Art. 205.- Los que expidieren o ejecutaren la orden de atormentar a los presos o detenidos, con incomunicación por mayor tiempo que el señalado por la ley, con grillos, cepo, barra, esposas, cuerdas, calabozos malsanos, u otra tortura, serán reprimidos con...”.

El artículo 145 del Código Penal de la Policía Civil Nacional señala que “Cuando una persona arrestada o detenida hubiere sufrido tormentos corporales, el culpable será reprimido con (...). La pena será de (...) si los tormentos le han causado una lesión permanente. Si los tormentos han causado la muerte, el culpable será reprimido con (...)”.

La Comisión adoptará como definición de **tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**, la establecida por el artículo 2 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura:

... se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura

17 La prohibición de la tortura en la Constitución de 2008 está consagrada en el numeral 3° del artículo 66. Otras disposiciones de esta Constitución que hacen referencia a dicha violación son el penúltimo inciso del artículo 89, el numeral 13 del artículo 120, el numeral 3° del artículo 129, y el numeral 4° del artículo 215.

Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por agentes del Estado mediante el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin.

la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

Son elementos relevantes en esta definición, muy similar a la que trae el artículo 1.1. de la Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: unos actos intencionales que causen dolor y la existencia de un fin. Cuando se trate esta violación en el transcurso del Informe, se incorporarán estos elementos para el análisis.

La prohibición de la violencia sexual

Las violaciones de derechos humanos perpetradas contra mujeres, hombres y personas de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual merecen una mirada desde una perspectiva de género. En vista de las diferencias sociales y culturales entre hombres, mujeres y personas orientación sexual distinta a la heterosexual, se requiere un énfasis particular para estos sectores, ya que aunque existe una igualdad formal ante la ley de todos los seres humanos, la realidad demuestra lo contrario.

Existen diversas causas que han afectado de manera negativa los derechos de las mujeres como son la persistente y creciente carga de pobreza; disparidades e insuficiencias y profundas desigualdades de acceso a la educación, al mercado laboral, en atención a la salud y servicios conexos; desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos; desigualdad real entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles; falta de mecanismos para promover el adelanto de la mujer; falta de respeto y protección de los derechos humanos de la mujer; estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión; desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; violencia contra la mujer y la persistente discriminación contra las niñas y la violación de sus derechos.

Éstas y otras situaciones han determinado que desde hace varias décadas se hayan aprobado importantes instrumentos interna-

Violencia sexual es toda conducta con connotación sexual perpetrada o tolerada por los agentes del Estado que se ejerce sobre una persona por su condición de género, mediante coacción, amenaza, intimidación o uso de la fuerza.

cionales a favor de la mujer, entre otros, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas de 1979, ratificada por Ecuador el 9 de noviembre de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, ratificada por Ecuador el 30 de junio de 1995.

18 Hacen referencia a esta temática en la Constitución de 2008: el numeral 2º del artículo 11, el artículo 35, el numeral 4º del artículo 38, el numeral 4º del artículo 46, los numerales 3º, 9º y 11º del artículo 66, y el artículo 81.

La Constitución de 1979 prohíbe la discriminación sexual al establecer que: “Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza (...): 5. La igualdad ante la ley. Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento” (Artículo 19, numeral 5, de la codificación de 1984, y artículo 22, numeral 6, de la codificación de 1997).

El artículo 23, numeral 2, de la Constitución de 1998 consagra “La integridad personal. Se prohíben las penas crueles, las torturas, todo procedimiento inhumano, degradante, o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral...”. En su numeral 25 señala la protección a las diversidades sexuales así: “El derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual”.¹⁸

El tipo penal de la violación sexual ha tenido varias modificaciones. Se incluyó originalmente en 1971 pero fue modificado en 1998 y en 2005:

Artículo 512 (versión original de 1971). Es violación el acceso carnal con persona de uno u otro sexo, en los casos siguientes: 1º Cuando la víctima fuere menor de doce años; 2º Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistir; y, 3º Cuando se usare de fuerza o intimidación.

Artículo 512 (modificación introducida en 1998). Violación es el acceso carnal, con introducción parcial o total del miembro viril, por vía vaginal, anal o bucal, con personas de uno u otro sexo, en los siguientes casos: 1. Cuando la víctima fuere menor de catorce años; 2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; y, 3. Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación.

Artículo 512 (reformado en 1998 y sustituido el primer inciso en el 2005). Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o, la introducción, por vía vaginal o anal, de los objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril, a una persona de cualquier sexo, en los siguientes

casos: 1. Cuando la víctima fuere menor de 14 años; 2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; 3. Cuando se usare violencia, amenaza o intimidación¹⁹.

El siguiente artículo innumerado es agregado en 1998 a continuación del artículo 512 que fue derogado en 2005: “Se aplicarán las mismas penas (...) en caso de agresión sexual consistente en la introducción de objetos distintos al miembro viril por vía vaginal o anal, realizado en las mismas circunstancias del artículo 512”.

Los artículos 505 a 507 del Código Penal establecían otros delitos de atentados contra el pudor, la violación y el estupro, que fueron derogados en 2005. El artículo 511 sancionaba a quien solicitara favores de naturaleza sexual, norma que también fue derogada en 2005. Además, varios artículos agregados a continuación del artículo 528 (sustituídos por un solo artículo en 1998) hacen referencia a los delitos de proxenetismo y corrupción de menores.

El Código Penal de la Policía Civil Nacional establece penas para la violación sexual en los artículos 265 a 268. El artículo 265 señala que “Es violación el acceso carnal con persona de uno u otro sexo, en los casos siguientes: 1. Cuando la víctima fuere menor de doce años; 2. Cuando la persona ofendida se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa, no pudiese resistir; y 3. Cuando se usare la fuerza o intimidación”. El artículo 267 dice: “Si la violación produjere grave perturbación en la salud de la persona violada, se aplicará el máximo de las penas establecidas en el artículo anterior; y si le produjere la muerte, la pena será de reclusión mayor extraordinaria”. También este mismo Código sanciona en los artículos 259 a 261, los atentados contra el pudor²⁰.

La Comisión utilizará dos nociones de violencia. La primera, violencia sexual y la segunda, contra la mujer. Por **violencia sexual** la Comisión concibe:

Toda conducta con connotación sexual perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes que se ejerce sobre una persona por su condición de género, mediante coacción, amenaza, intimidación o uso de la fuerza. Apunta a dominar, destruir, violentar, agredir, degradar o humillar a la víctima tomando en cuenta el lugar que ésta ocupa en el sistema sexo/género, así como el orden en que éste prescribe para hombres y mujeres. Si bien se utiliza mayoritariamente contra las mujeres, los hombres no están exentos de la mis-

19 La sustitución del primer inciso con la reforma del 2005 explicita otros objetos distintos del miembro viril.

20 De manera contraria al artículo 23.25 de la Constitución de 1998, el Código Penal de la Policía Civil Nacional todavía sanciona el homosexualismo (artículo 269), delito que estuvo también contemplado en el Código Penal ordinario hasta 1997.

ma. Sin embargo, dado el lugar que históricamente han ocupado las mujeres en nuestras sociedades, la violencia sexual, al ser una expresión del sistema de subordinación, tiende a ser invisibilizada en la sociedad y naturalizada en el mundo masculino²¹.

Con base en el artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el numeral c del artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer, y teniendo en cuenta los propósitos del presente Informe, la Comisión tendrá en cuenta la siguiente definición de **violencia contra la mujer**:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La Comisión pretende así abarcar de una manera integral las diferentes modalidades de violencia que son perpetradas contra la mujer, el hombre o por razones de género, que servirán como parámetro de análisis en el presente Informe.

La prohibición de la desaparición forzada de personas

La desaparición forzada de personas es una violación que desconoce múltiples derechos. La Declaración de las Naciones Unidas de 1992 sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas señala en su artículo 1, numeral 2, que “Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro”.

El respeto y la garantía de estos derechos humanos tiene su respaldo en las declaraciones de 1948, Universal de Derechos Humanos y Americana de Deberes del Hombre, así como en las constituciones de 1979 y 1998, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en la Convención Americana. Ninguna de estas declaraciones, constituciones o tratados

21 Definición tomada de la Fundación Instituto de la Mujer y Corporación La Morada. A esta definición se le ha agregado la expresión “perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes”, frase textual del literal c, del artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer. El agregado se debe a que este informe sólo tiene competencia para analizar violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado.

hace mención explícita al derecho a no ser desaparecido forzosamente pero sí hacen referencia a esta variedad de derechos reconocidos, que ya se han citado en los párrafos anteriores cuando se ha hecho referencia a las ejecuciones extrajudiciales, las privaciones ilegales a la libertad personal, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes²².

De manera particular existen la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, ratificada por Ecuador el 7 de agosto de 2006, y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006, y firmada por Ecuador el 24 de mayo de 2007.

No existe el tipo penal de la desaparición forzada de personas en el Código Penal ecuatoriano. Tampoco existe el tipo penal de la desaparición forzada de personas en el Código Penal de la Policía Civil Nacional ni en el Código Penal Militar. Sólo el Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor el 13 de enero de 2000, establece la siguiente disposición:

Artículo 430. Desaparición de personas. “Cuando se haya propuesto un amparo y no se conozca el lugar donde se encuentra la persona en cuyo favor se propuso y existan sospechas fundadas de que ha sido privada de su libertad por algún funcionario público o miembro de la fuerza pública, el juez o tribunal debe ordenar una investigación urgente para ubicarla. Se puede encargar esta investigación al Defensor del Pueblo, quien debe informar sobre los resultados en el plazo de cinco días. Asimismo, puede nombrar auxiliar de la investigación a la persona o asociación de personas que hayan propuesto la solicitud de amparo”.

La Comisión adoptará como definición de **desaparición forzada de personas**, la establecida por el artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas:

Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Esta definición de la Convención Interamericana coincide con la establecida en el artículo 2 de la Convención de las Nacio-

22 La Constitución de 2008, en el literal c del numeral 3° del artículo 66, prohíbe la desaparición forzada. También hacen referencia a esta violación el artículo 80, el numeral 13° del artículo 120, y el numeral 3° del artículo 129.

Es desaparición forzada la privación de la libertad, cualquiera fuere su forma, cometida por agentes del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona, sustrayéndola de cualquier protección legal.

nes Unidas para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y es similar a la del artículo 7 numeral 1 literal i del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que señala cuatro elementos esenciales que también serán tenidos en cuenta para el abordaje posterior de esta violación: privación de la libertad, falta de información o negativa de reconocer dicha privación, sustraer a la persona de la protección legal, y ser perpetrada por un agente del Estado o por un particular que actúe con su apoyo o aquiescencia.

23 Esta formulación de la Constitución de 1998 es reproducida textualmente por el numeral 1 del artículo 66 de la Constitución de 2008.

La prohibición de las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias

La protección del derecho a la vida, derecho base de los demás, es uno de los primeros derechos consagrados en la mayoría de los instrumentos internacionales y en las diferentes constituciones nacionales. Aparece en el artículo 1 de la Declaración Americana y en el artículo 3 de la Declaración Universal. Los artículos 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de manera idéntica consagran que “Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.

La Constitución de 1979 establece que “Toda persona goza de las siguientes garantías: 1. La inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el derecho al pleno desenvolvimiento material y moral (...). No hay pena de muerte” (artículo 19 en la codificación de 1984, y artículo 22 numeral 1 en la codificación de 1997). A su vez, el artículo 23 de la Constitución de 1998 señala en su numeral 1: “La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte”²³.

El Código Penal de 1971, y sus consiguientes reformas, consagra el homicidio en los artículos 448 al 450 en los siguientes términos:

Artículo 448. Se califican de voluntarios el homicidio, las heridas, los golpes y lesiones, mientras no se pruebe lo contrario, o conste la falta de intención por las circunstancias del hecho, calidad y localización de las heridas, o de los instrumentos con que se hicieron.

Artículo 449. El homicidio cometido con intención de dar la muerte, pero sin ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo siguiente, es homicidio simple y será reprimido con reclusión mayor de ocho a doce años.

Artículo 450. (Reformado por el art. 16 de la Ley 2001-47,). Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las

circunstancias siguientes: 1° Con alevosía; 2° Por precio o promesa remuneratoria; 3° Por medio de inundación, veneno, incendio, o descarrilamiento; 4° Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido; 5° Cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse; 6° Por un medio cualquiera capaz de causar grandes estragos; 7° Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio; 8° Con el fin de que no se descubra, o no se detenga al delincuente, excepto cuando el homicida sea ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano del delincuente al que se haya pretendido favorecer; y, 9° Como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.

El Código Penal de la Policía de 1960, modificado en 1973, en sus artículos 227 y 228 entiende al asesinato como el homicidio que es realizado por policías nacionales en circunstancias especiales (calificado). Del mismo modo, el Código Penal Militar de 1961, modificado en 1970 y 1971, en sus artículos 170 al 178 entiende al asesinato como el homicidio que es realizado por militares en circunstancias especiales (calificado).

En Ecuador, no se puede calificar ninguna muerte como ejecución judicial porque las diferentes constituciones políticas (1979, 1998 y 2008) prohíben la pena de muerte. La ejecución judicial es aquella que se da como resultado de la aplicación de una sentencia judicial conforme a derecho y después de un proceso en el que se respetaron las garantías judiciales y el debido proceso en aquellos países en que es aplicada la pena de muerte.

La expresión **ejecuciones extrajudiciales** es propia del derecho internacional de los derechos humanos para hacer referencia a las muertes arbitrarias perpetradas por agentes del Estado o por particulares que cuenten con su apoyo o tolerancia sin ninguna justificación legal. En este sentido, la Comisión adopta la siguiente definición:

Consiste en toda acción arbitraria llevada a cabo por un funcionario público o agente del Estado, en ejercicio de sus funciones o efectuada por terceros con su instigación, consentimiento o aquiescencia, que tenga como finalidad privar de la vida a una persona o a un grupo de personas. Se incluyen tanto las muertes intencionalmente producidas, como por ejemplo las ejecuciones arbitrarias; así como aquellas producidas por negligencia o uso desproporcionado o excesivo de la fuerza (**Comisión Andina de Juristas, 1997: 56**).

Esta definición, como se verá en su momento, incorpora diferentes hipótesis de una ejecución extrajudicial o arbitraria,

Ejecución extrajudicial es toda acción arbitraria de los agentes del Estado que, en ejercicio de sus funciones, tenga como finalidad privar de la vida a una persona. Se incluyen las muertes intencionalmente producidas como aquellas debidas a negligencia o uso desproporcionado o excesivo de la fuerza.

como son las muertes perpetradas por agentes del Estado o con su apoyo o tolerancia, los fallecimientos durante la detención o prisión como consecuencia de tortura, malos tratos o de falta de tratamiento médico o de otro tipo.

Como se puede observar, antes de 1984 existían normas internacionales, constitucionales y legales vigentes en el Ecuador que obligaban al Estado a respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos, y que prohibían de manera expresa los crímenes internacionales y las violaciones analizados por esta Comisión. Asimismo, tales transgresiones estaban tipificadas como delitos por los diferentes códigos penales. En fin, existían normas legales que no se podían desconocer y, por ende, su incumplimiento le acarrea responsabilidades al Estado ecuatoriano.

La aplicabilidad del derecho internacional humanitario

El derecho internacional humanitario pretende el respeto de unos derechos humanos mínimos en situaciones de conflicto armado sobre todo para las víctimas y para quienes no participan directamente en las hostilidades²⁴. Resulta relevante preguntarse si esta normatividad era aplicable frente a los hechos que se presentaron en el Ecuador con la organización político militar Alfaro Vive Carajo (AVC).

Aunque AVC puede calificarse como un grupo armado no estatal que contaba con una organización y mando responsable, ya que tenía una estructura de jerarquía y disciplina, se debe analizar si los hechos ocurridos en el Ecuador, en los que estuvo involucrada esta organización durante los años 1983 y 1987, pueden ser calificados como un conflicto armado no internacional. La constitución de AVC como organización político militar que tuvo como propósito crear una organización guerrillera, que intentó constituir una fuerza militar, permite calificarla como un grupo armado no estatal. Sin embargo, la simple organización de las partes no es suficiente para predicar la existencia de un conflicto armado a la luz del derecho humanitario. La prolongación e intensidad de la violencia armada es el otro factor esencial para otorgar dicha calificación²⁵. Independientemente de que el Estado del Ecuador hubiese ratificado el 11 de agosto de 1964 los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 -que contienen el artículo 3 común, la norma más relevante del derecho humanitario, aplicable a conflictos armados no internacionales- y que el 10 de abril de 1979 haya

24 “El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, en tiempo de guerra, protege a las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo. Su principal objetivo es limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. Las normas estipuladas en los tratados de DIH han de ser respetadas no sólo por los gobiernos y sus fuerzas armadas, sino también por grupos armados de oposición y por cualquier otra parte en un conflicto. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos de 1977 adicionales a éstos son los principales instrumentos de derecho humanitario”. En: <http://www.cicr.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/ihl?OpenDocument>

25 Véase la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda, ICTR, *Judgment, The prosecutor vs. Sejan Paul Akayesu*, ICTR-96-4-T, párrafo 120; TPIY, *Judgment, The prosecutor vs. Dusko Tadic*, IT.94-1-T párrafo 562; ICTY, *Judgment, The prosecutor vs. Zejnil Delalic and Others*, IT-94-1-T, párrafo 184, citado en: Dormänn, K., 2003: 386.

aprobado el Protocolo II de 1977 adicional a dichos Convenios, que complementa y desarrolla el artículo 3 común, esa situación, de por sí, no determina que esas normas eran aplicables. Lo importante es establecer si los hechos presentados entre las Fuerzas Armadas ecuatorianas y el AVC constituyen de manera objetiva un conflicto armado no internacional²⁶.

La naturaleza de las acciones realizadas por AVC entre 1983 y 1987, que fueron autocalificadas como “de propaganda armada” (entregas de comunicados, detonación de bombas panfletarias, difusión de proclamas en radios, entre otras) o de “recuperación económica” (robos bancarios), no alcanzan el umbral de un conflicto armado interno. Esta organización desarrolló excepcionales operaciones militares, como fue el de la “recuperación” (robo) de armas del rastrillo de la Policía Nacional en Quito el 12 de marzo de 1985, que puedan ser calificadas como hostilidades a la luz del derecho humanitario²⁷. No tuvieron combates contra las Fuerzas Armadas ecuatorianas y tampoco realizaron asaltos a unidades militares, hostigamientos o emboscadas. Tan excepcionales hechos denotan que las operaciones militares fueron muy esporádicas y aisladas y no tuvieron una prolongación e intensidad suficiente en el tiempo y en el espacio para ser constitutivas de un conflicto armado no internacional. Al apreciar la intensidad de un determinado conflicto armado, los tribunales penales internacionales, en particular el de la antigua Yugoslavia, han tenido en cuenta factores tales como la seriedad de los ataques y si ha habido un incremento en las confrontaciones armadas,²⁸ la extensión de las hostilidades a lo largo de un territorio y de un período de tiempo,²⁹ el aumento en las fuerzas armadas estatales y en su movilización, así como la movilidad y distribución de armas de las distintas partes enfrentadas³⁰.

Por estas consideraciones, la Comisión estima que las acciones adelantadas por AVC, no alcanzan el umbral de existencia de un conflicto armado no internacional y por lo tanto no era aplicable el derecho internacional humanitario. La respuesta del Estado ecuatoriano frente a AVC debe examinarse a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, que le establece imperativas obligaciones de respeto y garantía en materia derechos humanos³¹. Estas conclusiones también pueden extenderse a los hechos perpetrados por otras organizaciones como Montoneras Patria Libre (MPL) y Sol Rojo (*Puka Inti*), que tampoco generaron un conflicto armado a luz de los estándares del derecho internacional humanitario.

26 Véase el apartado titulado “Definición de ‘conflicto armado’ para efectos de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario” de la *Sentencia C-291* de 2007 de la Corte Constitucional de Colombia.

27 Sobre las actuaciones del Alvaro Vive Carajo, véase la versión borrador de Rodríguez A., 2008.

28 Ver, entre otros, los casos *Fiscal vs. Dusko Tadic*, N° IT-94-1-AR72, decisión de la Sala de Apelaciones sobre su propia jurisdicción, 2 de octubre de 1995; *Fiscal vs. Fatmir Limaj y otros*, sentencia del 30 de noviembre de 2005; *Fiscal vs. Zejnil Delalic y otros* (caso Celebici), sentencia del 16 de noviembre de 1998.

29 Ver, entre otros, los casos *Fiscal vs. Dusko Tadic*, N° IT-94-1-AR72, decisión de la Sala de Apelaciones sobre su propia jurisdicción, 2 de octubre de 1995; *Fiscal vs. Fatmir Limaj y otros*, sentencia del 30 de noviembre de 2005.

30 Ver, entre otros, los casos *Fiscal vs. Fatmir Limaj y otros*, sentencia del 30 de noviembre de 2005; *Fiscal vs. Zejnil Delalic y otros* (caso Celebici), sentencia del 16 de noviembre de 1998.

31 “Mientras el derecho internacional de los derechos humanos se aplica en todo momento, el derecho humanitario se aplica exclusivamente en situaciones de conflicto armado. Mientras el derecho internacional de los derechos humanos parte de que el deber de respeto y garantía de los derechos está en cabeza de los Estados, el derecho humanitario señala que el deber de respeto de las normas humanitarias está en cabeza de las partes en conflicto. Mientras el derecho internacional de los derechos humanos protege a toda persona que se encuentre bajo jurisdicción de un Estado, el derecho humanitario protege solamente a quienes no participan o han dejado de participar en las hostilidades. Estas tres características son las diferencias más fundamentales entre estos marcos normativos”. (Valencia A., 2007: 111).

Consideraciones sobre el concepto de crímenes de lesa humanidad

De manera general, el crimen contra la humanidad es reconocido como un crimen muy grave que choca la conciencia colectiva. (...) Los crímenes contra la humanidad cubren actos muy graves de violencia que lesionan al ser humano en lo que le es más esencial: su vida, su libertad, su integridad física, su salud, su dignidad. Se trata de actos inhumanos que por su amplitud o gravedad sobrepasan los límites tolerables por la comunidad internacional que debe reclamar su sanción. Pero los crímenes contra la humanidad trascienden también al individuo porque, al atacar al hombre, se ataca, se niega la humanidad. Es la identidad de la víctima, la humanidad, la que marca la especificidad de los crímenes contra la humanidad³².

Algunas graves violaciones de derechos humanos pueden ser catalogadas como crímenes de lesa humanidad. Vale la pena anotar que aunque esta noción ha resurgido durante la década de los noventa del siglo pasado con la aprobación de los estatutos de los tribunales penales internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda, así como con su jurisprudencia y con la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, éste es un concepto que tuvo su primera aplicación judicial con el Nüremberg después de la Segunda Guerra Mundial³³. Es decir, antes de 1984, el concepto de este crimen ya existía, lo que no le impide a la Comisión tenerlo en cuenta para su análisis. Para otorgar dicha calificación, se debe analizar si los hechos constituyen una comisión múltiple de casos, si fueron dirigidos contra la población civil, si fueron sistemáticos o generalizados y si fueron parte de una política de Estado.

Con base en la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales, en particular de los tribunales penales de la antigua Yugoslavia³⁴ y de Ruanda,³⁵ así como de la definición establecida por el Estatuto de la Corte Penal Internacional,³⁶ se puede señalar como elementos importantes a probar para que ciertas violaciones de derechos humanos sean consideradas crímenes de lesa humanidad, las siguientes: En primer lugar, la existencia de un ataque, que se demuestra tanto con la comisión múltiple de violaciones de derechos humanos como con la existencia de una política de Estado³⁷. En segundo lugar, el ataque debe estar dirigido contra una población civil; se subraya que la población víctima debe ser predominantemente civil y la naturaleza de civil la determina la especial situación de la víctima al momento del crimen antes que su estatus. En tercer lugar, el carácter ge-

32 Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, *Caso Erdemovic*, 29 de noviembre de 1996, párrafos 27 y 28.

33 El principio VI de derecho internacional, reconocido por el Estatuto, y las sentencias del Tribunal de Nüremberg dicen: “Los delitos enunciados a continuación son punibles como delitos de derecho internacional: (...) c) Delitos contra la humanidad. El asesinato, el exterminio, la esclavización, la deportación y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil, o las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, cuando tales actos sean cometidos o tales persecuciones sean llevadas a cabo al perpetrar un delito contra la paz o un crimen de guerra, en relación con él”.

34 El artículo 5 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, señala que: “El Tribunal Internacional está habilitado para juzgar a los presuntos responsables de los siguientes crímenes cuando éstos han sido cometidos en el curso de un conflicto armado, de carácter internacional o interno, y dirigidos contra cualquier población civil: a) Asesinato; b) Exterminación; c) Reducción a la servidumbre; d) Expulsión; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violaciones; h) Persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos”.

35 El artículo 3 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda establece que: “El Tribunal Internacional para Rwanda tendrá competencia para enjuiciar a los presuntos responsables de los crímenes que se señalan a continuación, cuando hayan sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones de nacionalidad o por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas: a) Homicidio intencional; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violación; h) Persecución por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos”.

36 El artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional dice: “Se entiende por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

neralizado o sistemático del ataque; lo sistemático significa que las violaciones de derechos humanos deben ser de conformidad con un plan o una política preconcebida, deben ser violaciones conscientemente organizadas y que siguen un patrón determinado, basándose en una política común que utiliza recursos públicos o privados; lo generalizado implica que las violaciones de derechos humanos deben ser masivas, frecuentes, cometidas a gran escala, realizadas colectivamente con una considerable gravedad, es decir, dirigidas contra una multiplicidad de víctimas. Por último, que el acto se cometa con conocimiento de dicho ataque, implica que el autor represente el riesgo de que su conducta forme parte de un ataque de esas características; será suficiente demostrar que el autor representó la probabilidad de que ello ocurriera; además de la intención de cometer un crimen, el autor debe ser consciente del contexto en que cometió su acto, el cual puede ser deducido implícitamente de las circunstancias³⁸.

En la medida en que algunas violaciones de derechos humanos conocidas por la Comisión pueden ser calificadas como crímenes de lesa humanidad, en el presente informe se analizan algunos casos bajo los criterios anteriores para determinar si se está ante un crimen de esa naturaleza. Se tendrán en cuenta estos elementos porque son los requisitos más actuales establecidos por el derecho penal internacional. Para cada caso se deberá probar: la realización de diferentes violaciones de derechos humanos, la existencia de una política de Estado en la perpetración de esas violaciones, el carácter de civil de la población víctima, la existencia de un plan o patrón en las violaciones o que las violaciones fueron masivas, frecuentes, dirigidas contra una multiplicidad de víctimas, que el autor haya representado que sus actos son violaciones de estas características y la intención de los responsables de cometer esas violaciones. Al momento de analizar los casos, se ahondará en los contenidos jurídicos de cada uno de estos elementos y se determinará si éstos se encuentran probados para cada caso.

Hacer esta calificación tiene consecuencias jurídicas precisas, entre otras, las de señalar que estas graves violaciones de derechos humanos son imprescriptibles, que no pueden ser calificadas como delitos políticos lo que impide a los responsables de estos hechos beneficiarse de eventuales amnistías o indultos ni alegar la obediencia debida como una causal eximente de responsabilidad penal³⁹. De manera adicional, los crímenes de lesa humanidad permiten que el presunto responsable, ya sea partícipe directo o indirecto, mediato o inmediato, material o intelectual, cómplice, instigador, encubridor, pueda ser

sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”.

37 Por “ataque contra una población civil” se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos o para promover esa política (artículo 7.2.a del Estatuto de la CPI).

38 Para un análisis de estos elementos véanse las dos primeras decisiones más emblemáticas de los tribunales penales internacionales: Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, *Caso Tadic*, Decisión del 7 de mayo de 1997, primera instancia; y Tribunal Penal Internacional para Ruanda, *Caso Akayesu*, Decisión del 2 septiembre de 1998. Así como el artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional y los elementos de los crímenes correspondientes a este artículo.

39 Al respecto cabe destacar el tercer inciso del artículo 23 de la Constitución de 1998: “Las acciones y penas por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, serán imprescriptibles. Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. En estos casos, la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad”. Vale la pena indicar que el Estado del Ecuador no ha ratificado la Convención de Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad de 1968 y que el Estatuto de la Corte Penal Internacional -que entre otros establece como imprescriptibles los crímenes de lesa humanidad (art. 29)- entró en vigor para el Ecuador el 1 de julio de 2002.

eventualmente investigado, perseguido, capturado, juzgado y sancionado tanto por un tercer Estado o por un tribunal o una corte internacional⁴⁰.

40 Véase: Capellá i Roig M. 2005. En: Ambos K. 2004.

Lo que se ha querido subrayar en este marco jurídico es que los hechos investigados por esta Comisión constituían delitos perseguibles ya en 1984 y durante todo el periodo objeto de análisis del presente Informe. Así, allí donde el derecho nacional no lo permite es necesario remitirse al derecho internacional y sus fuentes para perseguir los crímenes de lesa humanidad y violaciones de los derechos humanos en los que incurrió el Estado ecuatoriano en ese periodo y asegurarse de que no queden impunes.

Bibliografía

Ambos, Kai; Malarino, Ezequiel; editores (2008). *Jurisprudencia Latinoamericana sobre derecho penal internacional*. Temis, Konrad-Adenauer-Stiftung. Bogotá.

Ambos, Kai (2004). *Los crímenes del nuevo derecho penal internacional*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez C. Bogotá.

Cassese, Antonio y Delmas-Marty, Mirelle; editores (2004). *Crímenes internacionales y jurisdicciones internacionales*. Grupo Editorial Norma. Bogotá.

Código Penal del Ecuador de 1971.

Código Penal de la Policía Civil Nacional (1960). Ecuador.

Código de Procedimiento Penal del Ecuador de 2000.

Comisión Andina de Juristas (1997). *Protección de los derechos humanos, definiciones operativas*. Lima.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1979.

Constitución Política de la República del Ecuador de 1998.

Constitución del Ecuador 2008.

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (1968).

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969).

I Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (1949). Ginebra.

II Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (1949). Ginebra.

III Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (1949). Ginebra.

IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949). Ginebra.

Dormänn, Knut (2003). *Elementos de los crímenes de guerra bajo el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Recursos y Comentarios*. Cambridge University Press. Cambridge.

Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1994). La Haya.

Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda.

Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998). Roma.

Fundación Instituto de la Mujer y Corporación La Morada (1994). *Las Mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile, 1973-1990. Un secreto a voces*, Santiago de Chile. En: http://www.mujereshoy.com/imagenes/3596_a_Informe_final_investigacion.pdf.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I). (1977). Ginebra.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). (1977). Ginebra.

Rodríguez, Antonio (2008). *Breve recuento histórico del proceso insurgente AVC*. Mimeo. Quito.

Valencia, Alejandro (2007). *Derecho internacional humanitario: conceptos básicos, infracciones en el conflicto armado colombiano*. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá.

Violaciones de los Derechos Humanos en Ecuador 1984-2008

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

65	Introducción
70	Consideraciones previas
74	Resultados generales
74	Tipos de violaciones
75	Víctimas
79	Nacionalidad, género y edad
82	Escolaridad y ocupación
83	Pertenencia
84	Distribución geográfica de las violaciones de los derechos humanos
88	Registro de víctimas
88	Gobiernos y violaciones a los derechos humanos
97	Lugares de las violaciones
98	Lugares oficiales
99	Instalaciones policiales y militares
100	Lugares clandestinos
100	Presuntos responsables
100	Participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
103	Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
103	Presuntos responsables reincidentes
103	Rangos de los presuntos responsables
105	Médicos y personal de la salud
105	Asesores extranjeros
106	Civiles infiltrados y delatores
106	Funcionarios públicos
108	Autoridades y agentes extranjeros
109	Justicia y violación de los derechos humanos
112	Privación ilegal de la libertad personal
112	¿Qué es la privación ilegal de la libertad personal?
114	Las circunstancias y la lógica de la privación ilegal de la libertad
118	Las cifras
118	Víctimas
120	Nacionalidad, género y edad
122	Pertenencia laboral, gremial o política
123	Distribución geográfica
125	Lugares
126	Lugares oficiales
126	Lugares institucionales
127	Lugares clandestinos bajo control policial o militar
128	Lugares no policiales ni militares de detención

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

128	Presuntos responsables
129	Privación ilegal de la libertad y administración de justicia
130	Finalidades de la privación ilegal de la libertad
131	Por motivos políticos
131	Por motivos socio-culturales
132	Por otros motivos
132	Por castigo o intimidación a la persona
133	Privación ilegal de la libertad y otras violaciones de derechos humanos
133	Privación ilegal de la libertad y tortura
135	Privación ilegal de la libertad y desaparición forzada
136	Privación ilegal de la libertad y ejecución de múltiples perpetraciones
137	Modalidades de privación ilegal de la libertad
137	Capturas con orden judicial o de autoridad competente
137	Capturas sin orden judicial
138	Capturas individuales
139	Capturas colectivas
140	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
140	¿Qué es la tortura?
142	Las circunstancias de la tortura
142	La lógica de la tortura y sus fines
143	La tortura para la obtención de información
144	La tortura como disuación o amedrentamiento
145	La tortura como castigo
148	Dos caras de la tortura
149	La tortura en cifras
149	Víctimas
151	La tortura por provincias y ciudades
151	La tortura en el tiempo
154	Nacionalidad, género y edad
155	Pertenencia gremial o política de las víctimas
156	Lugares de tortura
156	Lugares oficiales
157	Instalaciones militares y policiales
157	Lugares clandestinos y descampados
157	Sitios oficiales de detención
158	Sitios de tortura militares y policiales
160	Otros sitios ilegales
160	Sitios clandestinos policiales o militares
161	Tipos de tortura
163	Finalidades y patrones de tortura
163	Obtener información o confesión
164	Castigos por actos cometidos o por sospechas
165	Intimidación o coacción

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

165 Procedimientos de tortura

- 165 Golpes sin objetos
- 166 Vendaje de ojos y utilización de capuchas
- 166 Golpes con objetos
- 167 Golpizas
- 167 Amenazas y simulacros de muerte
- 169 Incomunicación
- 169 Privaciones varias
- 170 Privación de alimentos
- 170 Privación de sueño y descanso
- 171 Privación de higiene
- 171 Insultos y humillaciones
- 172 Maniobras de asfixia
- 173 Utilización de electricidad en el cuerpo
- 175 Amenazas a familiares
- 176 Presenciar y escuchar torturas de terceros
- 177 Guindada, descoyuntada, palanca
- 179 Temperaturas extremas
- 179 Otras torturas físicas
- 181 Otras torturas psicológicas

181 Presuntos responsables

182 Personal de salud y maquillaje en la tortura

184 Asesores extranjeros

184 Desapariciones forzadas

184 ¿Qué es la desaparición forzada?

186 Cifras

- 186 Víctimas
- 187 Desaparecidos temporalmente, desaparecidos hasta el presente
- 188 Lugares

189 Circunstancias y lógica de la desaparición forzada

- 189 Eliminar la identidad de la persona
- 191 Eliminar la identidad de pertenencia a un grupo
- 193 No dejar rastro de la persona ni de las violaciones cometidas
- 196 Mantener en cautiverio, torturar y ejecutar a la víctima

199 Procedimientos de la desaparición forzada

201 Presuntas desapariciones forzadas

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

202	Atentado contra el derecho a la vida
204	Ejecuciones extrajudiciales
204	¿Qué es la ejecución extrajudicial?
207	Las cifras
209	Víctimas
210	Nacionalidad, género y edad
211	Pertenencia y actividad
212	Provincias y ciudades
212	Las circunstancias de la ejecución extrajudicial
214	Lógica y finalidades de la ejecución extrajudicial
215	El modus operandi de las ejecuciones extrajudiciales
218	Móviles de la ejecución extrajudicial
219	Eliminación de personas que por medio de las armas intentaron oponerse al régimen
224	Eliminación de dirigentes estudiantiles, políticos o sociales
225	Controlar situaciones mediante el uso desproporcionado de la fuerza
226	Eliminación de sospechosos de delitos comunes
229	Ejecución por arbitrariedad personal del agente estatal
230	Las circunstancias de las ejecuciones extrajudiciales
230	Muerte como consecuencia de un ataque por agentes del Estado
231	Muerte como resultado de una privación ilegal de la libertad
231	Muerte como resultado de torturas
232	Tortura y muerte como consecuencia inmediata
234	Tortura y muerte mediata
235	Muerte por falta de atención médica
236	Cierre
240	Anexo 1: Registro de víctimas por períodos presidenciales
242	Anexo 2: Lugares en los que se registraron violaciones de los derechos humanos, período 1984-2008

Violaciones de los Derechos Humanos en Ecuador 1984-2008

Introducción

En este capítulo se presentarán los principales resultados del trabajo desarrollado por la Comisión de la Verdad sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas en Ecuador en el período 1984-1988 y otros períodos, así como en casos especiales, conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo N° 305, publicado en el Registro Oficial N° 87, del 18 de mayo de 2007, con el que la Comisión fue creada.

De acuerdo a dicho Decreto, la Comisión estableció como período de referencia para sus investigaciones el comprendido entre enero de 1984 y diciembre de 2008. El trabajo de investigación se centró en los casos que fueron puestos a su consideración; es decir, en aquellos cuyas víctimas acudieron al llamado que ésta hiciera y rindieron testimonio en torno a los hechos que les ocurrieron e incluso refiriendo la existencia de otras víctimas.

Respecto de esos casos se realizó un proceso de acopio de información y análisis que permitió establecer indicios suficientes –también con el respaldo de fuentes documentales– sobre la existencia misma de los hechos, sus circunstancias, los tipos de violaciones de los derechos humanos y los presuntos agentes estatales que participaron en ellos. Las investigaciones de la Comisión de la Verdad no tienen, sin embargo, las características de aquellas de índole policial o forense por cuanto éstas son ajenas a su mandato y corresponden al Ministerio Público, como ocurre también con la presentación de pruebas que de acuerdo al ordenamiento jurídico deberá realizarse dentro de los procesos que se tramiten ante las instancias judiciales.

La Comisión recibió más de seiscientos cincuenta testimonios, contó con documentos desclasificados por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas y con una vasta información de otras fuentes documentales. Dentro de su esfuerzo de análisis estableció tres criterios básicos de calificación de los casos a ser investigados: en primer lugar, que se hayan producido dentro del período señalado en el Decreto Ejecutivo de creación; en segundo lugar, que exista algún indicio razonable y de posible confirmación sobre la participación de agentes del Estado y, finalmente, que las violaciones de los derechos humanos que en ellos se señala correspondieran a graves afectaciones contra la integridad de las personas y su vida, para lo cual decidió investigar seis tipos de violaciones de los derechos humanos: privación ilegal de la libertad, tortura, violencia sexual¹, desaparición forzada, atentado contra el derecho a la vida y ejecución extrajudicial.

Por tanto, la Comisión de la Verdad no limitó su actuación a la sistematización de la información que le fuera presentada, sino que, como punto de partida para sus investigaciones, la analizó según su correspondencia con los criterios mencionados y estableció, en primer lugar, que cerca de noventa casos no encuadraban dentro de esos criterios y no los investigó.

Complementariamente, para fortalecer sus investigaciones dio énfasis a que los testimonios de las víctimas sean presentados directamente ante sus equipos interdisciplinarios y sean respaldados con el denominado **consentimiento informado** suscrito por el deponente, a base del cual la Comisión quedó autorizada a hacer públicos los testimonios que sustentan la presentación de los respectivos casos, los que contemplan también las víctimas referidas.

Por efecto de lo indicado, treinta y seis casos inicialmente calificados para la investigación, cuya documentación fue presentada por organismos de derechos humanos, se quedaron como casos documentales porque fue imposible establecer contacto con las víctimas que en su momento hicieron la denuncia. Estos casos no han sido incorporados a la estadística general y se los ha agrupado en otra sección de este informe con el propósito de que sean igualmente conocidos y merezcan futuras investigaciones.

De la misma manera, con información desde el año 2000, en capítulo aparte, se reúnen los casos relacionados con distintas violaciones de los derechos humanos producidas en la provincia de Sucumbíos dentro de un entramado de violencia sistemática y generalizada que, por su complejidad, dificulta la identificación de indicios que vinculen directamente a agentes estatales, debido a lo cual tampoco se han agregado a la estadística final. En ese grupo se integran también algunos casos sobre los cuales la Co-

¹ De acuerdo a instrumentos internacionales de derechos humanos, bajo la denominación de violencia sexual se agrupan distintas conductas que van desde el lenguaje explícito y amenazas de tipo sexual, desnudez forzada, golpes o electricidad en genitales, amenazas de aborto o de apropiación de las criaturas en el caso de mujeres embarazadas, hasta la violación sexual. Para mayor precisión conceptual, ver el capítulo denominado Marco Jurídico en este informe. Sobre el tema, en este capítulo se presentan únicamente los datos estadísticos y algunas alusiones complementarias.

misión de la Verdad logró obtener mayor información pero que, dadas las características generales de aquellos sucesos, merecerían aún una larga y especializada investigación de campo.

Los informes estadísticos preliminares que se elaboraron en diferentes momentos del trabajo, han tenido varias modificaciones porque han estado sujetos a variaciones derivadas del avance de las investigaciones y de la concreción de resultados dentro de los criterios establecidos por la Comisión. Una vez confirmados los casos que se ajustaban a los criterios señalados y habiéndose logrado, como corolario de las investigaciones, un adecuado nivel de respaldo testimonial y documental -e instrumental en algunos temas- la Comisión de la Verdad sustentó sus análisis y conclusiones en **ciento dieciocho casos** que constituyen la base de la estadística cuyas principales cifras se presentan en este capítulo.

Se debe reiterar que se trata de una estadística circunscrita a los casos presentados a la Comisión de la Verdad. Así se podrá comprender la amplia diferencia con la información difundida por organismos de derechos humanos que señalan cifras muy superiores para los distintos años del período 1984-2008.

A partir de lo anotado, la Comisión de la Verdad ha establecido que en el período 1984-2008 hubo en el Ecuador un total de **cuatrocientas cincuenta y seis víctimas** de las violaciones de los derechos humanos de acuerdo a aquellos seis descriptores definidos como sus unidades de análisis.

Los datos estadísticos sobre esas violaciones de los derechos humanos y un conjunto de referencias testimoniales de quienes fueron víctimas o de sus familiares o allegados, organizan e ilustran los temas que se abordan y analizan en este capítulo. Sin embargo, de los testimonios mencionados, según los distintos subtemas que se tratan, solo se incorpora un número reducido de extractos como muestra de las características de esas violaciones. Además, las citas utilizadas corresponden únicamente a la parte de los testimonios en que se refieren hechos relacionados con los acápite respectivos, habiendo sido incluso acotadas con este propósito. Algunos son los casos en los que se presenta un relato sintético con similar finalidad ilustrativa.

Las definiciones jurídicas señaladas en la sección relativa al Marco Jurídico de este informe constituyen el soporte doctrinario para analizar las conductas comprendidas en esas violaciones de los derechos humanos y son las que orientan el esfuerzo por sistematizar aspectos internos propios de cada una de ellas, en una caracterización que destaca sus principales rasgos para una mejor comprensión de los hechos y de la intrínseca responsabilidad estatal.

En el período 1984-2008 hubo en el Ecuador un total de 456 víctimas de las seis violaciones de los derechos humanos consideradas en este informe: privación ilegal de la libertad, tortura, violencia sexual, desaparición forzada, atentado contra la vida y ejecución extrajudicial.

Al respecto, todas esas violaciones que están centradas en afectaciones de los derechos a la vida, libertad e integridad personal y que, empero, no agotan el conjunto de derechos humanos internacionalmente protegidos, tienen en común el hecho de señalar como elemento activo de esos delitos a agentes del Estado o a grupos o personas que actúen bajo el amparo o aquiescencia del Estado.

Fuera de lo indicado, las actuaciones de particulares en contra de quienes conforman la usualmente denominada Fuerza Pública, desde el punto de vista de la doctrina de los derechos humanos no son consideradas jurídicamente como violaciones de los derechos humanos, sino como delitos cometidos contra las personas y, dentro de este ámbito, como delitos contra la vida (secuestro, homicidio, asesinato, entre otros) y como lesiones, de acuerdo a lo prescrito en la legislación nacional. Esta aclaración es especialmente importante para comprender y encuadrar el porqué no se incorporan en este informe los casos de aquellas personas pertenecientes a las fuerzas del orden que fueron víctimas de tales delitos comunes.

Para mayor claridad, la aplicación de ese criterio jurídico conduce a diferenciar los tipos penales en función del agente activo y, por ejemplo, cuando elementos del Estado capturan a una persona sin que medie orden judicial o sin que se trate de un caso de flagrancia, el hecho pasa a denominarse privación ilegal de la libertad, y de ocurrir el ocultamiento o negación de la detención: desaparición forzada. Si, por el contrario, similares hechos son responsabilidad de un particular, podría tratarse de un plagio o de un secuestro.

Igualmente, las acciones de los primeros cuando provocan o conducen a la muerte de la persona, se encuadran en una ejecución extrajudicial², al tiempo que si son responsabilidad de quienes no tienen vinculación alguna con unidades estatales, la infracción sería la de un homicidio simple, no intencional (preterintencional), o calificado (asesinato), según las circunstancias del caso.

En el contexto señalado, el presente capítulo aborda: a) las características y finalidades propias de cada tipo de violación de derechos humanos, así como el modus operandi con el que actuaron los agentes estatales, según se ha podido establecer de acuerdo a patrones observados en función de su reiteración y frecuencia; b) las víctimas de éstas; c) la mención a los lugares en que se produjeron; y d) algunos datos sobre las dependencias y agentes estatales responsables.

La finalidad que tiene la presentación de las voces de las víctimas no es la de desplegar para cada tipo de conducta transgresora un

² Esta denominación es la que se usa internacionalmente para las situaciones en las que los agentes del Estado, en ejercicio de sus funciones represivas o por abuso personal mientras están en funciones, provocan la muerte de una persona. Proviene de aquellas legislaciones en las que se contempla como pena la ejecución por orden judicial (pena de muerte), lo cual no es el caso de Ecuador.

repertorio completo de los casos que han sido de conocimiento de la Comisión de la Verdad ni la de reducir a los hechos que se presentan el número, frecuencia o características de las violaciones contra los derechos humanos que la Comisión ha podido registrar. Tampoco recoge una narración que compendie el conjunto de hechos de los cuales una víctima pudo ser objeto, pues ese contenido se encontrará en la sección Relatos³.

3 Tomos 3 y 4 de este informe.

Cabe aclarar también que casi todos los testimonios receptados permiten poner en evidencia simultáneamente varias conductas violatorias y por eso –a riesgo de reiterar la mención a la víctima- se incorpora la parte pertinente de los testimonios en el acápite en el que se trata de destacar las particularidades de los respectivos tipos de violación de los derechos humanos, sin que aquello represente ninguna valoración o insistencia deliberada acerca de la intensidad de las perpetraciones en contra de determinadas personas.

De la misma manera, por ser especialmente necesaria la aclaración, se insiste en que los datos estadísticos sobre violaciones de los derechos humanos corresponden exclusivamente al universo de casos documentados en la Comisión de la Verdad. La voluntad de las víctimas de presentar sus casos a la Comisión y el cumplimiento de las antes comentadas premisas de calificación de casos, han sido los criterios centrales para avanzar en la investigación.

Por lo tanto, resultaría inadecuado tomar los datos como cifras absolutas acerca de la magnitud de tales conductas y, a la vez, improcedente que se conjeture acerca de un subregistro de éstos, aun si éste existiera. Los casos analizados son, en definitiva, aquellos presentados a la Comisión de la Verdad y calificados por el organismo. Por lo tanto, este capítulo no pretende dar cuenta de otro ámbito que no sea el específico que se deriva de ellos, aunque es claro que si el universo de análisis hubiese sido otro (por ejemplo, la población que se encuentra privada de la libertad en el sistema carcelario nacional), los resultados serían distintos.

En torno a este aspecto, quienes pretendan atenuar la gravedad del conjunto de violaciones de los derechos humanos ocurridas en Ecuador sustentándose en el número menor de casos en comparación con situaciones investigadas por otras Comisiones de la Verdad en otros países, cometerían el error de reducir vidas humanas a meras cifras.

Aún más, si se emitieran opiniones que validen algunas de las violaciones y se admitieran como legítimas las actuaciones policiales y militares justificándolas en los antecedentes o características de las víctimas -consideradas individual o colectivamente, según corresponda- se estaría frente a un deliberado o inconsciente tributo

a la lógica de los perpetradores que vulneraron derechos humanos que asisten en cualquier circunstancia a las personas. Por ello mismo, la defensa de esos derechos toma distancia de cualquier calificación de los actos en los que las víctimas pudieron haber participado y de las motivaciones u opciones ideológicas que eventualmente determinaron su conducta: no deriva, por tanto, en una atenuación intencionada de sus actos ni admite matices al señalar las violaciones cometidas por los agentes estatales.

4 Ver *Marco Jurídico*.

Los hechos que se reúnen en este capítulo abordan la situación de las víctimas en el marco de la doctrina de los derechos humanos, históricamente reconocida por Ecuador. Su contenido revela la magnitud y características de las violaciones de los derechos humanos producidas en el período 1984-2008, su concentración –por fuerza de las cifras– en los años 1984-1988 en los que gobernó el país León Febres Cordero y las que se han registrado en el transcurso de los años y gobiernos posteriores.

Consideraciones previas

Desde el punto de vista jurídico, las violaciones de los derechos humanos hacen tabla rasa –siempre y cualquiera que sea su número– de la legislación internacional y de las leyes nacionales en la materia, cuya referencia detallada se hace en el capítulo correspondiente⁴. Poner al descubierto esos hechos, sus implicaciones y repercusiones, es la principal premisa que sustenta el esfuerzo de la Comisión de la Verdad y los aspectos desde los que se analiza lo ocurrido en el país en el período 1984-2008; pero el origen de ese contexto general merece unos comentarios previos.

Los casos en los que es manifiesta la violencia con la que llegan a actuar las fuerzas de seguridad demuestran la existencia de un ámbito en el cual el Estado y su acción coercitiva y represiva se apartan o pueden apartarse de cualquier esquema jurídico propio de la lógica de funcionamiento y garantías de un Estado de Derecho, dejando libradas tales acciones –de extremo control estatal– a criterios de los organismos de seguridad y a prácticas eventualmente arbitrarias de sus miembros cuyo interés exclusivo es obtener resultados concretos en su “lucha” contra “enemigos internos” construidos en el marco de un discurso apuntalado, en unos casos, desde ideologías y objetivos geopolíticos específicos y, en otros, desde visiones internas que enmarcan a los enemigos coyunturales como sujetos que deben ser sometidos a distintos niveles de coerción.

El concepto de enemigo interno se centra específicamente en las amenazas de grupos armados, pero también comprende las luchas sindicales y otras formas de oposición política que entran a

formar parte de la categoría, como una forma de justificar las medidas represivas que se adoptan en su contra. En el periodo 1984-1988, especialmente, esta lógica permeó el accionar de las fuerzas de seguridad del Estado y así se fue constituyendo el contexto idóneo para facilitar las violaciones de los derechos humanos y desarrollar estructuras represivas que las cometan.

Por tanto, un aspecto previo y general que precede a aquellas violaciones es necesariamente el que se refiere a la construcción del enemigo. En ese proceso se evidencian los elementos constantes y generadores de las relaciones que se darán con aquél.

Cualquier oposición radical al orden social establecido que postule una profundización de la democracia –interpelando sus carencias- o que suponga una oposición al poder o gobierno de turno, tanto más si dichos casos entrañan la organización de estructuras populares de participación y movilización política, es considerada como un factor de desestabilización social, económica y política, y pasa a ser drásticamente calificada como negativa, perniciosa o nociva, con lo que se cumple la premisa -en este caso rígida y continua- de valoración y construcción del enemigo político.

En el marco señalado, la capacidad coercitiva y represiva del Estado, pocas veces libre de determinaciones geopolíticas, queda confiada a la discrecionalidad ideológica y política de los gobernantes, mentalizadores y ejecutores de turno, que imponen los objetivos estratégicos de los planes de seguridad interna y su aplicación prioritariamente a través de procedimientos policiales y militares de carácter reservado, con una inexistente, condicionada o tardía intervención y aplicación de instancias y procedimientos judiciales.

A su vez, implícitamente se produce por parte de las fuerzas de seguridad una validación categórica del orden establecido, concomitante con el absoluto descrédito y proscripción de todo lo que éstas asuman como enemigo interno y externo. Las evidencias de los supuestos objetivos subversivos pueden ser hasta consignas de origen evangélico o histórico, o caracterizaciones simplistas sobre los activistas políticos: este es un campo de interpretación en el cual es determinante la formación intelectual y ética de los agentes estatales, su personalidad y los intereses subjetivos que ellos vuelcan en sus actuaciones.

La identificación de otros enemigos internos no vinculados a luchas políticas, como el caso de la delincuencia organizada, responde a distintos paradigmas: seguridad ciudadana; salud y moral públicas; necesidad de preservar las estructuras estatales

Los casos en los que es manifiesta la violencia con la que llegan a actuar las fuerzas de seguridad demuestran la existencia de un ámbito en el cual el Estado y su acción coercitiva y represiva se apartan o pueden apartarse de cualquier esquema jurídico propio de un estado de derecho, dejando libradas tales acciones a criterios de los organismos de seguridad y a prácticas eventualmente arbitrarias de sus miembros.

de la penetración y captura que de ellas pueda hacer el crimen organizado; evitar la narco-economía u otras economías ligadas al crimen organizado -especializado en delitos como el tráfico de armas o de personas- o, en general, a redes criminales usualmente transnacionales que operan en un amplio espectro de delitos.

Por otro lado, en lo que se refiere a la delincuencia común, si bien son pocos los casos presentados en la Comisión de la Verdad, se puede observar que las personas detenidas por delitos comunes fueron víctimas de varias violaciones de los derechos humanos, en función de la gravedad de las sospechas que pesaron sobre ellas o de los hechos en los que estuvieron involucradas, aunque también debido a la urgencia policial para obtener información o confesiones.

En la práctica, de la enunciada caracterización del enemigo interno o del enemigo público se desprende una legitimación de posibles transgresiones a la legalidad como respaldo de las acciones de las unidades represivas especializadas, ya que aquellas debían y deben, en su concepción originaria, provocar el desmantelamiento, la desarticulación o eliminación de éste, negando cualquier posibilidad de asimilación teórico-crítica del otro opositor en el campo político, y vulnerando en general y directamente sus derechos en los demás campos.

Se trata de lo que podemos llamar una concepción primitiva de la vindicta pública que, lamentablemente, en nuestro país no deja de tener también asidero en cierta aceptación social a la radicalidad y violencia con la que se debe actuar en contra de los infractores: oscuros resquicios de una idiosincrasia forjada en relaciones inequitativas, en la que el beneficio de la impunidad o el rechazo concomitante a ésta han calado en la población más que una cabal administración de justicia, y en la que incluso se valida la arbitrariedad de las autoridades como símbolo de firmeza y forma de lograr resultados.

Actuar al margen de la legislación nacional y aún más lejos de la legislación internacional sobre derechos humanos, los cuales se niegan de plano a determinadas personas reprimidas por las fuerzas del orden, no solo se muestra como parte de la cultura institucional de éstas –junto con otros códigos institucionales herméticos-, sino como la desafiante actitud de suficiencia e impunidad con la que se refrenda y reproduce el prestigio de los denominados grupos de élite dentro de las mismas instituciones, como lo esclarece el siguiente testimonio reservado:

Los grupos especiales de investigación eran catalogados como violentos en su proceder. El personal de tropa de la Policía Nacional

En la práctica, de la caracterización del enemigo interno o del enemigo público se desprende una legitimación de posibles transgresiones a la legalidad como respaldo de las acciones de las unidades represivas especializadas...

genera una 'cadena de agresividad, su formación es violenta, son discriminados por los Oficiales, (...) [había] los grupos (...) que estaban catalogados como especiales (...) que generalmente trabajaban directamente con el Jefe del Servicio; ellos tenían todas las facilidades, vehículos y la venia del jefe para coger detenidos (...) que les lleven dinero (...). Al personal que recién llegaba, generalmente le botaban a la guardia o a los patrullajes, difícilmente salía a las investigaciones, entonces uno tenía que hacerse conocer (...) los antiguos decían que había que pagar para que le tomen en cuenta'⁵.

5 Testimonio confidencial N° 102 recibido en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad.

La conformación de estructuras o unidades represivas especializadas que adquirieron un rango institucional, simbólico y operativo, superior a otras dependencias, dio lugar a la aparición de un poder ad hoc o especial, al margen de las jerarquías reales de sus miembros, particularmente dentro de la Policía Nacional. Este poder operó a través del control de información de inteligencia y contrainteligencia, de operaciones y operativos que podían iniciar o ejecutar con gran libertad. Los miembros de estas unidades represivas especializadas consolidaron un espacio de poder personal que incluso incidía en las relaciones institucionales internas. Por ello, desde los objetivos de una institucionalidad pública democrática, debería ser un tema de nuevas y específicas indagaciones impulsadas por las autoridades de Estado.

No puede dejar de mencionarse que un buen número de las violaciones de los derechos humanos provinieron de la actuación ilegal y aislada de ciertos elementos policiales o militares. Existen hechos especialmente dramáticos e imposibles de ubicar en otra categoría que no sea la criminal arbitrariedad de ciertos agentes del Estado que, sin una razón descifrable o pública (es decir, expresada por el Estado en algún momento y de alguna forma o por alguna fuente oficial), intervinieron en acciones represivas cuyos móviles se mantienen todavía en la penumbra.

Sin embargo, en algunos de esos casos la actuación individual dejó de ser aislada y personal, porque compromete la responsabilidad del Estado en la medida en que varios de esos actos implicaron el uso de medios oficiales, suscitaron justificaciones institucionales o de autoridades superiores del Estado, o desembocaron en controvertidas resoluciones en juicios tramitados en tribunales de fuera cuya acción conllevó la impunidad de sus presuntos autores.

Los hechos que contiene este capítulo son ingrediente suficiente para que las autoridades fortalezcan el compromiso del Estado respecto al establecimiento de políticas de prevención de violaciones de los derechos humanos y para consolidar una conciencia social frontalmente decidida a desterrar cualquier rezago o atisbo del pensamiento y prácticas violatorias.

Resultados generales

6 Verlo en el Tomo 1 de este informe.

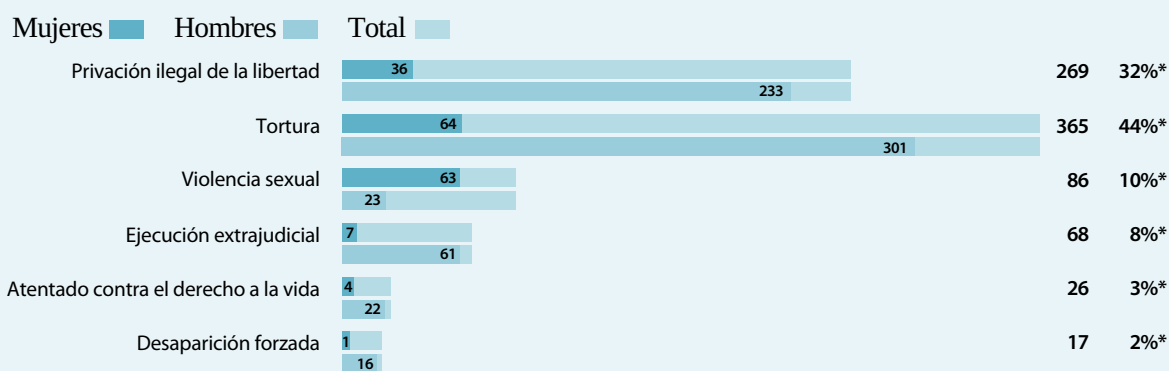
Tipos de violaciones

Los casos que se presentan en este capítulo se trabajaron en relación a cinco descriptores o tipos de violaciones de los derechos humanos: a) privación ilegal de la libertad, b) tortura, c) atentado contra el derecho a la vida, d) desaparición forzada y e) ejecución extrajudicial. Sobre la violencia sexual que es el sexto descriptor adoptado por la Comisión de la Verdad solo se referirán sus principales cifras ya que en el capítulo de Género⁶ se lo trata específicamente.

En los tomos 3 y 4 de este informe se encontrará un detalle general de los 118 casos investigados por la Comisión de la Verdad que, como se señaló, son el soporte de las cifras que se presentan en curso de este capítulo.

De las cuatrocientas cincuenta y seis (456) víctimas de violaciones de los derechos humanos registradas por la Comisión para el período 1984-2008, en el siguiente cuadro se señala el número de tales violaciones que según los testimonios de las mismas se produjeron en su contra, de modo que para una correcta comprensión, lejos de encontrar inconsistencia estadística entre el número de personas y el de violaciones de los derechos humanos, debe entenderse que fueron sometidas a varios actos violentos.

Número de violaciones de derechos humanos reportados por las víctimas



*Porcentaje de víctimas que reportaron cada tipo de violación de derechos humanos, sobre el total de violaciones registradas en el período 1984-2008. En la mayoría de los cuadros se han redondeado los porcentajes.

Al revisar la relación entre el número de víctimas y el de perpetraciones totales se observa que, en general, cada persona fue víctima de más de una violación de sus derechos humanos. Por el número de violaciones de los derechos humanos encontramos

que las más frecuentes fueron la tortura y la privación ilegal de la libertad, seguidas por la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los atentados contra el derecho a la vida y las desapariciones forzadas.

Resalta de estos datos la predominante relación entre la privación ilegal de la libertad y la tortura como formas que en la mayoría de los casos se dieron en una sucesión de hechos. La desaparición forzada con ocultamiento del paradero y situación de la víctima, en algunos casos fue temporal y sirvió para que los agentes estatales consumaran otras violaciones de los derechos humanos en contra de la misma víctima.

La ejecución extrajudicial se dio en situaciones diferentes: a más de la muerte que sobrevino por efecto de las prácticas de tortura, también comprendió la muerte originada en el uso excesivo de la fuerza, aunque no mediara en el agente estatal la deliberada intención de provocarla o, por el contrario, ocurrió por efecto de los golpes, heridas u otros medios deliberadamente utilizados o, más aún, por la directa voluntad de segar la vida de la víctima a través de actos propicios y premeditados para el fin.

En las secciones de este capítulo se desarrollan las características, cifras y testimonios acerca de cada una de las indicadas violaciones de los derechos humanos. Vale recordar que la privación ilegal de la libertad fue el hecho inicial en la cadena de esas violaciones y que la tortura, también infligida a personas detenidas dentro de procedimientos legales, es el tipo de perpetración que de manera constante han señalado las víctimas.

Víctimas

Como se indicara, durante el período 1984-2008, 456 personas fueron víctimas directas de alguna de las 831 violaciones de los derechos humanos que se han registrado en el conjunto de descriptores aplicados por la Comisión de la Verdad. Lejos de las implicaciones jurídicas que entraña el hecho de que las víctimas fueron sometidas a un promedio general de prácticamente dos violaciones en secuencia de los derechos humanos, lo indicado señala otra perspectiva para apreciar la magnitud de las mismas, considerando que cada una de ellas constituye un delito. Es necesario, entonces, que se tenga presente que las cifras que se utilizarán en adelante se referirán, con la aclaración necesaria y según sea el caso, tanto al número de personas cuanto al número de violaciones registradas.

Por otro lado, tomando en cuenta que para cálculos generales se estima que en Ecuador una familia promedio está compuesta por

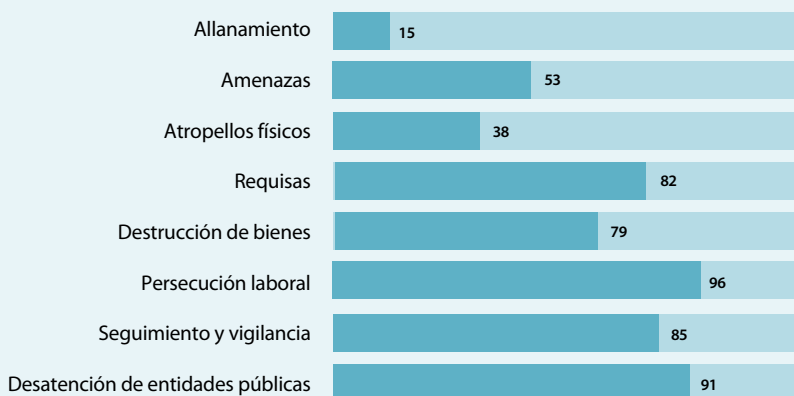
Por el número de violaciones de los derechos humanos encontramos que las más frecuentes fueron la tortura y la privación ilegal de la libertad, seguidas por la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los atentados contra el derecho a la vida y las desapariciones forzadas.

cinco miembros, al multiplicar por esta media estadística el número de 456 víctimas directas se puede afirmar que las personas indirectamente afectadas por las violaciones que aquellas sufrieron superan las dos mil personas. A esta estimación debe sumarse aquella relacionada con otras personas allegadas a las víctimas (familia ampliada, amigos y compañeros cercanos) cuyo número, siendo ciertamente indeterminado, es plausible equiparar con el promedio de miembros por familia, llegando a un número que igualmente está por encima de las dos mil personas.

Empero, se debe advertir que esta estimación de aproximadamente cuatro mil quinientas personas como víctimas indirectas no responde a una permisiva o infundada apreciación ni a una estimación -forzadamente numérica- de ciertos efectos psicosociales de las violaciones de los derechos humanos; por el contrario, pretende tan solo apreciar las variadas circunstancias de seguimiento, hostigamiento, amedrentamiento y de discriminación social o laboral que tuvieron que enfrentar los familiares y allegados de las víctimas, como lo aseveran 252 víctimas directas que equivalen al 55% del total nacional al referir el impacto familiar que provocaron los actos de persecución y hostigamiento posteriores a los hechos de los cuales fueron víctimas, los que constan en 56 testimonios relacionados con episodios contra sus familiares y 132 testimonios, con sucesos de carácter colectivo.

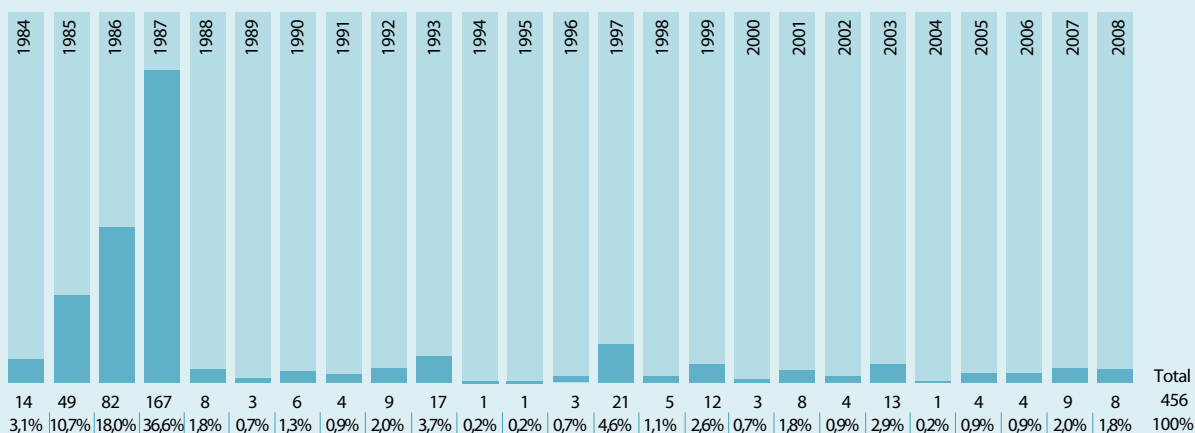
Sobre la base de los testimonios recibidos al respecto y considerando nuevamente el hecho de que una misma persona fue víctima de más de una agresión, se tienen los siguientes datos en torno al número de víctimas que aseveran que se cometió además en su contra o contra sus familiares distintas formas de violencia que en orden de frecuencia corresponden a:

Víctimas



Complementariamente, también 68 personas que representan el 15% de las víctimas directas declararon haber sido objeto de otros atropellos en el lugar de reclusión y, además, 89 personas que representan un 20% de las víctimas señalaron que como una medida para proteger su seguridad personal, se vieron obligadas a cambiar su lugar de residencia.

Víctimas de violaciones de los derechos humanos por año



Tomando el año 1984 como el de referencia con 14 víctimas, se constata el sostenido incremento de éstas en los años 1985 y 1986 al haberse aumentado en casi cuatro y seis veces su número en cada uno de ellos. Sin embargo, el año 1987 es largamente el de mayor número de víctimas puesto que en él se produjeron 167 víctimas o el 37% de todas las registradas en el período 1984-2008. Por el contrario, en el año 1988 en el que se registran 8 víctimas, se constata un drástico decrecimiento con respecto a los otros años del mencionado cuatrienio.

Los casos que dan lugar a las cifras expuestas corresponden prácticamente a los comprendidos entre el 10 de agosto de 1984 y el 10 de agosto de 1988 en el que gobernó el país León Febres Cordero. En esos cuatro años se concentran, finalmente, 310 víctimas o el 68% del total nacional que se desprende de los expedientes de la Comisión de la Verdad para el período 1984-2008. Y de hecho, la mayor intensidad o mayor frecuencia de las violaciones de los derechos humanos se observa en los años 1985, 1986 y 1987 en los que se agrupan 298 personas que corresponden al 65% del total general registrado por la Comisión.

En hechos producidos en distintos gobiernos, los siguientes años con el mayor número de víctimas son 1993, 1997, 1999 y 2003,

con 17, 21, 11 y 13 personas, respectivamente, que al sumarlas corresponden a un subtotal de 63 o al 14% del total general. Las demás víctimas producidas en los restantes dieciocho años del período 1984-2008, suman 82 personas que corresponden al 18% de la cifra total de víctimas registradas por la Comisión.

La sola diferencia en el número de víctimas de violaciones de los derechos humanos a lo largo del período, permite distinguir la existencia en el gobierno de León Febres Cordero de una política de Estado que direccionó la actuación de los cuerpos de seguridad al punto que algo menos que siete de cada diez víctimas del total general corresponden a ese gobierno. Frente a esas cifras se observa una diversidad de casos que se registran en los demás mandatos presidenciales del período en los cuales no existen indicios de su relación con políticas o decisiones superiores de gobierno.

Sin embargo, la Comisión de la Verdad no pierde de vista que en estos datos puede influir el hecho de que el Decreto de creación del organismo señala expresamente el período 1984-1988, y que este elemento pudo ser determinante en la presentación de los casos que han sido materia de sus investigaciones.

Por otra parte, al analizar los datos desagregados por tipo de violación de los derechos humanos, se advierte que de los 269 casos de **privación ilegal de la libertad** las cifras más altas se dieron en los años 1985, 1986 y 1987, con 32, 59 y 114 víctimas, respectivamente, que en conjunto suman 205 personas y representan el 76% de las detenciones arbitrarias de todo el período 1984-2008.

Respecto a la aplicación de prácticas de **tortura** de las cuales se señaló un total de 365 víctimas en el período 1984-2008, los tres años citados son también los de mayor concentración con 40, 69 y 156 víctimas en cada uno de ellos, reuniendo un subtotal de 265 personas del agregado nacional; es decir, que en esos tres años se agrupó el 73% del total de casos de tortura en el período.

En cuanto a **violencia sexual** se reportaron 86 víctimas de las cuales 58 personas o el 67% del total nacional se concentran en los años 1985, 1986 y 1987.

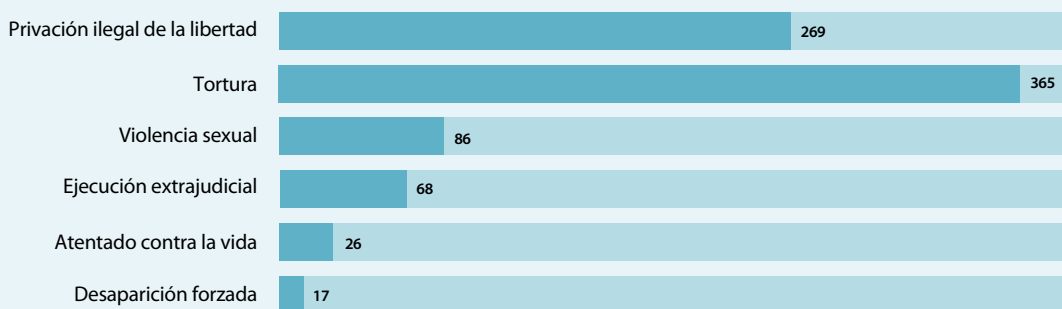
En el período 1984-2008 hubo, además, 17 víctimas de **desapariciones forzadas**, 5 de ellas se produjeron en 1985 y 3 en 1988. Años más tarde, en el 2003, también se produjeron tres desapariciones forzadas, siendo los indicados los años de más alto rango en el período 1984-2008. En relación con los **atentados contra el derecho a la vida**, suman 26 las víctimas del período indicado siendo el año 1987 aquél en el cual se agrupan once de las mismas o el 42% del total nacional. Finalmente, respecto a las **ejecuciones**

La sola diferencia en el número de víctimas de violaciones de los derechos humanos a lo largo del período 1984-2008, permite distinguir la existencia en el gobierno de León Febres Cordero de una política de Estado que direccionó la actuación de los cuerpos de seguridad al punto que algo menos que siete de cada diez víctimas del total general corresponden a ese gobierno. Frente a esas cifras se observa una diversidad de casos que se registran en los demás mandatos presidenciales del período en los cuales no existen indicios de su relación con políticas o decisiones superiores de gobierno.

extrajudiciales, de las 68 víctimas registradas las cifras anuales más altas corresponden a los años 1985 y 1986, durante el gobierno de León Febres Cordero, con 13 víctimas en cada uno de ellos, y a los años 2003 y 2008 con 8 y 5 víctimas, respectivamente.

A continuación se presentan los datos que de acuerdo a los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad, dan cuenta del número de episodios de violaciones de los derechos humanos reportados por las víctimas durante el período.

Tipos de violaciones derechos humanos por años, período 1984 - 2008

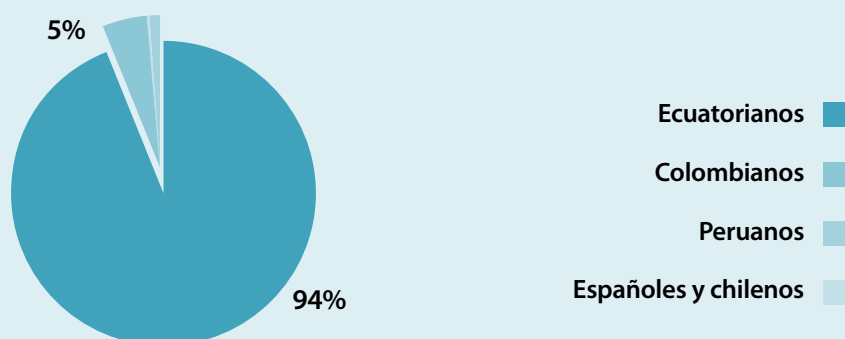


	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Privación ilegal de la libertad	10	32	59	114	5	1	3		2	12	1	1	3	1	3	7	2	6	1	1			2	3		269
Tortura	13	40	69	156	7	1	3	3	6	16	1	1	3	19	3	3	2	5	3	2			2	4	3	365
Violencia sexual	7	19	20	19	1	1	2		1	6					3			1		1			1	3	1	86
Desaparición forzada			5	1	3		1					1					2			3	1					17
Atentado contra la vida				1	11					1	1					3	1					3	1	4		26
Ejecución extrajudicial	1	13	13	4	1	1	2	3	2	3				1	2	1		4	1	8	1	1	1	5	68	

Nacionalidad, género y edad

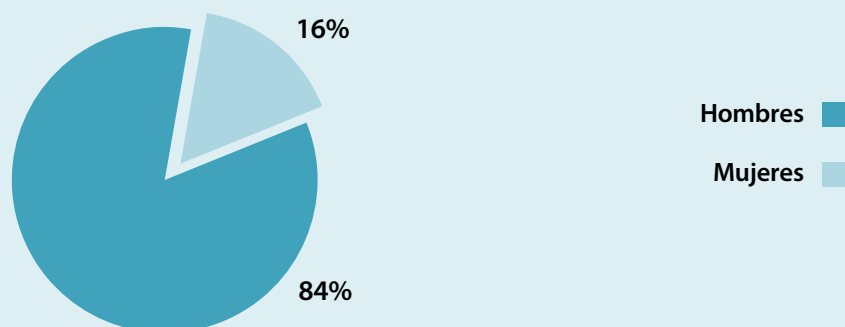
De las 456 víctimas a las que se refiere este informe, 429 (94%) son o fueron ecuatorianas, 21 colombianas, 4 peruanas, una española y una chilena.

Nacionalidad



Del total de víctimas, 74 fueron mujeres (16%) y 382, varones (84%).

Víctimas por sexo



Solo 12 personas (3%) señalaron la existencia de anteriores violaciones de sus derechos humanos, ocurridas en hechos que pudieron haber dado lugar a registros policiales y distintos al caso presentado a la Comisión de la Verdad. Por el contrario, 97% de las víctimas aseveró que no registraba antecedentes policiales o judiciales; sin embargo, aparte de situaciones de flagrancia, en algunos casos los cuerpos de seguridad contaron con información que determinó las ilegales acciones de seguimiento y detención arbitraria en su contra.

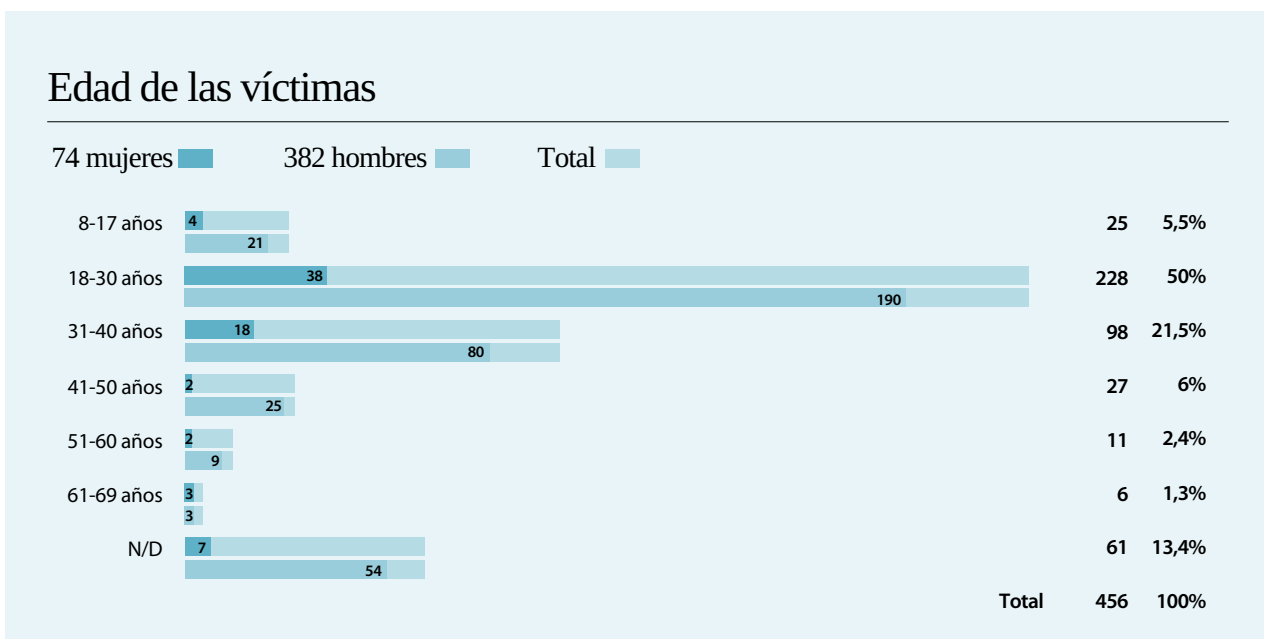
En el período 1984-2008, de las 74 víctimas mujeres 21 de ellas fueron integrantes de Alvaro Vive Carajo y, en general, se trató de víctimas relacionadas con organizaciones políticas o agrupaciones de activismo social. Como rasgo igualmente predominante

se observa que dentro de los tipos de violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de víctimas mujeres, salvo pocas excepciones, siempre se produjeron hechos de violencia sexual conforme a lo que en este informe, siguiendo criterios internacionales, así se denomina⁷.

⁷ Ver nota 1 y Marco Jurídico.

⁸ La Comisión ha receptado 35 testimonios de los Comandos de Taura quienes han referido la situación de sus demás compañeros. Bajo este entendido, el presente informe señala un total de 90 víctimas.

No se dispone de información completa sobre la edad de todas las víctimas al momento de la violación de sus derechos humanos. No obstante, con datos del 87% de las víctimas, los datos son los siguientes:



La presencia de un número de menores en el primer intervalo, advirtiendo que dentro de ellos uno tenía ocho años (caso Lago Agrio en la provincia de Sucumbíos) y los demás eran en general adolescentes, demuestra cómo en ciertas acciones directas, los agentes estatales se despojaron de cualquier consideración y atentaron por igual contra ellos.

En el siguiente grupo de 18-30 años que es el más numeroso con el 50% del total nacional, se inscriben sobre todo quienes fueron miembros de organizaciones políticas, activistas sociales o estudiantes que participaron en campamentos diversos o en diversas protestas estudiantiles. Por otro lado, el también significativo número de víctimas comprendidas en los intervalos que van de los 31 a 50 años se explica por el hecho de que en ellos constan, en su mayoría, las noventa víctimas que se registraron a raíz del caso Taura⁸.

En cuanto a los segmentos comprendidos por encima de los 51 años observamos que las víctimas se deben a distintos sucesos como los ocurridos en la cooperativa minera “10 de Enero”, Comunidad Kichwa, Lago Agrio, entre otros, en los que las acciones de los agentes estatales se relacionan con la represión ejercida respecto de protestas de trabajadores, manifestaciones públicas o movilizaciones comunitarias.

A partir de lo indicado, lo que principalmente cabe resaltar es que la mayoría de las víctimas registradas por la Comisión de la Verdad corresponde a adultos jóvenes, pues si sumamos a quienes estaban comprendidos entre los 18 y los 40 años, encontramos que en ese rango se agrupa el 71% del total nacional de personas sometidas a distintas formas de violación de los derechos humanos. A su vez, el promedio de edad de las víctimas es de 29 años y medio lo cual contrasta con la impresión, de alguna manera extendida, de que se trataba en general de una población mucho más joven vinculada con actividades vandálicas, ilícitas o subversivas.

Los datos presentados ponen de manifiesto, en cambio, que las acciones de los agentes del Estado no estuvieron únicamente dirigidas a grupos de jóvenes que con distintas formas de participación social o militancia política, se convirtieron en objetivos de políticas represivas, sino que tales acciones se orientaron también a personas de mayor edad que, en unos pocos casos, estaban relacionadas familiarmente o por amistad con las enunciadas o que libremente participaban en protestas laborales, populares o en la indicada sublevación militar de Taura.

Sin embargo, al haber comentado también la presencia de menores entre las víctimas, la conclusión que mejor corresponde a los hechos es que, en general, la edad y género de las víctimas no fueron elementos que modificaron las intenciones y prácticas de los agentes estatales en los casos en que a discreción hicieron uso de violentos recursos represivos.

Escolaridad y ocupación

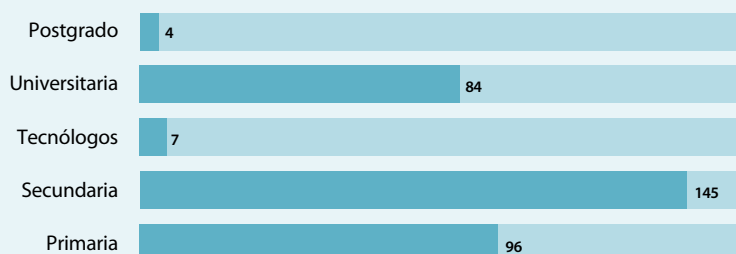
Los datos relacionados con los niveles de escolaridad y la naturaleza de las actividades laborales de las víctimas al momento de las violaciones de sus derechos humanos, provienen de la información suministrada por el 75% de éstas⁹.

Al respecto, 96 personas dijeron haber cursado solo la educación primaria; 145, la secundaria; 7, estudios tecnológicos, 84 el nivel universitario y 4 tenían formación de postgrado. Por otro lado, considerando la actividad en la que se ocupaban las víctimas cuando ocurrieron los hechos, las cifras más altas registradas

⁹ En lo que concierne a las demás personas, se carece de información sobre el nivel de estudios y situación laboral que tenían al momento de los hechos.

corresponden a 106 militares, 75 estudiantes, 56 mineros, 34 comerciantes, 33 agricultores, 9 pescadores e igual número de amas de casa, 7 profesores, 6 albañiles, 4 sociólogos, 2 abogados y 2 policías, al tiempo que las demás personas se ocupaban en activida-

Nivel de instrucción de las víctimas



des artesanales, de servicio público o eran obreros en otras ramas. Se puede concluir, por tanto, que las víctimas -dado su nivel de instrucción o su ubicación laboral- se inscribían en una media nacional hasta ahora válida en tanto refleja una situación común al grueso de nuestra población. Desde este punto de vista, los datos mencionados no revelan una focalización de las violaciones en un determinado grupo poblacional que no sea aquella originada en los hechos que condujeron, sobre todo, a acciones masivas contra determinados colectivos.

10 No se contempla en estas cifras el caso Colope (Esmeraldas) en el que elementos del Ejército detuvieron el 3 de octubre de 1983 detuvieron a 17 integrantes de AVC, por estar fuera del período investigado por la Comisión; sin embargo, es el primer antecedente del que se derivarán en años posteriores varias víctimas.

Pertenencia

La pertenencia de las víctimas a algún tipo de organización fue reconocida por 200 personas: 17 de ellas estaban relacionadas con organizaciones estudiantiles; 10, con organizaciones políticas convencionales; 64 pertenecían a gremios; 4 participaban en organizaciones con finalidades sociales, dos formaban parte de agrupaciones culturales y otras dos eran religiosas.

En cuanto a organizaciones que recurrieron a acciones armadas dentro de su estrategia política, de acuerdo a los testimonios recibidos hubo 76 víctimas de Alfaro Vive Carajo¹⁰ -21 mujeres y 55 varones- que representan el 17% del total nacional de víctimas registradas por la Comisión de la Verdad. No obstante, a ese número de personas se deberían sumar al menos treinta víctimas más que, sin que pertenezcan a dicha organización, por su condición de familiares o allegados de quienes si reconocieron tal condición, aseveran que la razón directa o indirectamente invocada por los perpetradores fue la sospecha de que tenían información

sobre militantes o acerca de acciones realizadas por éstos, cuando no la sospecha de su participación directa en la organización, pues así fueron tratadas por parte de los agentes estatales en algunos de los casos.

Además, 8 víctimas formaban parte del Movimiento 19 de Abril (M-19) de Colombia y tres víctimas aparecen como relacionadas con Montoneras Patria Libre. Por lo tanto, dentro del número total de víctimas registradas en este informe, el 19% correspondió a quienes se reconocieron o fueron reconocidos por otras víctimas como miembros de agrupaciones identificadas con actividades subversivas.

Son elocuentes también los casos en los que incluso sin que medie motivo de sospecha sobre la pertenencia a organizaciones políticas, algunos agentes públicos mencionaban, especialmente durante los procesos de tortura, que la violencia que ejercían sobre la víctima respondía a que “así deben ser tratados” los miembros de organizaciones “subversivas” o “comunistas”. Este aspecto da cuenta de los elementos simbólicos que motivaban su conducta, derivados de los persistentes contenidos ideológicos propios de la formación policial o militar recibida.

Los estigmas de “subversivo” o “comunista” aplicados a movimientos de oposición política y organizaciones sociales, que se sumaron al de “traidores” endilgado a los comandos sublevados de Taura, y a otros calificativos asociados a los antecedentes penales de presuntos delincuentes comunes, estuvieron en la base de la consideración de las víctimas por parte de los perpetradores.

Desde el punto de vista de la condición étnica, opción sexual, nacionalidad o actividad laboral de las víctimas, los casos estadísticamente registrados por la Comisión de la Verdad no permiten reconocer como representativo ningún patrón represivo originado por discriminaciones ligadas a esas condiciones. Sin embargo, en el capítulo de Género se abordan aspectos relativos a estos asuntos.

Por otro lado, desde una aproximación socio-ocupacional alrededor del 25% del total nacional de víctimas correspondió a la categoría de servidores públicos y, debido al caso Taura, casi todos fueron militares por su condición de miembros de la Fuerza Aérea al momento de los hechos.

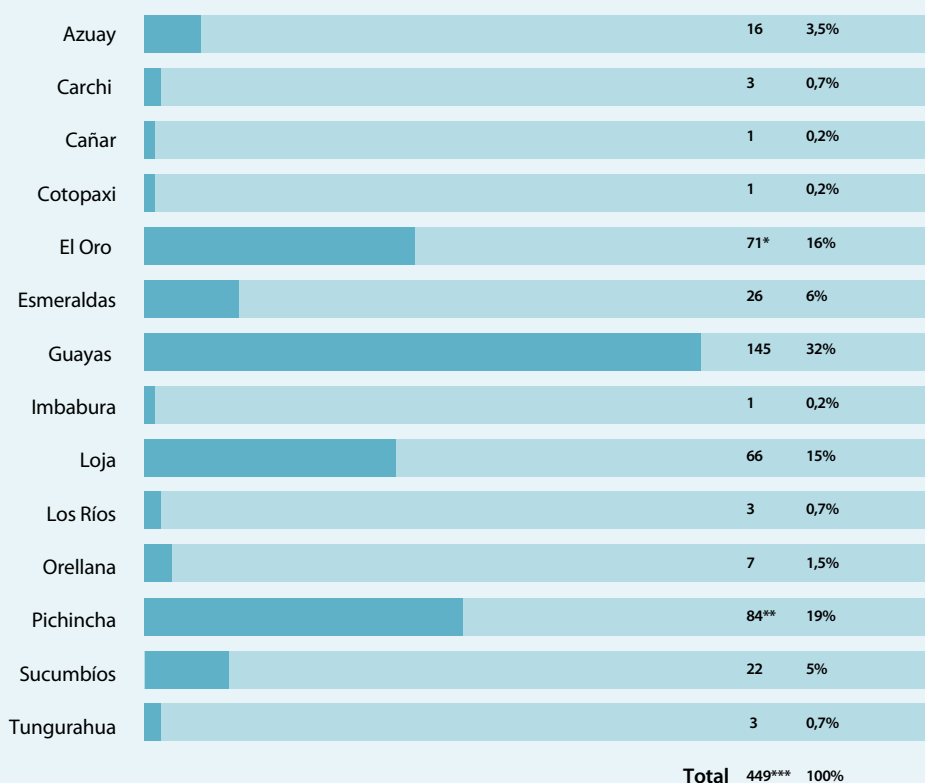
Distribución geográfica de las violaciones de los derechos humanos

Desde el punto de vista del lugar en el que se produjeron los hechos, se advierte que la gran mayoría de éstos sucedió enteramente en el territorio nacional, salvo tres violaciones de los derechos

humanos ocurridas en Colombia, tres en Perú, dos en Panamá al igual que en Perú y una en Costa Rica, las cuales continuaron en nuestro país con excepción de dos casos (Abdalá Bucaram y Enrique Duchicela). Por ello, de las 456 víctimas totales, 454 sufrieron violaciones en catorce provincias del país. Para evitar una duplicación de cifras en los casos en los que las víctimas fueron trasladadas dentro del país, el siguiente cuadro se ha elaborado considerando únicamente el lugar en donde se iniciaron

11 En la Base Aérea de Taura (Guayas) el 16 de enero de 1987 fue secuestrado por algunas horas el Presidente de la República, León Febres Cordero, a raíz de la sublevación y detención del general Frank Vargas Pazzos, entonces Comandante de la Fuerza Aérea, en la Base Aérea de Quito. Un grupo de 90 miembros de la Fuerza Aérea, conocido como los comandos de Taura, fue posteriormente detenido y sometido a tortura.

Distribución nacional de víctimas de violaciones de derechos humanos por provincia



*Constan seis casos que se iniciaron en aquella provincia pero que también continuaron en Guayas y Pichincha, provincias en las que no se los ha considerado.
 ** No constan los casos que se iniciaron en el exterior y continuaron en la provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito ni tampoco constan los comandos de Taura que sufrieron también tortura en cuarteles de la misma ciudad.
 *** No constan los siete casos que se iniciaron en el exterior ni los dos que se produjeron enteramente fuera del país.

las violaciones de los derechos humanos:

La especial concentración de víctimas que se distingue en las provincias de Guayas, Pichincha y El Oro, se explica porque en la primera de las indicadas provincias, 90 de las 145 víctimas, corresponden al caso Taura¹¹. En Pichincha la cifra responde a una acumulación sucesiva de víctimas registradas en varios hechos y a

ella se deberían sumar los militares del caso Taura que estuvieron sometidos a tortura en varios cuarteles de Quito y sus alrededores (ocurre lo mismo con las provincias de Cotopaxi e Imbabura en lo que respecta a un número menor de víctimas de ese caso), pero para evitar que se dupliquen las cifras, como se indicó, solo se los considera en los lugares en el que se iniciaron las violaciones de los derechos humanos en su contra.

En la provincia de El Oro el número de víctimas está determinado por el caso de la Cooperativa “10 de Enero” con 60 víctimas producidas en el cantón Pasaje. Al mismo tiempo, los casos Sabanilla con 35 víctimas y el producido en relación con las acciones implementadas por el entonces alcalde de la ciudad de Loja en sus diferentes períodos para los que fue elegido, que registra 31 víctimas, son los que tienen la mayor incidencia en la cifra que corresponde a la provincia del mismo nombre¹².

El número de víctimas en Esmeraldas proviene de varias acciones policiales y militares, mientras en Azuay predominan aquellas víctimas originadas en una sola noche en que se produjeron sucesivas operaciones en contra de núcleos y militantes de Alfaro Vive Carajo. En Sucumbíos el caso de los once campesinos del Putumayo es el que mayor número de víctimas colectivas aporta a la cifra provincial, la misma que se eleva en virtud de otras violaciones de los derechos humanos ocurridas antes del año 2000¹³.

Por otra parte, se puede afirmar que los operativos estatales, se dieron tanto en el sector rural como en el sector urbano del país, debiendo tenerse en claro que el predominio estadístico de éste último se explica porque las víctimas fueron trasladadas, prácticamente en la totalidad de los casos, a instalaciones militares o policiales urbanas en donde se produjeron otras violaciones de los derechos humanos.

En cuanto a centros urbanos, los que exhiben un mayor número de casos son, en su orden, las ciudades de Quito (82 personas, excluyendo igualmente a los comandos de Taura considerados en Naranjal), Naranjal (90 personas), Pasaje (60 personas), Guayaquil (55 personas), Celica (34 personas), Loja (32 personas), Cuenca (16 personas) y Esmeraldas (10 personas).

A más de esas ciudades con 10 o más víctimas, el cuadro (en la página siguiente) señala también otros centros urbanos en los que el número de éstas fue de 2 o más. Las víctimas que completan el total nacional registrado por la Comisión de la Verdad se distribuyen en distintas provincias y ciudades del país.

12 Las administraciones mencionadas se iniciaron el 10 de agosto de 1988. Las víctimas integran un solo expediente de los 118 que sustentan los datos estadísticos que presente este capítulo. Solo para efectos de ubicarlas en los respectivos mandatos presidenciales se las ha desagregado como casos separados.

13 Las registradas desde entonces, como se dijo, forman parte de otro capítulo de este informe.

Principales centros urbanos

PROVINCIAS	CIUDADES	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Pichincha	Quito	82
Guayas	Naranjal	90
	Guayaquil	55
El Oro	Pasaje	60
	Santa Rosa	4
Loja	Celica	34
	Loja	32
Sucumbios	Lago Agrío	8
	Shushufindi	3
Azuay	Cuenca	16
Esmeraldas	Esmeraldas	10
	Atacames	8
	Eloy Alfaro	3
	Quinindé	2
Tungurahua	Ambato	2
Los Ríos	Quevedo	2
Orellana	Pindo	4
	Coca	3
Carchi	Tulcán	3

Por otra parte, ocho de los nueve casos de violaciones de derechos humanos en contra de ciudadanos ecuatorianos que se produjeron en otros países -se exceptúa el de Enrique Duchicela- ocurrieron a partir de acciones de cooperación policial en algunas de las cuales se evidencia, además, la injerencia de instancias superiores del Gobierno ecuatoriano para lograr en ellas la directa participación de las autoridades del país en donde se encontraba la persona perseguida.

En aquellos casos, también en el país de detención se configuró una privación ilegal de la libertad de la que se derivaron otras violaciones que involucran como perpetradores a agentes del orden, jueces y autoridades de gobierno de esos países como en lo que se refiere a Rosa Mireya Cárdenas, militante de Alfaro Vive Carajo (AVC), detenida ilegalmente en Costa Rica y obligada por el Procurador de ese país a aceptar su “entrega a Ecuador”¹⁴ para luego, desde su arribo, permanecer detenida, ser sometida a tortura y a violencia sexual¹⁵, siendo posteriormente sobreseída por falta de cargos.

14 Se refiere a ponerla en manos de las autoridades ecuatorianas en un trámite directo, al margen de disposiciones y procedimientos legales sobre la deportación y sin que existiera fundamento para ello.

15 Ver nota 5.

Igual situación se observa en el caso de Arturo Jarrín, máximo dirigente de Alfaro Vive Carajo, capturado en Panamá como resultado de una acción de cooperación al más alto nivel de los respectivos gobiernos y trasladado a Ecuador en donde fue ejecutado por miembros de la Policía Nacional. También el caso de Abdalá Bucaram Ortíz evidencia ese tipo de colaboración ya que en 1986 fue implicado, igualmente en Panamá, en un forjado caso de tenencia de drogas por el que fue detenido y torturado, para ser finalmente sobreesido en el proceso que se le instauró en ese país.

De igual manera, en el Puente Internacional de Rumichaca, en la frontera con Colombia, en septiembre de 1986, fueron detenidos tres miembros de Alfaro Vive Carajo, siendo estos últimos entregados horas más tarde a la Policía Nacional, luego de ser investigados por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia. La operación puso de manifiesto un procedimiento de coordinación directa entre los servicios policiales cuyo carácter expedito también dejó de lado principios del debido proceso.

A su vez, Enrique Duchicela, miembro del Ejército ecuatoriano que cumplía labores en la agregaduría militar en Lima, en mayo de 1988 fue detenido y desaparecido por elementos de servicios de seguridad peruanos, situación sobre la cual tuvieron pleno conocimiento altas autoridades del gobierno de ese país, según revelaciones producidas en el 2004¹⁶. Ninguna participación tuvieron en los hechos las autoridades ecuatorianas, aunque su inacción posterior durante varios gobiernos, contrariando el insistente pedido de su familia, coadyuvó a que se silencie el hecho de su desaparición forzada y la causa real de la misma.

Registro de víctimas

En el capítulo correspondiente del tomo 5 de este informe se encontrará una lista de las víctimas y una breve reseña de sus respectivos casos. Cabe insistir en que el registro contempla únicamente a las víctimas de los expedientes en los que se cuenta con testimonios presentados a la Comisión de la Verdad y con documentos de respaldo. Como se refirió, los hechos en los que estuvieron inmersas y las violaciones de los derechos humanos ejecutadas en su contra, se narran en el capítulo que contiene los relatos¹⁷ de los casos.

Gobiernos y violaciones a los derechos humanos

El Decreto Ejecutivo de creación de la Comisión de la Verdad señala como período de investigación el correspondiente a los años 1984-1988 que en gran medida coincide con el período presidencial de León Febres Cordero. El Decreto precisa, además, que la

16 Ricardo Uceda, *Muerte en el Pentágono*, Cap. VIII: *El espía que no regresó a Quito*, Planeta, 2004, Lima-Perú.

17 Tomos 3 y 4 de este informe.

Comisión de la Verdad deberá también investigar las violaciones de los derechos humanos ocurridas en otros períodos así como otros casos especiales. Por ello, para el análisis de los casos producidos en los demás años del período 1984-2008 se ha considerado apropiado incorporar el respectivo mandato presidencial como criterio de ubicación general de éstos.

Al aplicar el indicado criterio, no se pretende, sin embargo, caracterizar coyunturas a partir de datos estadísticos cuya representatividad puede estar relacionada con el énfasis que hace el Decreto de creación en cuanto al período 1984-1988 y con el hecho general de que la información que se analiza en este informe proviene, exclusivamente, de los casos que receptó la Comisión de la Verdad.

La referencia a los respectivos períodos presidenciales no apunta tampoco a atribuir directamente responsabilidades a los distintos presidentes de la República, las cuales deberán ser apreciadas en el marco de las políticas impulsadas por los respectivos gobiernos y en la naturaleza real de los hechos.

Al respecto se debe considerar que si bien en el período de León Febres Cordero se produjeron casos al amparo de una política de Estado que orientó el manejo de situaciones de conflictividad social, en el resto del período 1984-2008 una amplia mayoría de casos se debió a acciones de autoridades de inferior jerarquía y a excesos violentos por parte de elementos policiales y militares, sin que falte alguno que involucra aun a autoridades del régimen seccional autónomo.

No obstante, con las salvedades mencionadas, dada la concomitante condición de Jefes de Estado que corresponde a los Presidentes de la República - en el que los hechos deben analizarse también desde las eventuales omisiones- es necesario ubicar los casos en el marco de sus mandatos. Ubicarlos como se ha indicado es también necesario para dejar al descubierto la relativa independencia de las unidades policiales y militares en la reproducción de procedimientos ajenos a posiciones de defensa de los derechos humanos, asumidas de manera expresa por ciertos gobiernos.

Ese es el ámbito en el cual se debe comprender la afirmación general de que cada gobierno tiene las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que permite y promueve, siempre que además, en el marco del Estado de Derecho, reserve para sí la independencia y firmeza suficientes para investigar y sancionar los excesos que inercialmente pueden ocurrir.

Sobre la base de la información recibida y procesada por la Comisión (ver anexo 1), en el período 1984-2008 se registraron, como

La referencia a los respectivos períodos presidenciales no apunta tampoco a atribuir directamente responsabilidades a los distintos presidentes de la República, las cuales deberán ser apreciadas en el marco de las políticas impulsadas por los respectivos gobiernos y en la naturaleza real de los hechos.

se dijo, 118 casos a los que corresponden las cuatrocientas cincuenta y seis víctimas que se han venido mencionando en este informe, datos que de acuerdo a los Gobiernos en ejercicio, se distribuyen conforme lo indica el siguiente cuadro:

Períodos presidenciales y violaciones de derechos humanos

PERÍODO	PRESIDENTE	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE CASOS	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS
1 enero 84 - 10 agosto 84	Oswaldo Hurtado	2	9	1,7%	2%
10 agosto 84 - 10 agosto 88	León Febres Cordero	65	310	55,1%	68%
10 agosto 88 - 10 agosto 92	Rodrigo Borja	10	15	8,5%	3,3%
10 agosto 92 - 10 agosto 96	Sixto Durán Ballén	10	30	8,5%	6,6%
10 agosto 96 - 6 febrero 97	Abdalá Bucaram	0	0	0%	0%
12 febrero 97 - 10 agosto 98	Fabián Alarcón	2	22	1,7%	4,8%
10 agosto 98 - 21 enero 2000	Jamil Mahuad	5	16	4,2%	3,5%
21 enero 2000 - 15 enero 2003	Gustavo Noboa	7	15	5,9%	3,3%
15 enero 2003 - 20 abril 2005	Lucio Gutiérrez	4	15	3,4%	3,3%
20 abril 2005 - 15 enero 2007	Alfredo Palacio	4	7	3,4%	1,5%
15 enero 2007 - 31 diciembre 2008	Rafael Correa Delgado	9	17	7,6%	3,7%
Total		118	456	100%	100%

Para una cabal comprensión de las cifras en el contexto nacional, se deben hacer algunas distinciones básicas: en primer lugar, hay que discernir entre la existencia o no, en ciertos contextos históricos, de elementos claros y sistemáticos que conduzcan a reconocer una política de Estado represiva en un determinado gobierno, de aquellos otros gobiernos en los que -en ausencia de aquella- se encuentran casos que se deben a los procedimientos violentos aplicados por el aparato policial y de seguridad, así como a acciones de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, atribuibles a abusos de los agentes estatales dentro de investigaciones rutinarias o relacionados con el manejo de situaciones de contención de protestas sociales, que no provienen de los niveles superiores de gobierno y decisión política ni los comprometen necesariamente.

Una segunda y muy importante consideración exige distinguir los tipos de violación de los derechos humanos, su frecuencia y circunstancias bajo el criterio de que a partir de esos aspectos se pueden señalar las vinculaciones de esas acciones con políticas superiores o el carácter esporádico de éstas. Al revisar las cifras sobre dichas violaciones de los derechos humanos, se debe tener presente que una misma persona pudo ser víctima de varios hechos violentos.

De los casos recibidos por la Comisión, corresponden al gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea 2 casos ocurridos en la ciudad de Quito en junio de 1984, meses antes de que concluyera su gobierno, en acciones a cargo de efectivos policiales en contra de integrantes de Alfaro Vive Carajo, en las cuales se registró un caso de privación ilegal de la libertad y tortura por presunta vinculación con Alfaro Vive Carajo (Lilian Jarrín Jarrín) y otro en el que 8 miembros de esa organización que participaron en el asalto al Banco del Pacífico en Quito luego de ser detenidos, fueron víctimas de tortura.

A partir de la posesión como presidente de la República de León Febres Cordero el 10 de agosto de 1984 y hasta el fin de aquel año, en los datos de la Comisión se registran 5 casos con igual número de víctimas de privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual. El primero, en contra de una dirigente de Alfaro Vive Carajo (Rosa Mireya Cárdenas) y luego tres casos en relación con personas sospechosas de integrar dicha organización (los hermanos Mario y Myriam Muñoz, y Víctor Bolaños). Además, en la ciudad de Cuenca se produjo un caso de ejecución extrajudicial (Mauricio Maldonado) con presunta participación de un agente colaborador de los servicios policiales, según las propias declaraciones públicas de éste, y supuesto agente de la CIA de acuerdo al testimonio de familiares de la víctima.

Desde de enero de 1985 hasta agosto de 1988, se registraron las restantes 305 víctimas del gobierno de León Febres Cordero en el cual se produjeron en total, como ya se dijo, 65 de los 118 casos del período 1984-2008 o el 55% de los mismos. El número de víctimas de esos casos corresponde especialmente a hechos que sucedieron en el trienio 1985, 1986 y 1987 ya que en 1988 éste se redujo significativamente a ocho personas poniendo en evidencia la existencia de una voluntad determinante y la capacidad de restringir las acciones represivas lo cual ratifica el carácter deliberado de las mismas. En general, el número de víctimas producidas durante ese mandato presidencial representa el 68% del total de víctimas registradas por la Comisión de la Verdad.

El alto número de víctimas guarda relación con el promedio mayor de víctimas que tuvieron algunas operaciones policiales y militares por haber estado orientadas a reprimir sistemáticamente a grupos organizados, a tomar retaliaciones contra ciertos colectivos y, por otro lado, a reprimir protestas sociales o problemas de seguridad pública.

En este período se produjeron dos hechos fundamentales que explican la situación mencionada. El primero, las acciones armadas de Alfaro Vive Carajo cuyas primeras actuaciones públicas datan de 1983. Dentro de los casos recibidos por la Comisión de la Verdad las víctimas que se reconocieron como integrantes de la organización son en total 76 personas, de las cuales 59 o el 78% de estas víctimas corresponden a aquél gobierno, las que unidas a los 8 miembros del M-19 de Colombia que también intervinieron en el secuestro de Nahím Isaías y a 3 miembros del grupo Montoneras Patria Libre representan un total de 70 militantes de organizaciones políticas de carácter subversivo¹⁸ registrados como víctimas en aquél gobierno.

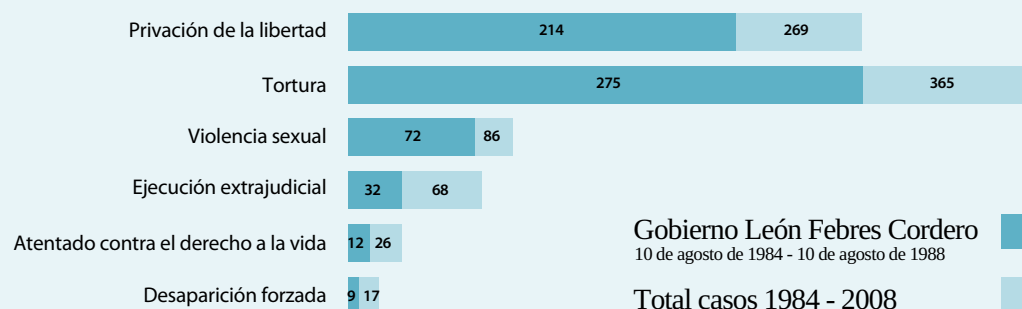
El segundo hecho corresponde al caso de los comandos de la Base Aérea de Taura con 90 víctimas de detención arbitraria y tortura, como consecuencia de su participación en la sublevación militar en la que se produjo el secuestro del presidente León Febres Cordero.

Los demás casos ocurridos en ese período presidencial también redundaron en un elevado número de víctimas, algo más de 150 personas, en los que se incluyen los familiares y allegados de militantes de Alfaro Vive Carajo y muchas otras personas sin vinculación con esa organización que fueron víctimas de las acciones de extendida prevención de actividades calificadas como subversivas y, como se dijo, de represión a protestas populares o desalojos violentos y de abusos de fuerza en el marco de un plan gubernamental que utilizó drásticos procedimientos policiales contra los denominados enemigos internos.

18 En el capítulo Lesa Humanidad se encontrarán más datos al respecto.

Desde el punto de vista del tipo de violaciones de los derechos humanos, en ese período presidencial se contabilizan 32 ejecuciones extrajudiciales, 12 atentados contra el derecho a la vida, 9 desapariciones forzadas, 214 privaciones ilegales de la libertad, 275 víctimas de tortura y 72 hechos de violencia sexual.

Violaciones de derechos humanos en el gobierno de León Febres Cordero en relación con el total del período 1984-2008



En su conjunto fueron acciones derivadas de la política de Estado que acentuó la doctrina de seguridad nacional de lucha antisubversiva y contra otros enemigos internos, que era afín y tributaria de las doctrinas de la guerra preventiva y de la guerra de mediana y baja intensidad¹⁹, potenciadas en el gobierno de Ronald Reagan, todavía en el marco de la Guerra Fría. El régimen de Febres Cordero ancló, con especial voluntad política y emulando experiencias regionales, la aplicación indiscriminada de procedimientos de fuerza, aspectos que son ampliamente desarrollados en el capítulo denominado Contexto de este informe²⁰, por lo que no cabe realizar mayor mención en este apartado.

Respecto de los años que corresponden al gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, agosto 1988 a agosto 1992, se registran 10 casos y 15 víctimas, las que equivalen a 3% del total nacional. Durante este gobierno de corte socialdemócrata, Alfaro Vive Carajo declinó sus acciones y luego de un proceso de negociación depuso las armas en 1991. Sin embargo, el proceso mencionado no fue plenamente aceptado por todos los integrantes de la organización, por lo cual, según testimonios, una fracción ejecutó al menos un asalto a una entidad bancaria aunque sin reivindicarlo públicamente (Fernando Calderón Chico)²¹.

Además, en este período cambian de nombre algunas unidades represivas y se empiezan a priorizar en círculos policiales las es-

19 La primera se refiere a la arbitraria arrogación del poder de intervenir extraterritorialmente en contra de “enemigos” localizados en otros países y, la segunda, comprende un conjunto sostenido de labores de inteligencia, contrainteligencia y operaciones encaminadas a diezmar y derrotar al “enemigo interno”.

20 Ver Tomo 2 de este informe.

21 Ver Relatos.

trategias de obtención de información e inteligencia, en reemplazo de los violentos y genéricos mecanismos de pesquisa de años precedentes, particularmente en lo que se refiere a militantes políticos o activistas sociales. Bajo este esquema, al menos en sus definiciones formales, las investigaciones y acciones policiales debían responder a una ponderación del riesgo real que podían entrañar las organizaciones o las personas investigadas.

22 Ver Tomos 3 y 4.

23 *Ibidem*.

Pese a los objetivos de reorientar las actuaciones policiales, la aplicación de procedimientos que entrañaron violaciones de los derechos humanos continuó, aunque en un número mucho menor dentro de los casos conocidos por la Comisión de la Verdad. Respecto al tipo de víctimas, debido a los móviles esgrimidos por los agentes estatales se observa por igual la continuación de acciones en contra de personas presuntamente relacionadas con organizaciones subversivas (Gustavo Garzón, Patricio Toscano, G. Elizabeth Muñoz, entre otros)²². En ese período presidencial se inscriben 7 casos de ejecuciones extrajudiciales, 8 de tortura, 3 de violencia sexual, 4 privaciones ilegales de la libertad y un caso de desaparición forzada, según lo han reportado familiares de las víctimas o las víctimas mismas.

En cuanto al gobierno de Sixto Durán-Ballén, agosto 1992-agosto 1996, la Comisión ha conocido acerca de 10 operaciones militares y policiales en las que se registraron 30 víctimas de violaciones de los derechos humanos que significan el 7% del total nacional lo que lo ubica como el porcentaje más alto después del gobierno de León Febres Cordero, aunque de lejos inferior.

El caso de los once campesinos del Putumayo²³ capturados y torturados por su supuesta condición de subversivos o “guerrilleros de finca”, acusación de la cual fueron después absueltos, incide directamente en esta cifra y demuestra, igualmente, la permanencia de criterios y prácticas fuertemente apegados a la doctrina de seguridad nacional.

Los hechos registrados por la Comisión de la Verdad que corresponden a ese gobierno son: 4 ejecuciones extrajudiciales, 2 atentados contra el derecho a la vida, 27 casos de tortura, 7 episodios de violencia sexual, 19 privaciones ilegales de la libertad y una desaparición forzada.

Desde el 10 de agosto de 1996, fecha en que concluyó el gobierno de Sixto Durán Ballén, hasta diciembre de 2008, es decir en algo más de doce años, se encuentra disperso un acumulado de 31 casos, con 95 víctimas, que representan el 21% del total nacional registrado en el período 1984-2008.

De acuerdo al tipo de violaciones de los derechos humanos, en esos casos se han reportado: 26 privaciones ilegales de la libertad; 46 casos de torturas; 10 hechos de violencia sexual; 6 desapariciones forzadas, 12 atentados contra el derecho a la vida y 24 ejecuciones extrajudiciales.

Con los datos relativos a aquellos casos comprendidos entre 1996 y el 2008, es posible afirmar que ningún expediente de los investigados por la Comisión de la Verdad corresponde al período de casi seis meses del fugaz gobierno de Abdalá Bucaram Ortíz y en lo que respecta al gobierno interino de Fabián Alarcón Rivera que lo sucedió por algo más de dieciséis meses, se tiene un registro de 2 casos y 22 víctimas que refieren una ejecución extrajudicial, 19 casos de tortura y una detención arbitraria.

En los diecisiete meses de gobierno de Jamil Mahuad Witt se inscriben 5 casos con un total de 16 víctimas que señalan 2 ejecuciones extrajudiciales, 3 atentados contra el derecho a la vida, 6 casos de tortura, 3 de violencia sexual y 10 detenciones arbitrarias. En el período de gobierno de su sucesor, Gustavo Noboa Bejarano, que ejerció su mandato por cerca de tres años, se ubican 7 casos con 15 víctimas con reportes de 9 detenciones arbitrarias, 10 hechos de tortura, 2 de desaparición forzada, 5 ejecuciones extrajudiciales y uno de violencia sexual.

En enero de 2003 asumió el gobierno Lucio Gutiérrez Borbúa y lo ejerció hasta el 20 de abril de 2005, lapso en el que se inscriben 4 casos con 15 víctimas con 9 ejecuciones extrajudiciales, 2 casos de tortura, uno de violencia sexual, 4 desapariciones forzadas y una detención arbitraria. A su vez, en los veinte meses del gobierno de Alfredo Palacio, que sucedió a Gutiérrez, se ubican 4 casos con 7 víctimas que reportan una ejecución extrajudicial, 4 atentados contra el derecho a la vida, 2 de detención arbitraria, 2 casos de tortura y uno de violencia sexual.

Finalmente, en el período que va del 15 de enero de 2007 en que asumió el poder Rafael Correa Delgado hasta diciembre de 2008 como fecha de corte del trabajo de la Comisión de la Verdad, corresponden 9 casos con 17 víctimas que refieren 6 ejecuciones extrajudiciales, 4 atentados contra el derecho a la vida, 7 casos de tortura, 4 de violencia sexual y 3 de detenciones arbitrarias.

No existen factores que permitan considerar al conjunto de casos mencionados como vinculados con políticas establecidas por un determinado gobierno ni con una política de Estado que haya conducido a esos resultados, como sí es evidente en el gobierno de León Febres Cordero.

Para esa constatación basta con volver a las cifras que son absolutamente superiores a las de los demás períodos y que incluso restando las víctimas que se produjeron colectiva y sistemáticamente dentro la organización Alfaro Vive Carajo y aquellas que se debieron al caso Taura, el número de éstas y de violaciones de los derechos humanos durante el régimen de León Febres Cordero fue mayor que en cualquiera de los otros gobiernos analizados y mayor que la suma de víctimas de todos ellos.

Sin embargo, en los años posteriores a la presidencia de Febres Cordero se encuentran también casos atribuibles a rezagadas acciones de carácter antisubversivo (Gustavo Garzón, Quito, 1990; Óscar Quishpe y Jaime Andino, Borbón, Esmeraldas, 2007). De igual forma se repitieron otros casos derivados de las medidas represivas contra protestas populares (estudiantiles, gremiales o ciudadanas), o vinculados a operaciones de desalojo de lugares o instalaciones tomadas por reclamantes y, aparte de ello, los relacionados con operaciones antidelicuenciales.

Respecto a este tipo de intervenciones, la explicación policial, militar o de autoridades de gobierno reitera que éstas dependieron de las características de los sucesos que debieron ser controlados, aunque han sido públicos algunos excesos de fuerza en la contención de protestas populares, como excesivo ha sido también el uso de la fuerza en ciertas acciones contra presuntos delincuentes comunes que a más de tener un alto número de víctimas letales se extendieron a personas sin ningún vínculo (el caso Fybeca es un ejemplo), o aquellos en que por medios legales quedó establecida la aplicación de tortura, como el denominado caso Terranova en Quito.

Se podrá constatar en la lectura de cada uno de los casos²⁴ que los hechos, móviles y circunstancias de las violaciones de los derechos humanos –al igual que las características de las víctimas– son elementos diferenciados. Sin embargo, al mismo tiempo se apreciará sin dificultad que a lo largo del tiempo, en ellos se revelan patrones violatorios cuya reaparición en distintas épocas o circunstancias pone de manifiesto la persistencia de planteamientos que impulsan soluciones de fuerza frente a la protesta social, a los que se ligan procedimientos relacionados con una cultura y formación institucionales de aquellos órganos de seguridad que insisten en la vigencia de recursos violentos.

De la misma manera, se podrá observar que las versiones oficiales de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, según sea su participación en los hechos, generalmente eximen de cualquier responsabilidad a los miembros de la institución y que, además, las correspondientes instancias de dirección política del país refrendan las versiones de los involucrados y hasta

24 Ver Tomos 3 y 4.

...las versiones oficiales de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas generalmente eximen de responsabilidad a sus miembros y las correspondientes instancias de dirección política del país refrendan las versiones aún en casos controvertidos, en los que sería de mayor aceptación y credibilidad social una investigación imparcial.

victimizan a los agentes del orden aun en casos controvertidos, en los que sería de mayor aceptación y credibilidad social una investigación imparcial.

Los mencionados son aspectos de la relativa autonomía con la que operan las fuerzas de seguridad en la definición de ciertos objetivos y en la adopción de sus medidas y prácticas. Ilustran también las limitaciones que puede tener el poder civil para investigar y exigir reales depuraciones y sanciones.

Por otra parte, ciertamente no es solo desde el número de casos o víctimas que se puede juzgar la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, sino que éstas deben ser también analizadas desde la perspectiva de su continuidad o coyuntural reactivación, y desde la perspectiva de reproducción de sus soportes ideológicos e instrumentales si se quiere que la reacción de conciencia ciudadana y las medidas de gobierno se encarrilen eficazmente a desmontar los factores de perdurabilidad del ejercicio de la violencia.

En esa dirección deberán profundizarse investigaciones para exigir que especialmente en lo relacionado con la tortura, se haga pública, por ejemplo, la información sobre los contenidos de formación profesional en lo que atañe a tales prácticas, los nombres de instructores y alumnos en servicio activo y pasivo; así como el señalamiento de instalaciones y equipos que todavía existieren para tal fin.

...a lo largo del tiempo se revelan patrones violatorios cuya reaparición en distintas épocas o circunstancias ponen de manifiesto la persistencia de planteamientos que impulsan soluciones de fuerza frente a la protesta social.

Lugares de las violaciones

El capítulo Estructuras del presente informe desarrolla la información acopiada por la Comisión de la Verdad en torno a los lugares en donde se cometieron las violaciones de los derechos humanos que ésta ha registrado. Para sintetizar los resultados al respecto, en este acápite se han clasificado dichos lugares en tres categorías: los **oficiales** que forman parte del sistema penitenciario para cuyo funcionamiento como centros de detención existe el correspondiente respaldo legal; **las unidades policiales o militares**, pertenecientes al Ejército, Marina, Aviación y Policía Nacional; y los **lugares clandestinos** utilizados por elementos policiales o militares.

Al analizar las dependencias a las que fueron conducidas las víctimas se puede observar que en general se las mantuvo en un solo lugar de detención y que, en un determinado número de casos, el itinerario de muchas de ellas comprendió inicialmente distintos cuarteles militares y policiales o lugares clandestinos, y su posterior traslado a centros oficiales de detención.

Los datos que a continuación se presentan resumen esta información y únicamente tienen por objeto señalar el tipo de lugares y el número de víctimas que reportaron haber estado en cada uno de estos lugares, debiendo considerarse que hubo víctimas que, como se indicó, permanecieron en distintos sitios en el transcurso de su detención y que aquellas contra quienes se realizaron actos de amedrentamiento y otras formas de tortura psicológica no llegaron a ser detenidas, como ocurrió con un buen número de víctimas del caso Loja.

Tipos de lugares en los que se registraron violaciones de derechos humanos

LUGARES OFICIALES		NÚMERO DE VÍCTIMAS	LUGARES NO OFICIALES		NÚMERO DE VÍCTIMAS
Servicio de Investigación Criminal	Pichincha	46	Oficinas públicas		4
	Guayas	18	Cuarteles y dependencias policiales		33
	Azuay	1	Cuarteles y dependencias del Ejército		209
	Tulcán	1	Cuarteles de la Fuerza Aérea		82
Total	66		Cuarteles de la Fuerza Naval		14
Policía Judicial	Pichincha	6	Total		342
	Orellana	1	LUGARES CLANDESTINOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	
Total	7		Inmuebles clandestinos		17
Centro de Detención Provisional		13	Domicilio		10
Centros de Rehabilitación Social		8	Total		27
Penal García Moreno		63	EN EL EXTRANJERO	NÚMERO DE VÍCTIMAS	
Total	84		Lugar clandestino		1
			Instituciones militares		5
			Instituciones policiales		4
			Total		10

Lugares oficiales

66 víctimas pasaron en calidad de detenidas por las dependencias del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de la Policía Nacional, en las ciudades de Quito (46 personas), Guayaquil (18 personas), Cuenca (una persona) y Tulcán (una persona). A las dependencias de la Policía Judicial de Quito ingresaron 6 de las víctimas y una a similar dependencia en Orellana.

Al Centro de Detención Provisional de Quito fueron conducidas 13 víctimas, a los Centros de Rehabilitación Social de las ciudades de Azogues y de Loja fueron ingresadas 2 víctimas y a Centros Carcelarios de Quito, Esmeraldas y Tulcán, 6 víctimas.

Una vez que se regularizó su detención, 63 personas permanecieron detenidas en el Penal García Moreno de Quito, 4 en la Cárcel de Mujeres de la misma ciudad, una en la Cárcel de Esmeraldas y otra víctima permaneció en la de Tulcán, mientras se tramitaban acciones legales en su contra o ya en cumplimiento de las sentencias que les fueron impuestas.

En Cuenca, 5 víctimas permanecieron detenidas en el Comando de la Policía del Azuay-Nº6, una de ellas fue trasladada a la Cárcel de Mujeres de Cuenca y 4 detenidos fueron conducidos al Centro de Rehabilitación Social de Varones de la misma ciudad.

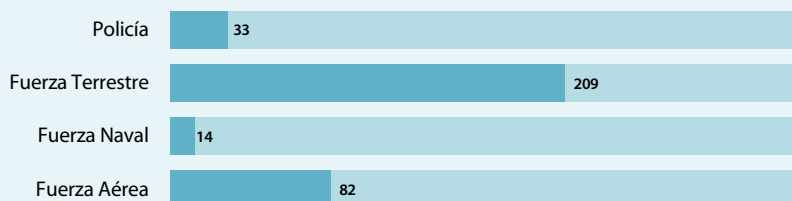
Algo menos de 100 personas permanecieron detenidas en centros oficiales lo cual representa cerca de la cuarta parte de las 456 víctimas que hacen el total nacional. Además, del número de víctimas que permanecieron en centros penitenciarios mientras se ventilaban procesos en su contra, fue mínimo el porcentaje que a la postre, tuvo que cumplir una pena.

Instalaciones policiales y militares

Por el contrario, el mayor número de víctimas durante el período 1984-2008, fue conducido a cuarteles militares o policiales. Así se observa que en once provincias del país, 305 víctimas permanecieron detenidas en cuarteles militares y bases navales, mientras que en cuarteles u otras dependencias policiales estuvieron detenidas 33 personas, conforme se indica a continuación:

Número de víctimas por instalaciones policiales o militares

Número total de víctimas: 338



La localización e inspección de las instalaciones ocultas o reservadas que dentro de esos repartos militares y policiales fueron utilizadas para mantener a las víctimas, ha sido parte de las labores cumplidas por la Comisión de la Verdad conjuntamente con

algunas de las víctimas, aspecto que es igualmente documentado en el capítulo Estructuras.

25 En los capítulo Estructuras y Perpetradores se encontrará información relevante sobre esta materia.

En lo referente al traslado de detenidos de unas instalaciones institucionales a otras -incluso entre las de distintas ramas de las Fuerzas Armadas-, los testimonios receptados y las fuentes documentales ponen en evidencia que dicho desplazamiento respondió a la intención de mantener oculta la situación de las víctimas, así como a una asignación institucional de tareas de investigación relacionada quizá con la existencia de instalaciones adecuadas a los propósitos violentos de su realización.

Lugares clandestinos

Tanto la Policía como el Ejército mantuvieron lugares clandestinos de detención y tortura. 16 víctimas dieron cuenta de haber permanecido detenidas en ese tipo de lugares utilizados especialmente por la Policía Nacional para mantener a personas detenidas y someterlas a interrogatorios bajo violencia. En pocos casos la Comisión de la Verdad ha obtenido referencias documentales y gráficas e incluso la confirmación oficial de la existencia de esos sitios y ha realizado, además, el reconocimiento formal de algunos de esos inmuebles. Los hallazgos al respecto también constan en el capítulo Estructuras.

Presuntos responsables

De acuerdo a los testimonios y documentos que constan en los expedientes de la Comisión de la Verdad, se ha establecido el número de 459 agentes estatales acerca de quienes existen indicios de haber intervenido en las violaciones de los derechos humanos de manera directa o dentro de una cadena de mando o de alguna otra forma que demuestre conocimiento de los hechos. El número señalado corresponde a los presuntos responsables cuyos nombres y pertenencia institucional han sido establecidos a partir de la expresa mención de las víctimas y de documentos oficiales. En los relatos sobre los respectivos casos consta adicionalmente la mención a otros participantes cuya identidad no ha sido plenamente singularizada o cuya participación en las violaciones de los derechos humanos que se narran no se inscribe en los criterios adoptados por la Comisión de la Verdad.

En este apartado se hace una presentación sintética al respecto, puesto que en el capítulo Presuntos Responsables²⁵ el tema es tratado en extenso.

Participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Los datos sobre la participación de miembros de la Policía Nacional y de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas en los actos de

violación de los derechos humanos, provienen de los testimonios de las víctimas, algunas de las cuales reportaron haber sido sometidas a ellas en distintas dependencias policiales o militares. Por tanto, las cifras presentadas a continuación son superiores a las que constan en el cuadro de la página 70 de este capítulo (“Número de víctimas y violaciones de los derechos humanos reportadas”).

Número de víctimas por tipos de violación de derechos humanos según participación de ramas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional

VIOLACIÓN	POLICÍA	EJÉRCITO	ARMADA	AVIACIÓN	OPERACIONES CONJUNTAS	
					EJÉRCITO/POLICÍA	AVIACIÓN/MARINA
Privación ilegal de libertad	84	152*	7	5	11	90*
Tortura	158	147*	103*	2	14	
Violencia Sexual	42	26		12	4	
Desaparición forzada	10	2				
Atentado contra el derecho a la vida	25	7	1			
Ejecución extrajudicial	51	27	3	2	2	
Total	370	361	114	21	31	90

* Incluye a los 90 comandos de Taura.

Fuente: Expedientes de la Comisión de la Verdad.

Si miramos las cifras en términos absolutos, observamos que en los casos conocidos por la Comisión de la Verdad, fueron miembros de la Policía Nacional los responsables del mayor número de violaciones de los derechos humanos en el período 1984-2008. En ese sentido, con una cifra muy cercana se ubican, en segundo lugar, las que se produjeron por parte de miembros del Ejército y, en tercero, con diferencia de casi dos centenas y media, las que se debieron a la actuación de miembros de la Armada Nacional.

Los miembros de la Fuerza Aérea estuvieron relacionados con tres casos presentados a la Comisión de la Verdad: los hechos ocurridos en la Base Aérea de Quito, los que sucedieron posteriormente en la Base Aérea de Taura (ambos relacionados con la sublevación de Frank Vargas Pazzos) y el de un empleado civil del aeropuerto de Guayaquil.

Sin embargo, la exclusiva mención a las cifras absolutas impide advertir algunas diferencias importantes. Por una parte, la existencia de 90 víctimas del caso Taura, las 35 de Sabanilla, las 11 del caso Putumayo originadas en solo tres operaciones a cargo de miembros de las Fuerzas Armadas, particularmente de miembros del Ejército porque intervinieron también en el primero de los indicados casos, son determinantes en el número de víctimas y relativizan la sola alusión a las cifras.

Por otra parte, la referencia estrictamente numérica impide apreciar que la cantidad de operaciones realizadas por miembros de las Fuerzas Armadas es mucho menor que aquellas en las que participó la Policía Nacional en las que se produjeron víctimas individuales o aun colectivas (en relación a grupos con un menor número de integrantes). Este aspecto pone en evidencia, desde otra óptica, la mayor regularidad que tuvieron las acciones represivas a cargo de miembros de la Policía Nacional, revelando que fueron ellos los responsables del mayor número de operaciones sistemáticas y, por ende, de la continuidad de violaciones de los derechos humanos en Ecuador durante el período investigado.

Pero además es indudable que la disímil gravedad de cada tipo de violación de los derechos humanos determina el carácter de la participación de los agentes estatales, por lo cual resulta impropio equipararlos. En este sentido, una detención arbitraria resulta, evidentemente, menos grave que un proceso de tortura metódico o que una ejecución extrajudicial. Y desde este punto de vista, se observa también que fue la participación de miembros de la Policía Nacional la que dio lugar a las más graves violaciones de los derechos humanos en el período 1984-2008, cuyas mayores cifras se concentran en los años 1985, 1986 y 1987.

Como se mencionó, el capítulo sobre los Presuntos Responsables presenta la lista de personas respecto a las cuales la Comisión de la Verdad, a partir de los testimonios de las víctimas y de documentos desclasificados, puede señalar la existencia de indicios de participación en las violaciones de los derechos humanos que ha investigado.

Sin embargo, de ninguna manera corresponde a la Comisión de la Verdad insinuar ni establecer responsabilidad legal en cualquier situación, ya que esa es una función privativa de las instancias de administración de justicia. Tampoco corresponde a la Comisión de la Verdad, no obstante, mantener en reserva la voz de las víctimas que los han señalado como participantes, ni obviar el contenido de documentos oficiales que, indistintamente,

...fue la participación de miembros de la Policía Nacional la que dio lugar a las más graves violaciones de los derechos humanos en el período 1984-2008.

ratifican la intervención o presencia de autoridades públicas, miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, así como de algunos civiles en los hechos en los que se violaron garantías constitucionales y legales y, finalmente, los derechos humanos de las víctimas.

De la información individual que contiene la lista que forma parte del capítulo indicado, reuniéndola en razón de la función o condición, se han extraído algunos datos generales de interés, los cuales se comentan en los siguientes acápite.

Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

De acuerdo a los expedientes de la Comisión de la Verdad se ha establecido un total de 91 oficiales y 137 miembros de tropa de la Policía Nacional, que habrían participado en 151 violaciones de los derechos humanos, los primeros, y en 148, los segundos.

Por su parte, 68 oficiales de las Fuerzas Armadas y 62 elementos de tropa han sido referidos en 87 casos, los primeros, y en 65, los segundos.

Presuntos responsables reincidentes

La participación reiterada de 46 miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en violaciones de los derechos humanos en distintos casos, años y lugares pone de manifiesto su determinación de realizar interrogatorios bajo tortura, especialmente en el caso de miembros de Alfaro Vive Carajo o de personas sospechosas de actividades subversivas. Se debe destacar que los nombres de 24 oficiales de la Policía Nacional y de 10 agentes de esa institución, así como los de 10 oficiales de las Fuerzas Armadas y de 2 elementos de tropa, aparecen en distintos casos de violaciones de los derechos humanos ocurridos en diferentes años.

Rangos de los presuntos responsables

Por otro lado, relacionando el rango o grado que ostentaban los oficiales policiales y militares al momento de las violaciones de los derechos humanos y la continuidad de su carrera profesional, se observa que salvo contadas excepciones, ésta no se vio afectada por aquellos hechos, sino que incluso algunos de los oficiales alcanzaron altos puestos de mando en sus respectivas instituciones, si no las más altas jerarquías.

Su permanencia en el servicio activo corrobora la legitimidad que otorgó la respectiva institución a la violación de los derechos humanos en determinados contextos históricos o casos, o el encubrimiento que favoreció a quienes participaron en éstas.

91 oficiales y 137 miembros de tropa de la Policía Nacional habrían participado en 151 violaciones de los derechos humanos, los primeros, y en 148, los segundos. Por su parte, 68 oficiales de las Fuerzas Armadas y 62 elementos de tropa han sido referidos en 87 casos, los primeros, y en 65, los segundos.

Demuestra, además, la aplicación del principio de obediencia debida aun en situaciones que se ubican al margen de disposiciones constitucionales de protección de los derechos humanos, haciendo patente también que la fuerza normativa de éstas fue relativizada por determinadas prácticas institucionales.

Por otro lado, el ascenso jerárquico de quienes presuntamente participaron en los hechos referidos sugiere el funcionamiento de cadenas de lealtades, complicidad, temor o silencio en torno a situaciones que debieron ser materia de juzgamiento. Permite apreciar, al mismo tiempo, la continuidad de esquemas de ejercicio profesional cuya reproducción debería ser objeto de permanente investigación debido a que aquellos oficiales o miembros de tropa tuvieron o tienen mando sobre quienes hoy en día se encuentran en servicio activo.

En este sentido, entre otros asuntos, sería necesaria una revisión de los mecanismos o procedimientos que perduran en la selección y formación de miembros de las distintas ramas, así como de la relación que guardan ciertos contenidos formativos con la capacidad de desarrollar comportamientos que vulneran el respeto a los derechos humanos. Además, deberían también indagarse las eventuales relaciones que podrían mantener elementos militares y policiales comprometidos con violaciones de los derechos humanos con diversos sectores de las fuerzas de seguridad.

Sin embargo de lo señalado, entre los testimonios receptados por la Comisión de la Verdad existe el de un integrante del Alfaro Vive Carajo que participó en los asaltos simultáneos a dos entidades bancarias en Sangolquí, cuya sola síntesis revela los valores profesionales de respeto a la ley y a principios éticos y humanitarios de un oficial de la Policía Nacional:

Luego de una intensa persecución por el camino a Conocoto que incluyó la que realizaba un helicóptero desde el cual un hombre disparaba contra la camioneta en la que pretendían huir los asaltantes y que, a la vez, fue averiado por disparos hechos desde ésta, saltaron del vehículo y el testimoniante se lanzó a una quebrada, rompiéndose dos costillas pero alcanzando, sin embargo, a protegerse. Rodeado de efectivos militares que desde lo alto peinaban el terreno con sus balas y lanzaban granadas, enterró los documentos personales y el arma que portaba. Cerca de dos horas más tarde fue detenido por una patrulla policial y casi enseguida llegaron los militares, uno de los cuales disparó contra él. Lo dieron por muerto, pero un oficial de la Policía Nacional al percatarse de que se encontraba con vida, incluso en contra de la opinión y actitud de los demás elementos, ordenó que lo trasladen para que reciba atención médica sin que nadie le obedezca.

...el ascenso jerárquico de quienes presuntamente participaron en los hechos referidos sugiere el funcionamiento de cadenas de lealtades, complicidad, temor o silencio en torno a situaciones que debieron ser materia de juzgamiento. Permite apreciar, al mismo tiempo, la continuidad de esquemas de ejercicio profesional cuya reproducción debería ser objeto de permanente investigación...

Fue entonces cuando dejó a un lado su arma y tomó en sus hombros al herido hasta colocarlo en el vehículo que lo condujo a un hospital. Por ese hecho la víctima sigue con vida hasta el presente. (Expediente N° 324004 CV, Quito, marzo 1986).

26 Este caso por haber ocurrido en 1983, es decir antes del período al que se refiere el mandato de creación de la Comisión, fue investigado pero no incorporado a las estadísticas generales que se presenta en este Informe.

Médicos y personal de la salud

En 18 casos investigados por la Comisión de la Verdad existen testimonios y otras referencias acerca de la participación de médicos o personal de salud en las sesiones de tortura o en consultas realizadas a las víctimas de éstas. En general se trata de personal que formaba parte de las estructuras policiales o militares y las referencias en los testimonios los señalan como médicos debido a que la víctima, más allá de observar o reconocer que se trataba de un profesional de la salud, no pudo colegir la real condición profesional de esas personas ni sus nombres u otro elemento que permitiera establecer su identidad. Sin embargo, en 6 expedientes, la condición de médicos está comprobada a través de documentos y certificados que la confirman y han permitido establecer sus nombres.

De todas maneras, la intervención de estas personas en hechos abiertamente ilegales, incluso cuando en algún caso fue determinante para que no prosiga la tortura contra una víctima, desde una genérica apreciación jurídica otorga a estos profesionales un nivel de participación en esos actos, siendo incuestionable, por otra parte, que la ética profesional que debe guiar su desempeño fue vulnerada por la sola proximidad a esas prácticas, cuando no frontalmente quebrantada por la directa intervención en ellas.

Asesores extranjeros

Dentro de algunas de las acciones que derivaron en violaciones de los derechos humanos en territorio nacional, se tienen testimonios sobre la participación de miembros de servicios especializados de otros países. La presencia de asesores españoles y chilenos en los interrogatorios relacionados con el caso Colope²⁶ (zona de la provincia de Esmeraldas en la que en 1983 se produjo la detención de miembros de Alfaro Vive Carajo) representa uno de los primeros antecedentes al respecto.

En hechos posteriores, se indica la intervención de un asesor israelí en un allanamiento realizado en Quito (caso Occidental, 1985), también la de un colombiano y otro chileno (caso Mauricio Barahona, Quito, 1986), así como la de un presunto agente de seguridad español en los violentos interrogatorios a los que fue sometido Juan Carlos Acosta (caso Isaías, Guayaquil, 1985) que fuera presentado a su madre como médico invitado.

Las menciones hechas en los testimonios de las víctimas, de las que se han referido solo unos ejemplos, acerca de la condición de extranjeros de dichos agentes se sustentan básicamente en la forma de hablar de éstos o en el aspecto físico del presunto asesor israelí. Sin embargo, la Comisión de la Verdad no ha logrado contar con información documental que permita incorporarlos como presuntos responsables.

Civiles infiltrados y delatores

Como resultado de las investigaciones, se ha podido establecer los nombres de 5 personas relacionadas con Alfaro Vive Carajo que colaboraron con la Policía o el Ejército suministrando información a cambio de dinero u otras prebendas, lo cual implica una diferencia radical respecto de quienes bajo efecto de tortura o amenazas pudieron haber hecho determinadas confesiones en el contexto de los interrogatorios.

Según el contenido de documentos desclasificados, en cuatro de esos casos estos colaboradores o delatores actuaron sistemáticamente durante muchos años proporcionando amplia información sobre una diversidad de personas y hechos e, incluso, realizando análisis de carácter organizacional y político.

El quinto colaborador identificado fue uno que aparentemente resolvió la incriminación que pesaba sobre sí a cambio de facilitar información y, sobre todo, de actuar como señuelo para que los servicios de investigación cumplan su propósito de llegar a la persona buscada, sin que se pueda aseverar ni descartar otros niveles de cooperación.

Su condición de colaboradores directos de los servicios de seguridad que proporcionaron información privilegiada a base de la cual esos servicios realizaron operaciones en las que se violaron derechos humanos, los ubica también como presuntos responsables por ser, además, conocedores del tipo de actuación violenta que podía realizarse en contra de quienes fueron delatados.

Funcionarios públicos

La Comisión de la Verdad cuenta con información sobre la participación de un total de 71 funcionarios públicos nacionales y 26 extranjeros en las violaciones de los derechos humanos que han sido registradas. Sus nombres constan en el capítulo Presuntos Responsables. De aquellos nacionales, 33 laboraban en dependencias de la Función Ejecutiva, 25 se desempeñaban en la Función Judicial y 13 integraban el régimen seccional autónomo, conforme se ve en el siguiente cuadro:

Funcionarios públicos responsables

FUNCIÓN EJECUTIVA			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Presidente de la República	1	3	108
Ministros de Estado	5	8	128
Asesores	Presidenciales 1	2	118
	Ministeriales 1	5	
Secretario de la Presidencia de la República	1	1	17
Gobernadores Provinciales	2	3	167
Intendentes de Policía	6	11	88
Secretario de Intendencia de Policía	1	1	1
Comisarios	2	2	5
Tenientes Políticos	1	1	1
Jefe Político	1	1	2
Directores y personal de lugares oficiales de detención	4	3	5
Empleados del Ministerio de Estado	2	2	12
Agentes de Seguridad de Gobernación Provincial	1	1	1
Jefe Nacional de la DINACTIE	1	1	1
Jefe del Cuerpo de Bomberos	1	1	60
Encargado de Negocios de Ecuador en Costa Rica	1	1	1
Subtotal	32	47	--

Funcionarios públicos responsables

FUNCIÓN JUDICIAL			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Agentes Fiscales	13	11	84
Jueces	7	4	51
Presidente de la Segunda Corte Distrital	1	1	12
Peritos	4	4	11
Subtotal	25	20	--
RÉGIMEN SECCIONAL			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Alcaldes	2	3	49
Personal de Municipios	11	2	32
Subtotal	13	5	--

La presunta participación de los funcionarios públicos guarda relación con 72 casos en los cuales, en distintos actos y con distinto tipo de participación de aquellos funcionarios, se registró un conjunto de violaciones de los derechos humanos. Para efectos de la información contenida en el cuadro no se ha hecho la suma total de víctimas puesto que muchas de ellas se repetirían por haber estado sometidas a una secuencia de hechos.

Autoridades y agentes extranjeros

En sucesos ocurridos en Costa Rica y Panamá existen evidencias acerca de la participación de altas autoridades de Estado de aquellos países en actos que comprenden desde la adopción de procedimientos y decisiones contrarias a disposiciones de derecho humanitario internacional con los cuales atendieron

favorablemente las solicitudes de cooperación de las también altas autoridades del gobierno ecuatoriano, hasta acciones de cooperación directa entre los servicios policiales en las que se violentaron los derechos humanos.

En ese contexto se aplicaron de manera expedita procedimientos cuya legalidad deberá ser analizada en el ámbito de la normatividad internacional de los derechos humanos (Rosa Mireya Cárdenas²⁷, San José de Costa Rica, 1984; Arturo Jarrín, 1986, y Abdalá Bucaram, 1986, ambos en Ciudad de Panamá).

En lo que se refiere a las autoridades de Perú existen indicios del conocimiento que éstas tuvieron sobre la participación directa de agentes de seguridad en las violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de Enrique Duchicela y fue evidente la cooperación en el caso de Edgar Frías, militante de AVC y Justina Casco, su esposa.

Por otro lado, las actuaciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia se produjeron en hechos ocurridos en el lado colombiano de la frontera binacional (Miguel Jarrín, 1986), y en actividades de cooperación con los servicios ecuatorianos, comprendiendo la entrega de personas privadas ilegalmente de la libertad (caso Rumichaca, 1986).

Justicia y violación de los derechos humanos

La privación ilegal de la libertad, tortura y desaparición forzada fueron violaciones de los derechos humanos que apuntaron a sustraer a la persona sospechosa o inculpada del ámbito regular de administración de justicia, sometiéndola de manera directa y exclusiva al control de agentes o autoridades estatales no competentes.

Solo después de un determinado período en el que los perpetradores intentaron o lograron cumplir sus objetivos con la víctima, su situación fue sacada a la luz formalizando su condición de detenida mediante su ingreso a uno de los centros legales de detención luego de que, en general, fuera obligada a firmar documentos que la inculcaban.

Especialmente los miembros de la Policía obligaban a que las víctimas firmen confesiones autoinculpatorias y, a la vez, reconocimientos expresos de no haber sido sometidas a torturas ni a tratos crueles ni degradantes los que, en algunas situaciones, iban acompañados de certificados médicos que ratificaban y

²⁷ También señaló haber sido interrogada en San José por alguien que se presentó como agente de la CIA.

daban fe del buen estado de salud de la persona detenida. Con ellos se ponía a la respectiva persona a órdenes de una autoridad civil o se procedía a ingresarla en una cárcel pública, igualmente a órdenes de las correspondientes autoridades.

Debe quedar absolutamente visible el hecho de que en las unidades policiales o militares, se producían las violaciones de los derechos humanos manteniendo en reserva la presencia de la persona en el interior de tales instalaciones y sometiénola a violentos interrogatorios. Era, por tanto, un período de perpetraciones que concluía o por haberse cumplido los objetivos de información o castigo buscados por los agentes estatales o porque a través de noticias públicas de familiares u organizaciones de derechos humanos, se exigía la localización de la víctima y la clarificación de su situación.

Con la formalización de la detención de víctima, si bien se iniciaba lo que pretendía llamarse un período de detención legal, en algunos casos el incumplimiento de los procedimientos legales para la detención y la ausencia o debilidad de los cargos imputados permitieron que operara el recurso de hábeas corpus para su liberación inmediata; en otros casos, no se interpuso ese recurso o éste fue denegado, con lo cual se inició un proceso penal.

A su vez, un importante número de los procesos fueron instruidos por cargos que a la postre no pudieron ser justificados ni sostenidos jurídicamente, por lo cual desembocaron en sobreseimientos que evidencian que muchas de las violaciones de los derechos humanos se produjeron en contra de personas sobre las que pesaban meras sospechas, o por situaciones en las que no se logró demostrar la materialidad de los delitos imputados o, finalmente, porque los elementos sobre su presunta responsabilidad fueron inconsistentes.

Salvo alguna casual excepción, como el parentesco de una víctima con un agente fiscal en la ciudad de Guayaquil, según los testimonios pertinentes ningún operador de justicia indagó o brindó importancia a las violaciones de los derechos humanos que estaba sufriendo o había sufrido la persona que se encontraba frente a él en calidad de detenida. No faltaron fiscales que incluso permitieron, coadyuvaron o actuaron con similar tónica que los perpetradores en el trato despótico y degradante contra las víctimas lo cual les otorga un grado de participación en los hechos violatorios.

No obstante, en el expediente de Arturo Jarrín destaca, en cambio, el dictamen de un fiscal de la ciudad de Quito que, contrariando

todo el esfuerzo oficial por imponer una determinada versión de los hechos, con sustento pericial y argumentación jurídica, desvirtuó las versiones de la Policía Nacional y, por ende, el planteamiento de autoridades del gobierno de León Febres Cordero.

La Comisión de la Verdad no tuvo, sin embargo, entre sus objetivos realizar investigaciones sobre el manejo legal que se dio a la situación de las víctimas ni sobre los procesos judiciales tramitados en su contra, que le permitan llegar a conclusiones sobre el cumplimiento de los principios del debido proceso y obtener algunas cifras estadísticas. Conoce sí de casos controvertidos en los que, en juicios ventilados en fueros policiales o militares o hasta en el fuero común, las sentencias -cuando no el mismo procedimiento- exigirían análisis detenidos.

En cuanto se refiere a los agentes estatales a quienes se los juzgó por violaciones de los derechos humanos, a raíz de los casos sobre los que versa el presente informe, la Comisión de la Verdad no posee información susceptible de ser convertida en una estadística o de orientar apreciaciones categóricas. En su lugar, dispone de importantes referencias sobre un número de casos en los que se puede observar que algunos procesos prescribieron, en otros se dilató la resolución del conflicto de competencia en razón del fuero, se produjeron incidentes procesales o se concedieron recursos procesales que retardaron y distorsionaron el trámite normal y, en cuanto a las resoluciones judiciales, ninguna demuestra la severa aplicación de las sanciones que correspondían a los hechos juzgados, produciéndose sobreseimientos, sentencias absolutorias o condenas con penas benévolas.

En este ámbito se ve necesario llevar adelante investigaciones específicas que aborden, además, otros aspectos atinentes a una correcta administración de justicia, como por ejemplo una objetiva evaluación de los esfuerzos que debieron y deben hacer las entidades competentes en cuanto a la búsqueda y captura de elementos policiales o militares que burlaron las órdenes de detención impartidas en su contra y se encuentran prófugos, o respecto a la forma y condiciones beneficiosas en las que otros cumplieron sus condenas.

Un análisis como el señalado permitiría, por otro lado, apreciar la real independencia y probidad con la que debieron actuar los juzgadores en los diferentes procedimientos e instancias, suministrando eventualmente elementos para conocer otro tipo de violaciones constitucionales y contra los derechos humanos de las víctimas, los cuales complementarían lo presentado en este informe.

La privación ilegal de la libertad, tortura y desaparición forzada... apuntaron a sustraer a la persona sospechosa o inculpada del ámbito regular de administración de justicia, sometiéndola de manera directa y exclusiva al control de agentes o autoridades estatales no competentes.

En las páginas siguientes de este capítulo se desplegará la información procesada por la Comisión de la Verdad respecto de cada una de las violaciones de los derechos humanos en el Ecuador que han sido enunciadas como descriptores de las investigaciones realizadas. Las referencias que se han hecho y hacen en torno a los que se consideran como principales aspectos de esas violaciones, son apenas un esfuerzo por explicarlas, lejano, por supuesto, a los testimonios que las ilustran con claridad y dolor.

Privación ilegal de la libertad personal

¿Qué es la privación ilegal de la libertad personal?

Dentro del ejercicio soberano sobre el territorio, el ordenamiento legal y la institucionalidad pública, entre otros aspectos propios de su funcionamiento, el Estado ejerce su facultad de investigación y, eventualmente, de privación de la libertad de personas a las cuales vincula con riesgos a esa institucionalidad, identificándolas como un peligro para la seguridad o el orden públicos, o para el acatamiento de la leyes y los valores socialmente reconocidos. En el primer caso, las acciones coercitivas se dirigen en general hacia la delincuencia común u organizada y contra cualquier individuo que delinca; en el segundo, hacia personas y organizaciones que pueden alterar o desestabilizar el orden establecido, principalmente por acciones de protesta política.

Un principio del Estado de Derecho y sobre todo de la institucionalidad democrática que históricamente se ha ido consolidando para limitar los abusos del poder público, es el de legalidad. En aplicación de éste, toda captura y detención deben responder a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, tanto en lo que se refiere a la conducta que se sanciona cuanto en lo relativo al procedimiento legal a seguir y a la pena.

Conceptualmente y en la práctica, la privación ilegal de la libertad representa una directa vulneración del derecho a la libertad personal, pues al apartarse del principio señalado, lo conculca radicalmente poniendo en un contexto de absoluta indefensión a la víctima y, casi siempre, en riesgo de otras subsiguientes violaciones de los derechos humanos. Considerando el hecho de que el carácter siempre sorpresivo de la privación ilegal de la libertad constituye -como tal- una forma de tortura psicológica de fuerte impacto en la víctima y en su entorno, en algunos casos en el mismo acto de detención se reportan, además, acciones de extrema violencia física contra las víctimas, las cuales corresponden a indudables prácticas de tortura.

Sin desestimar la razón que pueden tener los criterios que ubican a la privación ilegal de la libertad personal como una forma de tortura, la Comisión se ciñe, no obstante, a lo que contemplan sobre la materia los instrumentos internacionales vigentes. Por tanto, se entiende como privación ilegal de la libertad toda detención o prisión arbitrarias realizadas por agentes del poder público, sin sujetarse a las normas del derecho positivo nacional ni, obviamente, a aquellas establecidas en el derecho internacional.

28 Marco Jurídico.

Contempla, en dicho sentido, las detenciones producidas por causas no previstas en la ley; las que no tienen el fundamento legal de provenir de una orden expresa emanada de la autoridad judicial con la debida jurisdicción y competencia o de autoridad competente; las que no se deben a delitos flagrantes; así como los casos en los que la detención para investigación o la prisión preventiva exceden el plazo que la ley establece o cuando a la persona privada de la libertad se le desconocieron las garantías del debido proceso²⁸.

Bajo estas consideraciones, la privación ilegal de la libertad puede originarse en una variedad de causas y por eso también es necesario precisar que los casos investigados por la Comisión de la Verdad comprenden sólo aquellos en los que los agentes estatales actuaron desprovistos de cualquier orden legal emanada de autoridad competente y aquellos en los que las víctimas no contaron con las garantías legales que les correspondían. En otros términos, la Comisión de la Verdad ha abierto expedientes sobre casos de privación ilegal de la libertad cuando ha habido una detención arbitraria, estrechamente asociada con finalidades de investigación (en los casos que se analizan, las investigaciones se dieron bajo tortura), con la consumación de labores previas de inteligencia o relacionada con retaliaciones en contra de las víctimas.

Se debe tener presente, entonces, que la Comisión de la Verdad al realizar sus investigaciones a partir de los casos que le fueron presentados, no trabajó, por ejemplo, la situación de los presos sin sentencia ni investigó, para mencionar otro tema, los excesos que pudieron haber existido en los tiempos de detención para investigación o en los de prisión preventiva, condiciones que constan directamente entre las causales que también califican como privación ilegal de la libertad.

Bajo las aclaraciones hechas, los casos de privación ilegal de la libertad investigados por la Comisión de la Verdad, siempre tuvieron un carácter imprevisible y súbito para la víctima porque era una medida que provenía del procesamiento reservado de

información que hacían fuerzas especializadas y secretas, tanto como de decisiones ipso facto tomadas por los agentes estatales, en virtud de las cuales privaron de la libertad a personas que se encontraban junto a aquella que era su “objetivo”, ejercieron un abuso de autoridad contra personas sobre las cuales no pesaba motivo legal ni merecían ser detenidas por meras sospechas, o consumaron la detención arbitraria a raíz de contravenciones que pudo haber cometido la víctima sin que legalmente proceda su detención²⁹.

Las detenciones arbitrarias deben ser vistas también como parte de un modus operandi que a más de apuntar a los objetivos mencionados, era y es parte de un esquema orientado a demostrar una supremacía de los agentes estatales sobre cualquier pretensión de respeto a las garantías constitucionales que tuvieran las víctimas y de su intencionalidad de crear condiciones de impunidad para cometer contra ellas otras violaciones de los derechos humanos aún más graves.

Ese modus operandi es también, por otro lado, un elemento clave para generar en colectivos específicos y en la ciudadanía en general una percepción de inseguridad jurídica, que en la visión represiva de ciertos agentes estatales resulta útil para intimidar a la población y para el mantenimiento del orden.

Las circunstancias y la lógica de la privación ilegal de la libertad

En casi la totalidad de los casos, la privación ilegal de la libertad fue el resultado de operaciones policiales y militares hechas con un despliegue de fuerza proporcional a su análisis de la magnitud del riesgo, el cual resultó siempre excesivo frente a la realidad de las víctimas hasta en las situaciones en las que se produjo la detención de grupos numerosos³⁰.

Los siguientes testimonios ilustran algunas de las modalidades que con mayor frecuencia se observa en los expedientes de la Comisión de la Verdad:

Policía encubierta

- 1 Un testigo que inicialmente solicitó que se mantenga en reserva su nombre, manifiesta que el 28 de julio de 1987, en Quito, al terminar su jornada diaria de estudio en la Escuela de Derecho de la Universidad Central, alrededor de las 21:00, se dirigió rumbo a la Av. 10 de Agosto a la altura del Ministerio de Finanzas, donde pudo observar que estaba estacionado un auto grande del cual se bajaron unos individuos vestidos de civil que sacaron sus armas y le gritaron que se detenga. Luego de herirlo

29 En el capítulo de este Informe que aborda los Impactos psicosociales de las violaciones de los derechos humanos se hallará un extenso análisis sobre éstos.

30 En el capítulo Relatos de este informe se encontrará una relación detallada de los hechos en general.

en el pie con un disparo, lo detuvieron y trasladaron al Servicio de Investigación Criminal (SIC) de Pichincha, en Quito, en donde lo mantuvieron detenido durante diez días. (Expediente N° 221011 C.V., Quito, 28 de julio de 1987).

Pedro Palma Suasti fue detenido en Guayaquil el 18 de julio de 1985. *“Estaba en la esquina de la casa (...). Yo vi a los agentes pero nunca pensé que iban a cogermé a mí, porque (...) incluso a la vuelta de la casa (...) [había] personas de no buenos antecedentes (...). Entonces pensé que el operativo era dedicado a ellos. Cuando veo que comienzan a hacerle correr a la gente, veo que hay un carro de agentes en un lado y otro en otro lado. Había muchos carros de agentes, [y] exactamente 20 o 25 agentes para mí solito. Todos estaban vestidos de civil. Ahí es cuando me dicen: ‘¡No te muevas, estás detenido!’ Entonces yo les dije: ‘¿Por qué?’ (...) Me subieron a punta de palos al carro, a punta de patadas y puñetes”.* Luego de dieciocho días fue trasladado a Quito a un lugar que no identifica, en donde le sometieron a una serie de torturas e incluso fue filmado en un video en el que le obligaron a reconocer su pertenencia a Alfaro Vive Carajo. Treinta y seis días después le enviaron al Servicio de Investigación Criminal (SIC) de Pichincha en donde estuvo detenido diez días para luego ser traslado a la Penitenciaría del Litoral en Guayaquil. Fue condenado a dos años, aunque su detención se produjo sin el cumplimiento de los procedimientos legales. Salió libre el 22 de julio de 1987. (Expediente N° 323162 C.V. Pedro Palma Suasti, Guayaquil, 18 de julio de 1985).

Las detenciones arbitrarias deben ser vistas también como parte de un modus operandi que era y es parte de un esquema orientado a demostrar una supremacía de los agentes estatales sobre cualquier pretensión de respeto a las garantías constitucionales que tuvieran las víctimas, y de su intencionalidad de cometer contra ellas otras violaciones de los derechos humanos aún más graves.

Incursión domiciliaria

- 1 Mientras dormía, Patricio Baquerizo recién se dio cuenta de la presencia de los policías en su domicilio cuando le levantaron bruscamente la cobija y le apuntaron con una carabina en la cara, más o menos a las dos de la madrugada. (Expediente N° 324057 C.V. Patricio Baquerizo Yela, Quito, 16 de junio de 1984).
- 2 *“A la una de la madrugada aproximadamente llamaron a la puerta (...) vi por la ventana, donde apuntaban unas ocho personas con distintas armas, rompieron la puerta de mi dormitorio y me detuvieron”.* (Expediente N° 222050 C.V. Marco Bustamante Romero, Quito, 24 de mayo de 1986).

Emboscada

- 1 *“Nos emboscaron. Nosotros estábamos en hora de clases y estábamos sentados (...) cuando: ‘¡todo el mundo al suelo!’ O sea, llegaron un montón de ellos y dijeron ‘¡todo el mundo al suelo!’ Nos amarraron las manos, nos amarraron los pies, nos tiraron como sacos, de ahí nos llevaron a Quito”.* (Expediente 202251 C.V. Miguel Brunis, Taura, 16 de enero de 1987).

Operativo de gran despliegue

- 1 *“Estaba ya acostada, aproximadamente a las 23:00 horas, cuando escuché un helicóptero por encima de mi habitación, me levaté*

y salí a mirar qué es lo que pasaba. El helicóptero daba vueltas alrededor de la azotea, volaban muy bajo por lo que pude apreciar que eran policías y estaban armados. Me acerqué a la barandilla y miré a la calle, allí vi dos camiones de militares, dos de policía nacional. La gente del mercado estaba en grupo mirando hacia el hotel y los policías los contenían. En ese momento escuché cómo aporreaban la puerta de la terraza, que era de barras de hierro, me volví hacia ellos y me mandaron darles la documentación y a abrirles la puerta. La detención creo que fue porque creían que ese día nos íbamos a reunir con la cúpula de Alfaro Vive; pero no era así, ese día estábamos descansando en el hotel. Creo que fue un chivatazo, alguien nos denunció (...)". (Expediente N° 221323 C.V., Marina Carazo, Guayaquil, 4 de diciembre de 1985).

La detención en la noche o en la madrugada, el aprovechamiento de lugares poco concurridos, el allanamiento de morada, la despreocupación de la víctima o, por el contrario, la protesta pública en pleno día, la búsqueda en el vecindario o la espera a la salida de algún lugar, para mencionar algunas, fueron las circunstancias en las que operaron indistintamente los agentes estatales con el fin de lograr la detención de la víctima.

Por esa razón es difícil establecer un modus operandi en particular, que no sea la premeditación, ventaja y abuso de fuerza que aplicaron para cumplir sus propósitos y la diferencia entre el gran despliegue de efectivos armados, vehículos y otros recursos logísticos cuando se trató de personas identificadas como subversivas, en contraste con otras acciones de menor envergadura aplicadas con otro tipo de víctimas. En todo caso, las privaciones ilegales de la libertad registradas por la Comisión de la Verdad se produjeron siempre de manera violenta, respondiendo a un claro patrón de intimidación a la víctima, a su entorno más cercano e incluso a la población que pudiera circunstancialmente constatarlas.

Los reiterados procedimientos para llevar a cabo las detenciones arbitrarias permiten señalar, además, algunas afinidades o similitudes relevantes en cuanto a la identificación de su origen. Cuando fueron llevadas a cabo por miembros del Ejército o de la Armada Nacional se ejecutaron en general con miembros uniformados y en vehículos militares. Cuando estuvieron a cargo de agentes de la Policía Nacional, se realizaron sea con la participación de personal uniformado y el uso de vehículos institucionales, en operativos de evidente despliegue, o con agentes vestidos de civil y vehículos no identificables para acciones más discretas.

Sin embargo, tanto las operaciones que respondieron al propósito de acentuar el impacto social de la acción y de lograr la con-

...las privaciones ilegales de la libertad registradas por la Comisión de la Verdad se produjeron siempre de manera violenta, respondiendo a un claro patrón de intimidación a la víctima, a su entorno más cercano e incluso a la población que pudiera circunstancialmente constatarlas.

siguiente intimidación de la población cuanto aquellas selectivas y clandestinas contaron, por lo regular, con agentes vestidos de civil cuyo número no podía identificarse.

En virtud del carácter violento con el que se efectuaba la detención arbitraria o por la superioridad de la fuerza ejecutora, salvo alguna excepción, las víctimas no pudieron interponer ninguna resistencia ni hacer valer sus derechos. Una vez reducida, la víctima recibió golpes de puño, puntapiés y golpes con objetos (empuñadura de pistola, culatas de fusiles, entre otros), insultos y amenazas en el momento mismo de la detención y traslado por parte de los agentes estatales y durante su recorrido al lugar previsto por éstos.

Los rasgos comunes que caracterizaron la actuación de los agentes públicos dejan al descubierto la motivación general y última que tenían las órdenes que cumplían y la lógica de su accionar que no era otra -vale reiterarla- que la de negar a la víctima sus garantías legales y, en general, sustraerla de cualquier esfera de legalidad para someterla a su albedrío en cuanto a motivos, modo, tiempo y lugar de privarla de la libertad-y, en ese contexto, a sus requerimientos de información o a sus afanes de castigarla.

Por otro lado, son los casos en los que se produjo una extraordinaria movilización de recursos (Marina Carazo, Sabanilla, Marco Bustamante, Juan Roca, por ejemplo), necesariamente vinculada a un alto nivel de preparación, los que dan lugar a preguntarse por qué no se tramitó legalmente una orden de detención y son éstos -en los que hay una omisión ex profesa de normas legales que proviene de la discrecionalidad y prepotencia de los perpetradores- los que precisamente confirman que tales operativos tenían garantizada la impunidad de sus actores o, más grave aún, evidenciaban que cuando se trataba de activistas o grupos contestatarios, como de actividades de investigación o ciertos operativos antidelicuenciales, la lógica policial o militar se deslizaba directamente hacia la ilegalidad.

Los casos de privación ilegal de la libertad tuvieron dos desenlaces predominantes. El primero se refiere a aquellas situaciones en las que la víctima era conducida a alguna instalación policial o militar y sometida a interrogatorio bajo tortura, para ser dejada luego en libertad, abandonándola en el estado en el que se encontraba. El segundo consistió en la “regularización” (comillas nuestras) de la detención, poniendo a la víctima bajo custodia de instancias competentes (policiales o del sistema carcelario) y ocultando la situación a la que previamente había

En virtud del carácter violento con el que se efectuaba la detención arbitraria o por la superioridad de la fuerza ejecutora, salvo alguna excepción, las víctimas no pudieron interponer ninguna resistencia ni hacer valer sus derechos.

estado expuesta, amén de que en otros casos las confesiones y autoincriminaciones ilegalmente logradas en los interrogatorios sustentaron el procedimiento de tal regularización.

Las cifras

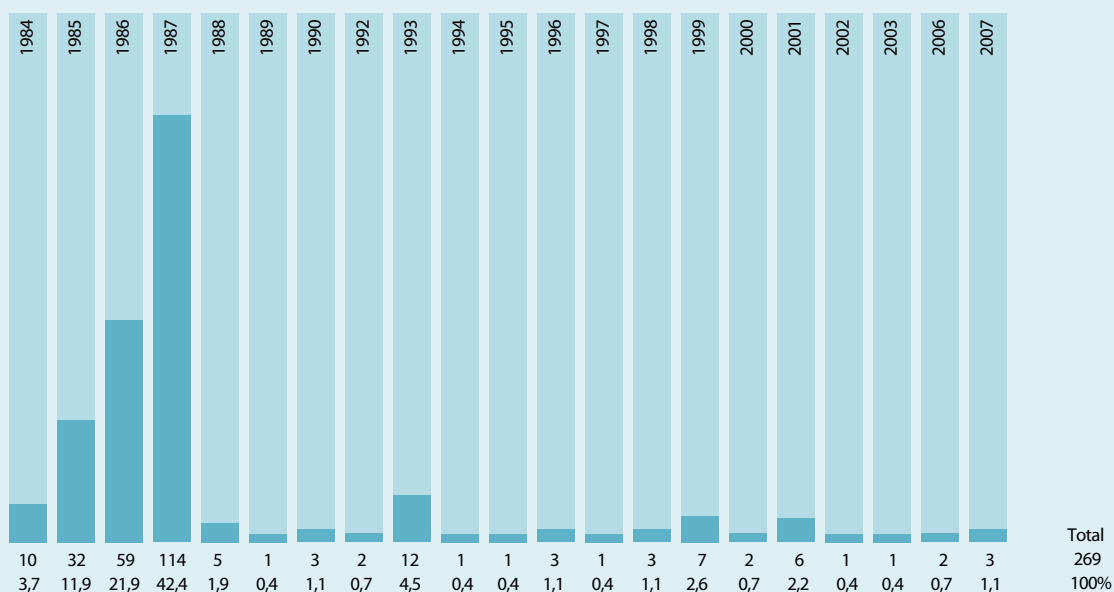
En 118 expedientes, la Comisión de la Verdad ha registrado 269 víctimas de privación ilegal de la libertad durante el período 1984-2008, 233 de las cuales fueron varones y 36, mujeres. Respaladas en documentos y testimonios, así como en los datos cuantitativos relevantes que provienen de aquellos, en los acápite siguientes se presentan las características generales de los hechos.

Se debe advertir -y en esto se insistirá en todos los asuntos en los que se considere que corresponde hacerlo- que los datos que se presentan parten exclusivamente de los casos presentados a la Comisión de la Verdad y que ésta no llevó a cabo una investigación sobre otras situaciones que no sean las indicadas. Es sensato pensar, por tanto, que las cifras no reflejan una situación nacional global.

Víctimas

Víctimas de privación ilegal de la libertad por año

269 víctimas



Del total de 456 víctimas registradas por la Comisión de la Verdad, los 269 casos de privación ilegal de la libertad representan el 59% en los años 1985, 1986 y 1987 dentro del contexto de profundización de medidas represivas que caracterizó al gobierno de León Febres Cordero (10 de agosto de 1984-10 de agosto de 1988) se concentran 205 víctimas que equivalen al 76% del total de privaciones ilegales de la libertad del período 1984-2008.

El número de víctimas señalado pone de manifiesto la existencia de una política de Estado cuya aplicación fue un rasgo inequívoco de aquél gobierno, puesto que al considerar que en los primeros ocho meses del año 1984, aún bajo el gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea, se registraron 6 víctimas de privación ilegal de la libertad y que luego de que asumiera su mandato León Febres Cordero el 10 de agosto de aquél año, en los primeros cuatro meses del mismo se produjeron 4 víctimas, es posible concluir que el notable incremento de éstas en los tres años señalados correspondió a decisiones y operaciones concertadas al más alto nivel político.

En el año 1988, en los últimos meses del gobierno de León Febres Cordero, el número de víctimas de privación ilegal de la libertad se redujo a 5, aspecto que en relación con las cifras de los años anteriores sugiere también una decisión del gobierno central de declinar las acciones represivas y confirma la existencia de la política de Estado que se ha mencionado.

Durante aquél gobierno, en 1985 se aprecia un crecimiento muy significativo de víctimas respecto a 1984 las cuales subieron a 32 personas, incremento que se acentúa en 1986 en el que alcanzan a 59 personas. Sin embargo, es el año 1987 con 114 víctimas el que, al igual que en otras violaciones de los derechos humanos, desborda las cifras como resultado de las sostenidas operaciones de inteligencia en contra de Alfaro Vive Carajo y de cualquier atisbo al que las unidades especializadas calificaran de subversivo, así como de las acciones represivas en contra de los comandos de Taura y de los operativos antidelicuenciales.

El año 1988 cambia la tónica de los años precedentes, aspecto que se relaciona también con el hecho de que para entonces la dirigencia de Alfaro Vive Carajo había sido diezmada provocando una fuerte desarticulación en la organización, y que la insubordinación militar del caso Taura no tuvo más repercusiones. Sin embargo, otra razón que pudo incidir en la reducción de acciones y víctimas pudo estar ligada también a una estra-

...la privación ilegal de la libertad es una violación con continuidad en el tiempo, al margen de los múltiples gobiernos que se han sucedido desde entonces.

tegia gubernamental orientada a atenuar, en los últimos meses de su ejercicio, la crítica intensa que se formuló a sus acciones represivas y abusos.

Por otra parte, desde 1989 hasta el año 2008, suman 49 personas las que fueron privadas ilegalmente de su libertad en actos producidos en distintos gobiernos. Los años 1993, 1999 y 2001 fueron los de mayor número de víctimas (12, 7 y 6 víctimas, respectivamente) mientras en los demás se mantienen cifras de hasta tres víctimas por año que, no obstante, demuestran que la privación ilegal de la libertad es una violación con continuidad en el tiempo, al margen de los múltiples gobiernos que se han sucedido desde entonces.

Es claro que esta violación de los derechos humanos afecta también al círculo familiar y a los allegados de las víctimas directas, de modo que aplicando una media de cinco miembros por familia y un número igual de otros allegados, se puede estimar que en el período 1984-2008 un poco más de dos mil quinientas personas fueron afectadas en calidad de víctimas indirectas. El efecto al que se alude no es únicamente el que está ligado al impacto directo que ocasiona conocer de la situación sufrida por la víctima cercana y tratar de superar las consiguientes secuelas de su indefensión, sino aquél relacionado con la interferencia que genera la sospecha que se cierne sobre las acciones de ésta, sospecha que alcanza a su familia y a otros allegados provocando formas diversas de alteración de sus relaciones sociales o repercutiendo directamente en la persecución a estas personas.

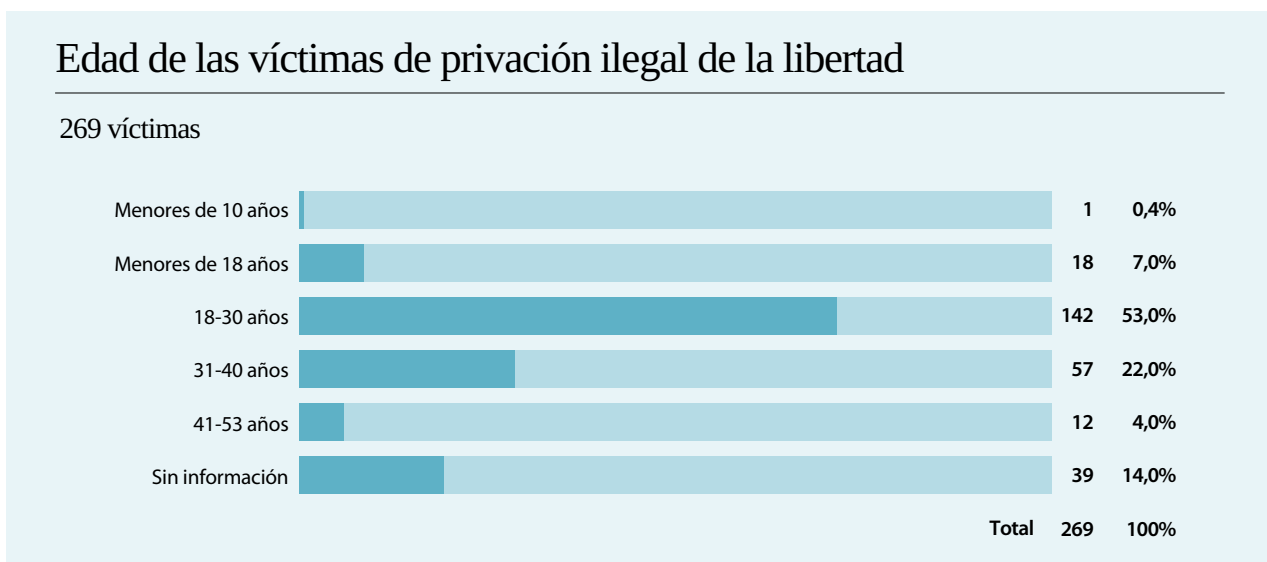
Nacionalidad, género y edad

253 víctimas de privación ilegal de la libertad fueron de nacionalidad ecuatoriana, 14 fueron colombianas, una peruana y una española. La mayoría de las 36 víctimas mujeres eran integrantes de Alfaro Vive Carajo o sospechosas de estar vinculadas con esta organización o con alguna otra de similar carácter.

Ni los procedimientos ni las circunstancias ni el trato variaron de alguna manera en el caso de la privación ilegal de la libertad de las víctimas mujeres. Los agentes policiales o militares actuaron de manera similar a como lo hicieron con los detenidos varones y, por el contrario, al igual que se verá ante todo en el caso de la tortura, contra ellas se sumaron permanentemente alusiones, amenazas y conductas de violencia sexual. Tampoco se observa ninguna atenuación de la violencia en el caso de menores de edad.

Respecto a la edad de las víctimas al momento en que ocurrieron las violaciones de los derechos humanos, 19 personas eran

menores de edad y en ellas se incluía un niño de ocho años; 142 víctimas tenían entre 18 y 30 años cumplidos, siendo el intervalo más poblado, seguido con el que va de los 31 a los 40 años, en el cual se registran 57 víctimas. En edades superiores a los 40 años y hasta los 53 años, se ubican 12 personas. El siguiente cuadro resume lo indicado:



Aparte de la evidencia de que en general las acciones policiales y militares en las que se produjeron detenciones arbitrarias tuvieron que ver con una población joven debido a que seis de cada diez víctimas fueron menores de treinta años, las características generales de las víctimas en cuanto a nivel de escolaridad, ubicación socio-ocupacional o formación profesional son muy similares a las que se analizan en la siguiente sección de este capítulo. En virtud de ello cabe afirmar que las detenciones arbitrarias registradas por la Comisión de la Verdad estuvieron orientadas predominantemente en contra de integrantes de grupos considerados subversivos o de quienes estaban bajo sospecha de colaborar con éstos, de contradictores políticos, de participantes en movilizaciones populares y, en menor medida, de sospechosos de delitos comunes.

Merece mención especial el hecho de que solo el 2% de las víctimas de privación ilegal de la libertad había sufrido con anterioridad alguna violación de sus derechos humanos o tenía algún antecedente policial, y la circunstancia de que 57 personas o el 21% de quienes sufrieron detención arbitraria decidieron cambiar su lugar de residencia para precautelar su seguridad personal y familiar. El primer dato demuestra que en la mayoría de

los casos no mediaban antecedentes formales y legales en poder de los servicios policiales o militares y, el segundo, resalta una situación de continuidad en las acciones de amedrentamiento y el contexto de inseguridad personal que la represión implantó.

En torno a estas derivaciones, la detención arbitraria es un primer escalón dentro de las violaciones de los derechos humanos a las que fueron sometidas las víctimas mientras permanecieron en poder de los agentes estatales y ésta es también el inicio de otras acciones violentas que se produjeron -fuera de ese marco- como prolongación y extensión de sospechas o castigos genéricos. Lo mencionado se demuestra por los testimonios que dan cuenta que 127 víctimas de privación ilegal de la libertad sufrieron persecución y hostigamiento en episodios descritos como de carácter individual (23%), familiar (21%) y colectivo (56%) cuando el afectado fue el grupo de referencia de la víctima.

En el ámbito del hostigamiento se incluyen las amenazas (18% de la víctimas), allanamientos a domicilios (6%), requisas (15%), seguimiento y vigilancia (44%) y persecución laboral (20%). Además, casi la cuarta parte de las víctimas reconoció haber sufrido desatención de instituciones públicas ante sus reclamos y el 14%, destrucción de bienes por parte de agentes estatales.

La relación entre la privación ilegal de la libertad y otras violaciones de los derechos humanos consideradas en este informe se evidencia en el hecho de que 244 o el 91% de las víctimas de detención arbitraria, sufrieron también tortura; 67 personas o el 25%, algún acto de violencia sexual; 12 personas o el 4% desaparición forzada; 4 personas que representan el 1,5% sufrieron atentados contra el derecho a la vida y 8 personas o el 3% perecieron como víctimas de ejecución extrajudicial.

Pertenencia laboral, gremial o política

Según los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad, de las 269 víctimas de privación ilegal de la libertad, 81 personas reconocieron haber pertenecido a alguna organización al momento de su detención, 44 personas como integrantes de agrupaciones políticas como Alfaro Vive Carajo (40 personas), Montoneras Patria Libre (2 personas) y a otras organizaciones (2 personas). El segundo segmento más numeroso es el gremial con 16 personas, el cual está relacionado con organizaciones sociales, campesinas o profesionales y, en lo demás, se observa una diversidad de situaciones que hace poco representativo el agruparlas en categorías.

Por otro lado, en cuanto a la vinculación laboral de las víctimas un número elevado de las mismas corresponde al caso Taura que por su condición de miembros de la Fuerza Aérea junto con otros miembros de las Fuerzas Armadas, también víctimas de privación ilegal de la libertad, se inscriben en la categoría general de servidores públicos. Sin embargo, los hechos en los que estuvieron inmersas esas personas tienen un carácter coyuntural que no contribuye realmente a distinguir una tendencia, adicional y específica, en el comportamiento de los agentes estatales respecto a la pertenencia o situación laboral de las víctimas.

En este sentido, como se irá confirmando en el análisis de las demás violaciones de los derechos humanos, el grupo más numeroso de víctimas que reconocen una determinada pertenencia es el que corresponde a miembros de Alfaro Vive Carajo y, a su vez, es notoria la orientación de las medidas represivas hacia militantes reales o presuntos de organizaciones políticas de carácter subversivo, como la mencionada.

Distribución geográfica

Del total nacional de víctimas de privación ilegal de la libertad que constan en los expedientes de la Comisión de la Verdad, 7 corresponden a acciones ocurridas fuera del país: Colombia (dos víctimas), Costa Rica (una víctima), Panamá (dos víctimas) y Perú (tres víctimas). En el territorio nacional se produjeron 262 víctimas según los datos que recoge en el cuadro ubicado en la página siguiente:

En el país la mayor concentración de víctimas de privación ilegal de la libertad se produjo en la provincia del Guayas con 109 personas en la que el caso de los 90 comandos de Taura es determinante en la cifra. Pichincha con 46 personas le sigue en número; sin embargo, en esa provincia no se produjo ningún caso con víctimas colectivas comparable al de Taura y el dato responde, en cambio, a un número mayor de operaciones policiales.

El caso Sabanilla en la provincia de Loja, con 35 personas, es el segundo en número de víctimas colectivas de privación ilegal de la libertad después del caso Taura y junto con otras 5 víctimas producidas en la capital provincial, determinan el tercer lugar en el que esta provincia se ubica en cuanto al número de detenciones arbitrarias registradas por la Comisión de la Verdad respecto al período 1984-2008.

La relación entre la privación ilegal de la libertad y otras violaciones de los derechos humanos se evidencia en el hecho de que 244 o el 91% de las víctimas de detención arbitraria, sufrieron también tortura; 67 personas o el 25%, algún acto de violencia sexual; 12 personas o el 4%, desaparición forzada; 4 personas que representan el 1.5% sufrieron atentados contra el derecho a la vida y 8 personas o el 3% perecieron como víctimas de ejecución extrajudicial.

Distribución geográfica de las privaciones ilegales de la libertad

269 víctimas

PAÍS	PROVINCIA	CIUDAD	NÚMERO	%
Colombia	Nariño	Ipiales	2	0,7%
Costa Rica	San José	San José	1	0,4%
Panamá	Panamá	Ciudad de Panamá	2	0,7%
Perú	Lima	Lima	1	0,4%
		Pucusana	2	0,7%
Ecuador	Azuay	Cuenca	8	3,0%
	Carchi	Tulcán	2	0,7%
	Cotopaxi	Latacunga	1	0,4%
	El Oro	Huaquillas	1	0,4%
		Pasaje	9	3,3%
		Santa Rosa	3	1,1%
		Puerto Bolívar	1	0,4%
	Esmeraldas	Atacames	5	1,9%
		Esmeraldas	7	2,6%
		Quinindé	2	0,7%
		Sin Información	2	0,7%
	Guayas	Guayaquil	19	7,1%
		Naranjal	90	33,5%
	Imbabura	Ibarra	1	0,4%
	Loja	Celica	34	12,6%
		Loja	5	1,9%
	Los Ríos	Quevedo	1	0,4%
	Orellana	Coca	2	0,7%
		Pindo	1	0,4%
	Pichincha	Quito	45	17,1%
Sucumbíos	Lago Agrio	8	3,0%	
	Putumayo	11	4,1%	
Tungurahua	Ambato	2	0,7%	
	Pelileo	1	0,4%	
Total			269	100%

La provincia de Sucumbíos con 19 víctimas (casos Once del Putumayo, Lago Agrio y Comunidad Kichwa) ocupa el cuarto lugar en casos de privación ilegal de la libertad debidas también a un conjunto de operaciones policiales y militares en la zona. A su vez, las provincias de Esmeraldas y El Oro, con 16 y 14 víctimas respectivamente son las jurisdicciones que continúan en orden descendiente, y ocupan el quinto y sexto lugar. Azuay se ubica en el séptimo lugar con 8 víctimas y las demás provincias tienen cifras bajas que están relacionados con actuaciones esporádicas de los agentes estatales, sobre todo con detenciones arbitrarias de supuestos sospechosos de delitos comunes.

Lugares

En primer término es necesario tener presente que en el período que se analiza como en la actualidad, la legislación nacional contemplaba y contempla de manera expresa la prohibición de mantener detenida a una persona en otros lugares que no sean los establecidos por Ley. Bajo esta consideración, todas las detenciones que no se produjeron con el respaldo legal de una orden de autoridad competente -excepto en casos de flagrancia- y que adicionalmente se consumaron mediante el encarcelamiento de la víctima en instalaciones policiales o militares ajenas a las previstas para este fin, incurrieron doblemente en infracciones legales.

Al respecto hay evidencias, por ejemplo, de que en el ámbito policial algunas personas privadas ilegalmente de su libertad fueron trasladadas a la Escuela de Policía “General Alberto Enríquez Gallo” de Pusuquí (Quito), por elementos del SIC-10 y de otras unidades policiales. En las acciones a cargo de miembros del Ejército, por lo regular las víctimas fueron encarceladas en distintos cuarteles militares: Epiclachima y Brigada de Infantería Pichincha en Quito, Batallón de Inteligencia Militar (BIM y luego AIEM) en Conocoto, Batallón Montúfar en Esmeraldas, Brigada Patria en Latacunga, entre otros. Cuando actuaron miembros de la Marina, la Base Naval de Balao.

Muchas de las víctimas fueron encarceladas en unidades militares en las que legal y reglamentariamente no podían permanecer detenidas, siendo una muestra más de que esas instalaciones se utilizaron para agravar la indefensión de la víctima y para procurar la impunidad de los perpetradores.

Por otro lado, hubo casos en los que las víctimas permanecieron detenidas en unidades del Servicio de Investigación Criminal (SIC) en distintas provincias. Si bien tales instalaciones estaban habilitadas por ley para mantener personas detenidas, aunque por períodos legalmente restringidos, en los casos de privación ilegal de la libertad se sumó otro elemento de arbitrariedad: la presencia de las víctimas en estas unidades no estuvo debidamente registrada, al menos en un tramo del tiempo en que se las mantuvo en esos lugares, hasta cuando se regularizó su detención trasladándolas a centros oficiales.

Sin embargo, aparte de los lugares mencionados funcionaron las casas o centros clandestinos de uso policial especialmente. Y por excepción se encuentran dos casos de detención en una Cárcel Municipal-Loja, calificada por una de las víctimas como

la “cárcel del Alcalde”, y otro caso en Lago Agrio en el que las víctimas permanecieron detenidas, bajo custodia y maltrato por parte de elementos del Ejército, en la casa de una de las familias afectadas.

A los sitios indicados deben añadirse aquellos a los que fueron conducidas las víctimas cuya privación ilegal de la libertad se produjo y consumó en otros países: en San José-Costa Rica, Rosa Mireya Cárdenas fue conducida a una vieja casa en la que fue torturada; en Ciudad de Panamá-Panamá, Abdalá Bucaram fue trasladado al Cuartel Modelo en donde fue torturado; por su parte, Arturo Jarrín permaneció detenido bajo control de los agentes panameños que lo embarcaron en el avión que lo desplazó a Quito en donde se produjo el letal desenlace de su caso; quienes fueron detenidos en el Puente Internacional de Rumichaca permanecieron en las oficinas del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia y luego fueron trasladados al Cuartel Grupo CABAL en Ipiales-Colombia; Enrique Duchicela fue detenido y conducido a las instalaciones del Servicio de Inteligencia del Ejército conocido como “El Pentagonito” en Lima-Perú.

Múltiples testimonios y documentos procesados por la Comisión ilustran lo señalado, de ellos citaremos algunos:

Lugares oficiales

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SIC) DE PICHINCHA. POLICÍA NACIONAL

Lo llevaron al Servicio de Inteligencia Criminal, cuando arribaron al sitio le pusieron una capucha y empezaron a interrogarle. (**Expediente N° 221011 C.V. Código 103, Quito, 28 de julio de 1987**).

Lugares institucionales

ESCUELA DE POLICÍA, PUSUQUÍ, QUITO

En septiembre de 1985 llegó a conocimiento de la madre de Jaime Otavalo Infante que su hijo se encontraba detenido en la Escuela de Policía de Pusuquí y que había sido registrado como Jaime Infante, pero en el lugar se lo negaron. (**Expediente N° 432012 C.V., Quito, 1985**).

CUARTEL MODELO DE GUAYAQUIL-POLICÍA NACIONAL

Estuvo preso por treinta días en el calabozo de contraventores de la Unidad de Investigación Especial de la Policía Nacional del Cuartel Modelo, durante ese período no recibió el medicamento que se le había prescrito. (**Expediente N° 121001 C.V. Wellington Peñafiel, Guayaquil, 5 de agosto de 1999**).

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, QUITO. EJÉRCITO

Cuando arribaron al sitio, procedieron a bajarle del carro y por un descuido de sus captores observó la fachada del edificio “se tra-

taba del Instituto Geográfico Militar donde funcionaba la Central de Inteligencia Quito". (Expediente N° 121304 C.V. Alfonso Fonseca, Quito, 2003).

CUARTEL MILITAR DE LOJA. EJÉRCITO

Los detenidos en el caso Sabanilla permanecieron en la carretera hasta que llegaron camiones militares en los que los embarcaron, les encapucharon y les llevaron al Cuartel Militar de Celica. (Expediente N° 721164 C.V. Caso Sabanilla, Loja, 1986).

BRIGADA DE INFANTERÍA PICHINCHA, QUITO. EJÉRCITO

Se dio cuenta que los trasladaron a un cuartel militar porque divisó la garita. Después conoció que lo habían llevado al cuartel Brigada de Infantería de Pichincha, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, al sur de Quito, que en la actualidad ya no existe, porque se construyeron unos condominios en su lugar. (Expediente N° 323053 C.V. Miguel Toscano Padilla, Quito, octubre de 1992).

CUARTEL EPICLACHIMA, QUITO. EJÉRCITO

A este centro fue llevado un grupo de los comandos de Taura para su posterior tortura. (Expediente N° 123051, Caso Comandos de Taura C.V. 21 de enero de 1987).

BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR (BIM). CONOCOTO, QUITO

El 30 de agosto de 1984, el sargento Víctor Hugo Bolaños fue detenido por dos oficiales de Inteligencia Militar que lo condujeron al Batallón de Inteligencia Militar de Conocoto, al sur oriente de Quito. (Expediente N° 323048 C.V. Quito, 1984).

BASE NAVAL DE BALAO, ESMERALDAS

Después de los interrogatorios realizados bajo tortura en la Base Naval de Balao en Esmeraldas, Elito Vélez fue trasladado al Hospital Militar de Quito, en donde murió unos días después. (Expediente N° 113039 C.V. Esmeraldas, 1985).

Lugares clandestinos bajo control policial o militar

El traslado de las víctimas de privación ilegal de la libertad a sitios clandestinos implicó en todos los casos su sometimiento a tortura:

En abril de 1986, Jorge Fernando Vélez Vicuña y Hernán Ariosto Guevara Quiroz, miembros de Alfaro Vive Carajo, viajaron de Cuenca a Quito con el propósito de que el primero abordara un vuelo a Colombia, puesto que se lo había designado "(...) para conformar el Batallón América (...)". Al llegar a Quito fueron detenidos en la Avenida América, en el sector del Teatro del Colegio San Gabriel, por unos sujetos vestidos de civil: *"Fuimos llevados atados, encapuchados, sin rumbo; llegamos a una casa (...) y empezaron a torturarnos y a interrogarnos (...) [sobre] cuáles eran nuestras actividades políticas, eso fue durante unos cuatro o cinco días*

(...) fuimos cambiados sucesivamente de lugares (...) por la noche nos llevaron a una zona apartada, en el campo, una casa completamente vacía (...) nos daban golpes en la espalda, nos guindaron, perdíamos el conocimiento (...) [hacían] amenazas a la familia y que nos iban a botar en el Oriente [Amazonia ecuatoriana] (...)”
(Expediente N° 323196 CV, Fernando Vélez Vicuña, Quito, 1986)

Lugares no policiales ni militares de detención

- 1 El 29 de septiembre de 1999 a las 09:00 *“llegaron sorpresivamente quince efectivos de la Policía Municipal de Loja hasta la vivienda de la familia Larreátegui Pullaguari (...). Yo me encontraba golpeado e incomunicado en las mazmorras del Municipio de Loja, cárcel particular del Alcalde (...) luego de dos días de secuestro recobré mi libertad con amenazas”* (Expediente N° 626171 C.V. Jorge Pinos Benítez, Loja, 29 de septiembre de 1999).
- 2 En la ciudad de Lago Agrio, fueron detenidas varias personas por un pelotón del Ejército ecuatoriano encargado de localizar y detener al conscripto Wilson Vivanco Mora, sospechoso del robo de un fusil de dotación militar.

Los militares se dirigieron a la finca del padre del conscripto, se parapetaron alrededor de la casa, dispararon al aire e ingresaron en ésta. En ella se encontraba la familia del conscripto y la hija de un vecino. Hicieron una requisa en la casa y luego detuvieron a Olga Mora, Marlene Vivanco y Sandra Alarcón, hija del vecino. Las mantuvieron detenidas en la vivienda. Fanny Pilco, vecina también, al escuchar disparos, envió a Darío Angulo a observar lo que sucedía y éste fue detenido en la casa. Igual ocurrió con Orlando Angulo Quinteros, esposo de Marlene, cuando al regresar de su trabajo fue a buscar a su esposa. También Juan Alarcón y su hijo Alberto fueron detenidos cuando los militares investigaron en la finca vecina.

Durante el tiempo que permanecieron en cautiverio sufrieron amenazas y maltratos. A las cinco de la mañana del día siguiente, un sargento les comunicó que *“ustedes van a estar libres, ya apareció el fusil por ahí mismo en el batallón”*. (Expediente N° 222015, Caso Lago Agrio, 9 de mayo de 1987).

Presuntos responsables

Las privaciones ilegales de la libertad, según los expedientes de la Comisión de la Verdad, se cumplieron por acción directa de las fuerzas policiales o militares sin que se explique o, al menos, se mencione a la víctima el origen de la respectiva disposición. En contados casos, los ejecutores simplemente invocaron el cumplimiento de órdenes superiores, todo lo cual suma también otra infracción legal a la conducta de los perpetradores.

Además, se registraron casos en los que privación ilegal de la libertad se debió al abuso de autoridad de los agentes estata-

les frente a hechos que legalmente no estaban sujetos a ningún procedimiento que entrañe la privación de la libertad, como cuando fue arrestado en Quito un grupo de artistas de teatro (Patricio Toscano y otros) al reclamar por la detención arbitraria de una de sus compañeras.

La intervención de efectivos policiales o militares en esas acciones es una constante en el período, a la que solo escapan dos casos registrados en la ciudad de Loja que señalan al alcalde de entonces como la autoridad civil que dispuso privaciones ilegales de la libertad.

Por otra parte, no se encuentra dentro de los expedientes ningún caso que evidencie la participación de estructuras paraestatales o individuos que con anuencia del Estado hubieran cometido esta violación de los derechos humanos. De las 269 víctimas de privación ilegal de la libertad registradas por la Comisión de la Verdad, 152 se debieron a la acción de miembros del Ejército, 87 a acciones policiales, 7 a actuaciones de miembros de la Armada Nacional y 5 a las de la Fuerza Aérea. En operaciones conjuntas entre la Aviación y la Marina se registran 90 víctimas que corresponden a los comandos de Taura que al haber sido trasladados a distintos repartos del Ejército también constan en la cifra de privaciones ilegales de la libertad señalada a propósito de esa fuerza. En operaciones realizadas conjuntamente entre el Ejército y la Policía, se registraron 11 víctimas.

Asimismo, a lo mencionado deben sumarse los funcionarios y miembros de fuerzas policiales o servicios especiales de otros países que en Colombia, Costa Rica y Panamá actuaron en operaciones de coordinación con servicios ecuatorianos, algunas en el marco de acuerdos del más alto nivel político, y de Perú que, respondiendo a criterios de seguridad interna, también intervinieron en un caso de privación ilegal de la libertad conocido por la Comisión de la Verdad.

Privación ilegal de la libertad y administración de justicia

Retomando anteriores consideraciones, es obvio que en todos los casos de privación ilegal de la libertad, al no cumplirse las disposiciones constitucionales ni las específicas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y al ser, por otro lado, absolutamente omitidas y violentadas las garantías personales de las víctimas, las detenciones fueron el principio de una situación de indefensión absoluta, al extremo que se registran casos

De las 269 víctimas de privación ilegal de la libertad registradas por la Comisión de la Verdad, 152 se debieron a la acción de miembros del Ejército, 87 a acciones policiales, 7 a actuaciones de miembros de la Armada Nacional y 5 a las de la Fuerza Aérea. En operaciones conjuntas entre la Aviación y la Marina se registran 90 víctimas y en operaciones realizadas entre el Ejército y la Policía, se registraron 11 víctimas.

que ponen de manifiesto que la finalidad que se persiguió estaba directamente relacionada, al menos, con la desaparición forzada de la víctima, sino con su ejecución.

La Comisión de la Verdad conoció que en general la indefensión inicial de la víctima, una vez conocida su detención o regularizada a la manera de los perpetradores, fue revertida al presentarse para su defensa el patrocinio legal contratado particularmente. En otros aspectos no se tiene información significativa sobre la actuación de defensores de oficio ni acerca del número de recursos de hábeas corpus o juicios que llegaron a tramitarse ni de su curso.

Es claro, sin embargo, que tampoco se dispone de reportes, datos de prensa o testimonios de los que se desprenda el interés manifiesto de fiscales y jueces por investigar y sancionar a los autores de la privación ilegal de la libertad de aquellas personas que fueron sometidas a procesos penales, con lo cual la situación previa a la comparecencia judicial de la víctima quedó omitida por completo, como ocurrió también cuando lograron salir en libertad al ser concedido el recurso de hábeas corpus. Por otro lado, la Comisión de la Verdad no ha tenido conocimiento acerca de medidas tomadas por las instancias competentes para investigar estas detenciones ilegales.

Finalidades de la privación ilegal de la libertad

Se puede confirmar con los primeros testimonios y referencias antes presentados que la finalidad específica de la privación ilegal de la libertad es reducir a prisión y poner a la víctima bajo entera disposición y control de los agentes estatales para fines de investigación previamente establecidos o debido a un acto de castigo, cuando no precede ninguna persecución contra ésta.

Sin embargo, otra de sus finalidades específicas es la de lograr un estado de miedo o intimidación creciente dentro de determinados grupos de la sociedad e incluso extenderlo a la población en general, precarizando su derecho a la libertad, afectando la conciencia y ejercicio de sus derechos ciudadanos e imponiendo como patrón, al menos en ciertas circunstancias, la preeminencia, arbitrariedad y violencia de la que pueden ser capaces ciertos elementos policiales y militares por encima de mandatos constitucionales y legales. Tales episodios ocurren especialmente cuando acatan o están respaldados por una política pública orientada a relativizar esos derechos o cuando están prevalidos de la omisión de los deberes de garantía que corresponde a autoridades del Estado.

Por los casos que ha manejado la Comisión de la Verdad se han identificado algunas de las finalidades que tuvieron las privaciones ilegales de la libertad, dentro de los cuales se reseña a continuación el contenido de testimonios que las destacan:

Por motivos políticos

- 1 A mediados de agosto de 1984, Rosa Mireya Cárdenas debió desplazarse hacia Panamá para participar en nombre de Alfaro Vive Carajo (AVC) en un Congreso de la Juventud Revolucionaria del Mundo, que fue auspiciado por los gobiernos de Panamá y Libia.

De retorno a Nicaragua, en donde estaba domiciliada, debía hacer escala en San José de Costa Rica para renovar su visa. Eran las cinco de la tarde del domingo 19 de agosto de 1984 y al arribar al aeropuerto Juan Santamaría de San José, una funcionaria de migración la detuvo al pasar el control de pasaportes y la guió hacia otra sala, sin darle ninguna explicación. Minutos más tarde fue revisado su equipaje y la funcionaria le retiró varios documentos y su agenda de teléfonos.

Durante las tres horas siguientes fue interrogada en el lugar por dos agentes y luego, cuatro agentes la condujeron en un auto por las calles de San José hasta una vieja casa abandonada (...), dejándola sola hasta la medianoche, cuando la llevaron a otra habitación para interrogarla. En ese lugar estaba un hombre grueso, de cabello castaño y acento extranjero, que se presentó como agente de la CIA y del FBI, amenazándola con matarla si no colaboraba.

Al día siguiente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador, Édgar Terán Terán, por canales internos de la Cancillería fue informado oficialmente de la detención de la detención de Rosa Mireya Cárdenas “por poseer documentación que la vincula con la organización Alfaro Vive Carajo”. (**Expediente 424033 C.V. Rosa Mireya Cárdenas Hernández, San José de Costa Rica, de 19 a 27 de agosto de 1984**).

...la finalidad específica de la privación ilegal de la libertad es reducir a prisión y poner a la víctima bajo entera disposición y control de los agentes estatales para fines de investigación o debido a un acto de castigo, ...otra de sus finalidades es la de lograr un estado de miedo o intimidación creciente dentro de determinados grupos de la sociedad e incluso extenderlo a la población en general, precarizando su derecho a la libertad...

Por motivos socio-culturales

- 1 En 1985, en la ciudad de Cuenca, Gerardo Machado pintaba “*un retrato enorme de Simón Bolívar*” y mientras escribía uno de sus pensamientos: “Tal parece ser que la providencia puso a Estados Unidos de Norte América, para plagar de males a la América Latina en nombre de la libertad. (f) Simón Bolívar, muchos patrulleros de la Policía llegaron ahí y lo agredieron (...).”

Fue detenido alrededor de las tres de la tarde. Lo trasladaron “*al cuartel de la Policía (...) ubicado en el centro de la ciudad (...) a un lugar, al segundo piso... era una habitación larga... habían una mesa y dos sillas. Empezaron a agredirme, sobre todo el Comandante de Policía (...). Todo el tiempo golpeado, el General de*

Policía decía: ¡desaparezcanle! ¡desaparezcanle!, mientras un coronel de Policía, Ordóñez o Espinoza, decía: ‘¡No mi general! ¡No! ¡Hay gente afuera! ¡Si hacemos algo nos van a meter en problemas!’ (...)” (Expediente N° 324198 C.V. Gerardo Machado Clavijo, Cuenca, noviembre 1985).

- 2 En la ciudad de Quito, el 10 de octubre de 1992, Miguel Toscano en compañía de su hijo de ocho años, pintaba en las paredes la frase: “Qué fue”, “Qué fue” con la que promovía el periódico del mismo nombre que había creado con otros comunicadores y cuyo lanzamiento lo realizaba ese día, coincidiendo con los actos que se celebraban por los 500 años de Resistencia Indígena.

En el sector de San Blas, en el centro histórico de Quito, una persona de un grupo de teatro le pidió que se ponga un disfraz, puesto que *“el compañero que tenía que [hacerlo] no había llegado, por lo cual me preguntaron si es que yo podía ayudarles, entonces vi lo mejor... estar en la marcha y promocionar el periódico, (...) [y] me disfracé”*. Cuando su presentación terminó pero aún intervenían grupos de danza, de pronto llegaron tres camiones militares, bajó un oficial y detuvo a Andrea Stark (artista alemana). Miguel Toscano, identificándose como vocero del mencionado periódico, pidió explicaciones sobre lo que ocurría y sin que medie otra razón los militares lo apresaron, subiéndole a la fuerza a uno de los camiones, junto a Joan Bagué (español), Jean Mar Duray (francés)³¹ y las ecuatorianas Susana Tapia y Amparo Ponce. (Expediente N° 323053 C.V. Miguel Toscano Padilla, Quito, Octubre 1992).

31 Estos dos ciudadanos extranjeros no presentaron su caso a la Comisión de la Verdad y por ello no constan como víctimas.

Por otros motivos

- 1 El 29 de septiembre de 1999, a las 09:00, “llegaron sorpresivamente quince efectivos de la Policía Municipal de Loja hasta la vivienda de la familia Larreátegui Pullaguari, intimidaron a la familia y cortaron la conexión domiciliar de agua. Ante el reclamo de los afectados, los agredieron brutalmente y detuvieron a José Guilbert Larreátegui quien fue conducido a la Cárcel Municipal.

“Yo me encontraba golpeado e incomunicado en las mazmorras del Municipio de Loja, cárcel particular del Alcalde (...). Luego de dos días de secuestro recobré mi libertad con amenazas (...) teniendo que recurrir al juez de la causa, a la Defensoría de Pueblo, al Ministro Fiscal del Distrito y finalmente la comunidad de vecinos del barrio El Plateado exigieron al Comisario Municipal mi libertad” (Expediente N° 626171 C.V. Jorge Pinos Benítez, Loja, 29 de septiembre de 1999).

Por castigo o intimidación a la persona

- 1 El 19 de junio de 2006, las comunidades campesinas de la provincia de Orellana realizaron una protesta contra la compañía petrolera francesa Perenco en la Amazonia ecuatoriana.

Para dispersar a los pobladores y retomar el control de las vías, militares y policías utilizaron bombas de gas lacrimógeno y balas de goma. Wilman Jiménez Salazar se encontraba en el sitio tomando fotografías y fue impactado con seis perdigones en el brazo izquierdo, abdomen y pierna. “(...) un militar dijo cójanlo al de la cámara porque tiene evidencias que nos van a perjudicar”. Al detenerlo, a pretexto de requisarle lo desnudaron y golpearon. (Expediente N° 725212 C.V. Wilman Jiménez Salazar, Orellana, 19 de junio de 2006).

- 2 El 29 de diciembre de 2001, en Guayaquil, cerca de las 20:00, David Delgado Galarza de dieciséis años, salió de su domicilio ubicado en la cooperativa Río Guayas, en el sector Guasmo Norte, con rumbo a la casa de un compañero de colegio. Esa misma noche, Carlos Arístides Lara Silva, de 28 años de edad, se encontraba en los exteriores de una carnicería de propiedad de su padre, ubicada frente a la casa del compañero que David Delgado fue a visitar. En esos momentos, miembros del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional patrullaban la zona, ya que días antes se había producido un asesinato en una gasolinera cercana al lugar y la persona que murió era familiar de Segundo Claudio Chicaiza, uno de los policías que se encontraba en el grupo.

La madre de David Delgado, Marta Delgado afirma que en ese momento los dos jóvenes fueron detenidos por miembros del GIR. “Mi hijo ni conocía a este chico [Carlos Lara trató de defenderlo para que no lo detuvieran]. (...). Mi hijo gritaba: ‘¡No me lleven, no me lleven!’ (...). Al otro chico le habían pegado [golpeado] para meterlo en el carro, pero él se les metió debajo del carro de ellos [de los policías], para que no se lo lleven. Cuando lo sacaron le rompieron la cabeza y le hicieron cosas horribles”. (Expediente N° 212157 C.V. Daniel Delgado y Carlos Lara, Guayaquil, 29 de diciembre de 2001).

Privación ilegal de la libertad y otras violaciones de derechos humanos

Privación ilegal de la libertad y tortura

- 1 El 19 de septiembre de 2002, en el barrio Nueva Esperanza de Guayaquil, Cristian Marcelo Valencia Araujo, de dieciséis años, luego de comprar un almuerzo, pidió fiado un caramelo. La señora se lo negó y ante esto el joven le contestó: “no sea afrentosa”, mientras tocaba la funda donde estaban los caramelos. Al retirarse del lugar, la señora le preguntó qué llevaba en la mano. El muchacho le mostró las manos vacías y se alejó. Tras el hecho, la señora se habría comunicado telefónicamente con su esposo, Kléber Ricardo Vega Sánchez, sargento segundo de la Armada Nacional, y le habría contado que el joven se había llevado un recipiente donde depositaba las monedas fraccionarias, que contenía aproximadamente cinco dólares.

El padrastro de Cristhian Valencia añade que momentos más tarde, cerca de las 10:00, llegó a su casa Kléber Vega acompañado de tres personas, dos de ellos también marinos, “...diciéndome que había un ladrón, empujando las puertas (...). Cogieron a mi hijastro, le pusieron un saco o funda en el rostro y lo tiraron al balde de la camioneta [de propiedad de Kléber Vega]. Yo le preguntaba que para dónde lo llevaban, no me contestaron (...), salieron en precipitada carrera con rumbo desconocido”. *Moradores del lugar señalan que “lo cogían y le daban [golpeaban] con la culata [parte de atrás de un arma]. (Expediente N° 323095 C.V. Cristhian Valencia, Guayaquil, 19 de septiembre de 2002).*

- 2 Byron Patricio Guzmán, con 55 años de edad, de profesión ingeniero, al testimoniar sobre la participación de sus cuñados (Susana, María Rosa y Fabricio Cajas Lara) en el grupo Alfaro Vive Carajo, refiere cómo esa situación afectó a su familia. Se dieron dos allanamientos a su casa. Además, su esposa (Adriana Cajas) y él fueron seguidos por agentes de seguridad. Un día, cerca de la Universidad Central, fueron sacados violentamente de su automóvil, detenidos y trasladados al Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P). En ese lugar, según afirma, empezaron a darle puntapiés: “comenzaron a jugar fútbol con mi cuerpo (...) Hubo amenazas, me preguntaban por mi cuñada María Rosa Cajas. Me decían que mi suegro había dicho que estaba en mi casa, que de ahí había salido (...).

“No dejaban de pegarme, después me llevaron a un habitación, me seguían pateando...me amenazaban con todo, te vamos a violar, me mencionaron un nombre del supuesto rey de las torturas, que no me iba a librar de él y que con seguridad me iba a desaparecer: ‘vamos a ver sin con él resistes mariconcito de mierda, si es que le aguantas al Coscacho Paredes’ (...).” Refiere que un agente también le puso una pistola en la sien para amenazarlo. **(Expediente N° 324182 C.V. Byron Guzmán Cevallos, Quito, 1985).**

- 3 El 21 de diciembre de 1989, en Quito aproximadamente a las 13:30, el menor de edad Carlos Alberto Juela Molina, mientras caminaba por las calles Barahona y Loja, se encontró con el cabo segundo de la Policía Marco Acosta Iza y, al verlo, presumió que lo iba a detener por lo que salió corriendo e ingresó al domicilio de una señora.

Marco Acosta persiguió al joven, entró a la vivienda en la cual éste se ocultó y, según relata la madre del menor, “(...) en su interior ha procedido a golpearlo y le saca arrastrándole hasta la esquina, acusándole de que se ha robado unas gafas (...). Dentro del cuarto le había golpeado en el estómago [y] (...) en la esquina del Gran Casino, ya le ha tenido esposado...”.

Cuando preguntó la razón del arresto, el policía contestó: “porque (...) se había robado un par de gafas”. El joven, para entonces, vomitaba sangre y se cogía el estómago. **(Expediente N° 926121 C.V. Carlos Alberto Juela, Quito, 21 de diciembre de 1989).**

Privación ilegal de la libertad y desaparición forzada

- 1 Cerca de las 20:00 del 10 de noviembre de 1985, Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín, ingresaron a un restaurante que se encontraba en el interior del parque central de la ciudad de Esmeraldas. Susana recuerda que se acercaron miembros del Ejército que les pidieron sus documentos de identificación. Los entregaron pero igual fueron trasladados al cuartel Montúfar. Luis Vaca dice que "... un carro del Ejército se paró y salen todos y pum!: 'se van adentro, adentro, adentro!' (...) y todo eso fue porque creo que Francisco tenía una mochila verde, yo creo que eso fue, porque no sabían nada...". En su testimonio escrito añade que *"...en el cuartel había otro [detenido] que no le pude ver (...), dijimos que estábamos de diversión, que éramos estudiantes universitarios. No nos creyeron, por lo que nos ataron las manos y nos incomunicaron"*.

Dos días más tarde fueron trasladados a Quito, al Batallón de Inteligencia Militar de Conocoto donde estuvieron quince días sin que se supiera de su paradero. Días después, Susana Cajas y Javier Jarrín fueron abandonados en un descampado y a los pocos minutos volvieron a ser detenidos por parte de elementos policiales que los condujeron al Servicio de Investigación Criminal de Quito. Sólo entonces, sus familiares conocieron acerca de su situación. Luis Vaca, en cambio, permaneció detenido en ese recinto militar, en condiciones de desaparición forzada, durante dos años. (**Expediente N° 323172 C.V. Susana Cajas, Esmeraldas, y N° 231010 C.V. Luis Vaca Jácome, Esmeraldas, 10 de noviembre de 1985**).

- 2 El 14 de octubre de 1985 miembros de la Marina ecuatoriana detuvieron a Manuel Stalin Bolaños Quiñonez y tres jóvenes más cuando se encontraban jugando naipe en una casa de la Isla Piedad en la ciudad de Esmeraldas. Los tres jóvenes fueron puestos en libertad al día siguiente y contaron que los marinos los habían llevado a Puerto Balao y que allí los separaron. A Manuel Bolaños lo llevaron a otra parte y desde entonces no tuvieron noticias de él.

Se conoce que lo habían detenido para ser investigado por el asesinato del teniente Arturo Sotomayor y sometido a un interrogatorio por el oficial Morales y agentes de inteligencia naval.

Según los testimonios de su madre y de su hermano, por efectos de la tortura, durante el interrogatorio Bolaños habría muerto. Los agentes habrían enterrado de inmediato el cadáver. Pese a que existe un protocolo de autopsia hasta la fecha el cadáver no ha sido encontrado. Hace algún tiempo, un miembro de la Marina le dijo al hermano de la víctima que conocía el lugar donde había sido enterrado dentro del cuartel. (**Expediente N° 113039 C.V. Manuel Bolaños Quiñonez, Esmeraldas, 12 de octubre de 1985**).

- 3 El 28 de enero de 1990, entre las 06:00 y las 07:00, Ángel Francisco y Pedro Ponfilio Macías Félix, en compañía de otros familiares, viajaban en una camioneta en la cual transportaban cacao y *"(...) en el sector de la variante del cantón Quevedo (...)*

estaban unos señores que no me imaginaba que era la Policía (...), porque estaban vestidos de civil y ahí [llevaban] unos detenidos (...) me hace parquear a la derecha, me piden los documentos (...) íbamos (...) familiares, amigos, un señor particular iba conmigo (...) Marcos Sixto Villacís. Él me acompañaba porque yo (...) transportaba una carga de cacao (...) [que] íbamos a vender. Entonces, en ese rato (...) el policía que [estaba] al mando del grupo, (...) nos amenazó [con] detenernos a todos”.

Ángel Francisco y Pedro Macías Félix, fueron detenidos y trasladados “(...) al cuartel [de Policía], ahí hay una cárcel (...), ahí nos detuvieron (...) ya no lo vi más a mi hermano”. Pedro Macías Félix fue puesto en libertad, no así su hermano. El momento en que llegó a su casa, Pedro Macías fue informado sobre la muerte de su hermano. (Expediente N° 113016 C.V. Ángel Macías Félix, Quevedo, 28 de octubre de 1990).

Privación ilegal de la libertad y ejecución de múltiples perpetraciones

- 1 El 4 de diciembre de 1985 en el recinto Estero del Plátano de la parroquia Cube, en la provincia de Esmeraldas, aproximadamente a las 17:30, miembros de la Infantería de Marina detuvieron al presidente de la asociación de padres de familia, Filomeno Serapio Ordóñez Ramírez cuando se encontraba trabajando en sus labores agrícolas. Exigieron que se identifique y le preguntaron por la profesora que trabajaba desde hace más de un mes en la escuela del lugar, bajo el nombre de Julia Acosta Caiza, según se había identificado ante la comunidad.

Los marinos lo detuvieron junto a la profesora e iniciaron un largo viaje, intimidados con metralletas durante todo el tiempo. Cuando arribaron a Esmeraldas, los bajaron del auto y los encerraron en una habitación. Luego fueron interrogados bajo tortura.

Amanecieron en ese cuarto y a la tarde, con los ojos vendados y las manos atadas los embarcaron en un auto y llegaron luego a alguna parte de la Sierra. Un hombre de voz gruesa que abrió la compuerta del lado de la profesora le preguntó su nombre. “*Consuelo de los Ángeles Benavides Cevallos*”, contestó ella.

Dice Filomeno Serapio Ordóñez que recién en ese momento se enteró del verdadero nombre de la profesora. El mismo hombre de la voz gruesa abrió la puerta de su lado, le bajó del auto primero a él, lo golpeó en el pecho, le amarró con algo parecido a una toalla y le esposó. Nuevamente fue interrogado bajo tortura y escuchó también “*el grito de Consuelo que ya la tenían guindada más o menos, le estaban garroteando y masacrando (...) gritaba y gritaba*”.

El 8 de diciembre de 1985 fue liberado con la indicación de que ese mismo día debía regresar a su casa y que si alguien preguntaba por su paradero debía responder que había estado haciendo negocios.

El 13 de diciembre de 1985, en un potrero de una hacienda cercana a la población de Rocafuerte, cantón Esmeraldas, dos trabajadores encontraron el cadáver de una mujer con el rostro desfigurado y con impactos de bala en el cuerpo. Al lugar llegó un médico que la fotografió y le practicó la autopsia, concluyendo que había muerto 48 horas antes, es decir el 11 de diciembre de 1986.

Luego de tres años de investigaciones, el 30 de noviembre de 1988 se descubrió que “La mujer de Rocafuerte” era Consuelo Benavides. (Expediente N° 313179 C.V. Filomeno Serapio Ordóñez Ramírez y Consuelo Benavides Cevallos, Esmeraldas, 4 de diciembre de 1985).

Modalidades de privación ilegal de la libertad

Capturas con orden judicial o de autoridad competente

Pese a que la amplia mayoría de casos de privación ilegal de la libertad corresponde a aquellos en los que ésta se produjo sin que existiera ningún documento legal de respaldo, también hubo víctimas cuyas detenciones se llevaron a cabo a partir de órdenes legales o aparentemente legales. Sin embargo, en esos casos por haberse extendido el tiempo de detención previsto para investigaciones, por haberse ocultado períodos previos de detención arbitraria o por haberse desatendido expresos procedimientos legales, se incurrió en otras causales internacionalmente contempladas en este tipo de violación de los derechos humanos. A continuación, un ejemplo:

- 1 Para prolongar la detención de quien había sido detenida y estaba en los calabozos del SIC-P desde el 22 de mayo de 1986, existió una petición del coronel Hólguez Santana al Intendente de Policía fechada el 29 de mayo de 1986, es decir luego de que había sido torturada durante siete días, que decía lo siguiente: “Agradeceré a usted, señor Intendente, se digne disponer se ponga a órdenes del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha a la detenida KETTY EDELMIRA ERAZO, a fin de realizar investigaciones concernientes a la captura de los prófugos de la Penitenciaría Nacional García Moreno”. (Expediente N° 424333 Ketty Erazo C.V. Quito, mayo 1986).

Capturas sin orden judicial

Como ya se ha señalado, la inexistencia de órdenes judiciales o provenientes de autoridades competentes es la característica general del mayor número de privaciones ilegales de libertad registradas por la Comisión de la Verdad; dicho de otra forma, es la condición regular en la que actuaron los elementos policiales y militares, así en detenciones individuales como en las colectivas, con lo cual pusieron de manifiesto la autonomía con la que operaron y su desdén frente al ordenamiento jurídico.

- 1 Al terminar su jornada diaria de estudio en la Facultad de Derecho de la Universidad Central en Quito, el 28 de julio de 1987 alrededor de las 21:00, el testimoniante codificado se dirigió rumbo a la Av. 10 de Agosto a la altura del Ministerio de Finanzas, donde pudo observar que estaba estacionado un auto grande del cual se bajaron unos individuos vestidos de civil que sacaron sus armas y le gritaron que se detenga.

Lo que primero pensó fue que se trataba de un asalto y salió corriendo. Los sujetos lo persiguieron, uno de ellos le disparó y un proyectil que rebotó le impactó en el tobillo derecho, por lo que no pudo caminar más. Fue detenido y refiere que lo llevaron en un auto “(...) me metieron, me encapucharon, me dieron algunos golpes en la cabeza y en la espalda para que me agache y en ese momento uno de los tipos me [tocó] donde estaba la herida, en el traslado me amenazaron (...) me llevan al SIC (...) fueron más de diez días.” (Expediente N° 221011 C.V. Edwin Robles, Quito, 28 de julio de 1987).

Capturas individuales

- 1 En enero de 2001, en Cuenca, Marco Cáceres cuando se desplazaba en su vehículo junto a su hijo, fue interceptado por una motocicleta con dos ocupantes que apuntándole con un arma le exigieron detenerse. Pensando que se trataba de un asalto intentó atropellarlos, pero en ese momento dijeron que eran policías. Al detenerse y presentar los documentos del vehículo le manifestaron que éste había sido reportado como robado.

Lo condujeron hasta el Terminal Terrestre de Cuenca para que deje los documentos y un número donde puedan ubicarle. Cuando llegaron estaba un carro estacionado y había “cuatro policías vestidos de civil”. Al reconocerlo, se acercó a darle la mano al “Capitán Omar León, y a preguntarle ¿por qué me detienen?” éste lo recibió con un puñete en la cara. Además, “Willo Ortiz, me dio una patada en la pierna y me hizo caer, otro me pateó en la cara y me esposaron, me amordazaron con cinta de embalaje”, mientras su hijo lloraba y gritaba al ver lo que ocurría.

Se lo llevaron en la cajuela del auto policial: “hicieron unas bolas y me pusieron en los ojos y con la cinta de embalaje me presionaba la cabeza”. En el trayecto que duró cerca de quince minutos lo insultaban y preguntaban sobre la banda de asaltantes. Lo bajaron y lo metieron en una celda donde había más personas detenidas, por un momento pudo observar cómo golpeaban a otras personas y cuando se dieron cuenta que la venda se le había corrido se la colocaron nuevamente y se lo llevaron. (Expediente N° 323199 C.V. Marco Cáceres Morocho, Cuenca, enero de 2001).

- 2 En agosto de 1985, Juan Pablo Pacho Morocho fue detenido por miembros de la Policía Nacional, en la parroquia Paccha, provincia del Azuay. En ese lugar, coincidentalmente, personas ligadas a la organización Alfaro Vive Carajo habían repartido panfletos alusivos a sus objetivos. Los policías lo inculparon de

pertenecer a este grupo y adujeron que no era vecino del lugar. Juan Pablo Pacho, en ese entonces, se desempeñaba como dirigente de la comunidad de Chaucha y había acudido a la localidad de Paccha, a cumplir con gestiones administrativas propias de su condición de dirigente.

Por una semana lo mantuvieron detenido en el Servicio de Inteligencia Criminal (SIC) de Cuenca en donde estuvo sometido a interrogatorios, y luego lo trasladaron a la cárcel de en la que permaneció cuatro meses hasta cuando el fiscal emitió un dictamen absteniéndose. **(Expediente N° 221097 C.V. Juan Pacho Morocho, Cuenca, 1 de agosto de 1985).**

- 3 En octubre de 1987 en el Puente Internacional de Rumichaca, frontera con Colombia fue detenido Miguel Jarrín. *“Eso sucedió cuando yo regresaba de Panamá... fui interceptado en el lado colombiano alrededor de las siete de la mañana, me hicieron entrar a la caseta a requisar mi maleta y a revisar mis documentos (...). En todo momento los colombianos hicieron notar que no querían que se haga pública la detención (...). Me dijeron que me esté tranquilo, que me iban a llevar al cuartel de ellos para que les aclare algunas cosas (...) en ese tiempo de espera yo me salí corriendo de esa caseta (...) me puse a gritar diciéndoles: ¿Qué les pasa? ¿Por qué me detienen? ¿Yo soy ecuatoriano y no he hecho nada!*

(...) Salí corriendo y me crucé el puente hacia el lado ecuatoriano y cuando yo estaba corriendo me dispararon (...) los ecuatorianos estaban molestos, diciéndoles que por qué disparan al lado ecuatoriano. Me detuvieron los ecuatorianos y llegó corriendo un colombiano diciendo que yo era subversivo o era narco, y que me entreguen porque ellos me habían detenido. Los ecuatorianos no me entregaron y (...) me detuvieron en el lado ecuatoriano (...).” **(Expediente N° 123037 C.V. Miguel Jarrín Jarrín, Rumichaca, 17 de junio 1987).**

Capturas colectivas

- 1 *“Fue un campamento de la FESE (Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador) que se estaba realizando en la provincia de Loja (...) para compartir con los demás colegios experiencias. Yo llegué a Sabanilla con mis compañeros y me comentaron después que los militares habían estado esa misma noche (...) nosotros pensamos que tal vez era algo rutinario, tal vez los militares no nos estaban buscando a nosotros. Resulta que ellos en un momento dado llegaron a ubicarnos y a todos nos dijeron que nos botemos al suelo [eran cerca de 35 estudiantes], que nos quedemos quietos, estaban armados y comenzaron a buscar entre las cosas dinamita, explosivos, y desde ese momento nos comenzaron a separar del grupo, hasta que llegó quien en ese tiempo era mayor [del Ejército], el general Gallardo, llegó también más gente en helicóptero y nos comenzaron a separar a todos y en la noche nos comenzaron a separar a los carros militares y ponernos capuchas para no poderles conocer (...).”* **(Expediente N° 721164 C.V. Carrillo Sabanilla, Loja, 1987).**

- 2 Luego de lo sucedido el 16 de enero de 1987, cuando un grupo de comandos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE), en la Base Aérea de Taura, tomaron como rehén al entonces Presidente de la República, León Febres Cordero, presionando por la liberación del entonces Comandante General de la FAE, Vargas Pazos, el miércoles 21 de enero de 1987 a los noventa comandos que participaron en este evento, los sacaron a trotar fuera de la Base, por la pista aérea, y los hicieron ingresar luego por la entrada de tanques, llevándoles al escuadrón Jaguar, en donde había un hangar destinado a los aviones logísticos.

Cuando entraron al lugar, ingresaron tras de ellos unos oficiales con fusil en mano y sometieron a todos los comandos que se encontraban en pantaloneta, camiseta y zapatos, cansados además por el trote que habían tenido momentos antes y completamente desarmados.

Al instante aterrizaron dos aviones con doscientos infantes de Marina, cien en cada avión, quienes de inmediato amarraron, vendaron y encapucharon a todos los comandos, y comenzaron a subirlos en los aviones. Enseguida fueron trasladados hasta la ciudad de Quito y repartidos en grupos de diez a diferentes cuarteles militares: Fuerte Patria en Latacunga, BIM en Conocoto, Epilachima y Rumiñahui en Quito, Atahualpa en Machachi y Fuerte Galo Molina en Tulcán. (**Caso Comandos de Taura C.V. 21 de enero de 1987**).

- 3 En la zona minera del cantón Pasaje, provincia de El Oro, el 30 de noviembre de 1987, respaldados en una orden de desalojo emitida por el entonces gobernador de la provincia, Carlos Falquéz Batallas, llegaron armados alrededor de cien efectivos policiales y treinta civiles pertenecientes a la Cooperativa Minera 10 de Enero, a proceder con el desalojo de los habitantes, aduciendo que eran invasores.

Producto del enfrentamiento y a causa de los gases lacrimógenos, la Policía detuvo a once ciudadanos. Un grupo fue trasladado a la cárcel de Pasaje y al otro, fue detenido en una casa, en las minas de La Tigra. Entre los dos casos, hubo veintiún atentados contra el derecho a la vida y cuarenta y ocho personas víctimas de tortura.

El 1 de diciembre de 1987 se produjo un segundo intento de desalojo. A causa de la represión, dos personas de la cooperativa minera murieron. (**Expediente N° 121003 C.V. Cooperativa “10 de Enero”, 30 de noviembre de 1987**).

Torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

¿Qué es la tortura?

En términos generales se puede definir la tortura como un conjunto de actos de violencia metódica contra la integridad física,

psicológica y moral de una persona que se encuentra sometida al control de agentes estatales o al de personas y grupos que cuentan con la aquiescencia del Estado, actos que tienen como fines generales lograr de ésta información, castigarla o amedrentarla incidiendo en su posterior conducta.

En el capítulo *Marco Jurídico* de este informe se hace una explicación acerca de la legislación internacional y nacional en torno al tema y se señala que la Comisión de la Verdad ha adoptado como definición de la tortura y otros tratos y penas crueles aquella establecida en el artículo 2º de la Convención Interamericana sobre la materia; es decir, *todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica*³².

Respecto a los otros fines que pueden motivar la práctica de la tortura, la Convención de Naciones Unidas (1984), a partir de consideraciones prácticas y jurídicas, señala de modo explícito tres adicionales a los anteriormente indicados: a) obtener información o una confesión de la persona sometida a tortura o de un tercero que, a nuestro criterio, debe entenderse como directamente relacionado con quien está siendo sometido a tortura, lo que incluye su aplicación en personas sospechosas; b) coaccionar a la persona objeto de la tortura o a otras, como agregado al propósito intimidatorio; y, c) la tortura debida a razones basadas en cualquier tipo de discriminación.

Como es lógico entender, estas definiciones son los referentes jurídicos con los que actúa la Corte Penal Internacional para la que, igualmente, la tortura es en general causar intencionalmente dolor o sufrimiento graves, físicos o mentales, con cualquier fin, a una persona que el agente estatal o quien actúa bajo su consentimiento o apoyo tenga bajo su control o custodia, estableciendo además que cuando esas prácticas representan un ataque generalizado o sistemático contra una población civil se perpetra un crimen de lesa humanidad³³.

Los tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes son, en general, un conjunto de procedimientos vejatorios a los que los agentes estatales someten a personas que se encuentran bajo su control y que por su intensidad o gravedad no llegaban a ser considerados como tortura, lo cual es un criterio difuso y rela-

32 Marco Jurídico-CV.

33 Bajo la indicada premisa, la Corte Penal Internacional entiende por crimen de lesa humanidad los siguientes delitos: asesinato; exterminio, desplazamiento forzoso; esclavitud; privación grave de la libertad física; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos de gravedad comparable; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género u otros motivos; desaparición forzada de personas; crimen de apartheid; y, otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten contra la integridad física o la salud mental o física de quienes lo sufren, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque (Estatuto de Roma).

tivo³⁴. Sin embargo, en la actualidad la jurisprudencia internacional se inclina por no establecer una distinción entre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes y prefiere calificar aquellos actos directamente como tortura.

Las circunstancias de la tortura

La detención de la víctima y la condición de pérdida de su libertad impuesta por el agente estatal (funcionario o servidor público o quienes actúan en funciones públicas), es el hecho básico que debe cumplirse para el posterior ejercicio de prácticas de tortura física. Lo anotado permite comprender la directa vinculación que se observa entre las acciones de detención arbitraria o privación ilegal de la libertad y los casos en los que a éstas siguen actos de tortura, sin que se pretenda afirmar que su ocurrencia es la misma en todas las situaciones en que se registra tal detención. A su vez, también se encuentran actos de tortura en las situaciones en las que la detención se produjo por flagrancia (o persecución en caliente) o incluso cuando pudo haber existido una orden judicial de detención.

Por tanto, si estadísticamente comparamos el total de 365 personas que fueron víctimas de tortura en los casos registrados por la Comisión de la Verdad por el período 1984-2008 y las 269 que lo fueron de privación ilegal de la libertad, podemos razonablemente asumir que apenas una cuarta parte de las primeras fue detenida a partir de hechos flagrantes u órdenes judiciales, mientras que -estadísticamente- la totalidad de quienes fueron torturados fue privado ilegalmente de la libertad. Cabe resaltar, de la misma manera, que la relación entre estas dos violaciones de los derechos humanos se confirma por cuanto dentro de las 365 víctimas de tortura se inscriben también algo más de 30 que lo fueron de tortura psicológica sin que medie detención en su caso.

La lógica de la tortura y sus fines

Qué puede explicar la práctica de la tortura? Si consideramos que la persona detenida por culpable o sospechosa de un acto ilícito ya ha sido detenida y que la ley, además, franquea solo determinados medios de prueba, excluyendo y condenando taxativamente el valor de aquellas obtenidas por tortura y otros medios ilegales, qué motivos pueden impulsar a los agentes estatales a infligir daños físicos y psicológicos a las personas detenidas?

Las mismas definiciones de la legislación internacional señalan las hipótesis que explican los principales fines de la tortura, los

34 La Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. en su artículo 16, numeral 1, no los define y deja a los Estados el compromiso de prohibir en sus legislaciones nacionales “*otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona*”.

cuales se desprenden igualmente de los testimonios recabados por la Comisión:

- a. Investigación (criminal) para obtener información o arrancar una confesión de la víctima sobre sus propios hechos o sobre terceras personas relacionados con los hechos que los perpetradores investigan o reprimen, o bien para que la persona torturada firme una declaración autoinculpatoria;
- b. Medida preventiva de amedrentamiento para intimidar, coaccionar o disuadir a las víctimas con el fin de alejarlas de participar en los actos que son reprimidos o con intención de que desistan de eventuales vinculaciones a organizaciones o gremios;
- c. Forma de castigo por la participación –real o presunta- en un acto -ejecutado o no- o en una situación -como conjunto de actos- que es objeto de investigación y que haya pasado a motivar la acción represiva del aparato estatal;
- d. Medio para forzar la voluntad y convertir en informantes colaboradores a las víctimas que aceptan la suspensión de la tortura a cambio de dicha condición; y,
- e. Por cualquier otro fin determinado por circunstancias específicas, entre los que cabría mencionar la intención de gestar un temor o terror colectivo en determinados grupos para procurar la desactivación o sometimiento de éstos al orden establecido o a la autoridad; o como forma de personal abuso de poder del perpetrador.

Empero, cualesquiera que sean las finalidades de la tortura, desde el punto de vista de la víctima todas ellas responden al objetivo general de denigrarla, de destruir su resistencia física y su estructura psicológica, atacando su dignidad e identidad personal, dentro de un proceso de gradual fragilización en el cual los perpetradores van midiendo cómo empatar o dosificar el daño físico con la afectación radical de los contrafuertes morales y éticos de la víctima.

Demostrar a la víctima su condición de total dependencia respecto de la voluntad de sus torturadores, es el contexto en el que, en los hechos y psicológicamente, se le hace patente que incluso su vida -cuando no también la de familiares y allegados- está en manos de sus torturadores. Estos complejos mecanismos son materia de un capítulo aparte en el que se profundizará sobre su naturaleza y efectos.

La tortura para la obtención de información

La tortura con la que se apunta a suplir la limitada información previa que puede acopiar el aparato policial, militar y de seguri-

Demostrar a la víctima su condición de total dependencia respecto de la voluntad de sus torturadores, es el contexto en el que, en los hechos y psicológicamente, se le hace patente que incluso su vida -cuando no también la de familiares y allegados- está en manos de sus torturadores.

dad sobre actos o situaciones que forman parte de su agenda de investigación, se aplica contra personas que a criterio de los agentes estatales pudieran suministrarla, respondiendo además a la urgencia con la que requieren esa información y aprovechando la inmediatez y la confesión directa de la persona que se encuentra detenida. Se trata de casos en los que se detiene bajo ciertos indicios y la tortura se convierte en parte del método de investigación.

En este marco también opera el imperativo que tendrían los agentes estatales de conjurar alguna situación que está en condición inminente de producirse, de acuerdo a los datos en su poder, apreciación que depende de la veracidad de la información que siempre será relativa- y del criterio particular de quienes son directamente responsables de las investigaciones, lo cual en la mayor parte de ocasiones suscita actuaciones atribuibles al libre albedrío de los agentes responsables, estrechamente relacionado con la personalidad y temperamento de éstos, así como con sus objetivos de afirmación y reconocimiento dentro de la institución a la que pertenecen.

De la misma manera, la práctica de la tortura también puede responder a la necesidad que tienen los agentes investigadores de ofrecer resultados a ultranza por presión de sus superiores -la coacción que se ejerce sobre la víctima proviene de otro tipo de coacción que actúa sobre el perpetrador- lo cual termina generando redes de lealtad, complicidad, silencio y encubrimiento que abarcan desde situaciones coyunturales entre ciertos agentes estatales hasta los casos más serios que estimulan y activan el espíritu de cuerpo institucional, sobre todo cuando se producen graves y públicas violaciones de los derechos humanos. Son estas redes las que representan uno de los pilares de la cultura y andamiaje institucional real, cotidiano, prosaico y oculto de los aparatos policiales, militares y de seguridad, al menos respecto de sus acciones represivas de índole reservada.

La tortura como disuación o amedrentamiento

La necesidad de crear una imagen institucional que genere temor social o focalizado, deviniendo en un elemento disuasivo, fue en ciertas coyunturas y en la visión de sus responsables un objetivo estratégico para conjurar los factores que se convirtieron en el blanco central de las acciones de seguridad y represión, como ocurrió en Ecuador especialmente en el período 1984-1988.

Más allá de las acciones de carácter antidelicuencial, la identificación de los factores de inestabilidad que se hace desde el Estado responde naturalmente a determinaciones políticas e ideológicas

que, en los distintos momentos históricos, definen los objetivos de las acciones represivas, entre los cuales no dejan de constar también las manifestaciones políticas o sociales que en determinadas coyunturas expresan oposición al gobierno en ejercicio.

Los propósitos disuasivos de los actos de tortura apuntan en dos direcciones: a) lograr que la víctima desista de determinada conducta o práctica, ante el temor a la violencia que afectará su integridad física y psicológica; y, b) inducir a quienes conocen de tales hechos a abstenerse de participar en actos que generan y desatan esa violencia por parte de los agentes estatales.

Desde esta perspectiva, la tortura puede formar parte de un esquema deliberado que aplica el aparato de seguridad del Estado para infundir temor o miedo, siendo ese sistema de amedrentamiento el que explica su aplicación en contra no solo de personas identificadas, sino de una amplia gama de sospechosos por su condición de familiares, allegados o compañeros de aquellas personas.

Sin embargo, también se cuentan casos en los que por encontrarse la víctima coyunturalmente en el lugar y hora equivocados, por encuadrarse en ciertos paradigmas de imagen o ser parte de grupos que sufren discriminación, para mencionar algunas circunstancias, se ejercen contra ella vejámenes y maltratos. Desde la óptica represiva, la tortura es, por tanto, también uno de los medios contemplados dentro de una estrategia psicológica más amplia de amedrentamiento social.

La tortura como castigo

Debemos entender como tal sobre todo la ejercida con fines de advertencia y escarmiento en contra de personas que han incurrido en alguna infracción, caso en el cual no existe precisamente la búsqueda de información ni los elementos propios de las estrategias disuasivas dirigidas a determinado tipo de víctima. Podemos ejemplificar esta finalidad con el caso de estudiantes detenidos en actos de protesta pública, en cuya tortura los agentes no les atribuyeron necesariamente la pertenencia a determinada organización ni la responsabilidad en algún hecho concreto que no sea el de la misma protesta y el de su presencia en las eventuales escaramuzas con los efectivos policiales.

En el ejemplo, la acción de tortura tiene el carácter expreso de castigo, su duración puede ser muy corta y de no existir lesiones significativas en las víctimas o violaciones más graves a los derechos humanos (detención arbitraria por mayor tiempo, interrogatorios, desaparición forzada o incluso ejecución extrajudicial)

...la tortura forma parte de un esquema deliberado que aplica el aparato de seguridad del Estado para infundir temor o miedo, siendo ese sistema de amedrentamiento el que explica su aplicación en contra no solo de personas identificadas, sino de una amplia gama de sospechosos...

no es siquiera denunciada, pues ha pasado a formar parte de los avatares que se exponen a enfrentar quienes participan en las protestas sociales.

Por otra parte, aunque la Comisión de la Verdad no dispone de datos sobre el tratamiento que se da a presuntos delincuentes comunes al momento de ser apresados y durante su traslado a centros de investigación o detención, las referencias a maltratos físicos son frecuentes cuando trascienden declaraciones públicas de los detenidos, siendo mencionados o denunciados solo cuando han sido utilizados para arrancar confesiones autoincriminatorias o cuando revisten gravedad los efectos físicos producidos.

El asunto mencionado ilustra también otro rasgo de la tortura con fines de castigo que consiste en que no necesariamente se produce la internación de la víctima en un centro o unidad policial o militar o en otro tipo de inmueble utilizado para el efecto, ya que las amenazas y los golpes, la abusiva aplicación de gas en el rostro, oclusión de la visión, entre otros actos de trato cruel y tortura, pueden darse en lugares despoblados o al amparo de la noche o al interior de vehículos, luego de los cuales la víctima puede ser abandonada en cualquier lugar. El lapso en el que ocurren estos hechos no permite inscribirlos tampoco en el carácter metódico con el que se aplica la tortura cuando su finalidad es profundizar en el interrogatorio, convirtiéndose, en este sentido, en una forma de impune abuso de fuerza, castigo y advertencia contra de la víctima.

Recapitulando, la tortura puede ser analizada como un recurso aplicado por los investigadores para el propósito de obtener información, asumiéndolo como un medio usual de pesquisa, pero en este sentido debe ser comprendida como un procedimiento institucional, el mismo que se muestra como tal cuando consideramos que se lleva adelante bajo técnicas que forman parte de la capacitación, nacional e internacional, de ciertos recursos humanos, amén de que requiere la existencia de una infraestructura adecuada y la dotación de determinados equipos como parte del inventario institucional.

También debe ser analizada como un castigo con propósitos disuasivos o como un castigo que es un fin en sí mismo cuando, según el tipo de víctima, prevalece el ánimo de provocar daño físico a la persona responsable o sospechosa de hechos que se investigan o se reprimen, buscando con ello imponer sobre la víctima el poder y supremacía material de quien la ejecuta. El caso de los comandos de Taura es el más emblemático ejemplo

de este tipo de retaliación por el vasto despliegue de tormentos físicos y psicológicos para castigarlos.

En los dos sentidos, en las prácticas de tortura se canalizan irremediamente los sinuosos rasgos de la personalidad del perpetrador que se ampara en procedimientos admitidos en reserva por la institución a la que pertenece, los cuales pretenden legitimarse internamente en virtud de la condición de la víctima y de los fines investigativos, mientras no se hagan públicos, pues en tal circunstancia la reacción institucional es negar los hechos, desvincularlos de procedimientos institucionales u ocasionalmente sancionar a ciertos responsables.

Como se ha dicho, la tortura en el primer caso suple generalmente la falta de información en poder del aparato investigador y represivo, tratando de compensar con su aplicación también las limitaciones de tiempo para obtener resultados en la investigación. Tales limitaciones o son reales o responden a la gravedad del riesgo o a la urgencia, de corte burocrático, de exhibir resultados, según la percepción que los agentes tienen acerca de la persona investigada, en la que atribuyéndole a ésta una determinada capacidad de acción se amplifican los riesgos sociales a los que se la asocia.

En el segundo caso, la tortura puede también responder a propósitos disuasivos ligados con la creación y emplazamiento en la conciencia colectiva de una imagen institucional que amedrenta o atemoriza a cierto tipo de infractores y sea el soporte de una imagen pública de eficacia. Puede también responder a la personalidad de los agentes y a sus personales e institucionales mecanismos de afirmación profesional, campo dentro del que deben estudiarse la personalidad del agresor -más bien, la psicología del victimario- y, además, los mecanismos de reclutamiento y formación de los agentes especializados en estas tareas y la intrínseca peligrosidad de éstos desde el punto de vista del derecho penal.

Sin embargo, en realidad es difícil establecer para cada caso o grupo de casos la motivación determinante para la práctica de la tortura, por lo entremezcladas que suelen estar las finalidades de los perpetradores. Los fines descritos solo apuntan a una mejor explicación, pero de ninguna manera son puros y preestablecidos, en vista de que además se alternan dentro del mismo proceso de tortura. Ejemplo de la mezcla de motivaciones y recursos violentos que entraña la tortura es el conocido reparto de roles o funciones de los agentes dentro de los equipos de per-

...en las prácticas de tortura se canalizan irremediamente los sinuosos rasgos de la personalidad del perpetrador que se ampara en procedimientos admitidos en reserva por la institución a la que pertenece, los cuales pretenden legitimarse internamente en virtud de la condición de la víctima y de los fines investigativos...

petradores (el malo, el bueno y el terrible) y la forma en la que se intercala su actuación.

Además, con seguridad en cada situación se combinan, en porciones diferentes, los ingredientes de cultura institucional, formación profesional, personalidad y formas de afirmación institucional de los agentes estatales, a más de las circunstancias coyunturales de decisión o permisibilidad política que aceptan –por acción u omisión de funcionarios civiles- la ejecución de las prácticas de tortura.

No obstante, los aspectos mencionados son parte de una compleja realidad y su análisis trasciende el ámbito de esta sección cuyo principal propósito es ilustrar algunos hechos crudos de tortura producidos en nuestro país, a cargo de ecuatorianos al servicio de importantes instituciones del Estado, amparados en procedimientos institucionales o políticas superiores, formados o entrenados para el efecto y que contaron, a veces, con el apoyo de asesores externos.

Dos caras de la tortura

En el ámbito social, la tortura merece una condena explícita y generalizada; pero a la vez, por controvertido que parezca, termina reservadamente siendo aceptada socialmente en contra de responsables presuntos o reales de delitos socialmente considerados atroces o de quienes representan, en el imaginario colectivo, un grave riesgo a la convivencia social o a la integridad individual.

De lo mencionado deriva cierta oculta aceptación o complicidad social a las actuaciones policiales, militares o de unidades de seguridad en determinadas situaciones o casos, la que unida al desconocimiento de la gravedad de esos hechos y a la construcción social de los “enemigos públicos” acaso explique la razón por la que los actos de tortura no han generado reacciones sociales de protesta y movilización ciudadana incluso cuando han pasado a ser de conocimiento público.

Otra faceta de este problema es la pérdida de confianza en la eficacia de la misma Policía y en la agilidad y probidad de la administración de justicia, lo que ha dado lugar a casos cada vez más frecuentes de “justicia por propia mano” la cual hace del linchamiento o del castigo físico a sospechosos de delitos su medio de ajusticiamiento; es decir, la tortura en esos casos pasa a ser aplicada indiscriminadamente por pobladores enardecidos que muestran un viciado o turbio substrato de violen-

cia, estimulado por la confluencia de visceralidades propias de determinadas reacciones sociales.

Aunque escapa al marco de las violaciones de los derechos humanos analizadas en este informe porque son actos no ejecutados por agentes estatales y el mismo Estado los reprime, es necesario tomarlos en cuenta en el análisis de la reacción social frente a la tortura y desde la perspectiva integral de erradicarla.

Empero, estos aspectos que sugieren un complejo comportamiento social frente a la tortura, determinan la evidente necesidad de fortalecer una cultura de derechos y de un Derecho eficaz. La Comisión de la Verdad espera que el conocimiento de los dramáticos sucesos ocurridos en nuestro país, acabe por eliminar esa oculta tolerancia o interesada permisividad que funciona “mientras no me toque a mí” y que choca con el predominante rechazo de nuestra sociedad a estas formas de violencia.

La tortura en cifras

Al igual que en lo que se refiere a otras violaciones analizadas por la Comisión de la Verdad, los datos que presentamos a continuación provienen solamente de aquellos casos reportados directamente a ésta por las víctimas o testigos.

365 víctimas fueron sometidas a prácticas de tortura en el período 1984-2008.

Víctimas

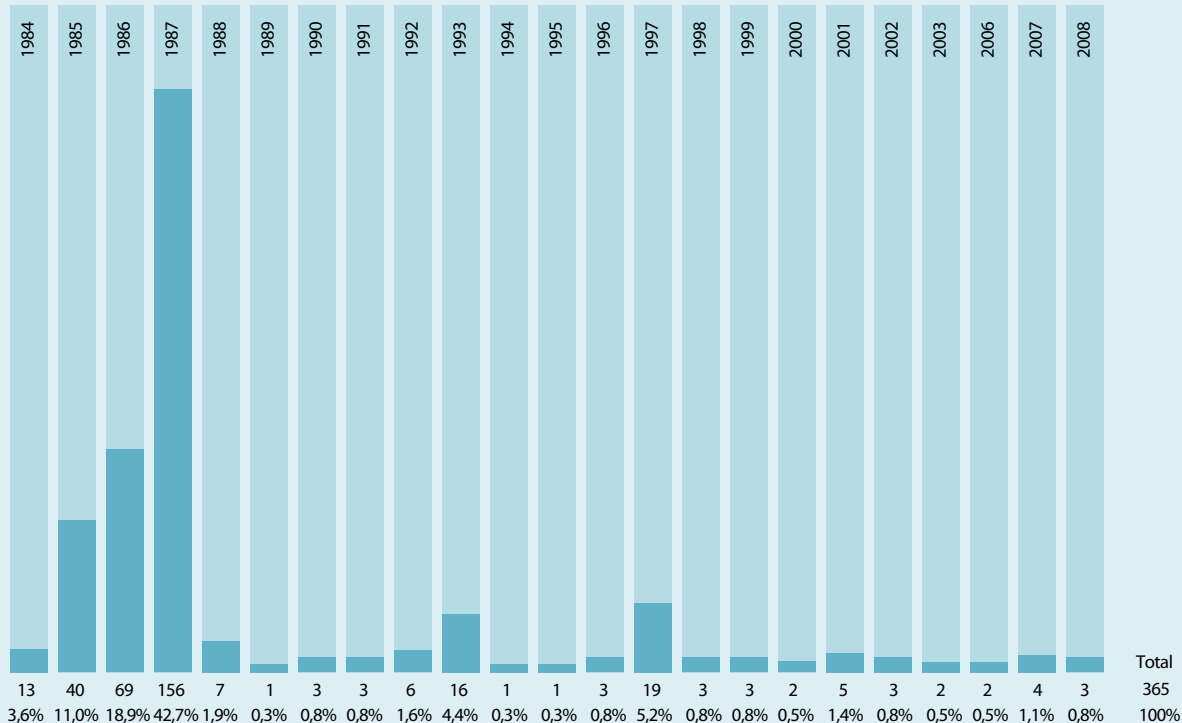
Dentro de un universo de 456 víctimas de alguna de las seis violaciones de los derechos humanos registradas por la Comisión de la Verdad, como ya se indicara, trescientas sesenta y cinco (365) fueron sometidas a prácticas de tortura en el período 1984-2008. Entre enero de 1984 y el 10 de agosto de aquél año, en los meses finales del gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea, se produjeron 9 víctimas de tortura en dos casos relacionados con militantes de Alfaro Vive Carajo y en los meses restantes de ese año, ya en el gobierno de León Febres Cordero, se produjeron las primeras 4 víctimas de tortura de ese mandato presidencial.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, la mayor concentración de víctimas se observa en los años 1985 con 40 víctimas (11% del total general), 1986 con 69 (19%) y 1987 con 156 víctimas (43%).

Agregando estos datos y los de los restantes meses de aquél período presidencial, en aquellos cuatro años del gobierno de León Febres Cordero (10 de agosto de 1984- 10 de agosto de 1988) hubo 276 víctimas de tortura que representan el 73% del total de casos de tortura puestos en conocimiento de la Comisión.

Víctimas de tortura por año

365 víctimas



La consideración de que 9 de aquellas víctimas fueron torturadas en otros países de centro y sur América, no modifica la tendencia ni los resultados estadísticos, aún más si se toma en cuenta que en siete de aquellos casos, las actuaciones de las autoridades foráneas fueron parte de una coordinación con autoridades nacionales en procesos sumarios de deportación o de entrega directa de las personas detenidas. La privación ilegal de la libertad y las torturas continuaron, además, cuando las personas detenidas arribaron al país.

Se puede apreciar, por tanto, que la existencia de 276 víctimas de tortura durante el gobierno de León Febres Cordero significa que hubo más víctimas que cuantas semanas tuvo el régimen o, dicho de otra forma, estadísticamente es como que no hubiera habido semana sin que en algún lugar del país -sobre todo en sus tres principales ciudades- los servicios de seguridad (policial y militar) hubieran dejado de mantener en prisión, sometidas a interrogatorio y a algún tipo de tortura, a más de una persona.

Esta sombría eficacia queda al descubierto en todo su alcance si se toma en cuenta que las víctimas no fueron agredidas solo

durante un día ni en un solo interrogatorio, sino que lo fueron en episodios más prolongados. Aunque son obvias las dificultades para reducir a cifras el tiempo que estuvieron sometidas a violencia, principalmente por la falta de registros oficiales y porque la misma memoria de las víctimas quedó afectada por intrincadas reacciones de restablecimiento psicológico, la estimación cualitativa es pertinente.

No obstante, numéricamente se infiere que en el Ecuador de entonces, por las reiteradas sesiones de investigación bajo tortura a las que se sometieron a las aquellas víctimas, no hubo un día en que alguna persona no estuviera bajo esa forma de violencia policial o militar.

En los demás años del período investigado por la Comisión, las siguientes cifras más altas de víctimas de tortura corresponden a 1993 con 16 y a 1997 con 19 víctimas, respectivamente, en los cuales se agrupan la mayor parte de las producidas en la ciudad de Loja cuya responsabilidad se atribuye a la administración municipal. En general, sobre estos datos se volverá más adelante.

La tortura por provincias y ciudades

En la provincia del Guayas se concentra el 31% del total nacional de víctimas de tortura con 112 personas, seguida de El Oro y Pichincha, con 66 y 65 víctimas, respectivamente, equivalentes al 18%. En orden descendente continúan la provincia de Loja con 63 víctimas y luego se sitúan, con diferencia de varias decenas, la provincia de Sucumbíos y Azuay con 19 y 13 víctimas, cada una. Enseguida consta la provincia de Esmeraldas que bordea la decena de víctimas de tortura, conforme se puede apreciar en el cuadro ubicado en la página siguiente:

La tortura en el tiempo

Teniendo como referencia las 365 víctimas de tortura que ha registrado la Comisión en el período 1984-2008 y el correspondiente ejercicio presidencial, 9 de éstas o 2%, como se dijo, se produjeron en los últimos ocho meses del gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea; es decir, entre enero de 1984 y el 10 de agosto del mismo año.

De la misma manera, se señaló que el mayor número de casos de torturas se concentró en el gobierno de León Febres Cordero, en el cual se registran 276 víctimas que representan el 75% del total nacional. En este período ocurrieron dos situaciones que son determinantes en el número indicado: la acciones sistemáticas llevadas adelante en contra de Alfaro Vive Carajo fueron el centro de las operaciones represivas que ocasionaron la tor-

...el mayor número de casos de torturas se concentró en el gobierno de León Febres Cordero, en el cual se registran 276 víctimas que representan el 75% del total nacional...

tura de 51 militantes de esa organización, los cuales junto con algunos familiares y otros sospechosos de mantener igual militancia, suman un total aproximado de 80 víctimas de tortura; en segundo lugar, el caso de los Comandos de la Base Aérea de Taura en el cual, en un solo acto, se produjo el apresamiento colectivo de 90 miembros de la Fuerza Aérea que luego fueron sometidos a tortura.

Distribución nacional de víctimas de tortura 1984-2008

365 víctimas

PAÍS	PROVINCIA	CIUDAD	NÚMERO	%
Colombia	Nariño	Ipiales	3	0.7%
Costa Rica	San José	San José	1	0.4%
Panamá	Panamá	Ciudad de Panamá	1	0.7%
Perú	Lima	Lima	1	0.4%
		Pucusana	2	0.4%
Ecuador	Azuay	Cuenca	13	36%
	Carchi	Tulcán	2	0.5%
	Cañar	Azogues	1	0.3%
	Cotopaxi	Latacunga	1	0.3%
	El Oro	Huaquillas	1	0.3%
		Pasaje	56	15.6%
		Santa Rosa	3	0.8%
		Puerto Bolívar	5	1.4%
	Esmeraldas	Esmeraldas	7	1.9%
		Quinindé	2	0.5%
		Sin Información	2	0.5%
	Guayas	Guayaquil	29	7.9%
		Naranjal	83	22.7%
	Imbabura	Ibarra	1	0.3%
	Loja	Celica	34	9.3%
		Loja	29	7.9%
	Orellana	Coca	2	0.5%
	Pichincha	Quito	65	17.8%
Sucumbíos	Lago Agrio	8	2.2%	
	Putumayo	11	3.0%	
Tungurahua	Ambato	1	0.3%	
	Pelileo	1	0.3%	
Total			365	100%

Aparte de una violenta represión contra un diputado opositor al gobierno que, por su gravedad, se considera en este informe como un atentado contra el derecho a la vida, el resto de los casos de tortura ocurridos en dicho período presidencial corresponde a acciones de los agentes estatales dentro de los objetivos de contención de protestas sociales, reducción de la inseguridad ciudadana y control de la delincuencia mediante procedimientos enteramente policiales.

35 Ver el capítulo Estructuras.

El indicado gobierno centró en la existencia de grupos calificados como guerrilleros y terroristas, una política de Estado que fortaleció la doctrina de seguridad nacional de lucha antisubversiva y contra otros enemigos internos -afín y tributaria de la doctrina de la guerra preventiva adoptada por el gobierno de Ronald Reagan, todavía en el marco de la Guerra Fría- consideración desde la cual se penalizó además la protesta social y se impulsó, con especial voluntad política, la aplicación indiscriminada de procedimientos de fuerza. En su conjunto estos aspectos son ampliamente desarrollados en el capítulo denominado Contexto por lo que no cabe mayor mención en este apartado.

Respecto de los años que corresponden al gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, agosto 1988 - agosto 1992, dentro de los casos presentados a la Comisión se registran 8 víctimas de tortura que equivalen al 2% del total nacional en el período 1984-2008. Fue en este gobierno que Alfaro Vive Carajo aceptó ingresar a un proceso de negociación que desembocó en la entrega de las armas en el año 1991, proceso que, sin embargo, no fue plenamente aceptado por todos sus integrantes y una parte de los mismos continuó ejecutando asaltos a entidades bancarias aunque sin reivindicarlos públicamente.

De todas maneras, la declinación de actividades subversivas permite comprender algunas modificaciones en los esquemas de investigación policial y de seguridad como la priorización de estrategias de inteligencia y un carácter más selectivo en sus acciones, así como la reorganización funcional de ciertas dependencias y el cambio de nombre de determinadas unidades³⁵.

En cuanto al cuatrienio del gobierno de Sixto Durán-Ballén, agosto 1992-agosto 1996, se registran 27 víctimas que equivalen al 7%. El conocido caso de los once campesinos del Putumayo capturados, torturados y condenados por su supuesta condición de subversivos o “guerrilleros de finca” es el que incide directamente en esta cifra.

A partir de 1997 hasta el 2008 encontramos 46 víctimas que representan el 13% del total de las 365 víctimas de tortura. Durante estos 12 años, con excepción del año 1997 en el que se produjeron 19 víctimas de tortura psicológica en el caso Loja y en el cual no existió una participación directa de dependencias de la Función Ejecutiva, sino de autoridades municipales, los demás casos demuestran que se trató de situaciones aisladas, atribuibles a la actuación de los agentes estatales que participaron directamente en ellas.

De todas maneras, después del período 1984-1988 se observa una drástica reducción en el número de víctimas y no existen indicios que sugieran la aplicación de una política estatal en contra de determinados grupos, pues no solo que no se detecta un patrón represivo respecto al tipo de víctimas, sino que hay entre ellas desde personas sospechosas de delitos comunes y participantes en protestas sociales, hasta unas pocas sobre las que pesaron rezagadas sospechas de vinculación con organizaciones políticas subversivas. Las acciones aludidas demuestran, sin embargo, la continuidad de unos procedimientos de represión e investigación, más policiales que militares, que revelan también la autonomía y discrecionalidad con la que actuaron algunos de los elementos pertenecientes a esas instituciones.

Nacionalidad, género y edad

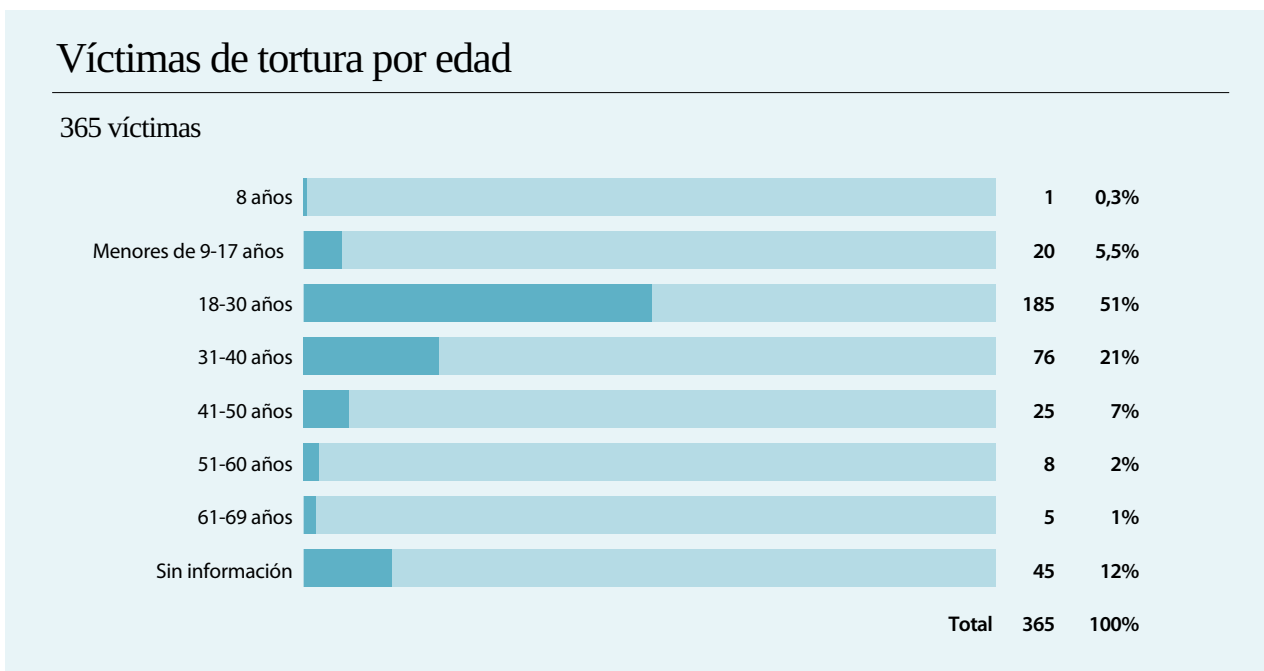
346 víctimas o el 95% del total registrado por la Comisión de la Verdad fueron ecuatorianas, mientras 19 eran extranjeras: 16 colombianas, dos peruanas y una española. De éstas, 301 víctimas o el 83% fueron varones y 64 o el 17% fueron mujeres sin que en su caso el trato recibido difiera puesto que las torturas de las que fueron objeto solo marcaron finalmente una agresión mayor en su contra por haber sido víctimas además, salvo contadas excepciones, de violencia sexual que incluye los diversos actos señalados al inicio de este capítulo. Sin embargo, también un alto porcentaje de varones fue igualmente sometido a varias de esas prácticas especialmente desnudo forzado, golpes y electricidad en genitales, y amenazas de violación.

Por otra parte, en consideración a su edad, las víctimas se agrupan conforme al cuadro presentado en la página opuesta.

Se puede apreciar que el intervalo más numeroso es el de 18-30 años cuya composición interna contempla una concentración en víctimas que superaban los 24 años de edad. A la vez, el intervalo de edad que le sigue es el de 31-40 años que internamente tiene mayores concentraciones en las edades de hasta 35

...después del período 1984-1988 se observa una drástica reducción en el número de víctimas y no existen indicios que sugieran la aplicación de una política estatal en contra de determinados grupos, pues no se detecta un patrón represivo respecto al tipo de víctimas...

años. En su conjunto, estos dos grupos representan el 72% y se puede concluir que mayoritariamente las víctimas de tortura fueron adultos jóvenes.



Los datos sobre el nivel educativo, con información casi sobre el 80% de las víctimas ya que en el caso de 77 personas no se dispone de éstos, señalan que el 23% tenía instrucción primaria, el 34% tenía estudios secundarios o tecnológicos, y que 76 personas o el 21% del total tenía estudios superiores, con un mínimo porcentaje que tenía estudios de posgrado.

Pertenencia gremial o política de las víctimas

Desde el punto de vista de la pertenencia a una organización política, social o gremial, 168 víctimas o el 46% del total nacional de víctimas de tortura, reconocieron su militancia o participación en ellas. De este grupo, 66 personas asumieron su condición de militantes de Alfaro Vive Carajo, 2 su vinculación con Montoneras Patria Libre y 3 con otras organizaciones subversivas. Al sumarlas encontramos que representan en total el 19% de las víctimas de tortura registradas por la Comisión de la Verdad por los años comprendidos en el período 1984-2008.

En los demás casos, las víctimas reconocieron su participación en organizaciones gremiales (66 personas), organizaciones estudiantiles (12 personas), partidos o movimientos políticos

convencionales (8 personas), y las restantes su relación con organizaciones culturales, religiosas o sociales.

Respecto a sus actividades laborales, las 90 víctimas del caso Taura representan el mayor colectivo que por su condición de militares se inscriben como servidores públicos, junto con otras 6 personas que formaban también parte de ramas militares o de la Policía y de 5 personas que mantenían empleos civiles.

A la minería artesanal se dedicaban 53 víctimas; al comercio, 24 y 23 se reconocieron como agricultores. Además hubo 7 profesores, 6 profesionales e igual número de amas de casa.

A más de lo indicado, por no observarse en el resto de casos una frecuencia estadística significativa en cuanto a categorías socio-ocupacionales o de otro tipo que integren y caractericen a las víctimas, se puede afirmar que la tortura a la que fueron sometidas no respondió a intencionalidades específicas de los perpetradores ligadas a esos factores.

Lugares de la tortura

Entre las víctimas de tortura psicológica que no fueron detenidas y aquellas que no pudieron establecer con razonable precisión el lugar al que fueron conducidas se tiene un 15% del total de 456 víctimas registradas por la Comisión de la Verdad por alguna de las violaciones de los derechos humanos consideradas en este informe.

En la segunda situación se encuentran aquellas víctimas que debido a las características en que ocurrió su detención y, ante todo, a que fueron trasladadas encapuchadas o con otros bloqueos visuales u ocultas dentro de vehículos, no ubicaron ni identificaron el lugar al que fueron trasladadas. Además, la movilización posterior en el interior de esos lugares, se realizó también en condiciones que impedían su orientación.

Empero, para los demás casos la Comisión cuenta con testimonios y documentos oficiales que permiten presentar, en calidad de una muestra representativa, los resultados que a continuación se señalan.

Lugares oficiales

96 víctimas han reportado haber sido torturadas dentro de dependencias que forman parte del sistema de investigación policial y de la red de centros de detención provisional y rehabi-

De las víctimas de tortura, 66 personas asumieron su condición de militantes de Alfaro Vive Carajo, 2 su vinculación con Montoneras Patria Libre y 3 con otras organizaciones subversivas. Al sumarlas encontramos que representan en total el 19% de las víctimas de tortura registradas por la Comisión de la Verdad por los años comprendidos en el período 1984-2008.

litación social. El mayor número de las mismas fue conducida inicialmente a las dependencias del Servicio de Investigación Criminal y al denominado SIC-10 especialmente en la ciudad de Quito, pero también en Guayaquil, Cuenca y Tulcán.

En 6 instituciones del sistema carcelario o penitenciario nacional, 68 víctimas reconocen haber sido sometidas a tortura: 59 en el Penal García Moreno de Quito, 12 en el Centro de Detención Provisional contiguo al anterior, 4 en la Cárcel de Mujeres de Quito. Otras señalan la Penitenciaría del Litoral (Guayaquil), las cárceles de varones de Cuenca y Tulcán, la Cárcel de Mujeres de Esmeraldas, para mencionar algunos más.

Instalaciones militares y policiales

Durante el período 1984-2008, 295 personas fueron sometidas a tortura en 27 instalaciones de las Fuerzas Armadas: 200 en 22 cuarteles del Ejército en distintos lugares del país; 82 en dos repartos de la Fuerza Aérea; 13 en dependencias de la Marina y 100 en 13 cuarteles o dependencias administrativas de la Policía Nacional.

Lugares clandestinos y descampados

6 víctimas han indicado que fueron sometidas a tortura en lugares clandestinos de uso policial como las casas de Carcelén y del Valle de los Chillos en Quito, y en las ciudades de Cuenca, así como otra víctima refirió una casa que fue utilizada por miembros de la Marina en la ciudad de Esmeraldas.

Los agentes estatales también cometieron actos de tortura en descampados del barrio La Ecuatoriana en Quito, en la Laguna de Cajas en Azuay, en la periferia de Sangolquí, entre otros, adonde fueron conducidas las víctimas por directa decisión de quienes las detuvieron y, a más de ello, hay un caso con múltiples víctimas en Lago Agrio en el que la tortura se produjo en la misma casa de los afectados luego de que ésta fuera allanada por miembros del Ejército.

Con arreglo a los criterios expuestos, a continuación se presentan algunos testimonios de las víctimas sobre los lugares en los que fueron sometidas a tortura:

Sitios oficiales de detención

Aún al margen de que se produjo su privación ilegal de la libertad, algunas pocas víctimas fueron recluidas directamente en centros de detención legalmente establecidos como tales y allí fueron sometidas a tortura, en instalaciones propicias para el fin:

Respecto a sus actividades laborales, las 90 víctimas del caso Taura representan el mayor colectivo que por su condición de militares se inscriben como servidores públicos, junto con otras 6 personas que formaban también parte de ramas militares o de la Policía y de 5 personas que mantenían empleos civiles.

- 1 Posteriormente, fue trasladado al Penal García Moreno, junto con diez personas más. *“Nos enviaron al Penal García Moreno, en el penal García Moreno comenzó otro tipo de tortura pues era represión interna, que no permitían a nuestros padres, a nuestra familia que nos visiten, en controlar el ingreso de cosas (...). En el penal las amenazas que ‘le vamos sacar (...) que ya viene inteligencia militar que ya viene el ejército para llevarlos, nosotros ya hicimos nuestra parte ahora ya vienen los otros’ mandaban a decir con los guías, ‘ya están afuera los del ejército ya esta inteligencia militar allá’. (...) las requisas de turno pues (...) no podíamos dormir bien en las noches, a nosotros nos llevaron al pabellón ‘B’ (...) ahí estábamos incomunicados (...) teníamos que buscar maneras para que nos saquen a hacer nuestras necesidades (...).” (Expediente N° 323091 C.V. Rubén Ramírez Romero, Quito, 14 de junio 1984).*
- 2 *“Nos llevaron ya a la cárcel de mujeres de Esmeraldas (...) nos controlaban en las visitas, (...) entonces ahí pues nos acosaban los guías, siempre llegaban en la noche a tratar de meterse en los cuartos para violarnos o para hacer cualquier otra cosa y en Esmeraldas estuve cerca de dos meses en la prisión”. (Expediente N° 424081C.V., Karen Sánchez, Esmeraldas, 18 abril 2008).*

Sitios de tortura militares y policiales

Como se indicara, múltiples instalaciones militares y policiales fueron el destino de las víctimas de privación ilegal de la libertad y en ellas se llevó a cabo el proceso de interrogatorio bajo tortura. Para estas situaciones cabe distinguir también los casos de tortura que se produjeron en instalaciones de uso militar, de aquellos otros en los que las víctimas, dentro de los complejos militares, fueron recluidas y torturadas en lugares reservados no integrados al uso regular, aislados, físicamente deplorables e inhóspitos que solo resultaban adecuados al propósito de ocultar la presencia de las víctimas y al trato que éstas recibían.

RASTRILLO DE LA POLICÍA QUITO

Porque mientras la trasladaban pudo darse cuenta de que el sitio no estaba distante se dio cuenta que *“(...) nos llevaron al rastrillo de la Policía (...), en la 6 de Diciembre, ahí nos tuvieron tan sólo hasta que anochezca (...) nos maniataron, nos ataron los pulgares atrás y nos pusieron, no sé si masquin o alguna cosa en los ojos. (...) luego nos sacaron a otro lado”. (Expediente N° 222030 C.V. Lourdes Borja, Quito, 1985).*

BRIGADA DE INFANTERÍA PICHINCHA GRUPO DE ARTILLERÍA “MARISCAL SUCRE”, QUITO

Lo encapucharon y embarcaron en un vehículo en el cual lo condujeron a un cuartel militar que identificó como *“el Mariscal Sucre que había, ahí bajo la grada pasé 8 días (...) no dejaban dormir, no ve que rastrillaban a cada rato, pateaban. Había cartones y nada más, (...) entonces ahí, a los 8 días me cambiaron*

a una celda que había sido calabozo de la tropa (...). (Expediente N° 222299 C.V. Oswaldo Cevallos Terán, marzo 1986)

CUARTEL DE POLICÍA, AMBATO

“Ahí en el Cuartel de Policía de Ambato. (...) había un sitio pequeño, muy pequeño que le llamaban la chanchera, finalmente era una chanchera a simple vista (...) ahí pues bueno, me desnudaron (...) empezaron a colgarme de los pulgares y a colgarse de los pies (...) posteriormente a eso me pasaron dos álbumes de fotos, entonces pude percibir que el compañero habló y el compañero habló y uno de ellos me dijo ‘verás hijueputa’, vos eres de los viejos no, vos eres militante viejo y aquí no un banco aquí hay algunos bancos no y otras cosas, no contesté nada simplemente me quedé callado, me traen una silla me hicieron los brazos para atrás, taparon los ojos, y me metieron gas por la boca [y] puñetes en el estómago, no sé qué tiempo pasó pero recuerdo haber estado tendido en el suelo un buen tiempo (...), [cuando] desperté estaba ensangrentado. (Expediente N° 221188 C.V. Edison Roberto Sarasti, Quito, 1990).

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE PICHINCHA (SIC-P), POLICÍA NACIONAL

- 1 “En el ex SIC, en la Pedro Montúfar y Oriente, todavía me acuerdo (...) lo que ordena es que me suban inmediatamente, lo que grita es ‘capucha y súbanla inmediatamente’ (...) y mientras (...) me llevaban para la declaración (...) me meten a la enfermería (...) me dejan ahí en el suelo, yo obviamente oía los instrumentos (...). (Expediente N° 123190 C.V. Guadalupe Elizabeth Muñoz, Quito, 1989).
- 2 *“Me pusieron una pistola en la espalda y me dijo camina (...)”.* Los llevaron a la calle Montúfar al Servicio de Inteligencia Criminal 10 (...) en la ciudad de Quito (Expediente N° 925311 C.V. Diego Betancourt Toledo, Quito, 1985).
- 3 Posteriormente los trasladaron *“hacia el antiguo Regimiento Quito donde quedaba el SIC... en la Montúfar”.* Pudo ubicarse porque los llevaron sin vendarles los ojos ya que aún no tenían la precaución de hacerlo. (Expediente N° 324057 C.V. Patricio Baquerizo Yela, Quito, 16 de junio de 1985).

BRIGADA DE INFANTERÍA PICHINCHA (MILITAR)

“Después supimos que nos habían llevado al Batallón Pichincha, es decir al Pintado no a la Avenida Teniente Hugo Ortiz, donde ahora hay unos condominios, antes ahí había un cuartel, era la Brigada de Infantería Pichincha, que era de la Brigada de Inteligencia”. (Expediente N° 323052 C.V. Miguel Toscano Padilla, Quito, octubre 1992).

BATALLÓN MONTÚFAR ESMERALDAS (MILITAR)

“El camión nos llevó al batallón Montúfar que es el batallón de Esmeraldas a la entrada de la ciudad; nos llevaron arriba a un calabozo (...)”. (Expediente N° 424032 C.V. Rosa Mireya Cárdenas, Esmeraldas, 3 de octubre de 1983).

BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR (BIM) CONOCOTO (EJÉRCITO)

- 1 “Inmediatamente que terminó mi arresto me enviaron a Quito, a presentarme a Inteligencia y ahí llegaron dos soldados de Fuerzas Especiales y me llevaron a Inteligencia Militar a Conocoto” (Expediente N° 221079 C.V. Alfredo Pin Guerrero, Quito, enero de 1987).
- 2 “En Quito, por lista, nos iban bajando del camión y de un solo empujón al suelo... de ahí nos cogían entre cuatro y nos tiraban a otro camión y nos iban repartiendo, yo fui al Batallón de Inteligencia Militar [de Conocoto]” (Expediente N° 121060 C.V. Juan Bermeo Tomalá, Quito, enero de 1987).

Otros sitios ilegales

- 1 En la ciudad de Loja, el 29 de septiembre de 1999, José Guilbert Larreátegui fue detenido por policías municipales “en la camioneta de la Policía Municipal fui pateado, golpeado y recibí gases en la cara. (...) Yo me encontraba golpeado e incomunicado en las mazmorras del Municipio de Loja, cárcel particular del alcalde, (...) luego de dos días del secuestro recobré mi libertad con amenazas”. (Expediente N° 626169 C.V. Loja, 1999).
- 2 El 11 de junio de 1994, igualmente en la ciudad de Loja, en circunstancias en que el alcalde de la ciudad transitaba por las inmediaciones del Palacio Municipal, habría increpado a un grupo de jóvenes, ante lo cual recibió una réplica por parte de Stalin Armijos Jaramillo, según afirma su padre.

Instantes después, continúa, regresó el alcalde con un grupo de diecinueve policías municipales y ordenó la detención de los jóvenes, lográndolo solo en el caso de dos de ellos: “se logran escapar dos [jóvenes], quedando dos detenidos, entre esos mi hijo (...) sin que él tenga la competencia debida, porque él es alcalde”. Al día siguiente logró verlo en el lugar de detención y afirma que encontró a su hijo con evidencias de golpes dados por los policías municipales. Junto con el padre del otro joven, horas más tarde, después de hablar con el alcalde, concurrieron al centro en donde se encontraban detenidos y se enteraron de que sus hijos habían sido recién trasladados a la Cárcel Municipal a órdenes del Comisario Municipal. (Expediente N° 622192 C.V. Stalin Armijos, Loja, junio de 1994).

Sitios clandestinos policiales o militares

“Pero no tomaron en cuenta (...) que al momento de ponerme las curitas [esparadrapo] en los ojos... como tengo la nariz alta, se extendieron los músculos y las curitas me quedaban volando. Como me llevaban del pelo yo iba viendo absolutamente todo el recorrido que hicieron... duró como tres horas (...)”. Refiere que luego de circular por distintos sectores del norte de Quito, por la vía a Calderón, llegaron a donde identifica que actualmente funciona el Colegio Javeriano, hasta dos casas adosadas: “me sacaron de la camioneta y me trasladaron a un taxi... y nuevamente hicimos el recorrido (...) Yo les preguntaba qué pasa? (...). Retornamos nuevamente a las mismas dos casas [que según menciona, estaban co-

nectadas por un baño] pero esta vez se ingresó por la segunda casa, donde había gran cantidad de gente ... parecían jardineros. Me trasladaron hasta una cisterna y luego hasta un baño, me desvistieron, me dejaron desnudo (...)”. (Expediente N°. 926191 C.V. Mario Muñoz Naranjo, Quito, 1985).

Tipos de tortura

Las 365 víctimas de tortura que ha registrado la Comisión de la Verdad fueron sometidas, en general, a distintas prácticas o tipos de tortura física o psicológica. En virtud de sus testimonios, de acuerdo con la frecuencia estadística con la que se produjeron, se han identificado y agrupado como se muestra en el cuadro de la página siguiente.

Para una correcta comprensión de los datos anteriores se debe tener en cuenta que el cuadro registra 2.066 hechos de tortura que se desprenden de los testimonios de las víctimas, lo que quiere decir que, por ejemplo, de las 365 víctimas totales, 207 refirieron haber recibido golpes propinados directamente por los perpetradores o que 190 fueron encapuchas o privadas de la visión con diversos medios, mientras otras no lo fueron.

La suma total de tipos de tortura reportados significa que en contra de cada una de las víctimas se utilizó un promedio de algo más de cinco tipos o procedimientos de tortura. Sin embargo, los datos no reflejan ni la duración ni el número de veces en que se aplicaron en contra de la víctima los distintos tipos de tortura, aspectos fundamentales para apreciar su intensidad y gravedad.

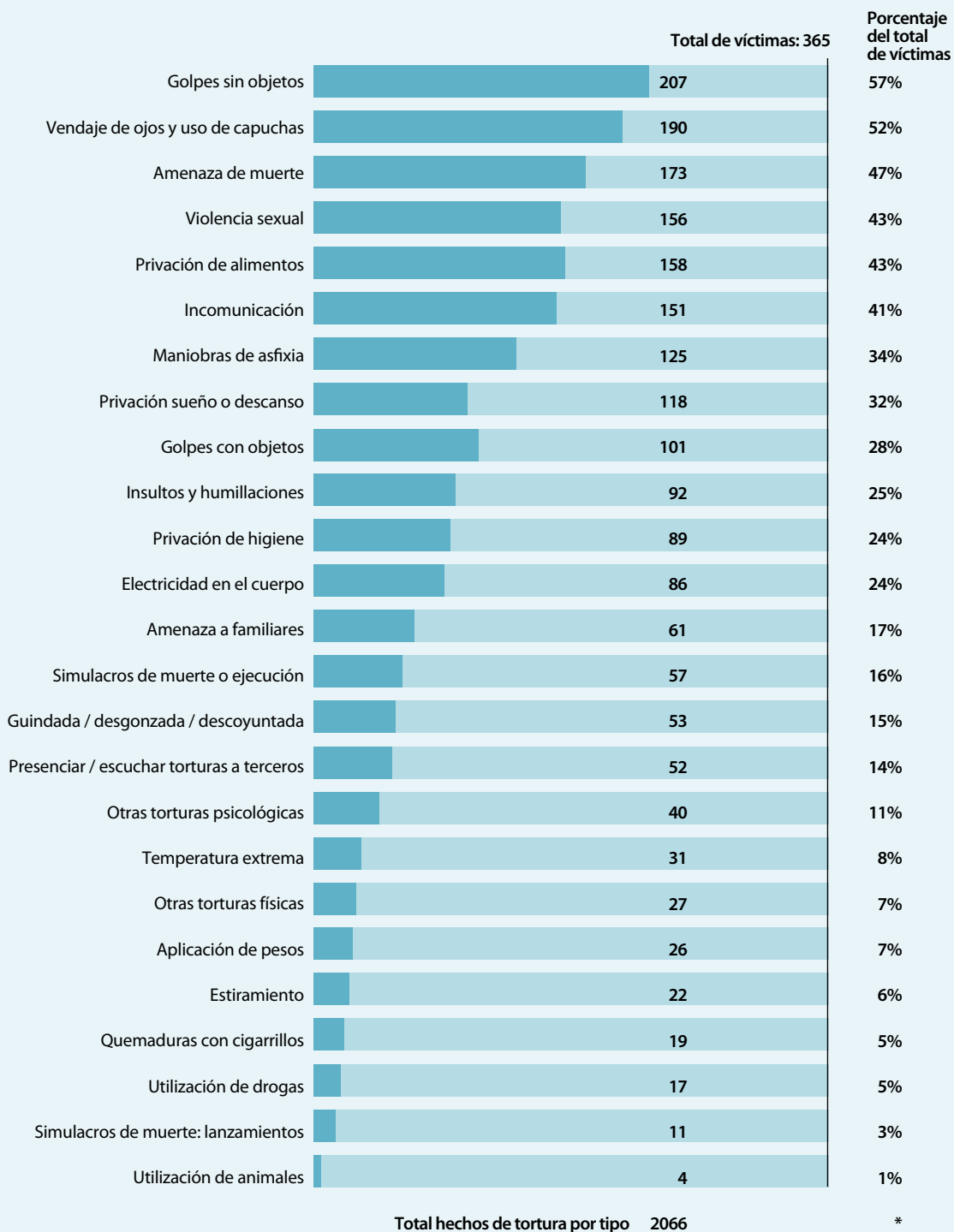
Por otro lado, algunas modalidades o prácticas utilizadas por los agentes estatales fueron reiteradas o más frecuentes que otras, en particular aquellas cuya aplicación se observa según los respectivos resultados. Al mismo tiempo se advierte que el mayor nivel de violencia que entrañan otros tipos de tortura aplicados con menor frecuencia respondió a las necesidades establecidas por los agentes públicos dentro del proceso de investigación en función de la urgencia por obtener resultados o del grado de sospecha sobre la información que podría suministrar la víctima.

La naturaleza de los diferentes tipos de tortura supone, en general, un trato absolutamente cruel e inhumano contra las víctimas y su desenlace varía en cada caso, siendo fatal en algunos, como se verá más adelante al abordar las ejecuciones extrajudiciales. El carácter constante de las prácticas de tortura señaladas se muestra como resultado de, cuando menos, dos factores: a) la persistencia a través del tiempo de una aceptación institucional

Las 365 víctimas de tortura que ha registrado la Comisión de la Verdad fueron sometidas a distintas prácticas o tipos de tortura física o psicológica, por ello se registran 2.066 hechos de tortura según sus distintos tipos...

Tipos de tortura y número de víctimas que los reportan

* No se presenta el porcentaje total por cuanto las víctimas sufrieron varios tipos de tortura: los porcentajes ilustran el número de víctimas que reportó cada tipo.



y la consiguiente formación de los agentes estatales; y, b) una aplicación que no distingue tipos de víctimas de acuerdo a la naturaleza de la sospecha que motiva la tortura y que más bien adquiere rasgos especializados de acuerdo a las características de éstas, según se trate de mujeres, por ejemplo.

A través de múltiples testimonios, de los que se cita apenas una parte³⁶, se ha podido identificar el *modus operandi* de las prácticas de tortura más frecuentes. Una vez agrupadas en distintas categorías no ha sido difícil reconocer dentro de cada una de éstas los procedimientos o formas de concretar el tipo de tortura que referimos, cuya genérica similitud contribuye a sostener que en las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y en la Policía, a lo largo del tiempo, de los lugares y de los cambios políticos, se preservan métodos que no son simplemente coincidentes, sino que responden a un conocimiento de sus efectos en la víctima, a la existencia de instalaciones, equipos y aparatos para llevarlos adelante y, sobre todo, a una transmisión y reproducción de los mismos como parte de una formación institucional³⁷: es decir, se trata de un problema estructural.

Finalidades y patrones de tortura

Conforme a lo anteriormente expresado, los testimonios han sido agrupados con el propósito de que se puedan observar las principales finalidades de la tortura y los patrones con los que ésta fue aplicada, considerados como tales debido a que fueron ejecutados por diferentes agentes estatales, de varias ramas y rangos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en distintos lugares y años, pues -salvando la concentración de hechos en el período 1984-1988- se reportan casos en los que se observa su aplicación en años posteriores lo que confirma su existencia y continuidad.

El uso indistinto de uno o más testimonios para ilustrar los respectivos temas, no supone la existencia de un mayor o menor número de casos ni concede importancia especial a algún tema en detrimento de otros, sino que en su conjunto apunta a ilustrar las principales finalidades generales y los procedimientos frecuentes.

Obtener información o confesión

- 1 Vanner Caicedo asegura que los escuchaba decir: “(...) *quiénes son, dónde están? Estaban buscando (...) gente (...), supuestamente subversivos (...) habla, habla o te matamos aquí mismo (...)*. A su padre, Segundo Caicedo, “*le pegaban, le hacían gritar, se escuchaba clarito los gritos, mi mamá lloraba al lado de nosotros, nosotros también llorábamos*”.

36 Al igual que en otros apartados de este capítulo, todas las citas o menciones tienen como respaldo los archivos de la Comisión de la Verdad. En la sección Relatos se encontrará una relación amplia de cada caso.

37 Naomi Klein señala que, bajo presiones legales, la CIA terminó haciendo público un manual secreto titulado *Kubark Counter Intelligence Information* para “interrogación de fuentes no colaboradoras” con métodos que van desde la privación sensorial, posiciones de estrés, capuchas y técnicas de infligir dolor, el cual en 1983 fue publicado por primera vez para ser utilizado en Latinoamérica. *La Doctrina del Shock* (Paidós, Barcelona-España, 2007), p. 67 y 68. Su aplicación en Ecuador debería ser materia de investigación.

Asegura que su papá trató de explicarles la situación: “*Qué quieren que les diga, yo no sé nada. Yo no sé de qué me están hablando (...). Le decían: ... habla hijueputa o te matamos aquí mismo!*” mientras su papá les rogaba que no le siguiesen pegando. (Expediente N° 314156 C.V. Segundo Caicedo Cobeña, Guayaquil, 6 de marzo de 1993).

- 2 A través de la capucha él podía ver porque la tela era delgada, mientras le golpeaban se paraban atrás insistiendo en que acuse a otras personas sobre los asaltos a los bancos producidos en esa época. (Expediente N° 323052 C.V. Miguel Toscano Padilla, Quito, octubre de 1992).
- 3 “*A cada rato nos hacían caminata por ahí y a golpes [preguntaban] otros nombres, datos, teléfonos, dónde está el arma, mapas, las preguntas pueden ser listas enteras (...)*” (Expediente N° 424032 C.V. Arturo Benalcázar, Colope, octubre de 1983).
- 4 Ya en las instalaciones del Servicio de Investigación Criminal, Marco Troya fue desnudado, lo esposaron y comenzaron a interrogarlo sobre dónde estaban sus compañeros, dónde estaban las armas, cuáles eran los planes y en que había participado él. Esas eran básicamente las preguntas. (Expediente N° 412022 C.V. Marco Troya, Quito, 26 de Marzo 1986).
- 5 Bajaron primero a Filomeno Serapio Ordoñez, abrieron un álbum con fotos, se las mostraron y le preguntaron si conocía a las personas de las fotografías, le dan una camiseta porque hacía frío y el alcanza a leer “*Infantes de Marina con unas letras blancas*”. *Entonces cortaron en tiras la camiseta que le habían dado, le decían “¿sientes que corta?...así se les corta el pellejo a los que no dicen la verdad*”. (Expediente N° 313179 C.V. Serapio Ordóñez Ramírez y Consuelo Benavides Cevallos, Esmeraldas, 4 de diciembre de 1985).

Castigos por actos cometidos o por sospechas

Hugo Vega Proaño y tres personas más fueron detenidos en la ciudad de Quito la mañana del 23 de diciembre de 1985 por parte de la Policía Nacional, debido a que el vehículo en el que se movilizaban había sido reportado como robado por no haber sido devuelto al cumplirse el plazo para el que fue alquilado.

Fueron conducidos al Regimiento Quito. Hugo Proaño fue vengado, incomunicado y, al siguiente día, sometido a interrogatorio. “*En ese momento nos presionaban (...) ya van a hablar tus compañeros (...) ya sabemos que vos eres, que a ti te andábamos buscando (...) Ya vienen a reconocerte que estabas en tal y tales acciones, me decían (...)*”.

Entonces como yo en ese momento pues no tenía nada que ver, además no me agarraron en ninguna acción comprometida con el Movimiento [Alfaro Vive Carajo] lo que yo hice fue seguir negando, entonces ahí con un ‘palito’ me comenzaban a seguir interrogándome más fuerte”. Bajo la sospecha de asociación ilícita, tenencia ilegal de armas y asalto y robo de una agencia bancaria,

la Policía lo mantuvo detenido un mes y medio. (Expediente N° 222089 C.V. Hugo Vega Proaño, Quito, 23 de diciembre de 1985).

Intimidación o coacción

- 1 *“El padre de mis niños me decía que cuando le golpeaban [los militares] le decían: ‘un negro no tiene así la finca!’ O sea [que] todas las cosas que teníamos... Nosotros vivíamos en el campo; pero nuestra ilusión era tener algo, hemos trabajado mucho”* (Expediente N° 222015 C.V. Agripino Alarcón Pilco, Lago Agrio, 9 de mayo de 1987).
- 2 Víctor Manuel Yáñez Castro es detenido el 21 de mayo de 1986 en las inmediaciones de la Universidad Central de Quito junto con otras personas y fueron llevados al Servicio de Inteligencia Criminal de Pichincha. Según testigos al día siguiente fueron sacados en la mañana para pasar lista y luego fueron ingresados uno por uno a los respectivos calabozos. Después de un momento regresó un agente y procedió a sacar a tres detenidos (Imacaña, Maldonado y Yáñez) y a llevarlos a la parte alta del edificio para ser interrogados.

Manuel Yáñez fue colgado, golpeado y le pusieron en su cabeza una funda plástica. Le acusaban de ladrón de accesorios de vehículos, que por sus “fachas” [aspecto, apariencia] el debía ser el ladrón. (Expediente N° 915145 C.V. Víctor Yáñez Castro, Quito, 22 de mayo de 1986).

Procedimientos de tortura

En los casos que ha investigado la Comisión se observa un despliegue de diferentes modalidades de tortura y que en ninguno de los casos registrados se aplicó exclusivamente una de ellas, sino que las personas sometidas a tortura fueron víctimas de agresiones múltiples dentro de patrones preestablecidos.

Golpes sin objetos

Los golpes con las manos, puños y pies propinados por agentes estatales al 57% del total de víctimas, constituyen el segundo tipo de violencia más frecuente.

- 1 *“En el momento de la tortura, empezaron a patearme en los testículos, me daban golpes en la boca del estómago, me daban golpes con las manos abiertas en los oídos. Cuando yo hacía fuerza para esperar el golpe, dejaban de golpearme y se reían”* (Expediente N° 123037 C.V. Miguel Jarrín Jarrín, Tulcán, junio de 1987).
- 2 *“Entonces en qué consisten las torturas? Golpes en los dedos, en las heridas de las balas pero hasta eso, como ya había pasado horas, entonces las heridas estaban súper sensibles sólo que me toquen era el dolor tremendo y seguían los golpes y le decían al médico ‘chécalo, ¿si aguanta?’ – Si, decía el médico. (...) no decía*

nada más sólo chequeaba y decía 'si aguantas, si resistes' y a cada momento manejaba su estetoscopio (...)

"Me tenían esposado a la cama para que no me escape supuestamente, cuando estaba totalmente herido (...) En las noches son las visitas de torturadores que vienen ahí si encapuchados (...) los golpes [eran] en el pecho y dos dedos en las heridas" (Expediente N° 314308 C.V. Testimonio 101, Quito, 07 de marzo de 1986).

Vendaje de ojos y utilización de capuchas

El 52% de las víctimas refirió haber sido privada de la visión, por bloqueos a su visión mediante la colocación de esparadrapos u otras cintas adhesivas en sus ojos o por la colocación de capuchas o a través de los dos procedimientos. La privación de la visión producida generalmente apenas ocurría la detención y cuando los agentes movilizaban a las víctimas, representa la forma de tortura con mayor porcentaje entre las que han sido conocidas por la Comisión de la Verdad. La persona encapuchada se encuentra en una posición totalmente vulnerable frente a sus captores, generándose un sentimiento de total indefensión y pudiendo ser totalmente manipulada y vejada por los perpetradores. Además, vendar los ojos a la víctima era también una forma de evitar que esta pudiera reconocer posteriormente a sus torturadores.

Muchas de las personas detenidas señalan, por otra parte, que luego de ser vejadas, golpeadas y privadas de la visión fueron, también, esposadas, maniatadas o amarradas a postes, con lo cual junto con los estragos físicos que estos hechos producen, se produjo un significativo impacto psicológico ligado a sentimientos de absoluta indefensión e impotencia.

- 1 *"Sí, nos encapucharon, nos amarraron las manos atrás, nos sacaron los zapatos, yo fui sin zapatos y solo, en pantaloneta, sin camiseta y encapuchados, llegamos a Quito, sabíamos que era Quito por el frío".* (Expediente N° 123051 C.V. Ángel Córdova Andrade, Quito, enero de 1987).
- 2 *"Y eso fue durante cuatro o cinco días, de tortura intensa ... nos guindaron, durante esos días fuimos cambiados sucesivamente de lugares, al principio yo no sé a qué lugar nos llevaron, nos llevaron pisados contra el suelo de carro, en un taxi, y completamente encapuchados, ahí nos torturaron durante todo el día, por la noche nos llevaron a una zona apartada, que era de caminar bastante porque me quitaron la capucha inclusive y solo nos pusieron un vendaje (...)"*. (Expediente C.V. N°323196, Vélez Vicuña Jorge Fernando, Quito, abril 1986).

Golpes con objetos

El 28% de las víctimas aseveró haber recibido golpes con distintos objetos al momento de su detención y en las sesiones de

interrogatorios, unos de dotación oficial: toletes, revólveres, carabinas; otros de dotación informal que así cabría denominar a aquellos que los perpetradores tenían a mano u ocultos dentro de vehículos, o en las instalaciones para interrogatorios: bates, garrotes, cadenas, toallas húmedas, entre otros.

- 1 *“Me golpeaban con la toalla en la espalda. Cuando salía de la tina un [individuo] me picaba [corriente eléctrica] y me jalaba del pelo” (Expediente N° 222298 C.V. Manuel Pérez Rendón, Quito, 27 de abril de 1985).*
- 2 *“Si (...) es mucho golpe en la cabeza, mucho golpe, mucho golpe, mucho golpe. Golpes con la cachá de la pistola (...). Una persona que me golpea permanentemente (...) con las palmas abiertas en los oídos, todo el tiempo. Igual en la parte de la espalda” (Expediente 211029 Caso Azuay C.V. Rosa Rodríguez, Cuenca, 28 junio de 1986)*

Golpizas

Aunque no se dispone de información estadística precisa, a la luz de los testimonios se agrupan en este acápite buena parte de las torturas que consistieron en golpes con y sin objetos que se dieron en forma indistinta en los mismos casos como parte de la brutalidad de la agresión física.

- 1 Diego Delgado Jara, entonces diputado nacional, miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, perteneciente a los partidos políticos Partido Socialista – Frente Amplio (PS.FA) y Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano (PSRE), interpelante principal en el juicio político propuesto contra el Ministro de Gobierno Luis Robles Plaza del Gobierno de León Febres Cordero, fue víctima de una terrible golpiza en el año 1987, propinada en un des poblado cercano a la ciudad de Quito, luego de la cual lo dejaron abandonado, dándole por muerto. (Expediente N° 814286 C.V. Diego Delgado Jara, Quito, 25 de Septiembre 1987).

Amenazas y simulacros de muerte

173 víctimas de tortura (47% del total) relataron haber recibido directas amenazas de muerte durante su detención e interrogatorio, con mención a distintas formas de una eventual ejecución sumaria y, además, a 68 personas (40% de las afectadas), con violencia y verosimilitud extrema, llegaron a someterlas a simulacros de ejecución o de lanzamientos mortales. Por la afinidad del procedimiento los siguientes testimonios han sido agrupados para destacar también la perversidad de los captores.

- 1 *“Parece que era una casa abandonada, siempre me daban la mano para que yo ingresé, me decían ‘aquí no se oye nada, aquí si te vamos a matar’... de ahí en adelante yo me daba por muerto (...) me pusieron parado, me abrieron un poquito los pies y las*

- manos hacia abajo y me dijeron que ahí mismo me iban a matar... la tercera vez ya me decían que me iban a lanzar del carro, que me iban a mandar a un lugar profundo, que me iban a lanzar a una laguna (...), a un precipicio amarrado a una piedra (...)*. (Expediente N° 222050 C.V. Marco Bustamante Romero, Quito, 24 de mayo de 1986).
- 2 “Nos amenazaban que nos iban a botar del avión y nosotros les decíamos que nos boten donde ellos quieran porque prácticamente no sabíamos el destino de nosotros (...), en el pensamiento mío (...) decía ahora que estamos volando, como éramos paracaídas, no nos han de botar sin paracaídas (...)”. (Expediente N° 323064 C.V. Ángel Córdova Andrade, Quito, enero de 1987).
- 3 “Después de esos dos días (...) yo podía ver, no se daban cuenta de la venda [que se había removido] y yo siempre intentaba por ese lado ver pero [me] dijeron: “Tu das esta información y te mató” y me acuerdo que me rompieron la cabeza... era un tipo grandote, ancho, hombros gruesos, incluso los ojos claros, blanco, rubio y de barba. Y pues yo recuerdo que cogió el arma y rastrilló; total ha estado sin cartucho (...), fue el susto (...). Enseguida me dieron un golpe en el estómago [y] de nuevo me volvieron a meter en agua.” (Expediente N° 211029, Rodrigo Aucay, Cuenca, 1986).
- 4 Más tarde lo trasladan encapuchado a otro sitio, “era el sector de La Alborada, o los Sauces...donde había unos cerros... comienzan a hacer tiro al blanco conmigo”. (Expediente N° 323162 C.V. Pedro Palma Suasti, Quito, 18 de julio de 1985).
- 5 “Uno de ellos tenía un revólver calibre 357 del modelo 66, el tipo sacaba las balas y hacía como que me tiraba, jugaba la ruleta, me decía que abra la boca y él disparaba” (Expediente N° 925313 C.V. Patricio Celi Garcés, Quito, 10 de marzo de 1987).
- 6 “En el avión en que iban Dimas Loor y Henry Peña, abrieron las compuertas del avión, la rampa, y por más de cinco minutos los mantuvieron a ellos con medio cuerpo fuera y cogidos con un rabo de mono que es un cinturón que lo enganchan al avión para que no se vaya con todo; pero los tenían ahí abajo, sacados la cabeza... Eso hicieron con ellos”. (Expediente N° 221079 C.V. Pin Guerrero Alfredo, Quito, enero de 1986).
- 7 “Y una tercera forma de tortura fue ponerme la pistola en la cabeza, ponerme la pistola en la boca, soltar el gatillo, sonaba clip, y uno ya pensaba que ya volaba en ese rato (...) yo me exasperé tanto de los golpes que me daban que me quité las vendas de los ojos (...), entonces me decían ‘las manos atrás y no muevas las manos’, ese rato me saqué las vendas y los comencé a insultar, a gritar y a pegar y ahí es cuando veo a este señor, el capitán Zea, después le identifiqué en una foto del periódico que se llamaba así, capitán Zea, porque fue asesinado en un operativo por narcotráfico o alguna cosa de esas. Y él gritó: ‘ya se volvió loco, ya paren, paren, ya se rayó’, y ahí pararon. (...)”

La segunda noche para amanecer al tercer día, incluso me metieron una mujer (...) con un perfume muy llamativo que me decía: 'mira a mí me detuvieron, mira no seas malito ayúdame', y comenzó a hablarme cosas de que le habían detenido porque tenía problemas con algún capitán, y yo ya me di cuenta que era una mujer policía y quería que le contara 'y vos porque estás aquí, y no tienes familia cuéntame qué hiciste', entonces yo me la comencé a cuentear, a cuentear todo lo que podía y a hacerme la víctima de esto, pero al final dijo ella: 'este es un hijueputa que no quiere hablar', entonces se levantó y se fue (...). Entonces el tercer día me volvieron a dar otra tanda de palo para despedirme y me dijeron: 'ya te largas de aquí, te vas (...)', y el capitán Zea que yo ya lo tenía identificado dijo: 'aunque salgas de aquí vivo algún día te encuentro y te mato, vas a ver, porque no hay mejor guerrillero que el que está muerto, así que atente y dile a tu familia que se cuide porque si no eres vos, será cualquier otro de tu familia, porque todos los comunistas, todos los terroristas involucran a su familia'. (Expediente N° 123049 C.V. Orlando Pérez, Quito, mayo, 1986)

Incomunicación

El 41% de las víctimas, esto es 151 personas, luego de su detención fueron mantenidas aisladas e incomunicadas, medida que al igual que la privación de la visión, privación de alimento y de descanso, se muestra como una de las formas primarias y frecuentes para debilitar físicamente a la persona y para provocar su desorientación temporo-espacial.

- 1 *"Estaban custodiándome permanentemente dos policías y no me podía sentar y estaba incomunicada y así estuve durante 21 días, después de ese lugar nos llevaron a otros lugares que yo no recuerdo". Permaneció incomunicada y en ocasiones le "ponían la pistola en la sien (...) las pistolas también las rastrillaban (...)"*. (Expediente CV 323154 María Noemí Banchón, mayo de 2008).

Privaciones varias

La privación de alimentos con el consiguiente debilitamiento físico de la víctima y, sobre todo, la privación del sueño como recurso para la pronta alteración de sus capacidades mentales, responden a formas de castigo físico y psicológico directamente encaminadas a socavar la resistencia que la víctima pueda tener frente a su condición de detenida y a los interrogatorios a los que es sometida. Por otro lado, como un castigo que actúa en la esfera moral, la privación de higiene apunta a humillarla, a atacar su pudor e intimidad, y a quebrantar su dignidad.

En conjunto, ocurrieron 365 privaciones de distinto tipo a las que fueron sometidas un número igual de víctimas.

...en las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y en la Policía, a lo largo del tiempo, de los lugares y de los cambios políticos, se preservan métodos que no son simplemente coincidentes, sino que responden a un conocimiento de sus efectos en la víctima, a la existencia de instalaciones, equipos y aparatos para llevarlos adelante y, sobre todo, a una transmisión y reproducción de los mismos como parte de una formación institucional...

Privación de alimentos

La privación de alimentos forma parte de las técnicas orientadas a quebrar la resistencia física de la persona detenida. Un 43% de las víctimas de tortura señalaron que fueron privadas de alimentos mientras estuvieron detenidas. En las condiciones extremas de la tortura, la privación de alimentos limita además las posibilidades de recuperación mínima de la persona y disminuye su capacidad de resistir a sus captores.

- 1 Habían transcurrido tres días durante los cuales a Edison Sarasti no le dieron de comer ni de beber en el recinto militar donde se encontraba. Acusaba ya un cuadro de deshidratación cuando le trajeron su ropa y zapatos para que se vista, y le hicieron firmar un documento. Entre las once o doce de la noche lo dejaron cerca de su casa. (**Expediente N° 221188 C.V. Edison Roberto Sarasti, Quito, 1987**).
- 2 *“La comida que me daban ahí era, que si hoy merendaba, no desayunaba. Al mediodía me traían la comida, venían seis o siete conscriptos con la comida y me la escupían, (...), tanto la sopa como el arroz, me escupían; en ocasiones ni comía, nadie podía acercarse al calabozo y yo con hambre y el oficial viendo allí (...).”* (**Expediente N° 221051 C.V. Pedro Dimas Loor Vera, Quito, enero de 1987**).

Privación de sueño y descanso

La privación de sueño constituye una modalidad de tortura que tiene un fuerte impacto psico-fisiológico. Las personas que después de 48 horas son privadas del sueño se ven afectadas por cansancio extremo, desorientación e incapacidad de respuesta, llegando incluso a tener alucinaciones. En dichas condiciones se extrema la capacidad de manipulación de sus captores.

También limita enormemente la capacidad de recuperación de la víctima de una forma mucho mayor que cualquier otra modalidad de privación. Las condiciones de las celdas, la luz permanente, los ritmos de los interrogatorios y la tortura frecuente en horas de la noche fueron algunas de las modalidades ejercidas contra las personas detenidas.

El 32% de las víctimas de tortura fueron sometidas a privación de sueño.

- 1 Permaneció ocho días incomunicado en un *“calabozo bajo una grada, (...) oscuro, sin baño ni camas y muy apestoso, no se podía dormir porque el personal subalterno del Ejército que nos cuidaba, rastrillaba los fusiles toda la noche para atormentarnos con los ruidos. Los conscriptos manifestaron que era una orden el rastrillar los fusiles para no dejarnos dormir (...) luego fui cambiado a otra celda en donde por lo menos había un baño.*

Luego fui llevado en un vehículo de Inteligencia Militar encauchado al (...) Cuartel Epiclachima, en donde se encontraba Frank Vargas Pazzos, que también estaba detenido en el recinto (...). (Expediente N° 222299 C.V. Oswaldo Cevallos Terán, Quito, 15 marzo de 1986).

- 2 *“En los cuarteles no nos dejaban dormir, nos echaban agua. Como estábamos en esos calabozos uno quería descansar pero nos echaban agua, nos hacían cualquier clase de hostigamiento, no nos dejaban tranquilos, era un calvario ahí”. (Expediente N° 222085 C.V. Oswaldo Vargas Tomalá, Quito, enero de 1987).*
- 3 *“(...) Entonces (...) nos soltaron en el patio y estuvimos sentados ahí un buen rato, [luego] nos llevaron a una celda apartada (...) con un foco rojo y con la orden de no sentarnos (...). (Expediente N° 324083 C.V. Luis Chávez Proaño, Rumichaca, 28 de septiembre de 1986).*

Privación de higiene

El 24% de las víctimas de tortura fue sometido a condiciones de contaminación física y de severa insalubridad. Muchas de ellas tuvieron que hacer sus necesidades en las propias celdas, sin poder siquiera lavarse o debiendo dormir en condiciones de suciedad y violación del espacio físico. Esta privación supone una forma de mortificación y degradación de la identidad de la víctima.

- 1 *“Muchas veces me hacía las necesidades en el desorden que había ahí. Bajé 20 libras de peso; me di el primer baño a los quince días. Yo estaba con la misma ropa, con el terno que estaba me metieron ahí” (Expediente N° 323048 C.V. Víctor Bolaños Hernández, Quito, 1 de agosto de 1984).*
- 2 *“Nos metieron a un calabozo y apestaba a heces, a orinas... en ese calabozo estuve casi cerca de ocho días (...). (Expediente N° 424081 C.V. Karen Sánchez Espinosa, Esmeraldas, noviembre de 1990).*

Insultos y humillaciones

Pocas debieron haber sido las víctimas que no sufrieron por los insultos procaces, vejámenes y otras humillaciones proferidas por sus captores, pues junto con los golpes, eran los primeros recursos que éstos tenían a mano para provocar daño a su integridad. Un 25% de las víctimas menciona haber sido objeto de tales insultos y, sin embargo, parecería que se trata de un subregistro que proviene justamente del hecho de que en la gradación subjetiva que las víctimas hacen de las torturas recibidas, los insultos no son considerados como una violación de los derechos humanos que merezca ser señalada por separado y junto a otras más graves.

Empero, cuando los insultos y humillaciones se enlazan en una cadena de deliberada y sistemática afectación de la integridad moral de la víctima adquieren otra importancia, inscribiendo-

se dentro de una secuencia que busca acelerar y profundizar el daño a su estructura psicológica.

- 1 *“Me tuvieron toda la noche en la prevención. Llegaban prostitutas, ladrones y era como que a mí me ponían así: esto eres tú, así eres tú (...). Entonces, ese capitán Vaca que aparecía me insultaba, me golpeaba: ‘Tú eres así, una tal y cual, una delincuente. Tú tienes que ser una puta, tú ¿con cuántos te has acostado? Tienes que confesar ¿con cuántos te acostaste?, ¿con cuántos vives?*

Nos comenzaron a fichar, eso ha sido fichar: tomar fotos, huellas digitales y también eran unos calificativos que nos golpeaban. En todo el momento fue ese el trato: golpes, gritos y calificativos durante todo, todo el día (...). (Expediente N° 422042 C.V. Lilian Jarrín Jarrín, Quito, junio de 1984).

- 2 *“Una vez hubo una ceremonia, no me acuerdo la fecha, ahí en la Escuela Patria, y yo hacía ejercicio, allí adentro, y llegaron un poco de capitanes, coroneles, mayores, generales a putearme [insultar], a golpearme la puerta y yo me puse hacia atrás... Entonces me escupieron en la cara, me insultaron en la cara toditos y ahí vino el coronel Magno Andrade, el era evangelista, los abrió [los retiró] de allí y yo le di las gracias” (Expediente N° 221051 C.V. Pedro Dimas Loor Vera, Quito, enero de 1987).*

Maniobras de asfixia

Al sumar el conjunto de víctimas de los distintos procedimientos de asfixia, encontramos que 125 personas o el 34% de las víctimas, fueron sometidas a modalidades de asfixia controlada –que cesaban cuando la víctima se encontraba a punto de desfallecer y luego las reiniciaban- provocadas por inmersión en agua, por la colocación de fundas plásticas en sus cabezas e incluso, en ese caso, por aspersión de gas dentro de éstas, por bloqueos de su respiración o porque se vertieron líquidos en sus fosas nasales. Dichas maniobras producen una sensación de muerte inminente descrita por numerosas víctimas como una situación extrema.

ASFIXIA CON FUNDAS Y GAS

- 1 Las investigaciones se iniciaron de madrugada: *“comienzan a aplicarme a mí la funda... que la aprietan alrededor del cuello hasta producir asfixia. Cuando los agentes ven que ya se le pegó a uno totalmente la funda en la cara y se le mete en los orificios de la nariz, se la sacan para que coja aire” (Expediente N° 324057 C.V. Patricio Baquerizo Yela, Quito, 16 de junio de 1984).*
- 2 *“Por la noche me comenzaron a torturar (...) me colgaron, me pusieron una funda plástica, una vez que tenía la funda lanzaban el gas dentro de la funda (...) y otro tipo hacía fuerza como si fuese una cuerda y otro (...) me golpeaba en el estómago”. (Expediente N° 222050 C.V. Marco Bustamante Romero, Quito, 24 de mayo e 1986).*

- 3 *En agosto de 1998 a raíz del asalto a una persona fue detenido Washington Bolaños Caza de 19 años, joven con retraso mental y analfabeto. “Luego de someterle a tortura física y psicológica, golpes, patadas, fundas de gas en la cabeza, hambre y sed, contestó a una pregunta clave para los policías torturadores: ¿entre tus amigos quién se viste mejor? El muchachito les respondió dos nombres, el de un amigo que tiene una moto y el de otro que según él, dispone de algún dinero, hecho suficiente para que los policías, sin orden de captura ni allanamiento, capturaran a José Luis Lema, de 18 años y a Edwin Pungil, de alrededor de 24 (...).” (Expediente N° 222315 C.V., Washington Bolaños, Quito).*

ASFIXIA CON AGUA (SUBMARINO)

- 1 *“En el S.I.C. había una piscina y me comienzan a hundir en la piscina, (...) amarrado pies y manos y con una capucha, me comienzan a tirar de cabeza a la piscina. Eso fue por lo menos [durante] 4 o 5 horas. Al día siguiente, en la mañana, también empiezan a hacer lo mismo y luego (...) comienzan a meterme en un tanque de agua, de cabeza, golpeándome en las partes de afuera, (...) usted siente que los oídos le explotan”. (Expediente N° 323162 C.V. Pedro Palma Suasti, Quito, 18 de julio de 1985).*
- 2 Los trasladaron al Cuartel Modelo, “ahí nos vendaron, nos lanzaron a un río”, era una especie de estero de agua putrefacta (...), a continuación la llevaron a un sitio que parecía un galpón, donde estuvo custodiada permanentemente por dos policías que no le permitían sentarse. Mientras le sumergían le preguntaban sobre el lugar donde estaban las armas que guardaba la organización, ya que para esa fecha, aún no las habían depuesto. (Expediente N° 323154 C.V. María Banchón Mero, Guayaquil, 31 de enero de 1991).
- 3 *“Me hicieron el submarino (...) en un balde, (...). Los brazos se me hinchaban por la presión; (...) es una situación en la que uno se siente totalmente miserable, no sabe cuando lo van a matar”. (Expediente N° 222298 C.V. Manuel Pérez Rendón, Quito, 27 de Abril 1985).*

OTRAS FORMAS DE ASFIXIA

- 1 *“Colocan un trapo húmedo, tapándome la boca y la nariz, que ya me impedía respirar normalmente... Llegó una persona y dijo ‘bueno pues ¡tú te lo buscaste!’ Se acercó hacia la persona que estaba sobre la silleta y le dijo ‘bueno: ¡hazles hablar!’ Entonces sentí que comenzaron a echarme agua por la boca y la nariz impidiendo mi respiración (...) ya cuando sentían que ya me desmayaba dejaban de hacerlo, me dejaban un momento así, al ver que no les colaboraba, que no aceptaba lo que querían ellos... inculparme, procedieron a cambiar el agua por gaseosa (...) yo no sé qué sería (...) fue terrible cuando comenzó ingresar por mis fosas nasales (...)”. (Expediente 526292 C.V. Miguel Alexander Cadena Polanco, Quito, 28 de marzo de 2008).*

Utilización de electricidad en el cuerpo

La aplicación de shocks eléctricos en distintas partes del cuerpo fue utilizada en contra de 86 personas torturadas que resultan

ser el 24% de las víctimas de tortura. La aplicación se realizaba a base de medios acordes con el siniestro perfeccionamiento de estas prácticas de tortura.

Múltiples testimonios dan cuenta del uso de picanas, dínamos o de cables conectados a algún aparato que adecuaba el voltaje a los requerimientos de los perpetradores y en función de la duración de la respectiva “sesión de interrogatorio”, proceso en el cual, conocedores de los distintos grados de intensidad y dolor que provocaban en la víctima, determinaban también las partes del cuerpo en las cuales se efectuaban las descargas eléctricas. La mayor parte de las descargas eléctricas se hicieron en lugares sensibles como las orejas o labios, pezones, ano u órganos sexuales.

En la aplicación de electricidad, los agentes estatales contaron, sin duda, con equipos e instalaciones apropiadas para tal fin, cuya sola existencia pone de manifiesto la aceptación institucional de tal procedimiento y la consiguiente utilización de recursos públicos.

- 1 *“Toda la noche eran torturas, electricidad en los testículos y golpes (...), utilizaban una especie de fundas en las que (...) metían la cabeza y le tapaban la boca, se nos tapaba la boca y ahí nos aplicaban electricidad más o menos unos diez minutos donde uno todavía se mantenía digamos consciente... era el infierno (...). Me botaban al suelo y me hacían reaccionar a través de descargas (...), otra vez me golpeaban, me pateaban. De noche era la tortura cruel, ahí sí. Recuerdo una tortura: había gas, había una funda que ponían gas, y repetían. Luego había agua, un agua que era picante, esa pendejada entraba a los ojos y ardía (...) con esto del esparadrapo [el adhesivo como venda en los ojos] que estaba ahí [pegado] a la piel (...), eso era cruel, cruel. Sacaban la madre. Luego de eso, mojado, entonces venían los dínamos de electricidad en los pulgares. Ya nos desmayaban, volvían y nos ponían pinzas de electricidad en la lengua”. (Expediente 211029 C.V., Rodrigo Aucay, Cuenca, 28 de junio de 1986).*
- 2 *“La tortura más cruel, la más dura, la más fuerte, era la de la conexión eléctrica en los testículos, en otras partes del cuerpo, con los pies y las manos en el agua: perdía el sentido cada vez que me aplicaban, después de lanzar alaridos de dolor (...). Me aplicaron electricidad casi por espacio de media hora. Ese método en definitiva es casi inaguantable. Llegaban momentos en que parece que se le paraliza el corazón, se pierde el conocimiento”. (Expediente 211029 C.V., Cristóbal Sigcho, Cuenca, 1986).*
- 3 Le aplicaban descargas de electricidad en los genitales y en la cabeza. También afirma que generalmente lo bañaban con agua fría antes de aplicarle corriente eléctrica. (Expediente N° 412022 C.V. Marco Troya, Quito, 26 de Marzo 1986).

- 4 “Donde me investigaban sí me ponían en una plancha amarrado [denominada cama china] y me ponían corriente. Había una silla que estaba metida en (...) agua y ahí también me ponían corriente”. (Expediente N° 221051 C.V. Pedro Dimas Loor Vera, Quito, enero de 1987).

Amenazas a familiares

Los agentes estatales torturaban psicológicamente a las víctimas a través de referencias sobre lo que podrían hacer con sus familiares, en las más de las veces con amenazas de tipo sexual o de muerte. Las amenazas a los familiares se acompañaron muchas veces con detalles sobre sus vidas los cuales las hacían más verosímiles y acentuaban el terror que éstas provocaban en las víctimas. 61 personas que representan el 17% del total de víctimas de tortura refirieron haber sido sometidas también a los indicados procedimientos.

- 1 “Vimos a Fernando, vimos a los demás chicos. Fernando estaba herido, apaleado, porque ya comenzaban las investigaciones. Entonces Fernando era blanco, en todo momento, de las torturas”.

Sus familiares afirman que cuando los identificaron como familiares de los detenidos, comenzó la represión contra ellos, a través de “la tortura psicológica a la familia: nos empezaron a seguir, intervenían los teléfonos, en especial a mí, en las mañanas que yo iba a dejar a mi niño al jardín [de infantes] era seguida por un automóvil blanco de un tipo que se ponía bigote postizo (...) En las visitas [al detenido], cada vez que yo iba, me hacían pasar a una sala. Y este tipo se presenta, el mismo tipo que me vigilaba (en una de esas visitas) y me dice: o sea que ustedes están involucrados en esto. La intención era asustarnos” (Expediente N° 414100 C.V. Fernando Calderón Chico, Guayaquil, 12 de marzo de 1993).

- 2 Cuando en el sector de San Blas en la ciudad de Quito, Ramiro Troya fue detenido junto a otro militante de la organización (AVC) por cuatro agentes de la Policía que eran “parte de la fuerza de seguridad del SIC 10 [le] pusieron una pistola en la espalda (...)” y le obligaron a caminar a las cercanas instalaciones de esa dependencia policial. Además de los maltratos, para presionarle a que declare lo que querían escucharle, le decía “(...) ‘ya le conocemos a tu hermana y mañana la vamos a violar, ya le conocemos a tu mami: mañana ya vas a ver lo que le pasa’ (...)”. (Expediente N° 925311 C.V. Diego Betancourt Toledo, Quito, 1985).
- 3 Los agentes que lo mantenían retenido le decían que habían ido a su casa y habían maltratado a su familia. Pero él sabía que sólo lo estaban atemorizando, pues hablaban de una esposa y él era viudo, vivía únicamente con sus padres y su hijo. (Expediente N° 323053, Miguel Toscano Padilla, Quito, 1992)

A hechos de esa naturaleza se deben agregar aquellos en los que los agentes estatales dentro de los recursos utilizados para tratar

de lograr sus propósitos de quebrantar la voluntad y resistencia psicológica de la víctima con los fines ya comentados, le aseguraban que era inminente la acción en contra de sus familiares como algo en proceso de ejecutarse o supuestamente consumado:

- 1 “(...) se me dice que han allanado la casa de mi madre, que ya la han traído acá a Cuenca y sí es que a mí no me torturan, a mi madre en este momento la estaban torturando y ultrajando y se me hace escuchar gritos permanentes de mujer, diciéndome que escuche cómo mi madre está siendo golpeada (...)” (Expediente N° 211029, Rosa Rodríguez, caso Azuay, 28 de junio de 1986).
- 2 En esa época su padre padecía de diabetes, razón por la cual le habían amputado una pierna, ellos lo sabían, por esto le amenazaron que iban a traer a su padre para torturarlo en su presencia y decían: ‘a ver si no habla cuando él esté revolcándose en el suelo’, añadiendo, ‘qué pena que esta hijueputa no tenga un hijo’ sino lo llevarían para que también hable”. (Expediente N° 826098, Myriam Muñoz, Quito, agosto de 1984)

Presenciar y escuchar torturas de terceros

El 14% de las víctimas fue obligado a presenciar o, al menos, a escuchar las torturas y otras violaciones en contra de sus compañeros o compañeras o aquellas que se cometían en contra de personas desconocidas, siempre bajo la amenaza de que iguales o peores hechos les ocurrirían. Ser testigo de hechos de violencia es, a su vez, una experiencia muy severa con enorme impacto psicológico que años después se manifiesta en imágenes traumáticas, sensación de ausencia de control o incluso sentimientos de culpa por no haber podido hacer nada para evitarlo.

- 1 “Me llevaron al lugar donde estaban los comandos, para mostrarme específicamente a John Maldonado, que estaba como Cristo que no había un lugar donde no le [habían] metido palo [golpeado] y a Dimas Loor que sangraba por todos estos lados y por las uñas y yo le dije: -Dimas! Y él sólo gritaba ‘mi comando ¡máteme, máteme! mi comando’, me decía, ya no soportaba más. (...) ahí recibí una retreta de puñetes y me cayeron por todas los lados y me dijeron: ‘así vas a quedar tu!’ y me dio miedo, (...) lo que yo sí pude observar (...) había un cadáver putrefacto... un cadáver podrido, agusanado, que le habían puesto hasta nombre, no recuerdo si le decían Panchito, (...) y sentí miedo, sentí un terrible miedo, pensé en mi esposa, pensé en mi hija que iba a nacer y ya me iba a rendir y, de un momento a otro, ya me dejaron de investigar a mí y me llevaron al Comando de la Fuerza Aérea (...)”. (Expediente N° 123051 C.V. Alfredo Pin Guerrero, Quito, enero de 1987).
- 2 “Me hicieron presenciar la tortura al otro. “Presenciar”, aunque tenía los ojos vendados (...), decían ‘¡la columna me la van a quebrar!, ¡me han lesionado la columna!, ¡cuidado el cuello!’ (...). Yo no pude ver (...) porque estábamos vendados todo el tiempo,

pero en todo caso las palabras que decían las personas torturadas, sus alaridos (...) me estremecían". (Expediente N° 211029, Cristóbal Sigcho, Cuenca, 1986).

- 3 A Elizabeth Muñoz la llevaron a los calabozos del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), donde le quitaron la capucha y vio a dos mujeres acusadas de robo, en ello uno de los policías dijo " '-vuélanla a subir'. Mi sorpresa es que le suben a esta muchacha primero (...), pero esto era para que yo presencie la tortura y, claro, a ella sí le pegaron, le violaron y yo era la que estaba presenciando (...) y lo único que me decían es que si yo también quiero lo mismo, claro yo también pensaba que me van a hacer lo mismo. (...) Les amarraron, le pegaron a la una mujer (...)". (Expediente N° 123190 C.V. Guadalupe Elizabeth Muñoz Naranjo, Quito, 1 de enero 1989).

Guindada, descoyuntada, palanca

Consiste en el colgamiento de los detenidos sujetándolos de sus pulgares o manos, desde su espalda, con una cuerda u otro elemento, situación que en general va acompañada de golpes con palos, látigos o distintos objetos. Todo ello produce un dolor extremo que es llevado hasta el límite de la resistencia humana. Como consecuencia de la guindada, según la duración de la misma o dependiendo de si los torturadores acentuaron y aceleraron sus efectos estirando a la víctima desde sus pies, se produce el desgonzamiento, desengaje o luxación de la cabeza del hueso húmero de su cavidad articular, lo que ocasiona profundo dolor y secuelas físicas incluso de larga duración.

Se utilizaban, además, procedimientos complementarios para provocar un dolor aún más intenso en la víctima estirándola de sus extremidades, en unos casos, o aplicando otros estiramientos en general extremos, a base de posiciones bien estudiadas para asegurar tal propósito.

En este tipo de procedimientos se aprecia -como en el uso de electricidad- la existencia de instalaciones especiales que según se ha venido expresando, confirman que se trataban de prácticas institucionalmente admitidas y de inversiones de fondos públicos en fines absolutamente ilegales y atroces.

53 personas que equivalen al 15% de las víctimas registradas, dan cuenta de haber soportado estas prácticas, agravadas por los golpes que se les propinaba mientras estaban suspendidas o sometidas a otras formas de estiramiento.

- 1 Le amarraron los pulgares, jalaron una polea y lo colgaron, "uno se subió a los brazos por atrás y parecía que me desprendieron los brazos (...)". Minutos después escuchó "el grito de Consuelo

que ya la tenían guindada más o menos: le estaban garroteando y masacrando... gritaba y gritaba"... (Expediente N° 313179 C.V. Filomeno Serapio Ordoñez Ramírez y Consuelo Benavides Cevallos, Esmeraldas, 4 de diciembre 1985).

- 2 "En el sector de las caballerizas (...) me amarran de atrás [sujetándolo de los pulgares], me hacen subir a un baño [en el que había un] banquito, tiran la sogá y no sé qué amarrado hacen arriba para que se tiemplan los brazos, hasta dónde dé ... hasta dónde dan, en ese momento sacan el banco, entonces uno queda de tal manera que el peso lo siente solamente en los pulgares (...) no solo dolían las muñecas sino los pulgares y sientes que se te desprenden; pero la presión de lo que estás amarrado, más las esposas, es una presión horrible y el tipo lo único que hace es mofarse nada más.

Cuando ya me trasladan a una oficina me sientan: estoy vendado y ya no necesitaban que estuviera esposado porque los brazos no me servían eran un cuerpo ajeno a mí, no podía hacer nada con los brazos, nada". (Expediente N° 123055 C.V. Jaime Baquerizo Yela, Guayaquil, 16 de diciembre de 1986).

- 3 "En primer lugar los golpes ... por decirte, cuando ya te guindan [te] cogen para atrás de estos pulgares y allí te guindan de ahí, yo siento que me halan las piernas y eso me hicieron algunas veces, la primera es como yo digo: que perdí el conocimiento" (Expediente N° 123055 C.V. Teresita Baquerizo, Guayaquil, 17 de diciembre de 1986).

- 4 Al día siguiente, lo volvieron a guindar, pero ocurrió un problema con su brazo:

"El brazo mío derecho se quedó arriba, es decir, parece que algo en la coyuntura del hueso se quedó ahí arriba. No bajaba ya. Se quedó ahí, en la posición de guindada. Entonces, parece que eso les preocupó y una persona, de una forma violenta me bajó el brazo. El brazo me quedó lisiado por meses, no podía moverlo, (...) la lesión era a la altura del hombro (...). Hasta cierto punto, lo del brazo me salvó que me sigan guindado de manera permanente. Entonces, optaron por golpes". (Expediente N° 324004, Pedro Moncada, Sangolquí, 1986).

- 5 "Cuando me sacaban era para sesiones de tortura, esto sucedía en alguna habitación que estaba preparada para esto. Yo no podía ver porque estaba encapuchado; pero me amarraban a unas mordazas en las extremidades y me templaban de las cuatro extremidades yo físicamente no podía aguantarme el dolor, desfallecía, y no quedaban señales de que el dolor físico era tan intenso, el cuerpo ya no soportaba, yo me desmayaba en media sesión" (Expediente N° 123051 C.V. Jhon Freddy Maldonado, Quito, enero de 1987).

- 6 "Mientras un agente me sostenía las piernas, otros dos me tiraban de los brazos hacia adelante, lentamente, hasta que mis manos amarradas tocaban el piso delante de la cabeza y mi quijada quedaba clavada en el suelo. Yo pensaba que no gritar era un verdadero ejemplo de dignidad revolucionaria, y hasta ese momento solo había gemido sordamente, sobre todo con las patadas en el estó-

magos o las torceduras de tobillos. Pero en el momento en que mis manos tocaron el suelo delante de mis ojos, no las pude ver ya que estos se cerraron como comprimidos solos, y mi garganta, también por su cuenta, empezó a pegar alaridos (...). Sentía que mis brazos eran arrancados de los hombros; mi pecho se cerraba y me faltaba el aire". (Expediente N° 324034, Juan Cuvi, agosto 1985).

Temperaturas extremas

Víctimas del caso Taura refieren que en algunos cuarteles del Ejército fueron puestos dentro de unos contenedores metálicos en los cuales, durante el día, subía tanto la temperatura que se deshidrataban. (Expediente N° 123351 C.V., Taura, Quito, 1987).

Otras torturas físicas

- 1 Mario Muñoz Naranjo fue detenido por segunda ocasión por miembros de la Policía Nacional. Le colocaron un saco negro, le amarraron los pies y lo pusieron violentamente en un camión. Tiene la impresión de que lo trasladaron a la misma casa del sector de Calderón, al norte de Quito. A más de haber sido maniatado a un poste, golpeado y de haber recibido corriente eléctrica escuchó decir, como orden, "dale el vire a ese!" [mátele a ese].

Cuando se "(...) encontraba en posición fetal cerca de una piedra de lavar, se acerca un tipo zurdo y me clavó un cuchillo en el abdomen. Sangraba profusamente... y supuestamente botaron mi cadáver en una cuneta llena de basura cerca del "Motel Los Faroles". Aproximadamente a las once de la noche me logré incorporar y fui a dar a la altura de la vulcanizadora cerca del mencionado motel (...)" (Expediente N° 926191 C.V. Mario Muñoz Naranjo, Quito, 1984-1985).

- 2 "No contentos con eso, me llevan a las caballerizas a comer el excremento de los animales. Me tuvieron ahí comiendo ese excremento (...), por un espacio de cinco horas". (Expediente N° 323162 C.V. Pedro Palma Suasti, Quito, 18 de julio de 1985).

APLICACIÓN DE PESOS

"(...) me colgaron de las piernas, hasta que me desmayé; cuando me desperté estaba en el suelo mojado; en ese mismo cuarto me obligaron a acostarme en una cama (...) boca arriba y me amarran de pies y manos y me pusieron una pesada piedra en el estómago. Así transcurrió la noche y no me permitieron dormir porque me tiraban agua y el peso de la piedra no me permitía respirar normalmente". (Expediente N° 222089 C.V. Oscar Hugo Vega, Quito, 1985).

QUEMADURAS CON CIGARRILLOS

- 1 "Esta vez me amarraron a un pingo [poste de madera de eucalipto], me golpearon hasta decir basta, me apagaron cigarrillos en el cóccix y en la ingle (...)" (Expediente N° 926191 C.V. Mario Muñoz Naranjo, Quito, 1984-1985).

- 2 “A mí me pusieron acá en cada hombro (...), entonces iban preguntando e iban poniendo el cigarrillo en cada hombro (...).” (Expediente N° 222087 C.V. Arturo Benalcázar, Colope, Octubre 1983).

UTILIZACIÓN DE DROGAS

- 1 “Le llevaron a Consuelo, le meten la capucha [cuando regresa Consuelo le advierte] “cuando a usted lo agarren y usted vea que le van a suministrar una inyección, concéntrese diciendo ¡No!... esa inyección que le suministran a usted le hace delirar (...)” (Expediente N° 313179 C.V. F. Serapio Ordóñez Ramírez y Consuelo Benavides Cevallos, Esmeraldas, 4 de diciembre de 1985).
- 2 “Me dieron narcóticos en un vaso de hule y me obligaron a tomar. Entonces era una sobredosis porque me quedé como borracho. Todo el tiempo desde que bebí el agua con narcóticos que me dieron me quedé como borracho. Seguían maltratándome sin embargo [de estar] así. Me hacían las mismas preguntas y otras más. Mi actitud era algo indiferente ya que me sentía cómodo drogado.

Cuando me dieron esos vasos con agua comenzó un olor fuerte como éter, era un olor fuertísimo y la actitud de ellos cambió porque parece que reían y decían: ‘dinos nomás’ y cosas así. Pero como veían que no tenían respuesta cambiaron bruscamente y me golpeaban y me tiraban al suelo.

Incluso cuando salí duraba ese olor fuerte. Yo le decía mi hermano, tengo la ropa impregnada con ese olor. Entonces esa noche miraba sombras y tenía vómito. No dormía (...) Otra cosa que me ha hecho mucho daño es que cuando me dieron esos narcóticos y amaneció el otro día me había hecho en los pantalones”. (Expediente N° 221186 C.V. Fabián Patricio Cevallos, Quito, junio de 1987).

- 3 “(...) se sumó la aplicación del suero de la verdad, la pentotal, los reclamos eran por sus muertos: el capitán Galo Miño, los policías de la Alborada, los de Eugenio Espejo (...)” (Expediente N° 324083 C.V. Alberto Torres Zambrano, Rumichaca, 28 de septiembre de 1986).
- 4 Luego fue llevada a la enfermería en donde la encapucharon y le pusieron una inyección a la vena, la misma que no le causó ningún efecto. (Expediente N° 123190 C.V. Guadalupe Elizabeth Muñoz, Quito, abril, 1989).

UTILIZACIÓN DE ANIMALES

- 1 “En la brigada militar (...) me llevaron a una piscina y me ataron a una silla y pusieron enfrente de mí a un perro policía. Me dejaron ahí alrededor de dos horas (...).

El perro no me quitaba la mirada de encima. Si yo me movía, el perro se acercaba. Entonces lo que hice fue cerrar los ojos y me quedé ahí hasta que escuché que hablaban (...).” (Expediente N° 221186 C.V. Fabián Patricio Cevallos, Quito, junio de 1987).

Otras torturas psicológicas

PRESIONES NO VIOLENTAS

Dentro de los procedimientos empleados por los agentes encargados de los interrogatorios no faltaron casos en los que uno de éstos se presentaba ante la víctima como una persona distinta a sus compañeros fingiendo ser amigable, razonable y ofreciendo evitar que continué la tortura o incluso el desenlace fatal, si la víctima procedía según sus consejos.

- 1 *“Llegaron estos de Inteligencia Militar y se acercaron y me empezaron a acariciar el rostro y a decir que lo sienten, no te preocupes si vas a vivir, te vamos a dejar vivir porque nos interesas, no nos interesa que te mueras, vivo te podemos sacar todo lo que queramos... Claro entonces ahí es donde te quiebran psicológicamente porque tú te preparas a todo tipo de maltrato; pero cuando asumes todo lo contrario recién entendía todo y decía ... quiero morirme en realidad, para no poder declarar nada, para no poder entregar nada (...)” (Expediente N° 314308 C.V. Informante codificado 101, Quito, 7 de marzo de 1986).*

AMEDRENTAMIENTO CON ACCIONES CONTRA FAMILIARES

- 1 *“Sabían todo de mi familia, me dijeron que si yo denunciaba [el hecho], me iban a desaparecer a esos “suquitos”, refiriéndose a mis hijos, (...) tenía dos niños (...). Me subieron a un taxi (...) me dejaron cerca de mi casa; rastrillaron un arma y me dijeron que no regrese a ver (...). Yo estaba con capucha o creo que me pusieron de nuevo los curitas. Me dejaron en un parque (...) Me prohibieron hacer una denuncia; pero después de una hora u hora y media de que me dejaron, me fueron a ver de nuevo y me dijeron: hijo de tal y cual, qué fue, ya me tienes algún dato, ya sabes que los sucos marchan (...)”.*

A la mañana siguiente “(...) salió mi empleada, [la] abordaron [ella] tenía en sus manos a mi hijo, le arrancharon (...) y [se] le llevaron. (...). La chica (...) regresa asustada y me dice: me arrancharon al niño Esteban. Yo le pregunté: ¿quién? Y me responde: de un taxi. Inmediatamente salí disparado, bajé por la calle Las Casas y efectivamente estaba mi niño en la esquina de la América y Las Casas (...)”. Lo habían dejado en el mismo lugar en el que lo detuvieron a él. (Expediente N° 926191, Mario Muñoz, Quito, 1984).

Presuntos responsables

Salvo las víctimas de hostigamientos y amenazas producidos en el caso Loja durante las distintas administraciones municipales de un alcalde que fue reelecto, que se registran como tortura psicológica, en todos los casos de tortura física participaron

predominantemente miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, especialmente del Ejército y la Marina.

La participación de miembros de la Policía está registrada en 158 casos de tortura; la de elementos del Ejército en 147 y en 14 casos de operaciones conjuntas entre estas dos instituciones. Efectivos de la Armada participaron en 103 casos de tortura y aquellos de la Fuerza Aérea en dos.

Como dato excepcional se conoce que solamente en el caso Terranova dentro de los perpetradores participó una mujer que integraba el grupo de elementos policiales.

Además, varios de los 33 funcionarios de la administración pública y de los 25 de la administración de justicia, están involucrados en los actos concretos de conocimiento de la violencia física en contra de las víctimas.

Personal de salud y maquillaje en la tortura

En 18 casos de tortura se tienen testimonios sobre la participación de médicos o personal de salud cuya labor fue supervisar la resistencia y situación de la víctima frente al embate de los torturadores. En esos casos los testimonios dan cuenta de que el desempeño de 6 médicos cuyos nombres se han podido establecer y, en general, del personal de salud (en los casos en los que no hay elementos que permitan confirmar su condición profesional), variaba desde la sola e indolente presencia en actos de tortura hasta algún caso en el que la recomendación consistía en suspender la violencia para esperar que la víctima se recupere y pueda resistir nuevos interrogatorios.

Además de la intervención médica en la evaluación del grado de tortura que todavía podía soportar la víctima, en otros casos ésta consistió en la aplicación de drogas o medicamentos para mejorar ciertas condiciones de la víctima antes de ser llevada ante las autoridades judiciales.

La referida participación supone una violación flagrante del juramento profesional y de la ética del cuidado y respeto por la dignidad del paciente, situación que debió y debería ser investigada por los órganos específicos de la profesión con autoridad en esta materia. En ningún caso los médicos que intervinieron en esas prácticas, la mayor parte de las veces adscritos a los propios cuerpos de seguridad, realizaron informes que dieran cuenta del estado de la víctima y de la causa real del mismo, luego de que fuera sometida a tortura.

- 1 En un testimonio de tortura se refiere que “(...) le decían al médico “chécalo, “¿si aguanta?” Si, decía el médico (...)” (Expediente N° 314308 C.V. Testimonio 101, Quito, 07 de Marzo 1986).
- 2 Luego fue llevada a la enfermería en donde la encapucharon y le pusieron una inyección a la vena, la misma que no le causó ningún efecto. Inmediatamente la llevaron a una habitación donde estuvo encapuchada y empezaron los interrogatorios: “en ese lapso me hicieron quitar los zapatos, las medias, yo estaba encapuchada y yo sentí unos cables, entonces comenzaron los tipos, (...) me dejaron esperando y se iban, venía otro y me decía ‘No se haga maltratar, usted se ve que es una persona de familia decente, le van a poner algunas descargas, piense bien (...)” (Expediente N° 123190 C.V., Guadalupe Elisabeth Muñoz, Quito).
- 3 “(...) luego dijeron que yo tenía droga, y me subieron en un carro con una cinta sobre mis ojos. Después, supe que íbamos a la INTERPOL. Llegué y estuve en un calabozo. Luego, me sacaron y empezaron un proceso de tortura: me colgaron hacia atrás, me pusieron agua con sal por la nariz y la boca y me golpearon. Luego de eso, me regresaron al calabozo, (...) me llevaron en un carro, igual vendado los ojos, (...) a un sitio que no sabía dónde estaba ubicado. (...) Después me di cuenta que era por el Mercado Central [centro de Quito], por donde funcionaba el SIC [Servicio de Investigación Criminal]. Ahí, también fui torturado, perdí un poco la noción del tiempo, (...) pero creo que pasaron dos días (...). En la tortura, había un médico que me chequeaba. (...) Y me amenazaban que a Illonka la iban a violar, (...)”. (Expediente N° 121309, Juan Francisco Roca, marzo de 1988, Quito).

Por otro lado, cuando se trataba de presentar a las personas detenidas ante autoridades con ocasión de algún trámite legal (Habeas Corpus, principalmente), ante delegados de alguna organización (Cruz Roja, organizaciones de Derechos Humanos) y, en general, cuando por alguna circunstancia, para fotografiarlas, por ejemplo, o inclusive por su próxima liberación, algunas de las víctimas fueron sometidas a tratamiento para restablecerlas físicamente o, en la mayor parte de ellas, a esfuerzos cosméticos para ocultar al menos las huellas más evidentes de las torturas, luego de que cesara previsivamente la violencia en su contra.

- 1 Ketty Erazo permaneció ocho días detenida y torturada en las oficinas y calabozos del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha: “(...) me “recuperaban” para que no saliera con evidencias físicas tan impactantes como las que tenía en todo el cuerpo. Todos los días, con los ojos vendados, me llevaban a la enfermería del lugar, donde me inyectaron vitamina B 12, [le ponían y suministraban] pomadas anti-inflamatorias y otros medicamentos. Fui sometida a un tratamiento intensivo para “borrar” los efectos más visibles que la tortura física había dejado en mi cuerpo”. (Expediente N° 424333 C.V. Ketty Erazo, Quito, mayo 1986).

Asesores extranjeros

Los datos sobre la participación de miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se señalaron al inicio de este capítulo. Los testimonios que se han presentado y aquellos que se incorporaran en las páginas siguientes son elocuentes respecto a su actuación. Para complementar dicha información, se citan a continuación testimonios que refieren la presencia de asesores extranjeros que apoyaron a los servicios de seguridad nacionales, interviniendo en los interrogatorios e, incluso, en acciones operativas:

1 Al mediodía, los policías hicieron un nuevo intento de sacar a Rosa Rodríguez de donde la tenían prisionera. En esos instantes, reconoce una voz extraña: “...cuando intentan sacarme la segunda vez no sé lo que pasaba había un intercambio de voces, hay una voz extranjera de acento, es más gringo, es una voz extranjera que estuvo ahí cuando me intentan sacar. Él estuvo en ese momento”. (Expediente N° 211029 C.V. Ricardo Merino, Cuenca, 1986).

2 El 27 de abril de 1985, bordeando las 12 de la noche, mientras Manuel Pérez regresaba del Terminal Terrestre luego de dejar a su esposa, el taxi en el que se había embarcado fue interceptado por tres vehículos a la altura de La Recoleta, al sur de Quito; el taxista fue golpeado y él fue encapuchado y llevado a una zona del Valle de los Chillos, llamada Chillo Jijón.

El sitio, adonde fue trasladado era una construcción vieja de cemento armado y en ella lo llevaron al subsuelo; lo desnudaron y lo mantuvieron con las manos atadas por atrás. Nunca le quitaron la capucha, pero asegura que la persona que lideraba el operativo era un colombiano, pues lo podía reconocer por el acento y el resto eran ecuatorianos, con acento serrano. (Expediente N° 222298 C.V. Manuel Pérez, Quito, 1985).

3 En el norte de la ciudad, fue trasladado “(...) hasta dos casas adosadas y conectadas por un baño (...) me trasladaron hasta una cisterna (...) y ahí estaba esperando un tipo que tenía un dialecto especial, no se sí era el que dirigía el asunto. Bueno, eran dos, un colombiano y el otro que podía haber sido alemán (...)”. (Expediente N° 926191 C.V. Mario Muñoz, Quito, 1985).

Desapariciones forzadas

¿Qué es la desaparición forzada?

De acuerdo a la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se debe entender por estas el arresto, detención o cualquier forma de privación ilegal de la libertad y la negativa de reconocer estos hechos o el ocultamiento de la situación de la víctima por parte de los agentes estatales o personas o grupos que actúan bajo su ampa-

ro o tolerancia, responsables directos o indirectos de la captura y del ocultamiento de información sobre ésta.

38 Ver Marco Jurídico.

De igual manera que en lo que respecta a las otras violaciones de los derechos humanos tratadas en este capítulo, la presentación de las principales normas de derecho internacional en torno a este tipo de violación a los derechos humanos se encontrará en el capítulo Marco Jurídico de este informe.

En la legislación nacional no existía mención acerca de la desaparición forzada hasta enero del año 2000 en que, bajo el genérico de *desaparición de personas*, el nuevo Código de Procedimiento Penal, en el artículo 430, estableció el curso de las acciones a seguir con el fin de averiguar el paradero de una persona acerca de la cual *existan sospechas fundadas de que fue privada ilegalmente de su libertad por algún funcionario público o miembro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional*, situación en la cual, al proponerse la acción de amparo, el juez dispondrá una investigación urgente.

Es interesante anotar que en este caso, el Código señala que la investigación puede estar a cargo de la Defensoría del Pueblo que deberá informar de los resultados logrados en un plazo de cinco días y, como auxiliar de la investigación, puede ser nombrada la persona o asociación de personas que presentaron la solicitud de amparo.

De todas formas, la consideración del indicado procedimiento no suple, naturalmente, la ausencia de un tipo penal específico que, a la luz de las convenciones internacionales ratificadas por Ecuador, incorpore la desaparición forzada a nuestra legislación penal sustantiva.

En relación con lo mencionado, la Convención Interamericana sobre la Desaparición de Personas precisa el alcance de esta violación a los derechos humanos y esa es la definición que ha adoptado la Comisión de la Verdad³⁸: *la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales.*

Para lograr la desaparición forzada de personas, los agentes estatales recurren a distintas modalidades que van desde la vio-

Para lograr la desaparición forzada de personas, los agentes estatales recurren a distintas modalidades cuyo fin es concretar, en primer lugar, la captura de la víctima. Luego ocurre la inmediata incomunicación y aislamiento de la persona detenida, seguida de la negativa de las instancias responsables e incluso de autoridades superiores, a reconocer la detención...

lenta privación ilegal de la libertad mediante operativos ex profeso diseñados hasta la puesta en marcha de estratagemas veladas cuyo fin es concretar, en primer lugar, la captura de la víctima. En cualquiera de estas dos formas generales, ocurre la inmediata incomunicación y aislamiento de la persona detenida, seguida de la negativa de las instancias responsables e incluso de autoridades superiores, a reconocer la detención lo cual forma parte de las estrategias para asegurar el ocultamiento de la víctima frente a quienes las reclaman.

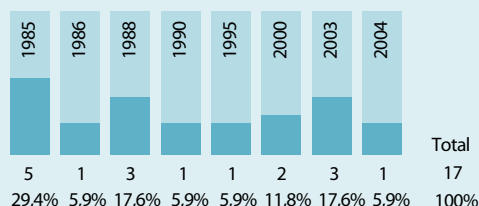
En el transcurso de esos hechos la persona es apartada radicalmente de cualquier contexto de protección constitucional y legal; aún más, termina siendo privada de las condiciones mínimas que garanticen sus derechos a la integridad personal y a la vida, con lo cual se configura por completo el escenario pretendido por los perpetradores.

Cifras

Durante el período 1984-2008 se produjeron 17 desapariciones forzadas que corresponden a los siguientes años:

Víctimas de desaparición forzada por año

17 víctimas



Víctimas

De acuerdo a los expedientes de la Comisión, 17 personas, 16 de las cuales ecuatorianas y una de nacionalidad peruana, fueron víctimas de desaparición forzada en actos producidos en Ecuador durante el indicado período, siendo la distribución general de víctimas la que consta en la página siguiente:

El caso de Enrique Duchicela, pese a haber ocurrido en Lima-Perú sin la participación directa de agentes estatales ecuatorianos, se ha incorporado en el cuadro indicado desde la perspectiva de la omisión en la que incurrieron algunas autoridades nacionales en cuanto se refiere a la investigación de su situación y a la información veraz que debieron proporcionar a su familia.

Desapariciones forzadas en Ecuador por años, víctimas y lugares

AÑO	PROVINCIA	CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS		LUGARES	RAMA FUERZA PÚBLICA
			H	M		
1985	Pichincha	Susana Cajas y Francisco Jarrín	1	1	Batallón Montúfar - Esmeraldas Batallón de Inteligencia Militar (BIM) - Conocoto	Ejército
1985	Pichincha	Luis Vaca	1		Batallón Montúfar-Esmeraldas Batallón de Inteligencia Militar (BIM) - Conocoto.	Ejército
1985	Esmeraldas	Manuel Bolaños Quiñónez	1		Base Naval de Balao - Esmeraldas	Marina
1985	Pichincha	Jaime Otavalo	1		Escuela de Policía - Pusuquí	Policía Nacional
1986	Pichincha	David Alberto Troya Castro	1		Servicio de Investigación Criminal (SIC - P)	Policía Nacional
1988	Pichincha	Carlos Santiago Restrepo A. y Pedro Andrés Restrepo A.	2		Servicio de Investigación Criminal (SIC - P)	Policía Nacional
1988	Lima	Enrique Roberto Duchicela Hernández	1		Servicio de Investigación Peruano	Ejército Peruano
1990	Pichincha	Gustavo Garzón	1		Servicio de Investigación Criminal (SIC - P)	Policía Nacional
1995	El Oro	Jorge Vásquez Durán	1		Cuartel Teniente Hugo Ortiz - Portoviejo Policía de Migración - Huaquillas	Ejército Policía Nacional
2000	Tungurahua	Elías López Pita	1		Centro de Detención Provisional (CDP) - Ambato	Policía Nacional
2000	Tungurahua	Luis Alberto Shinin Lazo	1		Centro de Detención Provisional (CDP) - Ambato	Policía Nacional
2003	Guayas	Jonhy Gómez Balda, Cesar Mata Valenzuela, Edwin Vivar Palma	3		Local de farmacia Fybeca - Guayaquil	Policía Nacional
2004	Los Ríos	Luis Sabando Véliz	1		Centro de Detención Provisional (CDP) - Quevedo	Policía Nacional
Total			16	1 = 17		

Desaparecidos temporalmente, desaparecidos hasta el presente

De las 16 víctimas de desaparición forzada ocurridas en el país, solo 4 lo fueron temporalmente siendo regularizada la detención en el caso de tres de ellas (Susana Cajas, Francisco Jarrín y David Troya), mientras se mantuvo a la otra víctima oculta en un cuartel militar por más de dos años (Luis Vaca). En los otros 13 casos, la zozobra de ignorar el destino final de las víctimas pesa hasta el presente.

Los testimonios, indicios o fundadas presunciones de que ciertas víctimas de desaparición forzada fueron ejecutadas extrajudicialmente aunque hasta el presente no se encuentren sus cuerpos, como es el caso de los hermanos Restrepo Arismendy, Elías López Pita, Luis Alberto Shinin, Manuel Stalin Bolaños y, en territorio peruano, Enrique Duchicela, no modifican la cualificación jurídica de su desaparición forzada, incluso cuando en ausencia de un tipo penal específico en nuestro país se emitieron sentencias condenatorias por asesinato y homicidio, respectivamente, en los dos primeros de los casos señalados. Un mayor desarrollo sobre este tema se hallará en el capítulo denominado Marco Jurídico.

De aquellas 17 víctimas de desaparición forzada, 3 han sido reconocidas por sus allegados como integrantes de Alfaro Vive Carajo (1985) y una ha sido relacionada con la organización Montoneras Patria Libre (Gustavo Garzón, 1990). Otras 9 víctimas se produjeron en hechos aparentemente vinculados con investigaciones policiales o militares y, por último, los dos hermanos Restrepo Arismendy, Elías López y Luis Alberto Shinin desaparecieron en circunstancias absolutamente misteriosas y sin que se encuentre hasta el momento explicación alguna.

Como se aprecia en el cuadro anterior, existieron tres casos de desaparición forzada con víctimas colectivas: las tres que se señalaron en el año 1985 que fueron inicialmente detenidas en Esmeraldas y trasladadas enseguida a la ciudad de Quito en una acción que estuvo a cargo de efectivos del Ejército; los dos hermanos Restrepo Arismendy desaparecidos en la ciudad de Quito en 1988 en operaciones policiales y el otro grupo de tres víctimas del año 2003 debido igualmente a un operativo policial en la ciudad de Guayaquil.

Lugares

En cuanto a algunas de las víctimas cuyo destino después de producida su desaparición forzada no ha podido ser establecido hasta el presente, existen evidencias sobre los lugares a donde fueron conducidas por los agentes estatales que las detuvieron.

Testimonios directos dan cuenta de que Stalin Bolaños estuvo detenido en la Base Naval de Balao en Esmeraldas. En el caso de Jaime Otavalo hay indicios de una actuación policial en la que se dio muerte al compañero con el que éste se encontraba y en cuanto a que él fue conducido a la Escuela de Policía de Pusuquí, en Quito.

Respecto a los hermanos Restrepo Arismendy, dentro de los testimonios se señaló que estuvieron detenidos en las instalaciones

del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha de Quito. La desaparición de Gustavo Garzón que ocurrió en la misma ciudad de Quito un año más tarde de que fuera detenido por presuntas actividades subversivas es atribuida por sus familiares y allegados a la acción de servicios de seguridad estatales.

Jorge Vásquez Durand fue visto en el cuartel “Teniente Hugo Ortíz” en Portoviejo junto con otros ciudadanos peruanos y luego, desde la fronteriza ciudad de Huaquillas, habría llamado a su esposa siendo éste el último contacto hasta el presente. Acerca de Elías López Pita y de Luis Alberto Shinin también hay evidencias de que permanecieron detenidos en el Centro de Detención Provisional de la ciudad de Ambato.

El caso FYBECA fue públicamente conocido como una actuación policial, pero no se han logrado establecer los lugares a los que pudieron haber sido trasladadas las tres personas que hasta hoy tienen la calidad de desaparecidas. De la misma manera, en el caso de Luis Sabando se asevera que fue ingresado al Centro de Detención Provisional de Quevedo.

Circunstancias y lógica de la desaparición forzada

Las desapariciones forzadas han estado acompañadas casi siempre con la tortura a las que se sometió a la víctima mientras estuvo recluida. La relación entre las dos intencionalidades, la de mantenerla ocultamente recluida y la de torturarla, van –por frecuencia estadística- claramente relacionadas en los casos conocidos por la Comisión de la Verdad.

A partir de los hechos concretos propios de una detención arbitraria y de los propósitos específicos de los agentes estatales al perpetrar desapariciones forzadas, de conformidad con la información que la Comisión ha manejado, se han establecido varios elementos que permiten identificar y explicar algunos de los móviles generales que se explican a continuación. Por supuesto, es necesario advertir que no solo los casos reseñados, sino todos los que corresponden a este tipo de violación a los derechos humanos, comparten características y no se inscriben únicamente en las categorías que se señalan.

Eliminar la identidad de la persona

Bajo esta categoría se consideran los casos en los que a la finalidad de obtener información acerca de las actividades de la víctima y sobre hechos o personas que ésta pudiera conocer, se suman varios recursos con los que los perpetradores apuntan a ocultar a la víctima y a distorsionar el móvil de su desaparición.

Las desapariciones forzadas han estado acompañadas casi siempre con la tortura a las que se sometió a la víctima mientras estuvo recluida. La relación entre las dos intencionalidades, la de mantenerla ocultamente recluida y la de torturarla, van por frecuencia estadística claramente relacionadas...

ción. Crean para el efecto situaciones circunstancialmente distintas para generar o dar asidero a explicaciones ajenas a las reales causas de la privación ilegal de la libertad y subsecuente desaparición forzada. La ejecución extrajudicial que eventualmente sobreviene en algunos casos pretende ampararse en las mismas circunstancias.

Por este medio se trata de ocultar, distorsionar o eliminar los aspectos propios de la personalidad de la víctima –entendida para el caso como su quehacer, función o papel en determinadas acciones- que son realmente los que ocasionan su detención y desaparición forzada. En su lugar, los perpetradores crean escenarios que emplazan a la víctima en situaciones que a menudo provocan una opinión pública de seguro desfavorable, las cuales buscan tener mayor eficacia mientras más alejadas están de las razones verdaderas que las motivan y mientras más sórdidas se presenten a la censura social.

Enrique Roberto Duchicela Hernández, desde el viernes 27 de mayo de 1988 no se presentó a trabajar a la sede de la misión diplomática de Ecuador en Lima-Perú y tampoco lo hizo el lunes siguiente. El embajador ecuatoriano y el agregado aéreo comunicaron la novedad a las autoridades y Fuerzas Armadas peruanas para que inicien labores de búsqueda.

De las investigaciones realizadas por Ricardo Uceda y publicadas en su libro “Muerte en el Pentagonito” se conoce lo siguiente: *“Contrataron a una mujer atractiva que hiciera que Enrique Duchicela la invitara a salir (...) Fueron al departamento de esta chica, en el lugar había un carrito de tragos, todos, incluso los sellados, se encontraban narcotizados. Cuando la mujer ingresaba a dicho departamento junto a Enrique Duchicela, este fue lanzado al piso e inmovilizado por Jesús Sosa.*

Duchicela se vio rodeado por cuatro hombres. Cada uno lo apuntaba con una Colt 38. —Tengo inmunidad diplomática, dijo, sin presentir quiénes lo atacaban (...) Duchicela estaba sentado en un sofá, con las muñecas esposadas por detrás. Le habían hecho tragar por la fuerza whisky narcotizado y una tableta de Sinogán. Nadie le hablaba. Él observaba y también callaba. Así permaneció durante los cinco minutos que demoró en perder el conocimiento.

Sosa logró convencer a Duchicela de que se hallaba detenido por espionaje, con conocimiento de su embajada”

Según el autor, luego de hacerle varias preguntas y obtenida información sobre asuntos militares, Duchicela fue llevado al incinerador de papeles del Cuartel Militar “El Pentagonito”. “Cuando llegaron al incinerador, Sosa lo detuvo. Se puso un paso detrás de él. - ¿Y qué va a pasar con el auto que te compraste? —le preguntó. Quiso decir algo. El balazo no se oyó. Cayó.

...los perpetradores crean escenarios que emplazan a la víctima de desaparición forzada en situaciones que a menudo provocan una opinión pública desfavorable, las cuales buscan tener mayor eficacia mientras más sórdidas se presenten a la censura social...

Era lunes 13 de junio de 1988. Las cenizas de Duchicela habían sido esparcidas el sábado anterior en los jardines del Pentagonito. Jesús Sosa estaba en la oficina del jefe del SIE2, Harry Rivera, en el primer piso del complejo. Oswaldo Hanke se apareció en la puerta. Según declaró Sosa para este libro, el coronel dijo: —Chato, felicitaciones del comandante general. Y felicitaciones del Presidente de la República. Alan García está muy satisfecho” (Expediente N° 732006 C.V. Enrique Roberto Duchicela Hernández, Perú, 27 de mayo de 1988).

Eliminar la identidad de pertenencia a un grupo

Mediante la negación de la detención y el ocultamiento de la víctima, al igual que a través de declaraciones oficiales que no solo dicen desconocer de tal situación, sino que omiten mencionar o niegan cualquier vinculación conocida de la víctima con una organización determinada, las agencias del Estado buscan soslayar el motivo de fondo de sus acciones: la pertenencia de la víctima a una determinada agrupación y la persecución que se desarrolla en contra de ese colectivo u organización.

Además, la desaparición forzada de una persona manteniéndola oculta durante un determinado tiempo, a la que sigue su posterior e inesperada liberación, ocasiona en ella un problema en las relaciones con su grupo de referencia, tanto más si en éste se han producido víctimas de graves torturas e incluso de ejecuciones, pues suscita en dicho grupo dudas sobre las razones por las cuales se le otorgó un trato diferente, siendo posible que se lo atribuya a una conducta colaboracionista o a otras razones imposibles de advertir, pero que interfieren y afectan, en su conjunto, la identidad de pertenencia que el grupo otorga a la víctima y, a la postre, la que ésta misma reconoce.

Por otro lado, el prolongado aislamiento acentúa las condiciones de indefensión en las que se encuentra la víctima y profundiza su deterioro psíquico, situación en la cual pueden generarse en ésta disímiles reacciones de sobrevivencia o de autodestrucción que ponen en juego su pertenencia y lealtad con el grupo de referencia, ejemplo de ello puede ser la misma colaboración con sus captores, el rechazo progresivo a la organización o a los motivos por los cuales terminó sometida a la circunstancia de encierro, incomunicación y de fáctica “inexistencia” social.

Los aspectos mencionados tienen su correlato en la desazón general que sufren sus familiares y allegados, con lo cual los perpetradores cumplen también el propósito de extender y multiplicar el alcance de sus procedimientos de tortura psicológica con sus reales e impredecibles efectos.

Es muy difícil descifrar las finalidades de estos hechos; sin embargo, reconociendo un carácter inusual a esta modalidad de

...el prolongado aislamiento acentúa las condiciones de indefensión en las que se encuentra la víctima y profundiza su deterioro psíquico...

desaparición forzada y a su desenlace –liberación de la víctima luego de un largo tiempo-, se podría apreciar que respondería también al propósito de los agentes estatales de mantener una posterior vigilancia sobre la persona liberada para monitorear cuáles son las personas y grupos con los que se relaciona; así como las reacciones que se producirán dentro del grupo de referencia atribuido a la víctima por los agentes estatales. Este conjunto de elementos es posible observar en el siguiente caso:

- 1 En la noche del 10 de noviembre de 1985, en el centro de la ciudad de Esmeraldas, mientras se servían algo en un restaurante Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín, fueron interrumpidos por efectivos militares quienes sin ninguna explicación los trasladaron al Cuartel del Batallón Montúfar de Esmeraldas.

Un informe de Inteligencia confirma que “el día 10-NOV-985 fue detenido por parte de elementos del Batallón Montúfar el ciudadano LUIS ALBERTO VACA JÁCOME miembro del grupo subversivo “Alfaro Vive Carajo” quien portaba una cédula falsa con el nombre de Washington Fernando Obando Ayala y se hallaba en compañía de Susana Valeria Cajas Lara (a) “GLORIA” con cédula falsa con el nombre de Flor de los Ángeles Guamba Betancourt y de Francisco Javier Jarrín Sánchez, los mismos que fueron conducidos a estas dependencias para realizar las investigaciones correspondientes”.

También con documentos de Inteligencia y otros policiales se ha confirmado que los detenidos fueron trasladados al Batallón de Inteligencia Militar (BIM) de Conocoto, muy cerca de Quito. Quince días más tarde sus compañeros fueron liberados, pero Luis Vaca permaneció detenido en aquellas instalaciones, situación que fue negada por altas autoridades del Gobierno: “el señor Luis Vaca no ha sido detenido por ninguna autoridad del gobierno ecuatoriano”, afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores, Edgar Terán Terán, en oficio que el 23 de diciembre dirigió como respuesta a la solicitud de información presentada por Amnistía Internacional.

Un vespertino de la capital, el 27 de diciembre dio cuenta de que habían aparecido los dos jóvenes que fueron detenidos junto a Luis Vaca, pero que éste se habría fugado de un recinto militar, advirtiendo que previamente había sido negada su presencia en dicho recinto. Y en contraste, cuatro días después, el Ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza, incluyó a Luis Vaca en la lista de 13 ecuatorianos que habrían sido “detenidos por la comisión de delitos comunes y entregados a la jurisdicción de los jueces competentes o eran prófugos de la justicia”.

En sus testimonios a la Comisión de la Verdad, Luis Vaca relató las condiciones inhumanas en las que permaneció detenido y la incomunicación, maltratos e interrogatorios a los que fue sometido, mencionando también que con el cambio de mandos dentro del Batallón de Inteligencia “*después se olvidaron* [de él]

o sea que solo el jefe, el jefe del cuartel -ese no más- ha de haber sabido que estoy yo ahí hasta que llegó un buen día y dijo 'bueno qué hago con este?' (...) y ha de haber dicho: bueno qué hacemos con éste, una de dos, o le matamos o le sostenemos". Esta seguro de que mientras duró su cautiverio, mucha gente lo había dado por muerto, salvo su familia puesto que su hermano Edwin que era cabo de Trasmisiones del Ejército apareció un día en el Batallón y logró preguntarle '¿Estás bien?' "Sí, si, le digo. Estoy bien".

Veintiocho meses después de su desaparición, Luis Vaca, fue liberado una madrugada en Ibarra, a media cuadra de la casa de su madre. Deduce que los militares intentaban que se pensara que había permanecido en Colombia. (Expediente N° 231010 C.V. Luis Alberto Vaca Jácome, Quito, 28 de junio de 1986).

No dejar rastro de la persona ni de las violaciones cometidas

Resulta muy difícil separar las características que tiene la desaparición forzada que se debe a los fines enunciados de aquellas que son propias de las anteriormente señaladas, por eso se mencionó que este ordenamiento solo tiene un ánimo formal o, más bien, ilustrativo. La búsqueda de completa impunidad por parte de los perpetradores, una vez cumplidos sus propósitos de obtención de información o de aquellos relacionados con su objetivo de encubrir sus abusos u otros fines, va acompañada en este caso con el ocultamiento completo de datos sobre la detención y situación de la víctima o sobre el hecho de su ejecución extrajudicial.

Dentro de esta finalidad general, la desaparición forzada ejecutada por agentes públicos pretende ser presentada como la desaparición pura y simple de una persona, situación de la que no se puede responsabilizar a nadie en particular o que puede deberse a muchos presuntos y difusos responsables, generalmente vinculados a la delincuencia común, pudiendo incluso atribuirse a un trágico azar (accidente) e incluso a una decisión personal y secreta de alejarse por completo del entorno que le era propio.

Solo la obtención de evidencias sobre la privación ilegal de la libertad ha permitido revertir la intención de los perpetradores, poniendo al descubierto, con pruebas documentales y testimoniales determinantes, el hecho mismo de la detención arbitraria y de la desaparición forzada o, al menos, la presunción fundada de una desaparición forzada.

Cuando incluso ante la existencia de evidencias que comprometen a agentes del Estado y pese al transcurso de los años, no se logran resultados para dar con la persona desaparecida, se

...la desaparición forzada ejecutada por agentes públicos pretende ser presentada como la desaparición pura y simple de una persona, situación de la que no se puede responsabilizar a nadie en particular o que puede deberse a muchos presuntos y difusos responsables, pudiendo incluso atribuirse a un trágico azar (accidente) e incluso a una decisión personal y secreta de alejarse por completo del entorno que le era propio...

califica a esta violación a los derechos humanos como una desaparición forzada de carácter permanente, presumiéndose que su desenlace fue la ejecución extrajudicial.

Un conjunto de evidencias convierten al caso de los hermanos Restrepo en el más dramático ejemplo, aunque no el único de los puestos en conocimiento de la Comisión:

- 1 En la mañana del 8 de enero de 1988, Carlos Santiago Restrepo Arismendy y Pedro Andrés Restrepo Arismendy, ecuatorianos de 17 y 14 años respectivamente, hijos de padres colombianos residentes en el país, luego de haber dejado a su hermana en la escuela y retornado a su domicilio, salieron nuevamente rumbo al norte de Quito, entre las 9H00' y 10H00', en el vehículo familiar de marca Trooper, color almendra modelo 1984, y se dirigieron a la casa de un amigo para llevarlo al aeropuerto. Nunca llegaron a su destino y desde entonces no han sido encontrados.

Puesto que sus padres se encontraban temporalmente fuera de la ciudad, sus amigos y allegados iniciaron la búsqueda por centros de detención y casas de salud sin lograr localizarlos. El domingo 10 de enero de 1988, una amiga de la familia puso la denuncia de su desaparición en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha y a las 17h: 00 del mismo día, se hizo una llamada al Centro de Detención Provisional de Quito y la persona que respondió indicó que allí *“se hallaban Santiago y Pedro Restrepo (...) que, como eran menores de edad, tenían que ir los padres a retirarles y que como era tarde debían ir al día siguiente”*. Cuando los amigos de la familia fueron para retirarlos, no los encontraron en el lugar y tampoco hubo registro que confirme su detención.

El coronel de Policía, Cérbulo Trajano Barrionuevo, entonces jefe del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de Pichincha señala en su testimonio que *“lunes 11 de enero (...) en mi oficina, ahí me entregan la denuncia de que habían desaparecido los menores (...) [poniéndose] a cargo de la investigación a la subteniente Doris Morán (...)”*.

La subteniente Doris Morán requirió que el agente Camilo Babillo se integrara al equipo y en el transcurso de la investigación adujo haber recibido cartas de un informante que ubicaba a los jóvenes en manos de mafiosos en una guardarraya en la vía Alóag-Santo Domingo de los Colorados, por lo cual solicitó a la familia dinero y un vehículo, como lo repitió en varias ocasiones sin revelar más datos del supuesto informante e insistiendo en que, de hacerlo, correría peligro la vida de los menores.

Aquel 11 de enero, los padres de los menores que recién al retornar a Quito habían sido informados de la situación, iniciaron directamente gestiones para localizarlos y, como parte de éstas, acudieron a la Agregaduría Policial de la Embajada de Colombia en Ecuador.

El 13 de febrero de 1988, fueron encontrados los restos del vehículo Trooper que conducía Carlos Santiago Restrepo al fondo de la quebrada Paccha, ubicada en el costado de la Vía Interoceánica por la que circulaba con su hermano al momento de la desaparición. Ningún vestigio de los cuerpos fue localizado.

El esfuerzo de la Policía por sostener como válida la hipótesis de un accidente de tránsito y convertirla en la explicación oficial y definitiva de la desaparición de los menores, fue tan insistente como estrepitosa fue su inconsistencia, a la luz de testimonios y otras evidencias. Con documentos policiales, nacionales e internacionales, fueron cayendo durante la investigación las hipótesis de que su desaparición podía responder a venganzas contra su familia por una presunta relación con negocios ilícitos y, por otro lado, fue reconocida como falsa la vertida por la misma subteniente Doris Morán que vinculaba al mayor de los hermanos con actividades subversivas, quedando también al descubierto las presiones que ella había ejercido sobre los compañeros de colegio de los hermanos Restrepo para tratar de sostener que se trataba de jóvenes que consumían droga, entre otras de sus perversas manipulaciones.

Existen evidencias y testimonios de que los hermanos Restrepo pasaron del Centro de Detención Provisional al Servicio de Investigación Criminal de Pichincha conducidos por elementos del SIC 10 y de que el mayor de ellos fue víctima de tortura. En noviembre de 1994 la Corte Suprema de Justicia sentenció a penas de reclusión a varios miembros de la Policía Nacional quienes, en virtud de las normas sobre rebajas, finalmente cumplieron la mitad de sus penas en recintos policiales. Uno de los sentenciados, Hugo España, publicó en 1996 un libro en el que confirma la participación suya y de los otros agentes detenidos (Camilo Badillo, Guillermo Llerena y “Chocolate” cuya identidad no se ha establecido hasta la actualidad), asegurando además que los cuerpos de los jóvenes Restrepo fueron botados en la Laguna de Yambo.

En marzo de 2008 por declaraciones de un ex policía surge una nueva versión de los hechos ocurridos en el SIC-Pichincha que inculpan directamente a tres ex agentes de la Brigada de Automotores del mismo servicio (Edgar Fraga, Libardo Gudiño y Jorge Medrano) y establece que el cuerpo de Carlos Santiago Restrepo fue entregado a la morgue de la Policía y sepultado luego en el Cementerio Mariano Rodríguez (El Batán) de Quito como N.N., sin que haga referencias, no obstante, al destino Pedro Andrés Restrepo.

A raíz de la indicada versión un Fiscal de Pichincha abrió una indagación previa y la Comisión de la Verdad ha expresado su criterio de que el asunto debe tramitarse en las instancias judiciales correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento del Convenio firmado entre el Estado ecuatoriano y la familia Restrepo, se realizó un nuevo rastreo especializado en la Laguna de Yambo, cuyo informe,

presentado en septiembre de 2009, concluye que no se encontraron restos humanos en el lecho lacustre.

Como lo dijo Pedro Restrepo, padre de los menores, en la presentación de dicho informe: “(...) *Dios no lo quiso otra vez, Dios dirá y aceptamos el dolor. Continúa la incógnita (...) el caso Restrepo no se cierra, la lucha de la familia Restrepo continúa y la responsabilidad del Estado ecuatoriano continúa (...)*”.

- 2 César Gustavo Garzón Guzmán, escritor relacionado con Montoneras Patria Libre, fue detenido por miembros de Inteligencia Militar el 7 de agosto de 1989 por cuanto encontraron armas en el vehículo en que se desplazaba. Entonces fue torturado y luego enjuiciado por presunta participación en el asalto a una entidad bancaria de la ciudad de Pimampiro, proceso en cual fue finalmente absuelto.

Más de un año más tarde, en la madrugada del 10 de noviembre de 1990, luego de despedirse de varios amigos, se dirigió al domicilio de su madre en donde se había instalado, pero nunca llegó, sin que nadie conozca hasta ahora de su paradero. Su madre presentó la denuncia correspondiente, impulsó en lo que estuvo a su alcance los trámites de investigación y reiteró públicamente su denuncia del hecho.

Distintos medios de prensa trataron de aportar con información al respecto, pero el único punto coincidente es que su desaparición se ligó a la acción de agentes y operaciones policiales antissubversivas y se señaló incluso la presunta participación de servicios colombianos. Hasta la fecha ninguna investigación ha arrojado resultados sobre la situación a la que fue sometido Gustavo Garzón ni sobre su destino. (**Expediente N° 232021 C.V. Cesar Gustavo Garzón Guzmán, Quito, 10 de Noviembre de 1990**).

- 3 Francisco Pazmiño Proaño, uno de los comandos que el 7 de marzo de 1986 participó en la toma de la Base Aérea de Taura y el día 13 del mismo mes en el secuestro del Presidente de la República, León Febres Cordero, que se produjo también en dicha base, refiere que luego de ser capturados los comandos y trasladados en grupos de a cinco o diez a distintos cuarteles militares en Ibarra, Quito y Latacunga, “*no aparecían dieciséis comandos, están muertos [se presumía]. Así que nuestros padres hicieron huelga de hambre para presionar y [lograr] que la Cruz Roja y los [organismos de] Derechos Humanos puedan exigir que nos dejen ver. Ahí es que nos sacan de bajo tierra y nos llevan en un bus, en el piso de un bus (...)*”. (**Expediente N° 123051 C.V. Taura**).

Mantener en cautiverio, torturar y ejecutar a la víctima

En la práctica, la concatenación que se observa entre distintas violaciones de los derechos humanos, queda demostrada estadísticamente también en relación con hechos que anteceden y suceden a la desaparición forzada. Casi todas las víctimas de privación ilegal de la libertad cuyos casos han sido conocidos por la Comisión, fueron sometidas a tortura y, salvo los casos de Gus-

tavo Garzón y Jaime Otavalo en los que no hay indicios, en todos los demás, las desapariciones forzadas respondieron al propósito de mantener a la víctima oculta en prisión y sometida a tortura.

Pero además, la tortura y la ejecución extrajudicial, como categoría eventualmente asociada a la desaparición forzada, responde necesariamente a que la muerte de la víctima se presenta como una consecuencia posible o finalidad última de lo que le podía ocurrir, las dos pre-asumidas por los agentes perpetradores al amparo de la clandestinidad en la que se pudo haber producido la privación ilegal de la libertad y a la que les otorga además el consiguiente ocultamiento de los sucesos.

Entre otros testimonios y relaciones de hechos que ha conocido la Comisión de la Verdad, así lo ilustran los siguientes:

- 1 El 12 de octubre de 1985 fue asesinado el teniente de la Marina Arturo Sotomayor en Esmeraldas, por ello se inició un operativo militar en el que fueron detenidos Manuel Stalin Bolaños Quiñonez y tres jóvenes más en una casa de la Isla Piedad. Al momento de la detención de Manuel Stalin Bolaños, su hermano Roberto Camacho Quiñonez que se encontraba en otra vivienda cercana al lugar de la detención, recuerda que: *“Habían uniformados y civiles, creo que eran del Servicio de Inteligencia (...), [pertenecían] a la Armada del Ecuador o Infantería de Marina (...), calculo que era un pelotón de veinte a veinticinco personas (...).*

Los tres jóvenes fueron puestos en libertad al día siguiente. Ellos dijeron que los marinos los habían llevado a Puerto Balao en Esmeraldas y allí los dividieron. A Manuel Stalin Bolaños lo habían llevado a otra parte y desde entonces no tuvieron noticias de él: *“Regresaron tres de los cuatro [detenidos] a los dos días (...). Uno de ellos rompió el silencio (...), ahí dijeron: ‘Mira, Stalin desde que se lo llevaron... adentro (...) lo torturaron (...). Como a las cinco y media lo llevaron, se escuchaban gritos solamente (...).’ Ellos deducían que lo estaban torturando, que le metían dos cuarenta, o sea corriente (...) y le [presionaban para que] dijera que de él había sido el crimen, entonces mi hermano hasta lo último negaba, [decía] que él no era (...).”*

Al anochecer del día en que fue detenido, los familiares y otras personas empezaron a buscar el paradero de Manuel Stalin Bolaños e incluso cuando solicitaron información en la Base Naval, se les hizo creer que había desaparecido. Se conoce que había sido sometido a un interrogatorio por el oficial Morales Villota y por agentes de inteligencia naval y que había fallecido por efectos de las torturas que le fueron aplicadas, según dan cuenta informes internos de la Marina, fechados el 20 de octubre de 1985, habiendo sido enterrado de inmediato por los mismos agentes:

“(...) el Jefe Político aconsejó desaparecer el cadáver y mantener absoluto silencio sobre el asunto (...).” señala un informe al Co-

mandante de la Tercera Zona Naval y otro informe de la Marina afirma que “(...) el ciudadano capturado había fallecido por efectos del interrogatorio y que los mismos agentes que habían participado en el interrogatorio, habían enterrado el cadáver (...)”.

El contenido de estos informes contradice el protocolo de autopsia hecho por un perito legista –documento en el que constan sellos de la Armada del Ecuador- que asevera que la muerte se habría producido por intoxicación alcohólica. Sin embargo, dicho documento no puede menos que ser forjado en tanto el cuerpo de Manuel Stalin Bolaños desde el momento de su detención no ha sido localizado hasta la actualidad.

Los familiares de Stalin Bolaños pudieron conocer mediante el testimonio de una persona, que su hermano había sido acusado por error de los miembros de la Infantería de Marina, puesto que un ciudadano de apellido Zambrano, estaba siendo también interrogado como implicado en la muerte del teniente Arturo Sotomayor. La información que conocen es que: “Zambrano pensaba que él se iba a salvar, por eso decía que [el culpable] era tu hermano, pero a él también lo torturaron, (...) a él lo sacaron uña por uña, lo tuvieron un poco de días torturado (...), hasta que él después dijo que él mismo había cometido (...)”.

Dentro de los testimonios recibidos en la Comisión consta uno de un alto oficial de la Marina que afirma que “Se me informó que el ciudadano capturado había fallecido por efectos del interrogatorio y que los mismos agentes que habían participado en el interrogatorio habían procedido a enterrar el cadáver. Ante esta situación tan difícil y comprometedora, en reunión de Oficiales, se decidió consultar con el Jefe Político, señor Ricardo Gutiérrez, quien aconsejó desaparecer el cadáver y mantener absoluto silencio sobre el asunto”. (Expediente N° 113039 C.V. Manuel Stalin Bolaños Quiñonez, Esmeraldas, 14 de octubre de 1985).

- 2 El 29 de septiembre de 2004, en la ciudad de Buena Fe, en la provincia de Los Ríos, Lenin Cedeño y Luis Alberto Sabando Véliz fueron interceptados por uniformados al mando del sargento de Policía Freddy Núñez Rojas. Al revisarlos, encontraron el revólver de Lenin Cedeño quien indicó su permiso para portar el arma, así como la licencia de conducir. Los agentes policiales procedieron a detenerlos por el delito de tenencia ilegal de armas.

El primero en ser investigado fue Luis Alberto Sabando Véliz, en tanto Lenin Cedeño escuchó sus gritos y lamentos por un lapso de dos horas y, luego, solo silencio. Según refiere un testimonio, el sargento Quintanilla, trasladó a Lenin Cedeño al Centro de Detención Provisional (CDP) y fue entonces que éste preguntó al policía por su compañero, recibiendo en respuesta amenazas y la orden de que guarde silencio.

A la madrugada del 30 de noviembre, a las 02h15', los elementos policiales al mando del sargento Quintanilla, retiraron del CDP a Lenin Cedeño, para que les enseñe el domicilio de Luis Alberto Sabando Véliz. Cuando llegaron al lugar, golpearon la

puerta, con gritos intimidaron y amenazaron aduciendo que ahí se encontraba escondido Luis Alberto Sabando Véliz simulando que había fugado del CDP.

La madre de Luis Alberto Sabando Véliz que se encontraba con sus hijas no abrió la puerta por el temor de ver tanto policía. A la mañana siguiente, a las 07h00' aproximadamente, concurrió al CDP a ver a su hijo y le indicaron que se había fugado, ante lo cual reclamó porque no consideró posible que lo hiciera si lo tenían esposado y con otras seguridades. (Expediente N° 131009 C.V. Luis Alberto Sabando Véliz, Quevedo, 29 de septiembre de 2004).

- 3 El día 15 de agosto de 1985, Jaime Otavalo salió después de mediodía de su domicilio, ubicado en el sector El Camal, al sur de Quito. Más tarde cuando su madre, Gloria Infante, lo buscó en el barrio, se enteró de que su hijo se embarcó en una camioneta blanca, conducida por José Insuasti. Esa noche no regresó a casa y desde entonces hasta ahora continúa la búsqueda sin resultados.

Gloria Infante afirma que en el velorio de José Insuasti los familiares comentaron que un agente mencionó que: *“en el policlínico está herido el chiquito”* descripción que concordaba con la de su hijo.

El ex agente del SIC-P Hugo España, hizo declaraciones en las que menciona que Jaime Otavalo y el conductor de la camioneta fueron apresados por miembros de la Policía Nacional en la zona de El Condado, al norte de Quito, acusados de un robo realizado en el sector de Cotocollao. Señaló además que en el momento de detenerlos José Insuasti murió en la captura porque hubo un supuesto cruce de balas con la Policía y que Jaime Otavalo fue trasladado a los calabozos de Pusuquí, sitio en el que lo torturaron para luego ser conducido a un cementerio clandestino donde le obligaron a cavar un hoyo profundo, lo ejecutaron y procedieron a enterrarlo.

Por otro lado, vecinos del sector, testigos de la detención, aseguran haber visto que uno de los asaltantes estaba muerto y que al otro lo llevaban herido. (Expediente N° 432012 C.V. Jaime Alberto Otavalo Infante, Quito, 15 de agosto de 1985).

Procedimientos de la desaparición forzada

En los casos que conoció la Comisión y en los testimonios reseñados, se aprecia que la desaparición forzada de personas se inició con la detención de las víctimas por parte de agentes estatales en acatamiento a estrategias represivas o en acciones de rutina en las que los agentes finalmente abusaron de su autoridad e hicieron uso injustificado y excesivo de la fuerza.

Miembros de la Policía Nacional, del Ejército y de la Armada Nacional, en el curso de determinadas investigaciones o cum-

...la desaparición forzada de personas se inició con la detención de las víctimas por parte de agentes estatales en acatamiento a estrategias represivas o en acciones de rutina en las que los agentes finalmente abusaron de su autoridad e hicieron uso injustificado y excesivo de la fuerza.

pliendo órdenes puntuales, privaron ilegalmente de su libertad a las víctimas y las confinaron en centros de detención legalmente establecidos o en recintos institucionales, sometiéndolas a un proceso de tortura, negando además a sus familiares el hecho mismo de la detención y la consiguiente presencia de las víctimas en tales instalaciones.

Un pacto de silencio entre los miembros de las respectivas instituciones policiales y militares que participan en las acciones de detención-tortura-desaparición forzada y otro pacto similar entre los demás miembros que tienen o pueden tener información al respecto, junto con la eliminación de los registros u otros documentos incriminatorios, esfuerzos de desinformación interna (traslado de detenidos, movilizaciones nocturnas, etc.) y la negativa pública de conocer siquiera de los acontecimientos sobre los que inquietan familiares, allegados y, en ocasiones, la misma opinión pública, están en la base del modus operandi institucional para perfeccionar la desaparición forzada.

No obstante, se ha conocido al menos un caso, el de Enrique Duchicela en Lima, en el que el sometimiento de la víctima se produjo en una celada que se le tiende y no en una acción directa de detención, aunque luego fue igualmente reducido a un reparto estatal, ilegal y clandestino.

Por otro lado, el ocultamiento temporal de la condición de detenidos de quienes han sido recluidos, ha involucrado por igual a autoridades policiales y militares y a funcionarios civiles de alto nivel, poniendo en evidencia otros rasgos del modus operandi: a) La deliberada intención de ocultamiento, debido sin duda a las compartidas necesidades de investigación e información de las autoridades civiles y de los servicios de seguridad, silencio y desinformación que responde a un libreto pre-establecido; b) La autonomía con la que operaron dichas fuerzas y el desconocimiento oportuno de los funcionarios civiles competentes respecto a dichas acciones, dando lugar a contradicciones en sus versiones sobre los hechos o sobre la existencia de los mismos; y c) La decisión de las mismas autoridades civiles de ocultar la información que llegó a su conocimiento.

En las desapariciones forzadas investigadas por la Comisión de la Verdad, se encuentran como elementos constantes los siguientes: a) ocultación de la detención, facilitada porque las víctimas se encuentran en centros militares o policiales o se han omitido registros de ingreso en los centros oficiales; b) posterior distorsión de los motivos y circunstancias de la detención, cuando

de alguna manera la misma ha sido públicamente conocida o existen presunciones de que se produjo; c) creación de explicaciones oficiales que descalifican y agravan, ante la opinión pública, las actuaciones de la víctima, sean las reales o aquellas que surgieron de las sospechas del aparato de seguridad; y, d) como desenlace, en el menor número de casos, se produjo la liberación imprevista y secreta de la víctima o la formalización de su detención poniéndola a órdenes de autoridad competente y, en los demás casos, la desaparición permanente con fuertes presunciones de que se perpetró una ejecución extrajudicial.

La identidad de la víctima por los antecedentes que obraban en poder del aparato de seguridad o por las vinculaciones políticas que éstos le atribuían en el caso de la organización Alfaro Vive Carajo, por ejemplo, o el hecho de ser ciudadanos comunes o de tratarse de presuntos delincuentes, marcan ligeras diferencias en el procedimiento y finalidades en la desaparición forzada.

En el primer caso se observa que se trata de acciones específicas que responden a un esquema de acción concertada en función de aquella identidad, en la que se incluye a las personas sospechosas que se encontraban en los contextos de acción represiva (por ejemplo, campamentos o actos públicos bajo sospecha genérica), y se advierte que la tortura a la que fueron sometidas tenía la directa intención de obtener información sobre sus actividades.

En el otro caso, por lo que conoce la Comisión de la Verdad, la perpetración tiene un carácter ocasional o episódico, y se puede distinguir que la desaparición forzada, sin dejar de responder al objetivo de obtener información, es un mecanismo para encubrir la actuación arbitraria y violenta de los agentes estatales, ya en la detención ya en la tortura, cuando de ella ha derivado quizá la ejecución de la víctima.

Presuntas desapariciones forzadas

La Comisión ha optado por no incorporar en su base estadística la situación de 33 mineros del caso denominado Cooperativa “10 de Enero” en la provincia de El Oro, por cuanto se trataba de trabajadores ocasionales (“jancheros”) a quienes en general se los conocía solo por su nombre de pila o por algún apelativo y que a raíz de los acontecimientos ocurridos no volvieron a ser vistos en el lugar, sin que se tenga la certeza de su desaparición puesto que pudieron haberse desplazado a otros lugares del país:

“Jancherito” es el bien humilde que viene de otras parroquias del Azuay, de Loja, del Cañar... Entonces llegaba a trabajar la semana (...) como ahí era una minería artesanal trabajaban... y le pagaban y se iban ni sabían el nombre (...) estas personas que jamás estaban acostumbradas, es probable o que los mato una bala o ahí hay acantilados o se perdieron, es muy probable entonces. Ya digo pobres entre los pobres ni ellos mismos saben cómo se llaman, ese es el término janchero” (Expediente 121003 C.V., Manuel Tarquino Jaramillo, 1 diciembre de 1987).

Atentado contra el derecho a la vida

Bajo la categoría de atentado contra el derecho a la vida se agrupan a continuación y no más que con breves apuntes, los 26 casos en los cuales las modalidades, circunstancias y el uso de medios letales por parte de agentes estatales correspondieron a la intencionalidad directa de atentar contra la vida de la víctima -conducta que cuando tiene como sujeto activo a alguien desligado del Estado se nombra corrientemente como tentativa de asesinato-. Desde esta perspectiva, aquellas situaciones corresponden a ejecuciones extrajudiciales fallidas, al punto de que sus autores luego de hacer un uso criminal de la fuerza abandonaron a las víctimas dándoles por muertas (Diego Delgado y Mario Muñoz) o aprehendieron a las sobrevivientes (Familia Casierra).

Pero además, algunos casos que ya se refirieron en páginas precedentes muestran la intencionalidad homicida con la que actuaron ciertos agentes estatales en su pretensión de consumir una privación ilegal de la libertad. Se trata de situaciones en las que no tenían sometida a la víctima o al grupo de víctimas y con el objeto de detenerlas realizaron disparos en su contra que debido a que los erraron o a que si impactaron no causaron heridas mortales, no provocaron su deceso. La sobrevivencia de las víctimas apenas matiza la responsabilidad penal de los actores.

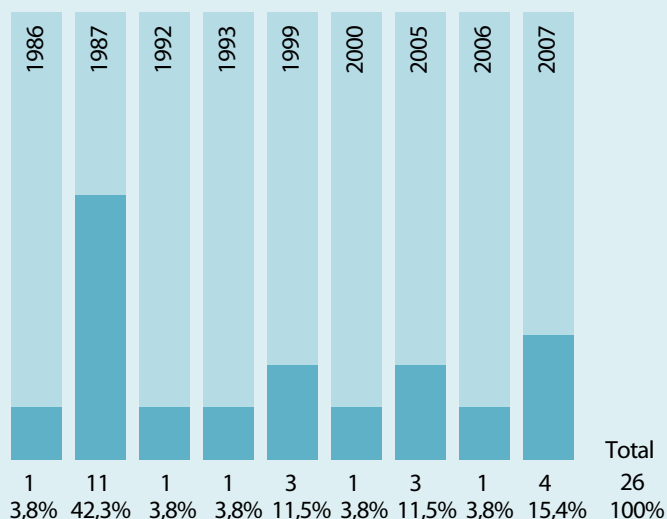
Por lo mencionado, si bien la Comisión de la Verdad ha registrado varios casos en los que por la gravedad de las torturas realmente puede considerarse que la intención de los perpetradores fue liquidar a la víctima, como algunas de éstas lo han apreciado, para este informe se ha optado por no analizarlos en este apartado con el fin de evitar reiterar casos y cifras que se han presentado en las secciones anteriores.

Bajo el entendido de que se trató de ejecuciones extrajudiciales fallidas, los 26 casos registrados se produjeron, en cuanto a lugares y años, conforme se señala en los siguientes cuadros:

...se agrupan los casos en los cuales las modalidades, circunstancias y el uso de medios letales por parte de agentes estatales correspondieron a la intencionalidad directa de atentar contra la vida de la víctima. Desde esta perspectiva, aquellas situaciones corresponden a ejecuciones extrajudiciales fallidas, al punto de que sus autores luego de hacer un uso criminal de la fuerza abandonaron a las víctimas dándoles por muertas...

Víctimas de atentado contra el derecho a la vida por año 1984 -2008

26 víctimas



Atentado contra el derecho a la vida por provincia

PROVINCIA	NÚMERO DE VÍCTIMAS	%
Azuay	1	3,8%
El Oro	11	42,3%
El Oro, Guayas, Pichincha	1	3,8%
Esmeraldas	2	7,7%
Guayas	1	3,8%
Orellana	4	15,4%
Pichincha	2	7,7%
Sucumbíos	3	11,5%
Tungurahua	1	3,8%
Total	26	100%

El mayor número de víctimas (12 personas) se concentró en la provincia de El Oro y de ellas, 11 en los acontecimientos ocurridos en 1987 en la Cooperativa Minera “10 de Enero”. Por otro lado, fueron pocas las víctimas originadas en operativos anti-subversivos, pues realmente solo 2 de ellas se reconocen como integrantes de organizaciones estudiantiles cuyas acciones pudieron ser relacionadas en tal sentido por los agentes estatales.

Un total de 4 mujeres y 22 varones presentaron a la Comisión los hechos de los que fueron víctimas, todas estas personas son de nacionalidad ecuatoriana y ninguna de ellas había sido víctima de anteriores violaciones de sus derechos humanos. Por efecto de medidas de hostigamiento, 5 personas debieron cambiar de lugar de residencia a raíz del atentado sufrido, lo cual también está vinculado con los siguientes hechos: 65% del total de víctimas señaló haber sufrido distintos tipos de amedrentamiento; 59% fue objeto de requisas; de amenazas y atropellos físicos el 18%, de persecución laboral el 65%; la desatención de entidades públicas afectó al 77% y el 88% sufrió la destrucción de bienes por parte de agentes estatales.

El impacto general que causó en las víctimas la variedad de formas y manifestaciones que configuraron finalmente el atentado contra su derecho a la vida, ha sido señalado por el 89% de las mismas. Las repercusiones en las víctimas se las puede comprender justamente porque el uso desproporcionado de la fuerza por parte de miembros de fuerzas policiales o militares es el que otorga el carácter de una ejecución extrajudicial fallida, de modo que los efectos en la víctima son los propios de quien sabe que, al igual que en el caso de la tortura y desaparición forzada resuelta, sobrevivió a un riesgo inminente como se analiza en un capítulo específico de este informe³⁹.

Ejecuciones extrajudiciales

¿Qué es la ejecución extrajudicial?

De acuerdo a la definición proveniente de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que ha adoptado la Comisión, ejecución extrajudicial es toda acción arbitraria ejecutada por un funcionario o agente público en ejercicio de sus funciones, o incluso efectuada por terceros bajo la instigación, consentimiento o aceptación por parte del Estado, cuya finalidad última es privar de la vida a una persona o a un grupo de personas.

No se utilizan para el efecto la categoría de homicidio, en sus distintas clasificaciones, o la de asesinato que son tipos penales con-

templados en el Código Penal ecuatoriano para cuando la acción de un sujeto activo redunde en la muerte de una persona, puesto que si los autores de estas infracciones penales son agentes del Estado se está frente a una violación a los derechos humanos bajo la denominación universalmente adoptada de ejecuciones extrajudiciales, cualquiera sea la conducta y el grado de responsabilidad del agente activo que priva de la vida a la víctima. Es por ello que la definición que acoge y aplica la Comisión tiene un sentido amplio en cuanto a los hechos prácticos causantes del resultado fatal que configura este tipo de perpetración.

Los actos de los agentes estatales que conducen a las ejecuciones extrajudiciales pueden responder a la clara y previa intención de segar arbitrariamente la vida de la víctima mediante una agresión directa con medios que por la intensidad de su uso como golpes o heridas graves, por su carácter letal como la utilización de armas de fuego para ejecuciones directas o por la aplicación de la ley de fuga para quienes ya se encontraban bajo su control o hasta detenidos, ratifican la voluntad de consumarlas.

Cuando no se trata de lo indicado, las ejecuciones extrajudiciales pueden sobrevenir debido a los efectos mediatos de los actos relacionados con el fatal itinerario de la víctima a partir de su detención y tortura. Se trata de casos en los que la muerte de la víctima es un efecto indirecto de las lesiones, heridas o prácticas de tortura llevadas a cabo por agentes estatales en contra de determinadas personas, las que por su gravedad, falta de asistencia médica oportuna o por sus efectos en las particulares condiciones físicas de la víctima tienen como repercusión su posterior deceso.

Sin embargo, de acuerdo a los casos en conocimiento de la Comisión, otro de los modos a través de los que se produjo en nuestro país esta violación de los derechos humanos fue el uso desproporcionado de la fuerza en la represión de protestas populares, contexto en el cual se distinguen los hechos en los que las ejecuciones sobrevinieron aún de manera accidental como resultado del uso general y desmedido de la fuerza, y aquellos en los que dicho exceso fue la forma en la que los agentes públicos resolvieron otras situaciones en las que pudieron haber recurrido a opciones menos drásticas.

En los casos de víctimas relacionadas con movilizaciones o protestas populares, se observa que el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes estatales respondió a la decisión de reprimirlas ya no con fines disuasivos sino de castigo y no discer-

Los actos de los agentes estatales que conducen a las ejecuciones extrajudiciales pueden responder a la clara y previa intención de segar arbitrariamente la vida de la víctima mediante una agresión directa con medios que por la intensidad de su uso, por su carácter letal o por la aplicación de la ley de fuga para quienes ya se encontraban bajo su control o hasta detenidos, ratifican la voluntad de consumarlas.

nió otra condición en las víctimas que la de ser parte de grupos que participaban en éstas. Algunas de las víctimas producidas en estas situaciones incluso eran ajenas a las movilizaciones o protestas populares, pero se encontraban ubicadas en el radio de alcance de los proyectiles de gas lacrimógeno o de armas de fuego utilizados en episodios en los que participó generalmente la Policía Nacional y, en otras pocas ocasiones, el Ejército.

Se comprenderá entonces que en el análisis de las ejecuciones extrajudiciales se debe considerar la muy cercana relación que existe entre las circunstancias de los hechos, el tipo de víctima y la motivación del perpetrador, y en cuanto a esa motivación, por múltiples antecedentes, es legítimo pensar que -en la mayor parte de casos- ésta ya se encuentra condicionada por la información sobre la persona y sus presuntos actos, por la vinculación que el agente haga entre las situaciones y los imaginarios inculcados en su formación o, incluso, por su personal desprecio por el tipo de víctima.

Cuando a través de prácticas extremas la tortura se ocasionó la muerte de la víctima, generalmente se trató de personas sometidas a violentos interrogatorios debidos a la urgencia de obtener información o al delito que se investigaba (v. gr. muerte de un oficial). En cambio, en las ejecuciones producidas en los operativos especiales de carácter antisubversivo se observa que la actitud de los agentes estatales evidenció la consigna de aplicar el máximo de fuerza validando de antemano la ejecución de los buscados.

Respecto a las protestas populares, el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes estatales se manifiesta como librado al juicio y reacción de los elementos policiales o militares que intervienen operativamente en las acciones, siempre que no esté precedido de la lectura política que instancias superiores puedan hacer acerca de la intensidad o repercusión social de la protesta para determinar, a partir de ello, criterios sobre la intensidad de la represión.

Por otro lado, la acción de la Policía Nacional en más de una ocasión ha sido denunciada por incluir la actuación de agentes infiltrados en los grupos sociales que reclaman en las calles, con el fin de tornar sus protestas en vandálicas o armadas, y generalmente esa radicalización ha sido el contexto en el que ha operado lo que podría llamarse, una macabra *pedagogía de la víctima fatal* que ha sumado varias ejecuciones extrajudiciales producidas en las circunstancias mencionadas. Con éstas se pretende afirmar la superioridad de las fuerzas del orden, buscando asen-

...las ejecuciones extrajudiciales pueden sobrevenir también como un efecto indirecto de las lesiones, heridas o prácticas de tortura llevadas a cabo por agentes estatales en contra de determinadas personas...

...otro de los modos a través de los que se produjo en nuestro país esta violación de los derechos humanos fue el uso desproporcionado de la fuerza en la represión de protestas populares...

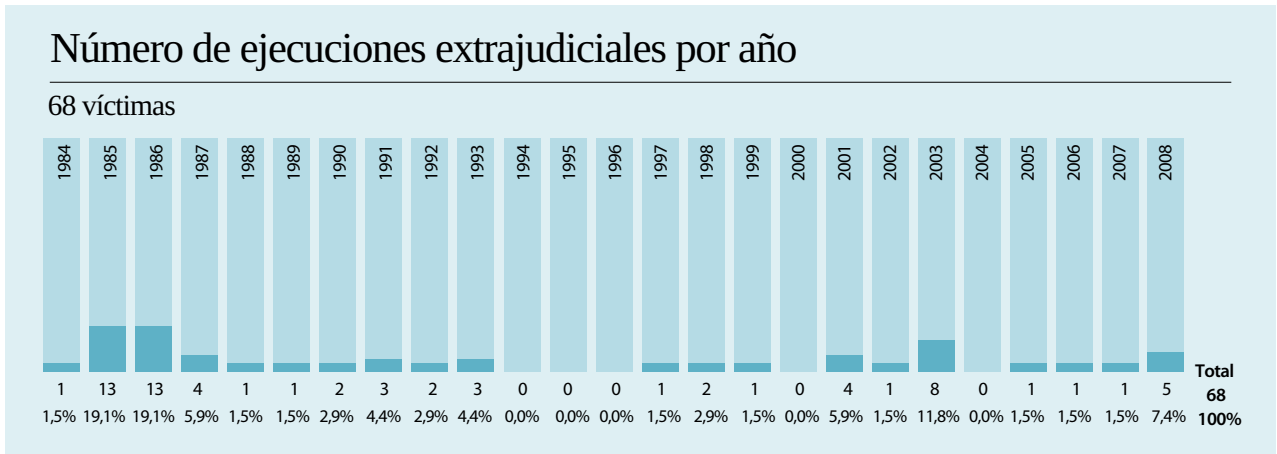
tar una señal inequívoca de un agudo grado de confrontación para justificar el amedrentamiento social que se quiere producir, mientras, en contraste, se radicaliza el discurso de quienes se movilizaron. Dentro de esta forma de expresión y procesamiento de conflictos sociales, como complemento propio de esa *pedagogía*, el poder político deslinda responsabilidades, trata de imponer una versión de los hechos que solo desfavorece a quienes organizaron la protesta incluso atribuyéndoles responsabilidad en el resultado fatal y es entonces que, regularmente, por la intervención mediadora de otros actores sociales, al fin se suscitan condiciones de diálogo.

Sin embargo de lo mencionado, no ha sido materia del trabajo de la Comisión investigar las circunstancias, móviles y responsables de las ejecuciones extrajudiciales producidas en el contexto de las protestas populares, salvo el caso de los hechos que fueron puestos en su conocimiento, pero lo anotado no solo se respalda en aquellos sucesos sino que se lo señala como uno de los temas en los que se reproduce una lógica que debe ser examinada para contrarrestar su permanente reiteración.

A lo largo de esta sección, como se lo hizo en las anteriores, se presentan los principales datos estadísticos en relación con las ejecuciones extrajudiciales registradas por la Comisión en el período 1984-2008 y se intercalan testimonios o la relación de los hechos de algunos de los casos, siempre en el propósito de respaldar de manera sustantiva el esfuerzo de sistematización y análisis.

Las cifras

Durante el período 1984-2008, sesenta y ocho (68) personas fueron ejecutadas extrajudicialmente como resultado de acciones que se distribuyeron en el tiempo de la siguiente manera:

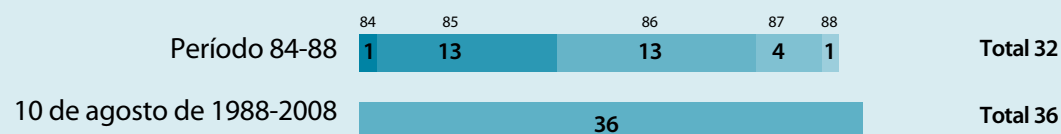


Al igual que en otras violaciones de los derechos humanos, en lo que corresponde a ejecuciones extrajudiciales se observa una concentración de víctimas en los años 1985 (13 personas), 1986 (13 personas) y 1987 (4 personas) que sumadas con las ocurridas en los años 1984 (1 persona) y 1988 (1 persona) arrojan un total de 32 ejecuciones extrajudiciales producidas durante el gobierno de León Febres Cordero, las cuales equivalen al 47% del total nacional registrado en el período 1984-2008.

40 Como se ha venido indicando, para una información amplia sobre los casos mencionados se debe consultar la sección Relatos de este Informe.

El siguiente gráfico ilustra cómo prácticamente en el período 1984-1988 existe el mismo número de ejecuciones extrajudiciales que las producidas en los restantes años analizados por la Comisión de la Verdad.

Ejecución extrajudiciales: Comparativo entre el gobierno de León Febres Cordero y otros períodos



Dentro de las acciones antisubversivas a cargo de unidades policiales especiales, en esos años fueron ejecutados extrajudicialmente 12 de los 16 miembros de Alfaro Vive Carajo que la Comisión ha registrado como víctimas de este tipo de violación de los derechos humanos, 6 miembros del M-19 de Colombia⁴⁰. Las restantes víctimas fueron personas que no tenían participación definida en ninguna organización política y que tampoco es posible agruparlas dentro de otros criterios representativos, pues su ejecución extrajudicial respondió a acciones extremas de agentes policiales y militares en distintas coyunturas, añadiéndose a ellos como responsables un miembro de la seguridad de un gobernador provincial y, según lo han señalado la familia de otra víctima, un presunto informante de la CIA.

En la época que se comenta, hubo tres operaciones policiales en las que se produjeron víctimas colectivas relacionadas con Alfaro Vive Carajo en el secuestro a Nahím Isaías (Guayaquil), en el caso Altamira y en la operación de la calle Manuela Sáenz (Quito).

Se ubican en el gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, 7 víctimas: en 1989 (Pedro Villacís), 1990 (Ángel Macías Félix y Gilberto Tapia), 1991 (Edgar Aragundi, Ricardo Torres Fermín y José Rodríguez Arcos) y 1992 (Zoila Amada Suárez), como consecuencia de operativos policiales y militares contra miembros de Alfaro Vive Carajo y otros relacionados con el control de la seguridad pública⁴¹.

41 Por los aspectos implícitos en la actuación militar y porque para la época AVC ya había entregado las armas, es elocuente el testimonio del hijo de una de las víctimas que refiere que los militares señalaban que se encontraban buscando “subversivos”.

Bajo el mandato de Sixto Durán Ballén se registran 4 víctimas en los años 1992 (Exon Haro Intriago) y 1993 (Vidal Segura Hurtado, Segundo Caicedo Cobeña y Fernando Calderón Chico) en acciones de la Policía Nacional y del Ejército.

Mientras Gustavo Noboa Bejarano era presidente de la República, se produjeron 5 ejecuciones extrajudiciales: 4 en el 2001 (Joffre Aroca, David Delgado, Carlos Silva, Damián Peña) y una en el 2002 (Juan Jaguaco), en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito, todas debidas a acciones policiales.

En el 2003 en el gobierno de Lucio Gutiérrez Borbúa se produjo en Guayaquil el caso FYBECA en el que la acción policial dejó 8 víctimas, lo que lo convierte en el episodio con el mayor número de ejecuciones extrajudiciales registrado por la Comisión de la Verdad.

En el gobierno de Rafael Correa Delgado, en escenarios de contención de protestas populares, de realización de procedimientos de investigación y de operativos antidelicuenciales, se ubican 6 de las víctimas registradas por la Comisión de la Verdad: una en 2007 (Idis de la Cruz) y 5 en el 2008 (Kléver Arce Toro, Carlos Cedeño Angulo, José Castillo Betancourt, Marco Valdéz Caicedo y Rangél Ayoví Arroyo) debidas en general al uso excesivo de la fuerza por miembros de la Marina en el primero de los casos mencionados y de la Policía Nacional en los demás.

Víctimas

Aparte de las acciones en contra de integrantes del Alfaro Vive Carajo y del M-19 de Colombia que como se mencionara, ponen en evidencia una política de Estado -ya que incluso para evitar el desenlace final que tuvo esa situación pudo haberse dado curso a la negociación iniciada con los secuestradores-, en las otras víctimas del período no se reconoce una pertenencia política o social que pueda relacionarse con objetivos represivos superiores.

Estudiantes secundarios y universitarios, empleados públicos, comerciantes, pescadores, entre otros, y personas sospechosas

de delitos comunes e incluso presuntos delincuentes forman este grupo heterogéneo de víctimas cuya ejecución extrajudicial más bien permite apreciar la violencia con la que actuaron los agentes públicos en esos casos.

De la información que se dispone sobre 43 víctimas en cuanto a su nivel de escolaridad y estudios, solo una carecía de instrucción, otra tenía primaria incompleta, 8 habían concluido la primaria; 19 tenían estudios secundarios; 1 tenía estudios técnicos, 9 habían accedido al nivel universitario y 4 de ellas los habían concluido.

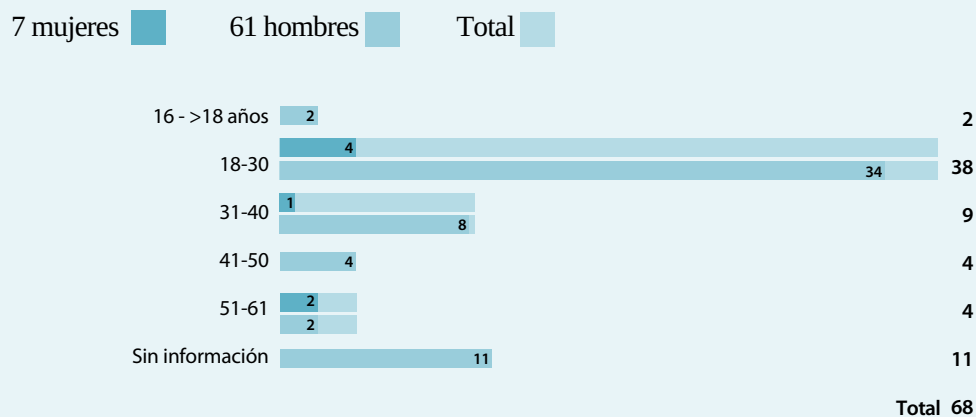
Nacionalidad, género y edad

De las 68 víctimas registradas, 59 fueron ecuatorianas, 6 de nacionalidad colombiana, integrantes del M-19 de Colombia, que fueron ejecutados en la incursión de fuerzas policiales a la casa de La Chala en la ciudad de Guayaquil en donde, en acción conjunta con Alfaro Vive Carajo, mantenían secuestrado al banquero Nahím Isaías que también murió en dicha acción. 2 de las víctimas del caso FYBECA fueron de nacionalidad peruana y existe una víctima cuya nacionalidad no se ha confirmado.

A su vez, del total nacional, 7 víctimas fueron mujeres y 61 fueron varones. Dentro de las primeras todas eran militantes de Alfaro Vive Carajo y, en cuanto a los varones, 9 de ellos también pertenecieron a esa organización.

La edad de las víctimas se recoge en el cuadro que se presenta más adelante del que merece destacar especialmente la presencia de 2 menores de edad y el hecho de que el intervalo que va de los 18 a los 30 años es el más poblado con 38 personas que equivalen al 56% del total, lo que demuestra que por la vía de la política antisubversiva o por el uso excesivo de la fuerza policial y militar en contra de ciudadanos ajenos a organizaciones políticas, de participantes en protestas populares o de sospechosos de delitos comunes, las cifras más elevadas corresponden a personas jóvenes. Sin embargo, también se observa que hubo 9 víctimas con edades entre los 31-40 años, hubo 4 víctimas con edades ubicadas de 41 a 50 años y por último hubo 4 víctimas con edades de 51 hasta los 61 años de edad, lo cual -dado el número total de víctimas de ejecuciones extrajudiciales- permite apreciar que las acciones que condujeron a tales resultados tuvieron un carácter genérico. De 11 víctimas se desconoce la edad que tenían al momento de la perpetración del hecho.

Víctimas de ejecución extrajudicial por edad y sexo



Pertenencia y actividad

Un total de 16 militantes de Alfaro Vive Carajo entre los que se cuentan 7 mujeres -es decir, la totalidad de las víctimas femeninas de ejecuciones extrajudiciales-, y los ya mencionados 6 integrantes del M-19 de Colombia fueron las víctimas que tienen una clara identificación política y representan el 32% del total nacional de víctimas de ejecución extrajudicial en el período 1984-2008.

En cuanto se refiere a las demás víctimas, la información que se dispone apenas permite establecer que 4 de ellas integraban organizaciones estudiantiles, 3 formaban parte de organizaciones gremiales, 2 pertenecían a alguna estructura política, y una integraba un grupo religioso. Las demás no pertenecían a organización alguna que haya sido referida por sus familiares o allegados o éstos desconocían ese tipo de vinculación.

Respecto a las labores o actividades económicas que desarrollaban las víctimas al momento de la violación de sus derechos humanos, la Comisión ha registrado que 9 de ellas eran estudiantes (secundarios y universitarios); 5 se ocupaban con labores agrícolas; 2 eran mineros y 2, pescadores; 2 se desempeñaban como empleados públicos; 2 eran profesores; 2 eran militares, uno en servicio pasivo, y hubo 2 policías en servicio activo; 5 de las víctimas se ocupaban con actividades comerciales, 3 choferes y 2 albañiles, entre otras víctimas. Acerca de 22 víctimas, la Comisión carece de información sobre la actividad laboral al momento de su ejecución extrajudicial.

Los datos presentados permiten apreciar que el grupo de víctimas reúne a ciudadanos y ciudadanas de muy diversa situación social, como se constata también en lo que se refiere a otras violaciones de los derechos humanos, sin que prevalezcan las víctimas identificadas como militantes de una determinada organización política o de otra naturaleza.

Lo indicado confirma, sin embargo, el hecho de que en las operaciones en contra de organizaciones subversivas era altamente probable que éstas tengan como desenlace la ejecución extrajudicial, pues del total de víctimas directas de Alfaro Vive Carajo 16 personas o el 24% de las mismas fueron ejecutadas como lo fueron los 6 integrantes del M-19 de Colombia.

En los otros casos suscitados en operaciones regulares, por ende, más numerosas, la diferente situación y actividad de las víctimas –así como las diversas circunstancias que derivaron en su ejecución- ponen en evidencia el desempeño violento de los agentes públicos frente a ciudadanos aislados y remarcan nuevamente la discrecionalidad con la que actuaron sea en el uso excesivo de la fuerza en el control de protestas públicas o en el dominio de situaciones de riesgo, sea en la acción directa contra la víctima.

Provincias y ciudades

En general todas las ejecuciones extrajudiciales que se señalan en este informe se produjeron en territorio ecuatoriano, con especial énfasis en las provincias de Guayas en cuya capital Guayaquil se concentra el total de los casos registrados en esa jurisdicción provincial con 30 víctimas o el 44% del total nacional, seguida de Pichincha que registra en su capital Quito 16 casos (24% del total nacional) de las 18 víctimas provinciales. A continuación se sitúa Esmeraldas con 10 ejecuciones extrajudiciales (15% del total nacional), 4 sucedidas en la capital provincial del mismo nombre y las otras en diversos sitios de esa jurisdicción territorial.

En otras provincias del país se produjo un número menor de víctimas: 3 en Azuay, 2 en Los Ríos y en El Oro y una tanto en Carchi como en Loja y Orellana.

Las circunstancias de la ejecución extrajudicial

Según la información que consta en los expedientes de la Comisión, 8 de las víctimas de ejecución extrajudicial también habían sido víctimas de privación ilegal de la libertad, 14 fueron previamente torturadas y 4 fueron víctimas de violencia sexual, pereciendo por efecto de tales tratos o siendo después directa-

...el grupo de víctimas reúne a ciudadanos y ciudadanas de muy diversa situación social... sin que prevalezcan las víctimas identificadas como militantes de una determinada organización política o de otra naturaleza.

mente ejecutadas, según datos que en algunos casos suministran los testimonios de parientes cercanos.

En cuanto a las torturas a las que pudieron haber sido sometidas otras personas ejecutadas no se tienen referencias testimoniales ni documentales, pese a que por su fatal destino bien se las puede suponer. De todas maneras, la información disponible deja ver que cerca de un 38% de las víctimas de ejecución extrajudicial, también lo fueron previamente de otras violaciones a sus derechos humanos (privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual), situación que complementariamente confirma la participación y responsabilidad de los agentes públicos que en ellas intervinieron.

Por ello, desde el punto de vista de la doctrina de los derechos humanos no hay lugar a duda sobre la frecuente relación que puede existir entre tortura y ejecución extrajudicial, contexto en el cual la primera de las citadas violaciones -a menudo precedida de la privación ilegal de la libertad- es parte de la ruta criminal relacionada con la finalidad de afectar gravemente la integridad física de la víctima, aun provocándole secuelas crónicas que pueden ocasionar su muerte.

Escapan a lo antes indicado, los casos en los que las víctimas fueron el resultado indirecto o no deliberado de acciones represivas generales en contra de protestas públicas y también se deslindan aquellos extremos en los que los agentes estatales actuaron de modo premeditado y directo contra la víctima.

Es elocuente que 57 personas de las víctimas de ejecución extrajudicial en el período analizado por la Comisión correspondan a las situaciones enunciadas, corroborando que el uso desproporcionado de la fuerza en acciones especiales (intento de captura de militantes de Alfaro Vive Carajo en el barrio Altamira y en la casa de la calle Manuela Sáenz de Quito; Ricardo Merino en Cuenca; desenlace del secuestro de Nahím Isaías, casos FYBECA y Caicedo Cobeña en Guayaquil, para señalar algunos) o en el control de movilizaciones populares (Víctor Alvarado, Damián Peña, Patricio Aragón, Julio García, entre otros) o los abusos de los agentes estatales (casos Juan Carlos Jaguaco o Joffre Aroca, por ejemplo) fueron el factor determinante de esta estadística.

Por otro lado, retomando las distinciones que se hicieron al inicio de este apartado, de acuerdo a las circunstancias en las que se produjeron las 68 ejecuciones extrajudiciales que la Comisión ha registrado, con fines ilustrativos se presentan los siguientes datos:

...en las operaciones en contra de organizaciones subversivas era altamente probable que éstas tengan como desenlace la ejecución extrajudicial, pues del total de víctimas directas de Alfaro Vive Carajo 16 personas o el 24% de las mismas fueron ejecutadas...

Ejecuciones extrajudiciales por circunstancias en las que ocurrieron

68 víctimas



Lógica y finalidades de la ejecución extrajudicial

La evidente finalidad de la ejecución extrajudicial es acabar con la vida de la víctima en condiciones que aseguren o favorezcan la impunidad de los autores del hecho, pero la manera de llevarla a cabo puede ser directa o indirecta, como se lo ha venido señalando, lo cual nos pone frente a distintas lógicas: en la primera es manifiesta la actitud y actuación homicida del agente estatal y en la segunda se observa la indiferencia de éste respecto al resultado de sus acciones, como cuando a raíz de la tortura ocurre la muerte de la víctima o cuando en actos de represión se desestima, negligente o deliberadamente, las repercusiones de los excesos en el uso de la fuerza.

La indiferencia frente a los efectos de sus acciones violentas puede ser consecuencia de carencias en la formación profesional del agente y además, como se dijo en el caso de la tortura, deja ver rasgos de su personalidad, aspectos que emergen en circunstancias propicias para la impunidad como son las de actuar en conjunto con otros elementos o aquellas situaciones en las que se muestran prevalidos de que el cumplimiento de misiones cuyos límites quedan sueltos a sus criterios, será protegido por la institución, por altas instancias de gobierno o diluido en procesos que, salvo alguna excepción, reconducen a formas de impunidad.

Prueba de ello es también el discurso oficial que, hasta en los más disímiles gobiernos, está dotado del mismo lenguaje y relacionado con estrategias encaminadas a deslindar responsabilidades oficiales⁴² trasladándolas al ámbito de las víctimas.

42 Un mayor desarrollo de estos temas se encontrará en los capítulos Estructuras y Análisis del Discurso, de este Informe.

El modus operandi de las ejecuciones extrajudiciales

Las ejecuciones extrajudiciales directas que se han registrado en el período 1984-2008, de acuerdo a la información en conocimiento de la Comisión, se produjeron especialmente a través de operativos realizados por elementos policiales o por elementos del Ejército. En tres casos participó la Armada Nacional y en dos la Fuerza Aérea.

Aunque estuvieron dirigidos contra grupos reducidos de personas, los operativos antsubversivos demuestran que en su preparación y realización respondieron a un esquema de enfrentamiento entre supuestas fuerzas equivalentes, pese a que en la mayoría de ellos los agentes estatales no encontraron resistencia o las personas buscadas no tuvieron posibilidad de ripostar el ataque y la masiva intervención la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.

Por ello, más allá de las previsiones normales que ante la posibilidad de sostener un enfrentamiento armado pudieron haber tomado las fuerzas policiales o militares, un elemento constante en tales operativos fue el despliegue de numerosos contingentes armados, vehículos institucionales y, en ocasiones, helicópteros, junto con una intervención en el sector aledaño al lugar de los hechos para el despeje del área o para obligar a los moradores vecinos a permanecer en sus casas.

Si bien la desproporción de las fuerzas podría explicarse por diversas razones de información y de orden técnico, se puede afirmar que de manera colateral apuntaba también a fomentar la idea de un “enemigo” altamente peligroso por su número y capacidad de fuego, a hacer una demostración radical de fuerza y a provocar un efecto intimidatorio en la población de la zona y en la ciudadanía en general.

Es claro, por otra parte, que aquel despliegue de fuerzas contribuyó también a crear el contexto perceptivo en el cual las víctimas fatales de las acciones policiales o militares podían ser vistas como el resultado de enfrentamientos que en realidad no se produjeron, por desigualdad de fuerzas o por la rendición de las personas buscadas y porque, además, la actuación última de los agentes estatales deja al descubierto la premeditada intención de ejecutar a las personas perseguidas.

Junto a ese tipo de operativos, se produjeron también ejecuciones extrajudiciales en el marco de operativos de menor envergadura en los que se puede colegir que los agentes estatales

En los otros casos suscitados en operaciones regulares, por ende, más numerosas, la diferente situación y actividad de las víctimas –así como las diversas circunstancias que derivaron en su ejecución– ponen en evidencia el desempeño violento de los agentes públicos...

contaban con información y siguieron a la víctima hasta el lugar en el que perpetraron la respectiva ejecución, pese igualmente a que existen claros indicios de que la víctima pudo haber sido sometida sin ese desenlace fatal.

Una situación diferente se produjo en el caso FYBECA en el cual, según la versión oficial, un grupo de policías se percató de un presunto asalto al indicado local comercial e irrumpió en él viéndose obligado a abrir fuego en contra de los presuntos asaltantes. Las características de la operación, los impactos de bala en la espalda, la muerte de un mensajero de la misma empresa y de otra persona que fue a comprar en el lugar, junto con la desaparición de otras tres personas, aspectos alegados en el proceso, son fuertes presunciones acerca de la violencia policial con la que se conjuró el hecho.

Por otro lado, se registraron también ejecuciones extrajudiciales por acción aislada de agentes policiales, de la Armada Nacional y Fuerza Aérea, acciones en las que las víctimas individuales fueron personas sospechosas de delitos comunes en hechos en los que los agentes públicos recurrieron a simular el intento de fuga, la fuga misma de la víctima o un enfrentamiento de la víctima con los efectivos militares.

En estos últimos casos, no se manifiesta ninguna preparación logística ni operativa específica, sino la sola intervención arbitraria de los agentes estatales al momento de la detención de la víctima y la posterior actuación homicida en su contra.

A continuación se presentan varios episodios que ponen en evidencia las características comentadas:

- 1 El 28 de junio de 1986 Ricardo Merino estaba solo en la casa en la que vivía en la ciudad de Cuenca con su pareja Rosa Rodríguez quien se encontraba viajando a Quito. En la noche de aquel día, efectivos policiales irrumpieron en su casa en vista de que según se relata en el informe del Servicio de Investigación Criminal del Azuay (SIC-A):

“Habiéndose conocido en esta ciudad, que las casas de seguridad donde se efectúan este tipo de reuniones, están ubicadas en la calle Tarqui N° 1414 y Pío Bravo, donde cohabitaba el delincuente RICARDO ANTONIO MERINO SERRANO, prófugo del Penal García Moreno, alto dirigente del grupo subversivo Alfaro Vive Carajo y responsable N° 1 del Comando de esta organización guerrillera en la ciudad de Cuenca, quien utilizaba los alias de “JACINTO” o “ESTEBAN MONTERO LUNA” y que convivía con ROSA SILVANA RODRÍGUEZ JARAMILLO, “a” SUSANA, MÓNICA, CECILIA, o MÓNICA SUSANA ESPI-

NOZA TORRES, el personal policial, cumpliendo con todas las formalidades legales, monta un operativo para el allanamiento de este inmueble donde se conocía se realizan frecuentes reuniones con un grupo aproximadamente de 15 miembros de la organización”.

El asalto a la casa se produjo en la madrugada y la versión policial, a más de otros recaudos, señala que en la operación se produjo un enfrentamiento armado:

“Al llegar y pese a haberse observado todas las medidas legales, este sujeto abre fuego contra la Policía Nacional, disparando sus armas y poniendo en evidencia, el conocimiento que de éstas tenía y la peligrosidad de su persona, circunstancias en las [sic] se origina una balacera, como resultado de lo cual resibe [sic] el impacto de algún proyectil y por esta causa, es recogido y enviado de inmediato en una ambulancia, a una casa asistencial, donde se llega a comprobar que ha fallecido en el trayecto, el sujeto RICARDO ANTONIO MERINO SERRANO. Al incursionar en este inmueble se encuentra un verdadero arsenal (...)”.

Un vecino fue testigo ocular de cómo se dio la acción policial. Recuerda que con sus padres se percataron de que alguien ingresaba a su casa “...sentimos que alguien se metía y salimos a ver en el patio (...), eran unos policías vestidos de camuflaje [negro] con banderas de Ecuador y nos hicieron solamente [el gesto] que nos acostáramos”. Según su versión, las fuerzas especiales descendieron por la pared lateral de la vivienda en la que habitaba Ricardo Merino en la calle Tarqui y añade que “(...) veía que había francotiradores totalmente de negro, no se le reconocía a nadie; había unos 20”.

En esos instantes escucharon ráfagas de metrallas y, según refiere también, la posibilidad de un enfrentamiento fue muy poco probable, puesto que:

“(...) absolutamente no tuvieron tiempo ni para... (...), incluso me he imaginado que le cogieron en cama, durmiendo, (...) totalmente indefenso. Porque no hubo sino solamente desde arriba el trrrr [sonido de metrallas] y se acabó. No hubo tiempo para una reacción, no hubo tiempo para nada”. (Expediente N°. 211029 C.V. Ricardo Merino, Cuenca, 1986)

2. Un testigo directo asevera que “participaron más de veinte hombres que se movilizaron en vehículos de alquiler y no en policiales, a fin de no despertar ninguna clase de sospechas (...). Unas dos o tres horas antes se comenzó a ver aquí, en la parte del sector del aeropuerto, agentes policiales, patrulleros que estaban prácticamente localizados en todas las esquinas. Pero nadie sabía qué pasaba, porque era personal que estaba totalmente armado, en puntos estratégicos (...). Nadie sabía por qué había tanto agente vestido de civil y uno que otro patrullero escondido en las esquinas. Vino la Policía y nos dijo que nos metiéramos... porque iba a haber un tiroteo”

...el discurso oficial, hasta en los más disímiles gobiernos, está dotado del mismo lenguaje y relacionado con estrategias encaminadas a deslindar responsabilidades oficiales, trasladándolas al ámbito de las víctimas.

Fausto Basantes llegó en un taxi al sitio donde había acordado la cita con Fernando Flores Palomino, sobre Av. La Prensa, al norte de Quito:

“Basantes, al verse rodeado y sin posibilidad de escapar, levantó las manos en señal de rendición pero los policías le hicieron tender al suelo y le descerrajaron varios tiros (...)”. (Expediente N° 414310 C.V. Fausto Germán Basantes Borja, Quito, 04 de enero de 1986).

- 3 *“El miércoles 10 de septiembre de 1986, desde las 10h00’ cientos de policías sitiaron la ciudadela [Altamira], desalojaron las casas adyacentes. El operativo duró hasta las 13h00’, utilizaron bombas explosivas de alto poder y acribillaron a los tres jóvenes que se encontraban en el inmueble con armas de grueso calibre (...) la vivienda quedó destrozada”.*

Según un dato de prensa en el operativo participaron alrededor de 600 policías. Se puede apreciar que las fotografías realizadas a los abatidos fueron manipuladas en cuanto a la colocación de armas, dinero y la posición de los cuerpos. (Expediente N° 414310 C.V. Altamira, Quito, 11 de septiembre de 1986).

- 4 Entre otros aspectos señalados por vecinos del sector, el operativo comenzó como a las cinco o seis de la tarde del 29 de septiembre de 1986. Según testimonios, cerca de ochenta elementos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional actuaron en él. Rodearon cuatro cuadras, usaban pasamontañas, utilizaron arnés.

“Les durmieron a todos los perros de la cuadra para que no ladren y advirtieron a los vecinos que se mantengan dentro de sus casas y que no salgan para ver lo que estaba ocurriendo”. Según esta versión, los efectivos ya estaban en la casa cuando llegaron Sayonara Sierra, José Luis Flores y Roberto Regalado, pero aparentemente querían esperar para poder sorprenderlos.

Los vecinos señalaron que cuando salieron para ver lo que ocurría, se les ordenó no salir ni mirar porque corrían peligro, además coincidieron en que por un cortocircuito en un transformador se apagó la luz en el sector alrededor de 23h00. Justo entonces habría empezado la incursión policial y la balacera que según testimonios también coincidentes, habría durado de quince minutos a veinte minutos.

Los tres integrantes de Alfaro Vive Carajo murieron acribillados, José Luis Flores y Roberto Regalado con tres precisos impactos de bala cada uno: dos en el corazón y uno en la cabeza. Sayonara Sierra tenía evidencias de golpes en su cuerpo y de múltiples impactos de bala. (Expediente N° 314045 C.V. Caso Manuela Sáenz, Quito, 30 de septiembre 1986).

Móviles de la ejecución extrajudicial

La eliminación de la víctima como la obvia finalidad, responde a determinados móviles que, a partir de los testimonios recibidos y del número de casos que se observa, la Comisión ha tratado

de agruparlos en distintas categorías según el tipo de personas que constituyeron los “objetivos” de las acciones a cargo de las fuerzas del orden.

Eliminación de personas que por medio de las armas intentaron oponerse al régimen

En los operativos realizados con fines antisubversivos fue constante el gran despliegue de fuerzas policiales o militares y la absoluta desproporción entre éstas y los grupos que debían ser sometidos. Ya se comentó anteriormente que esta característica apuntaba a sobredimensionar el peligro relacionado con la acción de esos grupos y a crear una atmósfera de inminente y generalizado riesgo social dentro de la cual se pretendió legitimar los excesos represivos.

Sin embargo, en el marco de decisiones políticas superiores, existen indicios de que ciertas actuaciones de los agentes estatales tuvieron la intención de liquidar a las personas buscadas y aun a las que pudieron ser sometidas por otros medios sobre la base de la misma superioridad numérica y capacidad armada de las fuerzas del orden, al igual que de otros factores estratégicos como el control externo de los lugares en los que se encontraban los buscados.

Pero la irreversible decisión de ejecutar a quienes estaban plenamente identificados como subversivos, se manifestó en las víctimas por las que se ofreció recompensa y por aquellos casos en los que las víctimas fueron acribilladas pese a encontrarse ya sometidas a sus captores o incluso a pesar de su misma rendición.

- 1 Arturo Jarrín Jarrín, uno de los fundadores y líder máximo de Alfaro Vive Carajo, en septiembre de 1986 se encontraba en la clandestinidad en la ciudad de Quito y por tales circunstancias, adelantándose a otros cuatro integrantes de la organización, había viajado por vía terrestre hacia Colombia con un pasaporte a nombre de Milton Cervantes, documento en el que está registrada su salida de Ecuador el 22 de septiembre de 1986. Dos de sus compañeros fueron detenidos por la Policía de Migración de Ecuador y en Colombia, pudo librarse del operativo de captura de los otros dos integrantes de la organización que estaban con él alojados en el mismo hotel.

Permaneció varios días en Colombia y emprendió viaje a Panamá por tierra y mar, adonde arribó en la primera semana de octubre de 1986. Durante su estadía estuvo acompañado de Carlos Pizarro, comandante del M-19, así como de Antonio Navarro Wolf, dirigente del M-19. La intención que tuvo de viajar a Cuba junto con ellos se frustró por cuanto no le concedieron la visa respectiva y, según las evidencias, preparó un viaje hacia Belgrado en la entonces Yugoslavia.

El viernes 24 de octubre de 1986, víspera de su viaje, desestimando la recomendación de que fuera acompañado, salió solo a una cita en algún lugar de Ciudad de Panamá y no retornó. La siguiente información que tuvieron los familiares y allegados se produjo el 27 de octubre a través de los medios de prensa que señalaron que Arturo Jarrín había muerto en Quito, en el sector de Carcelén, a raíz de un enfrentamiento con la Policía local. El parte informativo, elaborado la misma noche de los hechos, está firmado por el cabo segundo de Policía Carlos Olmedo Toapanta López y es inusualmente locuaz y argumentado para dar cuenta de un supuesto enfrentamiento entre “tres sujetos” que desatendieron la orden de detenerse y se trabaron en un tiroteo con la patrulla policial que integraba el autor del informe. El dictamen fiscal en la investigación iniciada a partir de la denuncia presentada por la familia de Arturo Jarrín en 1996, destacó varias anomalías en el parte policial.

A su vez, el informe final presentado por la misma Policía, suscrito por el capitán Jorge Rodríguez y el detective número 051 del SICP, que según investigaciones de la Comisión de la Verdad, era el sargento Guillermo Llerena Herrera, reitera la versión de un enfrentamiento producto del cual *“Ricardo Arturo Jarrín Jarrín había caído mortalmente herido, los miembros policiales le habían recogido con la finalidad de conducirlo a una casa asistencial, pero en el trayecto, se ha comprobado su deceso”*.

La versión policial fue abiertamente cuestionada por la familia de Arturo Jarrín. La Comisión de la Verdad viajó hacia la ciudad de Panamá y allí se recobraron testimonios y documentación que contradicen la posición estatal. Según estas informaciones, varios meses antes de su ejecución extrajudicial, Arturo Jarrín era ya buscado en Centroamérica, y fue capturado dentro de un esfuerzo conjunto de los Departamentos de Inteligencia y de los respectivos gobiernos de Ecuador y Panamá.

Un ex militar de las Fuerzas de Defensa de Panamá que en octubre de 1986 era sargento de operaciones del Departamento de Inteligencia, en su testimonio ante la Comisión de la Verdad reconoció que fue él mismo quien apresó a Ricardo Arturo Jarrín Jarrín, cumpliendo la orden del coronel Bernardo “Papi” Barrera, jefe del G2. Según su captor, la aprehensión se produjo alrededor de las 21h30 de ese viernes 24 de octubre y fue llevado directamente a la oficina del mencionado coronel: *“el fue esposado (...) a una pared en la que había un grillete, no se metía a una celda, había una oficina que tenía grilletes ahí”*. Añade que *“ya (...) aprehendido (...) y llevado (...) a la G2, fue tomado huellas dactilares y fotografías”*. En esos momentos, recuerda el testificante, ingresaron tres personas que conformaban una delegación ecuatoriana integrada por dos oficiales y un joven que fue quien con un gesto reconoció y confirmó que se trataba de Arturo Jarrín.

Fue entonces cuando también se le informó a la delegación ecuatoriana acerca del vuelo hacia Ecuador, el cual se coordinó

a través de una llamada telefónica que recibió el coronel Barrera que por su manera de hablar demostró que lo hacía con una autoridad superior. El mismo agente de Inteligencia de Panamá escoltó al vehículo de la delegación ecuatoriana que transportaba a Arturo Jarrín hasta el aeropuerto. *“Yo creo que fue línea aérea [comercial]. No sé, porque yo lo dejé en la puerta, pasando el portón, (...) lo escoltamos yo y el conductor. Él ya estaba inyectado con un líquido que le metieron en el glúteo, y lo durmió... y se le esposaron pies y manos y se lo subió al vehículo (...) el carro era de la Embajada, era una Van”*.

Aparte de las múltiples evidencias que respaldan el testimonio del agente panameño y de otras locales, es muy clara la declaración de una vecina del barrio quiteño de Carcelén en donde ocurrió la ejecución extrajudicial del líder de Alfaro Vive Carajo, por haber sido testigo ocular de lo que sucedió la noche del 26 de octubre de 1986:

“(...) El día veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis alrededor de las diez y media de la noche (...) escuché disparos en el parqueadero del sector (...) observé a una persona que se encontraba parada en las gradas de acceso a las casas y con los brazos hacia abajo, puesto que el sector está muy bien iluminado (...), encontrándome ubicada en la ventana miré un fogonazo de un nuevo disparo que impactó en la persona (...). En ese mismo instante la persona cayó y dos personas se acercaron a él, arrastraron el cuerpo y desaparecieron tras la pared. (...) el comentario de un grupo de jóvenes que habían estado reunidos ese momento en el parqueadero fue que llegó una camioneta y que de la misma bajaron a una persona y la obligaron a caminar, iniciándose por parte de los que manejaban la camioneta un tiroteo en contra del indefenso joven (...). Los jóvenes vieron que llevaron arrastrando a la persona abaleada a la camioneta y cuando ésta desapareció, recogieron diecisiete casquillos de las balas disparadas (...). Al día siguiente (...) me enteré por la radio que a quien mataron la noche anterior en mi barrio fue a Arturo Jarrín, siendo falsa la versión de la Policía de que se había producido un enfrentamiento armado en Carcelén”. (Expediente N° 414036 C.V. Arturo Jarrín, 26 octubre de 1986).

- 2 Gladys Almeida y Marco Troya intentaron ocultar las armas, pero no lo lograron pues en la vivienda en la que se encontraban no existía un lugar adecuado para guardarlas. Gladys Almeida decidió esconderse en el techo de la casa, su compañero le ayudó a subir, luego fue a buscar una salida por la ventana y en ese momento la Policía irrumpió en la habitación y lo sometió.

Marco Troya señala que los agentes advirtieron el hueco en el tumbado y le preguntaron que si había alguien ahí, él respondió que sí. Luego le vendaron los ojos y le subieron a un carro. Apenas comenzó a desplazarse el vehículo escuchó disparos hechos en la casa y se preocupó por su compañera. Cuando llegó al SIC, preguntó por ella y le dijeron que la habían matado porque intentó enfrentarse, luego confirmó que esto era verdad.

“En el protocolo de autopsia de la Policía Nacional, se observa que la víctima recibió once impactos de proyectil, de los cuales cinco fueron realizados a corta distancia siguiendo un trayecto de abajo hacia arriba, de adelante hacia atrás, de atrás hacia adelante (...) hecho fundado en que las heridas presentaban un collarate abrasivo alrededor del orificio de entrada del proyectil.” (Expediente N° 412022 C.V. Marco Troya, Episodio Cotocollao, 1986).

- 3 El operativo que con centenares de policías y amplio apoyo logístico se realizó alrededor de una casa del barrio Altamira de Quito culminó pasado el mediodía. En este incidente resultó destruida la casa y abatidos tres de sus cuatro ocupantes, pues uno de ellos, Roberto Regalado, logró escapar lanzándose desde una ventana.

El informe policial afirmó lo siguiente con respecto al caso:

“...la Policía que se encontraba rodeando la casa, trata de ingresar a la misma, pero los delincuentes logran herir en la mano al teniente de Policía EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA, así como también logran impactar al capitán de Policía GALO EDMUNDO MIÑO JARRÍN, quien se desploma de inmediato (...)” (Expediente N° 925311 C.V. Episodio Altamira, Quito, 11 de septiembre de 1986).

Sin embargo, el informe de balística descarta la posibilidad de que el impacto que causó la muerte del oficial de Policía haya provenido de la casa sitiada, en la que aún se encontraban tres integrantes de Alfaro Vive Carajo que, por las características del hecho, debieron ser acribillados cuando los agentes policiales irrumpieron en el domicilio. Además, según se observa en las fotografías difundidas oficialmente, es evidente la manipulación de la escena con el fin de corroborar la versión oficial de un enfrentamiento.

La CEDHU, dentro de sus archivos, mantiene al respecto el testimonio de Miguel Jarrín que refiere:

“Empezamos a darnos cuenta de que, bueno... un enfrentamiento cuando hay una evacuación del área, de pobladores, cuando hay la participación de, yo que sé, doscientos, alrededor de doscientos policías, un helicóptero...ese es el uso descomunal de la fuerza, para aniquilar. Ahí ya no se puede hablar de enfrentamiento. Como te digo, eso yo empecé a analizar (...) esa perspectiva, es hace diez años, porque todo el tiempo, yo había pensado que fue enfrentamiento en el que murieron los compañeros”. (Expediente 414310 C.V. Altamira, Quito, 11 de septiembre de 1986).

- 4 “El 28 de junio de 1986, hicimos el ingreso al domicilio de Ricardo Merino, miembro de la dirección nacional de AVC. (...). Cuando hicimos el allanamiento le encontramos dormido en la cama, ya que estos operativos siempre se realizaban en la madrugada, por lo que la gente está en un profundo sueño. Cautelosamente ingresamos a la casa y al entrar en su dormitorio, se asustó (...). Indefenso en la cama, solamente con su terno interior, los jefes del operativo le ordenaron que se levantara, apegándole a la pa-

red y descerrajándole impactos de bala, a quemarropa (...), para luego decirnos que saliésemos al patio delantero y comenzáramos a disparar como locos a las paredes, techos y puerta, con balas de distintos calibres, para hacer creer que fue un enfrentamiento o balacera, sabiendo que esto era un montaje de un asesinato más. Él nunca sacó a relucir un arma y si algo se le encontró, fue una pistola totalmente desarmada, sin balas; no puedo negar que había panfletos con las siglas “Alfaro Vive Carajo” en esa vivienda, pero la ley es muy clara: todos, incluso los subversivos, tenemos derecho a la vida” (Expediente 211029 C.V. Ricardo Merino, Cuenca, 28 de Junio 1986).

- 5 El secuestro del banquero Nahim Isaías estuvo a cargo de un grupo conformado por miembros del Movimiento 19 de Abril (M-19) y de Alfaro Vive Carajo (AVC).

“¿Qué fue lo que dijeron los terroristas y qué dijo Isaías al momento que el Ejército comenzó a disparar? Mire, los terroristas, los dos que yo conozco, ellos dijeron, “nos rendimos, no nos maten”, entonces, usted sabe, se había dado la orden de eliminar a esa gente, se procedió a abrir fuego cuando se hizo el despeje de las habitaciones. Isaías estuvo sentado en una silla y se le escuchó decir: ‘me dieron, me jodieron’, entonces eso fue lo que ocurrió allá (...).

¿O sea que la orden fue terminante, no dejar a nadie con vida de los que estaban allí, incluido Isaías? Así es, definitivamente fue así, o sea, se dio una orden terminante.

El operativo fue planificado en las oficinas del comando del Regimiento Guayas N° 2, con la presencia del Señor Presidente de la República, el Señor Gobernador, el Señor Ministro de Defensa y altas autoridades de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. El Señor Presidente de la República fue el que tomó directamente el mando, las responsabilidades [del operativo] el cual se produjo a las primeras horas de la madrugada del día dos de septiembre, [cuando] incursionaron en la ciudadela La Chala” (Expediente 324034 C.V. Isaías, Guayaquil, 7 de agosto de 1985).

- 6 Después de lo sucedido en Guayaquil en el caso Isaías, el Gobierno difunde fotos de cinco miembros de AVC con anuncio de recompensa de cinco millones de sucres por información que permita su captura. Fausto Basantes era uno de ellos.

El cuatro de enero de 1986, Fausto Basantes llegó en un taxi al sector donde había acordado la cita con Fernando Flores Palomino. En ese instante fue interceptado por los agentes policiales que lo abalearon frente en la casa signada con el número 2368 de la Av. De la Prensa, al norte de la ciudad de Quito.

Un vecino del sector recuerda el operativo: “Se bajan de un carro oscuro los policías... con un fuerte armamento... le acribillan prácticamente en el interior de este callejón, sin tener oportunidad el hombre a defenderse. (...), ensangrentado ... no tuvo oportunidad a nada.

Llamó la atención (...), no habían los típicos patrulleros, sino (...) unos camiones [se refiere a los vehículos policiales de los Escuadrones Volantes], en los que iban (...) unos seis, ocho policías atrás, en el balde de estos camiones (...). Y la gente que se asustó porque decían: ¡Pero mira esos huecos, mira esos huecos!... porque donde abalearon (...) (...) prácticamente les acorralaron contra la lanford [puerta mecánica enrollable]. Entonces, yo no entiendo de proyectiles, pero en la lanford se veía unas perforaciones del diámetro de la actual moneda de 25 centavos [más o menos dos centímetros].” (Expediente 825287 C.V. Fausto Basantes, Quito, 1 de marzo 1986).

- 7 El 11 de marzo de 1993, Fernando Calderón Chico es tomado preso junto con José Alberto Anastasio Zuñiga. El había sido parte de Alfaro Vive Carajo y se había desvinculado del grupo mayoritario que luego de un proceso de negociación en el Gobierno de Rodrigo Borja Cevallos depuso las armas. Su hermana señala que “lo detienen y en el transcurso de la llevada lo matan a sangre fría.” Según las versiones periodísticas, la Policía vinculaba a Fernando Calderón con un asalto en el sector de La Concordia, provincia de Esmeraldas.

Una nota de prensa del diario El Universo da cuenta del informe oficial emitido por el Comando Provincial de la Policía que entre otros aspectos señala que “(...) se concluye que Calderón perteneció desde 1985 al grupo subversivo Alfaro Vive y que últimamente formaba parte del ala disidente de la facción terrorista”.

Añade su hermana que “las fotos de Fernando son claras, cómo es su muerte, cómo le disparan. Él tiene cuarenta y ocho tiros; Fernando está con los lentes encima de la cara, o sea caídos, y se ve su cara de horror, de súplica (...). Ellos no estaban armados. (...) Los bajan del carro a matarlos. O sea ellos directamente fueron es a matarlos, no a (...) detenerlos (...)”. (Expediente N° 414100 C.V. Fernando Calderón Chico, Guayaquil, 11 de marzo de 1993).

Eliminación de dirigentes estudiantiles, políticos o sociales

Las manifestaciones estudiantiles y otras protestas populares fueron el marco en el que se produjeron ejecuciones extrajudiciales en diferentes actuaciones de elementos policiales y otros agentes estatales que tuvieron a su cargo la represión de las mismas. En algunos casos se observa que su actuación pudo haber respondido a la identificación previa de la víctima por su condición de dirigente o activista:

- 1 El día 5 de julio de 1988 en la ciudad de Guayaquil, Víctor Antonio Alvarado Morales, de 22 años de edad, estudiante de la Universidad Estatal de Guayaquil, militante del Partido Comunista Marxista-Leninista del Ecuador y Vicepresidente Nacional de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE),

fue ejecutado extrajudicialmente con tres disparos de arma de fuego en los predios de la Facultad de Medicina frente a la Avenida Kennedy, por presuntos miembros de la Policía Nacional mientras se encontraba en una manifestación en contra del alza de pasajes en el transporte urbano.

Los disparos se realizaron desde un vehículo a cuyos ocupantes, sus compañeros identificaron como policías encubiertos. El disparo lo realizó un *“oficial de la Policía que viajaba en un vehículo de matrículas CP2 SU 203 acompañado de dos motocicletas cuyas numeraciones eran: SU 010 y SU 025”*. Por lo que un tío de la víctima que era militar refiere que por las vinculaciones políticas de Víctor Antonio Alvarado, su nombre formaba parte de las listas de investigación de la Policía. **(Expediente N° 111027 C.V. Víctor Alvarado Morales, Guayaquil, 5 de julio 1988).**

- 2 El 15 de diciembre de 1987, se realizaban acciones proselitistas para la elección de autoridades de la Facultad de Derecho Universidad Estatal de Guayaquil de la cual Carlos Manso Salazar era estudiante de tercer año, a más de miembro de la Asociación Escuela de Derecho y afiliado al Movimiento Popular Democrático (MPD).

Carlos Manso pasó a buscar a su esposa en la Facultad de Filosofía y *“(...) cuando estos salían [de dicha Facultad], sorpresivamente son interceptados por el profesor Bocanegras Martínez Pinto quien le propinó (...) cuatro disparos (...)”*.

Dos compañeros suyos fueron testigos de los hechos y lograron detener al autor, *“le golpearon y le quitaron sus documentos, al revisar los mismos (...) descubrieron que era un oficial de seguridad personal infiltrado en la Universidad, cuyo objeto era controlar a los dirigentes revolucionarios, hecho común durante el mandato de Febres Cordero”*. El diario El Universo de 17 de diciembre de 1987 reprodujo una copia de una identificación según la cual se trataba de un miembro de seguridad personal de la Gobernación de la provincia de Los Ríos. El mismo diario publicó también una copia del Parte policial que estableció, entre otros aspectos, que el autor estaba acompañado de otros tres sujetos con los que interceptó a la víctima: *“quienes procedieron a realizar disparos (...). El estudiante Manso Salazar cayó abatido, resultando además dos personas heridas, entre ellas una mujer. Manso Salazar fue llevado posteriormente al Hospital Luis Vernaza en donde falleció (...)”* **(Expediente N° 314092 C.V., Guayaquil 1987).**

Controlar situaciones mediante el uso desproporcionado de la fuerza

En los casos que le ha correspondido investigar a la Comisión, la actuación de los agentes policiales y militares llamados a controlar protestas públicas, a intervenir en operativos de detención o a manejar situaciones con personas aprehendidas, pone en evidencia que sus acciones traspasaron los criterios de

necesidad, racionalidad y proporcionalidad con los que deben orientar el uso de la fuerza en apego a las normas que rigen su profesión y a las nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos.

- 1 El 13 de junio de 1998 en la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos, elementos policiales se encontraban realizando un operativo de revisión de documentos de identidad a bordo del patrullero N° 22.

Leonardo Pita fue detenido ya que no portaba documentos, *“(...) la Policía lo deja cerca del patrullero. Entonces el chico sale a toda carrera y los policías comienzan a disparar. Dos policías lo van a buscar a donde se había metido [y ante esto Leonardo Pita] se baja por una chanchera; pero los disparos si le habían llegado en la espalda”* por lo que muere por perforación en el pulmón y el corazón, producto de tres impactos de bala por disparos realizados por el policía Boris Santana Figueroa. **(Expediente N° 211158 C.V. Leonardo Pita García, Buena Fe, 13 de junio 1998).**

- 2 El 12 de junio de 1986, en Quito, en las inmediaciones de la Universidad Central del Ecuador se realizaban manifestaciones estudiantiles en contra de la situación económica que enfrentaba el país. La represión policial fue intensa y según testimonios de estudiantes, los uniformados pertenecientes al “Escuadrón Volante” realizaron disparos al cuerpo de los manifestantes, siendo impactado y muerto el joven estudiante Patricio Aragón Andrade quien después de salir de su aula de clases se dirigía a comprar pañales para su hijo recién nacido. **(Expediente N° 111014 C.V. Patricio Aragón Andrade, Quito, 12 de junio 1986).**

- 3 El día viernes 11 de enero de 2002 estudiantes de diferentes colegios acudieron a una protesta estudiantil en las inmediaciones de la Universidad de Cuenca, lugar en el que se estaban dando enfrentamientos entre policías y estudiantes, *“... se dieron cinco disparos cuando todos corrían, en ese momento un chico ya estaba en el suelo... me acerqué y vi que [había] fallecido. Luego acudimos a la clínica, no pudimos entrar; pero si constatamos que había fallecido.”*

El informe forense evidencia el uso indiscriminado de la fuerza: *“La muerte es violenta, de tipo homicida, causada porque al penetrar un proyectil de calibre como el encontrado en este caso, forma un surco en el cerebro (...). El proyectil es del tipo de los que suele usarse en pistolas de calibre nueve milímetros”* **(Expediente 313194, Damián Peña, Cuenca, 11 de enero del 2002).**

Eliminación de sospechosos de delitos comunes

Los casos de ejecuciones extrajudiciales en los que las víctimas fueron personas sobre las que pesaban sospechas de haber cometido delitos comunes, tanto más si tenían antecedentes al respecto, ponen de manifiesto la violencia con la que en este ámbito pueden ocasionalmente actuar los agentes policiales. No

son muchos los casos registrados por la Comisión, pero es evidente que se trata de una materia en la que es justamente la falta de denuncias y de investigación la que acentúa la posibilidad de que tales hechos cuenten, para su impunidad, con la explicación de que pudieron deberse a un ajuste de cuentas o a otros factores ajenos a la intervención policial.

Además, los ejemplos que se presentan a continuación se refieren a casos ocurridos en años recientes, desligados de contextos políticos en los que se postularon principios de drástica represión y se instrumentaron mecanismos para el efecto, de modo que se observa la premeditación y suficiencia con la que ciertos elementos policiales pueden consumir ejecuciones extrajudiciales atribuibles a situaciones de muy difícil comprobación:

- 1 En el sur de la ciudad de Quito, en la madrugada del 24 de marzo de 2001, Juan Carlos Jaguaco Asimbaya fue interceptado por el sargento de Policía Milton Bolívar Fuentes Vela, quien en estado etílico y portando un arma de fuego, lo inculpó del robo de un radio de su vehículo. El gendarme procedió a golpearlo en el rostro, con la cachá de su arma, y le propinó varios puntapiés en el cuerpo. Esto sucedió en presencia de la acompañante del policía, quien gritaba: “ya no le pegues”. Un habitante del sector, al escuchar los gritos, salió de su domicilio y reconoció a Juan Carlos Jaguaco que era también vecino del barrio y vio cómo el policía y su acompañante subieron a su automotor y se retiraron del lugar.

Minutos más tarde el indicado sargento llegó en su vehículo, que era conducido por su acompañante, junto con los policías Néstor Armando Cañar Chamba y Luis Omar Quishpe Visarria que arribaron a bordo de un patrullero de la Brigada N° 23. Los gendarmes procedieron a detener a Juan Carlos Jaguaco acusándolo de un supuesto robo; lo ingresaron al patrullero y se dirigieron con rumbo incierto.

Luego de buscarlo sin resultados, el 26 de marzo sus familiares se enteraron por una vecina que el cuerpo de Juan Carlos Jaguaco Asimbaya se encontraba en la morgue de la Policía Nacional. La víctima había sido hallada en la ribera del río Machángara. La Policía Nacional informó que el detenido había fugado, mientras el vehículo policial se había estacionado en el sector del río Machángara para atender un problema suscitado en la vía pública. (**Expediente N° 412040 C.V. Juan Carlos Jaguaco Asimbaya, Quito, 24 de abril de 2001**).

- 2 En Guayaquil el 6 de Marzo de 1993, durante un operativo, miembros de las Fuerzas Armadas utilizaron explosivos para abrir las puertas de las casas e ingresar a los domicilios de las víctimas.

Hubo silencio, narra Vanner Caicedo y añade: *“Me conversa mi hermano en la actualidad (...), porque recién topamos ese tema ahora, (...) que sí alcanzó a ver cuando a mi papá lo sacaron (...)*.

Vecinos al frente de mi casa me dan la misma versión de que a mi papá lo sacaron. Lo sacaron con una funda en la cabeza (...) hasta la calle, lo subieron al camión (...). Lo último que escuché fue cuando dispararon, dos disparos hicieron.” Agrega que sus vecinos le comentaron que observaron cómo bajaban un bulto en una sábana blanca.

Luego de esto, los militares entraron a la casa y se llevaron a su madre. Vanner Caicedo piensa que era porque ella estaba herida y no querían dejar evidencia para que los medios publicaran. **(Expediente N° 314156 C.V. Segundo Olmedo Caicedo Cobeña, Guayaquil, 6 de marzo de 1993).**

- 3 En la ciudad de Guayaquil, el 19 de noviembre de 2003, un grupo de policías irrumpió en la farmacia FYBECA del sector La Alborada y redujo a tiros a un grupo de supuestos asaltantes. El resultado de la acción policial fue de ocho muertos entre los cuales se encontraban Carlos Germán Andrade Almeida, pastor de una iglesia evangélica que fue a la farmacia a comprar pañales para su hija, y Guime Elisandro Córdova Encalada, mensajero de la farmacia. También fueron abatidos José Cañar Reyes, Jasmany Rosero López, Raúl Salinas Chumacero, Miguel Ángel Quispe Portilla, Richard Gonzalo Tello Jácome y Henry Germán Aguilar Vargas.

Junto a ellos, la acción policial dejó tres personas en calidad de desaparecidas: Jhonny Elías Gómez Balda, César Augusto Mata Valenzuela, Erwin Daniel Vivar Palma y, además, fue detenida Seydi Natalia Vélez Falcones.

Walter Javier Augusto Almeida, hermano de una de las víctimas, manifiesta en su testimonio que *“Todos los [disparos] fueron por la espalda (...) junto al cuerpo de mi hermano habían colocado una granada... Ocho [disparos] por la espalda significan que o bien fueron de atrás hacia adelante o en el piso y yo estoy más que seguro que a él le [dispararon] en el piso, por el grado de inclinación que tiene la trayectoria de los proyectiles”.*

Eufemia Dolores Vélez Párraga, esposa de Carlos Andrade, al enterarse de los hechos se dirigió a la farmacia *“Y ahí, un policía pequeño me dijo... me dijo estas palabras (...): ¿Qué dice? ¿Si todos los que han muertos ahí son delincuentes? le dije: ¿Delincuentes? ¿Cómo que delincuentes? Mi esposo vino a comprar. ¡No! -me dijo- nosotros a esta banda la estamos siguiendo hace ocho días atrás.”* **(Expediente N° 816242 C.V. caso Fybeca, Guayaquil 19 de noviembre de 2003).**

- 4 Dos vecinos concuerdan en que los policías apresaron a Kléber Arce. *“Y una vecina de ahí al frente vio todo (...) el caso que pasó, [vio a] los policías (...) hasta la placa del carro la cogió ella, y cuando me van avisar a la casa, yo salgo a esa misma hora, a las once de la noche, a buscar a mi hijo a la Policía y no le encontré. Llegué a la Policía, no estaba el carro de la Policía, no estaban los policías, entonces ahí en la garita pregunté al que estaba de turno, me dijeron que no lo habían llevado (...).”*

El cadáver de Kléber Leonardo Arce Toro fue localizado el domingo 17 de mayo de 2008 en la vía Atacames – Esmeraldas con signos de haber sido golpeado. “Yo venía ojo, ojo, viniendo de Atacames para Esmeraldas (...) le veo botado para el monte, ahí pego el grito: ¡Mi hijo! Paro el carro y corrimos todos (...)”.

En la escena también hubo otros indicios de la violencia a la que había sido sometida la víctima. Tres policías estuvieron involucrados en el hecho y el examen forense estableció que la causa determinante de su muerte se debió a lesiones de arma de fuego de carga única disparada a corta distancia que impactó y penetró la cavidad craneal. (Expediente N° 211201 C.V. Kléber Leonardo Arce Toro, Esmeraldas, 15 de mayo del 2008).

Ejecución por arbitrariedad personal del agente estatal

- 1 El 19 de septiembre de 2002, Cristhian Marcelo Valencia Araujo, de 16 años de edad, mientras le compraba el almuerzo a la señora Ruth Balcázar le pidió fiado un caramelo y recibió como respuesta “que ella no fiaba ni regalaba” ante lo cual el joven le contestó “no sea afrentosa”, mientras tocaba la funda donde estaban los caramelos. Al retirarse del lugar la señora le preguntó qué llevaba en la mano y él le mostró sus manos vacías y se alejó. Tras el hecho, Ruth Balcázar se comunicó telefónicamente con su esposo Kléber Ricardo Vega Sánchez, sargento segundo de la Armada Nacional, manifestándole que el joven se había llevado un recipiente donde depositaba las monedas fraccionarias, que daban un total aproximado de cinco dólares.

Horas después Kléber Vega llegó a la casa del joven, acompañado de tres personas más (dos de ellos, marinos); “...diciéndome que había un ladrón, empujando las puertas” (...) cogieron a mi hijastro, le pusieron un saco o funda en el rostro y lo tiraron al balde de la camioneta [de propiedad de Kléber Vega]. Yo le preguntaba que para dónde lo llevaban, no me contestaron (...), salieron en precipitada carrera con rumbo desconocido”. De acuerdo al testimonio de la madre del menor, las versiones de sus vecinos y familiares señalan que “lo cogían y le daban con la culata [extremo de la empuñadura de un arma de fuego larga]”.

Alrededor de las 16h30, retornó Cristhian Valencia fuertemente golpeado e inmediatamente su madre le preguntó dónde había sido retenido: “Mamita, me llevaron a una bodega en La Playita [Guasmo Sur] (...), y ahí me formaron una pelota de fútbol; el uno me pateaba y el otro me pateaba”. Su salud nunca más se repuso y un año más tarde murió.

Las acciones legales que interpuso la familia, terminaron en el sobreseimiento del imputado y en el 2006 la madre fue salvada por sus vecinos cuando estaba siendo víctima de un brutal ataque a manos de cuatro civiles, como igual fue víctima de otro ataque en el 2007. (Expediente N° 323095 C.V. Cristhian Valencia Araujo, Guayaquil, 19 de septiembre de 2002).

Las circunstancias de las ejecuciones extrajudiciales

Se ha señalado ya que el procedimiento para alcanzar el objetivo de segar la vida de la víctima puede ser directo o colateral. El primero de los procedimientos indicados no presenta dificultades para identificarlo, pero cuando la muerte procede de acciones en las que las víctimas fueron sometidas a tortura y su ejecución sobrevino porque ésta se produjo sin ninguna consideración a los estragos que ésta producían a las dolencias previas de la víctima o a aquellas que tenía al momento de ser sometida a ese trato, generan una inicial dificultad para confirmarlas como ejecuciones extrajudiciales y dan lugar a audacias jurídicas con las que se pretende atenuar o diluir la responsabilidad de los autores.

Empero, la legislación internacional en materia de derechos humanos es muy clara al reconocer que las variables características en las que pueden producirse ejecuciones extrajudiciales no modifican la conducta penal de sus autores ni alteran tampoco el quebrantamiento del deber de garantía de los Estados que de hecho acontece en esos casos. En ese ámbito, las referencias que a continuación se hacen a algunas de las víctimas del período 1984-2008 relievan, con intención igualmente ilustrativa, parte de las violaciones producidas en distintas circunstancias.

Muerte como consecuencia de un ataque por agentes del Estado

- 2 El día 14 de marzo de 1986, en la ciudad de Quito el Comandante General de la FAE, Frank Vargas Pazzos, como consecuencia de las controversias surgidas entre él y el entonces Ministro de Defensa, Luis Piñeiros, se tomó la Base Aérea de Quito. Este hecho motivó a Jaime Antonio Hernández Córdova, militar retirado con el grado de capitán, de 61 años de edad, a entrevistarse con el líder de la revuelta, con quien mantenía una relación de amistad, para persuadirle de que deponga la acción.

Luego de dialogar con el general Vargas Pazzos y cuando *“había salido con una bandera blanca”* en la mano para pedir que paren el fuego, fue impactado por la bala de un fusil FAL *“disparado por un soldado que se encontraba en un tanque de guerra”*. Cayó al piso y no recibió asistencia médica inmediata ya que creyeron que había muerto.

Estuvo en terapia intensiva como paciente de riesgo alrededor de cinco días. Relata su hija que su padre jamás recobró el conocimiento después de este acontecimiento y falleció el día 29 de marzo de 1986. (**Expediente N° 212041 C.V. Jaime Hernández Córdova, Quito, 14 de marzo de 1986**).

- 3 Aproximadamente a la 01h30' de la madrugada mientras Luis, Andrés y Sebastián Casierra y otros pescadores cargaban com-

bustible para su bote de pesca en Atacames-Esmeraldas, fueron atacados inesperadamente por parte de miembros de la Armada ecuatoriana con ráfagas de armas de fuego: “*se les acababa una alimentadora, metían otra y así nos disparaban (...) andaban en una lancha de la Defensa Civil y el piloto era un civil, no era marino, no andaban [patrullando]*”. A consecuencia de este hecho murió Luis Eduardo Casierra, Andrés Casierra fue herido en su pierna quedando con una incapacidad permanente y Sebastián Darlin Casierra Quiñonez sufrió una herida en su mano.

Cuando los marinos se dan cuenta que Luis Eduardo Casierra “*estaba muerto... se asustaron y comentaron entre ellos... éste ha sido el que estuvo con nosotros haciendo el servicio militar... nos hemos metido en un gran problema.*” Al respecto, la versión oficial de Armada señaló que con esa acción logró desarticular una banda de piratas, lo cual fue rechazado por la población del lugar que conocía a los Casierra. (Expediente N° 211026 C.V. Luis Eduardo Casierra, Esmeraldas, 1999).

Muerte como resultado de una privación ilegal de la libertad

Cuando existen evidencias de que agentes estatales realizaron una privación ilegal de la libertad, tanto más si existen indicios válidos de que se produjo desaparición forzada, así no aparezca el cuerpo de la víctima o sólo cuando aparecen algunos de sus restos, se considera igualmente como una ejecución extrajudicial. Las referencias de tortura contra la víctima que pudieran hacer eventuales testigos o los indicios que de ésta se encuentren, se suman, con efecto determinante, al conjunto de elementos de convicción y consiguiente valoración de las pruebas.

- 1 El 29 de diciembre de 2001 en la Cooperativa Río Guayas al sur de la ciudad de Guayaquil, fueron detenidos Carlos Arístides Lara Silva y David Eduardo Delgado Galarza, por un grupo de cinco policías uniformados pertenecientes al Grupo de Intervención y Rescate (GIR), grupo especializado de la Policía Nacional.

El primero de enero del 2002 en el sector de El Fortín al noroeste de Guayaquil, aparecieron los cadáveres de los detenidos con huellas de fuertes torturas y disparos, según la autopsia realizada por el departamento médico legal del Guayas (Expediente N° 212094 C.V. Carlos Lara Silva y David Delgado Galarza, Guayaquil, 29 de diciembre 2001).

Muerte como resultado de torturas

Los casos en los que se ha producido la muerte de la víctima por efecto de las torturas a las que fue sometida, han sido diferenciados entre aquellos en los que el fallecimiento se produce en el curso de la tortura o inmediatamente a raíz de ésta y los otros

en los que la muerte sobreviene algún tiempo más tarde como consecuencia de las lesiones producidas.

Tortura y muerte como consecuencia inmediata

- 1 En la ciudad de Guayaquil, mientras el banquero Nahím Isaías permanecía secuestrado por miembros de Alfaro Vive Carajo y del M-19 de Colombia, se realizó un operativo policial en el cual resultaron heridos de bala y detenidos Alfonso Benavides, con un tiro en la boca del estómago, y Juan Carlos Acosta con una herida en el muslo derecho y afectación del fémur, militante del M-19 el primero y de Alfaro Vive Carajo, el segundo.

El operativo policial se había realizado bajo la conducción del teniente coronel Gustavo Gallegos, a las 2h30' de la madrugada del 26 de agosto de 1985, según el mismo lo afirmó ante la Comisión de la Verdad.

Después de algo más de dos horas, como a la 5h00, los dos heridos fueron llevados al Policlínico del Cuartel Modelo, luego al Hospital Territorial de las Fuerzas Armadas a las 7h00 donde no fueron recibidos por falta de órdenes superiores y, a raíz de esto, los condujeron al hospital Luis Vernaza. Alfonso Benavides era quien se encontraba más grave, fue operado, mientras que Juan Carlos Acosta no fue intervenido. Su madre, la señora Laura Coloma afirma que su hijo fue llevado al Hospital Luis Vernaza, en donde fue recibido por el Dr. Gustavo Arosemena Monroy [hermano de Carlos Julio Arosemena Monroy, ex presidente de la República, en cuyo gobierno Francisco Acosta Yépez, padre de Juan Carlos Acosta Coloma, ocupó el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa], “cuando él dijo quién era su padre, hubo una orden de que sea llevado al Hospital Territorial de las Fuerzas Armadas”.

El informe elevado al Jefe Provincial del Servicio de Investigación Criminal del Guayas, firmado por los oficiales Abraham Correa y Alberto Revelo Cadena, sostiene que ambas personas fueron heridas y capturadas a las 5h30. No obstante, la versión del general de Policía en servicio pasivo Gustavo Gallegos ante la Comisión de la Verdad difiere del parte citado en cuanto a la hora en que fueron detenidos: “(...) eran las dos, tres, de la mañana (...) estaba oscuro...”, afirmó. Esta hora fue ratificada y precisada también por un vecino que presencié los hechos a las 2h30, lo que acabaría por desvirtuar la versión oficial.

Por tanto, entre la hora del operativo en el que fue herido y detenido y la hora de su ingreso al Hospital Luis Vernaza, es decir durante más de dos horas en aquella madrugada, Juan Carlos Acosta fue investigado y torturado.

Sus padres, habiendo recibido del propio Presidente de la República, León Febres Cordero, en la tarde del 26 de agosto de 1985, la noticia de que su hijo se encontraba internado en el Hospital Territorial de Guayaquil y habiendo recibido de él las

garantías de que podían verlo, para lo cual les proporcionó los números de teléfonos del abogado Jaime Nebot, Gobernador de Guayas, y del doctor Robert Gilbert Elizalde, cuñado del presidente de la República, viajaron desde Quito a dicha ciudad, en donde el 27 de agosto de 1985 Francisco Acosta Yépez mantuvo una reunión con el Gobernador.

Laura Coloma manifestó que el miércoles 28 de agosto, por instrucciones del Gobernador Jaime Nebot, se presentó el oficial Gustavo Gallegos para llevarles a ver a su hijo y que luego de un largo rato de recorrer la ciudad y de no llegar al hospital, tuvieron que exigirle enfáticamente que los lleve de manera inmediata al Hospital Territorial:

“El día miércoles en la mañana [28 de agosto] estuvo el mayor Gallegos [se refiere al entonces teniente coronel Gustavo Gallegos] en el hospital y cuando entramos, me volvieron a negar la posibilidad de ver a mi hijo. Esas fuerzas de madre que Dios le da, dije: ‘A mí me ofrecieron una cosa. Yo le veo vivo o muerto a mi hijo’. El Director del hospital accedió a mi pedido y nos dijo que esperemos en el primer piso (...). Esperamos como una media hora, cuando al abrirse el ascensor se oía unos gritos desgarradores. Decía: ‘Ya no me martiricen más, ya no me peguen más, ya he hablado todo, es la sexta vez que me hacen esto, déjenme morir en paz’. Era mi hijo. Al salir en la camilla me presenté yo y me puse al lado de él y le dije que se tranquilice, que yo estaba allí y me dijo: ‘No les creas madre. A mí me han echado a matar, me han pateado en el estómago, me han golpeado en todo lado’. En eso se acercó el mayor Gallegos y le dijo: ‘Tranquilícese Juan Carlos’. Y él dijo: ‘Usted es el señor que ordena que me peguen’. Entonces, cuando Milton Andrade se paró le dijo: ‘Usted también, y solo dejaron de pegarme cuando supieron que era su hijo’.

Cuando yo, desesperada, trataba de que me dijeran qué es lo que pasaba, cuál era la situación de mi hijo (...) yo lo destapé y constaté con el dolor más grande que era una cosa espantosa: tenía hematomas por todos lados y sus testículos estaban destrozados (...). Cuando le abrieron la barriga, según me comentaban los médicos, tenía una hemorragia interna causada por los golpes”.

Señaló asimismo que cuando requirió especial atención médica para su hijo, el Dr. Roberto Gilbert Elizalde le dijo que haría todo lo posible para tratarlo, añadiendo que estaba presente en el hospital incluso un médico español que lo atendería, personaje que la señora Coloma considera que se trataba de un agente de servicios de seguridad española.

Francisco Acosta Yépez, también dejó su testimonio sobre esos momentos en que pudo hablar con su hijo:

“A pesar de sus terribles sufrimientos causados por la tortura, con gran entereza y en voz clara y varonil mi hijo nos comunicó de la salvaje paliza, agregando que tan solo dejaron de martirizarlo al saber que se trataba de [mi] hijo”.

El estado de salud de Juan Carlos Acosta fue complicándose hacia el mediodía del 28 de agosto y a la tarde fue intervenido de manera urgente. Laura Coloma pudo estar con su hijo solo unas cuantas horas porque después le negaron el ingreso al hospital:

“Mi error fue salir a comprar unos remedios [que le fueron solicitados a cuenta de que requerían una placa por la operación del fémur]. De ahí no vuelvo a entrar al hospital nunca más. Ya no le veo, sino cuando ya muere, que me anuncian”.

Juan Carlos Acosta murió el día 29 de agosto de 1985, a la edad de 27 años. (Expediente N° 324034 C.V. Caso Isaías, Juan Carlos Acosta, Guayaquil, 28 de agosto de 1985).

- 2 *“El capitán de Policía Fausto Maruri, informó que en ningún momento el detenido fue objeto de maltratos, torturas físicas ni psicológicas; que estrictamente se limitaron a realizar la entrevista”.* Sin embargo, en sus declaraciones el padre de Guido Huaca Arcentales, afirma que cuando se enteró de la muerte de su hijo, un joven se le acercó (desconoce su identidad) y le había manifestado que fue su compañero de celda *“afirmando que este había sido flagelado y torturado, incluso se habían escuchado sus gritos”.*

El levantamiento de cadáver lo realizaron el Comisario Nacional de Policía del Tena y su secretaria el día viernes 21 de marzo de 1986, a las 09h00. El acta respectiva dice que *“(...) el cadáver presenta manchas negruzcas a la altura de rostro, abdomen y manos”.* El protocolo de autopsia concluye que *“la muerte de Kléber Huaca se debe a (...) asfixia por sofocación”.* El certificado médico extendido por el hospital del lugar indica, por su parte, que el detenido Kléber Huaca Arcentales había llegado sin vida, pese a lo cual los médicos intentaron maniobras de resucitación. (Expediente N° 111120 C.V. Guido Huaca Arcentales, Archidona, 1986).

Tortura y muerte mediata

- 1 Luís Rosero fue trasladado al Centro de Detención Provisional (CDP) de la ciudad de Quito el 10 de julio de 1987. En este lugar, habría sido golpeado, incluso hasta perder el conocimiento. Al siguiente día cuando salió del CDP, estaba evidentemente maltratado, con dolores, vómitos, la cara morada, no tenía sensibilidad, se le notaba muy nervioso, con temor, no manifestaba lo sucedido: *“mi padre sufría de una crisis de nervios”*, afirma su hijo que añade que *“mi padre era un hombre completamente sano hasta el 10 de julio de 1987, fecha en la que fue agredido por elementos del Escuadrón Volante”.*

El 18 de agosto de 1987, fue internado en el Hospital Andrade Marín de la ciudad de Quito, en donde falleció el día 23 del mismo mes por causa de un paro cardio-respiratorio. En la denuncia que presentó su hijo se señala que su muerte sobrevino como producto de una garrotiza brutal propinada por miembros de la Policía Nacional. (Expediente N° 424017 C.V. Luís Tarquino Rosero Echeverría, Quito, 10 de julio de 1987).

- 2 Ese día de septiembre de 2002, Cristhian Valencia había relatado a su madre que al ser detenido lo llevaron a una bodega en donde recibió una golpiza a puntapiés.

Después de atenderlo y limpiarlo, su madre le sirvió algo de comer. Mientras ingería el alimento, vomitó: “*Coágulos de sangre vomitó mi hijo, fue algo tremendo*”.

Finalmente, Cristhian Valencia murió en el Hospital Guayaquil el 9 de septiembre de 2003, un año después del hecho. “*Nunca dejó de vomitar sangre, todo lo que comía (...) lo botaba, todo. Él nunca se recuperó*”. El protocolo de autopsia afirma que la causa de muerte fue: “*Muerte súbita por desbalance hidroelectrolítico, anemia y sepsias*” (Expediente N° 323095 C.V. Cristhian Valencia Araujo, Guayaquil, 19 de septiembre de 2002).

Muerte por falta de atención médica

Como ocurre con muchos de los ejemplos que de manera resumida se han venido presentando, en los cuales se observa una diversidad de hechos que rebasan la materia anunciada en el respectivo subtítulo, el siguiente es un caso que ilustra por igual el uso desmedido de la fuerza en el control de reclamos populares como la violencia ejercida para evitar que una persona herida pueda recibir auxilio médico.

- 1 El 6 de octubre del 2007, aproximadamente cincuenta habitantes de la parroquia La Tola, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, se encontraban realizando una minga para proteger sus viviendas de los desbordamientos del río.

Cuando los pobladores realizaron un receso para almorzar, miembros de la Marina decomisaron unas embarcaciones: “*los señores marinos que estaban acantonados en San Lorenzo [y realizaban] patrullaje en nuestra parroquia, querían llevarse dos canoas de servicio a la comunidad, argumentando que eran canoas gasolineras [dedicadas al transporte de gasolina de contrabando a Colombia] (...)*”, actividad para cuyo control en esa época el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo N° 254 del 3 de abril de 2007, había establecido el estado de emergencia en el sistema de abastecimiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles.

En los partes informativos de los efectivos de la Marina consta que en la acción actuaron diez infantes de Marina del BIMLOR [Batallón de Infantería de Marina de San Lorenzo], al mando del señor TNFG-IM [teniente de Fragata] Cristhian Cassagne, señalando que encontraron abandonadas dos embarcaciones mayores y puesto que “*nadie dio razón de dichas embarcaciones, a pesar de que en reiteradas ocasiones se preguntó a las personas cercanas*”, decidieron remolcarlas.

Sin embargo, minutos después, los pobladores se dirigieron al muelle a reclamar a los marinos y a exigir que se les explique

el motivo de la requisita, pero según los testimonios éstos no les dieron una justificación. Más bien “el Señor Oficial (*Christian Cassagne*) procedió a comunicar esta novedad al Señor Segundo Comandante pidiendo refuerzos (...) [los que en número de quince fueron llegando una o dos horas más tarde]. En ese momento se aglomeró todo el pueblo (...)”.

Una de las mujeres que se encontraba en el lugar recuerda que “(...) al momento que llegó [el Teniente Gonzalo Lemos] nosotros le pedimos que suba para dialogar, que nos explicara la razón de porqué se llevaban las canoas y el no quiso escuchar y ordenó que atacaran, entonces nos empezaron a disparar en contra de todos los habitantes de la parroquia que se encontraban en ese momento en el muelle (...)”.

Idis Julio Wenceslao De la Cruz Jiménez fue herido por un disparo. Su hermana afirma que “uno de los marinos hizo un tiro por debajo del techo de la canoa y le llegó a mi hermano (...), él corrió como unos cuatro metros, pero parece que la pierna se le adormeció y él cayó. A lo que él cayó, subieron (...) unos 10 marinos (...), la gente corrió, porque llegaban y les daban [golpeaban] a los chicos que alcanzaron, ahí los tundeaban [golpeaban] con la metrallera, (...) los pisoteaban, y de abajo llegaron e hicieron otro tiro, (...) pero ese tiro parece que pegó sobre la subida del muelle, (...) y la esquirla le cayó en la otra pierna a mi hermano, que le hizo el otro hueco aquí [alrededor de la ingle], como que fue a agarrarle la vena, (...) ahí que estaba acostado, ahí [se] quejaba: ‘¡ayúdenme, ayudenme!’ (...)”.

Cuando ella se acercó a auxiliarlo, “(...) llega el marino, (...) y me encañona, y me dice: ‘¡retírate de ahí antes que te mate!’, le digo: ‘déjame recoger que es mi hermano que se está muriendo, míralo que está muriendo!’ (...), [el marino le repite]: ‘¡retírate o te mato!’ (...)”. Otras personas intentaron igualmente auxiliarlo, pero la reacción de los marinos fue la misma: “no dejaban acercarse a nadie, les apuntaban a todo el mundo (...), como me apuntaron con el arma yo (...) me tiré abajo, al lodo, (...) me daba miedo que me dispararan a mí también, nosotros lo queríamos agarrar [recoger] pero no lo dejaban”, asevera otro testigo.

Su hermana manifiesta que cuando los marinos “(...) ya vieron que [mi hermano] no se movió [dijeron]: ¡ya regresamos!”. Idis De la Cruz Jiménez había muerto, su autopsia señaló como causa determinante las secuelas del impacto de bala en el muslo a la altura de ingle. En el informe de balística de los siete casquillos y una ojiva, se concluyó que fueron percutidas por la misma arma de fuego, un fusil o una carabina calibre 223 (5,56 mm), de uso militar. (Expediente N° 313177 C.V. Idis De la Cruz, Esmeraldas, 2007).

Cierre

A lo largo de este capítulo se ha hecho un análisis introductorio sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas en Ecuador en el período 1984-2008, ilustrándolo con cifras y con

un recuento de testimonios y relatos que aportarán a la reflexión y debate sociales que se aspira a generar.

Su intención y contenido en ningún caso ha tratado de justificar las actuaciones reales o eventuales de las víctimas ni de poner en entredicho la responsabilidad del Estado de velar por el mantenimiento del orden y de la legalidad.

Pero es justamente la profunda comprensión que tiene la Comisión de la Verdad de que no puede existir orden sin legalidad la que ha guiado su posición de ser clara y firme en cuanto a poner de manifiesto las actuaciones de quienes a nombre del Estado violentaron los derechos humanos de centenares de personas y burlaron el deber de garantía de esos derechos que corresponde cumplir al Estado.

En una fundamental conclusión general de los resultados presentados queda de manifiesto que esos agentes estatales optaron por alejarse del ordenamiento jurídico e instrumentaron perversas modalidades de violencia pretendiendo aplicar la ley por sus propias manos, en el equívoco inadmisibles de que la violencia es un recurso de justicia. En la mayor parte de los casos, lo hicieron al amparo de una política de Estado que durante el gobierno de León Febres Cordero estimuló y respaldó soluciones represivas sistemáticas a problemas de conflictividad social; en otros, a lo largo de distintos gobiernos y con acciones esporádicas -en expresiones de la autonomía que presumieron tener respecto del ordenamiento jurídico-, miembros de la Policía y de las Fuerzas Armadas violentaron igualmente garantías ciudadanas y la protección debida a los derechos humanos.

La utilización de la violencia contra las víctimas como forma de pesquisa o de castigo, absolutamente reñida con los mandatos constitucionales y legales, deja al descubierto un problema de concepción de la función que les corresponde cumplir a todos los agentes estatales que integran la denominada fuerza pública y devela también la visión, igualmente autoritaria, con la que obraron los funcionarios públicos que tuvieron participación en los hechos.

Además, por la continuidad que a lo largo de los demás años del período 1984-2008, han tenido las violaciones de los derechos humanos en el país, se pone en evidencia un problema estructural en cuanto al ejercicio del poder y, de manera específica, en la formación de policías y militares. En su conjunto, son dos aspectos que señalan un riesgo latente para la ciudadanía y convivencia social.

La utilización de la violencia contra las víctimas como forma de pesquisa o de castigo, absolutamente reñida con los mandatos constitucionales y legales, deja al descubierto un problema de concepción de la función que les corresponde cumplir a todos los agentes estatales que integran la denominada fuerza pública y devela también la visión, igualmente autoritaria, con la que obraron los funcionarios públicos que tuvieron participación en los hechos.

Por otro lado, razones políticas de carácter coyuntural parecen motivar persistentemente la distancia, tolerancia y, en ocasiones, adscripción del poder central a las versiones policiales y militares en torno a violaciones de los derechos humanos, dejando a un lado la iniciativa de asegurar la más profunda y neutra investigación que merecerían situaciones claramente controvertidas.

Es posible también que en ello sea determinante el peso institucional de las entidades comprometidas en esos actos y que se opere, de alguna manera -más bien por la vía de la información intencionada- una instrumentalización del criterio y posición de los representantes del gobierno central.

Esas razones que alcanzan también a los órganos de administración de justicia en el fuero común y, sobre todo, en el especial que todavía protege a policías y militares para actos cometidos en el ejercicio de sus funciones, son aún factores que coadyuvan a la impunidad y postergan el debate sobre el real respeto a los derechos humanos en el país, así como la revisión y depuración de los aspectos orgánicos que fomentan aquellas infracciones.

La voz de las víctimas que reivindican los derechos humanos que les fueron vulnerados pasa a ser en este contexto la voz que alerta a una sociedad que desconocía -con la confianza de los seres de bien- que en su interior ocurrieron y pueden seguir ocurriendo violentas acciones a cargo de agentes estatales que ponen en serio peligro la integridad de las personas y los principios de una convivencia civilizada.

Nunca habrá razón para aceptar que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional desborden su misión y su compromiso democrático con la legalidad y menos por la acción de elementos que las desacreditan. Esta afirmación ratifica la genuina convicción de fortalecer el respeto a las garantías ciudadanas exigiendo un severo juzgamiento de violaciones de los derechos humanos que no pueden seguir impunes y la realización de una profunda revisión de la formación y prácticas institucionales en las que aquellas violaciones puedan estar reproduciéndose ocultamente.

No será el espíritu de cuerpo de quienes desdeñaron o desdeñan el ordenamiento jurídico el que imponga su lógica de impunidad y violencia. El objetivo de fondo es que sea el espíritu de una población informada y consciente el que le salga al paso para construir una sociedad justa y pacífica.

...por la continuidad que a lo largo de los demás años del período 1984-2008, han tenido las violaciones de los derechos humanos en el país, se pone en evidencia un problema estructural en cuanto al ejercicio del poder y, de manera específica, en la formación de policías y militares. En su conjunto, son dos aspectos que señalan un riesgo latente para la ciudadanía y convivencia social.

ANEXOS

ANEXO 1

REGISTRO DE VÍCTIMAS POR PERÍODOS PRESIDENCIALES

	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	NÚMERO DE PERPETRACIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TORTURA	ATENCIDO CONTRA EL DERECHO A LA VIDA	EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	VIOLENCIA SEXUAL	DESAPARICIÓN FORZADA
Oswaldo Hurtado 01 enero 1984 10 agosto 1984	2 1,7 %	9 2,0 %	19 2,3 %	6 2,2 %	9 2,5 %	0	0	4 4,7 %	0
León Febres Cordero 10 agosto 1984 10 agosto 1988	65 55,1 %	310 68,0 %	604 72,7 %	214 79,6 %	275 75,3 %	12 46,2 %	32 47,1 %	62 72,1 %	9 52,9 %
Rodrigo Borja 10 agosto 1988 10 agosto 1992	10 8,5 %	15 3,3 %	23 2,8 %	4 1,5 %	8 2,2 %	0	7 10,3 %	3 3,5 %	1 5,9 %
Sixto Durán Ballén 10 agosto 1992 10 agosto 1996	10 8,5 %	30 6,6 %	60 7,2 %	19 7,1 %	27 7,4 %	2 7,7 %	4 5,9 %	7 8,1 %	1 5,9 %
Abdalá Bucaram 10 agosto 1996 6 febrero 1997	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fabián Alarcón 12 febrero 1997 10 agosto 1998	2 1,7 %	22 4,8 %	22 2,6 %	1 0,4 %	19 5,2 %	0	2 2,9 %	0	0

	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	NÚMERO DE PERPETRACIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TORTURA	ATENTADO CONTRA EL DERECHO A LA VIDA	EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	VIOLENCIA SEXUAL	DESAPARICIÓN FORZADA
Jamil Mahuad 10 agosto 1998 21 enero 2000	5 4,2 %	16 3,5 %	24 2,9 %	10 3,7 %	6 1,6 %	3 11,5 %	2 2,9 %	3 3,5 %	0
Gustavo Noboa 21 enero 2000 15 enero 2003	7 5,9 %	15 3,3 %	28 3,4 %	9 3,3 %	10 2,7 %	1 3,8 %	5 7,4 %	1 1,2 %	2 11,8 %
Lucio Gutiérrez 15 enero 2003 20 abril 2005	4 3,4 %	15 3,3 %	17 2,0 %	1 0,4 %	2 0,5 %	0	9 13,2 %	1 1,2 %	4 23,5 %
Alfredo Palacio 20 Abril 2005 15 Enero 2007	4 3,4 %	7 1,5 %	10 1,2 %	2 0,7 %	2 0,5 %	4 15,4 %	1 1,5 %	1 1,2 %	0
Rafael Correa 15 enero 2007	9 7,6 %	17 3,7 %	24 2,9 %	3 1,1 %	7 1,9 %	4 15,4 %	6 8,8 %	4 4,7 %	0
Total	118	456	831	269	365	26	68	86	17

ANEXO 2

Lugares en los que se registraron violaciones de los derechos humanos, período 1984-2008

LUGARES	NÚMERO	%
Sin información	109	15%
Ala de Combate Nº 21 Taura	79	11%
Avión C 130 Hércules	79	11%
Penal García Moreno	64	9%
Servicio de Investigación Criminal de Pichincha	46	6%
Cuartel Militar de Celica	35	4%
Batallón de Inteligencia Militar	20	3%
Fuerte Atahualpa – Aicapichu	19	3%
Cuartel Modelo (Sic-G)	19	3%
Batallón Esmeraldas en Ambato	16	2%
Batallón de Apoyo Logístico Nº 5 Quito	16	2%
Cuartel de Policía San Gregorio	15	2%
Batallón Puerto El Carmen	13	2%
Batallón de Transmisiones Nº 1 Rumiñahui	12	2%
Centro de Detención Provisional (CDP)	12	2%
Batallón de Artillería Mariscal Sucre	11	2%
Brigada de Fuerzas Especiales Nº 9 Patria	11	2%
Batallón de Selva Napo	11	1,5%
Cuartel Mayor Galo Molina	10	1%
Lugar de residencia	10	1%
Batallón Montúfar	9	1%
Puerto de Balao - Marina Nacional	7	1%
Comando de Policía Azuay Nº 6	7	1%
Servicio de Inteligencia Naval - Quito	5	0,7%
Cárcel de Mujeres	4	0,5%
Batallón Yahuachi	4	0,5%

LUGARES	NÚMERO	%
Casa de seguridad	4	0,6%
Cuartel Yahuachi	3	0,4%
Cuartel Policial del Carchi	3	0,4%
Cuerpo de Ingenieros del Ejército	3	0,4%
Batallón de Infantería N° B-2 Imbabura	3	0,4%
Base Aérea de Guayaquil	3	0,4%
Policía Judicial de Pichincha	3	0,4%
Batallón Mariscal Sucre	3	0,4%
Policía Judicial	3	0,4%
Cuartel Sur (Modelo) de la Ciudad de Guayaquil	3	0,4%
Infantería de Marina	2	0,2%
Brigada de Selva N° 17 Pastaza	2	0,3%
Cuartel de Policía de Quevedo	2	0,3%
Grupo Fuerzas Especiales de Chiguilpe	2	0,3%
Cuartel de Policía de Cuenca	2	0,3%
Ministerio de Defensa Nacional	2	0,3%
Lagunas del Cajas - Casa de seguridad	2	0,3%
Cuartel Militar de Santo Domingo	1	0,1%
Cuartel Policial de Ambato	1	0,1%
Fuerte Militar Huancavilca	1	0,1%
Instituto Geográfico Militar	1	0,1%
Policía Judicial de Orellana	1	0,1%
Centro de Rehabilitación de Azogues	1	0,1%
Cárcel de Tulcán	1	0,1%
Retén Policial de Rumichaca	1	0,1%
Gobernación del Guayas	1	0,1%
Hospital Eugenio Espejo	1	0,1%
Hospital Territorial del Ejército	1	0,1%
Hospital Luis Vernaza	1	0,1%

LUGARES	NÚMERO	%
Servicio de Investigación Criminal de Cuenca	1	0,1%
Centro de Rehabilitación Social de Loja	1	0,1%
Cárcel de la Ciudad de Esmeraldas	1	0,1%
Cárcel de Varones de Cuenca	1	0,1%
Campamento de la Empresa Petrobell	1	0,1%
Destacamento Policial de Quinindé	1	0,1%
Departamento de la Policía de Tulcán	1	0,1%
Penitenciaría de Guayaquil	1	0,1%
Centro de Detención Provisional Ambato	1	0,1%
Unidades militares no identificadas	1	0,1%

LUGARES EN EL EXTRANJERO	NÚMERO	%
Cuartel Cabal Colombia	2	0 3%
Aeropuerto Juan Santamaría - Casa de seguridad no especificada	1	0,1%
Cuartel Modelo de la Policía de Panamá	1	0,1%
Cuartel de Inteligencia G2, en Panamá	1	0,1%
Departamento Nacional de Investigaciones de Panamá	1	0,1%
Policía de Investigación Peruana	1	0,1%
Departamento Antinarcóicos Panamá	1	0,1%
Pentagonito SIE 2 Perú	1	0,1%

Violencia sexual y enfoque de género

Patrones de violaciones de derechos humanos en Ecuador

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

251	Introducción
253	Balance crítico de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones de la verdad
254	Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad del Ecuador
255	Discriminación de género en Ecuador en la década de los 80
257	Las mujeres durante la década de 1980 y 1990: de la militancia en partidos de izquierda al feminismo
259	La violencia sexual: aportes del sistema universal y regional en derechos humanos
264	Patrones de violencia sexual y diferencias de género
265	Los datos sobre la violencia sexual
268	Desnudo forzado y ceremonias de degradación
271	Agresiones verbales como ataque a la dignidad
275	Amenaza de violación
276	Violación sexual
279	La tortura genital
281	Violencia sexual y maternidad
283	Requisas y violación de la intimidad de las mujeres

NÚMERO DE PÁGINA	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
284	Consecuencias de la violencia sexual
285	La dificultad de la denuncia
286	Agresiones a la identidad
287	Estigma y silencio
288	Problemas de salud
289	Impactos en la sexualidad
291	Impactos en la maternidad y paternidad
292	Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de 1990 y 2000
293	El contexto de discriminación al colectivo LGBTI
297	Políticas de seguridad local: violencia sistemática e invisibilidad
300	Pasividad policial frente a actos de violencia homofóbica
301	Discriminación y violencia homofóbica en la sociedad
302	Temor a las represalias e invisibilidad
304	Violación de derechos humanos
306	Violencia sexual
308	Conclusiones
312	Bibliografía

Violencia sexual y enfoque de género

Patrones de violaciones de derechos humanos en el Ecuador

Introducción

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de las violaciones de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados. Esta constatación en sí misma implica una responsabilidad ético-política con las mujeres como víctimas, por lo cual a la hora de visibilizar las atrocidades sucedidas en esos períodos, merecen especial atención. También se dan dichas violaciones por motivos de diferencia sexual y marginación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis e intersex (en adelante LGBTI), usualmente invisibles. Estas prácticas también se han dado en regímenes en apariencia democráticos con políticas represivas e inscritas en políticas regionales de seguridad, como en el caso de Ecuador.

En contextos de guerra o represión política las mujeres son el “objeto disponible”, parte del botín, o el medio para humillar al enemigo. La mayor parte de las veces la violencia contra las mujeres y específicamente la violencia sexual se invisibiliza debido a las dificultades de la denuncia o la minimización de la misma. En consecuencia, desde esta óptica se analizan las violaciones de los derechos humanos y la lógica de género que en ellas subyace.

Estas violaciones se dan en diferentes contextos sociopolíticos y culturales en los que la violencia sexual debe ser analizada. Los regímenes de corte autoritario tienden a exacerbar la jerarquización social de los hombres sobre las mujeres y, como corolario, de la primacía de lo masculino sobre lo femenino, que se sustenta dentro de un ordenamiento heterosexual. En estos contextos, la creación de una “identidad nacional” ha

estado aparejada con la construcción de identidades masculinas y femeninas que reproducen esa ideología como parte de su organización política y división sexual. Estas identidades son una exacerbación del sistema de género o su manifestación más recalcitrante. Es decir, dentro de la configuración de este ordenamiento, las mujeres son madres y esposas, encargadas de la reproducción social en el ámbito de lo doméstico. Su rol es reproductivo y cuidar la prole para garantizar la continuidad del modo de vida dominante, y muchas veces del proyecto político que conlleva, en las nuevas generaciones. Los hombres, por su parte, son adscritos a ese orden establecido como guardianes, “guerreros” en esencia y, obviamente, fuertes y viriles.

En este trabajo que documenta los patrones de violencia sexual especialmente, en primer lugar se revisa críticamente la experiencia de otras comisiones de la verdad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, para a partir de allí situar el análisis, el universo, las preguntas y metodología que estructuran el presente capítulo. En la segunda parte, se dará cuenta de los aportes en materia de justicia de género y de las mujeres que amplían la concepción de derechos humanos y ubican a la violencia sexual como delito y violación de derechos en sí misma, a la vez que como práctica de tortura –en ciertas condiciones- de acuerdo al marco internacional y regional de defensa de los derechos humanos.

Posteriormente se analizan los tipos de violencia sexual y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos incluyendo una perspectiva de género. En él se hace énfasis en el primer período (1984-1988) hacia militantes y familiares o personas consideradas sospechosas de ser del grupo armado Alfaro Vive Carajo (AVC) y otros grupos políticos acusados de subversión, a militares de la Fuerza Aérea sublevados contra el gobierno de Febres Cordero, y otros casos individuales o colectivos en los que se dieron diferentes formas de violencia con responsabilidad de agentes del Estado como tortura o violación sexual en esa y otras épocas. Por último, se hace énfasis en la población LGBTI, porque aparece como un colectivo que sufre violaciones de sus derechos humanos de manera reiterada y permanente por agentes del Estado, en especial por parte de la policía que, si bien no responden a una política nacional, son prácticas extendidas y, en algunos casos, parte de políticas locales de seguridad.

Finalmente, se plantean conclusiones producto del análisis anterior y del aporte en materia de derechos humanos, del derecho internacional humanitario de los derechos humanos para garantizar la justicia y reparación a las víctimas.

Balance crítico de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones de la verdad

A partir de los procesos de retorno a la democracia en los diversos continentes, luego de gobiernos dictatoriales o de facto, se instalaron comisiones de la verdad (CV) con el objetivo de investigar las violaciones de derechos ocurridas durante tales regímenes, hacer justicia a las víctimas y contribuir a la memoria histórica de los pueblos. Lo mismo ha ocurrido en los casos de conflicto armado interno o regímenes de excepción, como en el caso de Perú, Guatemala o de Sudáfrica, por ejemplo.

En general, tanto en África, Asia o América Latina, las comisiones han sido una estrategia clave en los procesos nacionales de reconocimiento de la verdad, lucha por la justicia y la reparación, a la vez que han mostrado la ausencia o limitación en el análisis sobre el tipo de violaciones ejercidas hacia las mujeres y del impacto diferencial de los mismos en relación con los hombres. Es decir, han puesto en cuestión la mirada restrictiva sobre el tipo de violaciones objeto de la investigación de tales comisiones, así como de la definición y aplicación de lo justiciable y reparable. También de forma creciente han introducido enfoques y análisis que parten de la contribución de los movimientos de mujeres y feministas a los procesos de democratización como a la concepción misma de la democracia¹. En consecuencia se ha demostrado la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones, no sólo por el desarrollo de los estándares de derechos humanos en materia de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario sobre la violencia sexual hacia las mujeres, sino también por su contribución en la investigación sobre violaciones de derechos humanos y en los procesos de justicia y verdad, como en la reparación y restitución a las víctimas de las dictaduras, las guerras, los conflictos armados y regímenes de excepción².

Pero también se señalan las omisiones en la elaboración de los mismos o los temas pendientes luego de concluidos los informes de las comisiones³. Estos límites tienen que ver con distintos factores como conformación misma de las comisiones que en algunos casos no incluyeron desde sus inicios un enfoque de género; la poca relación con el movimiento de mujeres y feminista para el diseño y/o análisis de la información recabada de los testimonios de las víctimas; o la óptica restrictiva en el análisis que, o deja por fuera algunas violaciones⁴, no considerando “los delitos sexuales contra mujeres y niñas como violaciones específicas sino más bien como parte de las violaciones de derechos humanos en términos generales”⁵, o lo limita exclusivamente a un análisis en

1 Véase Soto, C., Debate Nacional 2008, Taller de Comunicación Mujer/Las Vehe- mentes.

2 Véase Mantilla, Julissa, en *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Introducción, Consejería de Proyectos, Perú, 2007, p. 15 Según esto las contribuciones de los Informes de las Comisiones de la Verdad, en este campo, han sido recogidas en jurisprudencia internacional, como la sentencia del caso peruano Castro y Castro, lo que implica un “precedente importante para la protección de los derechos humanos de la Región”. p. 14

3 Según J. Mantilla, algunos de los temas pendientes para las CVR son: “La carencia de una dimensión de género en las políticas de reparaciones, la amplia ratificación de las normas internacionales que reconocen los derechos de las mujeres, la adecuada tipificación interna de la violencia sexual y la actualización de las normas procesales que rigen los procesos de violencia sexual” entre otros. *Ibid.*, pp. 9-17.

4 En el caso de Chile, a pesar de que las organizaciones de derechos humanos presentaron un Informe de la Comisión Ética de la Tortura, según Carolina Carrera ni ese informe ni otros documentos oficiales reconocieron a las mujeres como sujetos de tortura por su condición de género. Véase Carrera, Carolina, “Un secreto a voces: violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile”, *Revista Mujer Salud*, 1/2005, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Chile, enero de 2005, pp. 57-62. En Perú, a pesar de haber incluido la perspectiva de género en el Informe de la CVR, no se consideró ni la maternidad ni la esterilización forzadas como manifestaciones de la violencia sexual, aunque fueron investigadas a pesar de no haber sido mencionada explícitamente en el articulado del decreto de creación. Véase D. Tozzini, M. J., “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia” pp. 19-20, en Consejería en Proyectos, *op. cit.*, Perú, 2007.

5 Esta es la valoración que hace Ruth del Valle, de “Alianza contra la impunidad” de Guatemala. Véase: Maya, R., “Tortura sexual contra mujeres y niñas, arma de guerra desestimada”, 23-07-2002. URL: http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache/Pagina_Guerra_000002.html

tanto víctimas, dejando de lado, entre otras cuestiones, su actoría social y política; y la dificultad de hacer justiciables los crímenes contra las mujeres y que las reparaciones sean integrales, es decir, tomando en consideración su género así como la complejidad de los efectos de estos crímenes en su vida privada y pública.

Esta incorporación del enfoque de género en las comisiones de la verdad se desarrolla luego de la implementación del Informe Guatemala Nunca Más del Proyecto de Reconstrucción de Memoria Histórica (REMHI) y posteriormente la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) en Guatemala en 1998-1999, que marca un cambio positivo en este sentido, ya que e la comisiones de la verdad en Chile y Argentina o El Salvador de los años 1991 y 1984 y 1993, respectivamente, no incorporaron el enfoque de género⁶. Guatemala, Sudáfrica y Perú, incorporaron la perspectiva de género, aunque los mandatos de las comisiones no la incluyera y, en el caso de Haití, Sierra Leona y Timor Leste, la violencia sexual o el enfoque de género fue incorporado en el mandato de las comisiones⁷.

De manera general, se puede afirmar que el proceso para la incorporación de la perspectiva de género ha sido paulatino y refleja la experiencia adquirida por las comisiones en el tratamiento específico de la violencia sexual contra las mujeres en concordancia con los avances en materia de derecho internacional.

Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad del Ecuador

En el caso del Ecuador, aunque con evidentes limitaciones respecto a incluir una perspectiva global en este campo, se conformó un equipo de género y una ficha de violencia sexual⁸ que se aplicó en la toma de testimonios. Por otra parte, se trató de investigar la violación de derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis e intersex (LGBTI), dadas las denuncias recabadas en la prensa escrita y en informes de Amnistía Internacional sobre este tema, y que aunque también fueron frecuentes en el periodo 84-88 se han dado más a conocer durante los últimos períodos que abarca el informe de la comisión.

Esta investigación responde también a la necesidad de profundizar la información de las víctimas y familiares y de otros/as actores/as políticos -en los períodos de revisión del informe- desde su subjetividad en lo personal y colectivo. Asimismo, busca alimentar la información cuantitativa proveniente de los testimonios de las víctimas, categorizados en la base de datos en tipos de violaciones de derechos humanos y tipos de violencia sexual⁹, entre otros.

6 Nesiah, V., *Comisiones de la Verdad y Género: Principios Políticos y Procedimientos*, Serie Justicia de Género, International Center for Transitional Justice, New York, 2006, pp. 1-11.

7 *Ibíd.*, pp. 2-9.

8 Véase ficha de violencia sexual que está adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

9 Los tipos de violencia sexual están contenidos en la ficha de violencia sexual elaborada para este fin.

La metodología de investigación incluyó el análisis de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad y específicamente de aquellos que incluyen violencia sexual u otras en las que influye una perspectiva de género. Se analizaron 79 testimonios directos de víctimas de violencia sexual. Además se realizaron tres grupos focales y varias entrevistas en profundidad orientado a documentar de forma complementaria la información recogida: dos de hombres y mujeres víctimas y familiares de víctimas del período 84-88 y otro con transgéneros femeninas en la ciudad de Guayaquil; tres entrevistas semiestructuradas a representantes de organizaciones de derechos humanos; tres a representantes del movimiento de mujeres; seis entrevistas en profundidad a representantes de las organizaciones LGBTI; tres a representantes de las trabajadoras sexuales; y se incluyeron testimonios de familiares de las víctimas del período 84-88. No se pudo realizar entrevistas a profundidad a las víctimas del período 84-88, tal como se había previsto inicialmente en el diseño de investigación para este capítulo, porque no pudo contarse con una estrategia previa que facilitara el acceso a, ni la contención de las víctimas, pues en su mayoría ya habían rendido testimonio anteriormente. No obstante, se realizó un análisis cualitativo de los testimonios que dieron a la Comisión de la Verdad mujeres y varones.

La Comisión ha tenido la apertura para enmendar la ausencia de una perspectiva de género en su conformación, en la recopilación de la información, pero hay que señalar el subregistro de los tipos de violencia sexual en términos cuantitativos y cualitativos, debido a que la ficha de violencia sexual se aplicó cuando los testimonios ya se habían comenzado a recoger. Asimismo, debe tomarse en consideración que dicho subregistro se debe a la reticencia de las víctimas a hablar sobre ese tipo específico de violencia, sobre todo por miedo a la estigmatización y por las connotaciones que tiene la violencia sexual a nivel personal y social.

Sin embargo, este esfuerzo constituye, sin duda, la primera tentativa de recoger la memoria de las víctimas del período 1984-2008. Por consiguiente, requiere de la voluntad política para que pueda completarse.

Discriminación de género en el Ecuador en la década de los 80

Durante el gobierno de León Febres Cordero existían distintas formas de discriminación hacia las mujeres, que se manifestaban en un discurso oficial que infantilizaba a las mujeres; la publicidad que representaba a las militantes políticas o de organizaciones armadas como mujeres peligrosas; y los programas y políticas sociales paternalistas dirigidos a las mujeres como seres pasivos

y con un rol previamente asignado en el ámbito privado y familiar. Adicionalmente, existían discursos oficiales que reforzaban un imaginario misógino en la sociedad como, por ejemplo, cuando León Febres Cordero afirmaba que era un “hombre con los pantalones bien amarrados” y comparaba, peyorativamente, a sus adversarios con mujeres. Su gobierno generó diversos tipos de violencia social que el discurso oficial se encargó de atribuir al “terrorismo”. Dicho discurso sirvió de pretexto para promover ideas individualistas y elitistas acerca de la seguridad personal, el orden y la justicia¹⁰. Se trataba de un gobierno represivo que ejerció la violencia política eliminando a los subversivos, los y las otras que se oponían al régimen, es decir, a los “grupos especiales”.

En este sentido, las mujeres con militancia política que salían del espacio doméstico “atreviéndose a pensar distinto” y los hombres “subversivos”-según denominaciones del discurso oficial-perdían su condición de seres humanos. En efecto, la violencia sexual, en tanto mecanismo de tortura que busca hostigar, castigar y minimizar a las personas, expresaba, de forma real y simbólica, el mandato que imponía el régimen¹¹. Dicha violencia, en el caso de las mujeres, ocurrió de manera generalizada en las detenciones arbitrarias y tortura. En el caso de los hombres, no fue una práctica generalizada pero constituyó una amenaza permanentemente para “arrebatarles la virilidad”.

En este contexto, la tortura sexual se perpetraba a través de una maquinaria que incluyó el ataque a la identidad de género y a la dignidad de la persona. En efecto, los torturadores no veían a sus víctimas, sino que castigaban cuerpos sin rostro, subversiones y no seres humanos¹². En consecuencia, la política de persecución y hostigamiento constituyó una *biopolítica* del cuerpo que se construía a través de la exclusión y la consideración para el gobierno socialcristiano de que existían seres humanos “desechables”.

De esta manera, la violencia sexual se convirtió en un paradigma de un proceso mucho más amplio que pretendió “exorcizar” la sociedad de individuos y grupos que “amenazaban” la preservación de las concepciones tradicionales de familia, de religión, de la propiedad privada y del orden instituido. Mientras la pretendida “defensa de la democracia” se convirtió en la justificación de las violaciones de derechos humanos, éstas eran llevadas a cabo por aquellos hombres que decidían “sacrificarse por la patria”¹³. Asimismo, en el gobierno de Febres Cordero existía un discurso dominante, una “razón de Estado”, que permitió que la violencia sexual, en tanto forma de tortura, sea parte de la expresión de la dominación masculina. Las torturas se efectuaron sobre la base de las diferencias de género que se describirán a lo largo del capítulo.

10 León Trujillo, Magdalena, “Políticas neoliberales frente al trabajo femenino, Ecuador 1984-1988”. 1991, p.228. En *Antología de Estudios de Género*, Gioconda Herrera, compiladora.

11 “La violación sexual a los varones, busca quebrantarlos emocionalmente a través del miedo a no ser ‘verdaderos’ hombres: miedo a la feminización, miedo a la homosexualidad y a perder la potencia creadora”. Andrea Diez, en: “Justicia y Reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno”. Seminario Internacional. *Mujeres Mayas abren caminos: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala*, Lima, Consejería en Proyectos PCS, 2007, p. 25.

12 Jelin, Elizabeth, “El género en las memorias”. URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/JelinCap6.pdf>,

13 Silva, Rocío “El Caso del Brujo, relaciones de Estado, Cuerpo y Poder”, Ponencia presentada en Lima, Marzo de 2009.

Las mujeres durante la década de 1980 y 1990: de la militancia en partidos de izquierda al feminismo

En el contexto de la década de los 80, con una crisis económica que se profundizaba intensamente, las mujeres comenzaron a organizarse tanto en el plano político cuanto en el plano social. Las políticas económicas y los consiguientes procesos de ajuste y reformas estructurales que se aplicaron en América Latina desde fines de la década de los 80 marcaron el comienzo de una configuración de escenarios diferentes en el desenvolvimiento de las relaciones sociales. En el marco de un creciente proceso de globalización, los países de la región experimentaron profundas transformaciones económicas internas, acompañadas por reformas institucionales, procesos de retracción en los sistemas de protección social y flexibilización laboral. Si bien se verifica una tendencia uniforme en el tipo de políticas aplicadas, la heterogeneidad de situaciones caracteriza aún más a cada uno de los países de la región, tanto en términos de crecimiento económico, niveles de pobreza y exclusión, como también por la concentración del ingreso y ausencia de políticas distributivas.¹⁴

Tal como ocurrió en otros países, el movimiento de mujeres surgió de un cuestionamiento a las organizaciones de izquierda de las que había sido parte y como necesidad de un espacio propio. Hasta ese momento, las necesidades de las mujeres no eran consideradas válidas por sí mismas; se las entendía como propuestas reformistas y distantes del núcleo central de esos proyectos políticos: la lucha de clases. Por lo tanto, no se reconocía que las relaciones entre “los sexos” también estaban atravesadas por lógicas de poder que no se agotaban en estructuras capitalistas. Es así como se crearon organizaciones políticas de mujeres de sectores medios y de mujeres de sectores populares. En esa relación entre mujeres de distintos estratos sociales surgió el movimiento feminista. En las principales ciudades del país, se crearon las Evas de la Manzana en Quito, el CEPAM/ Casa de la Mujer en Quito y Guayaquil, el Centro de Atención a la Mujer/CAM en Guayaquil, Frente de Promoción de la Mujer/FAM, en Cuenca, Mujeres por la Democracia y el Centro de Información y Apoyo de la Mujer (CIAM), en Quito. De este modo, se constituyeron organizaciones de mujeres para generar procesos organizativos autónomos de mujeres.

El movimiento de mujeres ecuatoriano se alimentó del movimiento feminista latinoamericano que se había iniciado en varios países hacia finales de los 70 y principios de los 80 y creó varios espacios de debate y acción política. Varios encuentros feministas en el país y el Primer Encuentro Latinoamericano sobre la Demo-

14 Faur E., et al., Equipo Latinoamericano de Justicia de Género (ELA), *Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en América Latina. Un análisis de contexto*, Tribunal Regional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Taller de Comunicación Mujer, Lima, 2005, p. 1.

cracia en Quito (1983), se convirtieron en las primeras acciones para que se establezca el movimiento. En ellos se planteó la necesidad de una coordinación nacional y se creó la primera iniciativa, “Acción por el Movimiento”, como acción contra la violencia hacia las mujeres¹⁵. Este proceso se produjo durante la Década de la Mujer, declarada por Naciones Unidas en el año de 1975 en México, en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Fue una década de denuncia y organización, en la cual se politizó la violencia contra las mujeres en el espacio privado y se denunció también la violencia en el espacio público. Fue un movimiento que, si bien se inscribió en una propuesta socialista en sus inicios, se articuló en la organización de mujeres de sectores populares, guardó relación con defensores/as derechos humanos y fue crítico con el gobierno de Febres Cordero¹⁶ se mantuvo en tensión con las organizaciones políticas de izquierda. En este contexto, el “hacer” de las mujeres se instala en lo privado, en la marginalidad política¹⁷. Probablemente, se consideró poco “políticas” demandas tales como: la carga del trabajo doméstico; la sobreexplotación de trabajos informales; la prostitución forzada por la miseria de adultas e infantes; el aborto en sus siniestras secuelas derivadas del clandestinaje; y, la violencia doméstica. Por otra parte, para las organizaciones de derechos humanos el énfasis de lucha y denuncia giraba en torno a la violación de derechos políticos y derechos humanos básicos. Por lo tanto, la violación de derechos de las mujeres aún no era percibida como tal, ni tenía la misma importancia que otro tipo de violaciones consideradas más graves por la acción directa de agentes del Estado. En consecuencia, en los 80 la relación entre estos movimientos fue más bien puntual y no dialógica ni permanente.

Adicionalmente, las políticas estatales se gestaron y actuaron en el marco de problematizaciones contradictorias respecto de las mujeres. La principal, cuando se construye el movimiento de mujeres, proviene de la doble necesidad del sistema económico de mantener, por un lado, a la mujer en el seno de la familia como madre y ama de casa y, por el otro, de contar con ella como mano de obra. Cabe subrayar que, en esta época, las mujeres comenzaron a insertarse en el mundo laboral¹⁸.

En 1981 en la estructura del Estado, por su parte, se creó la Oficina de la Mujer (OFNAMO), que constituyó la primera iniciativa para promover la defensa de los derechos de las mujeres. Tenía como política de Estado “impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social del país, como una estrategia para aprovechar la capacidad productiva de las mujeres”¹⁹. Sin embargo, las políticas económicas del gobierno de León Febres Cordero perjudicaron principalmente a las mujeres. Según inves-

15 Entrevista con Dolores Padilla, octubre de 2008.

16 Según Dolores Padilla, a la salida de Febres Cordero se realiza una gran marcha de “despedida” de ese gobierno, con ataúdes.

17 Según Julieta Kirkwood, “Una parte considerable de este saber reapropiado – con las diferencias inherentes e iniciativas de conocer que deben abrirse espacios, ensanchar conceptos- se ha expresado en muchas investigaciones feministas. Esta investigación ha descubierto, sabe de abusos fragantes en la condición de la mujer. Sin embargo, rara vez y dificultosamente, estos abusos constituyen la base de demandas concretas del movimiento”, en *Feminarios*, Santiago de Chile, Ediciones Documentas, 1980.

18 Ver encuestas de salud materna e infantil, CEPAR, 1980-1990.

19 Plan Nacional de Desarrollo, citado en: León, Guadalupe, *Del encubrimiento a la impunidad: diagnóstico sobre violencia de género, Ecuador 1989-1995*, Quito-Ecuador CEDIME Ediciones, 1995, p. 234

tigadoras de la situación de las mujeres en ese periodo. Por un lado, hubo una presión para intensificar las actividades propias del trabajo doméstico y de las acciones colectivas para satisfacer las necesidades básicas y, por el otro, un impulso a buscar actividades remuneradas para mantener un mínimo de ingresos familiares. Adicionalmente, según ese punto de vista, “se incrementó el tiempo destinado a las actividades productivas y comunitarias a expensas de las actividades reproductivas, que en algunos casos llegaron a ocupar un lugar secundario; ello generó un importante impacto negativo sobre los niños, sobre las mismas mujeres y sobre la integración de los hogares. Existía un discurso paternalista de beneficencia respecto a la “protección de la mujer” que servía para utilizar la mano de obra femenina, dispuesta a aceptar las condiciones precarias de trabajo que caracterizaban a estas actividades: en particular, la contratación temporal”²⁰.

20 León Trujillo, Magdalena, *op. cit.*, pp. 212- 232.

En cuanto a la protección de derechos de las mujeres, el gobierno de Jaime Roldós Aguilera había firmado, el 17 de julio de 1980, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y la ratificó el 9 de noviembre de 1981. Sin embargo, ni las políticas de Estado ni la existencia de un instrumento internacional vinculante serían de trascendencia dentro del país en cuanto a cambios ni *de jure* ni *de facto* en la situación de las mujeres. Más aún, el efecto no visible hasta ese momento del proceso de participación de las mujeres en el espacio público era la sobrecarga de trabajo en dobles o triples jornadas, pues no se reorganizó la división sexual del trabajo ni hubo políticas que favorecieran a las mujeres.

En este contexto, en el que las mujeres vivieron una serie de desventajas, no hubo una articulación entre las víctimas de represión y el movimiento feminista. Uno de los factores decisivos se debe a que su nacimiento se produjo en el mismo período de represión y que se enfrentó a los obstáculos fruto de un ambiente de deslegitimación –o, en el mejor de los casos, de poco apoyo- de los procesos organizativos de las mujeres por parte de las organizaciones de izquierda y la persecución o al estar “bajo sospecha” a los procesos organizativos, cualquiera fueran estos, por parte del gobierno socialcristiano de León Febres Cordero.

La violencia sexual: aportes del sistema universal y regional en derechos humanos

Hasta hace poco tiempo, la violencia sexual no estaba reconocida como arma de guerra; al contrario, estaba silenciada, invisibilizada y no se la nominaba como un hecho específico que

afecta directamente a las mujeres. Sin embargo, en estos últimos diez años se reconoce a la violencia sexual como una forma de tortura en los instrumentos de derechos humanos.

El párrafo 2 del artículo 27 del IV Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección debida a los civiles en los conflictos armados, se menciona que “las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor”²¹. Es decir, al considerarse la violación en tanto atentado contra el honor, se vela la gravedad del delito de violencia sexual, puesto que dicha disposición no se incluye en la categoría de graves infracciones del derecho internacional humanitario. A su vez, al hacer sólo referencia a la vulnerabilidad de las madres durante los conflictos armados, invisibiliza que “las dificultades con que tropiezan las mujeres en situaciones de conflicto armado son específicas y plantean cuestiones más amplias que su papel de madres y como víctimas de violencia sexual”²².

Por su parte, ya en la década de los 90, la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales ad hoc para la ex Yugoslavia y Rwanda, ha permitido la condena específica y directa de una serie de situaciones de violencia sexual presentes en los conflictos armados. A tales efectos, se estableció que en dichos conflictos la violencia sexual, que incluye crímenes como violación, embarazo forzado, esterilización forzada y esclavitud sexual, entre otros, se ejerció contra las mujeres como una práctica generalizada. Por tanto, el gran avance en la lucha contra la impunidad de estos tribunales residió en que, a diferencia de los Convenios de Ginebra de 1949, la violación y otras formas de violencia sexual sucedidas durante un conflicto armado, hayan sido tipificadas como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y como delitos constitutivos de genocidio.

Las experiencias de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda constituyeron la antesala de la conformación de la Corte Penal Internacional (CPI) en 1998, cuya misión es juzgar a las personas que hayan cometido crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. El Estatuto de Roma de la CPI, a su vez, es un documento que ha incorporado la perspectiva de género²³ con el objetivo de garantizar que las mujeres participen en la Corte y que las mismas, en caso de ser víctimas de los crímenes mencionados anteriormente, tengan acceso a la justicia.

En cuanto a la temática específica de la violencia sexual, un avance importante de la CPI radica en que ya no se la considera como una ofensa contra el honor, sino una forma de tortura y de trato inhumano y degradante. Así, la violación, la esclavitud

21 Disponible en: <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iw-pList103/AB1C1C7C1F0BA414C-1256DE10053D111>

22 Gardam, Judith, “La mujer, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 147, septiembre de 1998, pp. 453-467. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMG8>

23 El Estatuto de Roma aduce que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad.

sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual, han sido explícitamente incluidos entre los crímenes de guerra y como crímenes de lesa humanidad dentro de la jurisdicción de la Corte. El tráfico de personas y la persecución de género también se consideran crímenes de lesa humanidad. Cabe señalar que, por crímenes de lesa humanidad, el Estatuto de Roma entiende “todo acto que se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”²⁴.

Por otra parte, la promulgación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) constituyó el primer hito fundamental en el reconocimiento de la mujer como sujeto de derechos humanos, puesto que fue el primer instrumento internacional, de carácter vinculante, que definió el término *discriminación contra la mujer* y estableció un concepto de igualdad sustantiva. Así, al incorporar la perspectiva de género, todo el contenido de la CEDAW gira en torno de dos conceptos claves: la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres en todas sus formas²⁵. Si bien la CEDAW no abordó la temática de la violencia contra la mujer de manera explícita, el Comité de la CEDAW, órgano encargado de aplicar sus disposiciones, incluyó, en una recomendación general, la violencia contra la mujer como una “forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”²⁶.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, puesto que afecta gravemente una serie de derechos y libertades fundamentales: el derecho a la vida; el derecho a no ser sometido/a a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la protección en condiciones de igualdad; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la igualdad en la familia; el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental²⁷.

Un hecho decisivo en el avance de la lucha contra la violencia contra las mujeres, fue la promulgación de la Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del 4 de marzo de 1994, en la que se decidió nombrar una relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La relatora advierte que mientras no se investigue, enjuicie y castigue a los responsables de las violaciones y otras formas de violencia sexual, persiste el clima general de impunidad y se perpetúa la violencia contra la mujer.

24 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Art. 7, párrafo 1, aprobado en Roma el 17 de julio de 1998. URL: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDM58>

25 La CEDAW entiende por discriminación contra la mujer “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Parte I, Art. 1. Resolución de la Asamblea General 34/180 del 18 de diciembre de 1979.

26 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 19, 11º período de sesiones, 1992. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

27 *Ibíd.*

Señala que el término violencia contra la mujer fue definido oficialmente en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), así como en la Plataforma de Acción de Beijing (1995). De acuerdo con dicha Declaración, el concepto *violencia contra la mujer* alude a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”²⁸. Al mismo tiempo, afirma que la violencia contra la mujer puede producirse en el ámbito de la familia, de la comunidad en general y puede ser perpetrada o tolerada por el Estado. La Declaración reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer, a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer.

El Relator Especial contra la Tortura, Manfred Nowak²⁹ señala que la “indiferencia de la sociedad a la subordinación de la mujer o incluso su apoyo de esa subordinación, así como la existencia de leyes discriminatorias y un cuadro de incapacidad del Estado de castigar a los autores y proteger a las víctimas, crea las condiciones en que las mujeres pueden ser objeto de un sufrimiento físico y mental sistemático, aunque parezca que pueden oponer resistencia”³⁰.

Finalmente, el Relator Especial sobre la Tortura considera que la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales referida a la temática de la violencia sexual ha significado un avance de suma importancia, no sólo en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, sino también en la legislación de muchos países, que aún definen la violación como “acceso carnal” y se reduce a penetración por el órgano sexual masculino. En efecto, esgrime que los tribunales internacionales “han ampliado el alcance de los delitos de violencia sexual que pueden ser enjuiciados como violación para que abarque la felación y la penetración vaginal o anal con objetos o una parte del cuerpo del agresor”³¹. Asimismo, asegura que otras formas de violencia sexual –definidas o no como violación— pueden constituir tortura o malos tratos y no deben ser considerados delitos leves.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por su parte, se instituye y define un conjunto de derechos básicos, normas de conducta obligatorias para promover y proteger tales derechos y los órganos que vigilan su observancia. En el marco de la investigación que lleva a cabo la Comisión de la Verdad del Ecuador, es sobremano esclarecedor enunciar que la Comisión Interameri-

28 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Art. 1, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. URL:[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

29 Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, “Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo”, A/HRC/7/3 del 15 de enero de 2008, p. 7.

30 *Ibid.*, p. 7.

31 Informe del Relator Especial sobre la Tortura..., *op. cit.*, p. 9.

cana de Derechos Humanos, en los informes de Uruguay en 1978 y Chile en 1974, estableció que deben verificarse tres características para calificar como sistemáticos ciertos actos de violación a los derechos humanos: 1) extensión geográfica; 2) reiteración de la práctica violatoria; y, 3) omisión de investigación y sanción. Dichas características fueron establecidas en el caso de Perú, donde la violencia sexual constituyó una práctica extendida en determinados departamentos, donde se registraron 449 casos por la CVR en cuarenta bases militares y centros de detención y donde a pesar de las denuncias, no se conocía sanción a los infractores³².

Por último, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995), más conocida como Convención de Belém do Pará, es el único instrumento internacional perteneciente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de carácter vinculante, con una orientación concreta de género³³.

La Convención entiende por *violencia contra la mujer* “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado³⁴. Siguiendo los planteamientos de la Convención, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. A su vez, admite que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y,
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra³⁵.

Todas estas consideraciones específicas de orden jurídico y de la importancia social de esta evolución de convenciones y criterios

32 Dador Tozzini, María Jennie, “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia”, en Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007, p. 31.

33 La Convención de Belém do Pará se ratificó en Ecuador en 1995.

34 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, cap. 1, Art. 1, entrada en vigor: 5 de marzo de 1995. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

35 *Ibíd.*, cap. 1, Art. 2, Acápites a, b y c.

en el derecho internacional señalan la importancia y la especificidad de la violencia sexual y un enfoque de género en el análisis de los patrones de violencia sexual en los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, tal y como se recoge a continuación.

Patrones de violencia sexual y diferencias de género

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de los actos violatorios de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados. Esta constatación en sí misma implica una responsabilidad ético-política con las mujeres como víctimas, por lo cual a la hora de visibilizar las atrocidades sucedidas en esos períodos, merecen especial atención.

Estas prácticas se han dado en el caso de Ecuador en los dos grandes periodos analizados, de 1984-1988 y 1989-2008 dirigidas contra mujeres y hombres considerados como parte del enemigo interno por ser miembros de organizaciones políticas o armadas de oposición política, pero también contra personas de distintos sectores sociales, militares, o campesinos.

En consecuencia, y tomando como punto de partida las denuncias de violaciones de derechos humanos que ha recogido la Comisión de la Verdad por parte de agentes del Estado en los períodos que abarca el presente informe, en este apartado se analizará el tipo de violaciones, sus patrones y efectos diferenciales en razón del sexo y de la expresión o identidad de género. De manera particular, se analizará la violencia sexual y sus manifestaciones como parte de las violaciones de derechos humanos.

Como ya se señaló anteriormente, muchos de estos impactos no pueden entenderse de forma aislada o descontextualizada dado que se dan dentro de regímenes políticos se sustentan en un sistema de género que ordena las relaciones entre hombres y mujeres de forma rígida y discriminatoria hacia estas. En contextos de represión política las mujeres son frecuentemente consideradas como el objeto disponible, parte del botín, o el medio para humillar al enemigo y, las formas de violencia sexual incluyen no solo la violación sino distintas formas de agresión y tortura sexual.

Se analizan a continuación los tipos de violencia y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos centrándose en los casos que ha podido analizar en profundidad la comisión de la verdad. En el primer período (1984-1988) hacia militantes y familiares del grupo armado Alfaros Vive Carajo (AVC) y otros

grupos políticos, a militares de la Fuerza Aérea sublevados contra el gobierno de Febres Cordero, y en el periodo 1989-2008 con testimonios de hombres y mujeres “comunes”, incluidos casos como el de los campesinos de la frontera llamado caso Putumayo.

36 WHO. Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses, Geneva, (2005).

Los datos sobre la violencia sexual

Para analizar la violencia sexual y el impacto diferenciado en términos de género, el presente apartado recoge la información recabada en:

- 1 La ficha de violencia sexual, que se aplicó a un número representativo de las personas que rindieron testimonio a la Comisión de la Verdad de Ecuador;
- 2 Un grupo focal de mujeres, en el cual participaron mujeres pertenecientes a AVC y otras organizaciones durante el período 1984-1988 que fueron víctimas de violaciones, y familiares de víctimas de ese período y del otro período;
- 3 Un grupo focal de varones, en el cual participaron personas pertenecientes a dichas organizaciones durante el período 1984-1988 que fueron víctimas de violaciones; víctimas del caso Taura; y varones víctimas en otro período;
- 4 86 testimonios de víctimas de violencia sexual.

Es decir, la metodología de investigación y los datos utilizados fueron básicamente cualitativos, aunque se cuantificaron los datos surgidos de los testimonios de violencia sexual.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con datos cuantitativos referentes a los reportes de la violencia sexual ejercida hacia hombres y mujeres. Cabe mencionar que existe un enorme subregistro de estos casos. Investigaciones en diferentes países y contextos de violencia señalan que solamente entre un 10-20% de los casos son denunciados, con lo que la dimensión del problema es mucho mayor (OMS, 2005)³⁶. En el caso de la comisión de la verdad de Ecuador, 19% del total de las víctimas declararon alguna forma de violencia sexual.

El 77% de los casos de violencia sexual registrados se dieron en el periodo 1984-88.

Tipos de violencia sexual

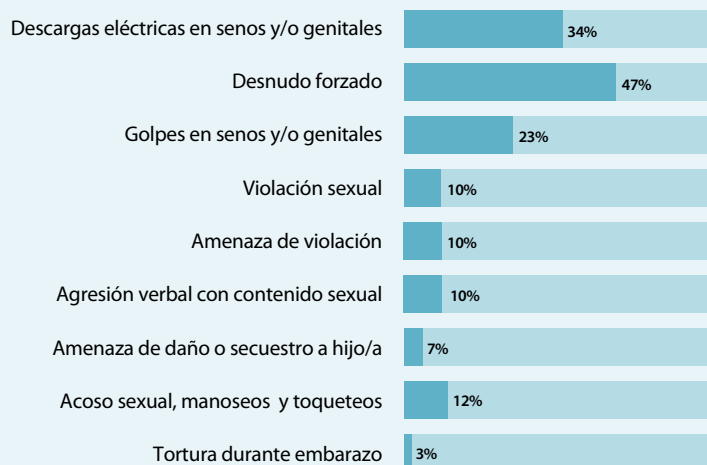
Considerando únicamente los casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual (48 casos), 11.6 % de las víctimas afirmó haber sufrido violación sexual, y otro 11.6% recibió amenazas de violación sexual durante su detención. De los reportes de

agresiones de carácter sexual, 54.7% de las víctimas, más de la mitad, sufrieron desnudo forzado durante varias horas o días de detención, especialmente en los interrogatorios. El 39.5% de las víctimas de violencia sexual testificaron que se les aplicó descargas eléctricas en senos y/o genitales mientras que 26.7% de las víctimas señalaron haber sufrido golpes en senos y/o genitales. El 8.1% de las víctimas de violencia sexual padecieron de actos de manoseos en el cuerpo. El 5.8% reportó haber sufrido acoso sexual. El 11.6% denunció que fueron víctimas de agresiones y burlas verbales con contenido sexual. El 1.2% hace referencia a violación sexual obligada entre prisioneros y el mismo porcentaje con toma de fotografías forzadas con contenido sexual como presenciar actos de violencia sexual.

En relación con la maternidad, se registraron tres casos de tortura de mujeres detenidas que se encontraban en estado de gravidez, que corresponde al 3.5% de las víctimas que padecieron violencia sexual. El 1.2% reportó tortura durante la labor de parto y post parto. Siete mujeres también recibieron amenazas de daño o secuestro a sus hijos/as.

Tipo de violencia sexual

48 casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual



Perfil de las víctimas

Respecto al perfil de las víctimas hay que señalar que 61% participaba en algún tipo de organización cuando se dieron los hechos, siendo tres de cada cuatro de estas personas con pertenencia or-

ganizativa miembros de AVC (75%), mientras 38% de las víctimas de todas las violaciones de derechos humanos registradas pertenecían a AVC, lo cual muestra un mayor patrón de afectación de la violencia sexual. Cerca de la mitad de las personas detenidas acusadas de ser de AVC que dieron su testimonio a la Comisión sufrieron alguna forma de violencia sexual.

Del total de víctimas de violencia sexual, 16% ejercía en el momento de los hechos algún tipo de cargo público. Cerca de la mitad de las víctimas era soltera como estado civil. Un 22.1% no ha tenido hijos. En dos casos se trataba de víctimas menores de edad (2.4%). El nivel de estudios en el momento de los hechos era de 13% con estudios primarios (completos o incompletos), 23.3% tenían estudios secundarios, un poco más de la mitad tenían estudios universitarios (51.2%).

Relación con otras formas de represión

Por otra parte, la violencia sexual se relacionó con actos de persecución u hostigamiento. El 60.5% de quienes sufrieron algún tipo de violencia sexual sufrió directamente o su familia actos de hostigamiento, siendo las más frecuentes los seguimientos o vigilancia (69.2% del total de hostigamiento), atropellos en el lugar de reclusión y amenazas (17.3%). Mayor frecuencia de seguimientos y de vigilancia, que se da en más de dos de cada tres casos en los de violencia sexual (69%) frente a un 33.7% en el conjunto de los casos. También los datos recogidos por la Comisión muestran un mayor patrón de persecución y hostigamiento en los casos de violencia sexual, ya sea individual (38.5% en los casos de violencia sexual frente al 25.4% en el conjunto de los casos) o familiar (30.8% frente a 22.2%). Mientras un 19.5% tuvo que cambiar de lugar en el conjunto de las violaciones, un 43% de las víctimas de violencia sexual tuvieron que desplazarse después de las mismas. Dichos datos muestran cómo la violencia sexual estuvo asociada a una mayor gravedad e impacto no solo psicológico sino social.

Relación con otras formas de tortura

También la violencia sexual se asoció a otras formas de tortura, especialmente a golpes (79,1), tortura eléctrica (58.1%), guindada (38.4%), maniobras de asfixia en agua (23.3%), y a frecuentes formas de tortura psicológica como amenazas de muerte (67.4%), uso de capucha (65.1%), privación de sueño y de descanso (50%), amenazas a familiares (38.4%), insultos y humillaciones (33.7%), presenciar o escuchar la tortura de otras personas (32.6%), incomunicación (31.4%), privación de higiene (31.4%), y simulacros de muerte (24.4%). Todo ello muestra un patrón de uso de la violencia sexual como parte de la tortura y sufrimiento extremo a que fueron sometidas dichas personas.

Diferencias de género

Considerando el conjunto de víctimas que declararon violencia sexual, 73.3% de los casos se dieron en hombres y 26.7% en mujeres. Hay que tener en cuenta que en términos globales las mujeres fueron 16.5% de las víctimas en el conjunto de violaciones de derechos humanos registradas, lo que muestra el mayor impacto de la violencia sexual en ellas.

A partir de los datos estadísticos, puede observarse que el tipo de violencia sexual que afecta casi por igual a hombres como a mujeres es el desnudo forzado (57.4% y 52.2% respectivamente). Ello se debe, asimismo, a que la mayoría de torturas comienza con un desnudo forzado con el fin de provocar en la víctima un sentimiento aun mayor de indefensión, vulnerabilidad y ataque a la intimidad.

Por su parte, la violación sexual afecta en mayor medida a las mujeres (34.8%), siendo para los hombres más una amenaza a su virilidad que el acto “real” de violación (4.9%). Los manoseos como asaltos sexuales a la intimidad y al cuerpo también atañen en mayor medida a las mujeres (21.7%) y mucho menos a los hombres (3.3%).

El 27.9% de los hombres recibieron golpes en los genitales y el 42.6% recibieron descargas eléctricas en los genitales, mientras el 21.7% de las mujeres recibieron golpes en los genitales y/o senos y el 34.8% descargas eléctricas en los genitales y/o senos. La tortura como los golpes o electricidad en la zona genital, pélvica y/o senos son extremadamente dolorosos lo que puede explicar el mayor porcentaje en los hombres es porque se pretende violentar su virilidad.

Los casos analizados muestran la frecuencia de diferentes formas de tortura y violencia sexual, pero también la amenaza permanente con los afectos y la familia. La agresión, la burla y provocación de sentimientos de culpabilidad, la privación de asistencia en la menstruación y la violencia sexual, colocaron a hombres y mujeres en condiciones inhumanas.

Desnudo forzado y ceremonias de degradación

La práctica de desnudar de forma forzada a las personas detenidas fue muy frecuente y constituye una forma de violencia sexual constante que comienza al inicio de la tortura. El 54.7% de las personas que declararon alguna forma de violencia sexual fueron desnudadas de forma forzada. El desnudo forzado constituye una agresión directa a la intimidad, demuestra la intención de los responsables de estos hechos de generar una permanente

La tortura como los golpes o electricidad en la zona genital, pélvica y/o senos son extremadamente dolorosos.

vulnerabilidad de la persona detenida durante las capturas, así como constituye un contexto orientado a facilitar las agresiones y violaciones sexuales a manos de sus captores.

“No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda obviamente. Toma en cuenta que estaba amarrada, estaba encapuchada y tenía vendas por dentro. Yo sabía que si le daba la gana de violarme, me violaban. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Muchos detenidos fueron desnudados de forma forzada en el contexto de las detenciones. Esta práctica de los agentes del Estado se dio tanto en hombres como en mujeres.

Descargas eléctricas, baños con agua en una tina, y energía eléctrica en los dientes, en genitales y en las heridas y de ahí en las noches a sacarme a la terraza. Desnudo en el frío de la madrugada, de la noche, como al siguiente, como a los dos días ya me trasladan a Quito. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 71)

En la mayor parte de los casos analizados de la época 1984 - 1988 que incluyen violencia sexual, el desnudo forzado fue utilizado de forma sistemática, y en muchas ocasiones durante todo el tiempo de detención, especialmente en los interrogatorios.

Me sentí mal tenía fiebre, permanecía todo el tiempo desnuda, el sexto día me sacaron al patio me bañaron con una manguera y me metieron a la habitación, me dejaron descansar y luego me dieron una sopa caliente pero me amenazaron con matarme, dijeron que ellos también estaban cansados, y que además no habían podido ir a su casa y empezaron a acosarme sexualmente diciendo que querían una mujer. El séptimo día me dejaron vestirme, una mujer muy joven me ayudó porque no tenía fuerzas, con el autoestima muy baja, ahora podía llorar me ayudó a peinarme y me arregló un poco. (Tortura. Mujer, 1984, p. 435)

El desnudo forzado en el caso de las mujeres estuvo asociado también a ceremonias de degradación y humillaciones de carácter sexual. La exposición forzada de la desnudez frente a los ojos de sus captores, mientras la víctima estaba encapuchada y sometida a todo tipo de vejaciones muestra el objetivo de la tortura como una degradación de la dignidad y la intimidad sexual de la persona. También muestra la profunda deshumanización de sus captores. Como puede verse en este caso, el uso de estereotipos sexistas contra las mujeres fue una parte más de los intentos de degradación moral.

Durante el día había todo o sea todo lo que se podía dar o sea conmigo desnuda, en medio de una cantidad de hombres, venían me tocaban o sea, y yo encapuchada, que quieres que te hagamos quieres

En la mayor parte de los casos analizados de la época 1984–1988 que incluyen violencia sexual, el desnudo forzado fue utilizado.

que te hagamos sentir como te hacen los otros Alfaros y cosas así no, entonces mira toda la nota sexual. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los varones, el desnudo forzado se percibe como la principal forma de violencia sexual (57.4% fueron desnudados forzosamente y el 42.6% no lo fueron) respecto al total de hombres que refirieron violencia sexual. El desnudo forzado estuvo asociado a diferentes formas de violencia sexual, como los tocamientos o manoseos especialmente de las mujeres; el acoso sexual fue referido por mujeres en 6% de los casos que presentaron violencia sexual. La agresión o burla con contenido sexual también afectó más a las mujeres (21% mujeres y 8.2% hombres).

Eran como las cinco de la tarde. Era algún cabo o algo así, pero no tenía mucho rango y comenzó a morbosearnos, comenzó a golpear-me las nalgas dando palmadas, me morboseaba los senos. Hasta cuando fue casi la noche que ya llegó un teniente llegó de Quito y nos vio en la situación que estábamos y nos hizo vestir. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p.187)

Pero también se asoció a la amenaza de violación sexual, la propia violación y las formas de tortura sexual o genital. En algunos casos este desnudo forzado era parte de la amenaza de violación.

Me pusieron sobre el escritorio, me bajaron los pantalones y me amenazaban con que me iban a violar. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 436)

La mayor parte de las veces las diferentes formas de tortura durante los interrogatorios que se ejercieron contra las mujeres y hombres detenidos se hicieron también con desnudo forzado.

Ellos decían 'quién eres, quién eres y quién eres', entonces empezaban los submarinos, yo estaba desnuda, siempre estuve desnuda, en los interrogatorios siempre estuve desnuda. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p.55)

En otros casos estuvo asociada a otras formas de tortura como golpizas, maniobras de asfixia o colgamientos:

Las que más me acuerdo eran las guindadas que nos hacían, desnudos, vendados (...) desnudo siempre y cuando salía de la sesión me decían "ponte tu ropa y te vas al calabozo" y en el calabozo otra vez seguían los interrogatorios. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, P248)

Empezaron a desvestirnos, eso fue aquí en la Marina (...) Entonces nos sacaron todita la ropa, nos tenían desnudos, y ahí aprovecharon, como nosotros no veíamos, nos dieron golpes simultáneos en la cabeza, nos ponían el cañón de la pistola en la cabeza y nos decían 'aquí te mueres si no hablas. (Tortura. Hombre, Borbón, 2007, p. 437)

...Me pusieron sobre el escritorio, me bajaron los pantalones y me amenazaban con que me iban a violar...

En general el desnudo forzado fue una forma de trato habitual junto con otras formas de privación y condiciones de estancia inhumanas o degradantes.

Me quitaron la capucha, me hicieron desvestir, me desnudaron, desnudo. Entonces, entonces de ahí, comenzaron a darme con una especie de un palo que tiene como corriente, eso hasta ahora no sé realmente es, porque al principio me hacían gritar, y me botaban al suelo de cara a hablar, una cosa en el centro era y, y ahí me daban, me ponían en cuatro (Tortura, Hombre, Célula, 1986, p. 443)

Me dormí profundamente porque yo tenía mucho frío, ya que me encontraba acostado desnudo sobre la baldosa. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 439)

En algunas detenciones colectivas la desnudez forzada de las personas detenidas se hizo como parte de una ceremonia de degradación colectiva, tal y como sucedió en el caso Putumayo.

Cuando me quitaron la venda ella apareció y ella estaba desnuda y yo me asusté. Nos trajeron una llanta, una llanta de carro o camión que sería... y nos la amarraron aquí en la cintura y de... y nos decían que bailáramos. Entonces pusieron una música que cantaban entre ellos y pues uno todo maltratado pues, para que no lo golpeen nos pusimos a bailar con ella, ella estaba desnuda yo también estaba desnudo y la verdad que yo... ella fue resistente, aguantó, y yo me caí al suelo, y después que caímos al suelo, con esas llantas nos daban, nos daban fujete y decían que así bailábamos nosotros por allá, en la guerrilla y sabiendo que nosotros de verdad éramos inocentes, campesinos indígenas de aquí, criados que nunca nos habíamos metidos en cosas de esas. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 93)

...cuando me quitaron la venda ella apareció y ella estaba desnuda y yo me asusté. Nos trajeron una llanta, una llanta de carro o camión que sería... y nos la amarraron aquí en la cintura y de... y nos decían que bailáramos.

También se dieron en algunas de las detenciones de personas sospechosas de ser parte de AVC.

Nos llevaron a un establo nos separaron a las dos y en el establo pues eh, nos tuvieron eh, me dijeron que me desnude, lo mismo a mi compañera de ahí nos llevaron separadamente, estábamos totalmente no nos decían que nos sentemos y nos paremos de ahí nos tuvieron como unas tres horas desnudas entraban y salían. No paradas, no podíamos ni arrimarnos, eran un establo pequeño, donde había paja entonces nos tenían ahí paradas en la mitad, si este tratábamos de sentarnos pues venía un militar y nos golpeaba o si nos arrimábamos algún lado teníamos que estar paradas. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p. 187)

Agresiones verbales como ataque a la dignidad

Las diferentes formas de violencia sexual se acompañan de formas de desprecio verbal. Dichas expresiones de desprecio fue-

ron relatadas por 11.6% de las víctimas de violencia sexual, y suponían un ataque a la identidad y la dignidad de las personas designando como “putas” a las mujeres y “maricones” a los hombres. Las agresiones sexuales tuvieron un discurso y lenguaje misógino y homofóbico que fue empleado por agentes de la fuerza pública en el contexto de amenazas y tortura. Las agresiones verbales con carácter sexual fueron utilizadas como forma de sometimiento e intimidación, y como parte de la estrategia de anulación de las personas.

El trato a los hombres acusados de subversión u otros delitos estuvo ligado así íntimamente con intentos de cuestionar la virilidad de los detenidos usando el término “maricón” como un insulto. De este modo, se ejerce también la tortura a través de la amenaza de la pérdida de virilidad señalada como en manos de sus perpetradores³⁷.

Me amenazaban ‘te vamos a violar’, a cada momento sacaba su revólver, me amenazaban con un hombre, el supuesto ‘rey de las torturas’, que no me iba a librar de él, que con seguridad me iba a matar, ‘vamos a ver mariconcito de mierda si es que le aguantas. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Así pues, en el caso de los hombres la violencia sexual es castigada con el quebrantamiento de su masculinidad, de su “hombría” y la “prueba” de la misma se traduce en “vamos a ver si soportas ser tratado como una mujer”. En estos casos, se asimila absurdamente la violación a un hombre con convertirlo en homosexual utilizando los estereotipos sexuales dominantes y el ataque a la intimidad sexual de los hombres como un ejemplo de inermidad cuando contradictoriamente la práctica homosexual es la del torturador. El perpetrador se presenta más bien como el “super-hombre” que rompe la hombría de otro. La amenaza de violación, en este sentido, es una forma de transformación de la identidad sexual, un reto a la resistencia de su virilidad.

Inicialmente, la típica tortura que ellos tienen, decían que van a traer a un negro grandote si no declaramos que somos de AVC que somos ‘terroristas’, que van a traer a un negro grandote para hacerme maricón (Tortura, Hombre, Célica, 1986, p. 413)

En el caso de las mujeres, tal agresión sexual vinculó la participación política o en grupos considerados subversivos con la propia sexualidad de las mujeres y un rol socialmente atribuido en la cultura dominante. Es decir, se acompañaron de valoraciones contra las mujeres que formaban parte de estos grupos, señalándolas de promiscuidad y castigando su supuesta libertad sexual. En este sentido, la agresión verbal hacia las mujeres da cuenta de los estereotipos de género que los perpetradores manejaban res-

37 Adicionalmente, los “maricones” y los “negros” es una misma categoría que constituye una “amenaza”, real o imaginaria. En este sentido, en las torturas se expresan las ideologías propias de los gobiernos patriarcales: la exclusión de los y las otras, que en este caso son maricones, negros y putas. Por consiguiente, la “superioridad” del blanco, macho, con los pantalones bien puestos, empresario y heterosexual, simbolizado por el “padre” León Febres Cordero, se enfrentaría con estos otros desechables, considerados inferiores porque traicionan a la “patria”.

pecto a las militantes, llamándolas “putas” porque no obedecían a los símbolos femeninos y estereotipos sexistas sobre las mujeres dominantes en la sociedad y que el gobierno utilizó a través de los discursos oficiales.

Siempre con mujeres funciona eso, porque ya te digo, hasta el momento que estuve ante el fiscal, me trataban de la ‘puta’, o sea, ‘la puta esto, la puta el otro, esta es una puta, esta es la amante de todos’, solamente el momento que estuve frente al fiscal, había un oficial ahí, que entiendo que era coronel, que yo oí que dijo frente al fiscal ‘ya respétele a la señora’, o sea, fue el único momento que me hicieron respetar. Todo el tiempo era ofensas en ese plano, o sea, es hacerte sentir absolutamente mal desde el plano de lo sexual. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)

Por lo tanto, para el discurso de los agentes del Estado en el contexto de las capturas estas mujeres rebeldes “merecen” ser violadas. En numerosos testimonios de las víctimas los torturadores repetían insistentemente a las mujeres que por incursionar en la política o las organizaciones armadas, eran “las amantes de todos”. Especialmente en el caso de las mujeres militantes de organizaciones como AVC, el lenguaje humillante denigraba a las mujeres de su propia condición o convicciones políticas, señalándolas como amantes de los militantes hombres o “putas” de la organización.

Decían que yo era la amante de él al mismo tiempo que amante de Fausto, esa noticia la pasaron luego de varios días por radio Tarqui y me parece que por la prensa escrita también, tenemos que averiguar... Mi mamá escuchó y se impresionó mucho, estaba muy dolida de la fama que me estaban dando era denigrante y humillante frente a todos los que me conocían, incluyendo principalmente a mi familia. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1983, p. 157)

Putas es el calificativo que utilizaban para denotar el desprecio a la mujer militante y activista pero, sobre todo, el desmedro a la identidad como mujer. De esta manera, se reforzaban los estereotipos sexistas del papel de las mujeres en las organizaciones político-militares.

El tipo, me insultaba, me golpeaba: ‘Tú eres así, una tal y cual, una delincuente, tú tienes que ser una puta, tú con cuántos te has acostado, tienes que confesar con cuántos te acostaste, con cuántos vives’... Él llegó gritando desde el baño, cuando me subieron a la enfermería era el único que gritaba, gritaba a todos y también gritaba contra mí, sólo me dijo ‘puta’, cuando comienzan a decir obscenidades, diciendo que ‘hay que darle a esta lo que le gusta’ y ese tipo de cosas. Las mujeres que están involucradas en la política son tachadas de amantes, el vocabulario para ellas son las ‘putas’, ‘las putas de la organización’. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

... las mujeres que están involucradas en la policía son tachadas de amantes, el vocabulario para ellas son de ‘putas’.

Violencia sexual: la ceremonia de degradación

El siguiente testimonio muestra la secuencia de agresiones y violencia sexual que sufrieron muchas mujeres a manos de agentes del Estado. A pesar de que en este capítulo se han desagregado muchas de esas formas de violencia sexual para hacer un análisis de las diferentes acciones, estas se dieron en la mayor parte de los casos de forma acumulativa durante los días o periodos de detención.

AGRESIÓN SEXUAL Y VULNERABILIDAD DESDE INICIO DE LA DETENCIÓN

A mí desde que me detuvieron, o sea yo tuve, manoseos en mi cuerpo, todo el tiempo hubo alguien que me estuvo tocando los senos, tocándome las caderas, la vagina no recuerdo, pero todo el tiempo me tocaron los senos. Desnuda. Las agresiones en sí llegaron, me insultaban.

EXHIBICIÓN Y DESNUDEZ FORZADA

Me mostraba su pene mientras yo estaba desnuda, las torturas eran desnuda, siempre, siempre me quitaron la ropa. En los interrogatorios todo el tiempo estuve desnuda.

SENSACIÓN DE SUCIEDAD Y VIOLACIÓN CORPORAL

Totalmente, o sea el rato que yo me acuerdo hasta el último que había un tipo gordo, que tenía unas manos bien gordas, velludas, totalmente velludas. Él hasta el final me tenía así, me metía las manos por los senos, por el vientre. Todo el tiempo, hasta el rato que me bajó del carro. Es sí sentirse violada.

VULNERABILIDAD Y TERROR DE LA VIOLENCIA SEXUAL

A mí me sorprendió mucho la tortura porque yo ya te digo esperaba que me masacren. No me masacraron o sea fue sexual, lo fuerte fue lo sexual. Después hubo una noche que nos sacaron del calabozo y me acostaron siempre amarrada brazos y tapada los ojos.

MASTURBACIÓN FORZADA Y RESISTENCIA

Él se masturbó y me obligaba a que lo toque, con su mano me obligaba, yo me resistía al principio. Yo era muy joven también, tenía 21 años entonces y al final yo resistía.

AMENAZAS PERMANENTES Y DEGRADACIÓN COMO MUJER

O sea otros me insultaban, me decían que yo les provocaba, que no pueden estar tranquilos durante la guardia estando yo ahí. Que soy una prostituta y que dentro de la organización debo haberme acos-

tado con todo el mundo y por qué no me puedo acostar con ellos. Y ya al final, se masturbo él porque yo no respondía, yo me resistía.

HOSTIGAMIENTO PERMANENTE

Porque con este acoso se metían en este calabozo y era todas las noches, todo el tiempo ahí queriendo tocarme, hostigándome, acosándome todo el tiempo a mí. Entonces yo no descansaba, estaba así, tenaz. Había noches en que sí me dejaban dormir pero otras me sacaban al baño en medio de la madrugada, a meterme bajo la ducha. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, P56)

Amenaza de violación sexual

Las amenazas de violación sexual se mencionaron en 11.6 % de los testimonios que relataron violencia sexual a la Comisión. En el caso de las mujeres, la amenaza de violación sexual fue parte consustancial de las capturas y una forma de tortura permanente, ya fuera con carácter explícito o como amenaza velada en diferentes momentos de la detención. Dichas amenazas generaron terror en las víctimas y fueron acompañadas de otras formas de violación corporal como desnudo forzado, manoseos o tocamientos en distintos momentos de la detención. La amenaza de violación sexual muestra la vulnerabilidad permanente de las mujeres en la detención.

Me amenazaron, decían “quieres de uno en uno o quieres todos de una vez”.

Me amenazaron, decían “quieres de uno en uno o quieres todos de una vez”. No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda, amarrada y encapuchada no solo con la capucha, sino tenía vendas por dentro. Entonces yo sabía que si les daba la gana de violarme, me violaban. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los hombres, las amenazas de violación sexual se asociaron tanto al terror de la misma violación como a los mensajes amenazantes de que la violación constituiría una forma de convertirlos en homosexuales. Estas amenazas conjugaron los mitos sobre la sexualidad heterosexual y los estereotipos sexistas sobre la masculinidad, como un ataque a la identidad generando mayor miedo en los detenidos.

Las amenazas por ejemplo son de que me iban a hacer homosexual con un clavo o sino o sea con la pistola ponerme en la boca o sea, me hacen abrir la boca me meten la pistola y disparan y nada o sea, eso nos repiten a cada momento entonces ahí pues no sabía si estaba sin balas. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 168)

Dichas amenazas se dieron tanto como violación sexual con instrumentos como toletes u otros, como por la violación por agentes del Estado que supuestamente se encargaban de esas prácticas o, en otros casos, la amenaza de intervención de otros detenidos acusados de delincuencia como agentes de represión.

“Te vamos a violar”, a cada momento sacaban su tolete. Pero lo más grave es que, me amenazaron con la pistola, uno acá, otro atrás me mencionaron un nombre del supuesto rey de las torturas que no me iba a librar de él y que con seguridad me iba a desaparecer, me iba a matar: vamos a ver mariconcito de mierda si es que le aguantas a él, al coscacho. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Lo que me decían es que ya mismo vienen a verte los de inteligencia militar, ahí hijueputa vas a ver cómo te violan, nosotros no te violamos porque somos buena onda. (Tortura, Hombre, Quito, 1985, p. 36)

En algunas ocasiones las relaciones sexuales forzadas fueron parte del chantaje de los captores sobre sus víctimas, utilizando el miedo de los detenidos y la capacidad de coacción de sus captores. El chantaje se basa en generar un escenario en el que en el caso de no consumarse la violación las consecuencias para el detenido serían aún peores según los agentes del Estado implicados. En este caso de violación sexual en la cárcel, con testigos de los hechos, el chantaje y la posterior violación fueron parte del mismo mecanismo de violencia e intimidación.

Siempre era así de noche, después de las diez... once de la noche, le vino y le fue jalando a la fuerza o sea arrastrándole al cuarto del frente porque en el cuarto del frente dormía él, y como tienen ahí mismo los cuartos los guías también... o sea... fue bárbaro, ver todo ese tipo de cosas fue bárbaro. Imagínese lo que han hecho una noche, no sé que le han puesto en el licor pero... se perdió totalmente. Le pusieron alguna droga y le hacen bailar con otro... jefe de guías, y ellos con el teléfono dale filmando. ¿Usted cree que eso es justo? Y le empezaron a chantajear con esa filmación. (Tortura. Hombre, Azogues, 2007, p. 192)

Violación sexual

La violación sexual, incluyendo formas de penetración y agresión a la intimidad de las personas detenidas, se manifestó en 11.6% de los testimonios que señalan alguna forma de violencia sexual, (4.9% de los hombres refirieron violación sexual y 95.1% no lo hizo, mientras que en las mujeres 34.8% denunciaron violación sexual y 65.2% no lo hizo). Estas cifras muestran solo una pequeña parte de este problema, dado que debido al estigma asociado a la violación sexual, la dificultad de reconocerlo públicamente, las enormes dificultades de la denuncia o la falta de me-

...lo que me decían es que ya mismo vienen a verte los de inteligencia militar, ahí hijueputa vas a ver cómo te violan, nosotros no te violamos porque somos buena onda.

canismos específicos de investigación hacen que la mayor parte no se conozcan.

Al día siguiente igual desde temprano comenzaron las torturas colgamientos, asfixia, amenazas de muerte, inclusive a ella le habían introducido un tolete eléctrico en la vagina. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

Una investigación más específica y profunda en este campo arrojaría datos aún más estremecedores sobre su uso como forma de tortura. En épocas más recientes, según un estudio realizado en centros de rehabilitación (PRIVA, 1998-1999)³⁸, la violación sexual fue denunciada por 7.6% de las personas detenidas.

En algunas ocasiones las violaciones sexuales fueron denunciadas ante la Comisión por otras personas detenidas que fueron testigos de las mismas.

Le suben a esta muchacha, primero la una, después me enteré que eran empleadas porque cuando a mí me bajaron a los calabozos ya me encontré con ellas ahí, entonces era para que presencie la tortura, entonces claro a ellas sí les pegaron, les violaron. Delante mío, entonces ahí sí era, quieres vos también, entonces claro eran relacionándome que a mí también me iba a pasar eso. Las violaron, las sujetaron con sogas los mismos policías. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Alcancé a ver que ella estaba desnuda con un poco de militares y estaba sangrando por la parte vaginal, no sé qué le harían pero yo digo que ella fue violada, porque ella mismo me contó eso después que estuvimos ya libres, cuando salimos del penal García Moreno. Me dijo que a ella la habían violado y por eso es que yo vuelvo y recalco los daños moral y físico que los hicieron las fuerzas militares a nosotros. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 93)

Algunas víctimas contaron con el valor para denunciar y describir el trato y las condiciones de abuso de las que fueron objeto.

Me preguntaban sobre dirigentes conocidos del partido socialista y del comunista sobre el financiamiento de la organización, sobre el sitio en que se encontraban el busto y las espadas de Alfaro. Después de varias horas me sacaron los alambres y me dejaron sentada en una silla con un tipo parado al lado mío, que empezó a manosearme, parecía que todos salieron y empezó a hablar de por qué estaba metida en estos asuntos. Hablaba de mi cuerpo, y que estaba el cansado y me botó de la silla y en el piso, y se tiró encima de mí. Me sostuvo y me violó, yo no tenía fuerzas para impedirle, luego me llevó, de regreso a la celda. No se escuchaban voces de nadie. Me dijo que yo era un monstruo que no era ni hombre ni mujer, me dejó ahí desnuda. Cerró la puerta y se fue. Yo sentí que la tortura se estaba terminando (llanto) (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 435)

38 Mapa de la Tortura investigación en Ecuador, Informe preliminar 1998 – 1999, Fundación Para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia PRIVA, Informe Técnico final a la Unión Europea, Proyecto 97/249, Programa de Rehabilitación integral de víctimas de violencia y sus familias Quito, Ecuador, marzo del 2000. Pág. 108. Véase Archivo CV. SO 00089

...hablaba de mi cuerpo, y que estaba el cansado y me boto de la silla y en el piso, y se tiró encima de mí. Me sostuvo y me violó, yo no tenía fuerzas para impedirle, luego me llevó de regreso a la celda.

En el momento que comienza la violación un tipo me tocó el cuerpo, me mete las manos en la vagina, tocar y meter los dedos y decir cosas como, estás buena, estás rica, ahora vas a ver lo que es bueno, ahora vas a saber..., tenemos muchos aquí para que te hagan esto, tocar-te los senos, pellizcarte, tocar-te el cuerpo... (Tortura, Mujer, Cuenca, 1986, p. 191)

También las violaciones se dieron contra hombres en algunos casos como en el de Taura, el caso Putumayo o algunos casos de travestis en el contexto de detenciones o prisión.

Yo fui violado por varias veces, en el centro de Rehabilitación Social de Azogues. Fui violado más o menos unas cuatro o cinco ocasiones, y realmente o sea me... he acudido acá para ver si es que hay justicia, porque no puede ser que los señores hicieron lo que hicieron, el uno desapareció del país y el otro sigue trabajando en el mismo centro donde cometió el atroz delito, incluso después de unos meses que él cometió el delito hasta le subieron de cargo. (Tortura. Travesti, Azogues, 2007, p. 193)

En algunas ocasiones la violación se dio contra mujeres embarazadas.

Ahí, otra vez me hicieron, me cogieron así mismo, me arrastraron y me hicieron hincarme pero ahí ya me puse yo ya, solo yo dije eso cuando ya nazcan mis hijos porque yo embarazada no podía discutir, cuando nazcan mis hijos no me he de dejar de ninguno de ustedes. (Tortura. Mujer, Loja, 1997, p. 182)

Uno de los casos más atroces que ha conocido la Comisión de la verdad respecto la violencia sexual es el caso Putumayo, en donde la violencia sexual tuvo un carácter colectivo. Los campesinos que fueron detenidos acusados de participar en un ataque contra una patrulla militar con resultado de varios soldados muertos y que posteriormente fueron exculpados de dicha acción, fueron sometidos durante el periodo de detención a humillaciones sexuales permanentes y violaciones forzadas entre los propios prisioneros. Los hombres violentados tenían que demostrar aparentemente su virilidad según los perpetradores, pero en realidad, a través de relaciones sexuales forzadas con otros/as prisioneros/as, eran violados ellos mismos. En este caso, varios testimonios de diferentes hombres detenidos bajo la acusación de ser parte de la guerrilla muestran el horror de la violencia sexual y los mensajes denigrantes de los perpetradores asociados a la violación. La violencia sexual forzada entre prisioneros se dio en este caso con una detenida por otras causas y entre los propios hombres detenidos.

Él contaba que sinceramente, pues no le daba vergüenza, contar lo que les habían hecho. Les obligaban a violar a la muchacha que cogieron y a violarse o sea... a hacerse las cosas el uno al otro entre

Yo fui violado por varias veces, en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues. Fui violado más o menos unas cuatro o cinco ocasiones.

varones, a mamarse el pene del uno al otro. Que eso era lo que les obligaban a ellos. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Nos obligaban nos decían, “hagan el amor entre ustedes” o “hagan el amor a la pelada”. La pelada por allá chillaba, que la habían violado... decía la muchacha que estaba por ahí. Los militares como que la violaron, háganle el amor a ella también, tóquenle los senos, tóquenle la vagina nos decían a nosotros... si no podíamos ni levantarnos, por la garrotera que nos daban. Nos decían: “hagan el amor entre ustedes” y nos sacaron la pantaloneta. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Pero la Comisión ha encontrado relatos similares en otros casos de años anteriores, donde las humillaciones sexuales siguen un patrón similar al descrito anteriormente.

A mi yerno lo desnudaron, a mí me subieron encima de mi yerno, y decían: ¡abrázalo a tu yerno ¿qué tiene si es tu yerno? ¡Haz tu lo que quieras con tu yerno! Querían que les digamos del fusil, decían que nosotros teníamos el fusil. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 419)

La tortura genital

La tortura sexual es muy frecuente en los casos que señalan algún tipo de violencia sexual en las personas detenidas, ya fuera como golpizas, colgamientos o aplicación de electricidad (conocida como picana) en los genitales. La aplicación de electricidad en los genitales y/o senos se dio más en las personas que declararon alguna forma de violencia sexual (39.5%), mientras que los golpes en senos o genitales se dieron en 26.7%.

...nos decían: “hagan el amor entre ustedes” y nos sacaron las pantalonetas.

Allí me bajaron los pantalones y un agente, con sorprendente parsimonia, prácticamente me embobinó en el pene un alambre. Luego enchufaron los dos extremos a la pared y con el extremo que quedaba libre me tocaron el ano. Pegué un alarido y un brinco descomunal y me desplomé. Ni bien me acomodaba me volvían a aplicar corriente. Sentía como si un inmenso taladro me atravesar el vientre de atrás hacia delante, y el efecto me invadía de la cabeza a los pies. Después de cada chicotazo quedaba extenuado, como si hubiera realizado un esfuerzo físico exagerado. Deben haberme aplicado electricidad unas quince o veinte veces. Cuando terminaron estaba totalmente embobado, tenía un fuerte dolor en los testículos y el pene hinchado y pelado. (Tortura, Hombre, Guayaquil, 1985, p. 428)

En algunos casos incluso dichas torturas se dieron con instrumentos especialmente diseñados o utilizados con fines de tortura, especialmente para aplicación de electricidad en el cuerpo, como un aparato de generación eléctrica con manivela o toletes eléctricos que han sido utilizados como forma de tortura también en esa época en otros países.

Pues me pusieron uno como anillo en los testículos y eso tenía. Eso iba a una caja con manivela, como molino de café. Esos molinos antiguos de café. Entonces daban cuerda con la manivela y cogían un cable y me daban donde sea. Ahí sentía en los testículos la descarga, el rato que me daban con el cable. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 439)

Por ejemplo a mí, me ponían los pies en una lavacara. Con agua, me amarraban un cable; en una silla de esas de, de lata, y me amarraban aquí contra, la silla y ahí me hacía. O sea ahí, desnudo. Desnudo andaba y ahí le hace zapatear la corriente; y lo hacían con corriente, o sino con un teléfono que le daban cuerda. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 84)

Los genitales son el lugar de expresión corporal de la sexualidad, zonas extremadamente sensibles y además constituyen un elemento clave de la construcción de la masculinidad y feminidad. En tal sentido, la agresión a los mismos, además del dolor y sufrimiento extremo, implica un ataque a su sexualidad, su intimidad y su capacidad reproductiva. Este tipo de violencia sexual es muy frecuente en los hombres como forma de atacar la identidad masculina. La tortura sexual en los hombres incluyó frecuentemente tanto golpes en los testículos, como colgamientos, aplicación de electricidad o quemaduras de cigarrillos en la zona genital.

Había dos tipos más atrás que del guachazo me botaron. Entonces de ahí empezaron ya a alzar me, me cogieron con las manos pues, los testículos. ¡Putá era un animalón! entonces me, ¡me alzó - futa!, y me hacía... y ¡ahí me hacía gritar! Yo creo que les hacían a todos los compañeros eso porque, así como yo gritaba a ellos también les hacían gritar. (Tortura. Hombre, Célica, 1986, p. 443)

Nos guindaban, e incluso de los testículos. Eso le hacen a todos, duelen los brazos, le agarran los testículos, les tiemplan, todo eso me hicieron. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 440)

Todavía quedan en él las quemaduras con cigarrillo en sus genitales como en su pecho, para que él se declare culpable. (Tortura. Hombre, Panamá, 1986, p. 441)

También se dieron algunos casos en que se aplicó electricidad en la zona genital y anal, uniendo la agresión en zonas sensibles con una forma de violación sexual.

Si nos pusieron cables por el ano pelado, pelado el cable en el pene también nos amarraron unos cables nos hicieron llorar, por eso no podíamos, nos desmayábamos porque no nos dejaban de poner la corriente... (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Me hicieron sentar en una silla, como de cemento y me pusieron unas esposas o no sé que era porque no podía ver porque estaba vendado y los pies eran en un cajón, era agua. Y de ahí vino alguien y me abrió las piernas y me metió unos como ganchos en los testículos y me dieron corriente, estaba desnudo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 178)

La tortura sexual en los hombres incluyó frecuentemente tanto golpes en los testículos, como colgamientos, aplicación de electricidad o quemaduras de cigarrillos en la zona genital.

En el caso de los hombres constituyen formas de quebrar su resistencia y hacer real uno de sus mayores temores: la castración o amenaza de castración como una muerte simbólica. Este impacto de la tortura sexual como fuente de dolor y sufrimiento se extiende más allá de la tortura como parte de sus consecuencias físicas y psicológicas.

Cuando él fue torturado fue colgado de sus pulgares después de sus genitales. (Tortura. Hombre, Panamá, 1986, p. 441)

La tortura sexual también en el caso de las mujeres, se orientó a generar dolor y sufrimiento utilizando las zonas más sensibles del cuerpo femenino, especialmente los senos, para producir dolor y aumentar la vulnerabilidad.

Le cuento que le buscan a uno como partes húmedas, en las partes íntimas de uno, ya me ponen lo que se dice por este sector aquí, y por el oído, la lengua por eso digo como que buscan que te coja la corriente, y aquí en los pezones. En eso se basaron todo el tiempo. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99)

La tortura sexual en las mujeres se aplicó buscando los puntos de mayor sensibilidad para producir dolor, pero también con un fuerte componente simbólico de ataque a la identidad e intimidad.

Me volvieron a sacar a otro interrogatorio, me llevaron a la misma sala que en la mañana, me desnudaron el pecho, me amarraron las manos por detrás del espaldar de la silla, y me empezaron a aplicar electricidad en los pezones, esto era mucho más fuerte que en los dedos es más sensible gritaba de dolor intermitentemente me daban golpes con los puños. Un rato me patearon tan duro que me caí para atrás, con todo y silla, una vez en el suelo me patearon con la punta de las botas en el vientre varias veces, pienso que eran dos militares, esto me produjo una hemorragia vaginal. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1983, P157)

...un rato me patearon tan duro que me caí para atrás, con todo y silla, una vez en el suelo me patearon con la punta de las botas en el vientre varias veces, pienso que eran dos militares, esto me produjo una hemorragia vaginal.

Violencia sexual y maternidad

Algunos testimonios de mujeres refieren que la tortura se hizo incluso estando embarazadas, después de cerciorarse de su estado de gravidez. Si bien esto se dio de forma minoritaria y afectó a 3.5% de las personas que declararon violencia sexual, la gravedad de los hechos supone un ejercicio de crueldad extrema, porque las mujeres se encuentran en una situación de mayor sensibilidad y vulnerabilidad y unen a la tortura de la persona el sufrimiento por el posible daño al bebé como una parte de la tortura a su madre. El miedo a las consecuencias en el bebé forma parte del terror y de la afectación real en la salud y desarrollo del embarazo, que supone la tortura.

Nos lanzaron y comenzaron los golpes, las patadas y me decían que no he de estar embarazada. (...) Me daban golpes permanentes en la cabeza y a mí me desnudaron a pesar de que estaba embarazada, me sometieron a un examen para ver si estoy embarazada y pasé sin comer, porque ellos no nos daban de comer. Me hacían caminar con los pies descalzos en unas piedritas menuditas que duele; me amenazaron con ponerme electricidad (...) Me pusieron electricidad en los pies a pesar de que yo estaba embarazada. Yo tenía miedo de que mi hija nazca con alguna malformación. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 235)

Adicionalmente, se describen algunas intervenciones médicas forzadas que formaron parte del contexto de la tortura a dichas mujeres detenidas. En 10% de estos casos las víctimas refirieron presencia de personal médico. La intervención médica en estos casos no supuso ninguna garantía para la salud de las mujeres ni para la prevención de la tortura, lo cual constituye una violación flagrante de los principios éticos de la intervención médica.

Yo le dije al médico que estaba de dos meses, yo les dije a éstos: 'estoy embarazada'. Y éstos me pegaban, me patearon. Mi doctor me tocó, empezó a examinarme, me hicieron el eco, decían que de pronto... (llanto)... la niña iba a nacer mal, por las torturas y golpes... (llanto)... y me hicieron el eco y estaba bien. Pero mi hija sufrió posteriormente de convulsiones y tomó el medicamento Fenobarbital hasta los cinco años. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, P307)

En otros casos la tortura se extendió hasta la amenaza de secuestrar a los hijos e hijas que podrían nacer durante el período de detención o cuando alguna de las detenidas había dado ya a luz en la maternidad:

Yo estaba embarazada, y a mí me amenazaban con que mi hija no iba a nacer, que mejor mi hija iba a estar en otras manos, como si soy lo peor. Y que cómo iba a tener una hija, que mejor formación le iban a dar otras personas. (...) En el CDP (...) ahí es un trato muy feo. Yo ahí di a luz. Y siempre, durante la tortura, me decían que van a maltratar a mi hija. Fue incluso el Piñeiros al CDP, y me dijo: '¡Esta guagua va a ser mía! (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 235)

Decía 'a qué rato me cogen, me vienen a hacer algo', y le cuidaba a la niña porque pensaba que le podían robar. Una vez un policía entró a la habitación de la maternidad donde ya me encontraba, cerró la puerta fuerte y yo me desperté. A medida que se iba acercando le grité malas palabras y él me decía: 'olvidate de esa pelada, va a ser comida para los lobos'. Empecé a gritar por ayuda desesperadamente, porque este tipo se acercaba y veía que quería quitarme a la niña. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

Del total de los testimonios que denuncian violencia sexual, 8.1% de los casos señalaron la amenaza de secuestro o de daño

Yo le dije al médico que estaba de dos meses, yo les dije a éstos: 'estoy embarazada'. Y éstos me pegaban, me patearon.

al hijo/a como una forma de tortura; se incluyen los casos de los hijos e hijas que nacieron durante el periodo de detención y otros casos de hombres y mujeres que refieren dicha amenaza para sus hijos o hijas.

Requisas y violación de la intimidad de las mujeres

Otro espacio en el que se dio violación de la intimidad de las mujeres fue el de las requisas y registros corporales a las familiares que debieron afrontar permanentes requisas vaginales y desnudos forzados cuando visitaban a sus familiares en las cárceles.

Yo iba a visitar a mi señor hermano y estaba muy contrariado porque días antes habían intentado manosear sexualmente a mi madre aduciendo que mi madre llevaba coca en la vagina porque iba a visitar a mi hermano. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 97)

Dichas revisiones corporales en la entrada a las cárceles generaron mucha rabia y sentimiento de violación de la intimidad, bajo la aparente razón de buscar droga o explosivos. Los relatos de las mujeres afectadas muestran, como en el siguiente caso, el extremo al que llegaron dichas prácticas incluso esculcando a bebés.

En el Penal, cuando fue mi esposa y mi hija de visita, unas personas la desnudaron, y le buscaban queriéndole buscar droga y explosivos en las partes íntimas a mi esposa. Y a mi hija también la desnudaron le sacaron el pañal. Entonces a mi esposa le dio coraje, se fue casi encima de ellos, los insultó y no dejó que la revisen a mi hija, pero ya la tenían desnudita a ella en una mesa o en una silla. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 159)

En el Penal cuando fue mi esposa y mi hija de visita, unas personas la desnudaron, queriéndole buscar droga y explosivos en las partes íntimas a mi esposa. Y a mi hija también la desnudaron, le sacaron el pañal.

También se describen las prácticas vejatorias asociadas a las requisas corporales en las mujeres con frecuentes tocamientos y violaciones de su intimidad.

Cuando íbamos a visitarles a mis hermanas en la cárcel ¡Qué bestia! Nos revisaban pero hasta el pelo creo, era tenaz, nos desvestían, horrores. Yo me acuerdo que me desnudaba, pero si nos tocaban todito. Nos hacían sacar hasta a veces el brasier. (Tortura, Mujer, Quito, 1985, p. 6)

Dichas prácticas fueron causa frecuente de quejas sobre el comportamiento de los funcionarios de prisiones.

A eso protesté, grité, les insulté, porque realmente yo salía de mis fueros ante una injusticia. Yo no soy capaz de llevarme mal con la humanidad, pero ante una injusticia me convierto en una fiera. Imagínese lo que era palpar... cuando me metieron a la caseta, le dije: Usted me toca y no sabe a lo que se expone. ¡Tóquele a su madre! –le dije así. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 426)

Los familiares en general consideran que las requisas constituyeron una forma de tortura y violación a las mujeres. Las formas de violencia sexual incluyen acciones como inspecciones injustificables y desnudez forzada, entre otras. En un caso ante la Comisión Interamericana de Argentina (caso 10.506), se considera la realización de inspecciones vaginales injustificadas a una mujer y su hija menor, durante visitas carcelarias a su cónyuge y padre, como en un caso donde se violaron el derecho a la integridad personal, la protección de la honra y la dignidad, derechos de familia y derechos de la niñez. Dichas prácticas deben ser evitadas y tenerse en cuenta los estándares internacionales en esta materia.

Consecuencias de la violencia sexual

En mi caso no hubo tortura física, o sea sí hubo maltrato, sí me pegaban pero, lo terrible para mí fue lo sexual, es decir, la agresión sexual, eso fue lo fuerte (llanto) o sea, es una agresión de muerte (llanto), es una agresión terrible. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 55)

Este relato de su experiencia, por parte de una de las víctimas de violencia sexual que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, señala el enorme impacto que tuvieron estas prácticas en las personas detenidas. La violación y más ampliamente la violencia sexual constituyen un ataque a la dignidad y a la identidad de la persona, y una vivencia individual (y en ocasiones colectiva) profundamente traumática, con independencia del entorno cultural, añadiendo a las secuelas físicas de la violencia, dolor, humillación y vergüenza. Frecuentemente las mujeres pueden perder su confianza en los demás, su sentido de seguridad y muchas veces su aceptación social, dado que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido. Los efectos en los hombres tienen que ver frecuentemente con periodos de alteraciones de la sexualidad o el cuestionamiento de su rol masculino.

La respuesta social hacia las víctimas muchas veces es de rechazo e incomprensión, cuando no de culpabilidad. Por otra parte, el enorme impacto subjetivo de la violación sexual afecta a sus relaciones afectivas y familiares. La revelación de los hechos puede generar respuestas negativas de su entorno, y frecuentemente las mujeres (pero también los hombres) tienen que guardar su dolor, la sensación de vergüenza o humillación en su corazón, al abrigo de la incomprensión o el ostracismo social. Todo ello hace que las consecuencias psicosociales pueden todavía estar presentes mucho tiempo después. Otras consecuencias frecuentes de la violación son el temor al embarazo y los dilemas éticos que siguen a un embarazo no deseado producido por la violación, además de problemas ginecológicos como infecciones y enfermedades de

Las mujeres víctimas de violencia sexual pueden perder su confianza en los demás, su sentido de seguridad y muchas veces su aceptación social, dado que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido. Los efectos en los hombres tienen que ver frecuentemente con periodos de alteraciones de la sexualidad o el cuestionamiento de su rol masculino.

transmisión sexual. El miedo a la violación en las mujeres permea muchos de los casos que se incluyen en este informe.

Teníamos una hija también mía que tenía dos bebitas que a cada ratito en lo que estábamos encerrados en un cuarto ahí no teníamos ni luz, el soldado le decía que salga a la hija mía, yo le digo a la hija mía: ¡no salgas! Porque ahí te pueden violar y no te muevas. ¡salga! Le decían ¡porque quiero tomarme un café! ... A la hija de un vecino decían que la habían violado. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 419)

39 OMS (2002). La Violencia Sexual. En Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. OMS.

En los casos recogidos por la comisión de la verdad las secuelas físicas y emocionales de las diversas formas de violencia sexual son aún evidentes y profundamente traumáticas. Un 73.3% de las víctimas que declararon violencia sexual señalaron consecuencias negativas, mientras solo 10.5% refiere que no las tuvo. De cada diez víctimas sí señalaron consecuencias negativas emocionales (87.3%). Le siguen en importancia las consecuencias familiares (71.4%), y laborales (31.7%). Numerosos estudios sobre el impacto de la violación sexual muestran una alta prevalencia de síntomas psicológicos, “en estudios en población general las mujeres que habían sufrido violación sexual tenían 33% de síntomas psicológicos importantes, 15% en caso de violencia física y 6% en caso de no haber sufrido malos tratos, también se da un mayor riesgo de conductas suicidas en los momentos posteriores al hecho (OMS, 2002)”³⁹. A continuación se señalan algunas de las consecuencias en la salud y situación psicológica de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión.

Un 73.3% de las víctimas que declararon violencia sexual señalaron consecuencias negativas, mientras solo 10.5% refiere que no las tuvo.

La dificultad de la denuncia

Un primer aspecto a considerar es la dificultad no solo de investigar estos casos, sino de que exista un reconocimiento de los hechos por la propia víctima. Durante mucho tiempo las víctimas de violencia sexual guardan en su interior las consecuencias de los hechos. El silencio puede ser una forma de manejar el impacto pero también frecuentemente se ve condicionado por el estigma que rodea a las violaciones como por la falta de reconocimiento social.

Sin embargo, comparativamente con otras experiencias, algunas víctimas, ya fueran hombres o mujeres, denunciaron los hechos ante la Comisión aún en medio de una fuerte conmoción, y como parte de un proceso de confianza. En otros casos la ambivalencia emocional entre el reconocimiento de los hechos y las consecuencias que esto podría tener en la propia estima personal se manifiestan de forma clara.

Porque además es vulnerar como ser humano o sea, el momento que se meten con la cuestión sexual te ponen en mucho mayor desventa-

ja, entonces yo creo que es una de las armas que utilizan contra las mujeres. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Estas dificultades no se dan solamente en el caso de las mujeres donde la violación sexual es más frecuente. El siguiente ejemplo, de un hombre en el que se declara la existencia de amenazas de violación pero no de violación sexual, muestra las dificultades de reconocer los hechos y dicha ambivalencia respecto a las consecuencias que tendría el reconocimiento.

- ¿Hubo violación contra ustedes o les amenazaron con violarlos?

Sí pero si así fuera no vamos a decirlo... Sí desde luego que sí, pero ya algo contundente no creo, pero detectaban quiénes eran los que tenían un mando interno nuestro, y decían a éste le vamos a violar a éste le vamos hacer maricón pero no se hizo, al menos de mi parte no. Pero yo creo que no lo hubiera contado a ustedes, a nadie porque siempre queda diezmada la hombría de uno, pero no, no hubo, para qué voy a exagerar, eso no hubo. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 248)

Como parte del ostracismo que experimentan las víctimas de violencia sexual se encuentran el miedo a la denuncia y su consecuente estigmatización. Las personas suelen experimentar vergüenza y temor de hablar sobre su experiencia y que se conozcan públicamente los hechos. A esto es preciso subrayar que, la gran mayoría de veces, estos esfuerzos tampoco se ven recompensados debido a la impunidad reinante. Finalmente, las pruebas que se requieren en los respectivos procesos judiciales, así como la poca formación y sensibilidad de muchos operadores de justicia, hacen que el proceso en sí mismo en lugar de reivindicar la dignidad de las personas, se torne perverso y re-traumatizante.

Las personas suelen experimentar vergüenza y temor de hablar sobre su experiencia y que se conozcan públicamente los hechos.

Me decían: ¡denúnciale! Y yo le decía: “no, me da miedo”. Es verdad que yo no pude denunciarles enseguida porque todavía estaba en el centro, y entonces puse la denuncia dos meses después de que recuperé mi libertad. Me dijeron en Azogues que en dos meses ya ha pasado mucho, ya no hay pruebas de violación, así que ya no hay como hacer nada. Puse la denuncia en la Fiscalía, estuve con el fiscal que no hizo nada, él se molestaba cada vez que yo me iba a la Fiscalía a pedir un documento, a pedir ayuda, me iba con un abogado. Me decía venga mañana, venga más tarde y era para que pase el tiempo y se acabe la instrucción fiscal, y no recuperar pruebas. (Tortura. Travesti, Azogues, 2007, p. 193)

Agresiones a la identidad

Uno de los objetivos primordiales de la violencia sexual es resquebrajar la identidad y voluntad de las víctimas. Se intenta agraviar la dignidad de las víctimas y consecuentemente su autovaloración como persona, como mujer u hombre. En el caso del

siguiente testimonio de una ex militante de AVC se aprecia como la violencia sexual se vive como una forma siniestra de ejercer poder sobre el cuerpo, la mente y las emociones de la víctima.

Las torturas en realidad eran muy fuertes físicamente al extremo de romper mi piel de sangrámela, ocasionar inflamaciones moretones y, manoseos o sea tanto físicamente como sexualmente y emocionalmente pues realmente los torturadores lo que quieren es destruir tu integridad, tu dignidad, desprotegerte de aquel amparo social que tienes y dejarte inválida, quebrarte. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408)

En el caso de los hombres, el impacto de la violencia sexual ha sido en general, uno de los temas menos develados en este tipo de contextos. Muchas personas prefieren mantener el silencio o negar estos hechos, asimismo, hay quienes incluso hablaron sobre sus abusos pero han decidido que estas situaciones no formen parte del testimonio público. La estigmatización y la vergüenza son sentimientos muy comunes y muchas veces más profundas en la violencia contra los hombres. Además, los señalamientos homofóbicos juegan también un rol importante en este tipo de consecuencias.

Algo que no pude contar pero me ha hecho mucho daño, es que cuando me dieron esos narcóticos, amanecí al otro día con mis pantalones abajo. Habían abusado de mí. Lo sé porque al salir del CDP, con esa droga en mi cuerpo, no me di cuenta. Cuando ya estaba en la casa, quería irme al baño, empecé a subirme en la taza porque no podía evacuar sentado normalmente, fui donde un amigo médico y le digo esto me pasó, y me dijo: te introdujeron algún elemento. Entonces eso provocó que me produzca hemorroides, y bueno con el tiempo he logrado curarme de esas cosas físicas, pero me estorbaba psíquicamente. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

...algo que no pude contar pero me ha hecho mucho daño, es que cuando me dieron esos narcóticos, amanecí al otro día con mis pantalones abajo. Habían abusado de mí.

Estigma y silencio

En el contexto socio-cultural en que se ha desarrollado la vida de las personas sobrevivientes en Ecuador, que es básicamente un medio conservador y con marcados valores religiosos en el cual la sexualidad *per se* suele ser silenciada y negada, la estigmatización de las personas en casos de violencia sexual se torna en una mayor marginación y aislamiento social.

En la mayor parte de las ocasiones estos efectos prolongan la impotencia y las formas de protección más primitivas de la personalidad que se desarrollaron durante los hechos, como en este caso donde la persona fue testigo de violación sexual a otra detenida.

Mi único mecanismo de defensa es quedarme alejada o sea, tratar de alejarme de la imagen. Yo estaba además en una actitud de de-

fensa, era una sensación de impotencia que te pongan eso al frente y tú no puedas hacer nada, pero también era la necesidad de protegerte, o sea de no bajar la defensa. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los hombres, estas tendencias se vuelven aún más fuertes y por tanto los impactos son más profundos, por cuanto se asocia la violación o tortura sexual como indicios de homosexualidad en las víctimas, que se vuelve un nuevo señalamiento revictimizante y deben aprender a lidiar con esto en los diferentes espacios de su vida personal y profesional.

Bueno pasó algo, que parece ser que en el mismo movimiento obrero revolucionario, había gente que empezó diciéndome: ya no es hombre, éste es maricón. Cosas así. La información de donde me torturaron parece que se hizo eco a ciertas personas del movimiento obrero, entonces eso me afectó. De todos modos sí, a la edad que tengo y seguro de mi orientación sexual y de lo que yo soy, no voy a declinar sólo por ser lastimado de esa manera, no voy a ser menos hombre. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

De igual manera, el tema de la violencia sexual produce sentimientos de vergüenza y culpa entre los círculos más íntimos. Tanto los abusos sexuales como los impactos a este nivel son temas tabú que se niegan e invisibilizan socialmente. Las mujeres suelen sentirse responsables de alguna manera por lo sucedido y frecuentemente son culpabilizadas por otros, como parte de los estereotipos de género.

En el momento que estás en la militancia una trata de dejar de lado las cosas que te afectan emocionalmente, pero por ejemplo otra compañera conversando, me decía, por ejemplo, a mí me violaron, pero no pasa de eso, como que entre compañeros mismo no hemos entrado en detalles. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Problemas de salud

Entre las consecuencias físicas usuales se encuentran infecciones en diversas zonas del sistema reproductivo, problemas ginecológicos y enfermedades de transmisión sexual o incluso algunos casos de probable esterilidad. La mayor parte de estos impactos en la salud no fueron atendidos de forma conveniente, no contaron con atención médica ni apoyo psicológico apropiado. Las consecuencias físicas afectaron a más de tres de cada cuatro víctimas que declararon violencia sexual (33.3%). Un 37.9% tuvo heridas, y al menos un 27.6% tuvo enfermedades y también una de cada diez tiene dolor crónico.

Estaba desnuda ahí tirada en el piso, que por cierto nunca creo que lo he dicho, pero sí, creo que agarré hongos vaginales. En algún mo-

En el caso de los hombres, estas tendencias se vuelven aún más fuertes y por tanto los impactos son más profundos, por cuanto se asocia la violación sexual como indicio, de homosexualidad.

mento tuve que aplicarme alguna crema y comencé a combatirlo ahí. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408).

Los efectos a nivel físico también incluyen síntomas varios que pueden tener una relación directa evidente, pero que también pueden aparecer de manera más difusa o diferida en el tiempo y que incluso las víctimas no relacionan con la violencia sexual producida. Los siguientes ejemplos muestran efectos evidentes de la violación sexual en un caso, mientras en el otro las consecuencias de la violencia sexual se evaluaron por parte de un profesional que determinó secuelas posteriores.

Después de las violaciones tuve garrapatas. Casi no me daba cuenta de nada. Me dolía todo el cuerpo, la cabeza, el pecho, los senos abultados, me hinché, me dio por engordar aunque no comía apenas. También tuve alguna hemorragia anal. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1985, p. 402)

Pedí que me llevaran al servicio higiénico y me asusté al ver que orinaba sangre. Supuse que se debía a los golpes en los riñones, aunque un médico amigo que me visitó en prisión, como a los tres años me dijo que también podía deberse a los culatazos con el fusil en la pelvis. (Tortura, Hombre, Guayaquil, 1985,p. 428)

...pedí que me llevaran al servicio higiénico y me asuste al ver que orinaba sangre. Supe que se debía a los golpes en los riñones.

Impactos en la sexualidad

La violencia sexual ejercida tanto en hombres como en mujeres puede tener consecuencias profundas y a largo plazo en su sexualidad, la expresión de emociones y las relaciones afectivas. Por una parte las personas experimentan cambios en relación a su imagen corporal. Los recuerdos traumáticos, las sensaciones de repugnancia y suciedad, así como las imágenes permanecen asociadas a la vida sexual y en muchos casos a la vida afectiva en general.

Efectos traumáticos en la sexualidad

Referente a los efectos dentro de la vida sexual de las víctimas podemos identificar la anulación de la efectividad en lo sexual, dificultades para mantener una relación sexual y/o emocional adecuada. Pérdida del deseo sexual y erección por efecto de la aplicación de corriente eléctrica en los órganos genitales. Degradación de su sexualidad como un elemento deshumanizante, relacionado con el terror, la fuerza, el dolor, la destructividad, el rechazo, la repulsión ausente de todo tipo de afectividad, comunicación y placer.

Afectación de la identidad sexual por ser obligados a tener relaciones homosexuales, por ser objeto de abuso sexual y violación. La amenaza de violar a sus hijas y esposas en su presencia o quitarles a los hijos. Incapacidad temporal de rehacer su vida sexual posteriormente a las torturas y humillaciones sexuales⁴⁰.

Todo ello tiene un impacto traumático en la actualidad en varios de los casos de violación sexual analizados por la Comisión de la Verdad. Este impacto en la vida íntima, la capacidad de experimentar o dar placer, condiciona aún hoy en día en muchas víctimas de estos hechos sus relaciones afectivas.

Al tener como imagen a los agresores masculinos dentro de la tortura, estás con esta imagen, y estar con un hombre en la cama queriendo establecer este otro tipo de relación, a uno no le es nada fácil, lo que se traduce en la anorgasmia. Eso en mí fue bastante largo y no sé la verdad si esté totalmente restablecido. Bueno, toda la sexualidad creo que no se reduce al acto en sí, la corporalidad que también que a veces lleva a nada de tocarte, nada de vida íntima que se traduce en resquebrajamiento. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408)

Las violaciones fueron varias veces. Eso ha tenido un impacto psicológico. Todavía hoy soporto que alguien me hable al oído, sentir el calor cerca, eso ya no lo soporto (llora). (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

En otros casos, los efectos en la sexualidad tuvieron una larga duración pero las víctimas consiguieron sobreponerse, como en este caso de tortura con descargas eléctricas y violencia sexual. La pérdida de deseo sexual es un indicador del impacto de las violaciones.

No tenía relaciones sexuales, no se paraba el pene de la corriente y la garrotera que nos daban. Ahora ya es normal, pero me duró como dos años por ahí. No tenía ganas por esa corriente que nos ponían en el pene, amarrados... (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Otra afectación muy seria es la del embotamiento afectivo, es decir la incapacidad que experimentan muchas víctimas y sobrevivientes de hechos de violencia sexual para expresar cariño y ternura. Síntoma que forma parte del llamado trastorno de estrés postraumático (TPET)⁴¹, más allá de poder ser elementos para un diagnóstico son secuelas muy duras que reflejan el impacto del trauma sobre la vida misma de la gente y que si no es bien entendido, muchas veces puede producir aún mayor aislamiento, culpa y estigmatización.

40 Caso Putumayo. Informe Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lcdo. Hugo Venegas. 1994, p.2. Archivo CV. Exp.221291, p.10569

41 Felicitas Treue caracteriza TPET como los síntomas de re – experimentación del trauma, evitación y el aumento de activación. Afirma además que no existe una respuesta universal a la tortura, ni existe un “síndrome de tortura” sino existe un amplio abanico de sufrimientos psicológicos provocados por la tortura. Conferencia impartida en la Universidad Central en Quito Ecuador el 21 de noviembre del 2007.

El problema es que yo me controlé totalmente para no llorar, para que no me quebraran. Después no he podido tener ningún tipo de relación con ninguna gente, no siento nada. Si me dicen que se muere mi madre, no me importa. No tengo amor a las cosas, a la gente. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

42 Véase ficha psicológica adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

Del total de víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, respecto de las cuales se pudo completar una ficha psicológica,⁴² las consecuencias en la sexualidad se dieron en al menos una de cada cinco víctimas (20%), que refirieron alteraciones de la vida sexual o incapacidad reproductiva como consecuencia de los hechos.

Impactos en la maternidad y paternidad

Asimismo, las consecuencias de las violaciones sexuales se ven reflejadas en el campo de la maternidad y paternidad de los sobrevivientes de dichos vejámenes. El descubrimiento de estos efectos no siempre es fácil y a la vez puede ser multicausal, ya que sin duda, la mayoría de estos hechos dejan secuelas físicas o psicológicas graves, que pueden afectar posteriormente la capacidad de procrear. Sin duda, las asociaciones a nivel psíquico que producen este tipo de traumas son elementos a tomar muy en cuenta el momento de analizar los impactos en la maternidad y paternidad de las víctimas.

A los pocos meses de estar en libertad, si se puede llamar así, estando embarazada de ocho semanas, un tipo me agredió verbalmente. Era una de las primeras veces que me atrevía a estar fuera hasta «tan tarde», como a las 7 de la noche. Estaba llegando a casa, cuando me cortó el camino atravesando la moto delante de mí, me insultó en los peores términos, y dijo que un día, cuando yo menos lo espere, tendrá el placer él mismo, de hacerme pedazos con sus propias manos. Nunca he visto un rostro tan deformado por el odio y la violencia. Unos minutos después me comenzó una hemorragia que terminó con mi embarazo. (Tortura. Mujer, Quito, agosto 1984).

...después no he podido tener ningún tipo de relación con ninguna gente, no siento nada. Si me dicen que se muere mi madre, no me importa. No tengo amor a las cosas, a la gente.

Dichos problemas como el de esterilidad se han manifestado en algunas mujeres y hombres que sufrieron tortura sexual y violación. Como en el caso que se relata a continuación, la mujer que fue víctima de torturas sexuales no pudo concluir los embarazos, experimentando sucesivas pérdidas que se convirtieron en nuevos sufrimientos.

Tuve muchos problemas en los embarazos, nunca pude concluir un embarazo. Yo tuve como cinco embarazos, y al final decidí adoptar una niña por tantas dificultades. Un médico me dijo que ese era un problema de la tortura, quizá por algún bloqueo. Entonces al final

los embarazos no concluidos eran otra tortura. Y decidí ya no intentar más. Hace nueve años adopté y me siento super feliz de haberlo hecho. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

Los testículos se quemaron, sentí que eran sumamente fuertes (...) solo tengo una única hija, no tengo más, no sé si sería por eso, he intentado, pero no se ha podido. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 442)

Asimismo, el estado de gravidez puede ser experimentado por algunas víctimas como el correlato contrario a las experiencias de muerte sufridas. En el siguiente caso el embarazo posterior fue vivido, como un símbolo de vida, una esperanza que pone distancia, al menos por un tiempo, del horror sufrido.

Cuando estaba embarazada sentía mucha emoción, había algo que me hacía sentirme muy viva. Sentía que había vida en mí. Me embaracé dos veces. Solo por eso (llora) porque no sentía nada. De todas maneras tuve suerte porque yo vivo y otra gente no vive después de todo esto. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, P402)

Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de los 1990 y 2000

La violación a los derechos humanos de las personas del colectivo LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales) ha sido una práctica reiterada y de permanente denuncia desde antes del período de gobierno de Febres Cordero. La Comisión de la Verdad no pudo investigar específicamente los casos individuales de detenciones arbitrarias, violencia sexual o tortura en personas pertenecientes al colectivo LGBTI debido a que no recogió testimonios individuales que pudieran documentar estas violaciones con las garantías necesarias, dado que las víctimas no llegaron a la Comisión a dejar sus testimonios.

Sin embargo, la Comisión realizó varios grupos focales⁴³ y entrevistas en profundidad con personas pertenecientes a dichos colectivos de forma que se pudiera visibilizar esta problemática como parte de los desafíos pendientes de la defensa de los derechos humanos en el país. Esta exigencia es especialmente importante por cuanto son personas consideradas diferentes o marginales por su condición sexual y cuyos derechos han sido frecuentemente violados. En varios de los casos que se analizan a continuación son evidentes las responsabilidades de los poderes locales y regionales.

43 Archivo CV. Grupo Focal, 7 de julio 2008 CD – ROM – 00009.00

Yo tuve como cinco embarazos, y al final decidí adoptar una niña por tantas dificultades. Un médico me dijo que ese era un problema de la tortura, quizá por algún bloqueo. Entonces, al final los embarazos no concluidos eran otra tortura.

El contexto de discriminación al colectivo LGBTI

Esta violencia de género se fundamenta en relaciones de poder estructuralmente asimétricas. Es decir, para el discurso dominante estos grupos son considerados una “amenaza” al orden social, en virtud de que no acatan la norma heterosexual y patriarcal de la sociedad. Por el cuestionamiento a los roles social y tradicionalmente definidos para los géneros, tales grupos padecen a diario una fuerte condena moral, violencia y exclusión social.

Cuando se habla de prácticas discriminatorias, no puede soslayarse el concepto de “lo humano” que subyace, en el campo de los derechos humanos⁴⁴. En efecto, la afirmación de los derechos sexuales toma un significado especial. Por ejemplo, cuando luchamos por nuestros derechos no estamos sencillamente luchando por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas⁴⁵.

En Ecuador, las personas de los grupos LGBTI aún están luchando por ser reconocidos como “humanas”, ya que el reconocimiento de su *humanidad* posibilita su reconocimiento como sujetos que tienen derechos. Precisamente, ha sido el discurso de lo “patológico”, la “anormalidad”, lo “contranatural”, la “delincuencia”, la “degeneración”, etc. —de fuerte tendencia biologicista—, promovido desde ciertas instituciones de control social (educativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, etc.), lo que ha preconizado la deshumanización de los grupos LGBTI. Dicho discurso puede verse reflejado en la penalización de la homosexualidad que rigió en Ecuador hasta el año 1997. El primer inciso del artículo 516 del Código Penal, tipificaba la homosexualidad consentida entre varones adultos con penas que iban de los 4 a los 8 años de reclusión⁴⁶. Es decir, se penalizaba la orientación sexual de los varones y se vejaba la condición humana de los mismos. Por tanto, era considerado “delincuente” todo aquel que fuera o pareciera ser homosexual.

Hasta antes de la despenalización de la homosexualidad, en noviembre de 1997 era bastante fuerte la represión policial, puesto que argumentaban que el artículo 516 penalizaba la homosexualidad y les daba pauta para agredir, golpear, tomar a gente presa sin parte policial, como una manera de secuestro, esto más de daba en Guayaquil. (Entrevista a Rashell Eraso, Asociación Alfil, 12 de junio de 2008)

Además dado que solo se consideraba la homosexualidad entre varones, solo ella se penalizaba. Las relaciones lésbicas ni siquiera eran contempladas en el imaginario represivo, lo que hizo que la persecución a las mujeres lesbianas fuera menor en ese tiempo.

44 En este sentido, la pregunta acerca de qué constituye lo humano, y quién es considerado como humano y quién no, no es una cuestión baladí, por cuanto define los límites de quiénes son considerados sujetos de derechos humanos en la práctica y no en la teoría. e algunas vidas no encajan en el discurso dominante de lo humano, y esta *deshumanización* da lugar a la violencia física y a la conculcación de los derechos de las personas

45 Judith Butler, *Deshacer el género*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006, p. 56.

46 El inciso primero del artículo 516 del Código Penal del Ecuador establecía que: “En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.”

Como el artículo 516 sólo penalizaba la homosexualidad entre adultos varones, en virtud de ello se invisibilizaba a las lesbianas. Las mujeres estaban invisibilizadas. Por ejemplo, como anécdota, cuando iban a hacer batidas en los sitios de diversión de personas sexualmente diversas, se llevaban presos a los hombres, pero no a las mujeres. (Entrevista a Sandra Álvarez Monsalve, Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, 19 de mayo de 2008)

Ahora bien, un hecho paradigmático que desencadenó denuncias y solidaridades en torno de la inconstitucionalidad del mencionado artículo, fue la detención masiva de cien homosexuales en la ciudad de Cuenca en 1997, fenómeno que incluyó violencia física, encarcelamiento, violación del derecho a la privacidad y a la intimidad personal. Por tal motivo, varias organizaciones LG-BTI, de mujeres y de derechos humanos, presentaron una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC) contra dicho artículo y, a raíz de ello, en noviembre de 1997 el TC declaró inconstitucional el inciso primero del artículo 516⁴⁷.

Si bien en este antecedente en jurisprudencia constitucional no se rescatan los principios de derechos humanos, “es innegable el logro alcanzado, puesto que dio lugar a un proceso de articulación entre las organizaciones LGBTI y de mujeres, que tuvieron un rol importantísimo en las discusiones que sobre derechos sexuales y reproductivos se dieron en la Asamblea de 1998, y que a su vez dio lugar al reconocimiento constitucional de algunos derechos”⁴⁸.

En el año 1998, durante el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente, las organizaciones por la diversidad sexual y feministas bregaron por la ampliación del principio de igualdad ante la ley, traducida en la explícita inclusión de la no discriminación por “orientación sexual”, y en la consagración de los derechos sexuales de las personas. De este modo, la promulgación de la Constitución Política del Ecuador de 1998 marcó un hito crucial en el reconocimiento de la igualdad de los grupos LGBTI, dado que el artículo 23, numeral 3 de la Constitución de Ecuador estableció que: *todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política posición económica, orientación sexual estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.* A pesar del innegable avance que la aprobación de este artículo implicara en el reconocimiento de la igualdad de los grupos LGBTI, una crítica generalizada que realizan las organizaciones de la sociedad civil es que dicho reconocimiento no logra trascender la esfera del enunciado constitucional y plasmarse, en la práctica, en protecciones específicas.

47 Véase Judith Salgado, “Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador”, Revista *Aportes Andinos*, N° 11, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Octubre de 2004, p. 1. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs11/judith%20salgado.pdf>

48 Susy Garbay, “Derechos sexuales y derechos reproductivos en la normativa constitucional e Internacional”, Revista *Aportes Andinos*, N° 15, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Mayo de 2006. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista15/articulos/susy%20garbay.htm>

En el ámbito del Estado ecuatoriano, otro hecho importante fue la aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (1998), cuyo artículo 26 asevera que el gobierno “velará por que los mecanismos y agentes de seguridad del Estado no ejecuten acciones de persecución y hostigamiento a las personas por sus opciones sexuales”.

Sin embargo, a pesar de que en Ecuador se despenalizó la homosexualidad y se consagró la igualdad ante la ley de los grupos LGBTI, estas disposiciones innovadoras no se han estado cumpliendo en la práctica. Son muchos los testimonios dados a la Comisión de la Verdad que confirman que la Policía ha seguido utilizando disposiciones generales como las relativas al “atentado contra la moral y las buenas costumbres”, al “escándalo público”, como “atentados al pudor” entre las principales contravenciones, en aras de estigmatizar y criminalizar diferentes expresiones identitarias:

Hay reglamentos que todavía no se han cambiado, como el del atentado al pudor en el Código Penal... se avasallan a este artículo para detener arbitrariamente a las personas. (...) El argumento es que afectan a la moral y las buenas costumbres, porque ellos se basan en que hay niños y les pueden perder, que es una aberración el ser trans, ése es el argumento que ellos manejan, el hombre tiene que ser hombre y la mujer tiene que ser mujer. (Entrevista a Shirley Valverde, Proyecto Transgénero, 2008)

Para ellos ‘actos inmorales’ es estar sentado, es darte un beso con otro hombre, es lo que a ellos les dé la gana. No sé los jueces o los comisarios si sepan qué son actos inmorales, pero, yo, personalmente, no sé lo que es un ‘acto inmoral’ (Grupo focal, Guayaquil 2008)

En este sentido, aun cuando las leyes no penalicen la identidad de género u orientación sexual⁴⁹, es habitual que las conductas y acciones de la policía sí lo hagan. Los prejuicios hacen que ciertas personas sean especialmente proclives a la discriminación y los malos tratos por parte de agentes del Estado. Empero, debe tomarse en consideración que los prejuicios, los mitos y estereotipos, que constituyen la base de la discriminación, se generan en instituciones donde se instalan y reproducen discursos/prácticas de poder, tales como la escuela, la familia, las iglesias, los medios de comunicación y las Fuerzas Armadas, entre otras. Los mitos y los estereotipos generados hacia los grupos LGBTI contribuyen a ahondar aun más la discriminación hacia los mismos. En este sentido, la mayoría de los entrevistados de organizaciones de la diversidad sexual ha hecho referencia a la injerencia que tienen los medios masivos de comunicación y las iglesias en la propagación de los mitos y estereotipos. La iglesia es y ha sido el pilar de toda esta discriminación hacia los derechos de los homosexuales

49 El concepto de identidad de género procura dar cuenta del sentido que cada persona posee de sí misma en términos de género. Este sentido de sí en el que consiste la identidad de género puede coincidir o no, en la experiencia de cada persona, con el género que le fuera asignado en el momento de nacer. Por su parte, el término orientación sexual hace referencia a una dimensión fundamental de la experiencia de las personas –la manera específica en la que se vinculan con las demás en términos sexuales y afectivos. Estos vínculos pueden establecerse entre personas de distinto género (por ejemplo, como aquellos que se establecen entre un hombre y una mujer, o entre una travesti y un hombre) o entre personas del mismo género (como aquellos que se establecen entre dos mujeres, dos hombres, dos travestis, etc.). Conceptos elaborados por Elaborado por Mauro Cabral, Mulabi – Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos, 2008.

(...) lo miran como un pecado, ésta ha creado todo una cuestión de violación de los derechos humanos, en las escuelas religiosas se enseña al niño esa transfobia, homofobia (Entrevista Gonzalo Abarca, Fundación Amigos por la Vida, Guayaquil 2008)

Por otra parte, muchos entrevistados adujeron que el trato que reciben por parte de la Policía se basa en los estereotipos que tiene la misma hacia los grupos LGBTI, especialmente llevando a cabo detenciones arbitrarias.

Que la policía venga y solamente a ellos les persigan, les pidan papeles, se los lleven una o dos horas es una especie de secuestro para nosotros, porque no se hace lo mismo con los demás, o sea si tú vas por las calles y te dicen ‘los papeles’, no pasa nada, pero si un travesti va por la calle, entonces, dice ‘travesti acompáñenos a la delegación’, entonces es una manera de tratar a uno de una forma y otros de otra forma y el estereotipo está en cómo te veo, te trato; te tratan así si eres indígena, te tratan así si eres negro, te tratan así si eres mujer, te tratan así si eres travesti, te tratan así si eres migrante. (Entrevista a Efraín Soria)

En cualquier momento que se puede encontrar a una persona que a juicio de un policía o de un militar, no le caiga, no le parezca correcto, entonces tiene toda la potestad de reprimirles, haya sido cualquier cosa que se invente en ese momento. (Entrevista a Jorge Medranda)

Ahora bien, las detenciones o malos tratos provocados por agentes del Estado contra grupos LGBTI, constituyen la punta del iceberg de la violencia de género. En este sentido, la experiencia cotidiana de violencia que deben padecer tales grupos en sus casas, en los centros educativos, en los hospitales, en la calle, en las cárceles, en el ámbito de trabajo o en cualquier otro espacio –sea público o privado— es un indicador de la condena social y del prejuicio cultural por parte de la sociedad hacia los/as mismos/as. Siguiendo los planteamientos de Amnistía Internacional, la tortura forma parte de un espectro más amplio de violencia; aunque los autores y escenarios varían, todas las formas de violencia homofóbica tienen en común la ignorancia y los prejuicios que alberga la sociedad y que se traducen en esta violencia, en la discriminación y la represión oficiales que la propician, y en la impunidad que la sostiene⁵⁰.

A su vez, la discriminación puede reforzar la impunidad de los policías responsables de torturas o malos tratos. Las entrevistas realizadas evidencian la situación de impunidad que deben afrontar tales grupos: *El tema de la denuncia, y de visibilizar todo lo que ha pasado sobre todo con gente que tiene determinada autoridad es difícil. Es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de las personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar. (Sandra Álvarez Monsalve)*

50 Amnistía Internacional, *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Índice AI: ACT 40/016/2001. URL: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/ACT40/016/2001/es/dom-AC-T400162001es.pdf> 2001, p. 16.

La persecución de personas por motivos de orientación sexual y/o identidad de género constituye una violación de sus derechos humanos fundamentales, pues debe tomarse en consideración que la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula en su preámbulo “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y en el artículo 2 agrega que todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”⁵¹.

51 Declaración Universal de Derechos Humanos, preámbulo y art. 2, párr. 1. URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

52 Tomado del suplemento Blanco y Negro del diario Hoy, sábado 8 de junio de 2001. URL: <http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blan139/negro1.htm>

Políticas de seguridad local: violencia sistemática e invisibilidad

En este apartado, se pretende examinar la política de seguridad local que llevó a cabo y, según testimonios, continúa practicándose en el Municipio de Guayaquil a través de planes como el Plan Más Seguridad, implementado el 14 de septiembre de 2000 en esta ciudad costeña del Ecuador. Dicho plan, dedicado a prevenir la “delincuencia”, otorgaba facultades a la Policía Metropolitana ligadas con la seguridad pública que parecían exceder su mandato.

El alcalde de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, encabezó el Plan Más Seguridad, encaminado a reducir los índices de violencia del puerto principal del Ecuador. Cabe señalar que la participación de la Policía Nacional y el apoyo de las cámaras de Industria y Comercio fueron claves en este proyecto. Según las propias palabras de Nebot: “La sanción al hampón no implica el irrespeto a sus derechos humanos (...) implica el respeto a la ley y la garantía de los derechos humanos de todo el mundo, incluyendo al delincuente”, tal y como opinaba el alcalde de Guayaquil, al analizar el trabajo conjunto entre la Policía y la Municipalidad en el control de la delincuencia. Indagado acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas por la Policía Metropolitana, el Alcalde respondió entonces que desconocía dichos hechos: “No he sabido que, al menos en Guayaquil, la Policía irrespete los derechos humanos en el combate a la delincuencia, y si hubiese un caso concreto se plantea y analiza y de haber razón se sanciona”⁵².

Sin embargo, según incluye el informe de Amnistía Internacional sobre estas violaciones, llama la atención el comentario que le hiciera el Intendente de la Policía Nacional de Guayas y Galápagos —designado en septiembre de 2001— al director de la Fundación Amigos por la Vida, Neptalí Arias Zambrano: “no estoy contra los homosexuales pasivos, sino contra los que se visten de mujer y aquellos que hacen gala de su condición de homosexuales”⁵³. Por

esta razón, dicha organización considera que “existe una relación directa entre la visión de la homosexualidad del nuevo intendente de la Policía Nacional de Guayas y el aumento de las redadas policiales en las calles de Guayaquil desde septiembre de 2001”⁵⁴.

En el Ecuador y, particularmente en Guayaquil - aunque aquí no se examina la situación de otras localidades por razones que exceden posibilidades de la Comisión-, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgéneros han sufrido detenciones arbitrarias, torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de agentes del Estado en función de su orientación sexual y/o identidad de género. Según Amnistía Internacional, haciendo una valoración más general de dichas prácticas en diferentes países, *aunque la mayoría de los gobiernos niegan que cometan violaciones de derechos humanos contra los homosexuales o las califican de aberraciones poco comunes, es frecuente que defiendan de forma abierta y ferviente la represión a que se somete a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en nombre de la cultura, de la religión, de la moral o de la salud pública, y que faciliten tal represión con disposiciones legales concretas*⁵⁵.

En efecto, algunos gobiernos, a través de sus políticas de seguridad locales, no solamente excluyen y reprimen a los grupos LGBTI de la cultura local, sino que además les niegan el estatus de seres humanos. Justamente, esta deshumanización –a la cual se hizo referencia anteriormente– es la condición sine quanon que posibilita y “justifica” la tortura y los malos tratos por parte de agentes del Estado. Cabe señalar que la homofobia, lesbofobia y transfobia no sólo son expresiones del prejuicio cultural por parte de las instituciones armadas de Ecuador, sino que también constituyen un discurso que se materializa en las instituciones⁵⁶. Estos tipos de fobias sociales se pueden atizar en determinadas coyunturas políticas, puesto que muchos gobiernos han promovido el sentimiento homofóbico de manera calculada, utilizándolos como “chivos expiatorios” de las problemáticas sociales tales como la infección del virus VIH, la drogadicción, la “degradación” de la familia cristiana y la moral pública o cualquier otra falacia.

El informe de Amnistía Internacional denominado Ecuador: Persisten las torturas y malos tratos a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales⁵⁷ (2001), llama la atención a este país debido a las denuncias persistentes de acoso, tortura, malos tratos e intentos de ejecución extrajudicial por motivos homofóbicos en manos de agentes de policía en Ecuador desde octubre de

53 Amnistía Internacional, *Ecuador, orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*, marzo de 2002, p. 2. URL: <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR28/001/2002/es>

54 *Ibíd.*, p. 2

55 *Ibíd.*, p. 15.

56 En *El orden del discurso*, el eje de reflexión de Foucault es que el *discurso de la verdad* aquel que legitima ciertas prácticas e instituciones sociales, y aquel que les otorga sentido. Así, pues, el autor advierte la peligrosidad de que ciertas instituciones de control social (educativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, etc.) determinen el proceso de creación del discurso y cómo, de esta manera, se ejerce poder a través de ellas. En virtud de ello, el discurso implica un ejercicio de violencia sobre las cosas y las personas. Véase Michel Foucault, *El orden del discurso*, Barcelona, Fábula Tusques, 1999.

57 Índice AI: AMR 28/009/2001/s

2000. Específicamente, hace referencia a la ciudad de Guayaquil, debido a que el informe surgió en el contexto del plan de prevención de la delincuencia denominado Más Seguridad. Según la organización internacional y varios testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad del Ecuador, la Policía Metropolitana, cuando detiene a los grupos LGBTI, los acusa de cometer “atentando contra el decoro y las buenas costumbres”. Cabe señalar que estos delitos –de interpretación extremadamente subjetiva— se sancionan con la imposición de multas y no con la privación de la libertad. No obstante ello, el informe de Amnistía manifiesta que, en reiteradas ocasiones, las personas permanecieron arbitrariamente recluidas durante días o semanas y, asimismo, hubo denuncias de extorsión policial a cambio de la liberación de las mismas.

En cuanto al plan Más Seguridad, algunos de los entrevistados por la Comisión de la Verdad refirieron que en realidad lo que ha conllevado es un desplazamiento y exclusión social de las trabajadoras sexuales entre otros.

“Yo creo que el gobierno local que da como una mayor visibilidad a la represión de los grupos de mi comunidad es el gobierno de Nebot en Guayaquil. (...) La llamada ‘limpieza’ del centro histórico, fue sumamente grave para las mujeres, para las trabajadoras sexuales que laboraban ahí, y también para miembros de la comunidad. Hay muchas mujeres y muchos compañeros travestis que fueron desalojados, y son ellos y ellas las presas preferidas de la Policía. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Dada la situación de discriminación negativa hacia el colectivo LGBTI, se necesita facilitar medios para la investigación.

Dada la situación de discriminación negativa hacia dicho colectivo LGBTI, se necesita no solo evitar dichas prácticas sino facilitar medios específicos para la investigación de estas violaciones no quede invisibilizada por el miedo de las víctimas a denunciar o por la impunidad policial.

El plan Más Seguridad es un mecanismo para reprimir la alta violencia que vivía y sigue viviendo la ciudad de Guayaquil. Algunas de las características de este plan es que, por ejemplo, los policías metropolitanos son armados... y pueden cumplir funciones parecidas a las de policía nacional, y básicamente es contra la delincuencia. Lo malo es que comenzaron a incluir dentro de la delincuencia a todas las chicas transgéneros que trabajaban en la zona, o sea, fue automático, las consideraron parte de la delincuencia y como tal comenzaron a atacar, que si mal no recuerdo fueron quienes sometieron bajo prisión, sin parte policial, las tuvieron contra su voluntad por más de día y medio, haciéndoles hacer servicios especiales físicos, torturándoles, inclusive hay indicios que pudieron haber sido violadas. (Entrevista a Gonzalo Abarca)

Pasividad de las autoridades frente a actos de violencia homofóbica

El caso de Narda Torres

El 12 de junio de 2001, Narda del Rocío Torres Arboleda regresaba a su casa en Quito, cargada con bolsas de la compra, cuando dos hombres la interceptaron frente a su domicilio, la agarraron por el cabello, la golpearon, la arrojaron al suelo y le gritaron: “hija de puta, te vamos a violar [...] te vamos a dar verga para que te guste (...) lesbiana asquerosa, si no te gusta cómo te culeamos, te vamos a matar para librarnos de ti (...) ¿no te da asco ser así?. Por cada palabra [que ellos decían] recibía un golpe; yo no pude defenderme ya que me tenían por el cuello y eso me dificultaba gritar. De repente escuché la voz [de mi compañera], que preguntó: ‘¿qué pasa?’, explicó Narda Torres a Amnistía Internacional. La intervención de su compañera asustó a los asaltantes, que huyeron hacia un vehículo que los esperaba a poca distancia. Al día siguiente, Adriana Patricia Chávez Chávez, compañera de Narda Torres y testigo de la agresión, fue con ésta a la comisaría número 5 de la Policía Nacional, en Quito, para presentar una denuncia. Ambas han declarado que los agentes de policía allí presentes se negaron a prestarles atención cuando intentaron relatar el acoso y los golpes sufridos. Los agentes pusieron aún menos interés cuando les informaron que el motivo de tal acoso había sido la orientación sexual de Narda Torres. Según el testimonio de esta mujer, la policía tardó un tiempo en empezar a dar muestras de tomarse en serio sus quejas. Un perito médico legista examinó a Narda Torres e informó que tenía hematomas provocados por los puñetazos que había recibido en el ojo izquierdo, y que presentaba además inflamación del labio superior. El 18 de junio del 2001, Narda Torres fue al Servicio Médico Comunitario, donde el médico que la atendió diagnosticó que tenía la nariz fracturada y que necesitaba someterse a cirugía.

La policía entregó a Narda Torres una boleta de auxilio, permiso que le daba derecho a pedir a

cualquier agente de policía que, en caso de que el incidente se repitiera, detuviese a sus presuntos agresores. Sin embargo, según los informes recibidos, la policía no llevó a cabo mayores investigaciones al respecto. Dos meses más tarde, en otro incidente acaecido el 28 de agosto del 2001, Adriana Chávez, madre de una niña de 12 años, vio cómo se le acercaban los mismos dos hombres implicados en el anterior ataque, los cuales le dijeron: “¿Hasta cuándo van a seguir con su maldito mal ejemplo? ¡Lesbianas asquerosas! [...] ¿Y a vos no te da vergüenza parecerle a un hombre? ¡Marimacho de mierda! No tienes escrúpulos, enferma. ¿Qué quieres?, ¿que tu hija sea igual a ti? Puerca asquerosa”. Y le ordenaron que abandonara el barrio para que los vecinos pudieran vivir en paz.

El 3 de septiembre de 2001, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) dirigió una carta al ministro de Gobierno, Juan Manrique, informándole del caso de Narda Torres y su compañera y solicitando que se abriera una investigación sobre las denuncias realizadas por éstas. El Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres⁵⁸, llevado a cabo en Guayaquil el 7 de abril de 2005, argumentó que el caso de Narda Torres se agravó ...porque la violencia incluyó amenaza de violación sexual, figura que no consta en el Informe de Amnistía Internacional, sino como acoso sexual. Este elemento es decidor en la medida en que evidencia las particularidades de la violencia homofóbica hacia las mujeres lesbianas, las implicaciones penales que este tipo de actos conlleva y la necesidad de especificar el tipo de violencia que se ejerce contra las lesbianas, puesto que tiene un carácter sexual y de género que requiere atención⁵⁹.

Discriminación y violencia homofóbica en la sociedad

Tras la reiteración de denuncias de violaciones de derechos humanos al colectivo LGBTI en Ecuador, Amnistía Internacional publicó un segundo informe, denominado *Ecuador, orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*⁶⁰. Al igual que en el anterior informe sobre Ecuador, éste versó sobre la violación de derechos humanos cometidos contra lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros.

La mayoría de las personas pertenecientes a este grupo entrevistadas por la Comisión de la Verdad se refirió a la problemática de la discriminación que deben enfrentar el colectivo, principalmente en los siguientes ámbitos: familiares, laborales, educativos, de salud y de vivienda, entre otros.

Yo creo que las problemáticas que nosotros sufrimos obedecen a una serie de situaciones heredadas desde hace mucho tiempo, las principales tiene que ver con el respeto de los derechos de la comunidad, y estos se traducen en problemáticas en acceso a educación, acceso al servicio de la salud, acceso a seguridad social, acceso a seguridad ciudadana, acceso a transitar libremente por el territorio nacional, en esas y eso se traduce a la vez en que la comunidad sea invisibilizada y una comunidad altamente estigmatizada. (Entrevista a Jorge Medranda)

Dichos prejuicios se añaden además al desconocimiento de los derechos que tienen o las leyes que forman parte de las garantías legales para sus vidas y el ejercicio de su identidad sexual.

Uno de los grandes problemas que maneja la comunidad LGBTI aquí es que, el mismo desconocimiento de causa que maneja la comunidad heterosexual y sexista, en función de eso impone y somete a la comunidad LGBTI, para que nosotros vivamos condicionados a su forma de vivir. Muchos de ellos no saben las leyes que nos amparan pero, más que sabérnoslas nosotros y explicarles que nos ampara una ley, ellos asumen una ignorancia peor. Ellos basan sus normas y sus leyes en lo que para ellos es verdad. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Aunque éste es un problema que afecta a todo el país, se dan algunas diferencias en distintos lugares del país, según los propios afectados.

El modelo y cultura heterosexista que manejamos en la costa es mucho más aplastante que el que maneja la sierra. En la sierra son mucho más abiertos hacia la tolerancia; tal vez no nos aceptan, pero nos toleran. Aquí en la costa ni nos aceptan ni nos toleran. Tenemos compañeras trans que han querido ingresar a la universidad, o han querido terminar el colegio, y casi siempre se les dice

58 “La tradición Feminista de los Tribunales ha ofrecido, en diferentes momentos y lugares, la posibilidad de hacer visibles las formas de discriminación que viven las mujeres, denunciar las violaciones de sus derechos humanos y exigir, ante la comunidad internacional, los Estados y la sociedad en general, el reconocimiento de sus derechos y la exigencia de que sean adoptadas medidas políticas y sociales que garanticen a las mujeres, una vida digna y libre de toda forma de discriminación. Los Tribunales han permitido, también, que las mujeres se posicionen como actrices políticas plenas, y han favorecido sus procesos de empoderamiento. En tanto espacios de carácter ético político, han posibilitado además, la creación de una opinión pública favorable frente a la realidad de discriminación de las mujeres”. Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, Guayaquil, 7 de abril de 2005, p. 1. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

59 Ibídem, Caso 6, “Discriminación a mujeres lesbianas en Ecuador”, Guayaquil, 7 de abril de 2005. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

60 Índice AI: AMR 28/001/2002/s

‘tú no sirves para el estudio, sólo sirves para la calle. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Esta responsabilidad social respecto al necesario cambio cultural para potenciar la tolerancia y el respeto a los derechos de las personas que pertenecen a estos colectivos también toca a las relaciones familiares. Pareciera que el ámbito en el cual se hace más palpable la discriminación de los grupos LGBTI es el familiar, como consecuencia de la discriminación en la sociedad, en donde se vislumbran, siguiendo los planteamientos de algunos/as entrevistados/as, altos índices de violencia física.

El tema también de la violencia o de la discriminación al interior de los hogares es absolutamente importante, en la familia nuclear y en la familia ampliada. Muchas mujeres lesbianas son golpeadas, son expulsadas de sus hogares, cuando se ‘descubre’ nuevamente –siempre entrecomillo las palabras— cuando se descubre que son lesbianas. Independientemente de esto, son separadas de manera forzada o de manera violenta de sus parejas lesbianas. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Temor a las represalias e invisibilidad

Frecuentemente, las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI no quieren denunciar los abusos que han sufrido por parte de la policía por temor a las represalias. Este temor tiene que ver con su vulnerabilidad social, la falta de posibilidades para ejercer las garantías legales y la ausencia de sensibilidad sobre la gravedad de estas violaciones.

El tema de la denuncia, y de visibilizar todo lo que ha pasado sobre todo con gente que tiene determinada autoridad es difícil. Es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de las personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar. (Entrevista a Efraín Soria)

En las entrevistas también resalta la desmitificación que realizan las personas de la comunidad LGBTI, puesto que la última es permanentemente asociada socialmente con el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la delincuencia, etc. La existencia de algunas personas de este colectivo que violan ciertas leyes se generaliza en este caso y es atribuida frecuentemente a una sospecha sobre la condición de todo un colectivo.

No resaltan las personas de la comunidad intelectuales, artistas, etc. Lo que resalta son las drogadictas o los drogadictos, los alcohólicos, todo lo negativo resalta de nuestra comunidad, entonces ahí estamos nosotras para resaltar lo otro y para dar la otra cara de la moneda. (Entrevista a Sandra Álvarez)

...es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de esas personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar.

En todas las comunidades hay ejemplos de gente buena y gente mala. No podría decir que las personas trans son unos verdaderos ángeles venidos del cielo. Entonces, como así pueden haber personas que hayan robado, que hayan asaltado, también hay personas trans que no han cometido ninguno de esos delitos y son tildadas de tales por la situación de discriminación. (Entrevista a Shirley Valverde)

Estos estereotipos y conductas discriminatorias son parte del comportamiento de ciertas autoridades. No debe dejar de llamarse la atención que, uno de los puntos clave de la política de seguridad local de Guayaquil, es la denegación de tránsito a los grupos LGBTI (sobre todo a las transgéneros, probablemente la población más visible y más perjudicada) en el Malecón 2000 y en las zonas urbanas regeneradas de la ciudad, espacios públicos por antonomasia. En las entrevistas en profundidad que realiza el equipo de género de la Comisión de la Verdad y en el grupo focal realizado en Guayaquil con transgéneros femeninas (en su mayoría trabajadoras sexuales) y un gay, muchos/as de los entrevistados/as hicieron referencia a ello:

Específicamente hablando de la policía, cuando una trans transita por la noche en la calle, lo primero que hace el patrullero se para y dice 'retírate de aquí'. '¿Pero por qué debo retirarme si estoy transitando?! Y si no les obedeces te tiran gas o te dan con el tolete. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Uno de los participantes del grupo focal, relató su experiencia respecto a la prohibición de tránsito por las zonas regeneradas de esa ciudad:

Yo por darme un beso con mi pareja me pusieron 'actos inmorales en la vía pública'. Yo estaba con mi pareja abrazado, eran las 2 de la mañana y salíamos de la discoteca y un metropolitano nos dice: '¡fuera, fuera, aquí no con esa mariconada, cómo se dan la mano, abrazados!' Y yo le digo: 'sí, es mi pareja, ¿algún problema?' '¡Qué te pasa, es que no sabes que la mariconada es una asquerosidad!' '¿Cómo? ¿Usted en qué mundo vive?', le digo. '¡A mí no me estés gritando, porque yo no estoy tomado!'. Entonces cojo a mi pareja y lo dejo. '¡Anda, hijueputa, conchudo!' y me pegaron por atrás, me pegaron aquí en la cabeza un par de toletazos, y me separaron y nos cogieron entre cuatro y cinco y me treparon a la camioneta de los metropolitanos. A mí me trepan al carro y mi pareja le decía: '¡oye! El artículo 23 numeral 3 de la constitución que nos defiende!' '¡No, que esto es una mariconada! El Alcalde ha dado la orden de que a cualquier maricón se lo coja en el área regenerada, que haga sus mariconadas en su casa y se vaya preso por maricón!' (Grupo focal en Guayaquil, 2008)

...el alcalde ha dado la orden de que a cualquier maricón se lo coja en el área regenerada, que haga sus mariconadas en su casa y se vaya preso por maricón.

En este testimonio se pone de manifiesto la relación entre discriminación y represión. Asimismo, las participantes de este grupo focal adujeron que “nosotras no hemos conocido ninguna normativa que nos impida transitar libremente por las calles”.

Violación de derechos humanos

El tema más crucial que se presenta en estas entrevistas es la potestad que tenía la Policía para reprimir a la comunidad LGBTI en función del artículo 516.

Hasta antes de la despenalización de la homosexualidad, en noviembre del '97 era bastante fuerte la represión policial, puesto que argumentaban que el artículo 516 penalizaba la homosexualidad y les daba pauta para agredir, golpear, tomar a gente presa sin parte policial, como una manera de secuestro, esto más se daba en Guayaquil. (Entrevista a Jorge Medranda)

Asimismo, muchas personas esgrimieron que no hay un instrumento jurídico que permita sancionar la discriminación. Según el relato de los grupos, la represión en Quito ha sido fuerte, pero está invisibilizada por la falta de denuncias. En cambio, en Guayaquil aseguran que la represión a la comunidad LGBTI ha sido y es alta:

En el caso de Guayaquil, el comandante general de ese tiempo, cuando ocurría este problema, argumentaba que las travestis, al igual que las prostitutas mujeres, delinquían igual, asaltaban a los transeúntes o potenciales clientes, y lo hacían desde un marco generalizado (Entrevista a Gonzalo Abarca)

En las entrevistas se señala a los gobiernos socialcristianos como los más represivos que tuvo el Ecuador. Y contrariamente a lo que cree el sentido común, más que sujetos de violencia, la comunidad LGBTI ha sido objeto de violencia por parte de la sociedad y de la policía. Tal es el caso de los crímenes de odio perpetrados contra los grupos LGBTI:

No ha habido así un crimen, un asalto, un hecho de violencia que haya protagonizado una persona sexualmente diversa en el país y que haya lesionado a una colectividad como han sido los crímenes de odio producidos por la colectividad en general. Especialmente los cuerpos policiales quienes están supuestamente en la sociedad para proteger al resto, que han cometido crímenes que en realidad son atroces. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Se alude asimismo a las justificaciones que esgrime la Policía para llevarse detenidas a las personas del colectivo LGBTI, que incluyen la mendicidad o el juicio sobre sus conductas o apariencias.

La mendicidad, el no tener oficio como ser vago, el objeto plausible, que creo que dentro de estos, estar parado más de quince minutos. y no aparentar tener ningún destino, entonces es sospechosa. Ese tipo

de cosas y algunas otras más que deben estar bajo esos criterios, están en las leyes ecuatorianas, y deben ser removidas. (Entrevista a Jorge Medranda)

El componente de sospecha y discriminación que tienen el trato de los agentes del Estado con los grupos LGBTI en muchos lugares supone la base de la impunidad de dichas violaciones. La ausencia de garantías en estos casos es más evidente que en todos en el relato de las personas afectadas y las investigaciones referidas.

Si una como travesti tiene la mala suerte de enfrentarse a un policía, el policía no sólo por presencia o por armas que carga tiene las ventajas, sino que inclusive puede también hacer que una travesti lo pase mal en una cárcel. Todo lo malo que hace el policía, obviamente queda como el que está defendiendo a la ciudadanía, y la que llevan de perder es la travesti y hay impunidad. (Entrevista a Shirley Valverde)

Los entrevistados y entrevistadas, comentan que, luego de 1997, la represión disminuyó, pero hay acciones puntuales de policías o de pequeños cuarteles de policías en las ciudades que se dedican a acosar a las personas bajo todavía algunos preceptos que constan anteriormente todavía en las leyes ecuatorianas en la parte de contravenciones, o algunos otros preceptos que son muy subjetivos al momento de interpretarlos. Los abusos por parte de la Policía, según los entrevistados y entrevistadas, comienzan siempre con la solicitud de “papeles” a toda persona que parezca estar por fuera de los cánones establecidos para lo “femenino” o “masculino”:

Es terrible, el maltrato, el maltrato físico y psicológico, decirle ‘maricón hijo de tal, hijo de cual, no tienes derechos eres así, un perro vale más que ti’, o bajar de un carro y coger darles palo o echarles gas, es lo que se está dando actualmente, hay un patrullero, creo 157, pero tiene el número, que se baja un individuo de uniforme y empieza a dar palo. Yo he ido varias, he podido palpar y ser testigo, pero testimonios hay bastantes, los cogen y les pegan. (Entrevista a Gonzalo Abarca)

Varios entrevistados y varias entrevistadas, aseveraron que las agresiones físicas de la Policía hacia las personas transexuales pueden ocasionarles serios problemas en su salud, puesto que muchas de ellas poseen siliconas o intervenciones en el pecho, glúteos o pómulos:

Al detenerlas tienen intervenciones, silicones en los glúteos o en el trasero, los policías les pegan con el tolete (...) esa zona es sumamente peligrosa, corre el riesgo de vida, si es pegada allí le puede dar cáncer, un tumor y se puede morir esta persona. (Entrevista a Shirley Valverde)

Tortura y malos tratos

Según el informe de Amnistía Internacional, el 22 de febrero de 2001, a las 11 de la noche, agentes de la policía del operativo “Más Seguridad” detuvieron a cinco travestis en Guayaquil, a saber, David Moreira Mora (Talía), Alberto García Gabela (Carolina), Jair Ulloa Rodríguez (Kasandra), Daniel Díaz Quinde (Joselin) y José Francisco Quesada Ochoa (Ivana). Los llevaron a la jefatura de la Policía Metropolitana y durante su detención les infligieron un trato brutal. Las travestis estuvieron dos días detenidas antes de quedar en libertad⁶¹.

61 AI, *op. cit.*, p. 7. Numeral 4: Tortura y malos tratos de travestis a manos de agentes de la Policía Metropolitana.

Violencia sexual

La información proporcionada por los/as informantes claves acerca de la violencia sexual cometida por agentes del Estado en contra de grupos LGBTI ha sido algo escasa, aunque la mayoría de las personas hizo alusión a casos de violencia sexual en contra, mayoritariamente, de travestis, transexuales y transgéneros. Así, un elemento común que mencionaron fue la violencia sexual que padecen en las cárceles y centros de detención, ya que son vigilados por guías penitenciarios varones y deben compartir, además, las celdas con reclusos varones:

Unos compañeros travestis fueron apresados y fueron ingresados en la cárcel con los otros delincuentes, y ellas todavía estaban vestidas de mujer. Entonces fueron violadas por los delincuentes de la cárcel y también fueron violadas por personal de la policía; inclusive a una de ellas la torturaron, le metieron... le violaron con una cuchara. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Los compañeros trans, fundamentalmente, o han sido víctimas de atropellos o han sido víctimas de violencia sexual, han sido violados dentro de la cárceles o centros de detención. Los compañeros no lo dicen, lo comentan entre líneas. (Entrevista a Jorge Medranda)

La Comisión de la Verdad del Ecuador ha recogido el testimonio de una transgénero femenina, quien, encontrándose reclusa en el centro penitenciario de Azogues, fue sistemáticamente violada, burlada, humillada y extorsionada sexualmente:

Fui violado varias veces en el centro de rehabilitación social de Azogues, por dos guías penitenciarios. Los señores cada fin de semana

se ponían a ingerir licor, y me llevaban al cuarto de ellos y me hacían la porquería, y si yo me negaba, me amenazaban a hacer eso, que me iban a golpear, que me iban a hacer esto y el otro. (...) Me acosaban siempre, pero yo no accedía a lo que ellos me pedían y un día en efectos de licor me cogieron a la fuerza e hicieron lo que ellos querían. Un día llegaron entre los dos guías borrachos, entonces comenzó el abuso sexual entre los dos: el uno le cuidaba la puerta y el otro me hacía lo que él quería, yo también logré defenderme, lo que pude me logré defender y así el uno entraba y después el otro. (Tortura. Azogues, 2007, P193)

En ocasiones, las transgéneros femeninas son forzadas en algunos centros penitenciarios a realizar quehaceres domésticos a los guías penitenciarios. En el caso de las transgéneros, en el grupo focal expresaron que son constantemente extorsionadas sexualmente para no ser detenidas:

Hay compañeros que han tenido que hacerles el sexo oral a todos los que andaban en la camioneta para que no los lleven detenidos. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

A veces les gusta una travesti y entonces a ella la cogen y le dicen que la van a llevar presa si no los complace sexualmente. Y te dejan después botada lejísimos del lugar donde estabas, donde una no puede ni pedir auxilio o coger un carro. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Solamente una entrevistada hizo referencia a un caso de violación paradigmático:

Él contó que iba justamente por la calle, y miembros de la policía nacional notaron que era homosexual, y le subieron bajo pretexto de qué tenía que andar haciendo a esa hora, adónde iba y toda la cosa, él dio sus razones, era como la medianoche, le dicen “eres un maricón, qué quieres hacer en la calle, están aquí tratando de cazar algo”, y lo treparon a la camioneta, le iban maltratando psicológicamente, insultándole, pegándole, y llegaron a un lugar apartado y con tolete le introdujeron en el ano (...) y le dijeron como eres maricón esto te va a gustar’, le hicieron eso con el tolete, y después de lo demás lo fueron botando, violado, golpeado, vejado, humillado, en un lugar apartado. (Entrevista a Sandra Álvarez)

De esta manera, es palpable cómo en estos casos los agentes del Estado no actúan bajo parámetros legales y de igualdad de trato a los ciudadanos, sino que intervienen a partir de estereotipos de género que suponen relaciones de abuso del poder. A pesar de este panorama, es gracias a las organizaciones de mujeres lesbianas, feministas, trans y gays que se ha sensibilizado de manera inicial a la sociedad homo, lesbo y transfóbica ecuatoriana. Varias iniciativas de estas organizaciones (Causana, Casa Trans, OEML, Taller de Comunicación Mujer, Equidad, Fedaeaps, Ami-

...A veces les gusta una travesti y entonces a ella la cogen y le dicen que la van a llevar presa si no los complace sexualmente. Y te dejan después botada lejísimos del lugar donde estabas, donde una no puede ni pedir auxilio o coger un carro.

gos por la vida, Silueta Ex, la red Trans Lac, Alfil, Quito-Gay, la Casa Feminista de Rosa, entre otras) las que se han dedicado en la última década a visibilizar la diferencia en la práctica sexual, la identidad sexual y la expresión de género, así como a denunciar y producir conocimiento sobre los crímenes de odio que anulan el estatuto de ser humano a las personas del colectivo LGBTI.

Conclusiones

La incorporación de la perspectiva de género en la Comisión de la Verdad, permite constatar la existencia de la violencia sexual hacia mujeres, hombres y personas diversas sexualmente (LGBTI) tanto durante el período 1984-1988 como 1989-2008.

En el período 1984-1988, la violencia sexual fue una práctica de tortura en el marco de políticas de seguridad nacional en las detenciones en los casos de carácter político en general, mientras que en el período posterior (1989-2007), formó parte de los tratos crueles, inhumanos y degradantes producidos en el marco de las políticas de seguridad locales y, en prácticas cotidianas naturalizadas, por parte de agentes del Estado, en los municipios. En el primer período, muchos casos fueron el reflejo de las políticas de terror implementadas hacia militantes de organizaciones armadas de izquierda, hacia quienes se “sospechase” que tuviesen ese tipo de filiación política y hacia sus familiares. En el segundo período la Comisión ha constatado también casos de violencia sexual como forma de tortura aunque con un patrón menos generalizado y por otra parte refiere una de las formas de violencia homo y trans-fóbica y de las prácticas de segregación y exclusión hacia personas LGBTI.

La práctica de la violencia sexual afectó 18.9% del total de las personas que dieron testimonio ante la Comisión, así como también a la mayoría de las familiares, según la información recabada en testimonios, entrevistas y grupos focales.

Entre las formas de violencia sexual, tal como se pudo observar en los datos cuantitativos y cualitativos, el desnudo forzado fue una práctica constante al inicio de la tortura. La mayoría de veces, estuvo acompañado de burlas, golpes y electricidad en los genitales, además de amenazas de violación. Para las mujeres, el desnudo forzado fue una “agresión a su intimidad”, mientras que para los hombres constituyó la “principal forma de violencia sexual”. Por otro lado, las amenazas y agresiones verbales con contenido sexual fueron parte de las prácticas de sometimiento, intimidación y hostigamiento permanente para anular a las personas.

...para las mujeres el desnudo forzado fue una “agresión a su intimidad”, mientras que para los hombres constituyó la “principal forma de violencia sexual”

Los perpetradores torturaron a las mujeres castigando su “atrevimiento” al romper con el orden de género hegemónico, tanto al permitirse poner en cuestión el orden social y político, como al desafiar con su participación política la restricción de las mujeres al mundo de lo privado. Su participación en el mundo público y en la política era asimilada a la promiscuidad y, por lo tanto, la tortura se justificó como merecida.

En el caso de los hombres torturados, también se castigó la subversión al orden social, quebrantando su masculinidad al sembrar su cuerpo al cuerpo-objeto de las mujeres. Es decir, se los violó o amenazó con la violación para “probar” si eran hombres y resistían la tortura, con el objetivo de dañar su integridad. La pretensión de los perpetradores según el testimonio de las víctimas era “convertirlos” en homosexuales, para “degradar” su virilidad y hombría.

Los patrones de género que se desprenden de los testimonios se relacionan con los tipos de prácticas que se aplicaron diferencialmente a hombres como a mujeres. En el caso ecuatoriano, el desnudo forzado fue común a ambos, mientras que las formas de violencia sexual incluyendo la violación fueron “pan de todos los días” para las mujeres, así como la violencia durante el embarazo y la negación del derecho a la asistencia médica adecuada. En el caso de los hombres, en cambio, la amenaza de violación, los golpes y descargas eléctricas en los genitales fueron las formas de violencia más extendidas, así como el sexo forzado en algunas ocasiones extremas.

Tanto en hombres como en mujeres, la tortura sexual se tornó una forma de control y un objetivo para quebrar la identidad de las víctimas. La identidad que se pretende romper en los varones tuvo relación con su hombría y masculinidad; en el de las mujeres, con su feminidad y maternidad. Tratar “como prostitutas” a las mujeres fue el sinónimo de que “no son nadie” para los perpetradores, su discurso violento las sexualizó y se les trató de negar a algunas mujeres embarazadas detenidas su condición de madres. La negación de esa condición y su utilización fue parte de la tortura. Por consiguiente, se deshumanizó a hombres y mujeres, se cosificó sus cuerpos, mientras que, por su parte, los perpetradores aparecían como hipermasculinizados, pues podían someter sexualmente a hombres y mujeres.

Por otra parte, el espacio de lo doméstico, el mundo privado de las víctimas, se torna también un lugar de amenaza. Mientras que para las mujeres esto fue motivo de agrupamiento y defensa de las víctimas, de re-distribución de la división sexual del traba-

La identidad que se pretende romper en los varones tuvo relación con su hombría y masculinidad; en el de las mujeres, con su feminidad y maternidad.

jo y mantención de sus familias, para los hombres fue una consecuencia no prevista de su accionar político. En este contexto, también las familiares fueron también víctimas de distintas formas de violencia sexual, como tocamientos, desnudo forzados, además de amenazas, persecución y estigmatización social. Por esta razón, muchas familiares no se consideran víctimas indirectas, sino víctimas directas del régimen represivo.

Las mujeres víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, comparten la percepción de que la violencia sexual fue extendida hacia mujeres y hombres, sin embargo, constituyó un patrón de violencia específico hacia ellas. Las formas de violencia sexual incluyen también acciones como inspecciones injustificables y desnudez forzada, entre otras. Dichas prácticas deben ser evitadas y tenerse en cuenta los estándares internacionales en esta materia.

Los testimonios recogidos por la Comisión, en su mayoría correspondientes al período 1984 - 1988, dan cuenta de que la violencia sexual constituyó una forma de tortura frecuente durante el gobierno socialcristiano de Febres Cordero, dirigida hacia quienes se consideraron como “subversivos”, fueren de grupos organizados, armados o personas de la comunidad.

La violencia sexual perpetrada en el período 84 - 88, surgió a la luz por primera vez a través de los testimonios de las víctimas y familiares de manera individual y colectiva. Es decir, fue verbalizada y llevada a la luz pública luego de más de veinte años. Durante estos veinte años, ha sido una realidad silenciada por las propias víctimas y conocida por las organizaciones de derechos humanos. Empero, no se conoce de denuncias de este tipo de violaciones ante el Ministerio Público. El temor a las represalias, a la re-estigmatización social, la re-victimización, así como a revivir el dolor, y los difíciles procesos personales de las víctimas por re-constituirse luego de la violencia vivida, han sido parte importante de ese silencio.

Las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado en el caso del colectivo LGBTI muestran, al igual que las investigadas directamente a través de testimonios y denuncias individuales, un patrón en el que frecuentemente se da la violencia sexual y la discriminación de género. En el caso de las personas del grupo LGBTI, los diferentes tipos de violencia y, en especial, la violencia sexual, se ejerció como un mecanismo de “normalización” de su identidad de género y de imposición heterosexual. Los perpetradores asumieron que, si rompen con la matriz heterosexual, por lo tanto, les “gusta” ser violadas/os

El temor a las represalias, a la re-estigmatización social, la re-victimización, así como a revivir el dolor, y los difíciles procesos personales de la víctima luego de la violencia vivida, han sido parte importante de ese silencio.

constituyendo ésta una forma de de agresión minimizada y una violación de derechos humanos invisibilizada.

Aunque algunos de estos casos de violación de derechos se han presentado ante comisionados de la OEA en la visita in loco que se realizara en la década de los 80 y que el Estado recibiera recomendaciones en este sentido; que se lograra la declaratoria de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el año de 1997; y que Amnistía Internacional elaborará un informe sobre la situación del país a inicios de 2000, aún subsisten casos que muestran la práctica de estas violaciones. Son prácticas naturalizadas hacia personas que subvierten el sistema de género y la heteronormatividad, por lo tanto, son consideradas “normales” frente a la “anormalidad”. Esta situación pone en evidencia que, aún con el reconocimiento como sujetos de derecho de jure el estatuto de humano, de facto no está en el imaginario social lo suficientemente extendido.

De lo anterior se desprende que las autoridades ecuatorianas no han tratado con la suficiente seriedad estas violaciones de derechos humanos; que las mismas no han sido investigadas; que no se ha hecho comparecer ante la justicia a los agresores y responsables; que no se ha protegido adecuadamente a las víctimas; y se les ha negado el derecho a la reparación.

La Comisión considera que dichas prácticas deben ser eliminadas de la actuación de las fuerzas policiales nacionales o locales, dado que la regulación de ciertas actividades no puede conllevar la consideración de las mismas como delincuencia que debe ser perseguida y en todo caso la investigación de posibles hechos delictivos deben hacerse con las garantías suficientes para las personas afectadas independientemente de su condición u orientación sexual.

Bibliografía

Amnistía Internacional, *Corte Penal Internacional. Folleto 7: garantía de justicia a las mujeres*, 15 de abril de 2005. Índice AI: IOR 40/006/2005. URL: [http://asiapacific.amnesty.org/library/pdf/IOR400062005SPANISH/\\$File/IOR4000605.pdf](http://asiapacific.amnesty.org/library/pdf/IOR400062005SPANISH/$File/IOR4000605.pdf)

Amnistía Internacional, *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional, *Ecuador. Orgullo y prejuicio*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Marzo de 2002. URL: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR28/001/2002/es/dom-AMR280012002es.pdf>

Amnistía Internacional, *Mujeres en primera línea*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 1991.

Amnistía Internacional, *Persisten las torturas y malos tratos a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Junio de 2001. URL: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR28/009/2001/es/dom-AMR280092001es.html>

Andaluz Prado, José Alfredo, “Trabajadoras sexuales: derechos violentados”, diario *Correo*, 07-03-2007. URL: <http://www.diariocorreo.com.ec/archivo/2007/03/07/trabajadoras-sexuales-derechos-violentados>

Arroyo Vargas, Roxana y Lola Valladares Tayupanta, “Violencia sexual contra las mujeres”, Serie Documentos Técnicos Jurídicos, Año 1, Proyecto Regional Corte Penal Internacional y Justicia de Género.

Balbuena Palacios, Patricia, *Mujeres silenciosas, mujeres silenciadas: Peruanas víctimas de violencia sexual en el conflicto armado interno 1980-2000*. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs17/patriciabalbuena.pdf>

Bonasso, Miguel, *Terrorismo de Estado*, Navarra, España, Ed. Txalaparta, 1990

Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*. URL: <http://perso.gratisweb.com/carlosmanzano/LA-DOMINACIONMASCULINA-BOURDIEU.pdf>

Broide, Beatriz y Susana Todazo, “Cultura y sociedad: funcionalidad social de la violencia de género”, *Herramienta*, No. 36, Buenos Aires, Octubre de 2007. URL: <http://www.herramienta.com.ar/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=535>

Butler, Judith, *Deshacer el género*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006.

Carrera, Carolina, “Un secreto a voces. Violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile”, *Mujer Salud*, No. 1, Santiago de Chile, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Enero de 2005, pp. 57-62. URL: <http://www.reddesalud.org/espanol/datos/ftp/enfoques%281%29.pdf>

Cea D’Ancona, M.ª Ángeles, *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*, Madrid, Ed. Síntesis, 1998.

Coba, Lisset, “Descentralización y patriarcado: una perspectiva feminista”, IEE, 2007.

Comisión Andina de Juristas, *La violación sexual como una forma de tortura en el marco del Estatuto de la CPI*. URL: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/BASES/doctrina/ARTICULO.HTM>

Comisión de la Verdad y Reconciliación, *Informe final*, Lima, CVR, 2003. URL: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas*, octubre de 1998. OEA/Ser.L/V/II.100. URL: <http://cidh.org/women/Mujeres98/Mujeres98.htm>

Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, *Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura*, Gobierno de Chile, Santiago, Noviembre de 2004. URL: http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado_informes.html

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer *et al.*, *Informe Sombra: una mirada alternativa a la situación de la discriminación de la mujer en el Ecuador. Período 1990-1998*, Quito, Ecuador.

Comité Internacional de la Cruz Roja, *Entrevista a Florence Tercier*, publicada el 29-02-2008 en <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/women-missing-interview-280208>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 19, 11º período de sesiones, 1992. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos2.htm>

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. URL: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_cat39_sp.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) URL: http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. URL: <http://www.cruzrojavenzolana.org/modules.php?name=News&file=article&sid=369>

Copelón, Rhonda, “La violencia doméstica como tortura”, en *Derecho Humanos de la Mujer*, PRO-FAMILIA, Bogotá, 1997.

Corporación Promoción de la Mujer/Taller de Comunicación Mujer, *Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Protocolo de Investigación*, Quito, SOBOC GRÁFIC, 2001.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia sobre Reparaciones, Art. 63(21) de la Convención Americana de Derechos Humanos del 27 de noviembre de 1998, Serie C, N° 42, párrafo 148.

Dador Tozzini, M. J., “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia”, en Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. URL: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

Declaración Universal de Derechos Humanos. URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

Diez, Andrea, “Mujeres Mayas abren caminos: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala”, Lima: Consejería en Proyectos PCS, 2007

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. URL: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDM58>

Faria, Nalu, “La violencia del neoliberalismo”, en Irene León (ed.), *La otra América en debate. Aportes del I Foro Social Américas*, Foro Social Américas, Quito, Ecuador, enero de 2006

Faur E., et al., Equipo Latinoamericano de Justicia de Género (ELA), *Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en América Latina. Un análisis de contexto*, Tribunal Regional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Taller de Comunicación Mujer, Lima, 2005.

Foucault, Michel, *El orden del discurso*, Barcelona, Fábula Tusques, 1999.

Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores., 1997

Fundación Esperanza, *Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el cantón Tena, provincia de Napo*, Quito, Fondo de Justicia y Sociedad, diciembre de 2006 a mayo de 2007.

Fundación Esperanza, *Programa de acción para combatir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el cantón Tena, provincia de Napo*, Quito, Fondo de Justicia y Sociedad, agosto de 2007.

Fundación Instituto de la Mujer y Corporación La Morada, *Las Mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile, 1973-1990. Un secreto a voces*, Santiago de Chile, Julio de 1994. URL: http://www.mujereshoy.com/imagenes/3596_a_Informe_final_investigacion.pdf

Fundación Para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia PRIVA, Informe Técnico final de la a la Unión Europea, Proyecto 97/249, Programa de Rehabilitación integral de víctimas de violencia y sus familias. Mapa de la Tortura en Ecuador. Quito, marzo del 2000.

Garbay, Susy, “Derechos sexuales y derechos reproductivos en la normativa constitucional e Internacional”, Revista *Aportes Andinos*, N° 15, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Mayo de 2006. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista15/articulos/susy%20garbay.htm>

Gardam, Judith, “La mujer, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 147, septiembre de 1998, pp. 453-467. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMG8>

Grupo de trabajo Mujer, género por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación, “Recomendaciones para garantizar la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado”, documento presentado en el Seminario-Taller *Género, mujeres: reparación y reconciliación*, Bogotá, 28 y 29 de junio de 2006. URL: http://www.mujiresenred.net/news/article.php?id_article=1016

II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Resolución de la Asamblea General 157/23 del 12 de julio de 1993. URL: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)

Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos: *La violencia contra la mujer perpetrada y/o condonada por el Estado en tiempos de conflicto armado (1997-2000)*, E/CN.4/2001/73, 23 de enero de 2001.

Informe de la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2004/66: *Hacia una aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer*, E/CN.4/2004/66, 26 de diciembre de 2003. URL: [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/d4e447a69a850ee2c1256e610040cbe2/\\$FILE/G0410205.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/d4e447a69a850ee2c1256e610040cbe2/$FILE/G0410205.pdf)

Informe de Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*, A/HRC/7/3 del 15 de enero de 2008.

Irigoin Barrene, Jeannette, “El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional de Naciones Unidas”, *Revista Chilena de Derecho*, Número especial, pp. 395-400, Chile, 1998.

Jelin, Elizabeth, “El género en las memorias”. URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/JelinCap6.pdf>

Kirkwood, Julieta, *Feminarios*, Santiago de Chile, Ediciones Documentas, 1980.

León Trujillo, Magdalena “Políticas neoliberales frente al trabajo femenino, Ecuador 1984-1988. 1991:228. En *Antología de Estudios de Género*, Gioconda Herrera, compiladora.

León, Guadalupe, *Del encubrimiento a la impunidad: diagnóstico sobre violencia de género, Ecuador 1989-1995*, CEDIME Ediciones, Quito-Ecuador, 1995.

Maina Peter, Chris, "El Tribunal Penal Internacional para Ruanda: sancionar a los asesinos", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 144, noviembre de 1997, pp. 741-750. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDL75>

Marcos, Natalia, *Madres de Plaza de Mayo: cultura y política contrahegemónicas*, Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador, 2007.

Maya, Rafael, "Tortura sexual contra mujeres y niñas, arma de guerra desestimada", *Cimacnoticias*, 23-07-2002. URL: http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache/Pagina_Guerra_000002.html

Nesiah, Vasuki, *Comisiones de la Verdad y Género: principios, políticas y procedimientos*, International Center for Transitional Justice, julio de 2006. URL: <http://www.ictj.org/static/Gender/TC.Gender.spa.pdf>

Oré Aguilar, Gaby, "El derecho a la reparación por violaciones manifiestas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres", *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, *Existencias Lesbianas. Recopilación de textos*, Ecuador, Soboc Grafic, 2003.

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, *Mujeres Lesbianas en Quito*, Quito, Soboc Grafic, 2008.

Organización Mundial Contra la Tortura, *Tortura del Estado contra las Mujeres privadas de libertad, otro caso de impunidad en México*, URL: http://www.omct.org/pdf/VAW/2006/press_release/Mexico_170806_CEDAW_esp.pdf

Pacheco, Gilda, "Incorporación del enfoque de género en el litigio nacional e internacional de casos de violaciones graves a los derechos humanos", *Atención integral a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Bogotá, Colombia, 2007.

Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, *Diversidad sexual*, Ecuador, Junio de 2008. URL: <http://www.planacionalderechoshumanos.gov.ec/contenidos.php?menu=5&submenu1=40&submenu2=56&idiom=1>

Real Hidalgo, Lucía, "Familiares discriminan más a las lesbianas", diario *El Telégrafo*, 14-06-2007. URL: http://www.telegrafo.com.ec/diversidad/noticia/archive/diversidad/2008/06/14/Familiares-discriminan-m_E100_s-a-las-lesbianas.aspx

Red Trans del Ecuador, *Memorias del II Congreso Transgénero del Ecuador*, Quito, Misael, 2007.

Rico, Nieves, "Violencia de género, un problema de derechos humanos", CEPAL, *Serie Mujer y Desarrollo*, N° 16, Santiago de Chile, julio de 1996.

Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", *Revista Nueva Antropología*, Noviembre, año/vol. VIII, número 030, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México, pp. 95-145, 1986.

Salgado, Judith, “Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador”, Revista *Aportes Andinos*, N° 11, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Octubre de 2004, URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs11/judith%20salgado.pdf>

Ponencia: *La disputa por el reconocimiento como humanos y por tanto sujetos de derechos*, Diversidad sexual. Coloquio y manifestaciones artísticas, PADH/UASB, Quito, 11 de julio de 2007 URL: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/Actividadespadh/coloquioglb/judithsalgado.pdf>

Soto, C., Debate Nacional 2008, Taller de Comunicación Mujer/Las Vehementes.

Suplemento Blanco y Negro del diario Hoy, sábado 8 de junio de 2001. URL: <http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blan139/negro1.htm>

Taller Comunicación Mujer-Ecuador, Global Rights - EE UU, Proyecto Transgénero-Ecuador, Sasod-Guyana, “Orientación sexual e identidad de género: interseccionalidad con otras formas de discriminación en las Américas”, Audiencia temática presentada en la OEA, Washington, Octubre 2008.

Tamayo León, Giulia, *Cuestión de vida: balance regional y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, CLADEM-OXFAM. Lima, Perú, julio, 2000

Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, Guayaquil, 7 de abril de 2005. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

Tsinonis, Nikolaos, “Memoria y homosexualidad: sufrimiento, olvido y dignidad”, en Gómez Isa, Felipe (dir.), *El derecho a la memoria*, Bilbao, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Universidad de Deusto, 2006.

Treue Felicitas, *El Protocolo de Estambul – Ámbito psicológico*, Conferencia impartida en la Universidad Central en Quito Ecuador, 21 de noviembre del 2007.

Valdez Arroyo, Flor de María, *Justicia de Género en la Sentencia Castro Castro v. Perú*, Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer. URL: <http://www.demus.org.pe/Menu/Articulos/articulo-justiciagenerosentenciacastrorcastro.pdf>

Valenzuela, María Elena, *La Mujer en el Chile Militar*, Santiago de Chile, Ediciones Chile y América, 1987.

Zamora Garrao, Andrea, “La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión”, *Nuevo Mundo Nuevos Mundos*, Debates, 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org//index27162.html>

El impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador

Consecuencias de las violaciones de derechos humanos, en las víctimas, sus familias y la sociedad

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

323	Introducción
326	Las formas de violencia e impactos colectivos
326	Las estrategias de control y represión en 1984-1988
329	Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en el período 1984–1988
329	Generalización del estigma y extensión del concepto de enemigo interno
341	Clima de miedo e inseguridad permanente
348	Impactos colectivos de las violaciones de derechos humanos en las últimas décadas
348	Las consecuencias hasta la actualidad
349	Miedo y vulnerabilidad frente a los agentes del Estado
357	Insensibilización frente a la violencia y criminalización de la pobreza
359	Justificación e invisibilización de las violaciones de derechos humanos frente al delito: el caso de la tortura
361	Frustración e impotencia aprendida: los efectos de la impunidad
366	La experiencia de las víctimas de violaciones de derechos humanos
367	El proceso de dar el testimonio
371	Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos
378	El impacto del miedo
386	Sentimiento de injusticia: violaciones de derechos humanos e impunidad
399	El impacto traumático de las violaciones de derechos humanos
412	El dolor de las pérdidas: familiares de ejecutados y desaparecidos
421	Los impactos en la salud
431	El impacto del estigma. Aislamiento y exclusión social y política
439	Pérdida de oportunidades y proyectos de vida

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

449**La extensión de la sospecha: impacto familiar**

- 450 Introducción
- 451 La extensión de la violencia: el hostigamiento familiar
- 460 Rupturas familiares como consecuencia de las violaciones de derechos humanos
- 463 Impacto en las mujeres
- 465 Separaciones e impacto en los hombres
- 467 Consecuencias de la militancia clandestina o el exilio.
- 468 Génesis y manejo de conflictos en la familia
- 475 Consecuencias en los hijos. Impacto en la infancia
- 475 Impacto de las violaciones de derechos humanos en la infancia
- 477 Consecuencias de la separación en detenciones arbitrarias
- 478 Víctimas directas y testigos en ataques colectivos
- 479 Consecuencias de la pérdida y desorganización familiar

482**Enfrentando las consecuencias de las violaciones de derechos humanos**

- 483 Enfrentar el dolor y asimilar la experiencia
- 490 La búsqueda de sentido
- 496 Enfrentando la represión
- 505 Las redes que se activan
- 512 Denuncia y lucha contra la impunidad

El impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en Ecuador

Consecuencias de las violaciones de derechos humanos, en las víctimas, sus familias y la sociedad

IMPACTO PSICOSOCIAL EN CONTEXTO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Las cosas que están haciendo los señores uniformados, ya que ellos están abusando y han venido abusando por mucho momento de la gente del campo ellos siempre abusan, matan la gente. Entonces todo eso porque abusan de la autoridad como que es un perro que ellos matan entonces nosotros ya queremos que también la gente tome cartas asunto. (Ejecución extrajudicial. Hombre, La Tola, 2007, p. 217)

Introducción

Una perspectiva psicosocial

En este apartado se analizan las consecuencias tanto individuales como colectivas de las violaciones de derechos humanos en Ecuador. Dichos impactos deben ser vistos desde la relación dialéctica entre el individuo y la sociedad. Las violaciones de derechos humanos tienen consecuencias en las víctimas directas y sus familiares, pero también en la colectividad, especialmente cuando por la frecuencia y el carácter sistemático de estas violaciones, o por su extensión en diferentes sectores de la sociedad, suponen un contexto de peligro y de vulneración de la vida. Los impactos son psicosociales porque obedecen a razones políticas, y se dan en el marco de dinámicas y relaciones sociales, pero a la vez afectan de forma dramática a las personas que se convierten en víctimas y a su círculo familiar y social próximo.

Al hablar de trauma psicosocial se quieren subrayar también otros dos aspectos, que con frecuencia tienden a olvidarse: a) que la heri-

da que afecta a las personas ha sido producida socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran en el individuo, sino en su sociedad. b) que su misma naturaleza se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de diversas mediaciones institucionales, grupales e incluso individuales. Lo cual tiene obvias e importantes consecuencias a la hora de determinar qué debe hacerse para superar estos traumas¹.

Por otra parte, en las épocas en que estas violaciones de derechos humanos tuvieron un carácter generalizado como en el periodo 1984-88, los impactos tuvieron un marcado carácter social, más allá de la suma de numerosos impactos individuales, afectando a las normas y las actitudes sociales, los comportamientos colectivos y el clima emocional, la estigmatización de una parte de la sociedad, las actitudes de rechazo o de legitimación de la violencia del Estado y el impacto de las estrategias de control social en la vida cotidiana. Por ello, los impactos que se describen en este capítulo solo pueden entenderse desde esta relación entre lo individual y lo colectivo.

Esta dimensión psicosocial no solo forma parte de este estudio de la Comisión de la Verdad que trata de indagar sobre las consecuencias de las violaciones de derechos humanos. También formaba parte, desde esa época y posteriormente, de las evaluaciones sobre el comportamiento colectivo, la imagen de los diferentes grupos sociales y la actitud de la población hacia la violencia del Estado que realizaron de forma sistemática las operaciones de inteligencia militar y policial, como puede verse en el siguiente documento reservado.

Las operaciones psicológicas se orientarán a blancos específicos como son las fuerzas insurgentes, las fuerzas legales y la población civil, de acuerdo al grado de desarrollo de la insurgencia y a la naturaleza de las operaciones que las Fuerzas Legales realicen en cada Zona de Defensa. Anexo G - Plan de Operaciones Psicológicas al Plan Militar de Defensa Interna de las FFAA "Democracia", Hoja No.2, Enero de 1989

Estos y otros ejemplos que son analizados posteriormente muestran estrategias de control social orientadas a tener un impacto en las actitudes sociales generando conformidad con las actuaciones del poder político o militar, limitando o condicionando el manejo de la información a los objetivos de la política de seguridad definida por el gobierno, o extendiendo el miedo y el estigma frente a todos aquellos que fueron considerados como enemigo interno² por parte del régimen. Dicha extensión del concepto de enemigo interno se ha mantenido con distinta

1 Martín Baró, Ignacio, Psicología Social de la Guerra. Trauma y Terapia, UCA, San Salvador, 1990, p.10.

2 Concepto de enemigo interno refiere a numerosos sectores sociales y grupos de oposición política.

intensidad y grado de amplitud en épocas posteriores, afectando a distintos colectivos sociales y grupos de oposición.

Este análisis de las consecuencias de las violaciones de derechos humanos en las víctimas directas, las familias afectadas, y en parte también en el conjunto en la sociedad ecuatoriana, constituye un marco de referencia para entender las secuelas individuales y colectivas de dichas violaciones. Este ejercicio de la Comisión de la Verdad constituye un paso importante para el reconocimiento de una historia que ha permanecido oculta y no ha sido reconocido socialmente. El dolor, el miedo y el sufrimiento de las víctimas y sus familias debe ser considerado como parte de la historia colectiva del país, escuchado por toda la sociedad y tenido en cuenta en las políticas de reparación y reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia. También supone un proceso de comprensión de cómo estas violaciones de derechos humanos han impactado en los imaginarios colectivos y las relaciones sociales, especialmente entre la población y los agentes o instituciones del Estado, así como de los aspectos a reconsiderar en las políticas públicas de seguridad y prevención de la violencia.

Tipo de análisis de los testimonios

Para este capítulo se han revisado 468 transcripciones de víctimas directas y familiares que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad. En el texto se hace referencia expresa a 180 testimonios que incluían buenas descripciones de los impactos de las violaciones que se abordan en este capítulo. En total se incluyen 490 citas de todos ellos, que hacen referencia a los distintos aspectos analizados: impactos colectivos, consecuencias individuales y familiares de las violaciones de derechos humanos, y el afrontamiento, es decir cómo la gente enfrentó dichas violaciones o las consecuencias emocionales, familiares y sociales que tuvieron en sus vidas. De los 180 testimonios con buena información sobre este aspecto psicosocial, en un 36% de los casos, es decir con 68 personas, se pudo realizar una ficha psicológica que incluía información relevante sobre el estado de ánimo en el momento del testimonio y consecuencias psicológicas de las violaciones sufridas. Dichos datos se incluyen en cada uno de los apartados de este capítulo.

Por respeto a la intimidad de las víctimas, sus nombres, tanto en este capítulo como en el de género, han sido sustituidos por las circunstancias de los hechos, el año y el tipo de violación de derechos humanos, de forma que puedan situarse los impactos y experiencias en el contexto general.

El dolor, el miedo y el sufrimiento de las víctimas y sus familias debe ser considerado como parte de la historia colectiva del país

Las formas de violencia e impactos colectivos

3 Cfr. Informe Final de la Comisión de la Verdad. CV. Contexto 10 de julio, p. 70

Las estrategias de control y represión en 1984-1988

Miren hubo un terrorismo de Estado en la época de Febres Cordero y muy grave y muy grande donde no podía tener uno la libertad de expresión y de reclamar por las cosas injustas. Había una violación total y absoluta de los Derechos Humanos. (Tortura. Hombre, Cuenca, 1985, p. 144)

En este apartado se analizarán los diversos efectos a nivel colectivo que produjeron las violaciones de derechos humanos en el Ecuador teniendo en cuenta los dos periodos analizados, el de 1984-88 y la época posterior. Ello corresponde al propio mandato de la Comisión, a la periodización establecida más ampliamente, pero también a los tipos de impactos colectivos como producto de las llamadas políticas de seguridad y el tipo de violaciones de derechos humanos que se dieron en cada periodo.

Partiendo del análisis de los casos presentados en la Comisión de la Verdad se puede observar cómo la violencia marcó la vida de muchas personas en el ámbito individual y familiar. Sin embargo, al mismo tiempo esta violencia ha tenido consecuencias, tanto inmediatas como a largo plazo, en el conjunto de la sociedad.

En este sentido, el impacto social se puede observar en dos esferas. Por un lado, la afectación a grupos o colectividades específicas que sufrieron diversas secuelas como fragmentación interna, debilitamiento organizativo, asesinatos de sus líderes, entre otras. Y por otro, el impacto social a nivel macro, que afecta a la sociedad en su conjunto en cuanto se institucionaliza la violencia por parte del Estado como mecanismo de control y seguridad ciudadana, así como la consustancial impunidad que marca una ausencia permanente de sanción de los crímenes de agentes del Estado y por tanto un clima de total permisibilidad frente a las violaciones de derechos humanos y el abuso de poder. En otras palabras, la violencia por parte del Estado, a diferencia de cualquier otro tipo de violencia, transgrede los principios fundantes y elementales para la construcción de una sociedad y la afecta de manera profunda al interior de sus más diversos estamentos.

En este sentido, a partir de los casos presentados ante la Comisión de la Verdad se ha podido constatar que durante el periodo 1984-88 fueron llevadas a cabo prácticas represivas extremas basadas en la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional que coartaron las libertades fundamentales y los derechos humanos de la población ecuatoriana con la justificación de combatir tendencias comunistas y/o extremistas en el país³.

Estas normativas justificaban los actos de violencia y terrorismo perpetrados por las fuerzas del Estado ante la supuesta inminencia y peligrosidad de un “enemigo interno” poderoso que en su concepción justificaba la utilización de cualquier violación de derechos humanos como un acto de supuesta defensa de la sociedad y del Estado. Estas estrategias o *modus operandi* incluyeron el desarrollo de guerra sucia para el “control del enemigo interno”, así como la estigmatización, hostigamiento y represión focalizada en grupos específicos: estudiantes, líderes sindicales y campesinos, movimiento indígena, grupos considerados subversivos como los militantes de “Alfaro Vive Carajo”, “Montoneras Patria Libre” o insurrectos como los militares del caso “Taura”. Por otro lado, durante esta época se pudo constatar que existió una práctica generalizada de la tortura, así más de un 80% que del total de testimonios que se receptaron, denunciaron este tipo de violación de derechos humanos en algún momento de la detención o encarcelamiento. Finalmente, un hecho agravante para este conjunto de acciones fue la permanencia manifiesta e intocable de un estado de impunidad permanente.

Entre los impactos psicosociales que dejaron dichas prácticas durante este periodo existió una generalización de la estigmatización de los sectores de izquierda o más progresistas, a quienes se identificó como terroristas y guerrilleros, lo que a su vez ocasionó grandes niveles de violencia justificada contra los mismos. Además de estrategias de desestructuración de estos grupos, se instauró un clima permanente de miedo, inhibición, desconfianza, silencio, aislamiento e indefensión social.

Durante otros periodos posteriores, el *modus operandi* con el que se llevaron a cabo violaciones de derechos humanos estuvo marcado por una mayor selectividad de la violencia, pero se constataron también fuertes niveles de represión y violaciones de derechos humanos por parte del Estado sobre todo en relación a protestas sociales. Sin embargo, esta se desarrolla no ya como parte de una política de Estado generalizada, como se dio en el periodo anterior, pero sí con una utilización indiscriminada de la fuerza, la arbitrariedad y el ocultamiento de las violaciones de derechos humanos que afectó de manera visible a determinados grupos de población.

También la Comisión ha podido constatar, sobre todo en sectores tanto locales como regionales, algunas políticas de criminalización de la pobreza y limpieza social contra grupos considerados como marginados sociales. Finalmente, la tortura, aunque se ha mantenido como práctica sistemática en algunos momentos y frecuente hasta la presente fecha, ha sido estratégicamente invisibilizada, entre otras razones por el mantenimiento de la impunidad.

Durante otros períodos posteriores, el *modus operandi* con el que llevaron a cabo violaciones de derechos humanos estuvo marcado por una mayor selectividad de la violencia, pero se constataron también fuertes niveles de represión y violaciones de derechos humanos por parte del Estado.

Otros impactos psicosociales tienen que ver con la afectación del clima emocional, con el miedo y la sensación de vulnerabilidad frente a la arbitrariedad de los agentes del Estado, una insensibilización o normalización de las violaciones de derechos humanos por parte de la sociedad, y un impacto en los comportamientos colectivos limitando la consideración del ejercicio de los derechos humanos como parte de la cultura y la exigibilidad del respeto en las relaciones sociales y con el Estado. Las consecuencias en la parálisis social en cuanto a los espacios de solidaridad y la protesta, o una acumulación de frustración e impotencia por falta de protección y garantías por parte del Estado, han sido parte de dichos impactos colectivos todavía hasta la actualidad.

El siguiente cuadro resume las respectivas características y diferencias de cada periodo.

	Modus operandi	Impactos colectivos
1984-88	<ul style="list-style-type: none"> • Control del enemigo interno. • Uso indiscriminado de la violencia. • Control férreo de instituciones del Estado. • Represión de líderes sociales. • Ataques colectivos. • Tortura como práctica generalizada. • Ostentación de la impunidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generalización del estigma y extensión del concepto de enemigo interno <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Impacto colectivo de la represión contra grupos subversivos y militares insurrectos 1.2. Que nadie se mueva: la extensión de la represión 1.3. Militarización y violencia extrema contra comunidades en conflicto 2. Clima de miedo e inseguridad permanente <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Estigmatización de las víctimas 2.2. Inercia Social
Épocas posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Arbitrariedad y uso selectivo de la violencia. • Represión selectiva de protestas sociales. • Criminalización de la pobreza. • Invisibilización de la tortura. • Mantenimiento de impunidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Miedo y vulnerabilidad frente a los agentes del Estado <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Arbitrariedad y brutalidad: desconfianza frente a los agentes e instituciones del Estado. 1.2. Desalojos violentos e impacto local 2. Insensibilización frente a la violencia y criminalización de la pobreza 3. Justificación e invisibilización las violaciones de derechos humanos frente al delito: el caso de la tortura. 4. Frustración e impotencia aprendida: los efectos de la impunidad

Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos en el periodo 1984–1988

Frente a un gobierno represivo y la brutalidad policiaca mucha de la gente vinculada ese proceso de alguna manera estaba cercana a nosotros, inclusive sectores barriales, como por ejemplo en el sector de la Tola. Ahí nosotros comprobamos la brutalidad que se cometió con algunos compañeros tratándoles de delincuentes, con los escuadrones volantes y la represión en las calles. Participamos activamente en la campaña por la muerte de un joven en Riobamba cuando llegó León Febres Cordero, contra un aparato policial que montó. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 401)

Las consecuencias psicosociales de las violaciones de derechos humanos y las acciones de las políticas de seguridad en esta época estuvieron determinadas por la extensión del concepto de enemigo interno a numerosos sectores sociales y grupos de oposición política. También por la generación de un clima de miedo y de inseguridad permanente que afectó a una buena parte de la sociedad. La violencia por parte de los agentes del Estado contra diferentes sectores sociales y la extensión de la tortura y el control social de cualquiera que pudiera ser considerado contrario a la ideología dominante conllevaron una parálisis en buena parte de la sociedad y una justificación y normalización de las violaciones de derechos humanos.

Generalización del estigma y extensión del concepto de enemigo interno

La represión ejercida durante el periodo del presidente Febres Cordero, entre 1984 y 1988, tuvo entre sus objetivos la “eliminación”⁴ de varios grupos y organizaciones políticas y armadas. Entre ellos, los denominados grupos “subversivos” tales como Alfaro Vive Carajo y Montoneras Patria Libre. También se aplicaron consideraciones y medidas similares contra sectores militares opuestos al régimen que habían llevado a cabo el levantamiento de Taura para lograr la liberación del general Vargas detenido por su denuncia de la corrupción estatal y que, ante la insensibilidad y encubrimiento del régimen, provocó una reacción que llevó casi a una insurrección militar. Además la represión se extendió a numerosos sectores sociales como estudiantes, campesinos, trabajadores sindicados, etc. que ejercían una oposición al régimen o sus políticas económicas.

Durante este periodo, se instituyó la idea generalizada de que aquellos que no coincidían con la ideología política del régimen imperante eran personas peligrosas para la seguridad de la comunidad y del país. Esto por un lado afectó a todos estos grupos quienes fueron rechazados socialmente, discriminados y aislados de muchas esferas de la vida cotidiana: trabajo, estudios, sitios

4 COSENA Plan de control de la población y recursos al Plan Militar de Defensa interna N. 01-83 Abril de 1984, describe la “Cuarta Fase: Operaciones contra Guerrillas: Desde la iniciación de operaciones de guerrillas urbanas y/o rurales hasta su eliminación. Y como punto e) Eliminación de las organizaciones simpatizantes de los movimientos insurgentes”. Carpeta JU00055, Anexo G. Pág.4.

públicos, etc. Y por otro lado, el tejido social en general se vio resquebrajado al sentirse dividido en bandos opuestos, de vivir permanentemente al acecho y cuidado de los “otros diferentes”.

**IMPACTO COLECTIVO DE LA REPRESIÓN
CONTRA GRUPOS SUBVERSIVOS Y MILITARES INSURRECTOS**

Las políticas de seguridad interna se orientaron a eliminar la resistencia de grupos considerados subversivos, como Alfaro Vive y otros. Si bien el control de la respuesta armada o las acciones delictivas forman parte de las políticas de seguridad habituales en cualquier Estado democrático, en este caso la frecuencia de violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, torturas sistemáticas y en algunos casos ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas contra miembros o simpatizantes de dichos grupos tuvo un enorme impacto social.

La extensión de la sospecha y la frecuencia de los hostigamientos contra familiares y amigos, o sectores sociales que el régimen identificaba como simpatizantes, tuvo un enorme impacto colectivo, en el que cualquiera podía ser señalado como subversivo y por tanto ser objeto de represión. El componente brutal e indiscriminado de dichas acciones del estado generalizó el uso del estigma social de “terrorista” para justificar sus acciones, limitar las protestas o generar un clima de silencio y aislamiento o de las víctimas y una parálisis de la solidaridad, ya que la represión se podía ampliar en cualquier momento a dichos sectores sociales.

Muchos de estos operativos, ya sea contra militantes de dichas organizaciones armadas, sus familias o diferentes grupos sociales se hizo con ostentación de fuerza, con todo lujo de medios y con un evidente impacto social.

Estaba ya acostada, aproximadamente a las 23:00 horas, cuando escuché un helicóptero por encima de mi habitación, me levanté y salí a mirar qué es lo que pasaba. El helicóptero daba vueltas alrededor de la azotea, volaban muy bajo por lo que pude apreciar que eran policías y estaban armados. Me acerqué a la barandilla y miré a la calle, allí vi dos camiones de militares, dos de policía nacional. La gente del mercado estaba en grupo mirando hacia el hotel y los policías los contenían. Me sacaron otra vez fuera a la terraza que estaba llena de policías, me pusieron un trapo en los ojos y comenzaron a empujarme escaleras abajo, a trompicones fui pasando de mano en mano hasta que llegué al portal, una vez allí, me quitaron el trapo de los ojos, me esposaron y me sacaron a la calle. La gente gritaba contra ellos insultándoles, me metieron en un coche civil blanco y se pusieron en camino, un coche delante y otro atrás. Una vez que salimos del lugar público volvieron a ponerme el trapo en los ojos. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

Me sacaron otra vez fuera a la terraza que estaba llena de policías, me pusieron un trapo en los ojos y comenzaron a empujarme escaleras abajo, a trompicones fui pasando de mano en mano hasta que llegué al portal, una vez allí, me quitaron el trapo de los ojos, me esposaron y me sacaron a la calle.

Este carácter público y la sensación de inermidad frente al poder del Estado traspasaron todas las fronteras que podrían generar una sensación de seguridad en los ámbitos privados o incluso en otros espacios sociales que ofrecen garantías de cuidado y protección. Por ejemplo, fueron frecuentes en esa época los hostigamientos de personas acusadas de ser de AVC o incluso en algunos casos el maltrato o la tortura en hospitales o casas de salud donde se los llevaba para reponerse de operativos, detenciones violentas y episodios de tortura. La presencia de policías y militares dentro de estos espacios públicos causaba asombro, curiosidad, pero también mucho temor por parte de la ciudadanía que no se sentía ya segura ni tranquila al lado de agentes de represión.

Pude llegar al hospital Eugenio Espejo donde con tremendo despliegue policial según supe, ya me quitaron el parche de los ojos que es una señal de que va a ser sometido a tortura o no quieren que reconozca a sus captores. Igual en el hospital tuve la suerte de que los médicos impusieron enérgicamente lo que es un lugar curación y no de investigación y de tortura. Independientemente de esto me fueron a interrogar, me fue a amedrentar un oficial de Inteligencia Militar, de nombre Marco Vargas Estrella, el mismo que decía que tenían detenida a mi mujer. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 401)

Entonces fue todo sistemático, una causa de amedrentamiento y de terror contra la familia también.

La violencia indiscriminada se extendía no únicamente a los militantes de las diversas organizaciones sino también a sus familias y hacia todos aquellos a su alrededor vecinos amigos, etc. estigmatizando a todo aquel formaba parte de sus círculos más cercanos.

Teníamos una casa que construyó mi padre que fue varias veces baleada como parte de un sistema de amedrentamiento, varias veces dejaban vehículos abandonados para supuestamente vincularle a mi hermano con robos de vehículos, lanzaban piedras nos rompían los vidrios, pintaban leyendas en donde decía que va a ser asesinado mi hermano, y nosotros como hermanos de él. Entonces fue todo sistemático, una causa de amedrentamiento y de terror contra la familia también. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, P103)

Las violaciones de derechos humanos en estos casos se extendieron en el tiempo, generando un clima de hostigamiento permanente y la prolongación del estigma que se mantuvieron mucho tiempo después de los hechos, de haber cumplido condenas o de haber quedado en libertad sin cargos, como en el caso de 35 estudiantes de Loja que fueron detenidos ilegalmente en la parroquia Sabanilla y torturados, especulando que se trataba de un grupo subversivo, acusaciones que posteriormente quedaron desvirtuadas.

Si así es, casi era como una lacra. En ese tiempo estaba la percepción de Alfaro Vive y existía la arremetida del gobierno. Era duro que a uno le dijeran que era guerrillero, era un peligro, era una especie de sujeto peligroso. Ni al ladrón le cerraban tanto las puertas como a

uno que le decían guerrillero. Había mucha estigmatización, para yo conseguir trabajo. Después de un año y medio fui de posillero en un restaurante. (Tortura. Hombre, Célica, 1986, p. 412)

En ese mismo sentido, por ejemplo este caso de los comandos del Taura muestra cómo la sospecha y la violación de sus derechos se extendieron en años subsiguientes.

Entonces como nosotros teníamos también una cuenta de ahorros en la Base de Taura yo me fui a Taura a retirar, porque a mi señora no le dieron ese dinero en sucres. Entonces apenas llegue a la prevención me identifiqué que quiero retirar ese dinero, enseguida me cogieron y me detuvieron, me llevaron a las Oficinas de Inteligencia a declarar. Yo les dije que no podía declarar nada porque todo mi proceso yo ya lo había declarado, aquí está mi boleta de libertad yo vengo solamente a retirar mi dinero. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 81)

Esta aplicación del concepto de enemigo interno, no solo amparó por tanto la práctica de las violaciones de derechos humanos frente a dichos grupos, sino que convirtió a sus miembros y familiares en personas estigmatizadas y señaladas de por vida, impidiendo el ejercicio de sus derechos o la reconstrucción de sus vidas en un contexto de amenaza permanente.

El control del poder militar: el impacto del caso Taura

El impacto de la corrupción y las respuestas de resistencia que se dieron incluso en instituciones tan jerarquizadas y bajo un mando único como las Fuerzas Armadas pusieron en evidencia un alto grado de impacto institucional de las políticas bajo el gobierno de Febres Cordero. Los numerosos conflictos institucionales entre Congreso y gobierno y otras instituciones del Estado muestran el clima de confrontación desatado por las actitudes políticas autoritarias del gobierno. El llamado caso Taura es un resultado de esta dinámica de confrontación que ya se vivía en las Fuerzas Armadas un año antes del intento de liberación del general Frank Vargas y el secuestro de Febres Cordero por un grupo de comandos

para negociar la liberación del jefe de la Fuerza Armada. Este deterioro interno de las relaciones entre las distintas fuerzas produjo efectos sobre la confianza de sus miembros al sentirse atacados por sus propios compañeros y de la propia sociedad frente a sus instituciones y el papel del poder militar.

Febres Cordero declaraba de que mientras él esté de Presidente ni loco daría la libertad al General Vargas, quien decía que había conseguido una amnistía legítima a través del Congreso, en conjunto con Abdalá Bucaram. En lo que competía al mundo castrense, a los oficiales y a la tropa sobre todo, esperaban la libertad de su líder. Pero la extrema

megalomanía de Febres Cordero, le hizo declarar que ni loco le iba a otorgar la libertad. Entonces el objetivo del levantamiento de Taura no fue sino reclamar la libertad del General Frank Vargas Pazos, ni siquiera fue desconocer la autoridad del Presidente de la República, sino demostrarle que no era una locura, que tenía que someterse a lo que había manifestado el Congreso a través de una amnistía, a lo que en democracia podríamos decir que es el

cumplimiento de la ley (...). El Ejército no es que violó los sagrados límites que nos unen a los militares, hermanos de la misma patria, sino que se sintieron obligados a cumplir una misión militar en contra de su Fuerza Aérea. Entonces esto fue absurdo, esto resquebrajó las estructuras de las Fuerzas Armadas y para los Oficiales nos fue muy difícil conducir a la Tropa a partir de aquella confrontación entre Ejército y Fuerzas Aérea. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P76)

QUE NADIE SE MUEVA: LA EXTENSIÓN DE LA REPRESIÓN

Las respuestas represivas del Estado fueron también aplicadas a diferentes movimientos sociales, de estudiantes, de sindicalistas o campesinos contra los que se llevaron a cabo violaciones generalizadas de derechos humanos. Numerosos testimonios que hacen referencia a la época refieren la atmósfera de represión contra sectores de la juventud que se fue extendiendo en diferentes partes del país.

Para ese tiempo ya se habían dado, algunas situaciones en Cotacachi sobre allanamientos, sobre persecuciones sobre arrestos especialmente a Marco Benalcázar con quien en años anteriores también yo ya participé en grupos culturales. Entonces había una cierta preocupación porque ya se notaba represión a la juventud, había un joven también Moreno que era perseguido y el tuvo que salir de Cotacachi por esta situación. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 171)

Como puede verse en el siguiente extracto de uno de los documentos de inteligencia de la época, el sector estudiantil era considerado parte del enemigo a controlar. Dichas consideraciones de inteligencia militar estaban seguidas de numerosas acciones contra dicho sector, vinculándolo directamente a partidos políticos de izquierda. Dichas valoraciones políticas suponían un contexto de indefensión y de sospecha contra una gran parte de la sociedad.

El sector estudiantil (FEUE y FESE), está en capacidad de actuar como elemento de tensión y alteración del orden, en cualquier momento, en demanda a la solución de problemas educacionales o en apoyo de las acciones y medidas adoptadas por las organizaciones políticas, sindicales y populares vinculadas con la extrema izquierda. ("Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional", Secretaría General del Consejo de Seguridad nacional, Dirección Nacional de Inteligencia, Quito, 30 de noviembre de 1987.)

Ataques contra líderes sociales

También dichos ataques se dieron contra líderes sociales. Con el asesinato de los líderes o referentes organizativos, se produjo una desarticulación de algunos movimientos, así como un efecto ejemplificante en la población. Además, se llevaron a cabo detenciones, tácticas miedo e intimidación con el fin de conseguir controlar a los grupos de oposición, sectores progresistas, o incluso a la población general. Así por ejemplo, el caso que sigue relata la ejecución de un joven estudiante y militante de izquierda en la Universidad Estatal de Guayaquil quien luego de participar en manifestaciones internas de la Universidad fue asesinado por un profesor de la misma, quien fue identificado como infiltrado de Inteligencia Militar.

En ese en ese tiempo se llamaba P2, no sé si ahora también si ya la habrán cambiado el nombre. Entonces había gente infiltrada para hacer el seguimiento a los dirigentes, según ellos a los asesinatos en ese entonces, porque siempre se le ha dicho y se le sigue diciendo que a una persona de izquierda, a un guerrillero no se le dice un revolucionario... sino se le dice un asesino, para el punto de vista de ellos. Entonces... había salido este señor al frente y le pega cuatro tiros, alrededor del corazón, como todo un profesional... y saliendo al lado de la mujer, le pega ahí esos tiros. No era una cosa casual porque si sale un criminal común y corriente le dispara hasta a ella, o algún tiro se le desvía y le pega a ella. Pero solo le pega los cuatro tiros a él. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1993, 200)

Uno de los casos más extensos y que muestra esta tendencia a la criminalización por parte del Estado en cuanto a represión de jóvenes es el caso Sabanilla, en el que el 28 de agosto de 1986, un grupo de treinta y cinco jóvenes estudiantes, obreros y campesinos se dirigió hacia la parroquia Sabanilla, en la provincia de Loja con el fin de acudir al Tercer Campamento Recreacional” de las filiales de la Juventud Revolucionaria del Ecuador y de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador.

Al día siguiente, mientras se aprestaban a almorzar, fueron abordados violentamente por personas armadas vestidas de civil y militares. Desde un helicóptero se les indicó que quedaban detenidos por encontrarse realizando actividades subversivas. Durante la noche fueron llevados a diversas sesiones de tortura. Al día siguiente, se dio el sobreseimiento definitivo a los jóvenes puesto que del reconocimiento de las evidencias o pertenecidas que les habían incautado, se determinó que éstas, no constituían material subversivo ni explosivo pues, entre otras cosas, las armas eran de cacería, la `nitroglicerina´ resultó ser vinagre, la `pólvora´ era harina y la dinamita era para realizar pesca⁵.

Ellos estaban cubiertos, la forma de atemorizarnos. En el caso mío, decían ellos que me podían poner electricidad, tenían un detector

5 Cfr. Archivo CV. Expediente 721164 “treinta y cinco estudiantes detenidos arbitrariamente y torturados por miembros del ejército en el cantón Célica, provincia de Loja”, P. 39.

de mentiras. Cuando yo no quiera van a empezar. Me podían hacer otro castigo más que golpearme, decían que empiece a declarar.

De ahí, nos pasaron a un cuarto pequeño, llegué encapuchado. Al momento de caminar, me dio un puntapié y me mandó encima de los compañeros. Supe que ahí estaba más gente adentro. (Tortura. Hombre, Célula, 1986, p. 413)

La detención e incomunicación de los jóvenes desató movilizaciones y protestas a nivel local. Sobre todo, los jóvenes de distintas organizaciones, al sentirse identificados con la situación, y el temor de sufrir represiones similares posteriormente salieron a las calles demandando la libertad y el respeto de los derechos de sus compañeros.

Hubo un movimiento estudiantil. Los compañeros del Colegio Manuel Cabrera se movilizaron al cuartel de la policía y lanzaron piedras. Los compañeros verificaron que yo estaba ahí. Entonces con sus relatos se unieron otras organizaciones filiales a la FESE. (Tortura. Hombre, Célula, 1986, p. 414)

El caso, a pesar de todo el proceso judicial que evidenciaba la arbitrariedad de las fuerzas militares ha quedado en la impunidad hasta el presente, lo que a su vez ha generado aún mayor miedo y silencio. Tanto el impacto de los hechos como la posterior impunidad supusieron para las víctimas mayor aislamiento social, predominando aún después el miedo y el silencio.

Definitivamente yo he tratado de eliminar todo de mi vida y yo he tratado de eliminarlo de mi vida, estaba en duda entre venir y no venir, yo estuve con unos amigos el día en que ustedes llegaron, pero las cosas que le comento no las hemos topado, las hemos guardado personalmente. (Tortura. Hombre, Célula, 1986, p. 415)

Otras muchas personas relacionadas con movimientos sociales como sindicatos y campesinos entre otros, fueron hostigadas debido a esta extensión de la sospecha y criminalización en este periodo. Los relatos de los numerosos testimonios recogidos por la Comisión tienen su correlato en la doctrina militar de la época y los documentos de inteligencia que han sido desclasificados. El siguiente extracto del documento de “Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional” habla sobre los factores posibilitantes a nivel político para generación de conflictos y otros actos denominados “subversivos” incluyendo en ellos a los sindicatos y movimiento indígena y criminalizando las protestas sociales.

B.- Sector Laboral y Clasista. Las grandes centrales laborales (Frente Unitario de Trabajadores, Frente Popular, Coordinadora Nacional de Trabajadores y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), controladas y dirigidas por los partidos políticos de

la extrema izquierda, continuarán actuando como elementos de presión en el campo político y psicosocial, a pretexto de demandas aparentemente legales, mediante acciones de alteración del orden: movilizaciones de masas, huelgas locales y nacionales, paros, mítines callejeros, etc., con el propósito de mantener latente una situación de malestar y agitación popular con fines desestabilizadores. Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional, Noviembre de 1987.

El control de dichos sectores sociales de oposición incluyó también a los medios de comunicación social y la persecución de periodistas o medios que mantenían una actitud crítica frente al régimen o daban curso a las denuncias de violaciones de derechos humanos que se cometían. Así por ejemplo, en 1987 Edwin Robles, quien era Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos de Imbabura, y trabajaba en un programa radial llamado “Nuestros derechos” en la Radio Municipal “La Voz de Imbabura” era hostigado frecuentemente al igual que sus compañeros de trabajo, llegando a ser detenido y torturado en Quito acusado de realizar actividades delictivas.

Por la realización ese programa, ya habíamos recibido algunas amenazas telefónicas (...). Entonces yo entiendo que por esas circunstancias pues éramos mal vistos por el Gobierno y todo, porque claramente denunciemos la violación, fundamentalmente de los de Alfaro Vive y cosas por el estilo, que eran las personas a las que más habían estado golpeando en esos tiempos. Yo tengo dos familiares de mi esposa que son oficiales de Policía y, entonces ellos una vez en Quito dijeron que a mí me han visto en una cartelera de antinarcóticos. Entonces, uno de estos oficiales le había dicho: “y, ¿cómo es esto? si yo le conozco”. Y le habían dicho “a este man le estamos siguiendo”. Me estaban siguiendo supuestamente por, ¿cómo es que le llaman a este asunto?, por narco guerrilla. Entonces este familiar me dice que tiene fotografías de mis hijos en pastizales con los amigos, fotografías mías caminando, fotografías mías en el carro, y cosas por el estilo. (Tortura. Hombre, 1987, Quito, p. 130)

En este sentido el control de los medios de comunicación fue considerado también durante el periodo 84-88, como parte de las operaciones psicológicas en la lucha contrainsurgente. En abril de 1984, un documento del Comando Conjunto considera los supuestos para llevarlas a cabo incluyendo “la cooperación de los medios de comunicación colectiva, así como las entidades públicas y privadas para desarrollar la acción Psicológica” y la conducción de las Operaciones Psicológicas bajo responsabilidad de las Fuerzas Armadas. Dichas acciones se consideran como la Misión de las Fuerzas Armadas conjuntamente con las Fuerzas Auxiliares y Organizaciones Para Militares (punto 2. Misión). En otro documento, el Anexo G del Plan de Operaciones Psicológicas, también la población civil se considera uno de los blancos de di-

chas operaciones. En ella se incluye como un aspecto central el control de los medios de comunicación y la colaboración de los mismos en difundir programas informativos sobre las FFAA.

Durante el periodo 1984-1988, una de las formas más comunes de la “seguridad interna” para el control de la población fue la represión violenta de manifestaciones, protestas, huelgas, etc. aún cuando ellas tuvieran un carácter marcadamente pacífico.

Represión violenta de manifestaciones

Esta fue una política y una estrategia del gobierno, que buscaba, además de poner en marcha su modelo de seguridad, amedrentar a las personas y organizaciones opuestas al régimen⁶.

Las movilizaciones de diferentes sectores sociales fueron vistas por el régimen como parte de una estrategia de desestabilización de partidos de extrema izquierda. Así, los documentos de inteligencia de la época señalan directamente a organizaciones campesinas y estudiantiles de formar parte de esta estrategia. El concepto de “alteración del orden” fue utilizado de forma indiscriminada para justificar la violencia contra dichos sectores. Estos hechos conmocionaron la sociedad en diferentes momentos, pues eran

un indicativo claro de estigmatización y muerte potencial por el solo hecho de participar en protestas o demandas sociales, como en el caso de las movilizaciones estudiantiles.

Los militares, en un momento dado llegaron a ubicarnos y a todos nos dijeron que nos botemos al suelo que nos quedemos quietos y ellos comenzaron a buscar entre las cosas, dinamita, explosivos. Desde ese momento nos comenzaron a separar del grupo, hasta que llegó en ese tiempo el que era mayor, el General Gallardo. Llegó también más gente en helicóptero. En la noche nos comenzaron a separar a los carros militares y ponernos capuchas para no poderles conocer. (Tortura. Hombre, Célula, 1986, P413)

En su extensión de la sospecha, el régimen de Febres Cordero llegó a considerar a los sectores más progresistas de la Iglesia Católica, nacidos al amparo del Concilio Vaticano II y la Conferencia de obispos de América Latina en Medellín (1968), al igual que en otros países de Latinoamérica⁷ como parte de dicho enemigo interno. Muchos de los sacerdotes lideraban la educación política y social de varias comunidades en el país y se oponían a las políticas neoliberales y represivas del régimen de aquella época, por lo que se los consideraba opositores y un grupo que amenazaba la implantación de sus políticas en las regiones donde se encontraban.

La documentación de inteligencia de la época analizada muestra como esta parte del sector religioso era considerada como

6 Ver apartado 6 “La represión de las luchas sindicales” del Capítulo de Contexto Sociopolítico 1984-1988, p.83

7 Uno de los casos más conocidos fue el asesinato en 1989 de seis religiosos de la Compañía de Jesús: Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes, Amando López, Juan Ramón Moreno y Joaquín López y López, el ama de llaves Julia Elba y su hija Celina Meredith Ramos fueron asesinados por la Fuerza Armada de El Salvador, luego de años de intensa actividad en defensa de los derechos humanos en ese país.

enemigo interno por parte del régimen. Dichas apreciaciones se extendían a los sectores populares de la Iglesia que tenían su expresión en las comunidades eclesiales de base identificadas en varias regiones del país.

La Teología de la Liberación, que concede un especial valor al análisis marxista para el enfoque de los problemas sociales y la formulación de los problemas correspondientes, ha dado paso para que en el Ecuador surjan grupos de sacerdotes nacionales y extranjeros “progresistas” que han dado una amplia difusión de algunos conceptos doctrinarios sustentados por el comunismo, particularmente en lo que concierne a la “lucha de clases” que los sectores poblacionales más pobres deben desarrollar para alcanzar la justicia social.

Los sacerdotes “progresistas” a través de los denominados “comunidades eclesiales de base” y de la “Iglesia de los pobres” vienen desarrollando una permanente concientización en el sector sindical y en las organizaciones campesinas y populares, especialmente en las provincias del Chimborazo, Azuay, El Oro, Esmeraldas y Pichincha. Los sacerdotes “progresistas” definen a la Seguridad Nacional como “una ideología vinculada a un determinado modelo económico que suprime la participación amplia del pueblo en las decisiones políticas. Desarrolla un sistema represivo en concordancia con su concepto de guerra permanente”. Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional, COSENA, 30 de noviembre de 1987 p. 26

Estas prácticas se concretaron en seguimientos y operativos de inteligencia que tenían por objetivo a obispos y personalidades del campo religioso que se convirtieron en defensores de derechos humanos en el país o en América Latina. Asimismo, en este periodo se realizaron prácticas similares a las de la dictadura cuando en 1976 Pérez Esquivel, secretario del movimiento Servicio Paz y Justicia fue arrestado en Ecuador junto con un grupo de obispos latinoamericanos y estadounidenses, imputado de desarrollar actividades sediciosas en comunidades indígenas. La Comisión tuvo pruebas en documentos desclasificados de inteligencia militar que muestran la extensión de seguimientos a Adolfo Pérez Esquivel llevados a cabo en 1986⁸.

MILITARIZACIÓN Y VIOLENCIA EXTREMA CONTRA COMUNIDADES EN CONFLICTO

Otra característica de dicho periodo y de los impactos colectivos de las violaciones de derechos humanos se dio en el caso de la represión estatal en comunidades en conflicto, ya fuera por problemas de vivienda o de explotación de recursos naturales, entre otras. Dicha conflictividad muestra la existencia de diferentes intereses sociales en las que la acción del Estado se impuso favoreciendo a sectores próximos al partido dominante o sus aliados económicos o sociales. Esta represión incluyó la permisividad en algunos casos con grupos privados paramilita-

8 Archivo UIES 324 “Documento 216 “Pérez Esquivel Adolfo”, 19 de febrero de 1986.

res y la intervención militar directa contra dichas comunidades con todo lujo de violencia y sin ningún respeto por la vida.

9 Cfr. Capítulo de Contextos, Informe Final de la Comisión de la Verdad.

Dichos ataques colectivos contra diferentes comunidades en el país tuvieron un fuerte impacto colectivo. Entre ellos están el caso de la Cooperativa Pisullí, o el caso de la comunidad de mineros del sector La Playa en la provincia del Oro. Dichas agresiones tuvieron como elemento común el hecho que las poblaciones afectadas eran de estratos sociales bajos y de limitados ingresos económicos.

Así, la Cooperativa de Vivienda Pisullí se estableció en noviembre del año 1983, como producto de una ocupación de una hacienda perteneciente al Ministerio de Salud. Los ataques en contra de la cooperativa Pisullí, en la mayoría de los casos, se realizaron por parte agentes estatales y particulares de la Cooperativa Jaime Roldós, la cual mantenía una disputa con la Cooperativa Pisullí, pero con el conocimiento y aquiescencia del Estado.

Miembros, líderes y grupos de civiles que apoyaron a la Cooperativa Roldós fueron acusados como responsables, durante el periodo 1984-1988 de al menos 20 muertes y decenas de heridos, entre ellos varios niños y niñas de esta Cooperativa. Dicha represión encontró asimismo justificaciones que estarían muy a tono con el clima político de la época, señalando a los miembros de la Cooperativa de “guerrilleros” y “comunistas”, entre otros⁹.

Yo estuve a punto de ser victimado por Aguilar y Yacelga en octubre de 1986. Yo venía en un carro del norte, en un bus de compañeros, y como estaba como coordinador fui el primero que puse el pie abajo. Para mi sorpresa me encuentra Aguilar y Yacelga, me cogieron del pelo y me apuntaron en la frente, y como ya murió bastante gente dije: me han de matar. Yo le dije, por salvar, que iba a acceder en todo lo que ellos pidan y fue parte del nerviosismo de que me suelten la bala. Entonces, me cogió Aguilar me dijo: te regresas o te matamos con toda tu gente. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 416)

“Fue de noche, todo el mundo estaba dormido, había una pequeña guardia rotativa, que no estaba estable y de pronto sonaron los tacos de dinamita. Escuchamos las explosiones de dinamita y salimos a ver qué pasaba y nos encontramos con la muerte del niño Jaime Vargas, de cuatro meses de edad, se le reventó la dinamita en la cabeza. Cuando lo auxiliamos toda la gente se levantó a ver al niño, botaba sangre por los oídos y la nariz: el niño se había muerto”. (Tortura. Hombre, Quito, 1988, p. 417)

Otro ejemplo dramático de esta tendencia de violencia indiscriminada se dio el caso de la agresión policial y de civiles armados de la mano de la empresa minera La Tigra contra la comunidad

La Playa del sector en la provincia del Oro. El desalojo de esta comunidad decretado por las autoridades conllevó un enorme nivel de violencia que afectó a todos los miembros de la comunidad, de todas las edades y condiciones. Se inició una persecución que duró más de tres horas según testimonios recabados por la Comisión de la Verdad, utilizaron gases lacrimógenos y dispararon de manera indiscriminada a toda la población. La Comisión recibió denuncias de dos ejecuciones extrajudiciales, 12 privaciones ilegales de la libertad, 21 atentados contra el derecho a la vida (personas heridas y lesionadas) y 47 personas torturadas.

El tiempo nos ayudaba a sufrir, como que la montaña lloraba

A media hora de este punto encontramos sangre. No te explicas, una de las cosas que más me llamó la atención en ese momento, lo dije públicamente en la televisión y en la radio, es como compañeros primero que estaban en fuga que oían de una masacre, que oían de disparos que habían causado muertos, de disparos que habían causado heridos, explosiones de dinamita, fueron perseguidos dos horas y media hasta darles cacería prácticamente. Ese hecho si me llamó poderosamente la atención entonces ¿qué era un desalojo o una persecución a muerte?

Eran personas primero muy atemorizadas impactadas por un hecho de violencia que habría causa-

do muertos y heridos, impactadas por el hecho que habían perdido sus pertenencias, sus inversiones porque había trabajo de gente informal que vivían de eso y por personas que no sabían que hacer que estaban desesperadas sin saber sin claramente para donde ir, que hacer según ese sentido este la Comisión de Derechos Humanos (INREDH) dio un aporte interno de cómo conducir el proceso, y claro mucha gente luego de ir al área, constatando lo que había ocurrido, trataba de recuperar alguna cosita que hubiera quedado de la quema, se fue a su casa porque no tenían ni los medios para mantenerse en el lugar, para comer para, en fin no habían los recursos para que estos cientos de personas se queden ahí. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47)

Este hecho tuvo un impacto muy fuerte en la comunidad afectada, tanto por la naturaleza como por la extensión de los hechos. Todo esto causó mucho dolor, miedo e impotencia ante la intensidad de la violencia, al no poder recobrar sus pocos bienes, o ayudar a otros a recuperar a sus muertos por varios días. Sin embargo, a nivel de país fue absolutamente invisibilizada, muy poca gente o casi nadie tuvo conocimiento de estos hechos lamentables.

Nosotros queríamos enfrentar así pidiendo diálogo a la Policía. Nada que diálogo, estuve como dos metros, cuando vi que se me abalanzó. Y viendo que no me pudo coger, cogieron esas motos para darnos, como decir de esas lanzagranadas, bombas lacrimógenas.

Cuando vi que ya comenzaron a lanzar, entonces nosotros comenzamos ya a estar sobre la picada y no nos dejamos coger. (Desalojo a mineros, Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 52)

Mientras la comunidad trató de denunciar y hacer gestiones para la restitución de sus bienes y tierra, las instituciones no dieron ninguna respuesta. El control total del gobierno de todos los sectores del Estado es considerado por los sobrevivientes como un ejemplo de la indefensión que vivieron ellos y otras comunidades afectadas por la represión.

Nosotros seguimos... seguimos con los compañeros se hicieron muchas protestas, muchos reclamamos a nivel nacional, salió en todos los medios de comunicación, escrito y hablado de ese entonces, gobierno de León Febres Cordero. Y ya lo dejamos porque en ese tiempo León Febres Cordero dominaba todo, dominaba la justicia, dominaba el Congreso, dominaba el Ejército. O sea dominaba todo, no había opción a nada. Así teniendo la verdad uno iba a perder tiempo, y así fueron sucesivamente los siguientes gobiernos. Entonces se quedó ahí, se quedó. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, 200)

Como ya se señaló las protestas por la situación económica y política, fueron criminalizadas como acciones de oposición al gobierno y por lo tanto consideradas como enemigos del régimen. Los servicios de inteligencia se orientaban políticamente hacia lo que consideraban como amenaza interna, llevando a cabo numerosas acciones en coherencia con esa visión en contra diferentes sectores como en el caso señalado.

La difícil situación económica del país, las desmedidas exigencias de los trabajadores liderados por extremistas sin escrúpulos, la necesidad de resolución inmediata de los problemas por los que atraviesan la mayor parte de las poblaciones, como el alto costo de vida, todo esto influenciado por presiones externas e internas de orden político-socio-económico, hará que el próximo Gobierno, por lo menos inicialmente, difícilmente pueda satisfacerlos por lo que es de preverse una oposición beligerante expresada en paros, huelgas, manifestaciones callejeras, etc., etc. Conclusiones de la apreciación político-estratégico nacional Frente interno, COSENA, enero – junio 1984, (JU 71) p.5

Estas violaciones sistemáticas de derechos humanos reflejaron un sentimiento de indefensión general por parte de la ciudadanía ecuatoriana.

Clima de miedo e inseguridad permanente

Otro de los efectos más importantes en ese periodo es el impacto social que generaron las violaciones de derechos humanos en la generalización de un clima de miedo e inseguridad. El Estado no

Nosotros seguimos, con los compañeros se hicieron muchas protestas, muchos reclamamos a nivel nacional, salió en todos los medios de comunicación, escrito y hablado de ese entonces, del gobierno de León Febres Cordero.

solo incumplió con sus deberes de protección a sus ciudadanos, sino que, utilizó su poder para atentar contra la vida y la dignidad de aquellos a quienes calificaba como “peligrosos”. El grado de arbitrariedad de la persecución política y la extensión de la misma a diferentes sectores sociales, y su ampliación incluso a las familias o amistades de personas consideradas sospechosas, instauraron un clima permanente de miedo e inseguridad.

Este clima *emocional* de miedo hace referencia a las emociones que son percibidas en una sociedad en relación con su situación sociopolítica. Así, en los tiempos de represión política la gente siente miedo a expresar sus ideas en público hay una percepción de inseguridad generalizada, desconfianza interpersonal o el enfado con el gobierno. El clima es influido por la situación social, económica y política, y por cómo los líderes políticos y los diversos agentes sociales estructuran esta situación (de Rivera, 1992a)¹⁰. Todos estos elementos confluyeron en esa época en la generación de un clima de miedo. A pesar de que hubo algunos sectores de la sociedad bien adaptados con el nuevo régimen, otros mucho más numerosos fueron afectados por el miedo a la represión.

ESTIGMATIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Por otro lado, los actos de violencia cometidos desde el Estado supusieron un aislamiento social de las víctimas, además de un estado inquebrantable de inhibición, desconfianza y silencio a nivel colectivo. El riesgo percibido de relacionarse con personas que o bien habían sufrido detenciones o fueron declaradas sospechosas por sus actividades, limitó la relación con las víctimas pero también aumentó los comportamientos de retraimiento y desconfianza como mecanismos de protección. También el peligro que constituía la participación en actividades de carácter social o comunitario que no estuvieran controladas por el régimen supuso una inhibición de la participación social.

Tuve varios amigos, que obviamente rompieron relaciones porque empezaron a recibir amenazas. Comenzaba la vigilancia policial y crearon también el temor no solamente por ellos sino por sus respectivas familias. Entonces rompieron. Mucha gente rompió relaciones en ese tiempo por temor, porque claro que le detengan a una amiga ya también corre la voz, ya la gente se entera. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Uno de los casos más representativos y paradigmáticos de esta época y que tuvo un enorme impacto social fue el denominado caso Restrepo, que se refería la desaparición de dos jóvenes en manos de la Policía Nacional en la ciudad de Quito. Estas desapariciones forzadas confrontaron a la sociedad ecuatoriana con una realidad que no se había visto hasta entonces, a la vez que

10 De Rivera, J. H. (1992a). Emotional climate: Social structure and emotional dynamics. In K. T. Strongman, (Ed.), *International review of studies on emotion* (pp.197–218). New York: John Wiley & Sons.

generaron un clima de terror debido a que se hizo visible hasta donde podían llegar las acciones represivas del Estado. Si bien con el tiempo y la resistencia y persistencia de los familiares dicho caso se convirtió también en un paradigma de la resistencia de las víctimas y de la valentía en la defensa de los derechos humanos, también mostró la extensión de la amenaza a cualquier ciudadano del país, y las estrategias de ocultamiento, hostigamiento e impunidad por parte de agentes del Estado.

León Febres Cordero abanderado de una política de terror que llevó a la eliminación física de muchos opositores y sembró el terror mediante la tortura a decenas de mujeres y hombres muchos de ellos colombianos por el solo hecho de la nacionalidad puesto que los consideraban guerrilleros del M19. (Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1988, p. 418)¹¹.

11 Testimonio escrito, Expediente N°232297

12 Creada en el gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, en julio de 1990. El encargo de la Comisión se describió como el de “realizar toda clase de indagaciones y análisis en torno a la desaparición de los hermanos Restrepo Arismendi, ocurrida el 8 de enero de 1988 en la ciudad de Quito, bajo el gobierno anterior presidido por el ingeniero León Febres Cordero.”

13 Neira Mariana, ¿Dónde están? Los Desaparecidos en el Ecuador, CEDHU, Fondo Editorial - casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1995, p. 42

El impacto social del Caso Restrepo

Después de varios meses de investigaciones infructuosas por parte de la policía sobre la desaparición de Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo, dos muchachos ecuatorianos desaparecidos a manos de agentes policiales en 1988, los padres de los muchachos deciden hacer público su caso, denunciando inconsistencias, montajes y engaños.

“Las contradicciones de este informe (Comisión Nacional¹²) hicieron sospechar un montaje de accidente de tránsito, que aguijoneó no solo a la familia, sino también al sensible olfato de la opinión pública que por el bien del país y de la Policía Nacional exigió aclarar la desaparición de los hermanos Restrepo¹³. De esta manera se convirtió en uno de los capítulos más conocidos de lucha por la verdad y la justicia en el Ecuador. El caso, liderado por los familiares de las víctimas, originó una serie de investigaciones, tanto a nivel nacional

como internacional, llegando a establecer la responsabilidad de agentes de la policía en la tortura, posible muerte y desaparición de los jóvenes hasta la presente fecha.

Sin embargo, la larga lucha de esta familia marcó un antes y un después en cuanto a la confiabilidad de las instituciones públicas para garantizar la protección de los derechos del pueblo ecuatoriano. De igual manera, el tesón de Pedro Restrepo y toda su familia por la búsqueda de sus hijos despertó la solidaridad y empatía de la gente a nivel nacional.

Pedro Restrepo, Luz Elena y Martha Arismendi se convirtieron en el Ecuador en paradigma de tenacidad y denuncia social contra el silencio y la arbitrariedad. Por medio de sus acciones revelaron la importancia del rol de los padres y familiares al convertirse en actores sociales activos, con capacidad propia para luchar por el restablecimiento de la verdad y la justicia.

En un cínico informe que fue presentado a la prensa a mediados del año 90, el coronel Gustavo Gallegos concluyó que mis hijos “fueron devorados por peces fluvio marinos de la quebrada de Paccha. Este informe incendió la ira nuestra y la del pueblo en general, obligando al gobierno de Borja a nombrar una comisión internacional a mediados de julio del 90...” (Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1988, p. 418)

Es a partir de este caso que empiezan protestas y concentraciones en contra de la Policía y exigiendo justicia “hombres, mujeres y niños, participaron de esa manifestación, muchos de ellos sostenían carteleras y consignas en contra de la Policía Nacional, también había músicos que tocaban sus instrumentos para pedir que en Ecuador nunca más se repitan historias como la de los Restrepo. Diario Expreso, 20 de agosto de 1991.

Otras estrategias represivas que generaron terror en muchos sectores sociales fue la existencia de las llamadas “listas negras”¹⁴. Estas listas de opositores políticos, mientras de diferentes colectivos sociales o de grupos de oposición armada, funcionaron como parte del imaginario colectivo del terror. Se hablaba de dichas listas como de los nombres de personas que iban a ser posteriormente detenidas o asesinadas. La aparición en ciertos momentos de panfletos mostrando algunas de ellas, y el manejo de los rumores por parte de diferentes sectores de inteligencia del Estado como parte de las operaciones psicológicas, aumentaron el clima de miedo y de indefensión en dichos sectores. Por otra parte, la práctica de las detenciones arbitrarias, ejecuciones o torturas, y su conocimiento público, suponía en esos casos un espejo de la realidad de la amenaza que podía afectar a personas y grupos de oposición.

Es una forma de torturarte, es una forma de tenerte a presión, saber que estás consignado, saber que estás en la mira de una represión dura, que no medía nada, si te afecta, te afecta. Primero disparaban y después averiguaban. Entonces si alguien te dice que estás en la lista y apareces como dirigente, obviamente te preocupa. Sabíamos que eso no era real pero, cualquier, cualquier mando medio o mando bajo en una acción irreflexiva podía meterte un tiro y después decir... Era además el cúmulo de informaciones que seríamos objeto de tanta agresión y tanta brutalidad; eso termina por generarte temores. Son parte del hecho de mandarte mensajes: cuidate que te va ha pasar lo mismo que les está pasando a otros. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

14 Archivo C.V. Carpetas del Ministerio de Defensa.

Ley de fuga

Un aspecto particularmente reiterado en numerosos testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad es la aplicación o la sospecha de aplicación de la llamada ley de fugas. La llamada Ley de fuga fue otra política que sembró terror, al interior de los centros penitenciarios del país o en los centros de detención. Esta consiste en matar a los detenidos simulando que pretenden huir. La “ley de fuga” es utilizada de manera permanente por los custodios de las cárceles del Ecuador como un mecanismo de limpieza social al interior de las cárceles¹⁵.

En general, fue una estrategia utilizada comúnmente para presos políticos que eran percibidos como amenaza para su estabilidad institucional. La existencia y aplicación de esta ley marcaba dinámicas perversas en-

tre la población carcelaria que se veía enfrentada a ella.

Ellos reprimieron a gente que no tenía nada que ver. Por ejemplo gente a la que aplicaron la Ley de Fuga en la penitenciaría del Litoral. Había personas que tenían dirigencias en sectores de Viviendas de Cooperativas Populares y que le podían hacer sombra a la gente que obviamente manejaba esta misma actividad y era cercana o a Febres Cordero o al Partido Social Cristiano. Y no es que la Ley de Fuga la aplicaban porque supuestamente se querían escapar, además habrá que ver que verdaderamente querían escaparse o si era simplemente un silenciamiento y una especie de eliminación de las personas que le podían competir políticamente con sectores poblacionales desde otras corrientes ideológicas (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1987, p. 344)

PARÁLISIS POR EL TERROR

Por último, uno de los efectos más importantes y persistentes de este clima de miedo fue la parálisis y falta de solidaridad debido al peligro que suponían las conductas de solidaridad con las víctimas o las prácticas de defensa de los propios derechos. La represión afectó así incluso hasta los vínculos más íntimos, como las relaciones familiares o vecinales de apoyo en algunos casos.

Una cosa que a veces olvida la gente, es que había un sentimiento de terror colectivo que era impresionante. Entonces cuando nosotros entramos al hospital Vicente Corral y sabíamos que sabían que éramos familiares de Ricardo, la gente se apartaba, huía, cerraba las puertas. La única que de alguna manera apoyó dando un poco de información de cómo moverse al interior del hospital fue una caramelera, porque adentro la gente tenía miedo. Había policías que estaban todo el tiempo permanentemente rodeando el hospital. Había un sentimiento de terror colectivo impresionante no solo en Cuenca sino todo el país. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 252)

15 Corte IDH. Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, p. 34.

Un ejemplo de la incapacidad de la gente para reaccionar solidariamente ante hechos atroces se dio en el caso referido del desalojo de los mineros. El miedo a que les sucediera algo parecido o a mostrar su apoyo y la estigmatización de las víctimas como consecuencia de la represión tuvo un enorme impacto en su medio social. Dichos impactos son aún mayores en contextos comunitarios con fuertes lazos sociales dado que afectan a la identidad individual y colectiva.

Hay compañeros que nos quisieron ayudar y nos ayudaron los de ese movimiento MPD. Me dijeron a mí que si fuera posible andar en el balde de una camioneta avisando a la población para pedir ayuda. Lo hicimos por dos días, dando la vuelta en la ciudad de Machala, en Pasaje, avisando para ver que quienes nos hicieron eran justamente parte del Gobierno mismo. Pero nadie nos paraba bola. Había gente desesperada que quería apoyar, pero las condiciones no les daban para en verdad apoyarnos. Eso es lo que yo puedo decir. (Desalojo a mineros, Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 52)

En los casos de subversión, como el que sigue relativo a los impactos que sufrieron los familiares de militantes de AVC, se puede observar cómo éstas lógicas de terror fueron capaces incluso de transgredir las micro-relaciones básicas de amistad, fraternidad, vecindad y otras al interno de la sociedad. La inhibición de la comunicación y la solidaridad fueron fenómenos generales en contextos de dictadura y represión política en otros países de la zona en esa época, pero también supusieron un contexto en el que se facilitaron las violaciones de derechos humanos en Ecuador.

Igualmente, mi papá se quedó sin amigos. Los amigos que en las buenas estaban pero en las malas creo que le saludaban de lejos. A mí también me pasó lo mismo, pero yo los entendía en realidad, estaban asustados, horrorizados porque era un sistema de terror. Ya eso era lógico, todos tenemos temor. Entonces unos que otros eran más solidario, pero ya son muy pocas esas personas que en los malos momentos están con uno. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 32)

Algunos operativos policiales se hicieron con gran ostentación de medios y control de la población de la zona. Por ejemplo, en casos como el secuestro e intento de liberación del banquero Nahim Isaías Barquet. Según reportes de prensa de la época, el operativo de rescate por parte de la policía utilizó un gran despliegue militar y de vigilancia “con fusiles de mira telescópica, poderosos reflectores y helicópteros que sobrevolaban incesantemente el área¹⁶. Además de decenas uniformados y “numerosos allanamientos de domicilios y las detenciones de personas,

16 El Universo, 2 y 3 de septiembre de 1985.

Igualmente mi papá se quedó sin amigos. Los amigos que en las buenas estaban pero en las malas creo que le saludaban de lejos. A mí también me pasó lo mismo, pero yo los entendía en realidad, estaban asustados, horrorizados porque era un sistema de terror.

Terror ejemplificante: la extensión de la tortura

La tortura tiene enormes consecuencias en las víctimas directas, pero también lo tiene en la propia sociedad o sectores que de alguna manera pueden sentirse cercanos a las víctimas. Durante dicho periodo la práctica de la tortura se extendió a la mayor parte de las detenciones de carácter político, pero también a numerosas otras circunstancias o conflictos que conllevaban el riesgo de ser detenidos y brutalmente maltratados. Un ejemplo de esta extensión y su impacto ejemplificante colectivo puede verse en este caso de 1987, en la ciudad de Lago Agrio, en la Provincia de Sucumbios, el Batallón del Selva 56 a mando del teniente Jorge Ortiz detuvo y torturó a la familia Vivanco y sus vecinos debido a la pérdida de un fusil, por lo que inculpaban a Wilson Vivanco, ex conscripto, hijo de la familia agredida. El proceso de tortura que duró alrededor de cuatro días, incluyó las técnicas más comunes de aquella época: colgamientos, asfixias, azotes, amenazas de violación sexual y muerte, entre otras. La tortura, incluyó a un niño de ocho años quien, posteriormente necesitó tratamiento médico, al igual que su padre y otros miembros de la otra familia.

Cercaron la casa, rompieron la puerta a punta-piés. Se dieron gusto disparando como en una guerra (...) yo me la pasé cuidando a mi hija, a

la que intentaban violar. Al día siguiente, me desnudaron y colgaron de una viga, me ponían pedazos de jabón en la boca... (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 419)

El caso fue conocido a nivel nacional, sin embargo, como en otros casos, la violencia por parte de los agentes del Estado pasó desapercibida por la opinión pública así como también por las autoridades respectivas cuya obligación era investigar y sancionar a los responsables. Así, un editorial de Simón Espinosa del Diario El Hoy, de agosto de 1987 se pregunta: *¿Qué han hecho las autoridades para sancionar militares para enjuiciar a estos sádicos torturadores y castigar a los estos ladrones? (porque el grupo del Batallón de la Selva robó también víveres y dinero de la vivienda. La opinión pública y el Congreso Nacional deben reclamar para que se castigue también estos desacatos y no solo se castigue a los Comandos.*

Porque no solamente hubo torturas, hubo todas estas cosas, sino también robaron allí, algunas cosas devolvieron, porque parte de dinero devolvieron. Claro éramos gente campesina, pero que nos gustaba trabajar. O sea en ese entonces trabajábamos con el Banco, tanto el señor vecino, también nosotros. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 131)

para efectos de investigación, toda vez que existían sospechas que eran miembros de “Alfaro Vive”¹⁷.

¹⁷ El Universo, Septiembre de 1985.

Entonces hubo una circunstancia de terror no solo para el asesinato cobarde de mi hermano, sino que a la final afectaron a todo ese barrio. En todo el barrio hubo casas allanadas para poner puntos de seguridad y evitar una posible escapatoria, viviendas de personas inocentes en ese barrio para el operativo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 281).

La ausencia de espacios de seguridad se extendió también a actividades como los ritos de duelo, autopsias o momentos de solidaridad colectiva frente a personas que habían sido detenidas y torturadas convirtiéndose en espacios peligrosos que solo en algunos casos los familiares más próximos se atrevían a desafiar.

Impactos colectivos de las violaciones de derechos humanos en las últimas décadas

Más de treinta estudiantes fueron apresados y torturados durante estas movilizaciones, cuatro de ellos con impactos de las mismas balas de armas de grueso calibre (...) Fue contra adolescentes que la policía enfiló cobardemente sus armas y brutalidad. Adolescentes, no terroristas como se hizo creer a la ciudadanía, jóvenes que defendíamos nuestros ideales de justicia social. Los policías que seguían órdenes despiadadas, también resultaron heridos, a ellos el gobierno sí atendió, pero solo mientras duró el escándalo mediático; la diferencia fue que ellos sufrieron politraumatismos por las piedras lanzadas, nosotros estuvimos a punto de perder la vida. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, p. 232)

Las consecuencias hasta la actualidad

El impacto colectivo de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador en las últimas décadas puede valorarse desde la incidencia del impacto de algunos de los casos recogidos por la Comisión de la Verdad. Si bien, en este sentido, la Comisión no pudo investigar en profundidad otros periodos debido a que respecto a estas últimas décadas no se contó con un número alto de testimonios y dado que la investigación se concentró en el periodo 1984-88 especialmente según el mandato de la misma, el análisis de los testimonios y casos que llegaron a la Comisión muestra también algunos de sus efectos psicosociales de esos periodos y todavía en la actualidad.

Estos pueden verse en varias tendencias que se sintetizan a continuación. Por una parte, el mantenimiento de las doctrinas de seguridad interna que asimilan muchos de los conceptos de enemigo interno que se desarrollaron en el periodo 1984-88. En ese contexto, los patrones de violaciones de derechos humanos de estas décadas se centran en un uso desproporcionado de la fuerza y la criminalización de sectores de población, especialmente en desalojos de comunidades o sectores marginales y la represión de manifestaciones de movimientos sociales; en la práctica de algunas ejecuciones extrajudiciales especialmente amparadas en acciones declaradas como anti delincuenciales; y en la práctica de la tortura en centros de detención aplicada a muy diferentes detenidos y detenidas, como una forma de obtener una declaración auto inculpatória.

Más de treinta estudiantes fueron apresados y torturados durante estas movilizaciones, cuatro de ellos con impactos de las mismas balas de armas de grueso calibre (...) Fue contra adolescentes que la Policía enfiló cobardemente sus armas y brutalidad.

Todo ello ha supuesto el mantenimiento del miedo frente a los agentes y autoridades del Estado por el nivel de arbitrariedad y el riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos, sin garantías para la vida y en un contexto de mantenimiento de la impunidad. También ha generado una falta de sensibilización en una buena parte de la población, respecto al impacto de las violaciones de derechos humanos y sus consecuencias, no solo para las víctimas sino para toda la sociedad.

Miedo y vulnerabilidad frente a los agentes del Estado

Desde 1988 en adelante se suceden varios gobiernos presididos por Rodrigo Borja Cevallos (1988-1992), Sixto Durán Ballén (1992-1996) Abdalá Bucaram Ortiz (10 de agosto de 1996 a 6 de febrero de 1997), Fabián Alarcón Rivera (11 de febrero de 1997 a 10 de agosto de 1998) Jamil Mahuad Witt (10 de agosto de 1998 al 21 de enero del año 2000), Gustavo Noboa (22 de enero del 2000 al 15 de enero de 2003), Lucio Gutiérrez (15 de enero de 2003 al 20 de abril de 2005), Alfredo Palacio (20 de abril de 2005 al 14 de enero de 2007) y Rafael Correa (desde 15 de enero de 2007 hasta la actualidad) en los cuales muchas de las doctrinas y políticas de seguridad han permanecido invariables, mientras que otras cambian de nombre o forma. Si bien la extensión de las violaciones de derechos humanos disminuyó en términos de política de Estado, sin embargo, el fondo represivo de muchas de dichas prácticas ha permanecido sin cambios sustanciales respecto a la doctrina de seguridad y algunas de sus prácticas violatorias como la tortura y el uso indebido de la fuerza. Ya en el Plan Militar de Defensa Interna, al inicio de esos periodos en 1989, se define como insurgente a una amplia gama de activistas, líderes o sindicalistas y se permite efectuar su detención a las Fuerzas Armadas.

Captura de Insurgentes:

- 1 Son considerados subversivos aquellos ciudadanos que alteran el orden público mediante actos de sabotaje, huelgas, paros o cualquier otra acción, que produzca intranquilidad en la ciudadanía y comprometa la estabilidad del gobierno y las instituciones republicanas¹.
- 2 El personal de las Fuerzas Armadas, la Policía nacional y la policía Aduanera, está autorizado para efectuar detenciones de insurgentes y extranjeros.

Plan Militar de Defensa Interna de las Fuerzas Armadas "Democracia", enero de 1989, Anexo B p. 38.

Como consecuencia del mantenimiento de esta doctrina y de la práctica de violaciones de derechos humanos, durante diferentes periodos la población ecuatoriana continuó manifestando intensos sentimientos de miedo y vulnerabilidad frente a los agentes el Estado, así como también desconfianza hacia las instituciones públicas. En algunos casos analizados por la Comisión en diferentes épocas, cualquier pequeño problema con la policía podía fácilmente acabar con la persona detenida, habiendo sufrido tortura y malos tratos, o siendo utilizada esta tortura como un mecanismo de autoinculpación y castigo frente a población sospechosa de haber cometido delitos.

A continuación, un documento desclasificado del Ministerio de Defensa del año 2002, en el cual el GIM4 (Grupo de Inteligencia Militar –Amazonas) entrega al Director de Inteligencia de Fuerza Terrestre una lista que incluye los nombres de defensores de derechos considerados peligrosos. El documento hace referencia a labores de contra-espionaje, contra-sabotaje y contra-subversión de la región amazónica.

Lista negra, gris, blanca de los organismos de los derechos humanos

LISTA NEGRA

Monge Yoder Elsie Hope
Parra Juan de Dios
Ponce Bustillos Alexis Edgar
Ponce Iturriaga Edgar Aníbal
Muñoz Samanieo Paulina Montserrat
Vasquez Jativa Fabián Cornelio

LISTA GRIS

Brito Germánico
Torres Hugo
Vega Delgado Hugo
Juon Víctor Hugo
Ing. Restrepo Pedro

LISTA BLANCA

Pertenecen a esta lista todas las personas que son dirigentes de varias organizaciones adjuntas a los derechos humanos

ARBITRARIEDAD Y BRUTALIDAD: DESCONFIANZA FRENTE A LOS AGENTES E INSTITUCIONES DEL ESTADO

La arbitrariedad y brutalidad policial se ha puesto de manifiesto en diferentes casos y situaciones, y ha tenido como consecuencia la instalación de la desconfianza frente a los agentes e instituciones del Estado. Como se señaló anteriormente, las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves de derechos humanos se cometieron de forma arbitraria e ilegal, en ocasiones para controlar actos de delincuencia común, en otros como acciones

antisubversivas, en otros se trató de operaciones antinarcóticos. La ausencia de garantías para las víctimas ha supuesto también un impacto colectivo en una población que no ha contado ni con instituciones que controlen el uso de la fuerza sus acciones, ni con mecanismos de protección efectivos por parte de otras instituciones del Estado.

Algunos de los casos analizados por la Comisión fueron casos individuales, en otros se trata de casos que por su carácter colectivo, como el conocido caso Fybeca o el caso de los pescadores de la provincia de Esmeraldas, tuvieron también un importante impacto social. En el caso Fybeca, que es uno de los de mayor resonancia social durante estos periodos, murieron ocho personas, tres aún se encuentran desaparecidas y una más sufrió detención arbitraria y tortura, todo ello como resultado de un operativo anti-delincuencial en la ciudad de Guayaquil en noviembre de 2003. Las víctimas son civiles que se encontraban realizando sus actividades cotidianas y que fueron acusadas de intento de asalto armado a la citada farmacia, aunque el peritaje balístico confirmó que no existió intercambio de balas. Un aspecto importante del impacto colectivo que tiene este caso fue la arbitrariedad de la represión. Existió una conmoción y miedo generalizado en la población cuando los hechos demostraban que las víctimas eran padres de familia y trabajadores como cualquiera de ellos, que cumplían con sus actividades diarias y que de un momento a otro se ven en medio de un operativo anti delincuencial, detenidos, torturados, ejecutados o desaparecidos. Una parte importante de la población ecuatoriana podía identificarse fácilmente con las víctimas y sentir el miedo de ser los siguientes en cualquier momento y lugar.

Existió una conmoción y miedo generalizado en la población cuando los hechos demostraban que las víctimas eran padres de familia y trabajadores como cualquiera de ellos que cumplían con sus actividades diarias.

Su sueldo no alcanzaba más que para comer, claro que con la ayuda mía, porque nosotros trabajábamos, teníamos las cosas diariamente, no nos faltaba y podíamos ayudar a nuestra hija. Pero por ser un padre tan responsable se madrugó a buscar el pañal y lo que le tocó fue la muerte. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

Este mismo caso fue muy relevante en la sociedad no solo por el impacto de los hechos sino por el fuerte proceso de impunidad y re victimización a la que se vieron enfrentadas las familias afectadas. Tanto la policía como las instituciones judiciales no brindaron ningún tipo de ayuda sino más bien obstaculizaron la búsqueda de verdad y la justicia de los familiares que se sintieron aún más humillados y desprotegidos.

Es algo que lo sé y tiene que todo el mundo que saber, porque yo experimenté una serie de circunstancias que puede decirse maquiavélicas, diabólicas con este tipo de personas como autoridades. Cuando yo fui a la Fiscalía este señor que llevó nuestro caso, nos tiraba

los escritos por los pisos. En mi vida yo no había visto a alguien así como autoridad. Yo no sé si pasamos de los trescientos escritos y nunca pasamos de indagación a instrucción. Este señor archivó nuestra causa en el Palacio de Justicia y dijo hagan lo que quieran. Y nosotras creo que hemos dejado escrito nuestros nombres en las calles, las pisadas de caminar tanto, todos los días. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

Otro caso que muestra el impacto de hechos colectivos en estos periodos es el caso de varios pescadores de la provincia de Esmeraldas (población en su mayoría de origen afroamericano) que fueron acusados de piratería, atacados y detenidos en forma violenta por la Marina ecuatoriana en 1990, incluyendo el asesinato de uno de ellos. En el 2007 un pescador de la misma provincia también murió después del ataque a la población llamada la Tola. Las víctimas y sobrevivientes vivieron estas acciones llenos de angustia al no entender porqué el ataque, ni tampoco porqué la violencia e intransigencia de los uniformados. Sus testimonios muestran los sentimientos de impotencia y frustración de la gente al sentirse abusados por las autoridades en unos actos en los que resuenan los componentes discriminatorios de parte de las actitudes dominantes que influyen en una parte de la sociedad ecuatoriana, haciéndoles a la vez sentir denigrados.

Cuando escucharon una lancha que llegaba a alta velocidad sin ninguna identificación, de pronto escucharon unos disparos que les estaban haciendo e intentaron salvar su vida, como lo podría hacer cualquier ciudadano, al ser interceptado de esa manera, salvajemente a plomo. Pero ya no pudieron hacer nada más que aguantar la lancha, y después se dieron cuenta de que eran Marineros (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Esmeraldas, 1999, p. 433)

A eso de las 4 de la tarde el 6 de octubre del 2007, los señores de las Fuerzas Armadas vinieron a querer llevar unas embarcaciones que tenía la población para uso del relleno... En vista de eso no dejaron ciertos moradores a llevarse las canoas y un teniente llamó su jefe de de San Lorenzo y acudieron como en tres embarcaciones unos 30 marinos y la población herida porque venían solo a destruir lo que había. (Ejecución extrajudicial. Hombre, La Tola, 2007, p. 218)

Además del impacto directo en las familias afectadas por las pérdidas, este hecho tuvo un enorme impacto colectivo generando terror en la comunidad y un cambio en su relación con las instituciones del Estado. Una de las secuelas más importantes, de este tipo de acciones es la ruptura de la confianza tanto con las instituciones del Estado como con sus representantes. En muchas comunidades, sobre todo rurales, la convivencia diaria y las relaciones interpersonales con miembros de alguna de las Fuerzas Armadas o la Policía es bastante cercana e incluso necesaria, pero estas relaciones se ven seriamente afectadas creándo-

Yo no sé si pasamos de los trescientos escritos y nunca pasamos de indagación a instrucción.

se además brechas muy fuertes que pueden dar paso posteriormente a nuevas violaciones de derechos humanos y afectación de la seguridad de dichas poblaciones. Esta problemática se da sobre todo en poblados cercanos a puertos y fronteras.

Yo no sé que estarían esos señores, estarían locos, borrachos que estarían porque ellos a todo mundo aporreaban de los que estaban ahí “Tírate al suelo y pro, pro, pro, pro, pro” porque una persona inteligente no va hacer esas cosas, eso es lo que sucedió en la Parroquia de la Tola y nunca había sucedido que una autoridad, un marino, policía hubiera hecho estas cosas... antes ellos han sido queridos en ese pueblo, nunca la gente se han metido con ellos, los han respetado. Esa vez cayeron de sorpresa, llegaron derechito a matar. (Ejecución extrajudicial. Mujer, La Tola, 2007, p. 214)

18 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité Coordinador de Iglesias, organismos de DDHH y ONG, p.2. Archivo CV. Exp. 221291. p10569

Otro de los casos que conmocionaron a la sociedad ecuatoriana se dio en el llamado caso Putumayo. Este caso muestra también la respuesta de castigo y terror contra la población que siguió a la muerte de varios militares por parte de la guerrilla de las FARC en territorio ecuatoriano en 1993. En este caso se dio un ejercicio extremo, con todo tipo de torturas contra las personas que fueron acusadas de esos hechos, incluyendo algunas de las formas más crueles de violencia sexual recogidas por la Comisión de la Verdad que corresponden a este caso.

Los campesinos del Putumayo y el impacto de la tortura

A finales de 1993, en la provincia de Sucumbíos, fueron detenidas 11 personas por el Ejército ecuatoriano, de las cuales diez eran colombianos (incluida una mujer) y un ecuatoriano, acusándolos de haber formado parte de un enfrentamiento días anteriores, en calidad de guerrilleros de las FARC. Ellos negaron tales acusaciones. Fueron detenidos durante varios días de forma arbitraria y fueron torturados de manera brutal, sufriendo, entre otros vejámenes, los siguientes: guindadas; aplicación de electricidad en órganos sexuales; asfixia, golpes y heridas importantes; amenazas constantes de muerte; privación por más de ocho días de alimento y bebidas; así como violencia sexual de diversa índole, entre otras.

Un informe realizado por profesionales independientes que atendieron a las víctimas poco después de los hechos señala que “la tortura tuvo efectos críticos también en su valoración como personas en sus capacidades y desempeño posterior de su rol social. Se los acusó de guerrilleros, esta acusación al ser una agresión sistemática produce desvalorización de su persona por el estigma y rechazo social que tiene esta connotación. Más aún al mostrar al país y al resto del mundo sus imágenes filmadas por la fuerza, bajo presión y tortura de las declaraciones auto inculpatorias, pese a ser conscientes de que no son culpables de las acusaciones imputadas. Incide directamente en el deterioro de su autoimagen y su sentido de valor y pertenencia”¹⁸.

El caso fue presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el 25 de junio de 1998 se realizó un Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado Ecuatoriano y las víctimas. En el mismo el Estado se comprometió a enjuiciar penalmente a las personas que se presume tuvieron participación en los hechos denunciados. El arreglo amistoso no incluye la indemnización de los campesinos del Putumayo por su detención ilegal y arbitraria, tortura e incomunicación. Hasta el momento no se tiene conocimiento de ningún proceso penal iniciado por el Estado ecuatoriano en contra de los autores de las violaciones de los derechos humanos de los once campesinos del Putumayo.

Yo recalco que los daños morales y físicos que los hicieron las fuerzas militares a nosotros no nos han cancelado. Eso a nosotros está con deuda, porque lo que a nosotros nos reconocieron fue el tiempo perdido, el tiempo perdido que estuvimos por allá de mantener nuestros hijos, de dar educación a nuestros niños y yo si le reclamo al Estado Ecuatoriano perdón y a los Derechos Humanos que a nosotros nos hagan reconocer esos daños físicos y morales que tuvieron con todos nosotros y nuestra familia, porque nosotros no nos hemos olvidado de este caso y yo quiero eso con todos mis compañeros. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 420)

Además de las consecuencias personales, en la mala salud y discapacidades posteriores como secuelas de la tortura, otras consecuencias se dieron a nivel psicológico y social, mostrando un nivel de desestructuración comunitaria muy importante. Como señala dicho informe: “A causa de todas las situaciones sufridas por las

víctimas, hubo un notable deterioro de las condiciones de vida de las víctimas, sus familias y comunidad. El sometimiento provoca una actitud corporal y psicológica respecto a las demás personas y en especial hacia todo tipo de autoridad. El aislamiento social, generó una actitud de autoexclusión y alejamiento; la privación de visitas dejó un sentido de abandono y desprotección, los limitados servicios de salud hicieron que algunas de las dolencias y enfermedades se compliquen, hubo un claro deterioro de la salud por privación de servicios médicos y falta de salubridad en general. La privación de alimentos, la mala alimentación o necesidad de consumir alimentos contaminados con desechos orgánicos, son formas de castigo y cargas psicológicas a las cuales esto provocó un claro deterioro de la salud y cambios abruptos en sus hábitos y costumbres. “Se nos dio descompuestos o con abundante sal y vinagre, cuando teníamos sed nos daban orines, tierra o sal”, manifestaban”¹⁹

Finalmente, en cuanto al daño a la comunidad dicho Informe apuntó que: La comunidad también fue afectada por la separación abrupta de sus miembros y líderes, provocando una pérdida del sentido de unidad y comunidad, pérdida del trabajo comunitario en mingas, sentido de desprotección y abandono; temor permanente frente a las amenazas y a que el hecho traumático se vuelva a repetir; pérdida de todo sustento para cubrir las necesidades básicas de la comunidad; pérdida de los estudios de los niños y adolescentes; extrema vulnerabilidad de la comunidad; desintegración de la vida en comunidad por la emigración de sus miembros a causa del trauma psicosocial vivido y el temor a vivir nuevamente la experiencia traumática en la comunidad”²⁰.

Como puede verse, los impactos de este caso colectivo no solo se dieron en el grupo de personas y familiares afectados, sino en toda su comunidad. Estos efectos muestran la extensión de la violencia en el tejido social, la importancia de un enfoque preventivo de dichas violaciones de derechos humanos, y la consideración del impacto en el tejido social en las medidas de reparación.

Estos patrones de arbitrariedad y brutalidad deben ser evitados, y analizados de forma independiente, especialmente cuando se den casos en las áreas rurales donde el riesgo de invisibilización y de falta de investigación de este tipo de hechos sigue produciéndose. También estos problemas se han dado en las últimas décadas en dichas áreas como la actuación de grupos paramilitares y guerrilleros en la frontera colombiana, las bandas armadas al servicio de terratenientes en las luchas indígenas por la tierra en los años 90, o los operativos contra comunidades que mostraron resistencia frente a determinados proyectos productivos.

DESALOJOS VIOLENTOS E IMPACTO LOCAL

Otro tipo de casos que han generado miedo y desconfianza de la población frente a los agentes del Estado, debido al uso arbitrario y excesivo de la fuerza y la violencia, se ha dado en operativos violentos de desalojo y manifestaciones de protesta.

Algunos de los casos recibidos por la Comisión, y otros que han generado alarma social y violaciones de derechos humanos en este periodo, tienen que ver con el impacto de acciones de violencia contra comunidades o manifestaciones pacíficas con un claro impacto en la desestructuración colectiva.

Muchos de estos impactos locales han sido y siguen siendo invisibles en el resto del país. Permanecen en la experiencia y la conciencia de las poblaciones afectadas, y la mayor parte de las veces no han sido investigados de forma conveniente, ni conocidos públicamente.

En el siguiente cuadro se presenta la experiencia de una comunidad indígena kichwa durante una protesta contra una empresa petrolera. Los impactos específicos en las poblaciones indígenas de la problemática ambiental y de los problemas sobre la propiedad de la tierra sigue siendo una asignatura pendiente en el país y necesitan una supervisión específica, debido a la emergencia de esta problemática en la actualidad y la frecuencia de conflictos y violencia asociados a ella, como se dio en el caso de la empresa Texaco en el nororiente de la Amazonía ecuatoriana entre 1964 y 1990.

Otros casos graves se han dado en comunidades indígenas afectadas por desalojos de tierras en ocasiones con resultados de muertes, detenciones o torturas, en donde han estado implicadas fuerzas paramilitares, con una escasa actuación del Estado para garantizar los derechos de la población.

19 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité Coordinador de Iglesias, organismos de DDHH y ONG, 1994 p.4.

20 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité Coordinador de Iglesias, organismos de DDHH y ONG, 1994 p.5. Idem. P.5

Caso de la Comunidad Kichwa Anakisga

La Comunidad Kichwa Anakisga en la provincia de Sucumbíos sufrió un fuerte episodio de represión por parte del Ejército ecuatoriano en el año 2005 cuando iniciaron una protesta contra la Compañía Occidental Exploration and Production Company con el objeto reclamar el incumplimiento de un plan de necesidades comunitarias que dicha compañía había ofrecido como parte de las políticas generales de este tipo de empresas para la comunidades cuyos territorios se ven afectados por las explotaciones petroleras.

El agua que cae del cielo que Dios le manda, nosotros tenemos que coger y ver que lo que cae con las primeras lluvias son esos humos sucios. Cae primero eso y el polvo que viene y eso tenemos que tomar. Y ¿qué estamos haciendo en el cuerpo, en la salud? (...) El caso es que no podemos estar sembrando yuca, plátano tranquilamente, vivir como estar en un lugar como flora y fauna. Ahí estamos en todo como ciudad, como decir, en todo centro, todo bulla, carros, comunicaciones, bullas músicas. Entre las enfermedades primero es gripe y de ahí es lo que mucho sentimos dolor cabeza, dolor cuerpo y dolor lo que estómago, dolor hueso.

Para reprimir esta protesta pacífica por parte de la comunidad, un batallón del ejército empezó a disparar balas de goma, golpear y lanzar gases lacrimógenos contra la gente.

Ahora cuando ya estábamos dentro del pozo, habían ordenado los de OXI que nos sacaran y ellos vinieron con todo armados y dando disparos y todo. La sorpresa nuestra que el mismo teniente que comió con nosotros, que estaba en el camino dialogando, fue quien me disparó, a dos metros algo así de distancia, me dio tiro en la cara. Estos son los disparos tengo acá, uno en el seno. (Atentado contra el derecho a la vida. Mujer, Limoncocha, 2005, p. 422)

Esto produjo un fuerte impacto comunitario sumado a que el contexto mismo del trato con la

compañía supuso cambios en sus costumbres y las formas tradicionales de vinculación y confianza, de las que la misma comunidad era consciente y por lo que iniciaron sus protestas para exigir a la compañía que cumpla con los compromisos sociales que había ofrecido para la comunidad cambio de los problemas usuales que conlleva la explotación petrolífera en sus tierras.

La gente mayor, ellos en primer lugar lloraban, nosotros como nativos no hacemos con documentos, hacemos directo, personal, mira yo voy a prestar la plata, ya, tal día pago, nosotros cumplimos no con documentos. Ahora esta gente, esta compañía que ha venido hacernos daños ha cambiado la forma cómo vivíamos nosotros.

El impacto psicosocial en comunidades indígenas se caracteriza también porque las consecuencias de las violaciones de derechos humanos afecta prácticamente todos los ámbitos de su vida, así se alteran frecuentemente los vínculos con la tierra, sus formas de trabajo y liderazgo entre otras. Inclusive, las formas de expresión de afectos son diferentes y por tanto, es preciso atenderlos de manera diferenciada y con el mayor respeto posible a su lenguaje y creencias.

Mi corazón me hiere, estas personas fueron los que le mandaron a los militares para hacer daño a mi comunidad... Bueno si tengo resentimiento como quien dice, uno lucha por mejora de nuestros hijos porque antiguamente vivíamos como dice en chozas así, pero yo creo que nuestros hijos si merecen un mejor futuro. Estando aquí las petroleras que no nos ayuden, que vivamos como animalitos botados no creo, porque de aquí se va la riqueza nuestra, y a nosotros ¿qué nos han dado? Nada, nada nos han ayudado, y entonces eso es mi historia (Atentado en contra del derecho a la vida. Mujer, Limoncocha, 2005, p. 422)

Otros casos en los últimos años muestran también acciones recurrentes de represión militar contra pobladores, en diferentes partes del país, como en este caso de Orellana en septiembre de 2007, en el que militares detienen ilegalmente, torturan y acusan de asesinato a uno de los líderes que se encontraba protestando por un derrame de petróleo ocurrido anteriormente. Dicha manifestación era reprimida violentamente por medio de bombas lacrimógenas y disparos por parte de los militares, por lo que todos los pobladores estaban en pánico. Como resultado de estos hechos uno de los líderes debió salir de la ciudad por efecto del miedo a lo que podía sucederle a futuro. Esto, por supuesto, representó una pérdida para la comunidad que perdió a uno de sus dirigentes y, tuvo efectos en el nivel de organización comunitaria.

21 Nota de prensa, Diario El Siglo, Diciembre de 1996, CV. p. 30002

Sí siempre me recuerdo de esto porque algún... de esto yo tuve que venirme de mi casa, de mi finca a instalarme por acá porque en verdad realmente yo no quiero problemas, yo huyo a los problemas.
(Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 272)

Insensibilización frente a la violencia y criminalización de la pobreza

Otra esfera muy importante donde se han dado violaciones de derechos humanos por diferentes instituciones y agentes del Estado en estos periodos, se refiere a operativos contra sectores marginales que han conllevado una criminalización de la pobreza y formas de la llamada de forma perversa “limpieza social” contra sectores despreciados como personas sin derechos, como en el caso de la población con diferentes orientaciones y opciones sexuales como lesbianas, gay, bisexuales o transgéneros (LGBT) que se describen en el capítulo de género de este informe de la Comisión de la Verdad. Estos patrones de actuación de las violaciones de derechos humanos sintonizan con patrones culturales de discriminación de los sectores marginados de la población ecuatoriana. Los responsables de estas violaciones de derechos humanos no han sido solo autoridades del Estado central, sino también autoridades regionales y policías locales.

Muchas acciones represivas suceden a nivel provincial por lo que la población objetivo generalmente se remite a campesinos, indígenas o a poblaciones afro-ecuatorianas y montubias. En muchos de estos casos se normalizan e invisibilizan las violaciones de derechos humanos, especialmente cuando son cometidas contra grupos específicos con menor poder y presencia social, como los ya mencionados.

“La gente está traumatada por los encierros en la cárcel municipal de tres, cuatro, cinco y seis días, nos han torturado, parece que hay un racismo entre pobres y entre ricos” fueron las expresiones de los vendedores ambulantes de Loja”²¹

Justamente, uno de los ejemplos más impactantes por el nivel de marginalidad y agresión que recibió la Comisión ha sido el caso de la Asociación 8 de octubre en Loja. Durante las administraciones del Alcalde Bolívar Castillo (1988-1992, 1996-2000 y 2000-2004) se emprendió una política de limpieza y seguridad de la ciudad para lo cual desalojó violentamente a comerciantes informales, que en su mayoría eran miembros de la Asociación “8 de Octubre”, indigentes y personas en estado de ebriedad. Dicha política fue defendida por sus autores como parte de medidas de urbanización y mejora de la calidad de vida de la población.

“Desde que la Alcaldía el “Chato” (Castillo) lanzó a la Policía Municipal en contra de las vendedoras ambulantes en contra de los niños limpiabotas y contra de todos aquellos trabajadores informales para “limpiar y ordenar” la ciudad”²²

Sin embargo, el desarrollo de los hechos, la falta de garantías en el trato a las personas y pertenencias, así como las consecuencias posteriores de detenciones, maltrato y pérdidas económicas en un sector con unas condiciones de vida muy precarias, tuvieron consecuencias muy negativas en las familias afectadas. Eso conllevó impactos en su estado de salud física y mental, impactos a nivel familiar, así como, por supuesto, efectos muy negativos en su precaria economía, dado que conllevaron pérdida de sus pertenencias y de sus posibilidades de trabajo en muchos casos. Como muestra del nivel de impacto personal y colectivo, la Comisión de la Verdad fue testigo, en un taller con población afectada de las zonas de Loja y Cuenca realizado en 2009, del nivel de impacto psicológico y las consecuencias en la salud de algunas de estas personas. Muchas de ellas no pudieron siquiera seguir sus relatos debido al fuerte impacto emocional que producía su recuerdo.

Tal vez el hecho más importante en aquel entonces, fue este desalojo violento y brutal de todos los comerciantes en el mercado Mayorista, donde inclusive hubo un muerto y muchos heridos, porque se procedió con toda violencia en contra de la gente.(...) Claro hubo muchas quejas en otros aspectos también de la policía municipal. Hechos que se dieron en contra de personas en estado de embriaguez que se los llevaba detenidos y después se los obligaba a trabajar, en los ríos, en las obras municipales en oficios bien humillantes. Eso no se dio una vez, se dio muchísimas veces. A pordioseros se los tomaba presos y los iba a botar en el parado de la vía Zamora, o en el páramo de la vía a Saraguro. Eso se dio en algunas oportunidades y eso que la ciudadanía censuró eso. Después, lo que hacían es negar o decir que lo habían hecho sin su conocimiento. Pero conocemos quien estaba detrás de esto... (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 185)

Este bendito señor prácticamente comenzó con la persecución de los dirigentes. Cuando yo empezaba a reclamar los acuerdos este señor no hizo caso omiso, mandó justamente atropellarme a mí utilizando a su policía metropolitana y llevarme a los calabozos clandestinos

22 Nota de prensa, Diario El Siglo, Diciembre de 1996, CV. p. 30002.

que tenía en la cárcel antigua, donde hoy funciona la Policía Metropolitana. Entonces yo perdí ya ese local de trabajo, perdí mi hogar y perdí mi familia porque me abandonó mi señora esposa, me dejó con mis dos hijos. Desde esa fecha hasta la vez soy padre y madre para ellos. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 180)

Las consecuencias de estos hechos incluyen una profundización de la precariedad económica de esta población, y suponen un impacto más en contra de la dignidad y autoestima de las personas que se sienten disminuidas por no poder seguir adelante con su proceso de lucha y tener mejores condiciones de vida.

Nosotros claro al ver que comenzaron a golpearse a garrotear a la gente, entonces mejor, no nos pusimos a pelear mejor, lo que hicimos fue solo estar ahí, amparando el terreno para poder volver a trabajar, pero ya no volvimos. Entonces mejor dejamos de ocupar porque ya no había solución, ya entonces ahí nos quedamos endeudados. A mi mamá, hace un año o dos años que le habían quitado la canasta de rábano, culantro, todo le habían quitado, le habían botado en el basurero. (Tortura. Mujer, Loja, 1997, p. 207)

Justificación e invisibilización de las violaciones de derechos humanos frente al delito: el caso de la tortura

Otra de las tendencias respecto a las violaciones de derechos humanos que se han dado en diferentes épocas ha sido la justificación de éstas como parte de la lucha contra la delincuencia o la necesidad de mantener el orden público. En algunos casos las violaciones de derechos humanos se han dado amparadas en una pretendida lucha antinarcóticos, como en algunos de los casos por los que Ecuador fue condenado en la Corte Interamericana²³. En otros, la vulneración de derechos humanos ha sido minimizada frente a la importancia de la seguridad interna, por ejemplo en la represión a jóvenes y estudiantes que ejercían movilizaciones o que eran señalados como parte de protestas sociales. Muchos de estos casos tienen en común la extensión y la arbitrariedad de estas acciones, y la falta de garantías para las personas que pueden ser objeto de las mismas.

La arbitrariedad y las muestras de brutalidad policial de las fuerzas del orden para reprimir manifestaciones han generado numerosas violaciones de derechos humanos, desde ataques colectivos, ejecuciones extrajudiciales o casos de detenciones arbitrarias y tortura posteriores. Y esta extensión de la sospecha y la falta de previsión de las posibles consecuencias de sus acciones han hecho que se den casos muy graves en diferentes periodos, que muestran un contexto de indefensión de la población frente a dichas acciones. Así por ejemplo, CEDHU proporcionó los datos documentales del caso de Verónica Burbano quien tenía 16 años de edad y muere a causa de un impacto de una bomba lacrimó-

23 Corte IDH. Caso Suárez Rosero Vs. Ecuador. Fondo. Sentencia de 12 de noviembre de 1997. Serie C No. 35.

Corte IDH. Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Corte IDH.

Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez. Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C No. 170 Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114.

Corte IDH. Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez. Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C No. 170

Corte IDH. Caso Acosta Calderón Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2005. Serie C No. 129

gena, en noviembre de 1995, mientras jugaba y departía con amigas al interior de los bloques multifamiliares de Luluncoto, al sur de Quito. Asimismo el caso de Cristian Valencia, entonces de 16 años de edad quien en el año 2002 fue acusado de robar un recipiente de monedas fraccionarias de un total aproximado de 5 dólares por lo que fue detenido y resultó torturado por miembros de la Marina. Como consecuencia de las torturas recibidas, el joven murió posteriormente por los daños a su salud. Examen del departamento médico legal concluye “ha fallecido dentro de las últimas 10 horas y 40 minutos aproximadamente víctima de: DESBALANCE HIDROELECTRICO, DESNUTRICION, ANEMIA, SEPSIS. Lo que constituye la forma de muerte súbita.” Expediente 323095, Informe del peritaje médico legal y autopsia de Quiñonez Valencia Cristian Marcelo, 09/sep

Y me tiré donde mi hijo y lo abracé, le digo mijito donde te tenían, donde estaba usted. Ahí me dijo: mamita me llevaron a una bodega de la playita, y allí me formaron una pelota de futbol, el uno me pateaba y el otro no me pateaba. Mejor dicho que jugaron futbol con él, un menor de edad de 16 años, un niño tierno. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2002, p 424)

Un caso especialmente grave se da en la invisibilización de la práctica de la tortura. No existen estudios sobre esta temática en el Ecuador, salvo los realizados por algunas ONG que se dedican a la atención en salud de personas privadas de libertad o a la denuncia de las violaciones de derechos humanos. El siguiente cuadro muestra los datos recogidos en el estudio de la Fundación Priva que trabaja en uno de los centros penitenciarios de los 14 que hay en el país. Los datos se refieren a este Centro de Rehabilitación Social de Quito y muestran un panorama de violaciones de derechos humanos que ocurre en las detenciones y que, sin embargo, ha sido prácticamente invisibilizado en la sociedad y no reconocido por las instituciones del Estado.

Mamita me llevaron a una bodega de la playita, y allí me formaron una pelota de futbol, el uno me pateaba y el otro no me pateaba. Mejor dicho que jugaron futbol con él, un menor de edad de 16 años, un niño tierno.

Una imagen invisibilizada de la tortura en el año 2000

El equipo PRIVA realizó un estudio en el año 2000 en una de las cárceles del país, el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito No. 2. Dicho estudio sobre la tortura está hecho sobre 2405 presos (28,4% del total) en CRS. 90% de los presos eran ecuatorianos, siendo el resto naturales de otros países, especialmente de Colombia. Siete de cada diez detenidos (69,7%) habían sido

torturados. Según el tipo de delitos la frecuencia de tortura había sido de 1 de cada tres casos en los delitos contra la propiedad, 1 de cada 2 en los delitos contra las personas y también 1 de cada dos detenidos por delitos sexuales. Es decir, mayor tortura a mayor gravedad del delito de que es acusado. La tortura sexual es más frecuente en los delitos por tráfico de estupefacientes.

También se relaciona el tipo de tortura con el nivel de instrucción de la persona detenida. Las personas con más bajo nivel de instrucción sufrieron más tortura física, psicológica y sexual. Mientras las personas de mayor nivel de instrucción la relación entre tortura física y psicológica era más importante en este último caso. En términos de diferencias de género, la relación entre personas que sufrieron tortura física y psicológica en hombres fue de 2,6 a 1. Mientras en las mujeres fue de 1,4 a 1. Es decir, un patrón de mayor tortura física proporcionalmente contra

los hombres mientras en las mujeres se usó más la tortura psicológica y sexual.

Además, el 27% de las víctimas tenían menos de 18 años, y el 98% de las detenciones se hicieron sin boleta. Respecto a los tipos de tortura física, sufrieron patadas y golpes 47,6%, mientras las golpizas con instrumentos fueron garrote el 33,5%, cacha de culata un 20,7%, tolete el 14% y látigo en un 2,3%. La suspensión de extremidades, especialmente brazos y pulgares, fue utilizada contra un 26,5% de los detenidos.

Fuente: Fundación Priva. Informe Técnico Final de la Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia "PRIVA" a la Unión Europea, Quito, Marzo de 2002.

Frustración e impotencia aprendida: los efectos de la impunidad

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos en Ecuador, desde la época de 1984-88 hasta la actualidad, con sus diferentes patrones e intensidades, ha tenido un efecto común que persiste hasta la actualidad y que se refiere a las consecuencias de la impunidad. Dicha impunidad no solo consiste en la ausencia de justicia y castigo a los responsables de las violaciones de derechos humanos, sino que también tiene un impacto en las creencias y actitudes sociales, generando un clima de silencio y pasividad frente al ejercicio de los derechos como ciudadanos.

La impunidad que se mantuvo por tanto tiempo, ha producido como efectos en la gente altos de niveles de frustración, sentimientos de indefensión y rabia contenida. Esto a su vez, ha reproducido, en diferentes momentos, lógicas de inmovilización y parálisis social. Tanto las víctimas como familiares, e incluso la sociedad en general, muchas veces han recurrido culturalmente al silencio, "a no hacer problema" encontrando respuestas de adaptación que incluso han justificado dichas prácticas puesto que, efectivamente, los resultados en general de la denuncias, y procesos similares quedan, por lo general, sin resultado alguno y por el contrario, se originan nuevas re-victimizaciones que se vuelven intolerables e indignas para la gente. Estas respuestas de adaptación pasiva frente a las vulneraciones y atropellos constituyen un obstáculo para crear una cultura de derechos humanos en Ecuador.

Entre los fiscales se tiran la pelotita, no toman acciones o toman alguna decisión pero no la realizan. La presencia frente a ustedes que están representando a la Comisión de la Verdad es porque tal vez es el último recurso que uno tiene en la sociedad junto con los Derechos Humanos y los familiares de uno. Espero que se pueda hacer algo, que se aclare la verdad, que se dilucide esto porque hay una serie de circunstancias que se van a quedar en la impunidad, torturas, muertes, que se han dado en Cuenca y lamentablemente aquí la gente está escéptica a todas esas situaciones porque ya no cree, ya no cree que es posible que se encuentre la verdad. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

24 Archivo CV. Expediente 111073, Pag. 10028, denuncia a la CIDH

Durante muchos años ha existido un clima de desesperanza, y en momentos cíclicos de desesperación, en la población que no encontraba ya maneras de buscar ayuda para sus casos y las consecuencias de los mismos. Los mecanismos legales restrictivos, la cobertura entre diferentes instituciones para evitar las investigaciones, o el papel preponderante de los cuerpos de seguridad del Estado y su autoridad muchas veces incuestionable frente a las demandas o denuncias de las víctimas y organizaciones de derechos humanos, han sido parte de los mecanismos de impunidad.

Entonces la Policía tiene mucho que ver porque existen los fueros policiales en el Ecuador cuando la justicia ordinaria tenía que haberlos respondido. Pero sin embargo ellos cogieron el caso se lo llevaron a la policía, y la policía sobreseyó ya. A todos aquellos los liberó de culpa, pagaron una fianza y ya. A pesar de que tanto se pelean los Derechos Humanos en el Ecuador, en realidad el derecho a la vida no existe para nosotras, nunca existió. Y todas estas autoridades que en aquel momento recogieron todo el proceso no hicieron nada. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

Además, en diferentes momentos se dieron amenazas contra quienes denunciaban y aparecieron grupos paramilitares o clandestinos que extendían sus amenazas a diferentes sectores sociales, como movimientos sociales, grupos políticos de oposición, o líderes sociales. Sin embargo, el Estado no ha dado respuesta a toda esta violencia que teje sus raíces y sus formas de actuación o complicidad muchas veces en los propios organismos del Estado.

Por otro lado, en la frontera con Colombia es una región con una violencia creciente en el país. Según el Informe observatorio Fundación Esquel del año 2006 “La violencia y sus cifras en la frontera norte” La provincia de Sucumbíos entre los años 2004 y 2005 presentó un total de 228 asesinatos, homicidios y levantamiento de cadáveres”.

En una semana se escuchaba de la gente sobre la existencia de 3 o 4 muertos. Pero parecía que la gente estaba acostumbrada o con mucho miedo, nadie quería hablar del tema ²⁴

Lo que llama la atención es que se justifica la muerte, es decir, es que ese man andaba en contrabando o drogado o pertenecía a la guerrilla, entonces estaba justificado. Y los familiares no podían decir nada, o sea calladitos, porque si el familiar iba a denunciar a la policía, al fiscal, seguía la amenaza, o retiras la denuncia o te largas o no, te damos 24 horas para que te largues. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 2002, p. 425)

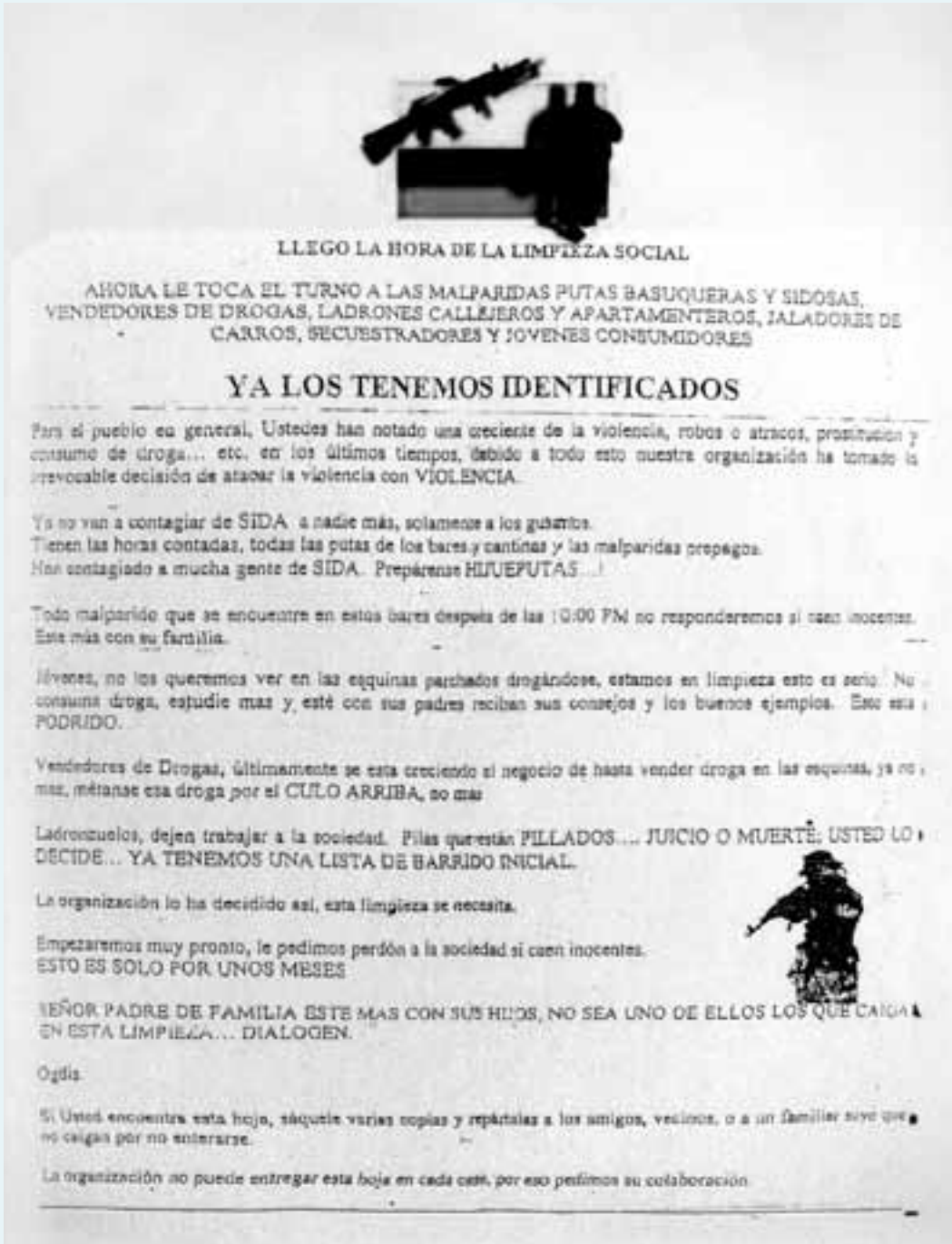
El caso fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 28 de Febrero del 2007 para que se adopten las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de varios sobrevivientes y familiares amenazados, esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de las medidas cautelares proporcionadas por esta organización. En la página siguiente se muestra un ejemplo de los volantes o pasquines en medio digital de Febrero 2009 que exhortaba procesos de limpieza social.

Otra de las causas sistemáticas de impotencia ha sido la carencia económica de mucha de la gente que ha aprendido que, tanto las acciones de denuncia como el manejo de los impactos de las violaciones de derechos humanos, devienen en procesos imposibles si no hay una capacidad económica que los respalde.

Hemos tenido que vender cuántas cosas por el juicio. El juicio mismo, teníamos que pagar al abogado, mantener a los muchachos ahí; Pablo estaba casado, tenía un niño, había que mantener también ese hogar, porque la mujer estaba perseguida también por el hecho de ser esposa de él. Luego, pues, ya cuando se logró sacarles del país había que pagar pasajes, había que instalarles allá. A nosotros nos ha costado hipotecar la casa, pero... nos ha tocado muchísimos gastos. Gastos que no estaban previstos en nuestra economía ni en nuestro diario vivir. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 426)

Los familiares no podían decir nada, o sea calladitos, porque si el familiar iba a denunciar a la policía, al fiscal, seguía la amenaza, o retiras la denuncia o te largas, te damos 24 horas para que te largues.

Otro de los efectos que esto ha provocado es la falta de credibilidad y confianza en las instituciones del Estado y la justicia por su distinta respuesta, frente a los diferentes grupos de población. Así mientras como se señaló anteriormente, se ha dado una criminalización de la pobreza, la diferencia sexual o discriminación diferente a la población indígena o campesina en diferentes regiones del país. Estas diferencias sociales han estado también en la base de la impunidad de las violaciones de sus derechos que han sufrido personas de dichos colectivos o comunidades. Como señala el siguiente testimonio reflexionando sobre el caso de la destrucción y ataque a la comunidad del los mineros La Playa, esta sigue siendo una tarea clave para la configuración de un Ecuador más incluyente en las políticas sociales y de derechos humanos.



Volante distribuido en febrero de 2009, en la ciudad de Shushufindi.

Pienso que hechos de esa misma naturaleza tienen que ser investigados, juzgados y sancionados y la ley debe ser para todos, no solamente para el de poncho o el montubio de machete. Y aquí hay personas de alto nivel económico político, tienen que dar cuenta la sociedad y al pueblo ecuatoriano. Creo que esa es la idea de todos, impedir que la impunidad que ha sido un hecho constante y permanente en una justicia sesgada, parcializada, deje de ser impunidad para ser justicia. Ese sentimiento de que se debe hacer justicia, de que se debe sancionar a los responsables de ese hecho y por otro lado reparar el daño a estas personas es una cosa que persiste en mi interior. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47)

En resumen, en el caso de Ecuador, parte de estas consecuencias han sido la adaptación pasiva al poder de la autoridad de un sector de la población, el acumulo de la frustración, y los sentimientos de indefensión frente al Estado. En varias ocasiones en la última década, el acumulo de esta frustración y la enorme distancia entre el poder político o las instituciones y la población ha llevado a respuestas de movilización masiva que llevaron en diferentes momentos a crisis políticas y la salida del poder de tres presidentes. En esos momentos, la aparente adaptación pasiva de la población ecuatoriana se transformó la frustración en una energía movilizadora de cambios, aunque dichos cambios no se mantuvieron luego en el tiempo.

Estas tendencias señaladas en los diferentes periodos analizados (1984-1988, y épocas posteriores) constituyen el contexto en el que se han dado las violaciones de derechos humanos en el Ecuador en las últimas décadas. En el primer periodo como una política de Estado como parte de una estrategia contrainsurgente y un modelo social y económico autoritario. En las periodos posteriores con diferente énfasis en distintas violaciones de derechos humanos, pero mostrando las respuestas violentas por parte del Estado a problemáticas sociales como la delincuencia, las protestas sociales de diferentes sectores, la lucha por la propiedad de la tierra o los recursos y el uso indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado. También muestran algunos de los impactos colectivos que han sido identificados por parte de la Comisión. Dichos impactos en la sociedad o diferentes sectores o colectivos, muestran las consecuencias de las violaciones de derechos humanos en la relación de la población con el Estado, y algunos de los efectos psicosociales más importantes.

Estos han tenido que ver con el impacto del terror o el estigma de la época 1984-88 que se han extendido en el tiempo, en algunas cuestiones como las ya señaladas, hasta la actualidad. En otras con la insensibilización frente a las violaciones de derechos humanos, su justificación como parte de políticas de seguridad, o

Ese sentimiento de que se debe hacer justicia, de que se debe sancionar a los responsables de ese hecho y por otro lado reparar el daño a estas personas es una cosa que persiste en mi interior.

el impacto de la frustración, la desesperanza o la pasividad, son una muestra de la importancia de abordar dichos impactos y superar algunos de estos problemas estructurales en la configuración y el ejercicio del poder político y del papel de las fuerzas de seguridad. También de la importancia de la participación social y de la memoria y conciencia colectiva en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos en Ecuador.

Por último, constituyen el contexto en el que pueden entenderse las experiencias de las víctimas que se acercaron a la Comisión de la Verdad. Dichas experiencias serán abordadas a continuación, teniendo en cuenta la situación de las víctimas, los impactos y familiares de las violaciones de sus derechos, en un abanico de víctimas, tipos de violaciones de derechos humanos y épocas muy diverso. Estas páginas son testigo del proceso de escucha del dolor y sufrimiento de numerosos conciudadanos que ha llevado a cabo la Comisión de la Verdad, y de la importancia de una política de derechos humanos en el país que contribuya a la reparación de las víctimas y la prevención de las violaciones de derechos humanos para toda la sociedad.

La experiencia de las víctimas de violaciones de derechos humanos

En este apartado se analizan las consecuencias individuales de las violaciones de derechos humanos. Se parte de la experiencia de las víctimas desde que llegaron a la Comisión, y lo que significó para ellas dar su testimonio. Posteriormente se abordan los impactos psicosociales, dado que las violaciones de derechos humanos investigadas desde el punto de vista humano y social suponen experiencias traumáticas que marcan la vida de la gente. Se exploran las consecuencias del miedo, de los procesos de duelo en los casos de desaparecidos o personas ejecutadas; el impacto del sentimiento de injusticia, la impotencia o las dificultades de asimilar los hechos; los impactos en la salud física y sobre todo psicológica que las víctimas enfrentan todavía en la actualidad; y por último el impacto del estigma, la exclusión social y política y la pérdida de oportunidades y ruptura de los proyectos de vida.

Para la Comisión de la Verdad, escuchar los testimonios de las víctimas ha supuesto también una experiencia dura, clarificadora y con sentido. Dura por lo que significa acompañar a las víctimas en sus relatos a volver al escenario de sus pesadillas. Clarificadora por lo que supone de sacar a la luz muchas de las historias escondidas que han sido guardadas, muchas veces durante años, por las víctimas y sus familias, dado que no contaron

con apoyo ni condiciones de seguridad para poder recuperar su derecho a la palabra, a la denuncia de las vejaciones, asesinatos y violaciones de derechos sufridas. Este capítulo da cuenta de esta lucha por el sentido al tratar de visibilizar muchos de estos impactos con la intención de que ayuden a un reconocimiento social a las víctimas, y a las que ni siquiera quieren llamarse así, y también a la reparación de sus derechos. También son parte de una historia íntima y colectiva que necesita ser escuchada como una contribución más amplia a la prevención de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador.

Cada historia y cada testimonio han sido importantes para la Comisión. Esta parte del informe da cuenta numerosas experiencias diferentes, y a la vez similares. Diferentes porque cada historia es única. Similares porque con parte de los desafíos de personas que enfrentaron violaciones de derechos humanos y hechos traumáticos que tuvieron consecuencias muy negativas en sus vidas, y a la vez muestran necesidades parecidas.

El proceso de dar el testimonio

Para muchas víctimas, familiares y testigos de torturas, asesinatos, homicidios y desapariciones forzadas, cometidas por agentes del Estado ecuatoriano, la publicación del decreto ejecutivo de mayo del 2007 que faculta a la Comisión de la Verdad a investigar las violaciones de derechos humanos, significó un sueño que por fin se hizo realidad. Durante varios años atrás se hicieron diferentes intentos de investigar dichas violaciones que nunca terminaron de llevarse a cabo. ¿Cómo llegaron las víctimas a la Comisión? ¿Qué procesos se activaron con sus testimonios?

También son parte de una historia íntima y colectiva que necesita ser escuchada como una contribución más amplia a la prevención de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador.

CÓMO LLEGARON LAS PERSONAS A LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE ECUADOR

Hay heridas que, que nunca cerrarán ni siquiera el tiempo creo que va a poder curar esos dolores. A veces, al recordar uno vuelve a vivir eso, a sentir esa herida nuevamente, lleva y arde ese dolor, ese dolor vuelve a arder. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 170)

Más de 500 personas respondieron al llamamiento público realizado por la Comisión desde que comenzó su trabajo, se tomaron citas telefónicas para poder gestionar las visitas y la toma de testimonios, y fueron informadas del proceso; otras personas fueron contactadas e invitadas por personas que ya habían dado su testimonio, y por algunos organismos de Derechos Humanos de las localidades del país.

Rendir testimonio, no fue fácil, porque se trataba de recordar experiencias dolorosas, lo cual requirió volver a tener confianza, tener la valentía y la fortaleza de enfrentar de nuevo recuerdos

y dolores escondidos que sin embargo, tantas veces, están aún a flor de piel. Otras personas que fueron víctimas de similares violaciones de derechos humanos no llegaron a la Comisión, ya fuera por desconocimiento de la misma, por no querer dar su testimonio o por no querer exponerse a un cierto registro público de su experiencia.

Esta movilización emocional fue frecuente en la experiencia de las víctimas que años después llegaban a una instancia como la Comisión en la que podrían relatar sus experiencias.

Bueno para serle sincero me siento un poco emocionalmente afectado [...] Porque siempre que recuerdo las situaciones que tuve que sobrevivir, yo trato de alejarlas, de mi memoria porque ya no tiene sentido en mi vida, mi vida continua adelante. He tratado de olvidar y enterrar mi pasado, pero desde la llamada de ayer que tuve del doctor... (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76)

No pensé que esto me iba afectar así, hablar a los años esta cosa no... (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

A pesar de que dar testimonio tenía mucho sentido para las víctimas y testigos que llegaron a la Comisión, también significó recordar aspectos muy dolorosos de sus experiencias. Como muestra el siguiente testimonio, la falta de un marco social de reconocimiento a las víctimas ha hecho que muchas de sus experiencias traumáticas y violaciones de derechos humanos tengan que vivirse de forma privada, ocultándolas o recibiendo una respuesta de falta de comprensión o descreimiento. Este informe de la Comisión de la Verdad de Ecuador supone un ejercicio colectivo de investigar las violaciones de derechos humanos pero también de escuchar el impacto y el dolor de la gente, con la convicción de que la empatía con las víctimas y la crítica y sanción a los responsables, suponen una contribución a la prevención de las violaciones y a la construcción de nuevas relaciones sociales en Ecuador.

Lo importante, para mí era que creo que necesitaba hacerlo público. Después de 16 años sí quería hablar, o sea podía hablar en términos así privados, demasiados privados. En la iglesia fue la primera vez que yo hablé. Una vez hablé cuando estaba en otro trabajo, pero me di cuenta que a la gente no le interesa. O sea alguien que fue torturado y vive tiene que ir a tener unas secuelas así medio graves [...] Aquellos que sobrevivimos a esto a veces como que sí se siente... yo sí me siento a veces como una especie de incapacitado, porque uno sabe que pasó, sabe que existió, pero nadie más sabe que existió, nadie más sabe que pasó. Yo y ellos que nunca van a decir que eso pasó. Porque esa es la cosa a uno le botan. Uno se supone que puede masticar esto en la soledad sabiendo que pasó... (Tortura. Hombre, Quito, 1992, p. 407)

Aquellos que sobrevivimos a esto a veces como que sí se siente ... yo sí me siento a veces como una especie de incapacitado, porque uno sabe que pasó, sabe que existió, pero nadie más sabe que existió, nadie más sabe que pasó.

SENTIDO Y MOVILIZACIÓN DEL TESTIMONIO: LA ACTIVACIÓN EMOCIONAL

El momento de dar testimonio tanto para los hombres como las mujeres fue también de reconocimiento, no solo de sus propias experiencias, sino de que el país necesita una memoria histórica sobre las épocas de mayores violaciones de derechos humanos, y sentir que para ello era necesaria su colaboración, hablar y, en muchos casos, romper el silencio que la gente ha tenido que mantener durante años como consecuencia del miedo, como un mecanismo de defensa y para poder continuar con sus vidas. La motivación más frecuente señalada por las víctimas fue el valor colectivo de esta memoria para que estos hechos no vuelvan a ocurrir, con miras al bienestar futuro de las nuevas generaciones.

La activación emocional, por la tristeza, el dolor y el sufrimiento al evocar los recuerdos se manifestó frecuentemente en llanto, suspiros y sensaciones corporales que se hicieron presentes en los testimonios rendidos ante la Comisión de la Verdad. Expresar el dolor y la sensibilidad ante los hechos y las consecuencias que han tenido en sus vidas, fue un denominador común, más allá de su edad y del tiempo transcurrido de los hechos.

Con estas preguntas me pongo nerviosa, al recordar lo pasado, lo qué le pasó a mi hijo, no quisiera recordarlo porque es muy triste, recordar lo que le hicieron a mi hijo estos criminales, no quisiera recordar estas cosas porque me siento mal. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

Al narrar los hechos, fueron muy frecuentes las expresiones como “siento una sensación inexplicable, difícil de describir”, traducida a una mezcla de sentimientos como: tristeza, angustia, impotencia, desesperación, ante una experiencia que se la define como terrible, fea, dura, injusta, dañina.

Hay yo siento, casi me muero, nunca, que nunca a sucedido un caso de estos, terrible, terrible yo casi me vuelvo loca (Ejecución extrajudicial. Mujer, La Tola, 2007, p. 214)

- ¿Cómo se siente?

- Bueno, eh, yo nerviosa, a ratos, pero ganas de llorar. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p. 187)

Para mucha gente el hecho de dar su testimonio significó volver al horror vivido, y a confrontarse no solo con el sufrimiento por los hechos, sino también el recuerdo de las diferentes actitudes o la valoración de las conductas o los hechos.

Eh, estaba mi esposa en días de dar a luz... ¡Es duro recordarlo! Yo me quedé solo, en días [...] Y se fue mi señora donde los padres a que le atiendan allá, porque yo vivía en la segunda línea. Y era un

Con estas preguntas me pongo nerviosa, al recordar lo pasado, lo qué le pasó a mi hijo, no quisiera recordarlo porque es muy triste, recordar lo que le hicieron a mi hijo estos criminales.

poco distante para salir al médico. Se fue un día antes de lo... de lo sucedido y de ahí, amaneció rodeada mi casa de militares. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 14)

En algunos testimonios el equipo de investigación pudo escuchar la preocupación, junto con el miedo que perduraba en el tiempo respecto a la presencia social o en organismos del Estado de los perpetradores.

Estarán en la Gobernación, en todos los lados, incluso en el gobierno estarán, qué sabe el presidente Rafael Correa de eso, por más que él quiera, pero la represión está viva. Entonces por eso es que muchas veces, mucha gente a lo mejor no quiera decir muchas cosas porque tiene miedo. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 238)

La mayoría de personas depositaron sus expectativas de la búsqueda de verdad y justicia, en el papel que la Comisión podía cumplir. Esta sensación de alivio y de descarga en el momento del testimonio no significa siempre una mejora emocional, pero muestra la importancia de poder compartir sus historias con alguien y dando al testimonio un sentido personal y colectivo. Todo ello se vio después acompañado por talleres que se realizaron posteriormente para compartir con las víctimas sus percepciones sobre la verdad, justicia y reparación, como se verá más adelante.

- ¿Cómo se siente después de haber recordado esto?
- Tranquila, ya me estoy tranquilizando [...] Si, ya le dejo la carga a otros (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99)

Hay que tener en cuenta que muchas personas que dieron su testimonio, hablaron por primera vez de sus experiencias traumáticas, dado que las víctimas han estado aisladas social y políticamente durante muchos años en Ecuador.

La Comisión de la Verdad pudo realizar un cuestionario con variables de tipo psicológico para 68 víctimas. Cerca de la mitad se encontraba tranquila en el momento de dar su testimonio (47%), mientras la otra mitad se encontraba afectada por el hecho de darlo. De estas últimas, una de cada cinco se mostró temerosa (19%) y una de cada tres angustiada (30%). En ello influyó tanto el miedo a recordar o a las posibles consecuencias negativas de dar su testimonio, como la angustia de hacerlo y volver a sentir muchas cosas negativas de las que trataban de mantenerse lejos. Estos porcentajes son algo mejores de los referidos por las personas que con anterioridad habían hablado con familiares o amigos sobre los hechos.

Sin embargo poco más de la mitad de las víctimas (53%) habían contado antes su historia, aunque la mayor parte de las veces sin

Cerca de la mitad se encontraba tranquila en el momento de dar su testimonio (47%), mientras la otra mitad se encontraba afectada por el hecho de darlo.

tanto detalle ni profundidad, mientras casi cuatro de cada diez (37%) nunca había hablado de lo sucedido desde el momento posterior a los hechos. En este no hablar influye tanto la necesidad de olvidar su sufrimiento como la ausencia de apoyo social y de un marco de reconocimiento colectivo, debido al estigma que supusieron las violaciones de derechos y a la decisión de proteger a los otros como familiares o hijos.

Impacto psicosocial de las violaciones de derechos humanos

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos pueden verse en su impacto individual, familiar y colectivo. Afectan a personas concretas pero tienen consecuencias negativas en sus familias también. En algunos periodos, la extensión de las violaciones contribuyó a generar un clima de miedo con un fuerte impacto social y colectivo. En otras ocasiones las violaciones han afectado a grupos específicos ya sean de carácter político, social o comunitario. Por otra parte, las características del contexto ayudan a entender y situar no solo los impactos colectivos sino también la experiencia individual de las víctimas y sus familias. Por esta relación dialéctica entre lo individual y lo colectivo, lo personal y lo social, hablamos de impacto psicosocial.

Este impacto en la salud física y psicológica de las víctimas es parte de lo que trata este capítulo. En él puede encontrarse un análisis de la experiencia de las víctimas y se puede a través de ello, acercarse a entender algunas de las consecuencias que manifestaron las personas que dieron su testimonio a la Comisión como la desconfianza profunda, la indignación, la impotencia por la impunidad; en algunos casos los sentimientos de venganza, la cólera, la tristeza y el duelo por las personas muertas o desaparecidas. También pueden verse las diferentes experiencias de las víctimas, muchas militantes políticos o de organizaciones armadas, militares sublevados en la época 1984-1988, otros campesinos o líderes sociales, familiares de manifestantes, o comunidades que sufrieron allanamientos u operativos de destrucción colectiva. O simplemente personas que estaban en el lugar equivocado para sus captores y que sufrieron las consecuencias de la prepotencia y la arbitrariedad de agentes del Estado.

CONFRONTÁNDOSE CON LA MUERTE

Para muchas víctimas el dar su testimonio supuso de nuevo confrontarse con una muerte a la que tratan de mantener lejos. La muerte de la que fueron testigos, la del momento en que estuvieron a punto de morir, la de los familiares que fueron asesinados. Las experiencias traumáticas de tortura que constituyen el 80% de los testimonios recibidos por la Comisión, muestran la huella de las violaciones de derechos más allá del profundo sufrimiento

Para muchas víctimas el dar su testimonio supuso de nuevo confrontarse con una muerte a la que tratan de mantener lejos.

en el momento de los hechos. Las personas que fueron llevadas al límite entre la vida y la muerte experimentaron un profundo impacto físico y psicológico en el momento de los hechos y, en el caso de los sobrevivientes, en el tiempo posterior de recuperación de sus secuelas.

Sin embargo muchos de esos impactos persisten aún en la actualidad mostrando la huella que dichas experiencias suponen en la vida de las víctimas, así como generan desafíos aún mucho tiempo después, para responder a preguntas sobre el significado de los hechos, de la vida o del comportamiento de sus captores y que no tienen una respuesta satisfactoria aún hoy en día. Esto puede conllevar diferentes desafíos emocionales como el manejo del duelo, de los recuerdos traumáticos o de los sentimientos, como muestra el siguiente testimonio de un sobreviviente de tortura.

Se siente uno solo. O sea lo más horrible de todo es que sepas que tú puedes morir. El que te peguen, no hay problema. El que puedan hablar mal eso pasa. Lo más feo, lo más horrible, es lo que... la cuestión es que me hayan dejado con vida. [...] Porque te quedas con esa sensación de que tenía de morir, o sea yo me preparé para morir, o sea me preparé. Yo ese rato dije ¡ya! Entonces sientes que vives, como que te dejan con esa cosa así suelta, pero este es tu carácter como quién dice. O sea es que yo tenía que hacer eso, no podía hacer otra cosa, yo tenía que morir ese rato, porque no podía cargarme ni inventarme, ni delatar nada. Yo no podía hacerlo. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 136)

Mientras, en otras ocasiones, haber sobrevivido a esa confrontación con la muerte se vive con un alivio y también reviviendo muchas de las sensaciones de rabia, impotencia o miedo que se dieron en el momento de los hechos.

Yo lloraba, les decía que no me mataran porque yo tenía mis hijos que estaban pequeños todavía, estaban pequeños los muchachos yo tenía mis hijos... y tenía que criarles, que no me mataran, que yo no debía nada les decía, y eso era... como hablarle a un animal. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1993, p. 90)

IMPOTENCIA E INDEFENSIÓN

Las violaciones de derechos humanos confrontaron a las víctimas con vivencias extremas de impotencia e indefensión. Las violaciones suponen convertir a la víctima en objeto de desprecio y de violencia, mientras esta no tiene posibilidades de defenderse frente al poder o al control de la policía o Fuerzas Armadas. Además, dicha impotencia e indefensión viene de que quienes tienen la obligación de proteger se convirtieron en sus victimarios y, en la mayoría de los casos, los mecanismos del Estado que tendrían que haberles proporcionado protección o investigación de los hechos no lo hicieron.

Se siente uno solo.
O sea lo más horrible
de todo es que sepas
que tú puedes morir.
El que te paguen no
hay problema.

O sea olvidarse, ¡jamás! Yo le aseguro que nunca. Imagínese, han pasado... ¿Cuánto? ¿Diez años? Y para mí es como si fuera ayer lo que viví. Me acuerdo absolutamente de todo y muchas veces he pensado...que los conocería exactamente sin temor a equivocarme. Fuera diferente, si me hubieran hecho por algo y por... a lo mejor con justa razón. Creo que se forman grupos malos en la vida, por tratar de protegerse. Pero yo sí les digo, gracias a Dios, hasta el día de hoy no lo he buscado. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 229)

La experiencia es percibida con mucho dolor hasta la actualidad como un suceso que cambió la vida, como una situación que no tiene lógica y para la cual no se está preparado. La condición de indefensión en la que se encontraba la víctima y la impotencia de los familiares al no encontrar respuestas, son recuerdos que evocan, aún hoy, mucho dolor y llanto.

Ahí me quitaron la capucha, y me obligaron a que no mire a nadie, y con luces fuertes. Y me volvían a poner otros parches ahí en el SIC de Pichincha. Y empezaron los interrogatorios de esta gente, me tenían un odio extremo, un desprecio enorme, entonces empezaron a patearme. Me insultaron. Salían y cerraban la puerta, y de pronto se escuchaba que entraban nuevamente y me decían si ya lo había pensado bien, si iba a hablar. Seguían con todo tipo de golpes, volvían a entrar a pegarme. Cuando ya sabía que venían intentaba cubrirme en algún lugar, pero no me dejaron y me pateaban casi desmayado. Me dejaban y se volvían a ir. Pero dentro de un tiempo, volvían a venir y ya sabía que venían a darme, y me cubría y se reían: este ya está listo (Llanto). (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS

Las violaciones de derechos humanos relatadas en este informe, como tortura, violencia sexual o ejecuciones extrajudiciales entre otras, suponen experiencias traumáticas con profundas consecuencias en las víctimas y sus familiares. Dichas experiencias se caracterizan por una vivencia de ruptura en la continuidad de la vida, de que nada, ni la propia persona, serán como antes, un empeoramiento de las condiciones de vida y un estrés negativo extremo como consecuencia de los hechos, así como un profundo sentimiento de desamparo, de que la vida está en manos de otros sin posibilidad de defensa frente a ello. Las víctimas y familiares tienen que aprender a vivir con estas consecuencias en sus vidas, muchas veces con algunas secuelas que recuerdan a las violaciones de derechos humanos sufridas o una sensación de haber quedado marcados por el dolor o el miedo.

Siempre algunos recuerdos siguen y cada vez que yo me acuesto digo siempre los militares y policías me dejaron puesta una marca. Porque supuestamente el respeto que se les tenía a las autoridades, al menos yo lo digo porque cuando muchacho era siempre, siempre soñaba con vestir el uniforme, era mi máximo orgullo porque

Las víctimas y familiares tienen que aprender a vivir con estas consecuencias en sus vidas, muchas veces con algunas secuelas que recuerdan a las violaciones de derechos humanos sufridas o en una sensación de haber quedado marcados por el dolor o el miedo.

siempre decían los militares más grandes y ahora digo mil veces me arrepiento de haber pensado aquella vez en eso. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 273)

Muchas de estas consecuencias son también reacciones normales frente a experiencias anormales, como las vividas por las víctimas. Lo extraño sería que personas que han vivido experiencias extremas no tuvieran que enfrentar impactos y desafíos. Algunas consecuencias como el miedo, son a la vez mecanismos de defensa pero también indicadores de impacto cuando mucho tiempo después todavía condicionan de forma importante sus vidas o dificultan sus posibilidades de recuperación. Mientras en unos casos han podido ser manejadas sin que interfieran de forma importante en sus vidas años después, en otros siguen suponiendo, hoy en día, profundas secuelas que necesitan de apoyo y acompañamiento. El siguiente ejemplo muestra cómo incluso determinados procedimientos médicos orientados a la atención en salud pueden provocar recuerdos traumáticos que deben ser tenidos en cuenta en la atención a dichas personas.

Creo que si hay personas que necesitan, revivir ese tipo de cosas por ejemplo hace poco hicimos un tratamiento para bajar de peso. Lo hicimos las cuatro, no lo logramos pero lo hicimos y en ese tratamiento había una sesión donde nos aplicaban electrodos. Ella no pudo aguantar, sintió que le volvió como cuando le electrocutaban y no soportó. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 6)

Las experiencias de violencia afectan el sentimiento de seguridad, la confianza en sí mismo o en los otros.

CUESTIONAMIENTO DE CREENCIAS O SENTIDO DE SEGURIDAD

Cada persona que intenta acercarse es un riesgo, un enemigo en potencia. Uno se pregunta qué es lo que esa persona busca, y uno mide sus palabras, sus reacciones, privándose de lo que, tal vez, pudiera ser una relación positiva, enriquecedora. (Tortura. Mujer, Quito, 1984)

Las experiencias de violencia afectan el sentimiento de seguridad, la confianza en sí mismo o en los otros. También afectan a creencias básicas sobre el sentido o la benevolencia del mundo o de los otros que son compartidas por muchas personas en condiciones normales. Estas creencias básicas son las que nos permiten mantener nuestro estar en el mundo y relacionarnos con otras personas en un contexto de normalidad. Sin embargo, muchas se ven afectadas por las violaciones de derechos ya que estas suponen una amenaza al sentimiento de seguridad y continuidad de la vida. Además, las violaciones de derechos humanos son causadas por otras personas y en estos casos por agentes del Estado que deberían ser su protección. El siguiente testimonio es un ejemplo de estas experiencias representativas de las de otras muchas personas que dieron su testimonio a la Comisión.

Una vez un amigo me criticó, me dijo Dolores tú eres loca caminas viendo para todos los lados. Pero ya no depende de mí, yo camino viendo, a los costados, si alguien se me acerca, mi cartera no la cuido tanto porque me vayan a robar sino por lo que me pueden poner. El fin de semana le digo al taxista señor cuanto me cobra hasta tal lugar, y me dice no se preocupe yo la llevo. De pronto el señor tenía buenas intenciones, nadie quita, pero no confío en irme plenamente. Nunca yo sé si, esa persona este es amiga de alguna persona que intenta hacerme algo. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

DIFERENTES IMPACTOS Y EXPERIENCIAS

Si bien el dolor, el sufrimiento y el sentimiento de injusticia son compartidos por la totalidad de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión, también hay que señalar que las diferentes experiencias pueden tener impactos diferenciales según el tipo de hecho, pero también según las características individuales de la persona, el género o el apoyo social con que ha contado hasta la actualidad. Por ejemplo, las consecuencias de la tortura, activan frecuentemente las vivencias traumáticas en medio de las situaciones vividas.

Te digo así, si sentirse violada, es sentirte... Había momentos que era tan terrible todo este, este, este acoso que yo sentía que se separaba el alma del cuerpo si. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

En otros casos las víctimas fueron además testigos de la tortura de otras personas como en los casos de Taura, AVC o Putumayo. Los testigos de hechos violentos son otro de los grupos especialmente afectados.

La única mujer se la llevaron porque estaba herida. Nosotros nos quisimos agarrar de ella pero nos cogieron y nos tiraron al piso no nos dejaron agarrar de mi mamá. Teníamos desesperación pues, como ya a mi papá no lo escuchábamos, queríamos que a mi mamá no se la lleven. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

Muchas de estas consecuencias no solo tienen una profunda afectación individual, también tienen un gran impacto en las relaciones familiares.

Es uno de los dolores más grandes para todos los hermanos, es como una especie de momento traumático que no sé puede superar hasta el momento o sea te acuerdas todo el tiempo. Cada día que me despierto veo eso. Así hayan pasado muchos años y los hermanos claro como que tienen la expectativa de la Comisión de la Verdad sobre todo poder a judicializar los casos. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 242)

En los casos de ejecución extrajudicial o desaparición forzada, los familiares se enfrentan a procesos de duelo muy duros

En otros casos las víctimas fueron además testigos de la tortura de otras personas como en el caso de Taura, AVC o Putumayo. Los testigos de hechos violentos son otro de los grupos especialmente afectados.

y que tienen impacto importante mucho tiempo después. Frecuentemente los familiares reclaman a sus seres queridos que perdieron la vida, se mantienen con la añoranza del tiempo de la última vez que les vieron, sintiéndose afectados por un profundo sentimiento de quiebre y de pérdida de lo que se fue con el asesinato de su ser querido, y de los pensamientos y sueños de lo que hubieran podido ser si continuaban con sus vidas.

El momento en que salió para las jornadas deportivas (llora) se levantó en la mañana y me dijo, mami dice, mira esta fosforera que te tengo de regalo para que tengas un recuerdo mío, chao mamita y las últimas palabras que le había dicho a mi sobrina, no quería, como que Damián presintió la muerte. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Mientras, en los casos de desaparición forzada, los familiares siguen esperando tener conocimiento del destino de sus familiares, volver a ver a su ser querido o encontrar su cuerpo. Además del bloqueo del duelo por el carácter traumático de la pérdida, se enfrentan a procesos permanentemente abiertos por no haber podido encontrar sus restos y no poder realizar los ritos de la despedida importantes en el proceso de duelo. En el siguiente caso, la madre del muchacho desaparecido, en este proceso permanente de permanecer a la espera, muestra este impacto conceptualizado aquí como “enfermedad”.

Toda una vida, le digo que el día de las madres lloro. Todos los días lo espero, tengo esa enfermedad que lo espero. Yo lo espero hasta las siete de la noche todos los días. Y mi nieto me dice: mami esa es una enfermedad. Dice: mi abuelita espera un hijo que se le perdió, todos los días. ¿Hasta qué hora? Hasta las siete dicen. Yo también creo que es una enfermedad porque yo sé que es perdido y ¿por qué lo tengo que esperar como madre hasta las siete de la noche? (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

EL IMPACTO DE LA IMPUNIDAD

Para las víctimas y sus familiares la falta de investigación de la verdad y de sanción a los responsables es una ofensa más. La impunidad supone un quiebre del sentimiento de justicia en la sociedad y genera un nuevo impacto en las víctimas que sienten que no se da importancia a estos hechos, ni al valor de sus familiares. Además tiene efectos muy negativos a nivel social, dado que genera mecanismos de repetición de las violaciones de derechos humanos y produce una sensación de impotencia y de que nada se puede hacer. La impunidad se ha mantenido en el país a través de ciertas figuras legales como la prescripción que ha impedido que se investigue después de varios años las violaciones o las formas de coerción o complicidad de ciertos estamentos del poder político o judicial, durante diferentes épocas.

La impunidad supone un quiebre del sentimiento de justicia en la sociedad y genera un nuevo impacto en las víctimas que sienten que no se da importancia a estos hechos, ni al valor de sus familiares.

Fíjese que no porque estábamos psicológicamente acabadas durante cinco años y en cinco años expira toda reclamación. Lo que hizo mi madre enseguida es ir donde el Ministro de Defensa para decirle que es un proceso irregular y el ministro le indicó que no era así. Se conformó como gran cosa en sólo enviarnos un pergamino de condolencia y todo eso pero nada más. [...] Ahora lo que a mí me llama la atención es que a raíz del dictamen del Presidente (llora), disculpe. [...] Le dije al presidente que me dé sacando una copia y no hay la historia clínica, ese es otro agravante porque no hay la historia clínica, de otras personas que han fallecido sí hay pero la de mi padre no existe, entonces ahora voy hacer una solicitud formal por escrito al director del Hospital Militar y veremos qué pasa. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 125)

En algunos casos, como los desalojos violentos o los operativos contra comunidades, la impunidad de los hechos ha conllevado además la imposibilidad de recuperación de las pérdidas materiales o la tierra, dado que la falta de investigación efectiva ha tenido consecuencias respecto a la falta de una reparación.

UNA PERSPECTIVA ACTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES

A pesar de ese nivel de impacto sufrido, en muchos casos las víctimas de las violaciones de derechos humanos fueron capaces de procesar la experiencia de la tortura y la represión, restaurar en la medida de lo posible su mundo y las capacidades que se vieron disminuidas y afectadas. En los testimonios recopilados en la Comisión, muchas personas mostraron los recursos en sus vidas que representaron su fortaleza para sobrevivir. También algunas de ellas se reconocen más que como víctimas como sobrevivientes de la violencia o la represión, asociando a esta idea una identidad positiva de resistencia y fortaleza frente a los intentos de los perpetradores de convertirlos en un objeto deshumanizado de desprecio o en otros casos de lástima.

También el apoyo social fue un elemento central de la capacidad de resistencia frente al impacto traumático de los hechos. Si bien para muchas personas, el recuerdo de la violencia es intenso y marcó sus vidas, lo que más conmovió emotivamente a las personas fue el recuerdo del apoyo recibido por familiares, amigos y personas solidarias que les ayudaron a recuperarse. El apoyo y la solidaridad son valores rescatables en estas experiencias narradas y ahora ayudan a encontrar sentido a la experiencia.

Sí hay hijos, hay mujer, hay madre, pero Patria también hay una sola, yo les he dicho siempre de que además sería terriblemente grave que un ser humano se calle y alguna vez que mi madre me ha reclamado yo le he dicho que, si ella mismo me enseñó el Cristianismo, que ella mismo me enseñó que hay que ser solidarios yo le he repetido siempre. Además que hay una parábola en el Evangelio que es

la de los talentos por más que usemos lentes, vemos, leemos. Que un talento es haber nacido, y haber conocido a los padres de uno, otro talento es haberse criado en familia, otro talento es haber acabado la escuela en un país donde la mitad casi no lo hacía en esa época todavía; otro talento es acabar el colegio, otro acabar la universidad, otro tener formación política. Y teniendo los talentos esos talentos no hay que enterrarlos (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1987, p. 268)

El impacto del miedo

Somos seres humanos y obviamente si alguien te amenaza de muerte te impacta, fuera del hecho de que eso implique que te paralice o no, eso depende de las condiciones y valores que cada persona tenga, pero claro que si a mí me disparan cuando me voy a mi casa en la noche siento temor, si al otro día encuentro mi casa con los cables de luz arrancados y el sistema de agua roto, despedazado, tengo temor porque sé quién está detrás de eso. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47)

Probablemente uno de los mayores impactos de las violaciones de derechos humanos en las víctimas y familiares haya sido el miedo. Especialmente en el periodo 1984-88 la forma en cómo estas se llevaron a cabo se basó en una estrategia de terror frente a diferentes colectivos sociales o actitudes de respuesta o rechazo al régimen. Se generalizó así un sentido de amenaza, junto con un impacto específico de los hechos que a cada una de las víctimas que dio su testimonio a la Comisión le tocó vivir. En otras épocas, el temor en las víctimas y su medio social tuvo que ver con la forma en cómo se llevaron a cabo las violaciones y el contexto de impunidad y de falta de protección frente a los hechos. Así el miedo ha sido la experiencia más frecuente en las víctimas. Aunque muchas llegaron con temor también habían superado otro de los miedos presentes todavía hasta la actualidad: el miedo a hablar.

ENTRE EL TERROR Y LA DEFENSA

El miedo es uno de las emociones más intensas y de mayores impactos sobre la vida de la gente, que se produce como efecto de las violaciones de derechos humanos, dado que estas suponen un ataque a la seguridad emocional y física de las víctimas, de su entorno más próximo y, en otras ocasiones, de toda la sociedad. Al mismo tiempo, el generar miedo en determinados sectores de población ha sido una estrategia ejercida desde estamentos de poder, en distintas épocas, para mantener el control social sobre la población.

A pesar del valor que mostraron las víctimas para dar su testimonio, muchas veces después de años de ocultamiento y aislamiento social, también algunas mostraron su miedo a la hora de

Pero claro cuando a mí me disparan cuando me voy a mi casa en la noche siento temor, si al otro día encuentro mi casa con los cables de luz arrancados y el sistema de agua roto, despedazado tengo temor porque sé quién está detrás de eso.

darlo, especialmente frente a aspectos que percibían que pudieran tener consecuencias negativas en sus vidas o que generaban una percepción de amenaza para la víctima.

- ¿Usted reconoce o puede ubicar a las personas, responsables?

- ¡Ah, yo no me quiero meter en problemas abogado! Yo a ver, ya no quiero problemas. Vea doctor, esa es la plena, yo no quiero problemas con los militares, ¡yo, ya no! Yo ya con lo que me pasó no es que me ahueve, disculparán la palabra, pero ya no quiero problemas, yo ya. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, .p 83)

Asimismo, el miedo como efecto generalizado ha producido desplazamiento de la gente a otras provincias así como exilio a otros países donde se sienten a salvo de persecuciones y hostigamientos. Una de cada seis personas que rindieron su testimonio (16,4%) debieron cambiar su lugar de residencia (desplazamiento interno, exilio, etc.) a consecuencia de los hechos.

Incluso la gente siempre tenía como el cuidado de estar mirando más o menos entonces, le daban seguimiento a gente que ya le habían detectado y que salíamos y que constataban de que efectivamente a determinada distancia le descubrían que iba y decíamos mira no regreses a ver a tal distancia esta la misma persona, bueno, era horrible, yo creo que no aguante, estuve bueno cuando salí el 18 de Mayo del 88 y creo que en Julio ya estaba en México no aguante ese nivel de hostigamiento, persecución. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 408)

El miedo como efecto generalizado ha producido desplazamiento de la gente a otras provincias así como exilio a otros países donde se sienten a salvo de persecuciones y hostigamientos.

EL MIEDO EN LAS DETENCIONES Y LA CÁRCEL

En los casos analizados, durante las detenciones la gente experimentó niveles de angustia muy fuertes. La experiencia de arbitrariedad, violencia y abusos sufridos en muchas de ellas, junto con el miedo anticipado de sufrir de nuevo torturas, e incluso en algunas épocas de ser desaparecido, suponen un contexto de estrés negativo extremo y una vivencia profundamente amenazante.

Tenía miedo, no sabía dónde, donde yo estaba, yo lo que quería era botarme del helicóptero. Me dije siquiera mis amigos me han de encontrar en algún momento, mejor me tiro, no quiero que me maltraten. Y como no podía botarme del helicóptero dije yo: ¡bueno, aguantaré lo que me toque! (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 273)

En este sentido, las condiciones de privación sensorial como el uso de capuchas, o vendas en los ojos durante todo el tiempo de detención, y amenazas de nueva tortura o ejecución, exacerbaban dicho miedo con el fin justamente de debilitar a las víctimas. Esta estrategia de generar terror, privación e indefensión se dio de forma intencional en la práctica totalidad de las detenciones realizadas en el periodo 1984-1988 por motivos políticos.

Me llevaron allá, me hicieron entrar a la oficina del Intendente y en la pared al lado del escritorio, ahí había una puerta falsa con un cuartito pequeño, y me metieron allá. Me dije: ya me desaparecieron. Le dije a Dina antes de salir que avisase a alguien de mi familia. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Los momentos de traslado entre centros de detención o la prisión también eran considerados de máxima vulnerabilidad por los detenidos. En ellos la menor protección colectiva, la falta de información a familiares o personas de apoyo y la discrecionalidad por parte de los agentes del Estado suponían un contexto de mayor arbitrariedad y menor posibilidad de denuncia. En muchos casos se describe el miedo a la aplicación de la llamada “ley de fugas” según la cual si los detenidos intentaban escapar los disparos contra ellos estarían justificados.

Imponían temor, terror. Y bueno, de ahí comenzaban a decir que nos van a llevar al Penal, que a unos nos iban a fusilar. Nos imponían ese miedo. Sí, sí el miedo. Cuando nos sacaron de ahí, al día siguiente fue de noche pero igual de la misma forma nos metieron en los camiones, no nos podíamos mover, nos iban pegando los militares, nos hablaban estupideces. Nos golpeaban o sea barbaridades. A tal punto que cuando yo llegué a la zona (llora) estaba mal, mal. Mi mamá tiene la casa a una cuadra de la zona, pero yo no sabía realmente dónde estaba, con la cara tapada en el camión. (Tortura. Hombre, Céllica, 1986, p. 176)

En un caso recibido por la Comisión durante el traslado a la cárcel se llevó a cabo una ejecución extrajudicial contra uno de los detenidos acusado de ser miembro del M19, según el testimonio de una víctima testigo presencial, produciendo un terror extremo en los testigos de estos hechos.

Después me metieron en un camión y me llevaron a la penitenciaría de El Litoral. Cuando íbamos a la penitenciaría éramos unos 15 detenidos, todos hombres. Ahí pararon el furgón. Había un muchacho herido en una pierna. Era del M19. Estaba muy callado, encogido. Le dijeron que bajara. Le empujaron y le tiraron para abajo. Le dijeron que empezara a andar. Y a los tres metros o así le dispararon y lo dejaron al borde del camino (llora) y después continuamos.

- ¿Sabe algún dato más de él, su nombre?

- No. Hoy es el día que no pregunto nunca a la gente cómo te llamas. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

El traslado a la cárcel que se dio en muchos casos no disminuyó esa vivencia de amenaza. En algunos casos durante la estancia en prisión se llevaron a cabo operativos de hostigamiento por parte de Fuerzas Armadas o cuerpos de seguridad del Estado, con amenazas, riesgo de ser asesinado aparentando un intento

En muchos casos se describe el miedo a la aplicación de la llamada “ley de fugas” según la cual si los detenidos intentaban escapar los disparos contra ellos estarían justificados.

de fuga, o la práctica de malos tratos dentro de la propia cárcel. Esto sucedió especialmente en los casos de AVC y de los comandos de Taura.

Los sacaban a los compañeros, los sometieron a todos. En mi celda pusieron un doble o triple cordón de detonante y solamente ahí pude sentir por primera vez el miedo, el pánico y el terror, porque pensé que ahí terminaban mis días (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76)

Incluso por parte de los presos la amenaza de ser envenenado hacía que las conductas de protección se extremaran hasta la evitación de cualquier tipo de alimento que no ofreciera confianza.

Pasó uno días pero siempre nos tenía alerta la seguridad de la policía: cuidense que no se acerquen, no se arrimen a la pared porque les van a dar la ley de fuga. Nos tenían en la alerta: cuidado no coman la comida porque de parte del Gobierno les van a envenenar. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 5)

Para muchos presos la cárcel fue el lugar de una inseguridad permanente en el que tuvieron que recuperarse de las consecuencias de la tortura sin más apoyo que su propia fortaleza o las relaciones con otros presos. A lo sufrido con la tortura se sumó entonces el terror a la posibilidad de ser de nuevo torturado.

El fin de semana no me sacaron de los calabozos, yo todavía estaba que no podía pararme. Sentía terror, terror de que nuevamente vengan y me lleven a seguir torturando. Fue el fin de semana más largo de mi vida. La noche era interminable. (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 279)

EL MIEDO COMO OBSTÁCULO PARA LA DENUNCIA

También las amenazas ha coartado la posibilidad de denunciar los hechos. La Comisión ha recogido numerosos testimonios de hostigamientos posteriores a las víctimas o sus familiares. Dichos hostigamientos, amenazas e intimidaciones tuvieron el fin de que no hicieran público o denunciasen judicialmente los abusos sufridos. Existía mucho miedo relacionado con el seguimiento e interceptaciones por parte de la policía, allanamientos, hostigamientos en el trabajo y amenazas hacia familiares.

Nos dijeron que si es que íbamos donde los Derechos Humanos o a hacernos ver con algún doctor, que ahí íbamos a saber nosotros quién eran ellos realmente. Así a mí, personalmente me amenazaron así. Entonces teníamos bastante miedo. No podíamos trabajar tranquilos un buen tiempo. A veces se veía gente desconocida, de civil, nunca de militar. (Tortura. Hombre, Sucumbios, 1998, p. 14).

El miedo finalmente, se encuentra íntimamente ligado a la vivencia de impunidad puesto que las personas se paralizan por

Para muchos presos la cárcel fue el lugar de una inseguridad permanente en el que tuvieron que recuperarse de las consecuencias de la tortura sin más apoyo que su propia fortaleza.

temor, no denuncian y se produce un clima de retraimiento social. En los casos analizados por la Comisión de la Verdad, existe un altísimo grado de impunidad respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas. Las víctimas y sus familiares se sienten atemorizadas en este contexto pues, aun cuando los hechos han pasado, se mantiene el temor de que cualquier momento les vuelvan a suceder situaciones similares a las vividas y por parte de los mismos autores que no han recibido una sanción. De igual manera, el vivir en un clima de permisibilidad en el que se ha normalizado y justificado la violencia previene y alerta a la gente de sufrir de manera indiscriminada cualquier violación a sus derechos.

Con todo lo que se oye todos días de la desaparición sospechosa, del sicariato... yo digo que mucha gente que aparece muerta en la noticias no creo que sea simple delincuencia. No lo creo porque todos los torturadores, toda esa gente están intactos. ¿Cuándo ha dicho un gobierno aquí está uno de los que torturó, de los que reprimió? Nunca. Ellos están tienen todo en su archivo. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 30)

Asimismo, existió miedo ante nuevas amenazas, generalmente relacionadas con tortura, desaparición, asesinato y atentados contra la integridad física de familiares. Incluso como consecuencia de las amenazas si se querían denunciar las violaciones. En contextos de impunidad el miedo también se asocia a una percepción de control total por parte de los perpetradores. La omnipotencia desplegada por estos actores (agentes militares, de la policía, o incluso políticos) además de producir miedo generalizado en la gente por este tipo de figuras, genera a su vez una sensación permanente de vulnerabilidad en las víctimas y sus familiares, pero también en la sociedad en su conjunto en algunos periodos.

Bueno, le voy a decir la verdad. Ella le tenía miedo a los militares. Pensaba que la podían matar, podían matar a sus hijos. Ella tenía dos hijos de otro compromiso. Y tenía una hija de mi hermano, que es mi sobrina. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 27)

Yo tengo miedo. El procurador del Estado me dijo que debemos tener mucho cuidado porque esos policías son vengativos, y nosotros tenemos 2 juicios. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

El procurador del Estado me dijo que debemos tener mucho cuidado porque esos policías son vengativos, y nosotros tenemos 2 juicios.

LA EXTENSIÓN DEL TERROR A LA FAMILIA

Las violaciones de derechos humanos tienen también un impacto a nivel familiar. Los efectos la amenaza a nivel familiar fueron extremadamente comunes en 1984-1988, como mecanismos de intimidación y generaron un enorme nivel de terror que será analizado más adelante. Pero además, para las víctimas directas, el impacto y hostigamiento familiar supone también un mayor daño personal.

Sentía que estaban por ahí cerca mis hermanos pero no los veía. Escuchaba bastante, eso es lo más duro y más doloroso. Yo prefiero que me hagan a mí y no escuchar que pide auxilio un hermano, que te diga: “¡Ya, ayúdenme muchachos!”. ¡Eso es horrible, eso es lo más doloroso y lo más duro que puede haber! Entonces, ese martes trece, le puedo decir que fue el peor de mi vida, en donde me arrastraron, me metieron corriente, me decían que los habían matado a mis hermanos. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 229)

25 Ver apartado correspondiente al impacto familiar.

Probablemente amenazar la integridad y/o bienestar de un familiar atribuyendo eso a su conducta es una de las mayores presiones psicológicas sobre una persona. El riesgo de sufrir violencia en determinadas circunstancias fue asumido por muchas víctimas como parte de sus opciones políticas o de sus luchas sociales en un contexto de represión o falta de garantías para los derechos humanos, pero el de que la represión recaiga sobre otras personas cercanas tiene un impacto terrorífico.

Ellos ni sabían... Entonces eso te da terror de que les maten que... Antes de que a mí me apresen yo sabía todas las investigaciones, todo lo que les habían hecho y eso es terrible porque ya te digo hay momentos en que dices: Ya a mí ya. Sabías que podía pasarte. Pero ya a hermanos, papá, mamá y el allanamiento a la casa, interrogatorios a sobrinos chiquitos. Entonces claro cuando ya te ponen a la familia es fuerte. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

El miedo se encuentra presente a lo largo de estos procesos de búsquedas. Existe el miedo por no encontrar a sus familiares, pero también por encontrarlos heridos o muertos y el miedo por sufrir represalias.

Los efectos de la represión sobre familiares que denuncian y/o acompañan a los detenidos fueron parte en ese tiempo de una estrategia de hostigamiento y amedrentamiento con un componente emocional pero también amenazando la estabilidad económica de la familia, sus trabajos, bienes, productos, etc.

También desde el lado de los familiares el miedo se extendió en esa época por el riesgo que suponían acciones normales como buscar el paradero de sus familiares detenidos o interesarse por su suerte en centros de detención. Las vivencias de detenciones ilegales, allanamientos y desapariciones forzadas, entre otras violaciones, produce movilizaciones a nivel de redes de familiares y amigos. El miedo se encuentra presente a lo largo de estos procesos de búsqueda. Existe el miedo por no encontrar a sus familiares, pero también por encontrarlos heridos o muertos, y el miedo por sufrir represalias. Se constituyen estados de angustia, como se analiza más adelante en el apartado de hostigamiento familiar²⁵.

Cuando íbamos a buscarles a los chicos, en ese entonces yo tendría cerca de 30 años y ellos estaban de 18 y 19 años, entonces eran jóvenes, me tocó ir a buscarles donde llegaban noticias de que fueron tomados presos o los mataron. Por ejemplo, concretamente para buscar a mi cuñada fuimos recorriendo varios sitios de reclusión.

Obviamente nos mandaban con viento fresco, y te veían como a uno más, te veían como a un enemigo, directamente. O sea, nada de que eras familiar, sino que eras parte del complot, eras un complotado más. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

26 Véase ficha psicológica adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

El miedo en los familiares se extendió incluso en los procesos de búsqueda o la realización de funerales que suponen confrontarse con seguimientos y presiones por parte de agentes del Estado.

Nos avisaron de la autopsia. Entonces yo salí con tres de mis hermanos nos fuimos a Cuenca a recuperar el cadáver, ya entonces ahí tuvimos que ir al hospital reconocerlo en la morgue y hacer todos los permisos y todo para traerlo a acá y enterrarlo. Y entonces estuvimos en la autopsia, mi hermano médico estuvo presente dentro ya, el momento que quisimos retirar eso porque había mucho miedo en Cuenca había terror, entonces muy difícil incluso salir con un ataúd, como llegábamos a Quito y todo lo demás. El momento que salimos y teníamos el certificado de la autopsia vino un policía armado en motos y nos lo quitaron. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 281)

Alguien se acerca a mí y me dice: Dolores ya no vale la pena que sigas aquí porque estás sola. Y efectivamente yo estaba sola. Entonces tener miedo creo que es humano. En ese momento verme a lado de una persona que no es de tanto confiar, yo dije Dios mío, me voy. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

El momento que salimos y teníamos el certificado de la autopsia vino un policía armado en moto y nos lo quitaron.

MIEDO COMO PARTE DE EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS

Entre los efectos de las víctimas es muy frecuente encontrar la presencia de un miedo persistente, inclusive muchos años después de los hechos. Este miedo asociado a hechos traumáticos vividos, así como temores a situaciones de la vida cotidiana en épocas posteriores a las violaciones, han sido muchas veces mal entendidos y categorizados como enfermedades o patologías.

O sea, sería algo falso indicar ciertas cosas... o sea el miedo es normal, es natural en todos los seres humanos, nadie puede decir "yo no tengo miedo" pero al miedo hay que saberlo controlar. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 44)

Tales emociones de temor y miedo son reacciones normales en medio de situaciones anormales o traumáticas, y el mantenimiento de la amenaza posteriormente a las violaciones de derechos humanos. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica²⁶ en la actualidad casi cuatro de cada diez personas siente todavía miedo sin motivo aparente (38.2%), mientras un 51.5% no siente miedo normalmente.

El siguiente caso describe el riesgo de ser asesinado después de ser liberado en el periodo 1984-1988. Dicho miedo no era solo una respuesta a un riesgo remoto, sino una posibilidad muy cer-

cana porque se habían dado casos parecidos en otras personas. En el caso de Luis Vaca, que estuvo detenido y en calidad de desaparecido durante dos años, dado que las autoridades no daban ninguna información sobre su captura o destino, en el tiempo posterior a su liberación el miedo a ser ejecutado le acompañó durante muchos meses. Dichos miedos se dieron en más casos por los antecedentes de ejecuciones extrajudiciales.

Toledo Plata, el ex miembro del M19, él era diputado, a él le conocí en Panamá. Oye tan lindo viejo, ya viejito, médico, este se legalizó y caminando por la calle pum lo mataron. Entonces yo dije ¿qué confianza tengo? Porque también es buena la de ellos: ya me entregan, ya me van a dejar a la casa y todo y qué tal que yo esté por ahí, y pum me disparan. Y ¿quién sería? En buena hora para ellos. Entonces yo si de la casa no salí en 6 meses. (Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1985, p. 2)

Para otras muchas personas con militancia política ese miedo como mecanismo de defensa, en un contexto de extensión de la amenaza como el vivido durante el periodo 1984-88, hacía que muchas actividades cotidianas se vieran condicionadas, limitando la participación o siendo un nuevo factor de estrés.

Voy a una organización y empezamos a hablar la coyuntura nacional, internacional y si alguien no está de acuerdo con algo, inmediatamente pienso que él posiblemente está intentando escuchar lo que hablamos. Entonces tengo esa situación, siento eso que alguien va a espiarme. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

En el caso de familiares de personas asesinadas o desaparecidas, el miedo en los familiares se relaciona también con recuerdos traumáticos de lugares, actividades o situaciones de la vida cotidiana que recuerdan las violaciones sucedidas y suponen miedo a tener nuevas pérdidas.

Voy a tratar de decirle a la abuelita porque yo no sé de qué manera le digo porque a mi hijo yo no le comenté nada que iba hacer esto, yo estaba tratando de ver como hago primero. Yo le veo a él que siempre que anochece coge las fotos del papá. Él no quiere estudiar ahorita. Primero yo tenía terror que él vaya a estudiar a la Central porque lo que viví, y no quisiera que pase con él de nuevo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, más de cuatro de cada diez víctimas siente que aún le persiguen (44.1%), por lo que el miedo a sufrir otras violaciones de sus derechos aún está presente.

Tuve que luchar mucho tiempo contra un delirio de persecución. Cuando reuní el coraje necesario para salir sola de casa, me imponía

En el caso de familiares de personas asesinadas o desaparecidas, el miedo en los familiares se relaciona también con recuerdos traumáticos de lugares, actividades o situaciones de la vida cotidiana y suponen miedo a tener nuevas pérdidas.

«tareas», como por ejemplo caminar hasta la esquina (30 metros) sin regresarme a ver a todo lado, y poco a poco aumentaba el «grado de dificultad». Previamente me quedaba varios minutos en la puerta, controlando que no haya nada sospechoso para poder salir, y antes de eso, durante una media hora, había verificado desde las diferentes ventanas del segundo piso, que no haya ningún peligro en torno a la casa. (Tortura. Mujer, Quito, 1984)

Sentimiento de injusticia: violaciones de derechos humanos e impunidad

Las violaciones de derechos humanos conllevan para las víctimas y familiares la vivencia de situaciones extremas, y desafíos psicológicos difíciles de afrontar, como el manejo de la rabia o la ira, la impotencia frente a la gravedad de los hechos y la ausencia de mecanismos de protección, la confusión e incapacidad de entender los hechos, un profundo sentimiento de injusticia y en ocasiones el manejo de la culpa como consecuencia de la criminalización de que fueron objeto o sus intentos por encontrar un sentido. Estas experiencias extremas constituyen algunos de los desafíos señalados por las víctimas en sus testimonios ante la Comisión de la Verdad.

IMPOTENCIA FRENTE AL ESTADO Y LA IMPUNIDAD

Los casos investigados por la Comisión de la Verdad de Ecuador, se presentaron en contextos donde han existido relaciones de poder desiguales. En el periodo 1984-88 y en las violaciones en los periodos posteriores, se evidencia el uso por parte del Estado de mecanismos represivos, en algunos casos extremos, e incluso de violencia contra diferentes sectores sociales o grupos de población. En general es muy poco lo que las víctimas y familiares pueden para hacer frente a esta situación. En los casos examinados, la impotencia y rabia son efectos frecuentes ante estos hechos.

Estás luchando contra el Estado, un poder que es más que tú mismo o que la gente, desde lo que significa la aplicación de la cohesión y la fuerza o psicológica o física, y te sientes indefenso. Te sientes a veces impotente, te sientes a veces frustrado porque no todo lo que tu quisieras lograr se logra. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47)

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, después de los hechos un 54.4% de las víctimas se sintieron menos que los demás o indefensos frente a las violaciones de sus derechos, frente a sus autores o las consecuencias de los hechos. Mientras cuatro de cada diez (38.2%) no sintió esa indefensión.

Las personas que rindieron su testimonio manifestaron profundos sentimientos de injusticia, que no se relacionaron única-

Un 54.4% de las víctimas se sintieron menos que los demás o indefensos frente a las violaciones de sus derechos.

mente con los hechos y el impacto de la violencia, sino también con la ausencia de justicia y falta de investigación de las violaciones. En la mayor parte de los casos analizados por la Comisión de la Verdad las consecuencias emocionales de las violaciones se han extendido y profundizado con las de la posterior impunidad.

Cuando gestiono algo espero respuestas de la justicia y no la encuentro, entonces sí me angustia, y me da tristeza porque digo qué inconsciencia de la gente y algún día molesta en el Ministerio Público, en un momento de coraje cuando el secretario me dijo tenga paciencia, por favor espere, dije: está bien no habría problema si fuera un mes, dos meses pero son ya 5 años, le dije. Usted puede entender, tengo 5 años a mi hijo pudriéndose en el cementerio. ¿Eso quien lo entiende? Nadie. 5 años que ya no puedo disfrutar de mi hijo. Entonces son circunstancia en que hasta en este ratito me sacuden. Más tormento del que viví ya no hay, estar luchando contra las cosas... (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

De igual forma, la impunidad traducida en una falta de respuesta eficiente frente a las demandas de familiares y sobrevivientes de las violaciones produce nuevos malestares entre las víctimas, quienes se sienten desatendidas y maltratadas al interior de un sistema revictimizante. Además, la falta de investigación judicial eficiente pone en cuestión el propio sistema que debería estar dirigido a investigar para obtener pruebas, y no a detener y luego investigar como sigue produciéndose en muchos casos.

Viajar en la noche, amanecer allá, andar un día, dos días, a veces no comemos porque nos vamos con justo para el pasaje. Entonces de ahí nos regresamos con las mismas, peor que antes o sea desilusionados, desorientados, estresados, porque no se nos dan una noticia verdadera. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 155)

Yo pienso que este tipo de, este tipo de atropellos se cometen permanentemente o sea no solamente se cometieron en una época, El hecho de estar en esta misma profesión este me puedo dar cuenta de que este tipo de atropellos se cometen ayer, y en el presente también se siguen cometiendo. Existen mecanismos para castigar al que infringe una norma pero no que se le obligue a firmar una declaración o a aceptar una la responsabilidad de una infracción que muchas veces ni siquiera existe o no hay participación de esa persona que se está imputando en cometer una infracción (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, p. 196)

Otra expresión de la impunidad, y que genera mayor afectación psicológica, es sin duda la falta sanción de los perpetradores o quienes tuvieron alguna responsabilidad en la falta de investigación de los hechos. Estos casos se dan sobre todo cuando los responsables de distinto nivel se mantienen o escalan en puestos de poder, ya sea en los cuerpos de seguridad o en la judicatura especialmente.

La falta de investigación judicial eficiente pone en cuestión el propio sistema que debería estar dirigido a investigar para obtener pruebas, y no a detener y luego investigar como sigue produciéndose en muchos casos.

Bueno un poquito indignado, por lo que pasó porque ese recuento que le hago... a mí me afectó psicológicamente, y yo vivo hoy en día. Incluso he llegado a saber que está para la reelección, y uno sí teme eso... teme de represalias, teme porque uno queda aquí grabado. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 205)

LA RABIA COMO EXPRESIÓN DE LA INJUSTICIA Y LA DIGNIDAD

Durante el periodo 1984-88, las violaciones de derechos humanos estuvieron estrechamente vinculadas a la ideología política de las víctimas. Aquellas personas que fueron consideradas de tendencias de izquierda y tildadas por tanto de comunistas, agitadores, terroristas, etc., fueron perseguidos, hostigados, encarcelados y muchas veces torturados e incluso ejecutados o desaparecidos.

Especialmente en los casos de personas que tenían una militancia política, pero también de otra manera en la mayor parte de las víctimas, se acumulan sentimientos de impotencia por no poder cambiar la situación, culpa en algunos pocos casos como una manera de tratar de dar sentido a los hechos, y especialmente rabia o ira como reacción por las violaciones sufridas. Todo ello forma parte de sentimientos reactivos a los hechos traumáticos vividos y muestran el contexto emocional que vivieron las víctimas durante los periodos de tortura, cárcel o duelo.

Con una depresión, con una depresión bien fuerte, yo tenía sentimientos, encontrados de impotencia, ira, culpa, culpabilidad por esto, mucha impotencia, mucha rabia. Yo pensaba que uno tiene derecho a soñar en un país diferente. Ahí me pregunté y decía por qué. Pero también tenía miedo o sea era toda una mezcla de cosas. No me sentía con fuerzas como para levantar la voz, soy honesta, no me sentía con fuerzas. Entonces, ahí estuvimos, compartimos la celda con Consuelo Benavides. Después yo salí en libertad. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 202)

En muchos de los casos presentados en la Comisión de la Verdad, los familiares y allegados se vieron en la imposibilidad de ayudar a sus seres queridos. La fuerte represión de los contextos en que sucedieron la mayoría de las violaciones produjo profundos sentimientos de impotencia y cólera. Un caso extremo, pero no infrecuente, de estas experiencias fueron las que vivieron los testigos de tortura o de la negativa a permitir asistencia a la víctima, como puede verse en los siguientes dos testimonios.

Pero lo increíble era que las evidencias que tenían eran mis zapatos de polvo, porque habían allanado mi casa. Se llevó la policía absolutamente todo, o sea a mí no me devolvieron nada. Y las evidencias que ellos tenían eran los zapatos de polvo, y me habían reconocido por la forma de mis cejas, que yo era la monja, ¿qué detalle tienen no? Pero me reconocieron, y claro a él le pusieron al lado, él era el cura. Yo le veía, a mí me dolía mucho además ver cómo le iban deteriorando. A

Aquellas personas que fueron consideradas de tendencia de izquierda y tildada por tanto de comunistas, agitadores, terroristas etc., fueron perseguidos, hostigados, encarcelados y muchas veces torturados e incluso ejecutados o desaparecidos.

él sí le tenían todo el tiempo esposado y veía cómo se iba deteriorando, super golpeado, descalzo, semidesnudo, y a mí me dolía muchísimo, tenía rabia, tenía impotencia. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 184)

No se había desangrado, usted hubiera visto la sangre cómo es que botaba y él decía “ayúdenme, ayudenme, ayudenme”. ¿Hermano cómo te puedo ayudar? Y eso todavía desnudo, yo sacándome la blusa para ponerle el tapón y entonces me encañonaron. Esa es la rabia que a mí me da, que no me dejan salvar a mi hermano. Lo tuvimos media hora tirado en el suelo. Cuando ya lo vieron que estaba pálido, ya blanco que ya no tenía ni sangre, fue que dijeron “ya regresamos” y se fueron. (Ejecución extrajudicial. Mujer, La Tola, 2007, p. 214)

En los casos presentados, en los cuales, las víctimas fueron ejecutadas, los familiares y allegados suelen experimentar sentimientos de ira e impotencia ante la naturaleza violenta de los hechos. Cuando un ser querido muere, el proceso de duelo es, sin duda, doloroso. Sin embargo, cuando esta muerte ha sido además repentina y violenta, el duelo para la familia y amigos se torna en un proceso muy complejo con frecuentes sentimientos de rabia por la causa intencional de la muerte o las acusaciones que se vierten contra las víctimas, y mucho dolor por el carácter súbito, injusto y traumático de la muerte. El siguiente testimonio da cuenta de estos sentimientos y de la necesidad de reconocimiento de la dignidad de las víctimas por parte del Estado y la sociedad.

Yo lo que quiero es que mi hijo no quede como quien ha matado un perro, porque a mí como madre ciertamente me duele que recién estaba abriendo los ojos para saber lo que era la vida. Tan tierno, tan joven, y venirle hacer eso me duele bastante. Y yo no quiero que mi hijo quede como quien ha matado un perro, que quede ahí, hacerle eso injustamente a mi hijo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Esmeraldas, 2008, p. 123)

El sentimiento de injusticia de las víctimas y familiares es también parte, a su vez, de una demanda de respeto a su dignidad como personas, a sus derechos de libre pensamiento, al trabajo y a una relación con el Estado basada en la defensa y no la agresión. De igual forma, la ausencia mecanismos de protección por parte del Estado así como la participación de agentes o sectores del mismo en las violaciones, acrecientan estos sentimientos de injusticia en las víctimas.

¿A dónde estuvieron los Derechos Humanos? ¿A dónde estuvo el Defensor del Pueblo? Porque justamente que tiene que responder a todo esto que pasó tanto atropello, tanta barbaridad, tanta violación a las ordenanzas municipales en el tiempo de José Bolívar Castillo que prácticamente no hubo poder humano ni abogado público para que ingrese por lo menos adentro porque no querían coger casos. Prácticamente hemos pasado en una zozobra total. Aquí en Loja, hoy hasta vivimos en una zozobra. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 180)

El sentimiento de injusticia de las víctimas y familiares es también parte, a su vez, de una demanda de respeto a su dignidad como personas, a sus derechos de libre pensamiento, al trabajo y a una relación con el Estado basada en la defensa y no la agresión.

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos afectan a todas las esferas de la vida pública y privada de las víctimas. Se trata de hechos traumáticos que suceden en medio de un contexto social, pero que cuyas secuelas quedan encerradas en el ámbito de lo privado, usualmente en un entorno aislado y estigmatizado.

No me siento culpable, me siento con coraje, como con impotencia, como que me hubieran puesto una lápida de cemento y que no pudiera decir nada más que lo que ellos querían. No es un sentimiento bueno. Yo lo hablé con el psicólogo, el único sentimiento le digo que me daña hasta ahora es que me siento como que he sido atropellada, que no le importó a nadie. Tanto tiempo de mi vida, porque fue de 22 años y ahora tengo 26. Y ¿qué pasó con todo ese tiempo? Me siento en el vacío. Me siento como totalmente como que fuese un papel y me rompieron, me arrojaron y me tiraron. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

Dar sentido a los hechos vividos puede ayudar a la recuperación de la persona, pero para la víctima hay un nudo de incomprendibilidad en muchos en estos hechos, que hacen que la búsqueda permanente para encontrar un sentido se convierta en una nueva forma de impacto. La falta de comprensión social o de un marco de significados compartidos con su medio más cercano y la sociedad, aumenta frecuentemente el sentimiento de impotencia.

Miedo, no he sentido jamás, lo que he sentido es impotencia de querer decir las cosas como son, y que cambien y no ha habido quien. Y esas cosas que cuando uno dice, muchas personas no le toman en serio, creen que es normal, y la gente no conoce de esto, el drama del secuestrado y del torturado no termina ahí. Es continuo. Y cuando ve involucrado a otras personas que eran sus amigos, como cuando este agente que se suponía que era mi amigo de toda la vida desde el colegio, de pronto me vende a mí y a otro compañero que lo influyó en su vida, se siente impotente pues no se entiende, no se comprende por qué se actuó de esa forma. No logra dar una respuesta. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

CANALIZANDO LA RABIA

Los sentimientos de rabia o vengatividad reactiva son normales en los casos de personas afectadas por hechos traumáticos. La injusticia de los hechos, la incapacidad de defenderse o proteger su integridad como persona o a sus familiares, y la impunidad con la que se cometieron muchas de dichas violaciones, hacen de esta una experiencia muy frecuente en las víctimas. Aunque en el caso ecuatoriano, existe una tendencia cultural a la evitación de la expresión de dichos sentimientos, éstos aparecen a veces de forma explosiva en condiciones de frustración acumulada.

Así, aunque la mayor parte de las veces esa rabia contenida no se ha manifestado al exterior, en algunos pocos casos con impacto

La falta de comprensión social o de un marco de significados compartidos con su medio más cercano y la sociedad, aumenta frecuentemente el sentimiento de impotencia.

colectivo, también se dieron algunas respuestas de agresividad reactiva o violencia a pequeña escala. Dichas acciones, en medio de relaciones de poder tan desiguales, pueden comprenderse en un momento de explosión colectiva, pero muchas veces solamente alimentaron la represión, y el desprestigio por parte de la población.

Entonces después que pasó eso el destacamento lo bajamos a piedras, haz cuenta que habían sido tres marinos. Después que se fueron, les desbaratamos el destacamento, les dio por tirarle piedras, pero solamente a lo que se llaman vidrios, lo que es parabrisas o algo así se hizo pedazos, porque nos dio coraje. Es claro que el destacamento no tenía la culpa, pero de igual manera, lo que pasó fue contra el destacamento, no contra ellos porque a ellos nadie les tocó, ni siquiera la gente les tiró nada, nada, nada. (Ejecución extrajudicial. Hombre, La Tola, 2007, p. 217)

En otras situaciones la rabia contenida puede expresarse entre los iguales, las relaciones familiares, de pareja o con los hijos. También hacia compañeros de la propia organización. El siguiente caso muestra el nivel de tensión que se estaba viviendo al interior de la cárcel por parte de los miembros de Alfaro Vive en 1986 el riesgo de que esa rabia se canalizase de forma violenta hacia los propios compañeros o hacia los funcionarios de prisiones.

El problema ya era hasta en las relaciones personales muchas veces. Si no era un compañero, era otro el que salía puteándose con un paco (policía) que estaba ahí, o sea ya “por último que me miras pues, paco, hijueputa”. En un momento la psiquis ya se nos estaba rompiendo, y dijimos aquí hagamos una huelga de hambre, busquemos salir de aquí. Porque llegaba el momento en que un compañero le iba a quitar una carabina a un paco y los demás nos iban a acribillar. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1986, p. P306)

Por otra parte hay que señalar que la rabia o la ira son sentimientos que necesitan canalizarse de forma adecuada. Enfrentados a situaciones límite muchas personas viven experiencias extremas que desafían el manejo emocional como la rabia, y que se necesita enfrentar de forma constructiva. Cuando dicha rabia no se canaliza de forma constructiva, por ejemplo mediante estrategias emocionales, la denuncia de las violaciones de derechos humanos o la solidaridad con los otros, puede afectar a las relaciones personales o familiares.

Las secuelas de la violaciones al no poder ser socializadas quedan encerradas muchas veces en el ámbito familiar. En la mayoría de los casos analizados por la Comisión la ira o la impotencia no han podido canalizarse adecuadamente porque no se ha permitido depositarlas en donde corresponden, es decir, sobre los

En la mayoría de casos analizados por la Comisión la ira o la impotencia no han podido canalizarse adecuadamente.

verdaderos responsables de los hechos. En este sentido, el papel de la justicia es de gran importancia para ayudar a elaborar estos sentimientos dado que la impunidad reaviva los sentimientos de frustración e ira.

Me molesta lo más mínimo a veces... a veces yo hasta siento desquitarme con mi hijo que está pequeño y la verdad es que discúlpenme ustedes porque... no sé... yo siento que estoy agresiva. Entonces, casualmente, a mi hijo lo levanté muy temprano, porque él estudia en la tarde, para que se pusiera a pasar a limpio, porque tenía que presentar deberes. Entonces, yo ya le he dicho que me separe las letras bonito y que me haga bonita letra. Pero él, justamente, me había unido ciertas letras, y le borré y le dañé la hoja, y se la arranqué y se la hice pedazos. Yo sé que eso está mal, porque yo no lo debo de hacer, pero hay momentos en que lo hago y yo digo: "Dios mío, ¿qué hice?" A veces, siento que no puedo contener lo que a veces sale de dentro de mí. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 242)

Los cambios de humor frecuentes o las explosiones de ira que se mantienen en el tiempo después de los hechos traumáticos, también pueden mostrar cambios de carácter en las víctimas que son frecuentes, y que son una señal del impacto traumático de las violaciones.

Me enojo fácilmente. Hay momentos en que me río, hago chistes, y después de un momento al otro ya estoy como malhumorada, que no me toquen, que no me digan nada, deja que se me pase, porque no me aguanto ni yo misma. Eso suelo decirme. Y me voy al cuarto y estoy así, y después del coraje, ya no es coraje sino como, angustia, depresión, no sé. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

En los casos de población pobre con escasos recursos económicos o personales, las violaciones de derechos humanos han implicado, no solamente mucho dolor y profundos desgastes emocionales, sino también han agudizado la falta de recursos para hacer frente a las consecuencias de dichas violaciones, como por ejemplo, el acceso a servicios de salud y medicinas adecuadas, un acceso eficiente a la justicia o la educación, educación, entre muchos otros. Los siguientes dos ejemplos que corresponden al caso de Taura y el asesinato de un hombre en la provincia de Esmeraldas, muestra los sentimientos de impotencia y rabia contenida como consecuencia de los hechos y de la falta de recursos económicos para poder defender sus derechos en condiciones mínimamente dignas.

Yo creo que con una atención adecuada hubiera podido hacer algo por ella. Ese sentimiento de impotencia que uno siente que no puede hacer nada, igual también murió mi padre unos dos años después. Igual por no tener esa facilidad de tener un hospital, un centro médico. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 51)

El asesinato de un hombre en la provincia de Esmeraldas, muestra los sentimientos de impotencia y rabia contenida como consecuencia de los hechos y de la falta de recursos económicos para poder defender sus derechos en condiciones mínimamente dignas.

Más bien muchos me preguntan que si yo tengo miedo, y yo les respondo que cuando el miedo pierde valor, esto se vuelve un coraje. Entonces más bien uno tiene coraje de la situación que pasa en contra de todas las personas porque injustamente cogen y torturan a un muchacho que no tiene nada que ver. Y uno más que miedo siente como un poco de impotencia de no poder ayudar hasta más allá ya, conociendo como son estas familias y todo eso es un delito de pronto, un pecado que tenemos nosotros los pobres de no tener recursos, que en los costales nadie nos meta la mano. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Esmeraldas, 2008, p. 122)

FOCALIZACIÓN EN LOS UNIFORMADOS

Como consecuencia de las violaciones y de la falta de respuestas de protección de las instituciones y la falta de justicia, para muchas víctimas y familiares, la rabia y el miedo se focalizan frecuentemente en los uniformados, dado que además de la responsabilidad directa de algunos de sus miembros en las violaciones sufridas, los cuerpos de seguridad funcionaron como un todo que impidió cualquier investigación eficaz en la mayoría de los casos. Más aún cuando la responsabilidad es negada y la justicia no ha podido diferenciar entonces las responsabilidades individuales de agentes del Estado en muchas violaciones. Este funcionamiento basado en un mal entendido “espíritu de cuerpo” que encubre las responsabilidades o se refugia en una pretendida obediencia debida a la jerarquía cuando esta supone cometer violaciones de derechos humanos, ha funcionado como mecanismo de impunidad.

En otras ocasiones dichos sentimientos también son parte de las asociaciones entre los hechos y las circunstancias que provocan recuerdos traumáticos. En la mayoría de los casos estas reacciones fueron muy frecuentes en los primeros meses después de los hechos traumáticos, pero en otros permanecen hasta la actualidad, y han tenido un enorme impacto al generar mayor desconfianza frente a los agentes del Estado.

No pues sí le cogí fobia a los militares. Ahora no porque también tenía amigos que han sido, ahora no. Esos días inclusive tuve, no sé si contarle, pero una vez a un amigo le pegó un poli, un militar y le digo, yo lo reventé. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, p. 169)

Frente a todo esto, es evidente la necesidad de la justicia para generar confianza en la ciudadanía frente a los agentes del Estado. Y al mismo tiempo, es importante que la población cuente con una fuerza pública, eficiente y humana.

Le dije, mira vos eres una rata y perteneces a esa basura de chapas, y de los militares y si vos le andas persiguiendo a mi hija sabes qué ahora yo te persigo a vos porque eres una basura, y la Institución

Es evidente la necesidad de la justicia para generar confianza en la ciudadanía frente a los agentes del Estado. Y al mismo tiempo, es importante que la población cuente con una fuerza pública, eficiente y humana.

que perteneces es igual y diles a tus jefes que yo no les tengo miedo. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Cuenca, 2002, p. 85)

En el primer año sí estaba así. Cuando veía a los Policías Metropolitanos me daba rabia. Inclusive mandé una carta al Alcalde indicando que por qué permite que los cómplices de la muerte de mi hijo sigan trabajando. Entonces el Alcalde me respondió que como no eran sentenciados ellos podían seguir laborando. Pero yo decía de todas maneras que ellos eran responsables. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2001, p. 117)

JUSTICIA PARA EVITAR LA IMPOTENCIA Y LA VENGANZA

El manejo de esta rabia también genera desafíos personales respecto al propio carácter de la persona o las implicaciones que tiene, en algunos casos, el generar una respuesta de agresión o violencia. Las fantasías de venganza son muy frecuentes en las víctimas de hechos traumáticos y constituyen reacciones normales que en la inmensa mayoría de las ocasiones no se llevan a cabo. Contribuyen a canalizar la rabia y se producen también por el deseo de las víctimas de confrontar al perpetrador, de encontrar una explicación a los hechos, de enfrentar la falta de justicia generalizada. De alguna manera, dichas fantasías son también una manera de encontrar una posición activa y oponerse a la situación de la víctima pasiva. Sin embargo, también pueden tener un coste personal. En el siguiente caso, la víctima reflexiona sobre las consecuencias que eso hubiera tenido en su caso, entre ellas la de dejar de ser él mismo. Numerosas víctimas enfrentan estos desafíos emocionales, cuya respuesta no es fácil y que además de respuestas individuales necesitan de respuestas del Estado como la investigación y la aplicación de la justicia.

Él era el mayor, yo era el segundo de los hermanos, recién había venido de la vida militar... llegué hasta ser subteniente de reserva del Ejército. Entonces ya no me golpeó tanto así y me ubiqué porque tampoco me encerré en querer buscar a esta persona, andarla buscando cielo y tierra, porque eso hubiese sido también afectar mi vida; eso sí me hubiera convertido en un matón. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, 200)

En las sociedades modernas la capacidad de castigar por los delitos cometidos se halla en la investigación y sanción mediante los mecanismos judiciales independientes. El funcionamiento adecuado de la justicia permite también que las reacciones de venganza se canalicen a través de mecanismos institucionales y se basen en el respeto al derecho²⁷.

Tranquila, como les digo con mucha fe, sé que mientras nos unimos y hacemos una fuerza podemos cambiar las cosas en algo y esta es la puerta para encontrar la verdad, y que realmente los culpables de la muerte de mi hijo tengan una sanción. No estoy pidiendo que al

27 Como destaca Yenny Lloret, “cuando el derecho y la justicia son claros y respetan lo que está permitido y penan lo que no, encargándose de sostener la vida y ser guardianes de la cultura, la persona afectada puede descansar sabiendo que ‘otro’ se hará cargo de la sanción. De lo contrario, él tendrá que asumir no sólo el dolor de la pérdida sino la responsabilidad de su venganza, como proyecto o como fantasía violenta que no dejará vivir”. Lloret, Yenny. *El silencio de la Impunidad. Frente al espejo vacío: un acercamiento psicoterapéutico a la violencia política. Equipo de Psicoterapeutas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Perú 1998. pág 11.*

señor le maten, aquí no es la ley del talión no es “ojo por ojo, diente por diente”, no, para nada. Pero si se inventó una justicia terrenal, yo como madre espero esa justicia. No estoy pidiendo que el señor tenga que morir en la misma circunstancia, es más que Dios le bendiga, ojalá que nunca nada malo le pase, porque si fuera de esa convicción, yo sé dónde lo encuentro. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Sin embargo, la impunidad estimula a su vez el delito o puede hacer que la persona se tome la justicia por su cuenta llevando a cabo acciones de respuesta que aumenten el círculo de la violencia.

Yo se lo diría a él, ¿tú no sientes nada? tú mataste algo muy bello, tienes mamá, tienes hijos, tienes mujer, ¿qué harías tú? cuando tú pierdas un hijo como tú mataste al mío... la justicia divina tarda, demora en llegar que Diosito lindo me perdone de vida, pero tú lo vas a pagar con uno de tus hijos. Eso dije, no sé si lo hice mal o lo hice bien, pero fue un momento de coraje, creo que todos lo tienen y el corazón se daña porque se lastima. A medida del tiempo es que uno va cambiando. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 297)

LA INDIGNACIÓN COMO VALOR

Como se ha visto hasta ahora, muchas de las víctimas y familiares pasan por procesos complejos cargados de emociones fuertes, entre ellas, la rabia, el sentimiento de injusticia, o la impotencia. Pero también, en algunas ocasiones, se han transformado en los motores que impulsan las diversas luchas por la justicia y la reivindicación de su dignidad, la movilización social y la protesta a favor de la vigencia de los derechos humanos. La transformación de estos afectos, les ha permitido a muchas víctimas transformarse en actores sociales, en protagonistas de su propia lucha y de reivindicaciones que van más allá de la investigación o sanción de sus casos, hacia la prevención de las violaciones de derechos humanos, como muestra el siguiente testimonio.

Me siento un poco más tranquilo porque nos han abierto las puertas, nos han escuchado y sabemos que van actuar, van ayudarnos y eso es precisamente lo que queremos nosotros, que nos respalden las instituciones, nos ayuden, porque una familia luchar contra un monstruo que es la policía, es sumamente complejo y difícil. Pero a pesar de eso, nosotros vamos a luchar hasta las últimas consecuencias, así nos cueste lo que nos cueste, pero nosotros queremos que la verdad salga a la luz y fundamentalmente no se vuelva suceder y se deje estar institucionalización de la tortura por medio de estos agentes del GAO. Porque no puede ser posible que en el siglo XXI sigan torturando a inocentes y sigan culpabilizando de algo que no han cometido. Entonces no solamente estamos por la situación de mi hijo, de los dos ciudadanos colombianos, sino también para que se erradique definitivamente en nuestro país este tipo de institucionalización de la tortura. (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223)

No puede ser posible que el siglo XXI sigan torturando a inocentes y sigan culpabilizando de algo que no han cometido.

Esta capacidad de indignación frente a la injusticia y el dolor provocados intencionalmente es por tanto no solo una respuesta emocional individual sino una energía de transformación: que ayuda a dar un sentido más colectivo y, en algunos casos, constituye un proyecto concreto de lucha por transformaciones que hagan de la sociedad un espacio más justo para todos y todas.

Esos días llegó a mis manos un periódico donde se aseveraba que hubo estudiantes armados en las manifestaciones del día miércoles 27 de enero. Debo testimoniar que en efecto, estábamos todos armados de coraje, de valor, de la rebeldía propia de nuestros años de juventud, de ira acumulada de ver que nuestros hermanos no podían estudiar por falta de dinero, que nuestros padres hacían esfuerzos sobrehumanos para poder darnos de comer. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, p. 232)

LA CULPA COMO REACCIÓN Y BÚSQUEDA DE SENTIDO

Las situaciones límite que suscitan las violaciones de derechos humanos confrontan a las personas con dilemas que pueden generar sentimientos de pesar o culpabilidad por el desarrollo de los acontecimientos, o por la valoración de los hechos o de su conducta a posteriori. En este sentido, en los casos que ha analizado la Comisión de la Verdad existen muchas situaciones en las cuales, las fuerzas del orden practicaron estrategias para que los familiares delatasen a sus familiares y seres queridos, a veces por medio de trampas y engaños, y otras veces por medio de amenazas e intimidaciones que han generado sentimientos de profunda preocupación o culpa.

De mi hermano me preguntaban antes de yo verle, que dónde estaba, o sea ellos querían saber hasta qué punto yo sabía cosas. Yo me refería a la última vez que le vi y de ahí no sabía nada más. Ese tiempo me tuvieron queriéndome sacar información sobre el paradero de mis dos hermanos. Entonces cuando yo realmente no sabía ni del uno, ni del otro. Para mí fue sorpresa verle a mi hermano detenido, pero ya después de todo un periodo de investigación, de maltratos. Ese es el dolor que tengo, o sea, él había estado detenido con otra identidad y prácticamente voy y digo “eres tú”. Si hubiera sabido que él estaba detenido, no hubiera dicho quién es, y este es un poco, el dolor o la carga que yo tengo. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 184)

Frecuentemente los sentimientos de culpa son también una forma de dar sentido a algo que no lo tiene, y una forma de tratar de tener un control sobre una situación en el pasado que tal vez no se tenía. Sin embargo dichos sentimientos fueron minoritarios en la declaración de las personas entrevistadas. Del total de víctimas respecto de las cuales se pudo completar una ficha psicológica, solo un 4,4% de las víctimas señaló que se sintió culpable por los hechos.

Del total de víctimas respecto de las cuales se pudo completar una ficha psicológica, solo un 4,4% de las víctimas señaló que se sintió culpable por los hechos.

La revisión hacia atrás de los hechos desde el presente puede ofrecer cierta clarividencia sobre errores o problemas que no se vieron, pero también puede generarse una visión distorsionada que no se adecúa a una valoración de los hechos en su contexto. La persona puede creer que tenía un mayor control de la situación de lo que en realidad tenía. Dichas valoraciones y dilemas constituyen respuestas adaptativas siempre que no se conviertan en un peso que se arrastra con el tiempo o una atribución de culpa a la propia personalidad.

En la tortura me preguntaban por él. Como sea, me siguieron. Cayó una casa de seguridad que yo tenía a cargo. Porque me siguieron cayó esa casa. Yo iba como quien dice a ver que nada pasase, que todo estuviera tranquilo. También fue culpa mía no darme cuenta de que me seguían y a pesar que tenía mis precauciones supuestamente, me bajaba de un taxi, cogía otro, me bajaba del bus, entonces yo decía les estoy mareando. Pero no les he mareado del todo. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 288)

A veces digo por qué me fui a trotar por qué. A veces pienso que de pronto yo hubiese podido hacer algo y me hago esa idea y me imagino, yo hubiese podido hacer algo. Pero también es una forma de enfermarme. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

Especialmente en el caso de la muerte de seres queridos la sensación que tienen algunos familiares es que no hicieron lo suficiente por evitar la muerte o por la felicidad de la persona asesinada. El carácter súbito y sin sentido de estas muertes acrecienta los desafíos psicológicos para sus familiares. Asumir esta muerte es parte de un duro proceso de duelo en el que los sentimientos de culpa o responsabilidad pueden aparecer en diferentes ocasiones.

No había nada que nos señale como culpables, entiendo que por eso no nos atacaron, no nos metieron presos, pero en este tema psicológico sí fue duro, fue un impacto muy fuerte. Fue hasta cierto punto un tema de culpabilidad, porque como hermana a lo mejor yo no hice mucho por él, tuvimos mucho afecto, mucha ternura, mucho cariño pero, yo sentía que a lo mejor yo no hice lo que tenía que hacer por él. Y realmente fue un tema muy duro. Yo no hice nada más, no volví a tocar el tema. Creía que con la muerte de él, se acababa una etapa muy triste y muy dura de la vida. Nosotros sufrimos mucho por esa situación. (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3)

En algunos casos la capacidad de manipulación y coerción de los cuerpos de seguridad frente a las personas afectadas o sus familiares conllevan sentimientos posteriores de engaño, o de falta de claridad en el momento de los hechos, a los que se atribuyen consecuencias negativas para quienes resultaron víctimas. El siguiente testimonio muestra estos sentimientos de culpa y la

El carácter súbito y sin sentido de estas muertes acrecienta los desafíos psicológicos para sus familiares.

necesidad de un refuerzo positivo del contexto familiar para poder abordar estos sentimientos. Se trata de una persona que era niña en el momento de los hechos, el allanamiento de su casa y la manipulación de los policías que la tomaron como informante.

Creo que ella tuvo, tuvo algún periodo de incertidumbre de preocupación, porque sí nos preguntó qué había hecho bien. Se sentía como de que de pronto metió la pata y podía haberles causado problemas a sus tíos, de ahí la preocupación de ella era que lo que dijo podía afectar o conducir a la captura de sus tíos. Le llevaron a un lado y estuvieron recorriendo las habitaciones con ella, antes de que yo me diese cuenta. Cuando vi eso les paré. Entonces intervine además con exigencias, y un poco a gritos: páreme con mi hija, no le jodan a mi hija. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Entre las consecuencias de las violaciones, muchas veces se encuentran tanto el desplazamiento, el exilio, la clandestinidad, así como el cambio y sobrecarga de roles al interior de la familia, lo cual produce a veces intensos sentimientos de culpa debido a la imposibilidad de continuar con las responsabilidades y funciones que tradicionalmente habían ocupado al interior de los círculos familiares.

Me quedé en un estado totalmente pasivo, no me importaba nada, si mis hijos habían almorzado, creo que si ese rato había un terremoto no me importaba nada. Llegaba a mi casa y casi no conversaba, me sentaba ahí y todo el tiempo estaba la mente en mi hijo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Todos, todos los once detenidos nos sentíamos, nos sentíamos tristes por los hijos que dejamos botando, estaban pequeños. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

En otros casos la posición ideológica o el análisis de los hechos y de la implicación de la persona o su grupo de referencia pueden llevar a valoraciones culpabilizadoras de las víctimas. Muchas de esas son reacciones momentáneas para situar la responsabilidad de los hechos en un lugar o persona concreta, y se basan en una lógica de proporcionalidad que no funciona en los contextos de violaciones de derechos humanos (como el dicho de “si nada debo, nada temo”, y por el contrario, si algo les sucede es porque algo han hecho). Esta lógica ajena a los contextos de represión y de ausencia de respeto a los derechos humanos, puede ser utilizada también para atribuir globalmente a las víctimas las consecuencias de las violaciones en lugar de a los perpetradores de las mismas.

Mi padre vive en los Estados Unidos y en ese momento tuvo una actitud de rechazo hacia mí. Más o menos decía, te mereces eso por andar en esas cosas. Mi madre no se enteró, mi madre vivía en Co-

Entre las consecuencias de las violaciones, muchas veces se encuentran tanto el desplazamiento, el exilio, la clandestinidad, así como el cambio y sobrecarga de roles al interior de la familia produce intensos sentimientos de culpa.

lombia. Un tío, mío hermano de ella sí, por ese abogado que fue el que me sacó a mí. (Tortura. Hombre, Quito, 1988, p. 29)

El impacto traumático de las violaciones de derechos humanos

Más que todo no se quiere recordar eso porque es triste. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Sucumbíos, p. 347)

EL IMPACTO TRAUMÁTICO Y LAS CONSECUENCIAS POSTERIORES AL HECHO

La mayor parte de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión relataron no solo el impacto en el momento de las violaciones sino las consecuencias que estas tuvieron en sus vidas. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, el impacto en el tiempo posterior a los hechos fue descrito como de angustia o ansiedad en cerca de 9 de cada diez víctimas (85.3%). Solo un 7.4% refirió que no se encontró posteriormente con miedo o angustia.

Las consecuencias psicológicas no son similares en todos los casos, están marcadas por la intensidad de la violencia o su permanencia en el tiempo, las características personales de las víctimas, o el modo en cómo las violaciones marcaron sus vidas.

Eso yo sentí durante largo tiempo, hasta la fecha yo siento que me robaron una parte de mí, porque todos los compañeros tuve que dejarlos al lado, ya no podía estar con ellos. Incluso la muerte de una de las personas que más he estimado, y... (llanto) me ha ayudado a cambiar la vida, hacer otras cosas completamente diferentes que yo no tenía previsto, entonces eso me afecta. Siempre, casi siempre, (llanto) (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Un elemento que condiciona todo el contexto del impacto en la vida de las víctimas es la pérdida del sentido de seguridad. Las violaciones de derechos humanos condicionan un estado emocional negativo en el futuro en el que la pérdida del sentido de seguridad condiciona totalmente sus vidas.

Yo tengo que salir del país en medio de eso salgo de la cárcel y empiezo a sentir como la presencia de gente que andaba, persiguiéndome, o sea se sentía, no era paranoia, se veía. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 408)

Son frecuentes los problemas como insomnio o pesadillas, sentimientos de tristeza o rabia, el miedo por lo sucedido o por la anticipación de nuevas violaciones, que marcan la vida de víctimas y familiares.

Ya me pasaba poco a poco el... a veces al principio soñaba que me daban garrote, que me pisaban, me metían corriente. A veces me levantaba gritando de la cama. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Las consecuencias psicológicas no son similares en todos los casos, están marcadas por la intensidad de la violencia o su permanencia en el tiempo de víctima y como las violaciones marcaron su vida.

Dicho trauma está caracterizado por una sensación de ruptura vital, desamparo y pérdida de control de la propia vida y un estrés negativo extremo. Entre las reacciones frecuentes están los problemas de memoria y pérdida de concentración.

El sentimiento de ruptura como consecuencia de la tortura

Porque nuestras vidas rotas, se reducen a un «antes» y «un después»: a la vida «normal» antes de la tortura, y al terrible «después»; porque hay consecuencias directas, e indirectas, que se viven día a día; secuelas físicas, psíquicas, emocionales.

Quiero que se comprenda bien que el problema no se acaba cuando uno es rescatado, y le dicen que «está a salvo» o cuando le declaran a uno que está supuestamente libre. ¿A salvo? Cuando le han roto todos los resortes interiores? Cuando le han obligado a aceptar las peores humillaciones, al punto que uno siente -con razón o sin ella- que ha perdido el bien más precioso: la propia dignidad? ¿Libre? Cuando uno sabe que continúan a seguirle? Que

hay ojos en la sombra que le espían? Que los teléfonos están interceptados, y uno teme todo el tiempo que la persona que está al otro lado diga algo que puede ser malinterpretado... y de origen a otra pesadilla? Libre... cuando uno siente que hay un poder corrupto, sanguinario, que extiende sus tentáculos de manera subterránea y que está convirtiendo su ciudad, su país, en una gran prisión? ¿Libre? Cuando han destruido definitivamente la confianza, el sentimiento de seguridad, indispensable para vivir «normalmente», cuando han acabado con ese sentimiento de confianza básica en los demás, saboteando para siempre las relaciones humanas, sociales, y peor aún, la confianza en sí mismo?». (Tortura. Mujer, Quito, 1984)

Sin embargo, también en muchos casos el impacto no solo se debe a un hecho que pasó hace tiempo, sino que muestra la continuidad de la violencia que sufrieron. La mayor parte de las veces a unas violaciones siguieron otras de diferente intensidad, como amenazas o seguimientos, que prolongan los efectos de la violencia en sus vidas.

Bueno, mucha preocupación y tensión sobre todo el día que me dispararon. Los siguientes días pudimos darnos cuenta que tenemos seguimiento, que tenemos amenazas de muerte. Yo tenía a mi esposa y mis padres, y son cosas en las cuales no puedes dejar de pensar y claro te quitan el sueño, te quitan el hambre, te ponen en una actitud defensiva, te estresan. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47)

En la mayor parte de las ocasiones el impacto psicológico más fuerte se vivió en los primeros meses después de los hechos. Entonces fueron más frecuentes los problemas como pesadillas, recuerdos traumáticos, actitudes defensivas o de evitación y el

impacto del miedo. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, tres de cada cuatro víctimas han tenido problemas importantes para conciliar o mantener el sueño (73.5%).

A mí me quedó una sicosis de infarto, sufrí bastante, no podía dormir porque me perjudicó muchísimo. No recuerdo bien, pero sí me duró unos dos meses, así como que era ese día mismo se sentía eso. (Desalojo a mineros. Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 52)

Esto hizo que muchas víctimas tuvieran que alterar su modo de vida y condicionar todo en función de la seguridad después de las violaciones. Sin embargo, los intentos de proteger sus vidas se hicieron en medio de múltiples afectaciones y problemas psicológicos como consecuencia de los hechos.

A veces en la montaña me iba a dormir, ya no dormía en la casa. Me decía, si alguien viene y me encuentran aquí ahí si me llega la fregada. Entonces ya uno se pone traje de dormir, se cambia de un lado a otro, se pasa despierto y se va el pensamiento. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1984, p. 194)

Comencé a tener pesadillas cuando dormía y me levantaba sobresaltado y abandoné el colegio porque venían a preguntar unos de inteligencia de la policía. Entonces no quería darles oportunidad de que me cojan de nuevo. Después estuve como 3 meses que no salía más de la casa. A los 3 meses ya empecé a salir de nuevo a la calle, ya libremente. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 168)

Otras dificultades como consecuencia del impacto traumático tienen que ver con la reintegración social o familiar. Ya sea como parte de las consecuencias de la tortura, en que la persona se aísla como una forma de protección de un ambiente hostil, como por las consecuencias del encarcelamiento prolongado en condiciones de aislamiento, las dificultades de reintegración social de los sobrevivientes se muestran frecuentemente en su medio social más próximo y su familia. Ello supone para las víctimas un difícil proceso de asimilar las consecuencias de las violaciones y a la vez reintegrarse en su medio teniendo en cuenta que dicho impacto afecta de forma directa al mismo. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, en un 50% de las víctimas se sintieron abandonadas durante y después de los hechos, mientras una proporción algo menor (41.2%) se sintió apoyada especialmente por su familia y compañeros más próximos.

Cosas tan anodinas para los demás como el hecho de que, mientras uno camina, haya un auto que se aproxima y disminuye la veloci-

dad, es suficiente para aterrorizarle ante la idea de un nuevo secuestro. Ni se piensa en la posibilidad de que se trata simplemente de alguien que necesita informarse sobre una dirección. Me ha sucedido sentirme luego tan mal físicamente, que no he podido continuar con lo que había programado hacer, y he debido regresar a casa, con un «día perdido» y un sentimiento de debilidad, que me ha hecho llorar de impotencia. No sé si soy particularmente cobarde por haber tenido ese tipo de reacciones, pero simplemente, no he podido evitarlas. (Tortura. Mujer, Quito, 1984)

La percepción del tiempo, la confianza, la comunicación, el uso del espacio físico o la expresión de afectividad son áreas en las que frecuentemente se muestran esas dificultades, y parte de lo que tanto la víctima o sobreviviente como la familia tienen que aprender a manejar en un espacio de interacción mutua.

Bueno, inmediatamente tuve un problema psicológico, en donde poco a poco lo fui superando. Dentro de los comandos yo fui el que menos contacto físico tenía con mi familia, entonces como que el ser humano se acostumbra a eso. Cuando salí del penal yo no podía hablar más de media hora con nadie, ¿por qué? porque mi mente estaba solamente en media hora. Después ya fui recuperando poco a poco. Entonces afuera es otra cosa distinta, todo mundo le quiere hablar a uno y también tuve problemas que fui superando poco a poco. Yo no podía conversar cuando ya estaba afuera más de una hora con nadie. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 78)

En los casos de las mujeres que sufrieron experiencias traumáticas como la tortura, las consecuencias en sus vidas se han extendido en ocasiones hasta su maternidad. En varios de los casos analizados por la Comisión se relataron abortos frecuentes, relacionados con el impacto psicológico de la tortura o la violencia sexual.

Yo estoy convencida que la verdadera causa de los abortos iniciales, no fue física, sino psicológica, provocada por la tortura. Uno de los torturadores, en plena «sesión» dijo «qué pena que ésta no tenga al menos un hijo; le trajéramos aquí, y a ver si no le hacemos hablar hasta por los codos». En ese momento, agradecía al cielo no haber tenido hijos. No se pueden imaginar el horror de las imágenes que se me venían, pensando en una criatura torturada delante de la madre, para hacerla hablar... imágenes (sumadas a otras del mismo género) de las que nunca he podido liberarme. (Tortura. Mujer, Quito, 1984).

TIEMPOS DE TRISTEZA Y DEPRESIÓN

Las violaciones de derechos humanos movilizan una serie compleja de emociones, entre ellas, la que atraviesa prácticamente a la totalidad de las personas es sin duda la tristeza, en sus más diversas expresiones. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, cerca de seis de cada

Las violaciones de derechos humanos movilizan una serie compleja de emociones, entre ellas, la que atraviesa prácticamente a la totalidad de las personas es sin duda la tristeza, en sus más diversas expresiones.

diez víctimas ha sentido cambios bruscos en su estado de ánimo como consecuencia de los hechos, mientras una de cada tres no (32.4%). También los hábitos alimenticios fueron afectados en cuatro de cada diez víctimas (39.7%), teniendo problemas como falta o exceso de apetito. Dichos cambios son frecuentemente debidos al nivel de tensión o la ansiedad y los cambios como estado de ánimo depresivo.

Existen muchos casos en los que la persona ha procurado contener la tristeza, sobre todo en situaciones extremas (detenciones, episodios de tortura, amenazas) en las que la vida se pone en riesgo. Por lo general, la contención de afectos, que también se realiza con el objetivo de no preocupar a los seres queridos, pero puede provocar episodios posteriores de descarga, por ejemplo en forma de llanto que sirve como catarsis.

Yo a veces me siento debilitada. Mi hijo siempre cuando me ve llorando me dice no, no, no puedes llorar, estás bien fea, no llores. Y yo a veces siento que él quiere también llorar pero que él me da las fuerzas, y dice: no mira yo no lloro y soy más chiquito que tú. A veces sí me deprimó mucho, he escogido un lugar en la casa donde llorar. En el trabajo todo el mundo entra y dice ¡oye pero esa cara refleja dolor y tristeza!, La otra vez le decía ya no entres diciendo que estoy triste.... Pero en realidad no podría estar completamente feliz. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

También los hábitos alimenticios fueron afectados en cuatro de cada diez víctimas (39.7%), teniendo problemas como falta o exceso de apetito.

En algunos casos las víctimas han relatado en sus testimonios periodos o episodios depresivos. Si bien la mayor parte de las veces esos episodios han sido afrontados con el apoyo familiar o personal, también han dejado en algunos casos un bajo estado de ánimo años después, o periodos de crisis en las que el manejo del dolor vuelve a convertirse de nuevo en el centro de sus vidas.

Entonces mi hermano mayor y yo sufrimos un poco de depresión. Yo tenía que soportar a veces que el policía venga a estar sentado en el escritorio donde yo trabajaba, porque ya me, me vigilaba...porque decían que algún rato mi hermano se iba a comunicar conmigo, me tenían con la policía ahí. (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

Las víctimas y familiares experimentan el dolor de sus pérdidas, pero también, como en este caso, muchas veces la tristeza está asociada al recuerdo y conmemoración de seres queridos con un sentido positivo de memoria y reconocimiento.

Dejar de sentir esta pena, yo si quiero sentirla porque eso es parte de mi naturaleza y mientras yo sienta dolor yo siento que aun todavía quiero a mi hermano, el día que yo deje de sentir ese dolor voy a sentir como que ya me olvidé. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2003, p. 297)

AFECTACIÓN HASTA LA ACTUALIDAD

Una parte importante de las víctimas que llegaron a la Comisión, a pesar de que el tiempo transcurrido de las violaciones era en general de varios años o incluso décadas, se mostraba aún afectada psicológicamente.

Insomnio total. Mi esposa y yo no podemos dormir casi a las dos de la mañana comenzamos a pensar, nos ponemos a pensar en tantas cosas... no se puede dormir, difícilmente (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223)

La Comisión ha escuchado numerosos testimonios que narraron que la experiencia fue devastadora, que las personas cambiaron de carácter, que nunca fueron las mismas de antes. Este impacto de las violaciones ha sido descrito como cambio en la personalidad²⁸ lo que manifiesta algunas de las secuelas se viven hasta la actualidad. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, la mayoría de las víctimas, casi siete de cada diez (67.6%) creen que el daño que han sufrido es para siempre, mientras que solo una de cada cuatro piensa que el daño es temporal (23.5%).

Mi familia está en todo sentido afectada hasta ahora. He cambiado. Creo que son los nervios muchas veces. Yo soy muy explosivo. Yo soy un hombre muy puntual en todas mis cosas. Un minuto de retraso me molesta, me fastidia o sea ya no soy el mismo, soy explosivo, tengo el malgenio. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 409)

Entre las afectaciones más frecuentes de encuentran las dificultades para conciliar el sueño o descansar, el insomnio y las pesadillas que constituyen formas de revivir las experiencias y el terror asociado a ellas, como muestra el siguiente testimonio.

A consecuencia de eso existen todavía secuelas. Muchas veces pienso y sueño que me están nuevamente torturando, me están secuestrando. Eso no se acaba jamás, ver que muchos amigos que uno tuvo ya no pueden ser más amigos porque ya no puede llevarse más con esa gente, ver a los amigos que tenía asesinados, encarcelados, y sentirse totalmente impotente sin la posibilidad de ayudarles de ninguna forma, eso nos lleva a perturbaciones de todo tipo, como sentirse impotente. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, tres de cada cuatro víctimas refieren que aún hoy en día, hay circunstancias o acontecimientos que les hacen revivir los recuerdos traumáticos (75%), mientras solo un 16.2% refiere que no tiene dichos recuerdos. Muchos de esos impactos persisten en el tiempo, aunque disminuyen su intensidad la mayor parte de las veces. Las víctimas deben aprender

28 **Transformación duradera de la personalidad.** *Tras un estrés extremo catástrofico o de carácter prolongado, pueden aparecer trastornos de la personalidad adulta en sujetos que antes no habían padecido ningún trastorno de la personalidad. Entre los tipos de estrés extremo que pueden alterar la personalidad figuran las experiencias en campos de concentración, las catástrofes, una cautividad prolongada con la posibilidad inminente de ser asesinado, la exposición a situaciones amenazadoras de la vida, como el ser víctima del terrorismo, y la tortura. Según la CIE-10, el diagnóstico de transformación duradera de la personalidad sólo se formulará cuando haya señales de un cambio claro, significativo y persistente de la forma como el individuo percibe, relaciona o piensa habitualmente sobre su entorno y sobre sí mismo, asociado a comportamientos inflexibles y mal adaptativos que no se manifestaban antes de la experiencia traumática. Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes p. 110.*

a vivir con las experiencias sufridas y a manejar algunas de esas consecuencias para que no condicionen de forma determinante sus vidas. Estas experiencias son una muestra de los esfuerzos de recuperación de muchas víctimas.

Las pesadillas persisten durante los primeros años, el hecho de sentirte perseguida. Cuando me tocó enfrentar recién a la policía después de eso fue traumatizante. Pero de ahí tienes que superar o sea estás obligada. En mi caso, por ejemplo, por la profesión estoy obligada a superar esa cuestión. Pero igual eventualmente asaltan los recuerdos y se tienen pesadillas sobre los momentos que se vivieron. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, p. 196)

También son frecuentes las reminiscencias, las imágenes intrusivas (flash-back), o activación de recuerdos traumáticos cuando hay acontecimientos actuales que los activan, como por ejemplo situaciones que rememoran los hechos sufridos, lugares relacionados, declaraciones públicas sobre la violencia o la justicia, cuando se conocen otras violaciones de derechos humanos similares. Dichos eventos desencadenantes hacen que muchas personas vuelvan al escenario de sus pesadillas, a los hechos traumáticos de que fueron objeto

Parecía que a toda hora estaba viendo los helicópteros que pasaban por encima de nosotros, las voladoras, las pirañas que le digo... parecía que igualmente estaba como ahí. O sea hasta ahora cuando yo veo o cuando escucho que de pronto vuelan por ahí los helicópteros de la policía, entonces a mi me parece como que está sucediendo, no conmigo pero tal vez con mi familia, o con alguna otra persona. Como que me coge ese afán, esa desesperación. Parece que hubiera regresado lo mismo. Es regresar a las mismas cosas. De pronto que se vayan a llevar a alguien de la casa siento como un sufrimiento sí. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Este impacto anticipatorio del terror que se describe en el siguiente testimonio es parte también de la experiencia de muchas víctimas después de los hechos. Las experiencias traumáticas se caracterizan porque se repiten en el tiempo, ligando la experiencia de la persona con un pasado del que no encuentra la forma de desprenderse.

Malestar y pesadillas, estaba intranquila y no podía dormir. Yo estaba acostada con los ojos cerrados, pero estaba despierta a la expectativa de cualquier sonido, de cualquier momento abran la puerta, de todo. Ya escuchaba así como un silencio, ese silencio profundo y escalofriante y se escuchaba las ruedas en las piedritas, y yo ya comenzaba a temblar, ya las manos me sudaban, ya comenzaba a rezar y de todo; es ya cuando escuchaba las voces que hablaban, ya cuando los pasos, ya cuando abrían la puerta y yo decía ya estoy ya... ya me sacaron otra vez. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

Las experiencias traumáticas se caracterizan porque se repiten en el tiempo, ligando a la experiencia de la persona con un pasado del que no encuentra la forma de desprenderse.

Otras personas sufren una anestesia emocional como consecuencia del impacto, ya sea en el caso de la tortura, la violencia sexual o la pérdida de seres queridos. Esta afectividad menos expresiva o un menor interés por las actividades cotidianas o que supongan una implicación emocional, pueden ser un mecanismo de defensa frente al dolor, pero terminan afectando muchas de las esferas de la vida, como se muestra en este testimonio, incluso a las relaciones sexuales.

Ahorita sí, yo atiendo a mi hijo y a él, pero de ahí, en la intimidad no. Porque él no sabe, porque él sí me lo ha dicho, él piensa que yo tengo otro hombre, qué sé yo, pero yo no tengo a nadie. Es que no, no me place, desde que se murió mi hijo no, no, no. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Por otra parte, también son frecuentes las formas de evitación de recuerdos dolorosos, tanto de lugares relacionados con los hechos o situaciones que recuerdan por alguna razón el sufrimiento. Como una forma de evitación son frecuentes los problemas de memoria u olvidos selectivos. Numerosas víctimas señalaron en sus testimonios problemas de memoria frente a ciertos detalles de las violaciones. Dichos olvidos selectivos son frecuentes en estos casos. La dificultad de recordar detalles o acontecimientos que tuvieran relación con los hechos fue frecuente en el momento de dar su testimonio. Un 53% de las víctimas mostraron algunas dificultades para recordar como consecuencia del tiempo, el esfuerzo por olvidar o la ausencia de espacios para rememorar los hechos, mientras un 41,4% no tuvo dificultades para ello.

Yo me siento tranquila, lo que tengo es un montón de vacíos, o sea yo no pensé que era de memoria tan frágil o tal vez es parte de mecanismo de defensa, porque hay un montón de vacíos. Les cuento lo que me acuerdo, pero digo de los vacíos que tengo aquí y no es que estaba tamponco drogada. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Estos olvidos también son más frecuentes cuando la gente no ha podido hablar de lo sucedido durante años, lo cual en el caso de Ecuador ha sido muy frecuente. Una amplia mayoría de las víctimas, especialmente de hechos en el periodo 1984-88, señaló durante el testimonio que no había hablado sobre los hechos o su sufrimiento desde el momento de las violaciones, ni incluso entre sus más próximos.

Desde el día que paso yo no he contado a nadie, solamente eso ha quedado en mi conciencia y eso es una cosa que yo, que no podré olvidar lo que pasó. (Ejecución extrajudicial. Hombre, La Tola, 2007, p. 215)

Esas formas de olvido selectivo pueden ser también parte de los esfuerzos de la víctima o la familia por inhibir la comunicación

Un 53% de las víctimas mostraron algunas dificultades para recordar como consecuencia del tiempo, el esfuerzo por olvidar o la ausencia de espacios para rememorar los hechos, mientras un 41.4% no tuvo dificultades para ello.

o evitar hablar del tema para tratar de dejarlo atrás. Sin embargo, los esfuerzos conscientes de tratar de olvidar frecuentemente se convierten en nuevas formas de pensamientos recurrentes y vuelven en forma de recuerdos traumáticos o pesadillas. El siguiente testimonio muestra cómo este mandato de silencio como mecanismo de protección ya sea frente al propio dolor o frente a las consecuencias sociales que podría tener hablar de lo sucedido, no disminuyó el impacto pero se convirtió en un secreto compartido del que no se podía hablar a pesar de los evidentes efectos negativos.

¡Mi mamá quedó tan mal! Yo no sé qué le habrán hecho ... pero me imagino lo peor para ella siendo la única mujer, estando en la Base de San Eduardo incomunicada. Con ella, el primer día que salió nos echamos a llorar todos, ella nos abrazó. Mi tía dijo que ella se puso llora y llora, y nos abrazaba, y nos besaba y nos decía que ya no hablemos más del tema nunca más, y que solo nos olvidemos de todo que ella está con nosotros y que ella no nos iba a dejar nunca. Ella nos prohibió todo ese tiempo hablar, por eso es la cosa que no tocamos nunca más el tema y más por ella, porque como yo le dije allá en la Corte, a mí me tocó verla llorar bastante. Eran noches que yo estaba dormido y a veces, de madrugada, la escuchaba llorar solita a ella. De ahí nos cruzábamos de cama y la íbamos a ver. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

¡Mi mamá quedó tan mal! Yo no sé qué le habrán hecho ... pero me imagino lo peor para ella siendo la única mujer, estando en la Base de San Eduardo incomunicada.

Para asimilar el hecho muchas víctimas de hechos traumáticos quieren olvidar lo sucedido, tratando así de reconstruir sus vidas, aunque son conscientes de que dicho olvido no es posible. También las respuestas del contexto social o próximo incluyen frecuentemente consejos o recomendaciones de olvido, muchas veces bienintencionadas, que son paradójicas para las víctimas ya que les muestran un camino que no pueden hacer, y además de una falta de comprensión de su situación.

Al vivir carnalmente el problema, eso no es que a uno se le borre. Alguna vez me acuerdo de un militar que como tratando de justificar fue, me palmeó: si ya compañerito, ya pasó, pasó. Pero yo digo, no. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 30)

Esta tendencia al olvido o represión del recuerdo también es parte de la falta de apoyo social o de escasas actitudes de empatía hacia la víctima. En ausencia de un reconocimiento social, muchas víctimas han mantenido ese dolor guardado durante mucho tiempo como un mecanismo de protección, pero a la vez como un indicador de afectación y de falta de una respuesta social positiva.

Cuando pasó esto sufría de una migraña que era de dos o tres días, dolores de cabeza terribles. Tomaba aspirina con equatrin, me tomaba dos o tres al día. Esas cuestiones de andar en un solo juzgado

*de subir y bajar parece que le cierran la puerta, le contestan despo-
tamente, son cosas en las que uno pasa tenso, con coraje todo el día.
Yo creo que el primer año lo viví así, ha sido el más amargo de mi
vida porque no he hablado con nadie. (Ejecución extrajudicial. Mujer,
Guayaquil, 2003, p. 297)*

Los sentimientos de soledad y ostracismo social han hecho que muchas de esas experiencias hayan sido vividas en la soledad más absoluta por las víctimas. Sin embargo, aún en estos casos, es importante encontrar un espacio de confianza y de apertura emocional que permita poder mantener un dialogo familiar y comprender parte de las dificultades que se enfrentan como consecuencia de las violaciones.

*Por ejemplo esto que yo les cuento jamás lo he conversado a na-
die, excepto a mis hijos, pero más por una responsabilidad de padre.
Mis hijos saben lo que les estoy contando ahora, pero yo no tengo
con quién conversar. Yo no tuve pues el padrino del movimiento
Alfaro Vive, por lo tanto si no conocía a nadie, mal podía pedir o
esperar ayuda de nadie. En cambio estaba en la obligación de padre
de comentarles que la situación de mi dificultad de conseguir un tra-
bajo... era por lo que había pasado antes, porque ellos deben saberlo.
(Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 48)*

Un impacto traumático especialmente negativo se da cuando la víctima tenía antecedentes de problemas psicológicos. En estos casos son especialmente frecuentes la intensidad y la gravedad de las reacciones psicológicas negativas o incluso problemas de salud mental. El siguiente testimonio muestra el impacto de reacciones psicóticas y pérdida del sentido de la realidad en una persona detenida con antecedente psiquiátrico.

*Ya después veo que llega mi hermana Nancy con la amiga con Ya-
dira, y ella había tenido esquizofrenia, cosa que viendo todo lo que
vivía, era demencial que esa mujer estuviera ahí. Les gritaba, les
insultaba, tengo entendido por Nancy que no se dejó poner vendas.
Ella tiene problemas de alteración, que ella era enferma que había
estado hospitalizada anteriormente en el psiquiátrico. (Tortura. Mu-
jer, Guayaquil, 1986, p. 99).*

Por último, conocer el tipo de hechos traumáticos vividos por las víctimas ayuda a entender algunos de sus impactos específicos. Mientras en los casos de asesinato o desaparición forzada los familiares han tenido que enfrentar procesos de duelo muy traumáticos, en los casos de tortura predominan las secuelas del maltrato y las imágenes traumáticas y un cuestionamiento de la propia identidad. Por ejemplo, los siguientes dos casos muestran las consecuencias de la violencia sexual en una mujer sometida a desnudo forzado y un hombre testigo forzado de violación sexual.

Yo creo que el primer
año lo viví así, ha sido
el más amargo de mi
vida porque no he ha-
blado con nadie.

La tortura digamos lo que yo viví, no fue mucho pero sí me afectó, estuve un buen tiempo que no podía dormir bien, siempre era el miedo de que alguien está a lado mío y me levantaba sobresaltada. Pasó casi un año y medio desde que salí. Entonces yo creo que hasta ahora tengo consecuencias de eso porque no puedo dormir con las puertas cerradas, no puedo dormir, desnuda peor, siempre tengo que dormir con algo, a veces abrazada con alguien, como que me asfixio, me ahogo. Hasta ahora. Yo le he conversado a él un poco de la tortura a lo íntimo casi nunca llegué. Nunca le he dicho a nadie ¡es tan duro lo que pasé! He oído versiones que son peores, pero sí, fue peor la violación de la intimidad, me tuvieron como seis horas desnuda. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p. 187)

Entonces o sea el sólo pensar, el sólo acordarme es repugnante, es un trauma que no puede usted borrar. Quizás ni el tiempo lo pueda borrar. Yo creo que con la muerte de uno nada más, pero esto va a estar presente siempre. Me sentí indefenso, impotente ante todo. En otras palabras yo tenía que resignarme a ver lo que tengo que ver y saber que no puedo hacer nada, absolutamente nada. (Tortura. Hombre, Azogues, 2007. p. 192)

Las amenazas contra los familiares y el ser testigos de tortura de otras personas son dos de las experiencias traumáticas más sobrecogedoras de las víctimas años después.

En un momento también me sacaron para ver como la guindaban a la compañera Consuelo Benavides ya, también desnuda y guindándola así le vamos a guindar a tu mamá porque ya esta, ya está afuera te está esperando (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 248)

Yo podía ver a la gente que nos torturaba nos guindaban, nos hacían perder el conocimiento, nos golpeaba la espalda en los pulmones, a cada rato con la promesa que nos van a asesinar, que van asesinar a la familia, que me van asesinar a mí, que van a llevarme al Oriente a botarme en un río de esos, que desaparezca completamente. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

LA MUERTE MEJOR QUE EL SUFRIMIENTO

Por mucho tiempo. Al ser tan extremo el grado de amenaza y destrucción, se nota que como consecuencia de la tortura, se tienen ideas suicidas, no como algo patológico sino como una consecuencia de los efectos del daño emocional, manifestaban que sentían “ganas de morirse” porque ya no aguantaban mas. Lo único que les permitía seguir viviendo era pensar en su familia en sus hijos. “con el paso del tiempo es frecuente observar en el torturado cuadros”²⁹.

El anterior texto, síntesis de un informe pericial realizado en el caso Putumayo de tortura y violencia sexual a un colectivo de personas acusadas de ser las autoras de la muerte de varios militares en una emboscada, refiere la experiencia de éstas y de otras muchas víctimas que llevadas hasta la situación límite prefieren la muerte a continuar con ese sufrimiento extremo.

29 Caso Putumayo. Informe Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lcdo. Hugo Venegas. 1994, p.1.

En algunos casos como este el nivel de sufrimiento y desesperación llevó a algunos detenidos a ideas de suicidio o incluso a llevar a cabo intentos que no tuvieron éxito, pero que muestran la determinación de dichas personas en acabar con el sufrimiento intencional del que eran objeto. En los casos analizados esas tentativas se dieron en casos de detención y tortura prolongada en el tiempo donde la posibilidad de ser torturado de nuevo suponía un sufrimiento anticipatorio extremo que prolongaba la tortura sin otra posibilidad de acabar con ella que terminar con sus vidas.

Ahí me dieron ganas de matarme porque dije estos hijueputas, ya me iban a torturar otra vez. Cojo una de las tablas de la cama que eran de unos 15 cm de ancho nomás y la pongo entre la puerta del baño para que quede media altita y una cuerda que tenía la corté en pedacitos y le hice una soguita, ahora me mato dije. Estos no me van a venir de nuevo, que se queden picados. Y yo que ya me cuelgo y se rompe la tabla. ¡Chucha! Dije, esto quiere decir que yo no muero ya, de ahí me llevaron nomás, no me dijeron nada. Ya no me pegaron. (Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1985, p. 2)

En este otro caso la situación de tensión mantenida durante todo el periodo de detención también llevó al detenido a la desesperación para tratar de poner fin a su sufrimiento.

Hasta un compañero creo que era Julio se cortó con una gillette las venas, “sangre revolucionaria”, decía. Él siempre prácticamente estaba con esa tensión. No pasaba él entretenido en la actividad o el trabajo, para pasar ocupada su mente. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 5).

Pero los deseos de suicidio también pueden ser un indicador del impacto traumático posteriormente. En algunos casos la tristeza profunda y depresión, como consecuencia de los hechos llevó a ideas suicidas o deseos de perder la vida para evitar el dolor.

Quería morirme, ese era mi deseo y cada que iba a Quito a reuniones, a foros, a marchas, siempre le pedía a Dios que me lleve. Hasta cierto punto, ahora pienso y digo qué egoísta que fui, porque a veces le decía Dios mío porqué no haces que el carro se vaya abajo. Quería morirme. Y ahora digo, nunca pregunté al resto de gente si quería morirse conmigo, y tampoco creo que quisieran morirse. Pensé en mí, en mi dolor. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

LA NECESIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO

de las víctimas no contó con apoyo profesional para enfrentar este impacto traumático, varias personas que declararon a la Comisión señalaron que buscaron apoyo psicológico para tratar de enfrentar el impacto de las violaciones. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, tres

Los deseos de suicidio también pueden ser un indicador del impacto traumático posteriormente. En algunos casos la tristeza profunda y depresión, como consecuencia de los hechos llevó a ideas suicidas o deseos de perder la vida para evitar el dolor.

de cada cuatro víctimas creen que en la actualidad necesitan de apoyo psicológico para enfrentar las consecuencias de las violaciones de derechos humanos (72.1%).

Entonces, le digo, así estaba como “psicoseado” ¡no quería vivir! Me duró casi un año. Me vieron bastantes psicólogos, inclusive de la oficina Derechos Humanos. La venida de Guadalupe y otro psicólogo que vino también, me ayudó bastante, me hizo ver que la vida es bonita, me hizo tomarlo como una experiencia, desagradable sí, pero... (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 229)

Como se señaló anteriormente, debido a que muchas veces las víctimas de violaciones de derechos humanos vivieron diferentes hechos traumáticos dicho apoyo no solo se centra en un solo hecho traumático sino en los diferentes hechos o situaciones que generan impacto negativo en sus vidas.

Entonces yo le enterré a mi hermano, tuvimos un mes de vigilancia policial. Eso me causó a mí un trauma muy terrible. Tuve que someterme a algunos tratamientos psicológicos porque lo que yo viví fue terrible. Yo nunca me imaginé, nunca había ido a la Policía, nunca había estado en una morgue, nunca había estado filmada todo el tiempo y perseguida porque supuestamente lo que quería la policía era enterarse... (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3)

Entonces yo le enterré a mi hermano, tuvimos un mes de vigilancia policial. Eso me causó a mí un trauma muy terrible.

Dicho apoyo psicológico fue valorado en estos casos como muy importante para su proceso de recuperación. En ocasiones esta ayuda psicológica ha venido incluso de personal de salud de las instituciones penitenciarias o los organismos públicos, o de ONG que trabajan en ellos.

Yo estuve mal, estaba mal psicológicamente, tuve que conseguirme una psicóloga de confianza que trabaja en el centro de rehabilitación de Cuenca, ella me ayudó a salir adelante, y después que ingresé al grupo de víctimas y testigos me dieron también una psicóloga de la fiscalía de Azogues. Con eso logré superarme y empecé de nuevo a trabajar. (Tortura. Hombre, Azogues, 2007. p. 193)

Algunas víctimas han estado en tratamiento psicológico durante años. Como señala el siguiente testimonio, este apoyo psicológico o farmacológico en algunos casos, tuvo un efecto positivo importante, pero no es un sustituto de la capacidad de afrontar las consecuencias por las propias víctimas. Se necesita apoyo, acompañamiento y un estímulo de las formas de afrontamiento positivas. El apoyo psicológico no debería psiquiatrizar a las víctimas, sino apoyarles en sus esfuerzos de recuperación.

Ese era un dolor de cabeza terrible que a veces ni con las inyecciones se me pasaba. Y dije: “si tu no me quitas el dolor que siento mejor

llévame, pero si me vas a dejar quítame el dolor que siento". Oiga yo sentí que algo salió de mi cerebro y nunca más me puse ni inyecciones ni tomé pastillas, se me quitó todo. El siquiatra me daba unas pastillas para dormir y a la vez para los nervios. En algún momento yo era una droga, una droga que me que la tomé tres años. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

En este sentido, numerosas personas que sufrieron las consecuencias de las violaciones señalaron a la Comisión la importancia de contar con un apoyo psicosocial individual y grupal para apoyar dichos esfuerzos de reconstrucción de sus familias y sus vidas.

El dolor de las pérdidas: familiares de ejecutados y desaparecidos

Pena sí, toda la vida tengo la pena desde que mi hijo se murió. Eso nunca se olvida, y eso lleva ¿cuánto tiempo?... uno se olvida cuando ya uno se muera. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1993, p. 200)

LOS PROCESOS DE DUELO

Entre los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, una de cada cuatro víctimas (26,2%) corresponde a ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. La forma en cómo las personas hacemos frente a las pérdidas de seres queridos se llama proceso de duelo. Estos procesos se encuentran alterados en los casos de violencia política, debido al carácter súbito de las muertes o pérdidas, su causa social y política, por ser llevadas a cabo de forma intencional por agentes del Estado u otras personas con su aquiescencia. Se dan además en un contexto de impunidad, con falta de investigación o complicidad. Además estos procesos de duelo se sufren en condiciones muy negativas, con estigma por las acusaciones a las víctimas o sus familiares, la falta de apoyo social y de reconocimiento hacia los familiares. También se asocian a miedo y sentimientos de rabia o cólera por la injusticia de las violaciones.

Eso es horrible eso, a ninguno quisiera de que le pase algo así, claro que ya tenemos que morir pero de una forma normal, no pues así. Pero llegar y llevarle a mi madre el cadáver... (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 204)

En los casos de desaparición forzada se produce un proceso de duelo permanentemente abierto en el que los familiares no tienen información sobre lo sucedido, sobre el destino de la víctima o la causa de los hechos. El siguiente caso ejemplifica el profundo sentimiento e impacto de la pérdida en los casos de desaparición forzada.

Entre los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, una de cada cuatro víctimas (26.2%) corresponde a ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

“Anoche tuve un sueño feliz. Soñaba que abría la puerta de mi casa y ahí estaba Carlos Santiago, mi adorado hijo, esbelto, risueño, optimista. Nos confundimos en un profundo abrazo y de nuestros ojos brotaron lágrimas de inmensa emoción. De repente desperté y esas lágrimas se transformaron en una profunda tristeza, pues aquellos momentos que fueron pan de cada día en nuestro hogar, habían desaparecido para siempre desde aquel fatal 8 de enero de 1988. (Desaparición forzada³⁰. Hombre, Quito, 1988, p. 406)

30 <http://www.apdh.ec/index.php?cont=nvoz&id=39>

Todo ello genera una enorme incertidumbre que acompaña a los familiares permanentemente y que impide muchas veces poder enfrentar una pérdida traumática e incierta.

Yo me siento perdida, yo sé que mi hijo es perdido pero nunca me da para hacerle una misa es como que estuviera vivo (...) Todos con una pena porque es tan grande perder un hijo. Es un dolor que nunca se puede olvidar, nunca. Uno se tiene la esperanza de que algún día llegue, mañana llega, lo llamo. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

A pesar, o en medio de ese enorme sufrimiento personal, la mayor parte de las veces los familiares directos de las personas desaparecidas han llevado a cabo los procesos de búsqueda con una enorme sobrecarga personal y familiar, y pocas posibilidades de éxito debido al manto de silencio que cubre estas acciones por parte de los perpetradores.

En ese entonces pues era esa ley que cuando estaban parados en las esquinas los sacaban los iban llevando fue en el tiempo de los Benavides y los Restrepo. A la Benavides pues la encontraron aquí en Rocafuerte. En cambio a Manuel y a los Restrepo nunca más los encontraron. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

En uno de los casos, se afirma que en un operativo indiscriminado contra los mineros de la comunidad La Playa, se presentaron casos de desaparición forzada. Estas no se han comprobado, ya que varias de las personas consideradas como desaparecidas eran “jancheros”, personas que trabajan en el lugar de forma itinerante, extraían el material que podían y se retiraban; por tanto, solo se podría calificar como de presuntas desapariciones, pues muchos de estos hombres estuvieron al momento del desalojo y los demás mineros asumen, que después de vivir ese violento acontecimiento ellos pudieron huir del lugar y no regresar más. Los testimonios también refieren que a dos horas y media de camino del asentamiento de la cooperativa “10 de Enero”, existía un lugar, denominado “Peña Negra” donde pudieron ser lanzados los cadáveres de las personas consideradas desaparecidas, dando las siguientes versiones: que los cadáveres eran recogidos como leña para ser lanzados; que fueron lle-

A pesar o en medio de este enorme sufrimiento personal, la mayor parte de las veces los familiares directos de las personas desaparecidas han llevado a cabo los procesos de búsqueda con una enorme sobrecarga personal y familiar, y pocas posibilidades de éxito debido al manto de silencio que cubre estas acciones por parte de los perpetradores.

vados en helicópteros y lanzados al vacío; y, que algunos cadáveres fueron llevados a la minera “La Tigra” y desde ahí salían en camioneta cubiertos con hojas de plátano³¹. La falta de información y el carácter indiscriminado en un colectivo muy amplio de personas de la comunidad con poco conocimiento entre sí debido al tipo de configuración comunitaria y del trabajo que realizaban en la mina, ha hecho que el impacto de estas presuntas desapariciones no haya podido siquiera ser evaluado por la Comisión.

Él ahí dice que en helicóptero fueron a botar, ese es el testimonio de Manuel Quezada. Y yo en una investigación que realicé, con un profesional muy serio de Machala este señor nefasto que se lo nombra, entonces comisario de Pasaje jefe de Bomberos, coordinador de Defensa Civil y mano derecha del Gobernador, le había dicho a este profesional, que él embarco cadáveres en un helicóptero y los fueron a botar atrás de un cerro. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 35)

Entonces para allá ya no dejaban entrar, porque era el lado de ellos ya exacto, no podíamos entrar nosotros porque, comentarios, comentarios, decían que en un helicóptero han llevado arriba... para no poder encontrar. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 59)

La mayor parte de los desaparecidos registrados en la Comisión de la Verdad lo fueron en contextos de detenciones. La práctica de no informar de su captura ni de en manos de qué cuerpo de seguridad se hallaba la persona detenida hizo en el periodo 84-88 que numerosas detenciones incluyeran desapariciones forzadas temporales mientras los familiares y amigos de las víctimas hacían un enorme esfuerzo por ubicarlas o denunciar su captura. En muchos de estos casos las personas aparecieron en diferentes cuerpos policiales o militares. En otros nunca más se supo de ellos y permanecen aún como desaparecidos.

De ahí no supimos donde se los llevaron. Después, como a los tres días que ya no aparecía buscarlo nos fuimos al cuartel a preguntar si les han llevado allá. Ellos dijeron que no los habían llevado allá y después en la noche andábamos buscando hasta las diez de la noche y no aparecían por ningún lado no sabíamos donde les habían llevado. De ver que no aparecían nos fuimos al siguiente día a poner la denuncia de desaparecidos porque no aparecían ni mi hijo ni el de la señora. Estábamos asustados porque no aparecían, ni en la cárcel, ni nada. No sabíamos dónde les habían llevado. Fuimos a preguntara una señora que conocía al policía y nos dio el nombre, y por ese nombre fue que nosotros hicimos todo. Ella nos dijo sencillamente, pero sin saber tampoco sin saber qué le había ocurrido a mi hijo. Y ahí fue que la policía investigó y dieron con ellos. Y ahí ellos dijeron que aparecieron muertos pero aparecieron a los tres días casi a los cuatro días muertos. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

31 Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P434, audio testimonio receptado por el equipo de la Comisión de la Verdad.

En muchos de estos casos las personas aparecieron en diferentes cuerpos policiales o militares. En otros nunca más se supo de ellos y permanecen aún como desaparecidos.

En varios casos como este las personas aparecieron muertas días después sin que haya habido hasta ahora una investigación exhaustiva y una explicación a lo sucedido. La Comisión conoció de un solo caso en el que la persona detenida-desaparecida fuese liberada y apareciera con vida dos años después.

Un caso paradigmático de desaparición forzada

Luis Vaca fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y del grupo Alfaró Vive Carajo. En noviembre de 1985 en la ciudad de Esmeraldas es detenido y torturado por alrededor de quince días. Los seis meses posteriores continuó detenido y siendo objeto de torturas e indagaciones por parte de miembros del ejército. Luego de ello es pasado a una habitación con una cama y un baño, donde permaneció aproximadamente dos años, sin tener contacto con otra persona, excepto un militar encapuchado. Frecuentemente era trasladado a otra habitación en la misma instalación a ver fotografías para que identificase a compañeros, o para que afirmase o negase información que obtenían de quienes habían sido apresados, siendo continuos los interrogatorios. Lo fotografiaron, fue grabado en video, obligado a firmar documentos, sometido a diversas informaciones como la supuesta muerte de sus otros compañeros, etc. Luis Vaca permaneció en situación de desaparición forzada por dos años, totalmente incomunicado y encerrado,

mientras las autoridades negaban su detención. Según su testimonio:

Sí que he vuelto a nacer. Me decían mis compañeros, vos sí volviste a nacer y yo como dije ese día que me quise matar, ya aquí no muero, como que les dio miedo a esos...

En marzo de 1988, Luis Vaca fue liberado una madrugada y dejado en la ciudad de Ibarra a media cuadra de la casa de su madre. Luego de esa liberación el testificante no salió de su casa, por el lapso aproximado de seis meses, para luego reencontrarse en su casa con su conviviente quien le presenta su hija quien tenía ya más de dos años entonces. El caso de Luis Vaca muestra la evaluación que hicieron los agentes del Estado sobre la utilidad de mantener con vida o no a algunos detenidos, y probablemente la presión política que en ese tiempo, de fin del periodo de Febres Cordero, se hacía sobre dichos actos.

ENTRE LA BÚSQUEDA Y EL RECUERDO

La búsqueda de los desaparecidos conllevó un largo viaje de ir de morgue en hospital, de cuartel en comisaría para tratar de encontrar a los familiares. Esta búsqueda expuso frecuentemente a los familiares al horror de reconocimientos sucesivos de diferentes personas y cadáveres, a la incertidumbre sobre si iban a poder reconocer o no, a la ambivalencia entre la necesidad de encontrarlo y la esperanza de que estuviera vivo.

Bueno, ahí me llevaron y me hicieron reconocer el cadáver, él estaba tendido en una de esas latas, estaba desnudo completamente sólo

con el interior y yo le veía después de 4 años, ya muerto. Él ya no era el chico que se fue, era un hombre muy fornido, tenía su barba. Tenía, un balazo en la cabeza, otro tenía en el corazón y otro por acá. Me dicen que tenía otro disparo, pero yo no le examiné, sólo a simple vista lo vi. Entonces yo les decía que yo me quería llevar el cadáver de mi hermano, solo para enterrarle y punto, que yo nada tenía que ver. (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

En muchas ocasiones, incluso el momento del entierro o funeral fue de hostigamiento o de obstrucción para la despedida de sus familiares. La ausencia de respeto por el duelo familiar es aún hoy muy sentida como una injusticia y recuerdo de la tensión sufrida. En otros casos, la imposibilidad de participación en ceremonias estuvo determinada por el nivel de impacto de las propias muertes.

José Miguel Caicedo Cobeña y mi tío el primo hermano era el otro que se llamaba Wilmer Romero Zambrano Vélez. De ahí nosotros, luego que nos enteramos, yo caí enfermo, yo apenas vi a mi papá cuando lo retiraron en la caja a los dos días. Luego me vine acá, porque yo no quería creer. Caí en un estado tan mal que no pude ni siquiera ir al entierro de mi papá. Ese día no podía hablar estaba muy mal. Así es. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

El impacto de estas pérdidas de seres queridos y las condiciones de impunidad y de falta de respuestas que les siguieron produce muchas consecuencias negativas en la salud de los familiares. Dicho impacto incluye problemas físicos y psicológicos importantes en un número considerable de familiares. También el empeoramiento de la calidad de vida y las consecuencias a largo plazo en la salud son problemas muy frecuentes que muestran el enorme costo que tienen estas violaciones para los familiares afectados por las pérdidas de sus seres queridos.

Esta gente o estas personas que causaron este daño en realidad le digo no han sido solamente físico espiritual, emocional esto ha sido una locura que yo no se la deseo que la pase pero a nadie en esta tierra. Porque Dios siempre le da cosas hermosas a todos los seres humanos, pero que se lo quiten de esa manera o sea, es trastornante, es horrible. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

Yo no pude comer, como un mes no probé bocado. Lo único que podía era agüita y sopita. Estaba como sicosiada. Si estaba delgadita delgadita, caminaba medio inclinada, parecía que ya me caía porque no me alimentaba bien. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

La forma en cómo se produjeron las muertes supone no solo una herida en la vida de sus familiares, también la ruptura de una relación con la persona muerta o desaparecida genera un

El empeoramiento de calidad de vida y las consecuencias a largo plazo en la salud son problemas muy frecuentes que muestran el enorme costo que tienen estas violaciones para los familiares afectados por las pérdidas de sus seres queridos.

sentimiento de pérdida de la vida propia. La persona tiene que adaptarse a una realidad en la que su ser querido ya no está, y hay una vivencia de pérdida de uno mismo muy frecuente que los familiares tienen que enfrentar.

Se murió, se fue. Yo tengo esta experiencia, en esa tumba se quedó la mitad de mi vida. Yo sé que el rato que se cerró eso, algo de mí se quedó ahí junto con mi hijo. Jamás uno vuelve a ser la misma persona de antes. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Esa dimensión del impacto afectivo también se vive e interfiere en las relaciones familiares. Mientras algunas familias pueden mostrar una gran cohesión, las muertes traumáticas también producen frecuentemente desencuentros, ritmos y estilos de duelo diferentes que hacen que se den problemas familiares por cómo se enfrenta la pérdida o la manera en cómo los familiares viven ese impacto.

Yo no quería saber de nadie nada. Quería que se vaya mi esposo de la casa, no quería nada, ya no quería saber nada de nadie. Yo quería quedarme sola en mi vida, coger una rutina así como de esas mendigas en la calle. Casi me muero, me quedé ¡flaquitita! No, no quería comer, yo estuve sin comer bastante tiempo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Yo en ese momento no asimilaba la muerte de mi esposo. Después seguía esperándolo que venga y me cogen un psicólogo. Me duró como un año. Me sentaba a esperarlo, no podía creer que se murió así, que salió esa mañana y no volvió más. Mi mamá me acompañó pero yo seguía con ese vacío... Después me puse a buscar un trabajo y salí adelante como he salido con mi hijo, yo sola. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 107)

La dimensión del impacto afectivo también se vive e interfiere en las relaciones familiares.

Estas dificultades pueden llevar incluso a separaciones familiares o conflictos de pareja que necesitan comprensión como parte del proceso de apoyo.

- ¿Luego de qué tiempo se normalizo más o menos su vida?

- Uuy fue bastante tiempo, fue bastante tiempo. Él me quería dejar porque yo no soportaba nada de él, nada, nada, nada, ni que me coja, ni que me hable. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

El proceso de duelo supone aceptar la irreparabilidad de la pérdida. Sin embargo esa no es una tarea fácil para los familiares, incluso cuando existe la certeza de la muerte. Se trata de un proceso de aceptación que incluye una perspectiva emocional, y frecuentemente es un movimiento de vaivén en el que la persona niega la pérdida y se confronta de nuevo con ella, como un proceso normal de asimilación.

Cuando mi hijo falleció yo le veía en cada esquina, cualquier persona parecía que era mi hijo, si alguna persona se parecía de repente le veía por aquí ¡Es horrible! (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

Es un daño irreparable, un daño que nada ni nadie va a llenar este vacío, o sea nadie me va a volver a devolver a mi hijo, es un daño irreparable, pero es que acostumbrarse a vivir con la idea de que esa persona ya no está en su vida, ya no forma parte de esta vida es difícil. Un amigo me decía que acepte la muerte, le dije sí, pero uno acepta después de que la persona muere. Es difícil, aceptar que nada absolutamente nada le devolverá. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Sin embargo, aunque muchas de esas sean reacciones normales de duelo que van poco a poco disminuyendo su intensidad como parte del proceso, en el caso de la violencia política es frecuente que esos procesos duren muchos años.

No me va a pasar nunca porque yo todavía lloro por mi hijo, son 7 años pero yo lo recuerdo a mi hijo muchísimo, esto me duele muchísimo. Yo quisiera que mi hijo esté vivo, que me vayan a dar algún dinero así, no, no. Yo me siento un poquito ya... cuando me piden declaraciones yo si puedo ya, a pesar de que me duele si puedo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Una de las tareas del proceso de duelo es poder reconstruir relaciones afectivas y desarrollar formas de recuerdo de la persona asesinada o desaparecida. En estos casos las formas de recuerdo están asociadas a la posibilidad de hacer ceremonias o ritos con sentido para los familiares y que ayuden a rescatar una imagen positiva de las víctimas, así como a mostrar la solidaridad colectiva. Las formas de recuerdo contribuyen a desarrollar lazos colectivos, aunque no mitiguen la intensidad de la pérdida.

Y eso hace de una u otra manera daño, el hecho de vivir con el recuerdo... todos los años digo, ya esta vez voy a coger todo y voy a empezar a regalar. A veces me da mucha tristeza hacerlo, pero mucha gente me ha dicho tienes que hacerlo porque el día que tú hagas eso, vas a darte cuenta de que alguna otra manera estás perdiendo recuerdos de él y a veces quiero mantenerlo en mi mente en mi recuerdo. Yo lo veía a mi esposo, como mi compañero, mi amigo. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

Un grupo especialmente afectado en muchas familias son los hijos de las personas muertas o desaparecidas, que han tenido que hacer sus procesos de duelo en condiciones de asilamiento y estigma, y sufrir las consecuencias de la pérdida de apoyo en sus vidas, las consecuencias en la socialización, educación etc.

En ese tiempo se alejó, no va donde los primos y luego tiene el álbum del papá. Entonces yo me siento mal y quiero hacer algo y ayudarlo.

Cuando mi hijo falleció yo le veía en cada esquina, cualquier persona parecía que era mi hijo, si alguna persona se parecía de repente le veía por aquí ¡Es horrible!

El sábado y domingo sale él, me imagino que debe estar ahí, y yo le he dicho tienes que hacer algo hijo ¿quieres conversar conmigo? y me dice no, no. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 107)

PROCESOS DE DUELO EN CONTEXTOS NEGATIVOS

La falta de un contexto social o político de apoyo a las víctimas, o en la mayoría de los casos la existencia de amenazas o respuestas negativas por parte del Estado hicieron mucho más traumáticos estos duelos y las posibilidades de recuperación personal y familiar. Hay que tener en cuenta que en muchos casos se dieron intentos de minimizar o legitimar las agresiones (“en algo estaría”, “eran comunistas”, “eran terroristas”). Muchas familias tuvieron que enfrentar las consecuencias de ese estigma incluso en sus esfuerzos por conocer lo que pasó o hacer sus procesos de duelo.

Cuando yo volvía a verlo estaba en un ataúd en la funeraria y me acuerdo que cuando estábamos ahí nos llegó una noticia de que no podíamos estar porque no le podíamos tener ahí, porque va a venir la fuerza pública a retirarlo porque él era guerrillero y no le podían dejar ahí tranquilo como cualquier persona. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

Algunos familiares tuvieron que enfrentar presiones y dificultades para poder realizar la autopsia, o incluso estas se hicieron en malas condiciones o con una falta de información a los familiares respecto a las circunstancias de la muerte o los hallazgos forenses. Esta ausencia de garantías ha aumentado el impacto del duelo por la falsedad que rodeó a la misma, las versiones distorsionadas sobre la causa o circunstancias de la muerte y la falta de investigación adecuada, lo cual supone además una falta de respeto y consideración hacia los familiares.

Lo que utilizamos en realidad fue esta hoja, INEC que llenamos en Cuenca. También la copia del protocolo de autopsia y bueno con eso nos ayudaron los sacerdotes jesuitas de la Dolorosa de San Gabriel, porque muchos de ellos eran amigos de mis padres, y no nos hicieron mayor problema, para que lo puedan enterrar ahí. Hubiera sido bueno tener una copia de la autopsia, pero era el borrador que nos entregó el Dr. Tenorio, luego de que nos amenazaran de muerte. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 103)

En uno de los casos analizado por la Comisión, este estigma fue también un limitante del apoyo incluso de su propio grupo de referencia o círculo organizativo.

Porque cuando él murió yo, comencé hacer denuncias, denuncias de la muerte de él, y una militante me dijo que me calle porque él ya no era, ellos habían indicado a la prensa que los compañeros no pertenecían a Alfaro Vive y que no debía continuar mas las denuncias

La falta de un contexto social o político de apoyo a las víctimas, o en la mayoría de los casos la existencia de amenaza o respuestas negativas por parte del Estado hicieron mucho más traumáticos estos duelos y las posibilidades de recuperación personal y familiar.

que estaba haciendo entonces. Cuando yo me enteré de eso, con la familia de él fuimos a recuperar el cadáver que fue muy difícil porque nadie nos ayudó entonces; cuando ya nos devolvieron el cadáver pues fue el entierro en el que se pidió a todos una colaboración como ya habían declarado que no era de A.V.C y pues nadie nos ayudaba. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p. 187)

DUELO, INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA

La búsqueda de la verdad, del destino final de los desaparecidos y la recuperación de los cuerpos, es una demanda central de los familiares también en Ecuador. El caso de Manuel Stalin Bolaños quien fue desaparecido por efectivos de la Marina en 1985 muestra algunas de las dificultades de los familiares de desaparecidos siguen sufriendo hoy en día. Por una parte la falta de aceptación, años después, de la pérdida como definitiva, hasta no tener información sobre lo que pasó o el destino de sus familiares. De forma dramática algunas familias siguen esperando que su familiar aparezca con vida después de muchos años de los hechos. La información sobre el destino de sus familiares y la devolución de los restos en su caso está asociada a la capacidad de dar sentido a su experiencia, superar la situación de incertidumbre y poder tener un lugar donde hacer sus ritos o simbolizar su recuerdo.

Hoy día el dolor es más grande por eso yo no le di una misa, porque creía que mi hijo estaba vivo. Yo lloraba, nosotros llorábamos. Otras veces no me conformaba yo tenía fe que mi hijo iba a venir, yo sabía que era muerto pero tenía la esperanza y la tengo que si no lo veo en persona, si no veo los restos... yo sé que lo voy a conseguir ahora con la verdad porque yo eso sí nunca lo dejaré de buscar a mi hijo hasta que tengo que encontrarlo. Si me muero, yo quedan mis hijos. Si se mueren mis 4 hijos, quedan los nietos. A lo último quedarán los bisnietos pero nosotros tenemos que encontrar los restos. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

Se necesitan medidas de investigación y procesos de búsqueda adecuados, que deberían continuarse después del trabajo de la Comisión, acompañando los esfuerzos de los familiares en la búsqueda y dando respuesta a la responsabilidad estatal en las desapariciones

La demanda central de las víctimas respecto a los casos presentados en la Comisión de la Verdad es la investigación y la justicia. Esta demanda nace también de la falta de proporcionalidad entre las supuestas acciones y delitos de los que se acusó a las víctimas directas y el asesinato de que fueron objeto. La falta de justicia supone un desprecio por la vida de las víctimas y la dignidad de sus familiares. Muchos de ellos reivindican la justicia para que haya también una sensibilidad frente a su sufrimiento.

La búsqueda de la verdad, del destino final de los desaparecidos y la recuperación de los cuerpos, es una demanda central de los familiares también en Ecuador.

La percepción de que los agentes del Estado implicados no han tenido ninguna investigación y han seguido funcionando en su vida institucional o social sin ninguna sanción, mientras las víctimas y sus familiares no han tenido un acceso a una investigación efectiva ni su derecho a la justicia, supone en estos casos un impacto en su proceso de duelo añadido como parte de la impunidad. Este impacto tiene consecuencias a largo plazo y se reactualiza de nuevo cuando se tienen noticias de nuevas ejecuciones o violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por agentes del Estado.

Cuando yo veo que le pasa a alguien algo parecido, siento el coraje de esa otra persona también, me vuelvo solidario. Porque a veces es fácil decir flaco te sientes mal, solo lo siente el que lo ha vivido, al que le pusieron el clavo. Así sacaran el clavo, en la tabla dejó la huella y esa huella no hay cepillo que saque esa huella que quedó. La huella queda ahí y siempre quedarán las cicatrices. Dejar de llorar sirve sí, pero jamás se me salieron las lágrimas al tiempo. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2003, p. 297)

Los impactos en la salud

Además de estos impactos psicológicos ya descritos hasta ahora, las consecuencias más globales en la salud han sido uno de los efectos más frecuentemente relatados por las víctimas. Las consecuencias en la salud a veces tienen que ver con el impacto directo de las violaciones, especialmente en el caso de la tortura; en otras son consecuencia del sufrimiento psicológico o duelo en los familiares que se manifiesta en mayor frecuencia de enfermedades o aparición de problemas graves antes inexistentes; por último, en muchos casos son parte de las consecuencias por el deterioro de las condiciones de vida y el aumento de las situaciones estresantes que los familiares o las víctimas directas han tenido que enfrentar posteriormente.

Yo tengo calambres permanentes. Inclusive he tenido problemas del oído. Son secuelas efectivamente, tuve un problemas del oído me quedé casi sorda, no oía, como que estaba permanentemente de viaje. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

En la mayoría de los casos, las afectaciones en la salud son parte de este conjunto de circunstancias señalado: el impacto directo, el del sufrimiento y estrés como consecuencia del las violaciones y el empeoramiento de las condiciones de vida o la edad.

Unos días después de que le sacaron, cuando supuestamente debía reemprender su «vida normal», él se desmoronó. Tuvieron que internarle en el hospital militar, en el departamento de psiquiatría. Para irle a visitar, yo tenía que hacer un esfuerzo enorme. Sola no hubiera podido. Me acompañaba mi hermana Patricia...y yo regresaba en-

El impacto tiene consecuencias a largo plazo y se reactualiza de nuevo cuando se tienen noticias de nuevas ejecuciones o violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por agentes del Estado.

ferma a casa. El solo hecho de ver uniformes, y entrar a una institución militar, me tensionaba al límite de lo soportable. Yo sentía que tenía una obligación moral, ineludible, de sostenerle, de la misma forma que él lo había hecho. (Tortura. Mujer, Quito, 1984)

IMPACTO DE LA TORTURA Y HECHOS VIOLENTOS EN LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

En los casos de tortura, la mayor parte de las veces las personas sufrieron efectos muy importantes en su salud como consecuencia del maltrato. Las más frecuentes tuvieron que ver con problemas como fracturas o contusiones graves, así como lesiones articulares como consecuencia de colgamientos.

Todo el tiempo lo habían mantenido torturando, tenía roto el tabique, un dolor muy fuerte en la espalda, que casi no podía caminar. Él también estaba encapuchado y sin zapatos, estaba muy golpeado. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1984, p. 157)

Otros problemas de salud se dieron de forma directa como consecuencia de la tortura eléctrica, la privación de alimentos y las situaciones de estrés extremo.

Insomnio, por el trauma que teníamos. Yo bajé unas 20 libras en tres días, y era uno de los que estaba más sereno porque otros compañeros no comían nada. Nosotros solo comíamos lo que nos llevaban nuestros familiares, ahí no nos daban nada, solo tres días nos dieron de comer. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 222)

En otros casos las violaciones se dieron en el contexto de allanamientos o ataques colectivos como en el caso de La Playa, Pisullí, Loja, Lago Agrio, Casierra incluidos en el informe de la Comisión de la Verdad. Los desalojos y operativos violentos en estos casos han producido también consecuencias físicas como lesiones, traumatismos o fracturas que han conllevado ingresos hospitalarios. En algunos de estos operativos militares o policiales se usaron pistolas o fusiles que produjeron heridas graves en algunas víctimas.

Muchas de estas secuelas que mostraron el impacto de la tortura no pudieron diagnosticarse en el momento o se ocultaron por la amenaza de los perpetradores sobre revelar el origen de las lesiones. El siguiente caso corresponde a un hombre que fue detenido por una patrulla militar, y torturado durante varias horas, hasta que fue dejado en libertad, bajo la amenaza de no revelar los hechos. Muchas de estas secuelas han tenido por tanto que vivirse en el silencio, sin posibilidad de investigación o denuncia, ni por supuesto de apoyo para enfrentar las consecuencias.

Ahí me dieron un aguado de menudencias. Ahí lo sorbí no más así, porque no podía coger la cuchara. Estaba como destroncado, des-

En los casos de tortura, la mayor parte de las veces las personas sufrieron efectos muy importantes en su salud como consecuencia del maltrato.

pegado, lo sorbí como un perro. Me embarcaron de vuelta y me vinieron a dejar en la vía Brazo Largo, ahí me dejaron. Me dijeron: aquí te dejamos, tienes que llegar a tu casa y si alguien te pregunta, le dices que andabas haciendo negocios de la finca, no le vas a decir lo que te ha pasado. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1984, p. 194)

La mayor parte de las víctimas tuvieron que escuchar que las lesiones no existían o que en su caso habían sido fruto de la resistencia en la detención o de otras circunstancias de la misma. El siguiente ejemplo de la detención de Marina Karazo, profesora universitaria acusada de ser miembro de AVC en 1985, y que ha sido bien documentado respecto las secuelas de la tortura por la Comisión, muestra el interés del régimen en encubrir parte de estas secuelas y el papel de ciertas intervenciones médicas en el ocultamiento y complicidad con la misma. Así mismo, muestra la importancia de la atención médica independiente en los periodos de detención, también hoy en día para prevenir la tortura.

32 Informe del hospital público de Estocolmo. Servicio de emergencia. 86-04-24 En contacto con el centro de la Cruz Roja para personas víctimas de tortura (...). *Envío la copia de su historia clínica y pido que escriba una carta explicando el trato recibido y tortura y si tiene permiso de residencia y trabajo o no* (Jan Samuelson. Médico de urgencias del hospital del sur). Otro informe del Dr. Samuelson reafirma los síntomas psicológicos secundarios a la tortura. Contacta con la C. Roja para ver qué hacer con ella en el futuro. Manda el certificado al Centro de Atención a Torturados de la Cruz Roja de Brinellvagen 2, 114 28 Estocolmo. Traducción parcial de informes médicos 86-09-26: Inkeri Barenthin. Dentista y docente. Colaborador de la Cruz Roja en un centro de atención a víctimas de tortura. *Hemos tomado a la paciente. 16 junio 1986 primera vez. Y antes 28*

CONTINUA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Informes e intervención médica en la evaluación y ocultamiento de la tortura

El Dr. Alberto M. Santos Reyna (ref 2993) certificó en diciembre de 1985 que *"Marina Karazo sufría trauma en la espalda (escápula derecha) hematoma e inmovilización de la articulación del hombro del mismo lado. Trauma y hematoma en las articulaciones de las muñecas. Hematoma en pómulo izquierdo con fractura de pieza molar. Presenta hematuria. Dolor tipo ardor en epigastrio y alteraciones de tipo emocional por lo que presenta una gastritis aguda. La Sra. Karazo se encuentra en el momento en un estado de Estrés muy agudo"* (publicado en HOY Ecuador, lunes 30 diciembre 1985).

Sin embargo, el 5 de enero de 1986 se hizo pública la información de un nuevo certificado médico (HOY Ecuador, 5 enero 1986) enviado por el Teniente coronel de Policía Holguer Santana, jefe de Servicio de Investigación Criminal del Guayas. Según dicha información el Tcrnl. Santana

señaló que el "verdadero certificado, otorgado por el Dr. César Romero V. de la Junta provincial de Guayas de la Cruz Roja Ecuatoriana en el que se dice que Marina Karazo "refiere tener cefalea, dolor a nivel del tórax y región lumbar. Al examen físico no presenta huellas de maltrato alguno, presenta caries dental y su estado psíquico es tranquilo. A la auscultación ruidos cardiopulmonares normales. Signos vitales dentro de parámetros normales". El mismo Teniente coronel refiere en dicha publicación que el informe anterior del Dr. Alberto Sánchez Reyna es "absolutamente falso, carente de veracidad en todos sus puntos"

Sin embargo tanto los informes médicos independientes realizados en Suecia por parte de médicos independientes que trabajaban para Amnistía internacional como del Centro de Atención a Víctimas de Tortura muestran el impacto de la tortura meses después de los hechos³².

Solo las organizaciones de derechos humanos fueron en algunos casos testigos de las consecuencias de la tortura. En la mayor parte de las ocasiones realizaron denuncias del trato recibido pero con escaso éxito a la hora de que los diferentes gobiernos o autoridades tomaran medidas de prevención, sanción o apoyo a las víctimas. Las consecuencias de la tortura en los casos analizados nunca fueron reconocidas ni atendidas por organismos públicos, más allá del acceso a un tratamiento médico habitual en algunos casos graves.

Con esta preocupación nos fuimos a los Derechos Humanos, con la golpiza que le habían dado a mi hijo. Uno de los detenidos que ahora se encuentra en el CDP, le daba de comer en la boca porque no ha podido comer del dolor de los brazos, mi hijo estaba hecho leña. Imagínese cómo estaría mi hijo. Y por eso le tenemos una gratitud. Cada vez que vamos tratamos de llevarle algo. (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223)

Algunas de estas secuelas físicas fueron superándose con el tiempo y el apoyo o la capacidad de recuperación de las víctimas, aunque como se verá más adelante otras han dejado secuelas permanentes.

Estaba golpeado o sea casi la mayoría de todo el cuerpo las costillas, los patazos, más que todo en la cabeza, y a veces todavía no me siento bien de la cabeza porque a veces se me va el mundo. Voy caminando y me da vuelta la cabeza y tengo que sentarme. Me mareo y al sentarme, ese ratito me pasa. Hasta como a los 15 días o 20 días yo sentía mi cabeza golpeada. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 348)

Yo me mantuve como casi tres meses con estos dedos dormidos, no los sentía, me mordía y no los sentía. Estaban casi muertos, magullados totalmente, pero vivos al fin. Entonces la nueva lucha ahí era ya esa. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 324)

ENFERMEDADES COMO CONSECUENCIA DEL NIVEL DE IMPACTO Y ESTRÉS DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Tanto la tortura como la violencia sexual y las ejecuciones extrajudiciales o la desaparición forzada suponen un enorme impacto psíquico y físico. Una de las manifestaciones de este estrés negativo extremo son los problemas de salud de carácter psicossomático, como algunos problemas respiratorios, de piel o digestivos.

Tuve problemas de salud, fue muy duro, problemas de gastritis, porque no podía comer, tenía mucho dolor de estómago. Cualquier cosa que comía me hacía mal, no tenía apetito. Como que eso me duró algunos meses hasta como que el metabolismo de uno fue normalizándose y podía comer. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 30)

mayo 1986. Dientes flojos después de golpes. Parodontitis alrededor en las encías. No normal a su edad. Pesadillas producen espasmos en rostro. Relación es suficiente para explicar ese enorme dolor en la boca. Tratamiento intenta salvar los dientes que están todavía y reducir el espasmo utilizando un protector. Cuando se pase el dolor poder hacer una prótesis.

Bajé mucho de peso, ahora es que he subido pero en ese tiempo estuve... sufrí con la gastritis. Me dio gastritis, me dio la úlcera gástrica. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Estos problemas de salud han afectado no solo a los sobrevivientes sino a los familiares de las víctimas, debido al impacto de las pérdidas o el hostigamiento familiar. El siguiente testimonio muestra el nivel de estrés y sufrimiento como consecuencia de la tensión y el duelo por la muerte de su hermano militante de AVC.

Bueno yo perdí un poco la confianza en la vida, yo no quería vivir. Mis hijas, mis hijas volvieron a darme la fuerza para seguir adelante, porque, además del tema de la muerte de mi hermano, afectó mucho la salud de mi mamá, mi madre se enfermó de la impresión... (llanto). (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

Si bien en este otro ejemplo del caso Fybeca las motivaciones políticas fueron distintas las consecuencias en la salud de familiares y compañeros fueron similares debido al impacto de la muerte violenta.

Yo era un hospital andando, no dormía ni de día ni de noche, no comía, me dio anemia aguda, me dio gastritis, me dio colon irritable. Qué puedo decir de mí, yo pasaba en un mueble, solo con suero. Mi mamá lloraba, (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

Dichas consecuencias en la salud pueden ser diferentes según el tipo de relación y la edad de los familiares. Los siguientes testimonios muestran ejemplos diferentes. En un caso son problemas cardiovasculares asociados a la edad mayor y la influencia del estrés. El otro, corresponde a una mujer adulta con signos de envejecimiento prematuro como consecuencia del impacto traumático. El último muestra el impacto traumático en el comportamiento y la socialización en un adolescente.

Esto nos trajo muchas consecuencias negativas. A mi madre le dio un derrame, un principio de derrame cerebral. Y de igual manera a mi abuela... Y después se murió pues mi mamá y mi abuela. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 27)

Yo me agoté, me hice una anciana. Sufro de dolor de los huesos, de la presión. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

El mayor, tiene dieciocho y el otro dieciséis. Este consumió droga al segundo día que le asesinaron a mi hijo ahí empezó él a consumir. A los diez años. Ahora llevan un año y cuatro meses sin consumo de droga. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

En algunos de los casos recogidos por la Comisión las consecuencias en la salud de las víctimas han sido especialmente gra-

Tanto la tortura como la violencia sexual y las ejecuciones extrajudiciales o la desaparición forzada suponen un enorme impacto psíquico y físico. Una de las manifestaciones de este estrés negativo extremo son los problemas de salud de carácter psicosomático.

ves, según la descripción de familiares o testigos. El siguiente ejemplo corresponde al caso Putumayo donde las víctimas sufrieron formas de tortura grupal extrema, que terminaron posteriormente por deteriorar sus vidas de forma permanente.

Pero de ahí para acá, ya como que se echó todo al olvido y todo se acabó, parece que ya, no le hicieron más caso, o sea fue como un caso perdido. Yo llegué apenas ayer del Putumayo fui a visitar a una familia y lamentablemente la señora cuenta que así mismo comenzó como está Otilio, diferente y hasta que fue el agotándose, agotándose ahorita está entre la vida y la muerte y el señor era bien gordo y fue uno de los torturados. Y él en este momento está que yo creo que tal vez durará un mes, no sabemos pero él ya está que ya no se levanta, ya no camina, ya no anda tienen que sacarlo al baño, tienen que darle de comer en la cama donde él está. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

En este caso, dichos impactos en la salud también fueron registrados en el tiempo posterior a los hechos por varios profesionales de salud que atendieron a estas personas³³. Los problemas de salud identificados, además de un enorme impacto psicológico y social, se encuentran en el siguiente recuadro.

Los principales síndromes psicósomáticos, causados a consecuencia de la tortura y los tratos crueles afectaron los siguientes sistemas:

- Sistema digestivo: trastornos gastrointestinales por alto grado de ansiedad; enfermedad ulcerosa.
- Sistema respiratorio: por efecto del gas dentro de la bolsa de polietileno aplicado en la cara.
- Sistema cardiovascular: alteraciones cardíacas y cambios de presión provocadas por crisis emocionales.
- Sistema neurovegetativo: dificultades para conciliar estados de equilibrio físico y emocional
- Sistema muscular: por golpes indiscriminados, contracción muscular por tensión, angustia y protección automatizada.

En muchos de estos casos como los que se han descrito hasta aquí los problemas son atribuidos posteriormente a los nervios, como expresión del estado de ansiedad de la persona. Dichos problemas de salud necesitan una comprensión más integral dada la relación entre el impacto psicológico y físico, al igual que tener en cuenta el origen de los problemas, ya sean como parte del duelo traumático o de las experiencias de detención y tortura en otros casos.

33 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lcdo. Hugo Venegas. 1994

Dichos problemas de salud necesitan una comprensión más integral dada la relación entre el impacto psicológico y físico.

Yo vivo incluso enfermo, paso delicado de salud por estos problemas. A veces se me baja la presión. Acudo a los médicos de repente, así a hacerme atender y me encuentran que es así nervios... así, o sea sí me afectó también a mi salud. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 205)

Sin embargo muchas de estas consecuencias no son solo fruto de los hechos traumáticos denunciados por las víctimas o familiares. También son parte de las numerosas consecuencias y situaciones estresantes que las víctimas y familiares han sufrido en sus esfuerzos por obtener justicia o conocer la verdad de los hechos. Un ejemplo especialmente negativo se da en los casos de la búsqueda de los desaparecidos en la que los familiares se ven expuestos frecuentemente a lo grotesco, a revelaciones sobre el horror en otros casos o gestiones incesantes de reconocimiento de cadáveres, etc. que suponen a la vez su esperanza y un nuevo nivel de impacto, dado que estas gestiones no se han hecho en los casos analizados con las garantías necesarias para los familiares.

Hace poco aparecieron unos huesos, unas gentes y le digo a uno de mis hermanos acompáñame vamos. Y mi hermano se recuerda y dice ¿qué quieres, volver a orinar como te orinaste la otra vez?, y yo le dije no ya no, porque la última vez que reconocí ya no me aguantaba mis nervios y cuando empecé a ver, empecé a orinarme. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

VIVIR CON LAS SECUELAS

Las consecuencias físicas de la tortura y otras agresiones violentas han tenido en algunos casos un impacto a largo plazo, debido a la gravedad de las lesiones o la ausencia de un tratamiento adecuado y temprano para las mismas. Ello ha hecho que dichas consecuencias se hayan cronificado y tengan aún hoy en día un impacto importante en la calidad de vida, la funcionalidad de la persona o las posibilidades de llevar a cabo su trabajo.

Lo que tengo, como se podría decir, es ya crónico. Este asunto es crónico. Yo hago una mala fuerza, estoy parado mucho tiempo con zapato como este de suela dura y yo ya estoy prácticamente impedido de seguir andando. Tengo que recuperarme, mandarme calmantes, desinflamatorios para volver a caminar. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 51)

Muchas de estas lesiones tienen un origen específico en alguna de las formas de tortura sufrida por las víctimas, ya fueran estas golpizas o colgamientos la mayor parte de las veces. Estas secuelas se ven especialmente en el sistema osteomuscular, extremidades o columna vertebral.

Si quebrado el brazo derecho. No puedo subirlo más, ahí no más. Tiene limitación de movimiento. Una patada me metió así un garrotazo. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Las consecuencias físicas de la tortura y otras agresiones violentas han tenido en algunos casos un impacto a largo plazo, debido a la gravedad de las lesiones o la ausencia de un tratamiento adecuado y temprano para las mismas.

En otros casos el impacto de la tortura y las condiciones de privación como falta de higiene, alimentación adecuada, o condiciones insalubres mantenidas en el tiempo han generado otros problemas crónicos de salud como predisposición a infecciones o alteraciones orgánicas de diversa índole.

Una infección a las vías urinarias y vaginales. O sea ahí en el CDP... Que no curó en años, o sea empezó ahí y hasta ahora no termina. Una infección vaginal... (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

El siguiente caso muestra la susceptibilidad a las infecciones por el impacto traumático en huesos y las maniobras de asfixia con aguas fecales que se usaron como forma de tortura.

Ahora se me caen los dientes después de todo eso, de los golpes y de que me metieron la cabeza en un balde o bidón y se me infectó la mandíbula. Cuando ya llegué a Suecia los dolores eran insostenibles, de cabeza y de todo. Me sacaron una muela, me dieron 8 puntos y me mandaron a otro lugar, al centro de torturados para tratamiento, ahí trabajaba una dentista para ellos. Me sacaron radiografías. Se dieron cuenta que me faltaba una parte de la mandíbula como consecuencia de eso. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1985, p. 402)

Las víctimas tienen que vivir con diferentes tipos de secuelas físicas o neurológicas y consecuencias psicológicas.

Yo digo las cosas así, entraron la bala en el cráneo y mi psiquis quedó afectada, me volví muy neurótico, muy terrible, a lo mejor algún nervio se lastimó. A ratos el sitio de salida del proyectil me ardía, me quemaba me molestaba. Ahora muy de vez en cuando me molesta. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 97)

La mayor parte de las veces estos impactos no han sido evaluados por personal especializado, ni han tenido un tratamiento adecuado de las lesiones a largo plazo. La falta de atención médica adecuada ha supuesto un factor más de cronificación.

Ya estaba acostumbrado a recibir golpes, entonces no sentía. Recuerdo que se me pararon la columna y me daban patazos en la quijada y yo con los hombros medio me trataba de cubrir. También ahorita hay momentos en que me cogen dolores de cabeza a cada rato. Yo tampoco nunca me hice chequear eso. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, p. 169)

En otras ocasiones las propias víctimas o sus familiares han tenido que buscar ayuda médica o especializada apropiada para restablecerse de las secuelas.

Un buen amigo que me llevó, me llevó a un médico que es huesero. Él cogió, me enyesó la patita, me cobró 350 dólares y por endere-

Las víctimas tienen que vivir con diferentes tipos de secuelas físicas o neurológicas y consecuencias psicológicas.

zarme la pierna, por dejarme casi así como estoy caminando, me cobró 1200 dólares. No, yo veré estuve hasta que me sacaron el yeso estuve a ver, cuatro meses estuve en cama. El yeso me sacaron y de ahí comencé a caminar en muletitos así, en dos muletos. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 175)

Sin embargo, otras lesiones han generado problemas permanentes con distinto grado de discapacidad especialmente para la realización de esfuerzos físicos o trabajos pesados que incapacitan laboralmente a la persona.

Con mi espalda yo no puedo trabajar en una cosa que tenga que cargar peso, porque cuando yo estaba en el Banco nos aseguraron en el IESS, yo me fui a hacer ver y tenía tres discos desviados a base de lo que esa vez nos acostaban y nos daban, que no era con palo, era como un caucho. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 178)

Mi esposo tiene un brazo que no lo puede levantar o sea es muy poco tiempo que puede trabajar, este brazo no lo puede alzar arriba sino solo hasta ahí y tiene ya algo que está como encarnado, eso fue donde las torturas que le dieron. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Todas estas secuelas osteomusculares constituyen las secuelas físicas más frecuentemente relatadas por las víctimas de tortura, especialmente en los casos de colgamientos o golpizas con resultado de fracturas, problemas articulares o de ligamentos. Las consecuencias físicas de la tortura son especialmente negativas en el caso de las víctimas campesinas por las consecuencias que ha tenido en impedir el normal desarrollo de sus labores.

Sí, en los huesos me duele esta mano, y esta parte de aquí, estos brazos como que me desprendieron, pero ya no le queda no normal a uno. Ya no trabaja uno mucho el machete sea como sea, ya siente el dolor. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1984, p. 194)

Fui guindado por los pulgares, yo no sé una hora, dos, tres, cuatro, yo no sé, uno pierde el conocimiento. Eso hasta la fecha de hoy cuando no puedo dormir se me amortiguan los brazos. El dolor en los hombros eso quedó permanente. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Los hombros, a veces con un mal movimiento, me empiezan a doler los hombros. Tengo problemas de la columna. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1986, p. 306)

Todas estas secuelas osteomusculares constituyen las secuelas físicas más frecuentemente relatadas por las víctimas de tortura, especialmente en los casos de colgamiento o golpizas con resultados de fracturas, problemas articulares o de ligamentos.

DIFICULTADES DE RECUPERACIÓN Y ACCESO A TRATAMIENTO ADECUADO

En la práctica totalidad de los casos analizados por la Comisión de la Verdad las víctimas no contaron con una evaluación independiente de la tortura, no pudieron denunciarla ni tuvieron acceso al tratamiento necesario para enfrentar las secuelas. Dichas secuelas se minimizan o son consideradas solamente desde

el punto de vista restrictivo de la recuperación en cualquier caso de golpe accidental.

Bueno más que unos tres o cuatro días de invalidez no. Realmente me sentía apaleado. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Una de las limitaciones para el acceso a un tratamiento adecuado ha sido la ausencia de recursos económicos. En otros casos las dificultades provinieron del carácter de las lesiones y de la dificultad de un tratamiento adecuado para lesiones graves.

En ese momento me di cuenta con desesperación de la gravedad de mi caso, al escuchar conversaciones donde manifestaban que mi lesión era irreversible y que no volvería a caminar. Algunos doctores decían que era necesaria una operación para descomprimir mi médula espinal y fijar mi columna. Sin embargo, mi médico tratante se negaba a realizar la intervención, asumiendo una posición pusilánime e indicando que si ya no iba a volver a caminar era inútil hacer más esfuerzos. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, p. 232)

Uno de los lugares donde muchas de esas secuelas se hicieron evidentes es en la cárcel cuando la persona queda posteriormente detenida. En muchos de los casos el periodo inmediato de recuperación se dio en la cárcel y el único apoyo que tuvieron las víctimas fue el de otras personas presas que les ayudaron a repone-erse de sus heridas o traumas. En algunos casos la rehabilitación se dio en servicios médicos de la prisión aún en condiciones muy adversas y de ausencia de medios para la recuperación.

Producto de eso llegué al Penal García Moreno con una costilla dislocada y tuve que estar como 2 meses soplando una botella, que es una de las formas de corregir porque tampoco es que hubo dispensarios médicos de los penales allá. Así eran las formas de curarle a uno. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1984, p. 305)

A efectos de las guindadas, entonces parece que los tendones me quedaron estirados y yo solamente podía mover los dedos nada más un poquito. Me preocupaba mucho el hecho de quedarme así. Y cuando fui a la penitenciaría, todos esos meses tenían que bañarme, tenían que darme de comer, tenían que vestirme. Gracias a la ayuda de unos compañeros este me hicieron terapias de rehabilitación. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1986, p. 306)

Estas consecuencias en la salud que han sido descritas en los apartados anteriores, muestran necesidades de atención diversas pero muy importantes en las víctimas de violaciones de derechos humanos. Dichas necesidades de atención en salud desde una perspectiva integral e interdisciplinaria deberían ser parte de las medidas de atención y reparación para apoyar a las víctimas directas y sus familias a reconstruir sus vidas.

A efectos de las guindadas, entonces parece que los tendones me quedaron estirados y yo solamente podía mover los dedos nada más un poquito.

El impacto del estigma. Aislamiento y exclusión social y política

Felizmente no tuve problemas porque en ese entonces medio sabían que tenías alguna vinculación, cualquier empresa te ponía fuera, eso era terrible. Pero el gerente era una persona que entendía bien esos problemas y él sabía, fue amable, les conocía a mis cuñados y sabía la vinculación. En otras situaciones escuché de mucha gente que tuvo serios problemas por ser familiar nada más. Y así era, te estigmatizaban, eras parte de la vaina y había que darle palo a todo el mundo. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos no se viven solamente en el ámbito individual, sino también en el familiar y en las consecuencias sociales para la víctima y sus allegados. Una de estas consecuencias que se extienden en la vida de la persona afectada y su familia es el estigma. El proceso de estigmatización produce impactos psicosociales intensos como el aumento en el aislamiento de las víctimas, generando marcas que no se pueden eliminar ni siquiera después de una sanción legal, asimismo asimila a la identidad de la persona determinados atributos negativos, como por ejemplo “terrorista” o “violento”. Y finalmente, legitima la agresión minimizando o justificando el impacto de las violaciones.

La estigmatización o proceso por el cual se agravia o injuria a otra persona o grupo de personas y se les marca moralmente es una de las consecuencias que acompaña a la mayoría de las violaciones sufridas. En los casos presentados ante la Comisión de la Verdad se puede señalar que mientras en el periodo 1984-88 la estigmatización se produce en torno sobre todo a militantes de AVC, estudiantes, sindicalistas, movimiento campesino, como una estrategia para combatir al *enemigo interno* creando en la opinión pública una imagen negativa y alarmante de estos grupos (denominándolos terroristas, extremistas, etc.); en periodos posteriores, el estigma se produjo sobre todo en parte de los mismos grupos, además de poblaciones indígenas consideradas enemigo interno por sus demandas de tierra y autonomía, y colectivos vulnerables como comerciantes informales, indigentes, población colombiana, entre otros, quienes fueron vistos como delincuentes, narcotraficantes, etc.

CONSECUENCIAS LABORALES

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, las consecuencias laborales sufridas por las violaciones de derechos humanos fueron muy grandes. Solo menos de un tercio de las víctimas no tuvieron consecuencias laborales (28%) mientras más de seis de cada diez (61.8%) tuvieron consecuencias laborales negativas importantes. Entre

Solo menos de un tercio de las víctimas no tuvieron consecuencias laborales (28%) mientras más de seis de cada diez (61.8%) tuvieron consecuencias laborales negativas importantes.

ellas la pérdida de empleo o la imposibilidad posterior de acceder a nuevos trabajos como consecuencia de los antecedentes o record policial, pero también como consecuencia de los daños o de las torturas que muchos sufrieron.

Dentro del ámbito de trabajo, la estigmatización tuvo como resultado que tanto las propias víctimas como sus familiares y allegados perdieran sus empleos o en su defecto, que no pudieran conseguir trabajo debido al miedo e inseguridad que despertaba su presencia en dichos ámbitos.

A Karen le botaron del trabajo, luego intentó algunas veces emplearse y le señalaban expresamente “que no hay tal porque tú eres hermana de Fausto, y públicamente señalan que eres de Alfaro y no queremos nada que ver”. Es decir nadie quería tener que ver (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 12)

Este estigma afectó también a los familiares. En estos casos muchos de ellos perdieron su trabajo como consecuencia de que sus hijos o hermanos fueran detenidos, debido al estigma social que eso conllevaba.

Bueno a mi familia afectó mucho. Mi mamá por ejemplo se quedó sin empleo producto de este asunto, porque como salí en todos esos periódicos... Por su puesto le pidieron la renuncia. Mi mamá era ama de llaves en una casa de una familia. Entonces se quedó como dos años sin empleo producto de toda esta situación. Además de que no solamente era la situación económica sino más bien el estigma que se crea sobre la gente que está vinculada con este tipo de organizaciones. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, p. 196)

En muchos casos dicho estigma ha seguido siendo muy importante y ha tenido consecuencias hasta la actualidad. A pesar de haber cumplido la pena o en otros de haber sido sobreseídos sus casos y salido en libertad sin cargos, el estigma de haber sido encarcelado sigue siendo un obstáculo para la reintegración.

Si hasta ahora, el problema no solamente es el volver a empezar económicamente, sino socialmente también. Por más que nosotros hayamos sido de alguna manera admirados en algunos casos, no éramos muy buscados para trabajar, era muy difícil, siempre había el recelo, siempre el estigma de haber sido guerrillero, el estigma de haber sido preso. Más que haber sido guerrillero, era haber estado en el penal. Eso muy duro, así uno explique que un sobreseimiento implica no tener una sentencia, y es no tener un delito cometido, dicen: no, tú estuviste en el penal. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 261)

AFECTACIÓN A NIVEL DE ESTUDIOS

Muchos de estos señalamientos tuvieron como resultado una ruptura del normal desarrollo de los proyectos educativos tanto

Este estigma afectó también a los familiares. En estos casos muchos de ellos perdieron su trabajo como consecuencia de que sus hijos o hermanos fueron detenidos, debido al estigma social que eso conllevaba.

de las víctimas directas como de sus descendientes. Los límites al trabajo y al estudio, ya sea como consecuencia del estigma o por la falta de recursos económicos debido a la falta de oportunidades, supone una nueva victimización, nuevas secuelas sociales y mayor asilamiento por la falta de oportunidades académicas y laborales.

Luego de eso había dificultades porque me preguntaban bueno ¿Y dónde trabajó? En el IETEL. Y llamaban a IETEL y de allá lo que le contestaban que yo salí de aquí por guerrillero, cosa que no era cierta, pero sí denigraba mi situación porque nadie me aceptaba en el trabajo. Es un estigma bien jodido porque le pone limitantes en cualquier empresa. Entonces para mí fue muy difícil trabajar y tampoco pude sacar la Licenciatura, porque no podía ir a la Universidad, porque estaba perseguido. Luego de eso ya se me dificultó a mí, incluso poder estudiar. Varios años después que ya más o menos tenía un poco de tranquilidad para poder hacer, ya se me dificultó. Entonces nunca pude terminar mis estudios, no saque ni la Licenciatura peor el Doctorado. Era difícil porque no tenía un currículum de vida, que me habilitase para trabajar, el único papel que tenía era lo trabajado en el IETEL. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 48)

Estas formas de exclusión social no solo se dieron en el ámbito de las instituciones públicas, sino que también en algunos casos afectaron al ámbito privado, como en este caso de la Universidad.

Como salí de la cárcel él quería que estudiara Derecho Penal. Di el examen en la Universidad Católica y saqué el primer puesto. Fui a ver las notas porque sabía que me había ido bien y no, no estaba entre los quinientos. Y dije esto no puede ser. Entonces fui donde la secretaria del Decano, y le dije si me puede dejar ver las notas y estaba en el primer puesto. Un Vicerrector que era un Rivadeniera, me había hecho borrar. No me permitieron ingresar a la Católica yo le dije de frente, y él me respondió: “no, no porque eres de Alfaro Vive Carajo” Yo ya había cumplido mi sentencia, tenía derecho. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 405)

No me permitieron ingresar a la Católica yo le dije de frente, y él me respondió: “no, no porque eres de Alfaro Vive Carajo”. Yo ya había cumplido mi sentencia y tenía derechos.

CONSECUENCIAS EN EL RECORD POLICIAL

Gran parte de este proceso de segregación hacia ciertos grupos estuvo marcado por lo que se denominó “tener el record policial manchado”. Este record policial es la hoja dactilar de registro de antecedentes delictivos registrado en la policía judicial, siendo un requisito muy frecuente para poder conseguir trabajo. En estos casos, una vez que dicho documento califica a su portador como “delincuente” o “guerrillero” se convierte en un mecanismo de exclusión social. Además, aunque la ley señala que quien haya cumplido sentencia condenatoria tiene derecho a que le concedan los certificados necesarios, una vez cumplida la condena se puede limpiar el récord. Sin embargo, muchas

veces esto no se ha hecho y, en algunos casos, el documento se ve alterado de acuerdo a las circunstancias políticas del país, es decir, se incluyen antecedentes delictivos que ya no aparecían o había sido eliminados del expediente, si ha habido un hecho de seguridad, por ejemplo Todo ello hace que se convierta en una situación discriminatoria puesto que impide una reinserción a todo nivel judicial, laboral, educativo, de viajes, etc. Este hecho de tener “antecedentes” se ha convertido para muchas personas en un estigma absolutamente injusto que impide ejercer sus derechos de ciudadanía.

Es que es así un derecho que nos quitaron, porque no tenían derecho a tratarnos así. Reivindicarse y reinsertarse en la sociedad es muy duro. Por ejemplo, usted va a trabajar y en cualquier lado le piden el record policial. Tengo antecedentes. Por ejemplo, fui a sacar el récord a los años, en Ibarra. Se supone que el Doctor Galarraga a mí me dijo: su record está limpio. Ya no va a tener problemas, puede no más acercarse a sacar. Entonces yo me acerqué a sacar y me dicen: no si usted ha estado presa cuatro veces, ha sido Alfaro Vive y todo. Cosa que a mí me dio una indignación tremenda. Son cosas que no le dejan ni estudiar. En las universidades públicas le piden record, en las privadas en algunas pedirán y en otras no, pero a veces no hay los recursos económicos. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 287)

Para muchas personas este trámite, que debería poder realizarse de forma ágil, se convierte en muchas ocasiones en un largo peregrinaje por instituciones, realización de gestiones, gasto de tiempo y recursos, etc. teniendo incluso que llegar a triquiñuelas legales o a la compra de un certificado que les liberara del pasado como estigma que les impide reconstruir sus vidas.

Hice un diplomado en derecho penal, entonces adquirí también un espacio como defensor público, y doy asistencia legal gratuita. Estaba en el proyecto porque ya se piensa crear la Dirección Nacional o la Defensoría Pública Nacional. Pero el jefe que tengo ahorita sabe que fui de Alfaro Vive Carajo, y por eso nos convocó al trabajo. Recursos humanos exige el record, por lo tanto tuvimos que sacarlo pero me costó duro, porque no me lo querían dar, me ponían peros, porque si y porque no, me hicieron repetir todo. El trámite me duró como un año mientras que normalmente se demora en sacar papeles un mes y quince días. Cuando entré a la Defensoría de Pueblo me lo pidieron pero pagué para que me lo saquen, que es lo que hacían ellos, sacaban un formulario vacío y lo llenaban afuera con los datos de uno. Ahora ya no se puede hacer eso. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 248)

Incluso en algunos casos se ha dado el absurdo de personas que han trabajado para instituciones públicas o privadas que en determinadas circunstancias, como realizar trámites para licencias, contratos, etc. se enfrentan de nuevo a los mismos obstáculos cuando ya estaban superados. En varios de los casos

Para muchas personas el obtener el record policial, que debería poder realizarse de forma ágil, se convierte en muchas ocasiones en un largo peregrinaje por instituciones, llegando a evasivas legales o a la compra de un certificado que les libere del pasado.

conocidos por la Comisión esta discrecionalidad al parecer ha estado relacionada con cambios en las directrices políticas de sucesivos gobiernos, generando una inseguridad jurídica y un estigma que vuelve de nuevo a obstaculizar sus vidas.

Muchos de estos problemas se han reactivado a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York con lo que en los últimos años el estigma de “terrorista” se ha extendido como una mancha de aceite en la vida de mucha gente en una ausencia total de garantías jurídicas. Este record y otros registros nacionales o internacionales corren el riesgo de ser reactivados en función de las necesidades políticas sometiendo a una parte de la población a un nuevo estigma y limitación de sus derechos en función de su pasado político.

Hubo un suceso que también cambio bastante la vida pública mía, el hecho de las Torres Gemelas, yo tenía una Visa Diplomática, porque al trabajar en la Cancillería cuando salía del país me dieron un pasaporte azul, y una Visa para Estados Unidos, y viajaba a veces por trabajo. Cuando quise salir de nuevo, porque tengo 2 hijos que viven en Estados Unidos, y quise mandarles a mis dos niñas para que vayan con los hermanos, me quitaron la Visa, dijeron que se había activado de nuevo todo ese problema. Y dijeron tú no puedes haber nunca tenido visa, tu eres un terrorista internacional, está registrado aquí. Me quitaron la visa, y pusieron una señal en los pasaportes de mis hijas, diciendo que ellas tampoco pueden viajar a Estados Unidos. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 261)

Y dijeron tú no puedes haber nunca tenido visa, tu eres un terrorista internacional, está registrado aquí. Me quitaron la visa, y pusieron una señal en los pasaportes de mis hijas, diciendo que ellas tampoco pueden viajar a Estados Unidos.

AISLAMIENTO SOCIAL

Otro de los efectos que produjo la estigmatización fue el silencio como norma dentro de las relaciones interpersonales. Esto provocó que tanto víctimas y familiares se sintieran excluidas de muchos campos de la vida social, trabajo, vecindario, escuela, etc. Además, este silenciamiento y fragmentación de las interacciones sociales tuvo como agravante el no haber permitido tampoco que las personas que atravesaban por situaciones similares pudieran encontrarse entre sí para brindarse mutuo apoyo y comprensión. Se produce un quiebre en las redes de solidaridad y se implanta la sospecha, el miedo, la desconfianza y la culpa, lo que a su vez reproduce el terror ya no desde el Estado sino desde el interior de las mismas comunidades y colectivos. El estigma funciona como un mecanismo para mantener seguridad en el propio grupo o las relaciones sociales segregando a quienes se consideran diferentes, moralmente cuestionables o peligrosos.

Este estigma también operó en el ámbito social como un factor limitante del contacto y del apoyo social. El miedo a ser considerado parte de o el estigma asociado a una imagen denigrante del familiar o vecino, operaron socialmente como una especie

de cordón sanitario, aislando a los que se consideraban portadores del mismo.

Se fue dando una especie de rechazo obviamente la gente no estaba muy receptiva a este tipo de situaciones y había bastante miedo. Se estigmatizó eso de una manera tan fuerte que claro o sea daba miedo de pronto ser amigo o peor aun ser pariente de alguien que estaba inmerso dentro de lo que es la guerrilla como tal entre comillas. Entonces sí hubo una especie de irte cerrando la comunicación. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 170)

Una situación que aunque no es tortura, es una tortura psicológica, la situación de estar mirada mal, de ser segregada. Este es un pueblito muy conservador y hace 20 años mucho más. Entonces se salía y le quedaban viendo así de que, muy poca gente se acercó a preguntar cómo esta mi hermano, muy poca gente así muy entrañable, pero los demás como que miraban con recelo. Eso también es un acoso. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 171).

EXCLUSIÓN POLÍTICA

Durante el periodo 1984-88 la participación política se vio afectada en el sentido de que las personas que fueron señaladas como militantes de izquierda, guerrilleros, o simplemente aquellos que cuestionaban al régimen de aquella época no tuvieron las posibilidades de integrarse a los debates políticos del país. El solo hecho de demostrar oposición o una ideología diferente bastaban para ser perseguido y violentado en sus derechos.

El pensamiento dominante entonces, se erige como único, como verdadero y salvífico. La mediación de la palabra deja de existir, imponiéndose la fuerza. Existe en este contexto una recreación de violencia simbólica, la misma que conceptualizó el sociólogo francés Pierre Bourdieu en la década de los 70: *La violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas creencias socialmente inculcadas (Bourdieu, 1999: 173)*³⁴.

Desde el punto de vista de la exclusión política esto supuso la imposibilidad de acceso a puestos o trabajos en el Estado debido a este estigma, a pesar de los esfuerzos por su reintegración social y política que hicieron muchas víctimas de violaciones de derechos humanos que fueron miembros de Alfaro Vive y otras organizaciones.

Entonces yo cuando sentí que tenía ahorro como para instalarme acá, regresé a fines del año 92. Entonces adquirimos una empresa con mi hermano menor. Una empresa de artículos de cuero. Esta empresa ya tenía un mercado establecido a nivel nacional, especialmente de cinturones de cuero. Entonces nosotros entregábamos en

34 Bourdieu P. Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. 2ª ed. Anagrama, Barcelona, 1999, p. 173.

La violencia simbólica es una violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se percibe como tales apoyándose en unas expectativas colectivas en unas creencias socialmente inculcadas.

almacenes como Mi Comisariato, De Prati, Casa Tosi. Vendíamos en Guayaquil, Quito, Ambato. Producíamos bastante. Entonces esta integración acá al país, realmente tenía un siempre marcado estigma de haber sido un ex - terrorista. Para mí a veces era por ejemplo tener acceso a un puesto público, era algo que yo lo veía como imposible por los antecedentes como ex - convicto y todo eso. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 119)

Numerosos ex miembros de Alfaro Vive han señalado esta exclusión política y falta de reconocimiento social como parte de sus vidas desde entonces. Si bien la consideración de la lucha de Alfaro Vive puede valorarse desde diferentes perspectivas, el estigma personal de “terroristas” ha funcionado hasta hoy en día como un elemento de exclusión que necesita superarse para lograr una normalización política en el país.

Una vez asesinado Ricardo Merino y los demás compañeros que fueron apresados, la Organización en su integridad quedó completamente desbaratada. Sé que después de eso se intentó reactivar aquí, legalizar a nivel nacional la Organización “Alfaro Vive” y otros compañeros, pero ya no hubo cómo. Cómo vas hacer, si hasta el día de hoy nos dicen terroristas, hasta el día de hoy mi familia no sabe que yo estaba en “Alfaro Vive”, hasta el día de hoy no sabe la comunidad que nosotros hemos dado la vida por una nueva sociedad, porque teníamos que callarnos para que no se nos persiga, porque hasta el día de hoy nos persiguen, hasta el día de hoy por hablar de una organización diferente o hablar de que fuimos parte de ese proyecto histórico en el país se nos tilda de extremistas ¿Cómo puedes vos si el Estado no te da garantías para ejercer tus derechos políticos, ciudadanos o lo que tengas, si estás limitado en eso? ¿Cómo puedes hacer? (Tortura. Hombre, Cuenca, 1986, p. 244)

Como señala el siguiente testimonio eso supone también por parte de la sociedad y los líderes políticos superar los estigmas del pasado y valorar de forma menos sesgada la actoría social y política de sus militantes, especialmente evitar las viejas formas de exclusión basadas en el estigma político. Pero también es parte de un proceso al interior de los propios ex miembros de Alfaro. En este otro proceso se necesita superar dicho estigma incluso en las relaciones familiares o mantener una actitud más abierta para confrontar el pasado, sus opciones y también sus responsabilidades, de forma más constructiva para todos.

Y también yo creo que el irnos limpiando realmente todo mundo, todos los que hemos estado involucrados en este proceso de Alfaro Vive. Porque personalmente en mi familia estuvimos algunos involucrados, otros no, pero estuvo la solidaridad fraterna. Entonces el asumir eso también ha sido tenaz para nosotros como militantes y es parte de responsabilizarnos de nuestros actos. Entonces se ha entregado, se ha dado parte de la vida de uno a un proceso de cambio.

En este otro proceso se necesita superar dicho estigma incluso en las relaciones familiares o mantener una actitud más abierta para confrontar el pasado, sus opciones y también sus responsabilidades, de forma más constructiva para todos.

Yo creo que lo menos que se puede hacer aquí, como sociedad, no es el hecho de sobrevalorar, sino el hecho de sacar de la crónica roja, es lo menos que se pueda exigir. Realmente ubicarles como actores políticos, porque fueron y han sido actores políticos y que se haga esto, quitando un poco de ese...no sé si decir ese estereotipo que hay de los terroristas, ese miedo a decir solamente no fueron, no fuimos, ni terroristas, ni se llamó a la violencia, sino que más bien se trabajó y se aportó por un cambio. Con un ideal, con una ideología o con unos principios digamos políticos muy claros. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 202)

CRIMINALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Otras situaciones en las cuales se ha dado un estigma social hacia las víctimas de violaciones de derechos humanos, han sido los casos de poblaciones marginales, pobres o casos de delincuencia. Un problema frecuente en el Ecuador es que en muchos de los casos, el principio de presunción de inocencia³⁵ no se aplica. Son muy frecuentes los relatos de que cuando la policía detiene a alguien por sospechoso es inmediatamente acusado y considerado socialmente como responsable de los hechos que se le atribuyen, a pesar de que no haya aún una valoración judicial del caso, ni un análisis de las pruebas o una determinación de la supuesta culpabilidad. En este sentido, los medios de comunicación han jugado un papel preponderante en diferentes épocas, al proporcionar datos precisos y presentar los hechos no de una forma preliminar sometida a valoración, sino cuasi definitiva o dando por cierta la versión oficial.

En los casos analizados por la Comisión, muchas de las víctimas de violaciones de derechos humanos en el Ecuador fueron calificadas ante la opinión pública como guerrilleros y terroristas como en el caso de las personas acusadas de ser militantes de AVC y distintos sectores sociales como estudiantiles o indígenas en procesos de ocupación de tierras. Mientras en el caso Fybeca y otros similares por ejemplo, las víctimas fueron señaladas de ser delincuentes y muchas de sus familias ultrajadas como consecuencia.

Que lo dejemos ahí ya pues... de ahí me dijo: no señora despreocúpese que ya ha de aparecer, su hijo ya ha de aparecer hasta el lunes ya pueda que aparezca. Y yo me deje convencer, y dije, ya bueno dejémoslo mejor nomás, dejemos así a ver si aparece, y nada. Ya hasta el lunes le habían puesto cosas que era criminal, que era asaltante, que era matón, de todo. Ya era para eso que me dijeron que me quede para hacerle todo ese informe ellos. (Desaparición forzada. Mujer, Quevedo, 2004, p. 25)

El estigma funciona en muchas ocasiones como un justificador de las violaciones. En muchos casos el hecho de ser de otro país, especialmente en el caso de Colombia, de no tener un traba-

35 2. Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.

4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. Artículo 76, literales 2, 3 y 4, Nueva Constitución Ecuador

jo fijo, o de pertenecer a sectores marginales en la sociedad, se convierte en un elemento que alimenta la sospecha o justifica las violaciones al ser consideradas personas sin derechos. Esto estigmas no son, por tanto, solo una marca en la vida de las víctimas después sino que generan nuevas violaciones y operan como factores de legitimación. Se necesita una mayor coherencia en la acción de las autoridades, mayor conciencia y cuidado sobre estos aspectos en los medios de comunicación, y un cambio cultural en la propia sociedad.

Precisamente esa es la base que ellos comenzaron a tratar de involucrarle a él mismo. Por ahí comienza el asunto, pero posteriormente se dan cuenta que no, que se equivocaron, que mi hijo no era colombiano, que mi hijo no era una persona cualesquiera, que mi hijo tenía su profesión, que no estaba solo, que mi hijo ya tiene inclusive su respaldo con los Derechos Humanos y con la Defensoría del Pueblo. Entonces de ahí comienza nuestro calvario más fuerte todavía, además del que ya se dio inicio con las torturas. (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223)

En el caso de las protestas o luchas sociales, el estigma contra comunidades o líderes ha sido también parte de la respuesta represiva. Con frecuencia estos líderes son señalados de traidores a la patria o terroristas por defender su tierra o defender sus derechos. Al igual que ha sucedido en otros contextos, en el caso ecuatoriano, las mujeres son quienes han llevado la vanguardia de la defensa de sus derechos, por la búsqueda de sus seres queridos, y quien han protagonizado los procesos de denuncia y protesta social. Asimismo han sido tildadas con apelativos y connotaciones ofensivas e injuriosas por no desistir en su lucha.

Pérdida de oportunidades y proyectos de vida

Por último, hay que resaltar que las violaciones de derechos humanos producen frecuentemente un impacto muy negativo en el proyecto de vida de las víctimas. Entre estas consecuencias de las violaciones hay que señalar la pérdida de oportunidades de estudio, la ruptura del proyecto vital, el deterioro de las condiciones socioeconómicas, que se asocian y potencian las de carácter psicológico. Todo ello entra dentro del concepto de “daño en el proyecto de vida” que fue recogido por la Corte Interamericana en la sentencia del caso Loayza Tamayo de Perú, una mujer acusada de ser miembro de una organización subversiva en Perú, que sufrió tortura y prisión en condiciones inhumanas durante varios años. La Corte ha señalado en ese y otros casos que “proyecto de vida” atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando, su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permitan fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas.

Hay que resaltar que las violaciones de derechos humanos producen frecuentemente un impacto muy negativo en el proyecto de vida de las víctimas.

“El proyecto de vida” se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir la vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto, su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no puede ser ajeno a la observación de esta Corte³⁶.

36 Corte IDH. Caso Loayza Tamayo Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 17 de septiembre de 1997. Serie C No. 33, p. 39.

En este apartado se señalan los impactos generales en el proyecto de vida de las diferentes víctimas. Posteriormente se abordan algunas diferencias recogidas en los testimonios de las víctimas a la Comisión, en función de sus características socioeconómicas o de identidad colectiva.

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, cerca de ocho de cada diez víctimas (78%) señala que su proyecto de vida se alteró luego de los hechos. Solo un 16.2% de las víctimas considera que pudieron seguir con su proyecto de vida y que las violaciones a sus derechos no supusieron una alteración de sus aspiraciones, posibilidades económicas o sociales o proyectos personales.

Con mi hermano estábamos trabajando en el proyecto de un libro para niños, él se encargaba de las ilustraciones. La idea era precisamente... que fuera un aporte contra la violencia de la que se les rodea, en todo sentido, incluso programas televisivos; en esa época, no había aun los videojuegos. Al inicio decíamos algo así: ¿Qué “materia prima” damos a los niños para fabricar sus sueños? ¿Qué personajes (violentos, monstruosos) dejamos en libertad, para poblar sus fantasías? ¡Esto es un crimen contra el futuro! No nos imaginábamos entonces, que nos encontraríamos en la “vida real” con seres violentos, monstruosos... que matarían nuestro futuro. (Tortura. Mujer, Quito, 1984).

LA HISTORIA HUBIERA SIDO OTRA: PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PERSONAL

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos se extienden también al futuro de la víctima o sus familiares, especialmente de los hijos, llegando su impacto a la segunda generación. Numerosas víctimas relataron a la Comisión el dolor por dichas consecuencias, no solo en la vida personal sino también en los hijos, debido a la pérdida de empleo, el impacto psicológico producido, las consecuencias sociales de las violaciones como el estigma y el aislamiento social, o la persecución y hostigamiento posterior.

Lo más triste de este caso es que pagaron las consecuencias. No sé si será mi destino o mi irresponsabilidad. De mis cinco hijos tres nomás lograron tener su educación de bachiller. La que pagó más las consecuencias fue mi hijita, una hijita mujer que tengo que se casó temprano por esa desorganización del hogar, el padre a veces no estaba aquí, tantas cosas. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 51)

Me imagino que si él hubiera estado con nosotros, la historia de nosotros hubiera sido otra. Hubiéramos seguido la universidad, trabajando él y trabajando mi mamá hubiese sido una vida más cómoda para lo que es los estudios. Porque mi mamá con un trabajo para mi hermano y para mí, ella yo la veía y me daba cuenta como ella se desesperaba, como se endeudaba,. Como necesitábamos, nosotros le pedíamos y a veces nos decía: pero mijo no tengo, yo la veía como se ponía mal, y en el colegio nos pedían cosas caras [...] Mi mamá nos dio amor, nos dio cariño, nos dio todo, pero no hubiese sido lo mismo si mi papá hubiese estado al lado de nosotros también. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 198)

Dada la edad de la mayor parte de las víctimas de violaciones de derechos humanos que eran adultos jóvenes en el momento de los hechos, 16% estudiaban y 70% trabajaba en diferentes ocupaciones, y un 42% (ya fuera casado o con unión libre y convivencia) tenían responsabilidades familiares cuando se cometieron las violaciones.

Las consecuencias directas de los hechos como los años de cárcel o el dolor de la tortura en unos casos, o la pérdida de familiares con el consiguiente impacto emocional, familiar y socioeconómico; las consecuencias secundarias a las violaciones, como la imposibilidad de acceder a estudios o trabajo; y en otros casos la persecución posterior, y el aislamiento social, generaron para la mayor parte de las personas y familias una ruptura de las posibilidades de desarrollo personal y colectivo.

Quedé en la ruina. Yo ahora en el 2006, me vine un poquito a levantar en lo económico... que ya nos compramos en el carrito. A mi esposo se le cerraron las puertas, él estaba trabajando en el Bienestar Social y ganaba bien cuando le paso eso a mi hijo. Él tuvo que salirse porque yo sola no podía seguir el juicio. De ahí él me ayudo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Las dificultades económicas como consecuencia de las violaciones hicieron que muchas personas tuvieran que vender propiedades para poder tener recursos para vivir. Todo este impacto económico y social puso en tensión las relaciones de apoyo, amistades o incluso familiares, valorando posteriormente de forma muy positiva las que apoyaron en las situaciones difíciles, y resituando otras.

Dada la edad de la mayor parte de las víctimas de violaciones de derechos humanos que eran adultos jóvenes en el momento de los hechos, 16% estudiaban y el 70% trabajaban en diferentes ocupaciones, y un 42% (ya fuera casado o con unión libre y convivencia) tenían responsabilidades familiares cuando se cometieron estas violaciones.

En la parte económica y en la parte anímica por parte de mi esposa... Yo ya no puedo lagrimear, ni llorar, porque la vida me ha hecho duro. He aprendido a valorar y a valorizar la verdadera familia, al verdadero amigo y al dinero que es lo que nos mueve y nos solventa de muchas cosas. Tuve que vender mi casa para pagar deudas. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 44)

El paso del tiempo, las acciones de las propias víctimas o la solidaridad de su medio familiar han ayudado en algunos casos a una recuperación socioeconómica y personal, pero la mayor parte de las veces el impacto décadas después sigue siendo muy importante, y es vivido por las personas como que sus vidas fueron truncadas.

Estaba recién casado, y luego de eso, perdí mi trabajo, no pude culminar mis estudios, porque de ahí tuve una persecución brutal y desde ese momento para acá soy desempleado ¿Qué hago ahora? Pues sigo buscando trabajo, sigo desempleado, cada año que pasa es más difícil, porque desde los 35 ya no te cogen en las oficinas. Tomen en cuenta que ha pasado tanto tiempo, hablamos de 25 años, es demasiado tiempo y créame que hasta hoy día estoy sintiendo los estragos de las cosas más dolorosas. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 48)

Muchas de esas consecuencias se dieron de la noche a la mañana, como relata el siguiente testimonio. Con la pérdida de los familiares se dio un cambio vital brutal en sus vidas que tuvieron consecuencias negativas en todas las esferas.

No sé qué espíritu hubo en ese minúsculo grupo esa mañana porque eran 21 policías. Entonces imagínese qué imagen, cómo ha quedado mi estado emocional, por los suelos o sea destrozado. Mi casa quizás, era como una casa de muñecas, yo no tenía ninguna necesidad de nada, ni nadie. Mi esposo me lo daba todo y que de la noche a la mañana pues pase algo así, o sea tan rápido, en segundos, y que le quiten la vida a una persona de esa manera, así yo pienso que no. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

En muchos casos las víctimas fueron los hombres cabezas de familia o los hijos mayores que frecuentemente ayudaban a sus padres en el sostenimiento del resto de la familia, con lo que al impacto emocional se suma el enorme impacto socioeconómico familiar.

Él era mi hijo el mayor, y él me ayudaba en la situación económica, porque nosotros somos bien... bien pobres. Trabajaba y me ayudaba en las entradas a clases a sus hermanos más pequeños, porque me quedé con una niña de nueve años. Hasta para la comida y todas esas cosas. Una cosa desesperante [...] porque usted sabe, que uno tiene que tener dinero para andar en esta...andancia, coger un abogado, andar. Yo no tenía dinero, Él mismo se pagaba sus estudios, de día trabajaba y de noche estudiaba. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1993, 200)

Tomen en cuenta que ha pasado tanto tiempo y créame que hasta hoy día estoy sintiendo estragos de las cosas más dolorosas.

En el caso de la pérdida de los hijos hay que tener en cuenta el enorme impacto emocional que significa y que es considerada una de las experiencias más estresantes y duras en la vida, junto con las consecuencias económicas y de seguridad en el futuro que suponen para los padres. Hay que tener en cuenta que en contextos de economía precaria los hijos suponen la posibilidad de apoyo en la edad adulta o la vejez.

Sí me afectó. Porque le digo, después de eso ya no me llamaba la atención con ese entusiasmo que yo tenía con mi hijo. Un día antes que le pasara, me llama y me dice: “mami me va a salir un trabajo en un colegio, ¡tú ya no vas a tener que trabajar ya, vas a venir a la casa! yo soy quien te va a mantener” Y yo contenta con mi hijo, hablamos bastante esa noche. Y al siguiente día a las 11 del día me llaman para contarme el caso. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1988, p. 108)

Conversa con mi hermano y le dice “¿Qué fue vieja, que anda haciendo?” y ella dijo “Nada vengo a darles vuelta a ustedes no me llaman”. Viene él y le dice “Vieja tome para que vaya a compra, a sacar los víveres compre y tome para su pasaje” le da cincuenta dólares. Voy yo a la tienda y le saco los víveres porque me manda el me dice “Ñaña como a usted le tocó la otra semana me toca a mi vaya sáquele los víveres a la vieja” no alcanza a llegar mi mamita a Tachina cuando a las tres de la tarde sucedió el caso, lo matan a él. (Ejecución extrajudicial. Mujer, La Tola, 2007, p. 214)

Ya fuera respecto los estudios, el desarrollo económico a través de su trabajo o el desarrollo incipiente de proyectos económicos propios, la vía final común de muchas de estas violaciones fue la pérdida de estos proyectos y las subsiguientes consecuencias en la vida de las personas y familias afectadas. El siguiente caso describen las consecuencias de la detención arbitraria y la tortura no solo en la persona afectada directamente sino en sus proyectos familiares.

Justo ese día en el que le detienen quedamos en reunirnos mi sobrino, un primo que está en España residiendo, otro amigo y yo, para ver si es que armábamos nosotros una compañía florícola. Yo quería apoyarle a mi hijo para que tenga su propia empresa [...] pero lamentablemente surgió este caso, y quedó ahí el proyecto que queríamos nosotros que se monte la empresa, Además que él continuase sus estudios, y él comenzaba ya a hacer su vida familiar. Totalmente se alteró eso. (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223)

El impacto en su proyecto de vida también está condicionado además por las secuelas físicas o psicológicas que ha dejado la tortura o los atentados sufridos. Las personas que sufrieron consecuencias psicológicas o físicas con afectación grave de su salud y su capacidad de adaptación son un grupo especialmente afectado en este sentido. Al impacto de las violaciones de dere-

Las personas que sufrieron consecuencias psicológicas o físicas con afección grave de su salud y su capacidad de adaptación son un grupo especialmente afectado en este sentido.

chos se suma en estos casos la ausencia de posibilidades de rehabilitación y por tanto mayores dificultades de reconstruir sus vidas, así como una mayor dependencia de su familia o amigos.

Mi recuperación, además de representar un alto costo emocional, afectó considerablemente la economía familiar. Muestras de solidaridad no se hicieron esperar, todos los esfuerzos eran bienvenidos, la FESE y el cantante Jaime Guevara organizaron el Festival “Juventud, coraje y canto”. La FEUE se encargó de impulsar una subasta de pinturas, donadas por artistas comprometidos con las causas del pueblo. Mi madre recorrió las oficinas del Congreso Nacional y la Presidencia de la República, armada del valor como solo el amor por un hijo puede motivar, exponiendo mi caso y exigiendo justicia. [...] Han pasado diez años y soy una persona con discapacidad física. Tengo alojada en mi pulmón izquierdo una bala calibre 9mm de uso oficial. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, p. 232)

Las posibilidades del contexto y la edad de las víctimas también condicionan su inserción laboral. Muchas víctimas se han hecho mayores y no encuentran posibilidades de encontrar un trabajo del que la violencia les privó.

Soy chofer profesional hasta ahorita no encuentro trabajo, estoy buscando trabajo y hasta ahorita nadie me da. 49 años voy a cumplir y por eso nadie me quiere dar trabajo porque dicen que ya estoy viejo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 174)

Una vida muy dura. En Manta vivo con mi familia, ahí me dediqué al taxismo. Trabajé tres años, alquilaba un taxi y me dediqué a trabajar además al comercio que a mí me gusta. Nosotros tenemos una finca y venia con productos para traerlos a Guayaquil a vender y los que veía que me salían un poco a favor mío los llevaba a vender en Manta. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 257)

37 Una investigación sobre los familiares de desaparecidos en Colombia incluyó un ejemplo de lo que costó en el caso de Doña Fabiola Lalinde el proceso de búsqueda de su hijo Luis Fernando Lalinde y llevar el caso en el ámbito interno y hasta la Comisión Interamericana, con una cifra de 50.000 dólares durante 12 años. Los gastos incluyeron atención médica y psicológica, viajes, abogados, exhumación y pruebas de ADN entre otros. Ver ASFADDES 2002. *Veinte años de lucha*. Bogotá.

La búsqueda de justicia como proyecto de vida: costes y sentido

Un cambio determinante en algunos casos es que el proyecto de vida de las víctimas y familiares se transforma en una lucha por la justicia. El proceso de búsqueda de justicia recae la mayor parte de las veces en los familiares, especialmente las mujeres llevando a cambiar sus vidas, dedicando tiempo y esfuerzo para movilizarse y encontrar redes de apoyo con

otros familiares de afectados por la violación de derechos humanos para exigir ser oídas. Todo ello conlleva una sobrecarga afectiva debido a los enormes obstáculos que supone la impunidad, y también un coste emocional y económico muy importante³⁷. Este es el caso señalado por el siguiente testigo, pareja de la madre de la víctima que fue asesinada.

Lo que pasa también es que esto sigue, se le da un alargue. Uno no tiene con qué económicamente andar peleando. Y hasta cuándo será pues. Inclusive, a veces, mi mujer tiene que venirse sin desayunar de la casa y pasar todito el día por acá con 25 o 50 centavos, es lo último que tiene a veces ya para estar presente en lo que tiene que hacer acá en un plantón, Yo que

tengo que estarle apoyando desde lo poco que gano. Hay que sacar copias, una cosa y otra que ya a la final me dan ganas de decirle que deje ahí nomás pues, que yo no tengo ya de dónde sacar todos los días plata y plata. A veces toca estar todo el día por acá donde un abogado, dónde el otro, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 2002, p. 167)

ATAQUES COLECTIVOS Y VÍCTIMAS DE SECTORES POBRES

Las personas pertenecientes a sectores de población pobres y rurales han tenido en los casos analizados mayores dificultades de retomar el control de sus vidas especialmente cuando han tenido que desplazarse de su tierra debido a la persecución o las amenazas como en el caso de Represión militar contra pobladores de Orellana o el caso Putumayo.

Uno en su finquita tiene un programa que ya piensa cómo va a vivir, tiene sus animalitos y trasladarse a otros lados ya no es lo mismo, ya cambia la manera de vivir, ya cambia la manera de pensar. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 272)

La situación sigue siendo lo mismo y entre más días más duro y más duro. El pensamiento de nosotros era comprarnos una finca y con eso para trabajar y darles el estudio, pero todo se cambió o sea porque en la parte donde yo vivía por ejemplo podía tener mis gallinas, mis marranitos, pero de ahí para acá fue bien difícil porque aquí por lo menos no se puede tener gallinas, no se puede tener un marranito, no se puede porque si uno, por ejemplo, cría... se pierde. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Entonces en el caso de comunidades campesinas o indígenas el proyecto de vida pasa por la relación con la tierra y las actividades productivas están íntimamente ligadas a la tierra, al sentido de identidad y de vida comunitaria. La inseguridad y el peligro que conllevaron las violaciones de derechos en estos casos supusieron el desplazamiento forzado a zonas más pobladas o ciudades, engrosando así los índices de desempleo y dejando sus labores agrícolas. En otros casos ven en peligro poder seguir en ella debido a proyectos productivos que incluyen su expropiación en los casos de desalojos violentos analizados.

En algunos de los casos colectivos de represión a comunidades o colectivos marginales presentados ante la Comisión y que fueron llevados a cabo en diferentes épocas, el impacto en el

proyecto de vida fue colectivo. Entre estos están: el caso del desalojo a mineros La Playa (1984-888) que supuso una destrucción comunitaria, quema de casas y propiedades y varias muertes como consecuencia de la violencia policial; el caso ocurrido en la provincia de Orellana con torturas a varios miembros de la comunidad y desplazamiento de varias familias; el caso de la represión contra vendedores ambulantes y comerciantes del sector informal en la ciudad de Loja; todos ellos conllevaron diferentes niveles de destrucción y pérdida de oportunidades de desarrollo como consecuencia de los hechos.

Yo tenía una casita tenía pues ahí donde vivía, tenía comidita tenía cama. En ese tiempo solo se cocinaba con leña. Yo salí puestito y ahí quedó todo lo quemado [...] No nos quedaba más oiga comprar un pedacito de plástico, para poder cubrirnos y comenzar a trabajar vuelta para poder sobrevivir. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 265)

Yo si me acuerdo, es un daño que se lo lleva acá adentro.[...] No era diario pero igual era digamos esta semana ya nos corrían por un lado, por otro. Igual las frutas se caían, igual ya era una pérdida... (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 182)

En otro de los casos colectivos recogidos por la Comisión de la Verdad, los impactos en la capacidad productiva y laboral de los sobrevivientes del caso Putumayo, fueron:

En cuanto al impacto psicosocial, también se pudo determinar que existieron efectos directos en cuanto al ámbito de productividad y autorrealización. “Inestabilidad en la productividad laboral, pérdida de la productividad como actividad básica de la persona, dificultades en la reinserción laboral, problemas con la auto iniciativa y creatividad, problemas para mantener la continuidad de sus actividades, déficit de la productividad en el ser y el hacer del individuo, sensación de impotencia, trastornos adaptativos y de interacción con el medio. Problemas de desarraigo cultural y contextual. La violencia y la tortura dejan daños y secuelas graves que invalidan temporal o permanentemente a la víctima y generan relaciones de dependencia. Imposibilidad de creación de las condiciones materiales de subsistencia que les permita el sentido de utilidad”³⁸.

PÉRDIDA DE UN PROYECTO POLÍTICO COMPARTIDO

Otras pérdidas tuvieron un impacto colectivo de carácter político, como en el caso de AVC, con el impacto de las muertes y la tortura de sus militantes. Por una parte, la represión del Estado desbarató su proyecto político y los objetivos que perseguían. Además el impacto de las violaciones de derechos humanos tuvo consecuencias muy negativas en su dimensión colectiva o las posibilidades de continuar su acción política como en el caso de otras guerrillas en América Latina.

38 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité Coordinador de Iglesias, organismos de DDHH y ONG, p.3.

Entonces es algo que no tenemos otra organización de izquierda. Entonces yo me pongo a pensar ahora qué hubiera sucedido si nosotros no hubiéramos muerto. Este rato podríamos haber sido un grupo político con posibilidades de incidir, de debatir, de proponer. Pero sí estamos medio solos, pero no solos por una carencia concreta. (Tortura. Hombre, Guayas, 1985)

Este enorme impacto concentrado en un grupo pequeño, sometido posteriormente a la exclusión social y política, hizo que se mantuvieran cohesionados en torno a pequeños grupos de referencia, pero sin tener un espacio e incidencia política posterior. Para muchos de ellos el impacto de la tortura y de la pérdida de compañeros con los que compartieron proyectos supone un sentimiento de pérdida personal y colectiva, y la sensación de una organización mutilada. También se han dado enormes cambios en sus vidas que de diferentes formas han logrado reconstruir en muchos casos.

Yo lo sentí durante largo tiempo. Hasta la fecha siento que me robaron algo, una parte de mí, porque todos los compañeros que yo tuve que dejarlos al lado, ya no podía estar con ellos. Incluso la muerte de una de las personas que más he estimado y... (llanto) me ha ayudado a cambiar la vida, hacer otras cosas completamente diferentes que yo no tenía previsto, entonces eso me afecta. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Bueno tienes una mezcla de tristeza... yo recuerdo mucho, me llevaba muy bien con uno de ellos. Por ejemplo ya entonces te da tristeza, te da rabia, es una mezcla de muchas cosas. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, p. 196)

Muchos de los militantes de AVC sufrieron posteriormente a los hechos analizados el ostracismo social y político, lo que llevó la mayor parte de las veces a tratar de mantenerse alejados de actividades sociales o relaciones que podrían causar de nuevo persecución política.

Cuando llegué, regrese nuevamente a Guayaquil a hacer todo, mi vida normal cosa que en realidad no pude. No pude seguir con mi pequeño negocio que tenía con otro amigo. Socialmente, ciertas cosas se le cierran a uno (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 32)

En muchas ocasiones, la pérdida de este proyecto político supuso también tener que afrontar las consecuencias de juicios o desplazamientos y exilio con los propios recursos personales o familiares. Este sentimiento de soledad fue frecuente en la experiencia de muchos de ellos.

Realmente desde esa época sea mi vida cambió totalmente, Cambió totalmente porque tenía que estar escondida [...] o sea fue total falta

En muchas ocasiones, la pérdida de este proyecto político supuso también tener que afrontar las consecuencias de juicios o desplazamientos y exilio con los propios recursos personales o familiares.

de garantía, esa impotencia, el no poder ser libre. Fue un periodo bastante difícil a pesar de que no estaba en la cárcel, muy duro, muy duro, muy duro como ser humano. Porque además tenía que enfrentar ese juicio, sin tener recursos, sin poder trabajar. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 184)

EL CASO DE LOS COMANDOS DE TAURA

En otro de los casos colectivos investigados por la Comisión de la Verdad, el de los comandos de Taura, la afectación al proyecto de vida supuso la exclusión de su vida militar, la pérdida económica y de estatus social, así como el estigma asociado a los hechos que supuso para muchos de ellos enormes dificultades para encontrar trabajo debido a los antecedentes policiales y la falta de claridad sobre su estatus legal. La posibilidad de reconstruir sus vidas después de ser liberados fue muy limitada y se dieron numerosas fracturas personales y en su inserción social.

A nosotros se nos cerraron las puertas, no teníamos trabajo. Yo trabajaba así en veces o en seguridad. Yo sé que es riesgoso el trabajo de seguridad, pero es la única manera que uno puede trabajar. Yo quise ir al Banco Central, metí mi carpeta y salí aprobado. De los 12 salí entre los 6 primeros. Me dieron el alta y baja, y me dijo el señor de la empresa: tenga muchas gracias vaya no más. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 80)

Cuando nosotros salimos primeramente no podíamos trabajar, en ningún lado. Ya tenía una hija que había nacido ya de mi ex mujer. No podíamos trabajar en ningún lado porque me acuerdo que fui a pedir trabajo en ciertas partes de seguridad, entraba a trabajar y a los tres días me botaban porque nosotros estábamos registrados como delincuentes en la Policía. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 178)

En este y en otros casos las afectaciones se relacionan también con la familia extensa cuando la persona cumplía una función de apoyo económico a sus familiares. Como en la mayor parte de las familias ecuatorianas, cuando se pasa por situaciones difíciles se acude a los familiares que tienen una situación económica estable.

Fatal porque yo era el mayor y el que sostenía a la familia, porque mi papá murió cuando yo tenía más o menos 21 años, y tenía cinco hermanos, y a los 23 me metí a la vida militar [...] Muy mal porque yo les daba los ingresos a ellos y a mi mamá. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 222)

Para la práctica totalidad de los comandos del Taura se truncó un sueño, su futuro y el de sus hijos. La mayoría de víctimas del caso Taura afirmaron haber entrado a la vida militar porque le gustaba, pero que dolorosamente salieron con descrédito y manifestaron tener sentimientos encontrados al recordar que fueron torturados por sus propios compañeros militares.

Cuando cumplí la mayoría de edad yo me fui al ejército a cumplir con el servicio militar y me gustó la Fuerza Aérea. Yo a la Fuerza Aérea todavía la llevo aquí. Cometimos un error quizás o qué sé yo y que si habíamos unos malos elementos dentro de ella, me incluyo, yo no puedo decir fulano ha sido malo. Pero la fuerza en realidad es muy linda, me gustó. Nunca pensé que me iba a pasar esto. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 80)

Este sentimiento de pérdida de sus vidas se confronta en muchos de ellos al sentimiento de falta de sentido, dado que su interés era defender la situación en la que se encontraba el general Vargas detenido en un cuartel por sus denuncias de corrupción del régimen de Febres Cordero, y en una mirada retrospectiva en muchas ocasiones el peso del impacto posterior recayó en sus vidas y es determinante sobre el sentido de los hechos vividos.

Dios sabe por qué me mandó por ahí, de pronto por meterme, por pendejo, yo digo así es la vida, por ignorante. Porque mi general era buena gente, yo no sé, pero ¿qué gané yo con esto después de todo?. Perdí mi tiempo, perdí mi trabajo en la Fuerza Área. Mi familia se hizo pedazos, diría: ¿me dieron algo? ¡No! (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 83)

Pero mientras la situación del general Vargas por la que lucharon se normalizó posteriormente con su salida de la cárcel, llegando incluso a ser diputado nacional, la situación de los comandos no solo no mejoró sino que se vio deteriorada en el tiempo, aún cuando el Presidente Rodrigo Borja otorgó la ley de gracia en noviembre de 1988 donde se les conmutó la pena por el tiempo que permanecieron en prisión y veinte años después, la Asamblea Nacional en junio del 2008, les otorgó una amnistía y dispuso que se registraren al servicio pasivo de las Fuerzas Armadas, registro que hasta la actualidad no se ha cumplido.

Con Borja nos dijeron que las Fuerzas Armadas nos iban a dar amnistía. Entonces la amnistía se la dieron a mi general Frank Vargas, a otros oficiales que salieron, que ahora son como retirados. Pues no. Ellos llegan a los comisariatos, van a los hospitales, pero yo no, no tengo nada. Entonces es lo que pedimos, si nos dan bueno pues algo y si no de todas maneras lo estamos intentando. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 83)

La extensión de la sospecha: impacto familiar

Todo empezó con esa visita, mi padre se desató a llorar. Tumbaron todo buscando a mis hermanos, buscaron todo, suponían que estaban en mi cuarto, buscaron, y claro no encontraron nada, y ahí fue la pelea, porque ellos no podían entrar así, pero decían que había un policía

Este sentimiento de pérdida de sus vidas se confronta en muchos de ellos al sentimiento de falta de sentido, dado que su interés era defender la situación en la que se encontraba el General Vargas por sus denuncias de corrupción y en una mirada retrospectiva en muchas ocasiones el peso del impacto posterior recayó en sus vidas y es determinante sobre el sentido de los hechos vividos.

muerto, que había habido un asalto de Alfaro Vive ahí por La Alborada (...) ahí estaba mi madre desesperada, toda la casa estaba tirada, todo revuelto, mi madre llorando. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 6)

Introducción

El análisis de los testimonios y la experiencia de las víctimas muestran que las consecuencias de las violaciones de derechos sufridas se extienden al medio social más cercano y se viven en un contexto familiar que se ve afectado de forma muy importante por las mismas. Dichos impactos no son solo fruto de las normales relaciones de cariño o reciprocidad en la familia, sino también tuvieron en muchas ocasiones un carácter intencional, dado que frecuentemente las acciones violentas también tuvieron a la familia como objetivo, especialmente en el periodo 1984-88.

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, cerca de ocho de cada diez familias fueron afectadas por los hechos también (78%). El impacto familiar frecuentemente se debe al miedo y hostigamiento de que fueron objeto en algunos casos, en otros como consecuencia del encarcelamiento y tortura, con la pérdida afectiva y económica que suponen. Solo un 13% de las víctimas señalaron que no se afectó su familia por lo sucedido.

Las familias de las víctimas como el grupo más cercano, fueron las más afectadas por la violencia y la represión. Se usó la amenaza de hacer daño a las familias para atemorizar y, en algunos casos, los familiares fueron afectados directamente a través de allanamientos, detenciones e inclusive tortura, como una estrategia para amedrentar, aumentar el clima de terror y con objetivos específicos como obtener información.

Numerosas víctimas relataron a la Comisión cómo trataron de proteger a los familiares para que no sufrieran la misma persecución. También relataron cómo en ocasiones se usaban en la tortura objetos, ropa, fotografías y grabaciones del llanto y lamento de niños y mujeres, para ocasionar más sufrimiento al detenido haciéndole creer que eran los de sus familiares.

En el ámbito interno de las familias, el impacto puede verse en los cambios en la dinámica familiar y su funcionamiento que resultaron afectados después de las violaciones, junto con las limitaciones por el empeoramiento de sus condiciones materiales de vida y un mayor aislamiento social por el miedo y el estigma social de ser familiares de “guerrillero” o “delincuente”.

Las violaciones ocasionaron conflictos al interior de las familias, con sobrecarga emocional y social, desestructuración o el impac-

Cerca de ocho de diez familias fueron afectadas por estos hechos en un (78%), el impacto familiar frecuente se debe al miedo y hostigamiento que fueron objeto en algunos casos, en otros como el encarcelamiento, tortura con la pérdida afectiva y económica que suponen. Solo un 13 % de las víctimas señalaron que no se afectó su familia por lo sucedido.

to de las pérdidas materiales y humanas. Especialmente se señala el impacto en los hijos e hijas, en un contexto de miedo, pérdida de seres queridos o tener que enfrentar las consecuencias de la violencia contra sus padres en el propio medio familiar.

En este apartado del impacto de la violencia en las familias y las consecuencias familiares de las violaciones de derechos humanos, se incluye en primer lugar un análisis de las formas de hostigamiento familiar. Posteriormente se analizan las consecuencias de las violaciones en la dinámica de las familias afectadas y su desarrollo colectivo, su estructura y los problemas de reconstrucción. También se incluye una referencia a las dificultades e impactos familiares como consecuencia de la militancia política en los casos de organizaciones político-militares. Se abordan los conflictos familiares como lugar de expresión del malestar y del impacto traumático, como consecuencia de las situaciones de tensión, el aumento del estrés o las diferentes maneras de enfrentar o entender los hechos. Por último se analizan algunas de las consecuencias en los niños y niñas, como parte de familias afectadas por las violaciones y, en otras ocasiones, como consecuencia de que los hechos traumáticos les afectaran directamente.

La extensión de la violencia: el hostigamiento familiar

Las familias de las víctimas sufrieron no solo el impacto de la violencia en las víctimas directas que eran sus padres, hermanos, o hijos. También sufrieron, en numerosas ocasiones, acciones de hostigamiento, como amenazas, presión psicológica, vigilancia o control de inteligencia, etc. No se consideran dentro de dichas acciones las normales diligencias o acciones de investigación propias del esclarecimiento de hechos delictivos y la posible implicación de otras personas en ellos, sino aquellas que se realizaron con ostentación de impunidad, falta de garantías para las familias o claramente las que estaban orientadas a generar terror, castigar a las víctimas o paralizar las gestiones que los familiares hacían para impulsar la investigación de los casos.

Para muchas personas “ser familiar de” se convirtió no solo en un estigma social sino también en un peligro directo, lo que obligó a las familias a cambiar sus formas de vida, adecuarlas al contexto de amenazas, limitar sus movimientos o actividades sociales y buscar formas de auto protección, entre otras cuestiones. Numerosas familias fueron consideradas globalmente como sospechosas, sin ninguna garantía para ellas. Por otra parte, los familiares de las víctimas sufrieron también amenazas y hostigamiento cuando llevaron a cabo acciones de investigación y denuncia, como una forma de tratar de paralizar sus acciones.

Para muchas personas “ser familia de” se convirtió no solo en estigma social sino también en un peligro directo, lo que obligó a las familias a cambiar sus formas de vida, adecuarlas al contexto de amenazas, limitar sus movimientos o actividades sociales y buscar formas de auto protección.

Hay que señalar que el hostigamiento en la denuncia es un mecanismo de impunidad y muestra la necesidad de seguridad y garantías para las víctimas y sus familias en las investigaciones. Estas dos grandes modalidades del hostigamiento familiar se analizan a continuación.

LA FAMILIA CONVERTIDA EN OBJETIVO

En el periodo 1984-88 especialmente las familias de personas que pertenecían o eran acusadas de ser miembros de Alfaro Vive u otras organizaciones fueron frecuentemente hostigadas por parte de agentes del Estado. Estas acciones no eran propiamente acciones de inteligencia orientadas a buscar información para el esclarecimiento de hechos delictivos, dado que se hacían con ostentación y estaban acompañadas de señales o acciones intimidatorias.

Sí, de los policías veíamos gente extraña ahí en la puerta de la casa. Pero creo que una de las tácticas era amedrentar, y hacer demostraciones de poder. En el patio había gente que estaba dos, tres días parada a nuestra salida, después desaparecían y después aparecían otros. Estaban 2, 3 días y se iban. Yo creo que era una demostración de fuerza, tratar de intimidarnos y estos mensajes que nos mandaban. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Se trataba por tanto de acciones de hostigamiento e intimidación en las que las familias fueron objetivo de la represión, ya sea por considerarlas globalmente sospechosas, o por querer extender el control a las relaciones afectivas de la víctima directa y cortar cualquier forma de solidaridad.

Este señor Diputado nos ayudó para que nos entregaran el cadáver. Y yo lo llevé a una funeraria, lo velamos y al otro día ya lo enterramos en el Parque de los Recuerdos. A raíz de eso, sufrí persecución. Yo tenía en la casa resguardo policial todo el tiempo, tuve policías que estuvieron más de un mes aquí vigilando mi casa, vigilando todo lo que yo hacía. A mí me decían que es parte de lo que dicta la ley en esos casos. Yo sufrí mucho porque el resto de la familia no quiso intervenir para nada, porque tenían obviamente miedo a las represalias; nosotros en esa parte, siempre nos hemos respetado. (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3)

En muchos de esos casos especialmente ser “hermano de” fue suficiente motivo para llevar a cabo acciones de control y persecución, que se extendían al ámbito familiar. Numerosos relatos describen allanamientos reiterados de las casas de los padres, operativos de control y amenazas directas que distorsionaron por años la situación de las familias que ya se encontraban muy golpeadas por los hechos.

Mi hermana fue identificada por la policía como miembro de Alfaro Vive, y yo pasé a ser perseguida prácticamente. Ya no puede volver a

En muchos de los casos especialmente ser “hermano de” fue suficiente motivo para llevar a cabo acciones de control y persecución, que se extendían al ámbito familiar.

mi casa, y mi casa fue permanentemente allanada por la policía, o sea la casa de mis Padres donde yo vivía. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1985, p. 249)

Los hostigamientos sufridos por muchas de estas familias incluyeron incluso robos, destrucción o pérdida de bienes y una ausencia de mecanismos de protección o lugares donde reclamar por los abusos. Dicho hostigamiento fue frecuente, llevándose a cabo acciones en diferentes momentos según las circunstancias políticas.

Mi familia tenía una librería y me iban a buscar allá y en cada visita que le hacían se le llevaban la plata a mi mamá o, a mi papá de las ventas, y no podían reclamar porque les amenazaban cada vez. Y cuando iban a la casa se la viraban patas arriba. Entonces era una incertidumbre para mi familia que cada vez que había un operativo o salía a la luz pública Alfaro Vive Carajo estaban con la atención de que ya mismo nos caen. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 248)

La policía ahí desata una cuestión indiscriminada porque terminan familiares míos que no tienen absolutamente nada que ver, siendo perseguidos, allanándoles la casa, hasta deteniéndoles. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1984, p. 305)

En muchas ocasiones los familiares conocieron a los responsables de esas acciones que aparecían públicamente a hacer ostentación de su presión sobre la familia.

Y fueron las noticias pues de que él había cometido algo, de que había habido un asalto y que él era. El hecho es que él tuvo que salir del país, y ahí mi madre, mis hermanos y yo, fuimos perseguidos. La policía nos tenía con resguardo policial en la casa de mi mamá, teníamos intervenidos los teléfonos. Ya le digo el policía venía y se sentaba ahí al lado de mi escritorio, y me decía. “Ya estamos tras la pista ya estamos, ya estamos” (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

En algunos casos incluso, los familiares confrontaron a los encargados de hacer los seguimientos. Como muestra el siguiente testimonio, algunos de ellos se escudaban en otras supuestas razones para la vigilancia o el control en el vecindario que no tenían nada que ver con los hechos. La consideración de dichas familias como un todo objeto de dichas acciones intimidatorias supone una criminalización de las personas por sus relaciones familiares y una violación de su derecho a un trato digno que debe exigirse a las autoridades del Estado.

Entonces me dice: lo que pasa dice es que me mandaron a preguntar por usted porque estoy investigando si usted tiene que ver en narcotráfico. Le dije señor gracias a Dios tengo este trabajo y no necesito narcotráfico [...] está gastando pólvora en gallinazo, persígame a donde a usted le dé la gana porque yo al único que le temo es a Dios.

La policía nos tenía con resguardo policial en la casa de mi mamá, teníamos intervenidos los teléfonos.

Me dice: ¡pero si usted es una Baquerizo Yela!, Podré ser una Baquerizo Yela, porque mis apellidos, mis padres biológicos son Baquerizo Yela y yo no me lo voy a quitar y lo de mis hermanos son mis hermanos antes que nada es mi sangre sí. O usted, le dije señor, porque usted tiene un hermano maricón ¿usted también va a serlo? Y mejor dicho, usted a mí no me venga a joder porque yo no le debo nada a usted ni a nadie. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1985, p. 69)

La mayor parte de estas acciones se hicieron sin que hubiera un soporte legal basado en acusaciones precisas o indicios a confirmar. Como señala el siguiente testimonio, cuando se llevaron a cabo allanamientos o detenciones estas fueron en general sin orden judicial o boleta específica. La única “prueba” contra dichas familias eran sus relaciones familiares.

Aduciendo que le buscaban a una cuñada mía, se metieron en mi hogar y comenzaron a investigar. Pero horas más tarde nos tomaron presos a mi esposa y a mí y nos condujeron al SIC donde nos torturaron, nos golpearon, nos amenazaron fuertemente. En una segunda ocasión fueron por la noche y con una supuesta orden de allanamiento que no tenía ni dirección precisa ni nombre preciso. Era un documento forjado que decía: estamos autorizados a hacer un allanamiento pero no precisaba el número del inmueble, ni el propietario del inmueble. Pero claro uno ahí y con 20 tipos... no nos queda más que abrir la puerta y decir entren. Además no teníamos nada que esconder, venga entren y pasen. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

En esa noche también se había producido el allanamiento de mi domicilio en donde yo vivía, ahí le detuvieron a una hermana mía que estaba estudiando Economía. Ella sufría de ataques de epilepsia y se le producen algunos ataques al interior de la detención. A los dos días la soltaron. Se llevaron joyas de mi hermana, dinero, libros, arrasaron con todo el departamento, y le detuvieron también a unas dos, tres personas que vivían ahí cerca de donde nosotros. Paralelo a eso se produce la detención de otro compañero que trabajaba también en la Comisión de Derechos Humanos, de Imbabura. (Tortura. Hombre, 1987, Quito, p. 130)

En los casos de detenciones de familiares, al igual que en el resto de los casos de capturas se dieron también violaciones de derechos humanos como torturas. El trato recibido por los familiares detenidos no fue muy diferente de las personas directamente acusadas. La extensión de la sospecha sobre los familiares conllevó en estos casos el mismo tipo de maltrato.

Hubo un par de horas en que estuvimos creo que en el patio del SIC y vinieron con amenazas. Hubo un tipo que me puso la pistola primero en la sien y me dijo concretamente, espérate que ya mismo viene el famoso coscacho Paredes y él sí te va a matar, hijo de tal y cual. No dejaron de pegarme. Después me llevaron a una habitación con algunas patadas, también practicaron algunos tiros libres y comien-

En los casos de detenciones de familiares, al igual que en el resto de los casos de capturas se dieron también violaciones de derechos humanos como torturas.

zan a hacer una serie de preguntas. Creo que el tema se resolvió porque yo la víspera había salido de una operación de menisco del Seguro Social, entonces tenía el documento que decía que yo había solicitado para mi trabajo para justificar que había pasado como 15, 20 días en el hospital. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

El caso de David es terrible, sin absolutamente nada que ver. O sea es, es una persona que lo único que hizo, fue ir a dejar una cama en el Penal. Le persiguieron, se dieron cuenta que estaba haciendo la conscripción en ese entonces. Y ahí empezó la desaparición y después el encarcelamiento de un año y medio, dos años. Solo por eso. O sea es terrible, terrible el caso. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

En algunos casos donde la violencia o persecución a los familiares fue extrema, se produjo como consecuencia su desplazamiento o exilio. Y como puede verse en este caso colectivo en la provincia de Sucumbíos, esto no solo afectó a los casos de personas acusadas de ser de Alfaro Vive. En este caso ocho personas de dos familias, entre ellos 4 hombres, 3 mujeres y un niño, fueron torturados por miembros del Ejército ecuatoriano por la pérdida de un fusil, que luego se encontró. Este hecho ocurrió en una cooperativa cerca de la ciudad de Lago Agrio. Una de las familias para hacer curar al esposo y al niño de las lesiones de la tortura se tuvo que ir a la Provincia de Esmeraldas donde la persecución a los familiares continuó dándose.

Bueno en los días posteriores, nos visitaban a la Finca. Eso era duro porque ya la gente estaba toda golpeada psicológicamente, o sea, día a día, esa tortura se iba haciendo como más grande todavía. Porque la física les iba desapareciendo, pero la psicológica se iba apoderando de ellos. Entonces venían que a dejar papeles, a dejar noticias. Y cuando nos trasladamos a Esmeraldas, porque ya no dábamos más por el niño y por el señor, nos trasladamos a Esmeraldas. Allá nos iban a buscar. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 131).

También en algunos de los casos de familiares de dirigentes de AVC la persecución fue muy dura contra los familiares, hasta el punto de provocar el exilio.

Entonces yo en ese momento salí del trabajo, o sea salí sin decir nada. Tuve que salir porque realmente fue tanta la persecución, que no nos dejaban, que nos seguían, que preguntaban a la gente qué hace, que esto que lo otro. En la casa los carros, unos pichirilos (autos Volkswagen escarabajo), en el trabajo igual. Era un seguimiento tenaz. Entonces yo en esa época salí del país, o sea cogí y salí. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 235)

Estos hostigamientos también afectaron en algunos casos a niños familiares de las personas sospechosas. La gravedad de estos hechos tuvo un enorme impacto en las relaciones familiares

En algunos de los casos de familiares de dirigentes de AVC la persecución fue muy dura, hasta el punto de provocar el exilio de los mismos.

y el clima de inseguridad al interior, pero nunca se dieron denuncias de estos hechos, lo que muestra más bien la indefensión absoluta que se vivió en esos años.

Bueno yo para ellos eran un subversivo en potencia y posiblemente también mi familia, por los nombres de algunos sobrinos míos, que se llaman Marx, Ernesto, nombres así. Entonces eran unos niños, estaban en primero o segundo curso de la escuela apenas y ya eran objetivos de investigación por los nombres. A mi sobrino mayor lo intentaron detener, lo intentaron subir a un taxi, le quitaron la chompa. Llegó asustado, conversó esto. Y como sabíamos que los teléfonos estaban interceptados, todo esto fue motivo de dificultad con mi familia y tuve que abandonar mi casa. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

Las formas de maltrato u hostigamiento contra los familiares también se dieron en el contexto de las visitas a prisión. Los siguientes dos ejemplos muestran esas circunstancias tanto en el caso de los comandos de Taura encarcelados como en el caso de familiares de miembros de AVC.

Claro, los policías mismos se vestían de uniforme de camuflaje y de madrugada era... Era un hostigamiento pero tremendo.[...]y no dejaban entrar a nuestros familiares, venían de Milagro pues todos somos de allá. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 83)

O sea primero en mi casa, cuando yo salí volví nuevamente con mis papás y veía una persona en la esquina de la casa que te seguía. Salía del penal o de la cárcel de mujeres, estaba atrás mío, cuando entraba a las cárceles. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

También en esos casos los seguimientos a la familia podían continuar mientras la persona estaba detenida.

Entonces pero de ahí toda mi familia fue hostigada, toda mi familia ¡todo fue tan deprimente! Salían de la casa y había tipos parados al frente de la casa permanentemente, parados vigilando, para que te des cuenta, y uno estaba atemorizado. Se movía ese día alguien de la casa, y le seguían, le seguían en carro, le seguían a pie, todo el tiempo le seguían. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En otros casos el hostigamiento a las familias era parte de la acción de castigo contra los detenidos. El caso Taura muestra numerosos ejemplos en que se trató de denigrar públicamente a los detenidos, incluyendo acciones que involucraban a las familias.

Nos enteramos por nuestros familiares, cuando estábamos presos, que nos querían quitar todos los uniformes, los diplomas de los cursos que nosotros habíamos hecho, porque iban a los hogares de nosotros. Yo para que no se me dañe, tuve que decirle a mi familia que coja mis diplomas y me los lleve a otro lado. (Tortura. Hombre,

En otros casos el hostigamiento a las familias era parte de la acción de castigo contra los detenidos.

Naranjal, 1987, p. 84)

Ese hostigamiento se dio hasta el extremo de llevar a cabo operativos y allanamientos que dieron como resultado la pérdida de numerosos materiales familiares, recuerdos o fotografías como en este caso en el que numerosas pertenencias de la víctima, y de los familiares en relación a él, fueron objeto de robo lo que ha hecho que incluso las imágenes de su memoria fueran desaparecidas para ellos.

Primero que siempre hubo la cuestión de persecución durante años atrás, entonces ni si quiera tenemos fotografías, incluso en los árboles familiares no hay fotografías, fueron robadas. Cuando lo mataron se tomaron esa casa de Cuenca, así como otras zonas, y sacaron hasta las llaves, las tuberías, todo lo hicieron desaparecer, absolutamente todo. Él hacía poesía, hacía cuento, hacía análisis, ensayo político, siempre fue muy estudioso. Las pocas cosas de manuscritos suyos en tres lugares diferentes que trate de guardarlos, en poco tiempo después caían y se llevaban absolutamente todo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 281)

Si bien la mayor parte de estos hostigamientos se dieron en la época del gobierno de Febres Cordero, también en algunos casos continuaron tiempo después. A pesar de la mejora de la situación de derechos humanos que trajeron los siguientes gobiernos en términos comparativos con el periodo 1984-88, estos cambios en función del tiempo no siempre fueron tan claros para algunas de las víctimas y familiares.

Las persecuciones nunca se acababan en realidad porque yo me acuerdo que no por el cambio de gobierno nos dejaron seguir.

Las persecuciones nunca se acababan en realidad porque yo me acuerdo que no por el cambio de gobierno nos dejaron de seguir. Había todavía persecuciones, pero no era con la intensidad de como cuando estaba Febres Cordero. Ya no era tanta la presión como el año 85 principalmente, 86, 87, 88. En el 89 ahí en realidad ya con el cambio de gobierno uno ya se siente más tranquilo ¿Pero qué pasa ahí? Las persecuciones no cesaron en realidad. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 32)

HOSTIGAMIENTO FAMILIAR PARA IMPEDIR LAS DENUNCIAS

Una segunda situación en la que las familias se convirtieron en objetivo de acciones de represión se ha dado en los casos en que éstas se involucran activamente en la denuncia de las violaciones o el seguimiento judicial de los casos, especialmente cuando pueden verse involucrados cuerpos o agentes del Estado con mayor poder. Este tipo de hostigamientos no se dieron solamente en la época de 1984-88, sino que se han dado también en los periodos posteriores.

El día lunes yo me fui al Ministerio Público a rendir versión, y pude apreciar que alguien se escondía en los altos de las notarías. El señor

se dio cuenta de que yo ya me percaté de que me estaban persiguiendo, y ¿qué hizo? Cogió el teléfono y dijo gritando: tengo un pavo o una gallineta ¿qué me recomiendas, la mataré? Los días posteriores a ello recorría por todos lados y me lo encontraba cuando frecuentaba el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, por el centro de la ciudad. Entonces el señor estaba en todos esos lugares. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

Muchas de estas acciones intimidatorias se dirigieron contra familiares que tenían un papel importante en la búsqueda de justicia o la investigación de los hechos. En algunos casos estas acciones estaban dirigidas contra el familiar que podría tener más peso en los procesos de forma específica, lo que muestra el objetivo estratégico de la acción.

Tuve que enviarlo a España porque lo querían matar también. ¿Por qué a él me lo perseguían? Porque él dio con el nombre de ellos. Ya le digo él fue el que investigó y dio los nombres de ellos. Porque si no sabíamos los nombres de ellos, nunca sabíamos quienes eran los asesinos. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 118)

Una cuestión que trató también de limitarse en diferentes periodos es la relación de los familiares con las organizaciones de derechos humanos, hasta el punto de criminalizar estos intentos por investigar y denunciar los hechos. En lugar de considerar a las organizaciones como una defensa para el respeto de las garantías jurídicas y de los derechos de los familiares, se les ha considerado una amenaza por parte de quienes están interesados en la impunidad. Estas amenazas tratan de paralizar los mecanismos de afrontamiento positivos como buscar respuestas a los hechos, los responsables, o los por qué de las acciones. Los familiares se ven así en la contradicción de que lo que les puede ayudar a enfrentar su situación, se convierte de nuevo en una fuente de peligro.

Nos dijeron que si es que íbamos a los Derechos Humanos o a hacernos ver con algún doctor, que ahí si íbamos a saber quién eran ellos realmente. A mí, personalmente, me amenazaron así. Entonces teníamos bastante miedo nosotros... no podíamos trabajar tranquilos un buen tiempo, por la amenaza que hubo. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 14)

El chico mío y el otro chico estaban bien descompuestos cuatro días, entonces de ahí ya los enterramos y ahí ya seguimos el juicio y tuve bastante amenaza. De ahí me tiraban bombas molotov, me pasaban carros lujosos por mi casa y se me parqueaban ahí frente de mi casa. Los de Derechos Humanos siempre nos decían tómeles fotos, tráiganos acá y rapidito nosotros cogimos y denunciábamos al Cuarto Distrito. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

La mayor parte de estas acciones, como en los que se cita a continuación, los hostigamientos tenían claramente como objetivo que la víctima desistiera de sus acciones en pro de la justicia.

Los hostigamientos tenían claramente como objetivo que la víctima desistiera de sus acciones en pro de la justicia.

Por las preguntas que ellos me hicieron yo expuse que ella era mi profesora dentro de la Institución, que a su hermano lo conocí porque me lo presentaron ahí, pero de una manera u otra ellos querían implicarme e implicarle a la familia. Sobre todo porque ella era madre de una de las chicas asesinadas y por todos los medios estaba pidiendo sanción. Sabían que iba a Derechos Humanos, a organismos internacionales y que en las denuncias que implicaba a la Policía públicamente. (Tortura. Hombre, Pelileo, 1990, p. 94)

Me perseguían. Ya cuando me puse en los Derechos Humanos me decían mire compañera no salga ande con mucho cuidado, entonces nunca me ha gustado salir sola, siempre había carros. Pero nunca me he dejado acobardar tampoco, nunca. Siempre estado al pie de la lucha con mi hijo, siempre teniendo esperanza porque los restos los necesito, ahora sí debo saber la verdad que algún día lo encontremos. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, p. 122)

En los casos de familiares de desaparecidos, los hostigamientos y presiones para dejar de investigar los casos o de hacer denuncias llegaron también a tratar de impedir las acciones públicas que periódicamente se hicieron en diferentes momentos. Muchas de estas familias se movilizaron alrededor de la lucha de la familia Restrepo que denunciaba pública y semanalmente la desaparición de sus hijos y exigía justicia.

Me seguían. Yo cargaba los afiches. Estos afiches de mi sobrino yo los cargaba en el carro entonces ahí siempre me molestaban. Que por qué cargaba esto si este caso ya está resuelto, no tiene porque cargar esto, me decían. Y así me molestaban. Una vez sin pasarme el rojo me dijeron que me lo había pasado y así por cargarse siempre la policía nos molestaba. A mi hermana por celular la amenazaban inclusive una vez con que deje el caso ahí. Una vez le ofrecieron dinero. (Desaparición forzada. Hombre, Quevedo, 2004, p. 25)

Cuando estábamos nosotras en el Palacio de Justicia ahí afuera, oiga había gente con revólveres. A nosotras nos amedrentaban como usted no se imagina con los revólveres, así como para que nos dé miedo. Me acuerdo que esta señora, mi compañera, ella se les enfrentaba y se iba a donde estaban esas personas. Esos señores de la Policía mandaban a personas y le decían que no lo busque (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61)

A pesar de la persistencia de varias familias para seguir haciendo sus denuncias, también en otros muchos casos, esas acciones intimidatorias tuvieron éxito en su intento de frenarlas.

El dolor, lo difícil que resultaba asumir esta condición, las dificultades económicas y la persecución política de la que fuimos objeto, nos impidieron tomar acciones legales en contra de quienes consideramos que son los responsables de este crimen. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, p. 232)

Como consecuencia del hostigamiento muchos familiares se refugiaron en su ámbito privado sin saber o poder llevar a cabo

El dolor, lo difícil que resultaba asumir esta condición, las dificultades económicas, y la persecución política de la que fuimos objeto, nos impidieron tomar acciones legales en contra de quienes consideramos que son los responsables de este crimen.

acciones de denuncia que permitieran mejorar la situación de los detenidos o investigar a los autores de torturas o desapariciones. En estos contextos varios familiares se convirtieron en referentes para otros y asumieron un protagonismo público, como en el caso de Pedro Restrepo u otros casos como el de los familiares de la profesora Consuelo Benavides, o el de las tres compañeras de víctimas del caso Fybeca que se conocen popularmente como las tres Dolores por la coincidencia de sus nombres

Muchos de los familiares de los que estaban presas no querían saber nada. Entonces les era más difícil. Entonces mamá asumió eso, bueno mi papá asumía el tema, mi mamá como mas figura pública visible. Creo que más bien los allanamientos eran en ese proceso de atemorizar, de intimidar, de que se pare, de que se pare todo el tema. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 156).

Rupturas familiares como consecuencia de las violaciones de derechos humanos

Las experiencias traumáticas como detenciones, torturas o pérdida de seres queridos, así como las propias experiencias vividas por los familiares que han sido descritas anteriormente como hostigamiento familiar, tienen un impacto muy frecuentemente en las relaciones afectivas y de pareja. Si bien estas relaciones pueden ser una fuente de apoyo importante, en algunos casos también son un lugar en las que se muestra dicho impacto traumático. Este puede deberse al impacto afectivo, los diferentes ritmos o estilos de duelo que hacen que las personas no encuentren una manera constructiva de apoyarse, o debido al impacto más global en su proyecto de vida y empeoramiento de la situación económica.

En los casos investigados por la Comisión un gran número de víctimas fueron hombres jóvenes, con sus propias familias en el momento de los hechos o que las crearon poco tiempo después. En nuestro contexto sociocultural, especialmente en esa época, los hombres han sido considerados como proveedores económicos y jefes de la casa, aunque también muchas veces minimizando el rol de las mujeres. Sin embargo, debido al impacto de los hechos y sus consecuencias posteriores como el desplazamiento, la pérdida de trabajo, periodos prolongados de detención o el ostracismo social posterior, muchos hombres perdieron este rol después de los hechos. En términos de su identidad el no poder cumplir con este rol esperado, así como la sensación de impotencia y el sufrimiento vivido al interior de la familia, fueron un factor estresante adicional.

En unos casos después de la violencia, la víctima sintió que no podía recuperarse, como esta mujer que sufrió la represión en Loja a los vendedores ambulantes, y en donde se le impidió pos-

Las experiencias traumáticas como detenciones, torturas o pérdidas de seres queridos, así como las propias experiencias vividas por los familiares que han sido descritas anteriormente como hostigamiento familiar, tiene un impacto muy frecuentemente en las relaciones afectivas y de pareja.

teriormente desarrollar su actividad económica, junto con otras personas y familias que realizan un trabajo similar y que sufrieron en diferentes momentos las mismas agresiones. Las consecuencias económicas de las pérdidas y la incapacidad física de trabajar después de las lesiones sufridas en el contexto de la agresión mientras estaba embarazada conllevaron una situación de crisis familiar y económica, así como situaciones de riesgo para la salud de sus bebés.

A mí me arrastraban me cogió uno del pelo, el otro del brazo y me arrastraron. Estaba de 8 meses embarazada. Yo me retiré un mes antes porque totalmente cogí miedo al mercado y pasaba ya con dolores. Tuve dos niños, y no sé por qué uno nació con ataque y el otro desviado la columna. A los 8 meses yo le hice operar a mi niño desviado de la columna. (Tortura. Mujer, Loja, 1997, p. 403)

Ante la crisis económica que sufrieron las familias, tuvieron que acomodarse a las circunstancias. Estas formas de adaptación se hicieron en condiciones más precarias, muchas veces sin trabajo y con mayor aislamiento familiar. En uno de los casos de los comandos de Taura, como uno de esos mecanismos de adaptación se tomó la decisión de que el hijo viviera en la cárcel con el padre ya que no había ningún ingreso económico en el hogar.

A parte cuando estoy en el penal pues yo estoy viviendo con mi hijo, el varón [...] Algunos iban y se quedaban. Eso hacía yo porque en la situación de crisis económica que estaban pasando nuestras familias no había tal como para darle de comer. Yo tenía tres hijos ya en ese tiempo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 159)

Esta situación no fue excepcional de este caso, dado que en distintas épocas ha habido muchos menores viviendo con sus padres en estas circunstancias. Los problemas con esta población se agravan por la falta de políticas de protección, una problemática que dura hasta la actualidad ya que en estos últimos años se ha insistido en propuestas³⁹ al Estado para tratar de buscar soluciones que aún están en proceso de construcción.

La alteración de la dinámica familiar en otros casos se dio porque, debido a la persecución, pasaron periodos largos con un escaso contacto familiar, sin poder normalizar sus relaciones o sin saber de las víctimas. Para valorar estos efectos hay que tener en cuenta el valor que para la familia ecuatoriana tiene la unión y, por tanto, el no saber de los familiares es causa de enorme preocupación. Además, hay que tener en cuenta el contexto en que se dieron estos hechos como los casos de desapariciones forzadas de la época y los miedos que se sembraron en la imaginación respecto a las mismas. En los familiares de las víctimas

39 Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia CNNA, refiere aprobación del Plan Nacional Decenal de Protección Integral al Niñez y Adolescencia PNDPINA en octubre del 2004. El Programa de Protección Especial propuesto CNNA y otros actores de la sociedad en septiembre del 2007. Informe de la Secretaría Nacional CNNA. P. 3 y 11.

se incrementó el sufrimiento y el temor al conocer el caso de los hermanos Restrepo en 1988, a la vez la que se enfrentaban a la falta de respuesta de los organismos del Estado.

En el siguiente caso, de un líder campesino que fue involucrado con el grupo Alfaro Vive, según su testimonio, ante la persecución huyó a otras provincias y estuvo ausente de su casa seis años, para protegerse y proteger a los suyos. Tiempo durante el cual la familia lo dio por desaparecido.

Entonces esos fueron los motivos por los que yo estuve desaparecido, cambiado de nombre. Mi familia me buscó, me reclamó, Derechos Humanos reclamó que donde estoy, le reclamaron al individuo, le dijeron bueno tú eres el culpable porque tú le amenazaste en forma pública. Yo estaba preocupado porque para uno no es bonito eso, pero claro estaba vivo trabajando [...] Nunca me comuniqué con mi familia. De ahí volví. Ellos supieron que yo estaba vivo como a los seis años más o menos que yo volví a la casa (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 238)

En la mayor parte de los casos este impacto en las familias conllevó un empeoramiento de las condiciones de vida. Además, en el caso de las áreas rurales, estas consecuencias conllevan no solo una pérdida del sustento económico sino también mayores dificultades en su medio local por la peligrosidad y aislamiento social. El siguiente testimonio corresponde a familiar del caso Putumayo en que varios miembros de la comunidad fueron detenidos y torturados en medio de una crueldad extrema en 1993, y describe las consecuencias del peligro en su modo de vida tradicional y el empeoramiento de sus condiciones de vida.

En verdad es bien duro porque yo me iba a trabajar y por el afán de estar trabajando no me acordaba de que era el café o el desayuno sino que salía y me iba. Entonces yo lo que hacía era almorzar solamente una comida en el día. Y la merienda yo ya traía para mis hijos, porque decía: yo comiendo y ellos tal vez nada de esas cosas. [...] Pues la situación sigue siendo lo mismo y entre mas días más duro. Entonces el pensamiento de nosotros era comprarnos una finca para trabajar y darles el estudio. Pero todo se cambió... de ahí para acá fue bien difícil porque aquí no se puede tener gallinas, no se puede tener un marranito, no se puede porque si uno cría... se pierde. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Ya en 1994 un equipo de atención psicosocial había señalado estas consecuencias en la vida de los detenidos y sus familias: *Inestabilidad en la productividad laboral, perdida de la productividad como actividad básica de la persona, dificultades en la reinserción laboral, problemas con la auto iniciativa y creatividad, problemas para mantener continuidad en sus actividades, déficit*

En la mayor parte de los casos de impacto en las familias conllevó un empeoramiento de las condiciones de vida. Además en el caso de las áreas rurales, estas consecuencias conllevan no solo una pérdida del sustento económico sino también mayores dificultades en su medio local por la peligrosidad y aislamiento social.

de la productividad en el ser y el hacer del individuo, sensación de impotencia trastornos adaptativos y de interacción con el medio, problemas de desarraigo cultural y contextual. La violencia y la tortura deja daños y secuelas graves que invalidan temporal o permanentemente a la víctima y genera relaciones de dependencia. Imposibilidad de creación de las condiciones materiales de subsistencia que les permita el sentido de utilidad⁴⁰.

40 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité Coordinador de Iglesias, organismos de DDHH y ONG. 1994. Archivo CV Expediente 221291 p. 10569.

También estas peores consecuencias en el medio rural muestran un tipo de actuaciones basadas en el desprecio por los campesinos o miembros de otras etnias minoritarias. En este otro caso colectivo de varias personas afro-ecuatorianas que fueron torturadas durante tres días por miembros del ejército ecuatoriano, en la pre cooperativa “Libertad” en 1987, se muestra un patrón de actuación con un desprecio étnico y social, así como las consecuencias en sus vidas del robo de sus pertenencias.

Porque no solamente hubo torturas, sino también robaron allí, aunque algunas cosas devolvieron, parte de dinero devolvieron. Claro éramos gente campesina, pero que nos gustaba trabajar. En ese entonces trabajábamos con el Banco, tanto el señor vecino como nosotros. Y el padre de mis niñas me decía que cuando lo golpeaban muchísimo, le hacían como eso resaltar. De que un negro no tiene una finca así, o sea todas las cosas que teníamos. Y sí nosotros vivíamos en el campo, o sea temporadas, pero nuestra ilusión era tener algo pues. (Tortura. Mujer, Lago agrio, 1987, p. 131)

Impacto en las mujeres

Una gran parte del impacto familiar de las violaciones de derechos humanos ha recaído en la espalda de las mujeres. El dolor y el sufrimiento después los hechos ha sido una marca, un cambio de vida que ha desorganizado sus casas, ha implicado asumir roles que antes estaban distribuidos de diferente manera y el sobrellevar la tristeza al echar de menos al que ya no está o una sobrecarga emocional por la respuesta de apoyo o la búsqueda. Por otra parte, las madres viven frecuentemente su propio impacto afectivo y tienen que superar su propia sensación de que su hogar se desbarata, a la vez se convierten en el único sustento del mismo y de sus hijos.

Yo en ese momento no asimilaba la muerte de mi esposo, después seguía esperando que venga y me cogieron un psicólogo. Me duró como un año si me sentaba a esperarlo no podía creer que se murió así, que salió esa mañana y no volvió más, (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

También se han dado numerosos problemas familiares como consecuencia de dicha desestructuración que han afectado a las mujeres.

Ahora lo que yo digo es qué daño hago a la justicia, que daño hago al país si de alguna manera reclamo justicia ante la muerte injusta de mi hijo. Le condenaron a muerte sin derecho ni siquiera a que se defienda, sin haber cometido ningún delito. Por estar pendiente del juicio de mi hijo por el dolor por la pérdida descuidé a mis dos hijos. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85)

En los casos de muerte o desaparición forzada el duelo afecta a la familia, a las diferentes personas y a su dinámica. En los casos de detención y tortura las consecuencias se viven también en el medio familiar y esta tiene que adaptarse para enfrentar conjuntamente las consecuencias de los hechos. Asumir el rol de padre y madre, la soledad, el estrés y sobrecarga afectiva y social, así como enfrentar la desestabilización económica que supusieron las violaciones y estar a cargo del cuidado de hijos, forman parte de la experiencia de muchas mujeres que dieron su testimonio a la Comisión.

Yo estaba enseñada mucho al trabajo en la cocina y en la casa, y cuando de ahí ya me tocó el trabajo en la cocina y todo, todo mejor dicho como padre y madre. Entonces para mí fue una cosa que en verdad me tocó sufrir y ver que nos parecía que a nadie le había tocado ese sufrimiento.[...] No podía dormir tranquila la verdad, porque decía a ver: tengo que levantarme...bueno el desayuno para los niños, el trabajo, tengo que llevar muchas cosas a trabajar, el machete, la pala o así. La inquietud de que yo tenía que tener todo preparado y legar tarde a lavar ropa, alistar la leña. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

También esto supuso muchas veces una sobrecarga e impacto en la familia extensa, especialmente en casos en que hubo un fuerte impacto en la familia y los hijos quedaron sin otro tipo de apoyo. Frecuentemente fueron mujeres de su familia extensa, como abuelas o tías, las que asumieron el cuidado de los hijos. En el siguiente caso, la víctima no pudo regresar a la vivienda por el asesinato de su esposo y el maltrato ejercido contra ella y sus hijos. En Guayaquil, en 1993, el padre y la madre fueron torturados en medio de un operativo contrainsurgente y sus dos hijos golpeados; el padre murió, la madre estaba herida porque explosionaron la puerta de entrada de la casa y se la llevaron; mientras a los hijos los amenazaron y les dejaron encerrados.

No, nunca más, nosotros no llegamos a vivir jamás de nuevo a la casa, nosotros vivíamos con mi tía, con la que sacó a mi mamá. Mi tía alquilaba un departamento grande, pero nosotros llegamos a vivir con ella. Por eso mi tía es la que sabe todo, ella es la que sabía toda la historia de mi mamá. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

Por otra parte, fueron especialmente las mujeres quienes asumieron en gran parte la denuncia pública y la búsqueda de la

justicia. Una buena parte de sus vidas se dedicó a partir de entonces a esta enorme tarea en un contexto de impunidad.

No es posible, no es posible que tenga a una madre de familia mendigando inclusive, implorando justicia cuando tiene todo el derecho de que se atienda adecuadamente. Ella tiene todo el derecho de que se le sancione a los responsables, a los verdaderos responsables de la muerte de un ser humano. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Cuenca, 2002, p. 166)

Con el paso del tiempo la gente se ha ido haciendo mayor y varios de los familiares que tuvieron un protagonismo muy activo en esos procesos han ido también enfermando o muriendo sin tener respuestas a sus demandas.

Mamá se murió con ese dolor o sea ella hasta las últimas veces que estuvimos en la Plaza Grande todas las veces estuvo denunciando (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, p. 252)

Separaciones e impacto en los hombres

En varios de los casos analizados por la Comisión, el impacto familiar en los testimonios de los hombres se ha hecho muy relevante. En el caso de los comandos de Taura, muchas parejas y familias se vieron afectadas por la pérdida de los logros alcanzados al estar en la vida militar, lo que les daba un status en su familia nuclear, en la familia extensa y en la sociedad.

La pérdida de estatus, de recursos económicos al ser expulsados de la Fuerza Aérea y no readmitidos a pesar de la amnistía, y la pérdida de su proyecto de vida en familias de escasos recursos económicos fueron un factor de crisis añadido al impacto directo de las torturas sufridas.

Numerosos testimonios relataron dificultades y separaciones de pareja temporales o definitivas. Algunas de ellas se debieron especialmente al impacto psicológico como consecuencia de los hechos, el consumo de alcohol, el estado de ánimo depresivo y el abandono personal.

Esto mismo, mucho tiene que ver (en la separación). Ella no soportó prácticamente las condiciones de vida que yo le daba. Yo también me desorienté, me dediqué la trago, a la bebida al quemarme importismo. Mi presencia totalmente cayó, mal vestido, [...] salí mal. Toda la gente que me conocía no creía lo que miraban. Mucha gente que me estimaba, [...] Un profesor piloso de la Fuerza Aérea me vio una vez en un estado etílico seguramente con una fachada terrible ¿Eres tú? dice, No puede ser, no puedes ser. ¿Cómo está profesor? Le digo. ¿Qué te pasa? Usted sabe le digo. Y él me dijo, no, eso no es causa, es imposible que tú seas ese hombre que yo conozco. Y eso me impactó,

Numerosos testimonios relataron dificultades y separaciones de pareja temporales o definitivas. Algunas de ellas se debieron especialmente al impacto psicológico como consecuencia de los hechos, el consumo de alcohol, el estado de ánimo depresivo y el abandono personal.

eso me impactó mucho... Y ya empecé a pensar en muchas cosas más. Mi hija, la más pequeña, casi se me muere. Yo dije hasta aquí. Paro. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 51)

Además del impacto afectivo, las consecuencias económicas que tuvo todo ello conllevaron también frecuentes separaciones de parejas.

Yo perdí mi hogar. Después del problema yo me separé de mi esposa tanto por lo económico,[...] Yo me separe porque no tenía trabajo, hubo problemas en el hogar porque no es la vida lo mismo, uno sale a... (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 80)

Después que pasó esto yo me separé. Por la situación económica por este problema. Porque, ya no tenía como se dice, un sueldo. Hasta ubicarme, porque ahí fue difícil para nosotros. A mí me negaban los trabajos. Yo quería trabajar en los bancos más que todo en la seguridad, pero me salía que yo había tenido este problema y no me daban trabajo (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 84)

Además de los problemas económicos, el aislamiento social y la falta de trabajo, los periodos largos de detención y la integración posterior en el medio familiar suelen ser frecuentemente problemáticos. Muchas relaciones de pareja se resienten y las separaciones son un estresor añadido para los ex detenidos que tienen que reintegrarse a una nueva vida en la que su universo de relaciones o estatus se da deteriorado a veces profundamente.

A raíz de que yo estuve preso con mi mujer, la que tiene a mi hija, tuvimos un distanciamiento porque yo andaba escondido allá y ella acá. Pero cuando ya se terminó todo uno lo que viene es primero a ver a su mujer, porque yo vivía aquí en Guayaquil, y ella se fue a vivir con la madre. Sorpresa, que usted encuentra todas sus cosas allá y otra persona sentado, comiendo ahí en las cosas de uno.[...] Entonces primeramente en lo que me ha afectado la vida es la separación con mi mujer. En ese tiempo de ahí me puse a vagar. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 178)

Esto hizo que, en varios casos, las separaciones de la pareja conllevaran una nueva sobrecarga afectiva, social y familiar para los ex detenidos. Los siguientes tres ejemplos muestran las dificultades personales y familiares que tuvieron que enfrentar algunos hombres al cuidado de sus hijos después de la ruptura de sus familias como consecuencia de los hechos.

Entonces yo perdí ya ese local de trabajo, perdí mi hogar y lo cual me hace recordar que perdí mi familia porque me abandonó mi señora esposa, me dejó con mis dos hijos. Y desde esa fecha hasta ahora a la vez soy padre y madre para ellos. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 180)

Pasé algunos meses detenido y mi ex nunca me fue a visitar, cosa que a veces los compañeros no saben, ni mi familia sabe oiga. No es que

me ría ni me sonría, sino que es duro le converso. Yo cuando salí de ahí, cuando llegué a mi casa encontré a mis hijos solos [...] Tenía que cocinar, lavar, planchar, atenderlos y trabajar entonces se me hacía duro. Me vine a buscarla y la traje. Estuvo conmigo una semana. Un día me levanto, veo a mi hija en la mesa y veo el papel que me decía: te dejo a mis hijos porque no quiero que tengan un padrastro, porque tú los cuidas bien, etc. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 174)

Yo me sentí abandonando, desde luego ahí es que se fue la mujer. Yo ya no podía trabajar, ya no hacía nada. Quedé solo. Con mis tres niños no más criándoles. Se dieron todas esas cosas, entonces ahí sí me sentí mal. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1984, p. 194)

Por otra parte, en los hogares la detención significó que los hijos e hijas se vieran privados de la presencia de sus padres, dado que se limitaron las visitas, por lo que las separaciones familiares fueron vividas con mucho sufrimiento. En esos casos, estar ausente en las etapas cruciales de crecimiento de sus hijos fue vivido como una pérdida definitiva de un tiempo que no volverá, que no se recuperará más. Una muestra del impacto que esta situación tuvo en muchos de los padres es la fuerte activación emocional de las víctimas, que fue muy intensa en los testimonios cuando contaban la separación de sus hijos.

Chuta mi mujer estaba en cinta.[...] Mi hija ya de tres años, a los tres años le conocí, cuando ya salí, (Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1985, p. 226)

Consecuencias de la militancia clandestina o el exilio

Hasta ahora se abordaron las consecuencias familiares de las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, también se dieron otras consecuencias en las familias de las personas que eran militantes de las organizaciones político-militares como Alfaro Vive o Montoneras Patria Libre. Dichas afectaciones se centran especialmente en la separación familiar y el manejo de la seguridad. Las separaciones de los hijos fueron debidas a las consecuencias de la vida clandestina y del riesgo de ser perseguido o detenido.

Estábamos separados, porque él estaba en Nicaragua con mi hija y yo estaba aquí... Claro que me alteró, estuve separada de mi hija 6 meses. La dejé cuando tenía año y medio, le encontré cuando tenía dos, porque todo el proceso de tener cuidado, con la persecución no me podían hacer rápido los papeles, etc. se demoró 6 meses en que yo podía salir de aquí. Entonces en eso sí incidió. Cuando yo volví a verle a mi hija, eso sí fue lo que más me dolió, no se acordaba de mí. Me veía y era como verle al diablo, y corría. Eso fue a mí lo que más me afectó (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En otras ocasiones el impacto familiar fue consecuencia del riesgo o la huida que lleva a salir del país.

Cuando yo volví a verle a mi hija, eso sí fue lo que más me dolió, no se acordaba de mí. Me veía y era como verle al diablo, y corría. Esos fue lo que más me afectó.

Porque a raíz del asalto de esa casa de seguridad, el huyó porque tenía, tenía orden de captura. En ese asalto murió un policía, entonces él estaba realmente perseguido, y tuvo que salir del país. Nosotros nos enteramos que él se fue a Colombia, en donde estaba mi otro hermano en el M-19, y de ahí pues recibíamos referencias de alguien. Alguna vez mi hermano le escribía una carta a mi madre, sabíamos que estaba fuera del país. Me enteré que regresó cuando se murió. Cuando me fui a verlo muerto. (Ejecución extrajudicial. mujer, Quito, 1986, p. 3)

En otros casos el exilio ha sido el de la familia como un mecanismo de protección y como un indicador del impacto que estaba afectando a las familias que muestra también un espectro de rupturas familiares.

Bueno, la cuestión es que mi esposa se fue para allá y de vacaciones tres meses y ya no quiso venir para acá ¡me quedo! me dijo. Se quedó pues y ya se acabó el matrimonio y ellos se fueron para allá y me quedé solo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 83)

El deterioro de las situaciones familiares es frecuente en estos casos recogidos por la Comisión. La falta de garantías judiciales y el riesgo de la tortura o el asesinato en el caso de militantes reconocidos de AVC, llevó a muchos al exilio en un contexto de desestructuración familiar que aumentó con la separación forzada.

Yo justo llegué de Cuenca ese día, y papá primero estaba bien y en la noche le da como una embolia cerebral y muere ese día. Yo por eso después de que había persecución y todo, yo hablo con la gente del Servicio Universitario Mundial [...] la Organización Internacional para las Migraciones, y ellos me ayudan para conseguir una beca para salir a educarme y de ahí me voy a Uruguay. (Tortura. Mujer, Cuenca, 1986, p. 191)

Ella me dice que quisiera irse a cambiar de vida, quisiera tener un trabajo estable. Dieciocho años trabajó en un hospital, y de un momento a otro me dijo así, quisiera irme a cambiar de vida. Yo le digo mamá es tu decisión, piénsalo bien porque tú tienes tu trabajo aquí. Ella sufre de migraña hasta el día de hoy sufre de migraña, son dolores de cabeza que ella no aguanta. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

Génesis y manejo de conflictos en la familia

Una de las experiencias más frecuentemente relatadas a la Comisión, sobre las consecuencias familiares de las violaciones de derechos humanos, fue el aumento y la vivencia de numerosos conflictos en el ámbito familiar.

En las familias de las víctimas en general se dio un aumento del estrés y de la tensión al interior de la familia, así como conflictos por las distintas maneras de enfrentar la situación. Otros

En otros casos el exilio ha sido de la familia como un mecanismo de protección y como un indicador del impacto que estaba afectando a las familias que muestra también un espectro de rupturas familiares.

conflictos se presentaron en las familias respecto al modo de afrontar las muertes y las consecuencias de las pérdidas. Por otra parte, los conflictos en las parejas, como consecuencia del impacto traumático en la propia relación, el manejo de la comunicación, los diferentes ritmos de duelo, o el manejo de la responsabilidad respecto los hechos. Por último, en las familias de los militantes de AVC, otros conflictos fueron fruto de las diferentes opciones ideológicas, o por el posicionamiento de distintos miembros respecto las opciones de la persona militante. Mientras algunas familias mantuvieron su cohesión, a pesar de las diferencias, por el afecto y la relación de protección, otras se dividieron o tuvieron que enfrentar conflictos sobre el riesgo, el cuidado de los hijos, o la valoración de sus acciones. En estos casos, los conflictos la mayoría de las veces se manifiestan como consecuencia de las diferentes posturas de las personas respecto a la política y el temor a las represalias.

EN LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS EN GENERAL

En primer lugar el empeoramiento de las condiciones de vida y el nivel de tensión asociado a las violaciones de derechos cambiaron la dinámica interna de la mayor parte de las familias. Las víctimas o familiares frecuentemente relataron el manejo conflictivo del impacto al interior de la familia y las distintas maneras de enfrentar la situación por parte de sus miembros. Los conflictos se sintieron directamente en el núcleo familiar y en el ámbito de la salud y el trabajo de los familiares.

Mi hijo menor convivía con él en el cuarto, entonces los dos conversaban y todo eso. En la noche no podía dormir y decía que veía a su hermano y que se le acostaba a lado. Él ya no quería dormir en su cuarto. Pero con el pasar del tiempo ya fue asimilando las cosas. Él me ayudaba en el trabajo.. y en los primeros días, por andar en estos trámites, ya no tenía tiempo. Y de mi trabajo como un año que no vi nada. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2001, p. 117)

Las consecuencias fueron diferentes en función de la edad y la situación familiar previa. Las personas mayores tuvieron un deterioro general de la salud, mientras en los niños y niñas se dieron problemas de socialización y desarrollo y la sobrecarga afectiva y social recaía más en los adultos, especialmente las mujeres. Estas afectaciones muestran los impactos de las pérdidas o los hechos traumáticos en diferentes personas con vínculos afectivos con la víctima directa, pero también un impacto personal y colectivo del funcionamiento del grupo familiar.

Porque fue muy difícil llevar. El niño y el señor mismo quedaron bastante enfermos y difícil. En ese entonces todos teníamos que salir por avión de Lago Agrio, [...] entonces en todas esas cosas uno se va

Las personas mayores tuvieron un deterioro general de salud, mientras en los niños y niñas se dieron problemas de socialización, desarrollo, la sobrecarga afectiva y social recaía más en los adultos, especialmente las mujeres.

gastando, y se va gastando. Aguantamos como tres años (Tortura. Mujer, Lago agrio, 1987, p. 131)

A una de mis tías se le afectaron los nervios, mi mami bajó de peso, mi tía también, mi abuelito como que se deterioró más. Como que envejecieron. Y mi prima se casó muy pronto, tal vez por el entorno que estaba viviendo allí, porque ella también vivía con nosotros. Se casó y yo sí veo que ha afectado bastante, a cada quién le ha afectado en diferentes formas. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

La que más se afectó fue mi mamá y mi esposa porque mi vieja era la que más llegaba acá. Ella sufría y mi esposa embarazada, ellas salieron más afectadas. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 82)

Las circunstancias de los hechos vividos suponen un aumento de las exigencias emocionales, tanto al interior de la familia como en la relación con amistades o vecinos. Todo ello conlleva un gran esfuerzo por asimilar los hechos, enfrentar la pérdida o las dificultades prácticas y manejar el estigma o la valoración social de los hechos con otras personas, nada fácil para las familias.

Esto fue en el 83. Mi hermano cae detenido y a partir de ese momento ya fue como un terremoto la casa. O sea ya nos tocó madurar de una manera muy violenta. Porque ya no te preocupabas de cosas, que es lo normal preocuparse de joven. Tienes un hermano detenido, empiezas ya a darte cuenta de que a tu papá le persiguen, de que esta semana tienen que ir a visitar a tu hermano, Y tienes que aclarar las cosas, ante los amigos, ante los conocidos: mi hermano está preso porque es un luchador popular, porque son etapas de la lucha, porque es un revolucionario, un guerrillero y punto. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1986, p. 306)

Esta alteración de la vida familiar y social es señalada de forma general por las víctimas y sus familiares como muy grande y con consecuencias hasta hoy en día. Como señala de forma sintética el siguiente testimonio:

Afectó mucho a mi familia. Desde ahí para acá, tuve grandes problemas con todo el mundo (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 27)

Por otra parte, el manejo de los hechos al interior de la familia fue también frecuente causa de conflictos. En ello influyen las distintas maneras de manejar el estrés, las posiciones ideológicas o explicaciones que se le dé a los hechos y el impacto del estrés en la comunicación sobre aspectos que resultan dolorosos o conflictivos.

Al principio mi cuñada y mi mamá estaban junto a mí pero después se alejaron. Igual yo no les molesté, me puse a buscar un trabajo y salí adelante como he salido con mi hijo, yo sola. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

Esta alteración de la vida familiar y social es señalada de forma general por las víctimas y sus familiares como muy grande y con consecuencias hasta hoy en día.

Frecuentemente las familias afectadas no encuentran la manera de hablar más abiertamente de lo sucedido, y la forma de enfrentar la situación, o lograr un equilibrio muchas veces precario, es el silencio. El siguiente ejemplo muestra un caso en el que algunas personas decidieron mantener en secreto los hechos ocurridos, y cómo el conflicto surgió cuando se desveló el secreto a los quince años.

Los papeles los tenía la abuelita y cuando mi hijo cumplió 15 años no sabía qué pasó con el papá. Para evitar cualquier cosa yo no le decía, porque igual yo no tenía para decir: hice esto por tu papá. Pero él se enteró por la abuelita [...] Entonces me reclama a mí que por qué yo no le he comentado. Yo le decía que primero me sentía mal porque no hice nada y después yo siempre trataba de hacer algo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

También es frecuente que después del tiempo en que todos los recursos personales y familiares se ponen en tensión para enfrentar la situación, y cuando las personas han conseguido salir adelante, no es infrecuente encontrar situaciones enquistadas o valoraciones sobre lo que se podría haber hecho que pueden generar distancia con los familiares o las víctimas directas. Estos problemas suponen una agenda aún pendiente en algunas familias y su proceso de reconstrucción de sus relaciones.

Antes era inmejorable, de maravilla. Hoy en día hay un poquito de alejamiento pero más es una cuestión personal. Cuando él se arregló la cuestión laboral, pienso que podía haberme ayudado un poco y no lo hizo. Entonces yo pues tuve un poco de resentimiento en ese sentido. Creo que eso nos alejó un poco, o sea tampoco es que estamos enojados. Nos llevamos, pero ya no es como antes. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 48)

LOS CONFLICTOS EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Frecuentemente las experiencias traumáticas afectan también a las relaciones de pareja. El impacto afectivo en cada una de las personas, la forma en cómo se abordan los hechos, y se maneja la comunicación, son parte frecuente de problemas que pueden irse produciendo a medio plazo. En una buena parte de las relaciones de pareja de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión, estos problemas fueron parte de sus vidas. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, más de tres de cada cuatro personas (35,3%) tuvieron posteriormente dificultades en la relación de pareja como consecuencia de las violaciones. Además, aunque el tema de la sexualidad es un tópico difícil de abordar en la sociedad ecuatoriana; del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, las consecuencias en la sexualidad se dieron

Más de tres de cada cuatro personas el (35.3%) tuvieron posteriormente dificultades en la relación de pareja como consecuencia de las violaciones y al menos una de cada cinco víctimas (18%) refirieron alteraciones de la vida sexual o capacidad reproductiva como consecuencia de los hechos.

en al menos una de cada cinco víctimas (18%) que refirieron alteraciones de la vida sexual o capacidad reproductiva como consecuencia de los hechos. La problemática en las relaciones de pareja y familia deberían formar parte del acompañamiento psicosocial en estos casos.

En los casos en que las capturas se mantuvieron por largo tiempo y el impacto traumático de la tortura se prolongó en condiciones de aislamiento y escaso apoyo social, muchas víctimas directas encontraron enormes dificultades para reintegrarse después en relaciones afectivas que se resintieron por los hechos. La forma de defender su integridad muchas veces fue la desconfianza, el no hablar, la inhibición emocional como formas de resistencia en un contexto muy hostil. Debido al coste emocional que podría tener hablar de estos hechos traumáticos en un contexto de intimidad, y a los esfuerzos por centrarse en su vida cotidiana, frecuentemente las personas trataron de manejar sus emociones y vivencias mirando hacia adelante e inhibiendo la comunicación. Aunque estos son esfuerzos muy importantes y adaptativos para enfrentar su situación, con el paso del tiempo pueden convertirse en mecanismos rígidos y afectar a las relaciones afectivas ya que se generan frecuentes malentendidos, diferentes ritmos o necesidades que pueden alterar la empatía y la confianza.

Entonces ya cuando me encontré con él a conversar, le notaba como muy apático, como muy miedoso. No sé, no quería ni viajar a Quito, estaba con una secuela como muy fuerte y no se quería abrir a pesar de que él, le decía qué pasó y cómo fue, todo. Como que nunca se abrió prácticamente. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 288)

Estas formas de inhibición son también intentos de mantener una identidad de sí mismo positiva frente al intento de destrucción sistemática que supuso la tortura, pero también pueden limitar las formas de apoyo cuando la situación cesa, la persona es liberada y trata de reintegrarse en su medio familiar o social y restablecer sus relaciones, integrando las experiencias vividas por ambos miembros de la pareja.

Mi esposo, no se puso nunca a conversar como una víctima así, entonces él nunca va a decir cómo realmente fue. Es la primera vez que le escucho contar todo esto (llanto). Cuando le pudimos ver él estaba incomunicado, nosotros no sabíamos donde estaba, nada. Yo tenía mis hijas grandes, entonces cuando lo pudimos ver era impresionante casi irreconocible. Tenía golpes por todo lado, moretones. Pero nunca le gustó hacerse la víctima. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 168)

Esta inhibición de la comunicación es también una forma de protegerse del dolor o tratar de evitar cosas que lo recuerden.

Estas formas de inhibición son también intentos de mantener una identidad de sí mismo positiva frente al intento de destrucción sistemática que supuso la tortura.

También afecta de esta manera las relaciones familiares y las relaciones más íntimas de pareja en las que no encontrar un ritmo adecuado para la víctima y la familia suele ser causa frecuente de conflictos.

Yo peleaba, no lo soportaba, no soportaba a nadie de mi familia, no quería hablar con nadie. Y tuve mucho problema con mi compañero. Incluso lo boté, le dije que se largue que yo no quería saber de él, nada, que se vaya, que quería estar sola. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Otra fuente relativamente frecuente de conflictos se da en relación a la custodia de los hijos cuando la relación sufre una ruptura irreversible. En esos casos no solo los aspectos emocionales sino también los políticos pueden ser motivo de un manejo destructivo de los conflictos. El siguientes un caso extremo y muy poco frecuente, pero que muestra estas tensiones.

Él cuando les cogieron presos a mis hijos, él me dijo que me iba a quitar a mis hijos y entregarme a los militares. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 173)

Un aspecto que fue relatado con menor frecuencia, pero muy relevante también, fueron los conflictos por las formas de atribuir sentido a los hechos al interior de la pareja. Las reacciones de culpa, confusión o rabia afectan no solo a las personas sino también a la relación de pareja estableciendo diferentes estados emocionales, cuestionando su actitud o haciendo que las formas de recuerdo sean algo más doloroso. Aunque como muestra el siguiente testimonio estos procesos de asumir el dolor y duelo, en este caso de un hijo asesinado, suponen un difícil y tortuoso camino. Se necesitan actitudes de comprensión y diálogo para poder ir enfrentando estas situaciones de forma constructiva.

En los primeros años sí. Pensábamos que era nuestra culpa por haber dado permiso a nuestro hijo. A veces estábamos conversando y conversando nos llegaba el recuerdo de nuestro hijo. Pasaron unos meses que pensábamos así. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2001, p. 117)

EL MANEJO DE LAS DISCREPANCIAS POLÍTICAS

Por último, otro grupo de situaciones conflictivas al interior de las familias se dio especialmente en los casos de militancia política de las víctimas. Como por otra parte es normal en todas las situaciones familiares, los diferentes miembros pueden tener posiciones políticas, y formas de entender o dar sentido a los hechos muy diferentes también desde una perspectiva ideológica. El manejo de estas diferencias puede hacer que se mantenga una cierta cohesión afectiva, que se refuerce en algunos

Otra fuente relativamente frecuente de conflicto se da en relación a la custodia de los hijos cuando la relación sufre una ruptura irreversible. En esos casos no solo los aspectos emocionales sino también los políticos pueden ser motivo de un manejo destructivo de los conflictos.

casos o en otros puede ser fuente de rupturas y de relaciones en adelante conflictivas.

Muchas de estas reacciones de aislamiento o inhibición pueden ser también fruto no solo de dichas diferencias ideológicas o de la responsabilidad atribuida, sino también consecuencia del miedo que rodeó en su momento a las familias. En algunos casos dentro de las familias de los militantes, hay miembros que se solidarizan y apoyan, mientras otros familiares discrepan por diferentes motivos.

La familia mía no fue cuando le enterrábamos, porque cada uno tenía miedo de las represalias. ¿Es un poco lógico no? Y además la familia no estaba de acuerdo en el pensamiento de él, en la forma de actuar. Entonces todos se alejaban. Fui la única que estuve ahí con mi madre, pero yo me sentía orgullosa por la situación. (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

Numerosos testimonios de ex miembros de AVC muestran experiencias similares en el contexto del manejo informativo en los medios de comunicación y las reacciones de incompreensión en su momento. Hay que tener en cuenta que muchos de estos conflictos o diferencias han marcado la vida de la gente desde entonces, especialmente en los casos en que han quedado enquistados en las familias o no han encontrado un espacio colectivo para ser abordados.

En general yo sí creo que para las familias de nuestro entorno no se entendió el accionar nuestro como lo que nosotros éramos. Lo que se entendía más era lo que salía por los periódicos. Es decir nosotros éramos los asaltantes de bancos, secuestradores, delincuentes. Esa era la imagen nuestra. Entonces que la familia llegue a aceptar, a procesar eso, fue un proceso un poco duro. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 37)

Un ejemplo del extremo de estos conflictos al interior de las familias se dio en los casos en que dentro de la misma había personas de muy diferente signo político o en las que mientras algún miembro había pertenecido a AVC había otros que eran militares o policías. Si bien esto no se dio en las familias nucleares, al menos de forma importante, sí se dio en una mayor medida en la familia extensa. Estos conflictos no tejen solamente a las personas directamente situadas en polos políticos extremos, sino que afectan a las relaciones entre las familias y sus diferentes miembros. Y en algunos casos dicha afectación ha perdurado durante décadas, llegando hasta la actualidad.

Mi mamá no pudo tener una buena relación con su mamá en este sentido, porque, él tenía una hermana que era casada con un mili-

tar entonces la familia de él tenía ese resentimiento hacia él porque decía que les está perjudicando a la familia de la hermana con este tipo de actividades. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 37)

Después hubo una división en mi familia. Mi mamá realmente tenía primos y tíos militares entonces hubo la división en la familia. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1984, p. 157)

41 Nota de prensa: “Cuatro mensajes desde vivencias distintas: al papá incondicional, al revolucionario y siempre presente en la memoria de muchos, al más público y famoso, y al del reencuentro” Diario Hoy, 19 de junio del 2005. Sección C, p. 1 C.

Otro aspecto conflictivo en relación con los hijos se dio en las familias en el que en el momento de los hechos los militantes de AVC tenían hijos y responsabilidades familiares. El costo personal de la militancia en la organización armada, la clandestinidad, el impacto de la represión o las violaciones de derechos humanos tuvieron un evidente impacto familiar en esos casos que es valorado de forma muy diferente por sus miembros. La atribución de responsabilidad es un elemento conflictivo, así como los sentimientos de rabia o culpa por las consecuencias que tuvieron los hechos en sus vidas. Probablemente esto forma parte del proceso de asimilación del pasado por parte de los diferentes miembros de la familia y su biografía familiar compartida, en muchos casos tal vez aún pendiente.

Uno de mis hijos nació en 1976, en esa época tenía como once años, la otra tenía unos cinco y otra estaba más chiquita como de uno, y entonces claro todo el mundo le reclaman en la familia, le dicen que es un acto de irresponsabilidad. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1987, p. 268)

Consecuencias en los hijos. Impacto en la infancia

“Cuando era pequeño te imaginaba como la estrella más brillante y dormía seguro en la noche [...] he sentido el vacío de un padre, pues para mí solo hay uno, y ese lugar es tuyo. No te conocí pero al menos tú disfrutaste de tu condición de padre por un mes, y eso bastó para unirnos y sentirme hijo”⁴¹. (Ejecución extrajudicial Quito, 1986, p. 404)

Por último, dentro de las consecuencias en la familia se analiza el impacto de las violaciones de derechos humanos en los niños y niñas. Como ya se señaló, en el momento de los hechos un 42% de las víctimas tenían hijos. Aunque la gran mayoría de las víctimas directas tenían entre 18 y 40 años, un 7% de las víctimas directas eran menores de edad en el momento de los hechos.

Impacto de las violaciones de derechos en la infancia

Las violaciones de derechos humanos afectaron de diferentes formas en la infancia, ya fuera por las consecuencias directas de la violencia o el deterioro de sus condiciones familiares o sociales posteriores a los hechos. Además esos impactos han afectado profundamente las vidas de los niños y niñas en todo su periodo de socialización y desarrollo, hasta la edad joven o adulta de muchos de ellos en la actualidad.

Los niños y niñas sufren las consecuencias de la pérdida de seres queridos, así como las consecuencias del maltrato o la tortura en sus padres. Los niños viven esos efectos en el marco de la relación con sus familiares, y los impactos se han tejido muchas veces la interacción con los de los adultos.

No sé si es que se transmitió por el miedo a estar detenida o qué sé yo, pero mi hijo cuando era bebé tenía dos terrores en la vida. Cuando estaba embarazada de cinco meses me mordió un perro, y desde, entonces mi hijo veía un policía o veía un perro y escalaba así, tenía terror. (Tortura. Mujer, Quito, 1988, p. 188)

En los casos de tortura y cárcel las consecuencias en los adultos afectan a su familia también debido a los cambios frecuentes de carácter o comportamiento de la víctima. Tanto los sobrevivientes como sus familiares manifiestan el impacto en la relación con los hijos y en sus procesos de socialización.

Desde que salió de la cárcel he tenido que vivir una vida insoportable porque él no era así antes, él ha cambiado hartísimo... no sé si fueron las torturas y tantas cosas. Cada vez que se toma sus tragos como que es diferente y de todas maneras él ha cambiado bastante, ya no es como era antes que él llegaba a la casa cariñoso... Hasta los niños también muchas veces han dicho: mi papá, tal vez ha sufrido tanto que hay veces que se pone insoportable... Con los niños al ver el sufrimiento que a él le tocó, él no quisiera ni ver que les castigue, ni castigarlos tampoco. Sino que él es diferente. Ya no se les acerca a ellos, es bien diferente. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Además del impacto mediado por sus familiares, en los casos analizados por la Comisión de la Verdad también el impacto en la infancia se manifestó frecuentemente en los casos de violencia contra comunidades, dado que los operativos militares, allanamientos o desalojos violentos, afectan también directamente a los niños y niñas. Los relatos de los padres y madres señalan algunas muestras de ese impacto traumático, como el cambio en el comportamiento después de los hechos el miedo a sufrir de nuevo formas de maltrato o violencia, o los problemas escolares.

En otros casos que se dieron en el ámbito comunitario, la Comisión recogió algunas denuncias de tortura a niños, como en este caso de la tortura de dos familias de campesinos en las afueras de la ciudad de Lago Agrio ocasionado por las acusaciones de sustracción de un fusil, donde los militares tomaron como rehén y torturaron a uno de los niños según el relato de la mamá.

Lo traían a mi hijo pequeñito amarrado, como a la altura de la rodilla. Y era con unos alambres, entonces el niño claro, cuando otros militares le tenían comenzó: mamita linda sálvame, me van a ma-

Los niños y niñas sufren las consecuencias de la pérdida de seres queridos, así como las consecuencias del maltrato o la tortura en sus padres.

tar y todas las cosas. Imagínese usted como era, yo [...] la otra niña también estaba desmayándose. Entonces el Teniente me dice: Mire como está su hijo, ¿Es que ustedes no saben de un fusil? Le digo cómo vamos a saber de un fusil si ustedes tienen el batallón por allá, nosotros siendo campesinos como vamos a saber de esto. [...] Entonces así y entonces me dijo que iban a seguir con el niño buscando [...] Y el niño comenzaba a rogar y gritaba y lo golpeaban. Entonces bueno se fueron los señores, más adelantito hicieron un disparo. El niño gritó al disparo, yo creía que sí lo habían matado. Pero era una barbaridad, las piernas estaban chorreando sangre, por los alambres que tenía. (Tortura. Mujer, Lago agrío, 1987, p. 131)

Algunas de las situaciones más difíciles para los niños y niñas se dan en los casos de muerte o desaparición del padre o la madre, donde al impacto traumático de los hechos, y el ser testigo en ocasiones de los mismos, se añaden consecuencias vitales que afectan a toda su vida.

De ahí mi familia nos recogió pues a nosotros, nos abrazó y nos dijo que ellos iban a ver dónde está mi mamá. Nosotros solo les pedíamos que nos traiga a mi mamá. No sabíamos que mi papá estaba muerto. De ahí nos llevaron de vuelta a la casa de mi abuelita y estuvimos un tiempo hasta que nos enteramos que a mi papa lo habían matado. Me decían que no los encontraban a mis tíos ni a mi papa, porque los otros dos que mataron también eran mis tíos. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 198)

Algunas de las situaciones más difíciles para los niños y niñas se dan en los casos de muerte o desaparición del padre o la madre, donde al impacto traumático de los hechos, y el ser testigo en ocasiones de los mismos.

Consecuencias de la separación en detenciones arbitrarias

En los casos de captura o detenciones de personas con hijos las madres especialmente relataron el miedo por sus hijos, el impacto de la falta de información sobre ellos y el dolor de la separación forzada. La forma en cómo se realizaron numerosas detenciones supuso una falta de garantías para los niños o los propios padres.

Yo bajaba con mis niños a hacerles matricular y me detuvieron. Entonces, a mí me daba miedo, pues, qué será que va a pasar. De ahí, al otro día pues me comentan... yo no sabía... por la tarde, que se me habían llevado a mis cinco hijos (llora). (Tortura. Mujer, Sucumbios, 1998, p. 15)

Lloraba ese día cuando me acordé que me detienen con mi hija y ¡cómo lloraba! o sea que gritaba. Tenía un año recién cumplido. Justamente en esos días andaba en el lío del cumpleaños de mi hija que lo festejaba ese sábado. Ella cumplía años el dieciséis pero yo le festejaba el 20, pero como ya estaba encanada ya no hubo fiesta, ya no hubo nada. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99)

El hecho de no haber podido estar para cuidar y proteger a los hijos en esos momentos, es un dolor que perdura y que se recuerda con la presencia de ellos a lo largo de la vida. En el caso

de los niños y niñas que perciben su entorno desde su propio mundo, la afectación en su sentir al ver a sus padres con el miedo, la impotencia, la preocupación y todas las sensaciones que vive la víctima, sintieron la violencia con más intensidad. Así puede verse en este caso en el que hay represión en un barrio marginal de Guayaquil en 1993.

Entonces luego de eso ya no se escuchó nada más y nosotros lo que estábamos era llorando, porque luego la sacaron a mi mamá y se la llevaron, [...] la única mujer en medio de no sé cuantos varones. Nosotros nos quisimos agarrar de ella pero nos cogieron y nos tiraron al piso. Como ya a mi papá no lo escuchábamos, queríamos que a mi mamá no se la lleven y luego nos tiraron al piso, y luego de un rato nos cogieron y nos taparon la cabeza de nuevo y nos sacaron a la parte del patio. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

En casos extremos, las consecuencias no solo fueron por la detención y la separación sino que algunas mujeres sufrieron torturas cuando estaban embarazadas sin ningún respeto por su vida ni por la del bebé.

Entonces me pusieron electricidad en los pies. Yo si tenía un miedo y una desesperación de que mi hija nazca y verle que sea normal, sanita. Si a uno le afectan esas descargas, dese cuenta así, es un trato muy feo. Yo ahí di a luz. Y realmente siempre, durante la tortura, durante todo el momento me decían que van a quitar a mi hija. Fue incluso un hombre al CDP, y como sabía que estaba embarazada, me dice: “está guagua, esta guagua va a ser mía” (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 287)

Es que ya la doctora Miriam Betancourt empezó a examinarme, me hicieron la ecografía, decían que de pronto... (llanto)...la niña iba a nacer mal por las torturas y los golpes... (llanto) y me hicieron la eco y estaba bien. Pero creo que después le afectó porque mi hija sufrió posteriormente de convulsiones febriles y tomó Fenobarbital hasta los cinco años. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

Entonces me pusieron electricidad en los pies. Yo sí tenía un miedo y una desesperación de que mi hija nazca y verle que sea normal, sanita.

Víctimas directas y testigos en ataques colectivos

Los niños y niñas viven en ocasiones sus propias experiencias traumáticas ya que en algunas veces fueron testigos directos de lo que pasaba en las comunidades que fueron afectadas por ataques colectivos o especialmente en los casos de allanamientos en sus casas.

En los casos de operativos militares o policiales llevados a cabo en comunidades campesinas, dado su carácter indiscriminado que afectan a toda la población, las acciones tuvieron consecuencias directas en niños y niñas. Debido a las características propias de la edad, y por supuesto debido a la arbitrariedad con que se cometieron muchas de las violaciones de derechos, el

miedo, y hasta terror que se produce en la infancia tiene unos impactos mucho más profundos.

En algunos casos hubo niños o muchachos menores de edad que fueron también detenidos sin ninguna garantía legal.

Entonces lo agarró, imagínese usted el GIR, lo cogieron y mi hijo era pequeñito y delgadito. Entonces lo embarcaron y ellos amedrentaron para que nadie se meta y cogieron a los muchachos y ¡fun! se lo embarcaron. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

Consecuencias de la pérdida y desorganización familiar

La muerte o desaparición de algunos de los padres produce en los hijos e hijas una pérdida de sus referentes sociales básicos. Niños y niñas se ven privados de los modelos a seguir que se construyen en la infancia por medio de las figuras paternas y maternas. Hay una pérdida en el sentido de seguridad y protección propias de las funciones parentales, que se traducen además en pérdidas concretas en el ámbito socioeconómico y educativo.

Por otro lado, la violencia de las muertes y desapariciones, escapa muchas veces a la capacidad de explicación de los padres y al mismo tiempo a la comprensión de los niños que se enfrentan a relatos disruptivos y terroríficos.

Son cosas que atormentan a veces. Por ejemplo, a veces se sienta y sobre mi silla de la mesita plástica, y dice: esa silla sigue sola mami. Si Johnny, sigue sola. A veces me he tenido que poner dura. Él dice: ¿por qué ya no está mi papá, pero por qué se lo llevo, por qué me lo quitó, por qué lo quemaron?... Y yo le dije: ¿quién te dijo que lo quemaron? Todos los niños de la escuela dicen que sus papás conversan, que a mi papá lo quemaron, todos los niños de la escuela gritan ¡trae a tu papá pues si está vivo! Entonces sí son cosas que lastiman, son cosas que lastiman. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304)

Todos los niños de la escuela dicen que sus papás conversan, que a mi papá lo quemaron, todos los niños de la escuela gritan ¡trae a tu papá pues si está vivo! Entonces si son cosas que lastiman.

Los niños y niñas son especialmente sensibles a las condiciones de desorganización familiar que conllevan la mayor parte de las veces las violaciones de derechos humanos. Un caso especialmente grave es el de los niños que quedaron huérfanos de padre y madre, como en este caso de la muerte de un militante de AVC y de su pareja en un allanamiento.

Mi sobrino quedo huérfano de padre y de madre. Pues se hizo cargo su abuela. La primera mujer de mi padre. (Ejecución extrajudicial. Hombre y mujer, Quito, 1986, p. 247)

Por último, los cambios en la dinámica familiar, especialmente la dificultad de explicar o hablar sobre los hechos traumáticos o las violaciones sufridas son parte de la experiencia en las familias

afectadas. Un gran cuestionamiento desde el punto de vista de los padres y familiares es cómo explicarle al niño (hijo, hermano), lo que pasó con su padre. Por ejemplo, en los casos en los que su padre está en la cárcel y los niños acompañan a sus madres a las visitas, la comprensión de lo que es la cárcel o la responsabilidad sobre la situación atormentaron muchas veces a los niños en busca de explicaciones y del cariño de sus familiares. Cuando se trata de muertes o desapariciones forzadas es especialmente delicado el tipo de explicaciones que se dan dado que tienen que ayudar a entender la pérdida y se necesita que los familiares cuenten con apoyo para estos difíciles procesos. Especialmente importante es evitar explicaciones que puedan tratar de cerrar las preguntas o la necesidad de saber de los niños, pero en realidad pueden generar más confusión. El cariño, la escucha, las preguntas que exploran sus vivencias y la capacidad de empatía, más que las respuestas cerradas, son claves para ayudar a los niños y niñas a enfrentar sus propios procesos de duelo.

Hacia señas de que quería subirse, quería ver qué hay ahí y, al verme llorar todo el tiempo, él también lloraba, se desesperaba bastante. Fue pasando el tiempito, fueron pasando los días y él me preguntaba: “mamá, mi papá ¿dónde está?, hace mucha falta mi papá”, porque dormíamos los tres. Entonces yo le digo: “Mi amor se fue al cielo”. Entonces me dice: “¿cielo?” y le digo: “sí se fue al cielo”. Y me dice: “yo también quiero ir”[...] Con todo lo que ha pasado me he sentido muy mal... yo todavía no puedo tener esa tranquilidad, esa paz porque mi esposo me hace falta, en todo aspecto. Mi hijo está creciendo, pide a su padre porque al final ve que sus amigos tienen a su papá y él no lo tiene. Y por último, se me está poniendo rebelde por más que trato de ayudarlo. Lo metí a un psicólogo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 242)

Esa fue la solución “de acuerdo a la ley” podían disparar al cuerpo y como era guerrillero era normal, entonces yo no estoy de acuerdo.

En otros casos se confrontan como dos cosas opuestas la necesidad de saber de los niños y niñas por una parte, y el afán de protección de los familiares evitando hablar de hechos traumáticos o dolorosos. En este otro caso, un hijo le reclamó a su madre no haberle dicho las circunstancias en las que murió su padre mientras su madre había evitado eso por temor de que se diga que fue guerrillero, y las consecuencias negativas para él.

Yo lo hacía por mi hijo, que en estos años que han pasado ya tiene 22 años. Pienso hacer algo para que mi conciencia esté tranquila y principalmente que mi hijo sepa que su papá no fue guerrillero, porque eso fue lo que asumieron. Esa fue la solución “de acuerdo a la Ley” podían disparar al cuerpo y como era guerrillero era normal, entonces yo no estoy de acuerdo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 224)

Un problema especialmente importante en los niños y niñas es el impacto en su proceso de socialización. La ausencia o pérdida

definitiva supone una falta de referentes y de apoyo o protección de la figura paterna la mayor parte de las veces.

Yo estoy dedicada a la casa. Cuando salí de la cárcel la reintegración a la sociedad es bien dura. Luego que salí de la cárcel, el papá de mi hija seguía desaparecido. Yo no sabía nada de él. [...] Llegaron noticias de que estaba acá. Entonces vinimos a ver y fue el reencuentro. [...] Entonces él conoció a su hija a los tres años. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 287)

En esos contextos, las madres tienen dificultad para responder cuestionamientos de los hijos, y estos viven la tensión de sus padres o de las personas que les cuidan y piden explicaciones. Muchas personas que han rendido testimonios dicen que eran muy pequeñas en el tiempo en que sus padres eran agredidos y, si bien no entendían lo que pasaba, recuerdan con mucho dolor el sufrimiento que causó la separación y, en otros casos, la falta que les hizo su padre en el crecimiento.

Si él hubiera estado con nosotros, la historia de nosotros hubiera sido otra. Hubiéramos seguido la universidad, hubiera sido una vida más... trabajando él y trabajando mi mamá hubiese sido una vida más cómoda prácticamente para lo que es los estudios. Porque mi mamá, con un trabajo para mi hermano y para mí, ella yo la veía y me daba cuenta como se desesperaba (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197)

En algunas ocasiones esto alteró profundamente las relaciones familiares e incluso la identidad de los hijos cuando la persona era perseguida de forma permanente. En un caso extremo, el caso de una ex-militante de AVC, su hijo no pudo ser registrado como tal por la persecución que ella sufrió. Esto conllevó una alteración de la identidad del hijo como una forma de protección para evitar que fuera identificado. De igual manera hubo limitación en la relación madre e hijo por el miedo y el hostigamiento personal y familiar.

Y lo último que no sé cómo hacer y díganme como hago, mi hijo no tiene mi apellido. Él no es hijo ni de Fausto ni mío. Es hijo del hermano de Fausto con su esposa. Entonces yo no sé si se puede hacer algo desde acá o por trabajo en otra instancia, porque es el otro caso. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 432)

Esto ha significado manejar diferentes identidades de forma instrumental en diferentes contextos, pero también un grado muy importante de confusión e impacto en las relaciones familiares y con sus pares.

Por ejemplo cuando iba yo al doctor era con un nombre, con otro nombre. No le podía decir mamá, era mi tía y bueno, yo tenía una

confusión. En unos lados me decían Juan Carlos, en mi casa me decían Eloy, en mi casa le decía mamá, donde el doctor no le podía decir así. [...] Lo que se puede ver en la cédula es que yo no soy hijo de mi mamá y de mi papá legalmente, sino soy hijo de mis tíos. Para mí eso también genera confusión. Todos mis compañeros tienen el apellido del papá el apellido de la mamá y yo no sé de donde, En ese entonces yo ni siquiera sabía de dónde venía mi segundo apellido (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 431)

Enfrentando las consecuencias de las violaciones de derechos humanos

Esa es una de mis, no sé si decir ilusiones o exigencias. Yo digo que debemos sentar un precedente. A mí me ha costado muchísimo el tema de recuperarme emocionalmente y recuperarme en reivindicarme políticamente también. Porque yo digo que uno tiene libertad a tener su ideología, su forma de pensar. Yo me quedé una época con ese dolor de que mi hermano dio su vida por ser coherente por unos principios. O sea la familia se destruyó, perdimos seres queridos, y que aquí no pase nada, no. (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 184)

En este apartado se analizan las diferentes formas en cómo las víctimas y sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos afrontaron las consecuencias de las mismas tanto en el plano personal como colectivo. Este análisis parte de la consideración de las víctimas como personas activas que muestran numerosos recursos para enfrentar las experiencias traumáticas o la impunidad. También son un ejercicio de reconocimiento de su resistencia y de su aporte para todos.

En un primero momento se abordan las dificultades de las víctimas para asimilar las experiencias traumáticas vividas en un contexto, en general, hostil y de poco apoyo social. La necesidad de recordar pero también de dejar atrás el dolor y la impotencia. Después se analizan las formas de resistencia de las víctimas, tanto en medio de las situaciones límite que se asociaron a las violaciones de derechos, como posteriormente a estas, a través del compromiso social, las convicciones o el fortalecimiento personal, que constituyeron instrumentos de recuperación personal y colectiva aún en medio de tantas dificultades. Por último se recogen las formas de respuesta colectiva, mediante la activación de las redes, especialmente familiares, la solidaridad para con las víctimas, y los instrumentos de la denuncia y la lucha contra la impunidad que sigue siendo una asignatura pendiente en el país. En todo este proceso las víctimas han tenido y seguirán teniendo un papel muy importante en la búsqueda de la justicia y de un reconocimiento social.

Yo digo que uno tiene libertad a tener su ideología, su forma de pensar. Yo me quedé una época con ese dolor de que mi hermano dio su vida por ser coherente por unos principios.

Enfrentar el dolor y asimilar la experiencia

Las víctimas de hechos traumáticos como las que suponen las violaciones de derechos humanos enfrentan el dolor y sufrimiento, pero también tienen que aprender a manejar las consecuencias, como el quiebre de sus proyectos, la reconstrucción de sus vidas o el manejo de su propia identidad.

LOS DILEMAS DEL RECUERDO Y DEL OLVIDO

Numerosas personas que dieron su testimonio a la Comisión refirieron el intento de olvidar como una forma de hacer frente al impacto de los hechos y la reconstrucción de sus vidas. En los casos de militantes de Alfaro Vive y otras organizaciones, el esfuerzo por olvidar o no conocer detalles de las situaciones que vivían o de sus compañeros era una parte del modo de vida clandestino y de sus mecanismos de protección frente al riesgo de ser detenidos, interrogados y de sufrir tortura.

Pero digo de las pocas cosas que me acuerdo de esta otra amiga era que llegaban ahí incluso otros compañeros con el Fausto, y hubo unas cosas que dejaron encargando, algunas cajas. Entonces yo lo que le pedí a esta amiga de esta otra casa que sin explicarme, sin ver ni nada, desaparezca todo. Y ella decía que ya le iban a volver a llamar, que había que esperar. Y yo le presionaba y parece que ella estaba entre que sí y que no. Eso era como prohibido. Mientras uno menos sepa... (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 10)

En otros muchos casos el olvido selectivo ha sido un mecanismo de afrontamiento para tratar de dejar atrás un tiempo doloroso, borrar las memorias conflictivas del pasado o enfrentar las dificultades de integración social después de los hechos traumáticos, en un contexto en el que no había posibilidades de reivindicar o denunciar las violaciones de derechos humanos.

O sea es un caso que casi nosotros tratamos como de echarlo al olvido porque es un caso bien delicado, bien duro entonces siempre deseamos olvidar este caso, pero... (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Yo le voy a decir una cosa, cuando le pasó eso a mi hijo yo traté de que se borrara todo de mi mente. Casi me vuelvo loca y yo pensaba que mi hijo Estiven, el de ahí, era mi otro hijo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98)

En muchos casos recogidos por la Comisión las víctimas tenían problemas para recordar detalles significativos de las violaciones por dicho esfuerzo consciente de querer olvidar. Además, el olvido funcionó para algunos como un mecanismo de protección de la identidad y del propio bienestar personal:

No, ya no tengo muy presente eso, mejor quiero olvidarme de esto (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 2007, p. 270)

Muchas víctimas pueden necesitar tanto recordar como olvidar, y ambos procesos son parte de los mecanismos para asimilar los hechos traumáticos.

Me acuerdo que caímos el catorce no sé si fueron tres o cinco días ya realmente ya esos son pasajes que yo quisiera olvidar. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 324)

Era uno gris, era oscuro el carro. Bueno, entonces yo entré, a ver me estoy confundiendo, ya, no lo que pasó... se bajaron, si yo entré a la farmacia... Es que son tantas cosas que me he bloqueado yo mismo para no recordar más. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

Todo ha supuesto un esfuerzo para las personas afectadas y también para la propia Comisión. En el caso de muchos ex miembros de organizaciones políticas de izquierda que sufrieron represión y violaciones de derechos humanos entre 1984-1988, el intento de olvidar ha tenido características específicas. Se ha asociado a un mecanismo de protección frente al estigma social de haber sido militante y ha constituido una manera de enfrentar el inicio de una “nueva vida” con un bajo perfil.

Yo no participé ni en entrega de armas, ni en diálogos, ni en nada, yo preferí aislarme, olvidarme que eso sucedió darle gracias a Dios que estaba vivo y tratar de volver comenzar. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 337)

Para estas víctimas, el olvido de aspectos dolorosos de sus experiencias fue una forma de centrarse en la vida cotidiana, dejar atrás la experiencia y tratar de mirar adelante. A pesar del sentido que para las víctimas que llegaron a la Comisión tuvo el hecho de dar su testimonio, también supuso en parte una movilización emocional que generó ambivalencia en algunas de ellas, debido a la efervescencia emocional por el recuerdo, pero también a lo que suponía después de años de intento de olvido y represión.

Yo creo que sí, porque es un tema que lo trato de olvidar y que, cada cierto tiempo, tenga que volverlo a sacar como quién dice, si me afecta. Por ejemplo, todo el camino de la venida hasta acá me sentía más pesada. Mi hermano me hacía bromas y yo me reía y todo, pero... (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294)

¿HABLAR O NO HABLAR?

Las personas tienen diferentes maneras de enfrentar el sufrimiento o los impactos traumáticos de las violaciones de dere-

Es que son tantas cosas que me he bloqueado yo mismo para no recordar más.

chos. Mientras unas prefieren expresar sus emociones, otras pueden guardarlas dentro de su corazón como una manera de protegerse o tratar de asimilarlas. Sin embargo, dichas reacciones no son solamente fruto de la experiencia personal. El hablar o no hablar depende también de si existen marcos colectivos que permitan la expresión y el reconocimiento. Y, como muestran las siguientes páginas, depende muchas veces del contexto más próximo o la evaluación que hacen las víctimas de diferentes cuestiones como el miedo a las consecuencias, la protección a otros, el manejo de recuerdos dolorosos o el sentido que tenga en diferentes momentos el hablar sobre las violaciones. La necesidad de hablar es frecuente pero también lo es el hecho de encontrar una escasa comprensión que lleva a no hacerlo

Podría ser pero ahorita ya estoy. Me siento mejor al haber hablado de este asunto porque en realidad siempre nosotros necesitamos hablar esto porque mucha gente especula, habla, dice, más interesados en saber si lloró o no lloró el finado León. Cosas así que no vienen al caso. O sea más importante es esto. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 51)

Las víctimas de violaciones de derechos humanos necesitan un espacio de escucha y apoyo para poder enfrentar las consecuencias de las mismas. Durante muchos años, incluso décadas, no hubo espacio para ello en Ecuador. Dicho espacio social es parte de la experiencia llevada a cabo por la Comisión de la Verdad. Sin embargo, el sentido y el valor de hablar y compartir sus experiencias puede variar con el tiempo. Cuando la gente ha logrado una adaptación razonable de su vida cotidiana, con el paso del tiempo el no hablar se convierte en una forma espontánea de centrarse en sus vidas. Entonces, como señala el siguiente ejemplo, dar su testimonio supone un nuevo paso frente a estrategias pasadas para enfrentar las consecuencias de las violaciones y también una manera de prevenirlas en el futuro. Dicha evaluación de hacer algo para que esto no vuelva a repetirse es probablemente una de las motivaciones más frecuentemente expresadas por las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión.

Se necesita tener una, una valentía especial como para poder denunciarlo por segunda vez, porque la primera vez yo ya lo hice 20 años atrás. Lo hice cuando estaba privado de mi libertad, cuando estaba justamente, reaccionando a lo que pasó con todo esto, y es que Dios me permitió sobrevivir. Bueno espero que ahora tengan éxito porque hay otro aire que se respira en el país. Posiblemente si antes me parecía inoportuno, ni siquiera hablar del tema, que lo único que conseguía era deprimirme, ahora he aceptado sacar a la luz otra vez estas situaciones porque pienso que ustedes como profesionales de la materia, tienen una tremenda responsabilidad de sacar con-

clusiones claras, culpables concretos, proseguir las investigaciones, que siempre quedaron ocultas. Ojalá tengan algo de éxito. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76)

El hecho de hablar o no hablar también confronta a las víctimas con algunos de los mecanismos de preservación que mantuvieron en el contexto de la tortura. Por ejemplo la desconfianza y el silencio ayudaron a muchas víctimas de tortura a mantener su integridad moral en un contexto de agresión y sufrimiento permanente. Sin embargo, el mantenimiento de los mismos mecanismos en un contexto posterior de reintegración familiar o social, puede aislar más a las víctimas de las fuentes de apoyo social con que podrían contar.

Los tres estábamos hechos pedazos, físicamente éramos irreconocibles lo único que a mí se me ocurrió, es mirarles y pedir que nos perdone a todos. Uno se rió conmigo pensando que soy otra persona, el otro me reclamaba que ya no aguantaba más torturas, decía que hable por favor porque todo esto dependía de que yo hable la verdad de que ellos estaban muy sufridos y que ya no aguantaban más. Yo no sabía qué hacer, entonces simplemente les decía qué es lo quieren que firme, qué es lo que quieren que haga, porque no sé nombres. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76)

Poder hablar en un contexto de confianza como el proporcionado por la Comisión llevó a algunas víctimas a visitar muchos lugares de su propia experiencia personal a los que no había vuelto desde los hechos. Esta reconstrucción de sus experiencias puede tener un enorme valor para situar las violaciones de derechos en el contexto de sus vidas, pero también mostrar detalles de sí mismos a otras personas que son dolorosos o que pueden ser valorados como cuestionables. Se necesitan actitudes de escucha y comprensión que ayuden a las personas afectadas a contar su experiencia en un clima empático, y entender muchas de esas reacciones como normales frente a las experiencias anormales vividas.

Esta historia no la había contado con tanto lujo de detalles. Antes no, solo partes. Me siento ahora un poco más tranquilo, porque dije cosas que no había dicho antes, dije con vergüenza pero me siento tranquilo. Porque en ese momento también no estaba muy claro en las fechas, no hubo tiempo de reflexionar bien, parecía que me ayudó ese impacto, esa ira, porque tenía una vida tremenda. Inclusive llegué a pensar en conseguir una granada, un fusil, entonces irme al cielo. Cosas así por la ira que tuve. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

En un marco más interpersonal, es frecuente hablar con otras personas cercanas o incluso otros afectados por experiencias similares que las vivieron de forma compartida. Este apoyo

mutuo entre iguales es un recurso colectivo muy importante. Frecuentemente los ex presos o personas que vivieron experiencias similares solo se sienten entendidos o reconocidos por sus ex compañeros o ex compañeras, a los que no tienen que explicar detalles de los hechos o con quienes tienen un mismo universo de significados o experiencias compartidas. Pero eso no significa que sea fácil crear esos contextos sociales favorables. El siguiente testimonio muestra el rechazo a hacerlo en contextos de fuerte cohesión social y el uso del alcohol como una forma de desinhibir los recuerdos. Pero también puede ser difícil por las diferentes valoraciones de la conducta en el momento de los hechos o las suspicacias que se acumularon con el tiempo.

Por decirte algo, en especial que yo siempre digo a la gente no, no, a mí no me gusta tomar con ustedes. Una vez nos reunimos con otros así y cuando nos hemos tomado unos tragos comenzó la gente a recordar. No, no me gusta tomar con ustedes, chao, yo me voy. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99)

En muchas ocasiones el trauma o las experiencias conflictivas han permanecido en el silencio, incluso en las relaciones entre amigos o familiares. Dicho silencio puede estar debido a un comportamiento protector de no querer cargar a otras personas con su sufrimiento, o bien a la dificultad de hablar, ya sea por parte de la víctima o de las personas cercanas, porque cada una piensa que no será útil o que puede ser doloroso. Pero también con el tiempo esto puede hacer que se convierta en una experiencia reprimida que afecta de forma importante en la soledad a la víctima, o se convierte, en otras ocasiones, en un secreto que impide una comunicación más efectiva en la familia.

Bien, pero nunca hemos hablado de eso. Nunca hemos hablado de eso, nunca hemos tocado el tema. (Tortura. Hombre, Quito, 1988, p. 100)

Como ya se señaló, muchas personas enfrentaron el impacto de las violaciones con la inhibición del recuerdo o de la comunicación con otros. Esos olvidos selectivos se han manifestado en los testimonios, y son frecuentes en estos casos dado que la memoria tiene un componente social y el hecho de no hablar y tratar de no recordar, puede limitarla. Además, un 43% de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión manifestó que era la primera vez que lo hacían, especialmente en los casos de 1984-1988, mostrando no solo el predominio de ciertas formas de afrontamiento basadas en la inhibición, sino también la ausencia de un marco de reconocimiento social que permitiera una respuesta más abierta a las consecuencias de las violaciones.

Además un 43% de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión manifestó que era la primera vez que lo hacían.

Asumo que es normal, después de tantos años es la primera vez que hablo esto. Esto es la primera vez que yo hablo, nunca en la vida yo he hablado con nadie, jamás. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Hablar puede tener sentido si responde al proceso de la víctima, cuando no se hace de forma inducida y si ayuda a tomar una cierta distancia de los hechos o integrarlos con nuevas percepciones y puntos de vista. Sin embargo, recordar y hablar también tiene un coste emocional para las víctimas y familiares. En este caso, con su declaración ante la Comisión, han dado un paso con gran valor para superar su propio sufrimiento.

El recuerdo de mi hijo me hizo sentir mal, porque tuve que, de nuevo, seguir hablando lo que sucedió. Diciendo todo lo que ha sucedido y ya uno a veces el corazón a uno... que le digo, se siente uno mal. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2001, p. 117)

Esta falta de espacios y de reconocimiento social, cuando no el estigma que se ha asociado a las víctimas de dichas violaciones, ha sido muy negativo para todas las víctimas. Pero ha llevado especialmente a los ex miembros de grupos guerrilleros a un aislamiento social muy importante en Ecuador. Frecuentemente el círculo de relaciones sociales se limita a los antiguos compañeros con los que se comparte experiencia y confianza, pero también puede constituirse en un indicador del nivel de impacto cuando las relaciones con otras personas o grupos se limitan por los estigmas políticos.

Había una relación con los compañeros que trataban de mantenerse en actividades políticas. Había unos que estaban en relación con el Movimiento de Freddy Elhers, por ejemplo Nuevo País. Luego al Movimiento Pachacutic, en el año 94-95, ese era el sentido de actores políticos. Pero siempre eran rechazados, eran vistos como los peligrosos. O si no tomados como una fuerza de choque, como paramilitares o algo así. Entonces, yo siempre mantuve una cierta relación con los ex miembros de Alfaro Vive durante esos años. Además siempre fue, hasta ahora es, muy difícil para mí romper ese círculo, es decir yo veo que mis amigos o la gente con la que yo más me relaciono además de mi familia, son siempre relacionados con lo que fue Alfaro Vive. Yo no he llegado a tener otro círculo de amistades realmente. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 119)

Muchos militantes de izquierda, especialmente quienes estuvieron en organizaciones político-militares como Alfaro Vive o Montoneras Patria Libre entre otras, enfrentaron la situación posteriormente tratando de no hablar y mantener en oscuridad su pasado. En un principio esto fue frecuentemente una forma de protección hacia sus familiares, e incluso una indicación de sus propias organizaciones como mecanismo de defensa. Pos-

El recuerdo de mi hijo me hizo sentir mal, porque tuve que, de nuevo, seguir hablando lo que sucedió.

teriormente se asoció con una evaluación del posible costo que esa revelación sobre los hechos sufridos, la militancia política o la participación en organizaciones armadas, pudiera tener en su situación actual. La Comisión tiene la convicción de que este factor ha hecho que muchas personas no se acerquen a dar su testimonio a la misma, mostrando un elemento de clima social en Ecuador que inhibe hablar sobre estos hechos de una forma más abierta y también limita dar sentido al pasado. El siguiente testimonio de un ex miembro de Alfaro Vive muestra algunos de estos dilemas.

Mi familia de este hecho casi no conoce, es el lado oscuro de mi vida que no saben. Ni supo mi familia, ni mi ex mujer, ni mis hijos. Ahora a mi hijo y a mi hija mayor les estoy contando, después de 21 años. Eso ni mis hermanos supieron. Mucha gente no supo porque aquí la organización dijo que no tengo que hacer público eso, y que tengo que quedar callado. Eso, en ese entonces bien porque era quitarles una preocupación, y en ese entonces no había problema. Ahora es el problema de tener sentimientos encontrados, ¿diré estoy en esta posición?, ¿qué dirán mis actuales amigos?: tú has sido un guerrillero, un terrorista. Y decirles a mis hijos. Ahora viene el dilema pero yo he pensado por más peligro que haya, que hay que decir, porque yo quiero que se esclarezcan algunas cosas. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Mi familia de este hecho casi no conoce, es el lado oscuro de mi vida que no saben. Ni supo mi familia, ni mi ex mujer, ni mis hijos.

La propia experiencia de la Comisión y su llamado hacia las víctimas de violaciones de derechos humanos, también activó algunas de estas memorias reprimidas. Como señaló el declarante en este testimonio a la pregunta del entrevistador respecto a qué le animó a hablar con su hija, esta revelación del pasado es parte de lo que puede ayudar en esas condiciones a entender mejor su propia experiencia:

“Más me animó que ella deba conocer a su padre, qué hizo anteriormente” (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195)

Pero tanto en el pasado como en el presente, el hablar o no hablar depende de la valoración del coste para otros o la utilidad y la respuesta que tendrá. En el siguiente testimonio de violaciones de derechos más recientes pero también con un fuerte componente de estigma hacia la víctima, este miembro de una organización campesina en su lucha por la defensa de la tierra muestra algunas de estas valoraciones pero también una demanda implícita, en este caso para la Comisión y la propia sociedad ecuatoriana.

Yo seguí con miedo porque eso me duró casi un año. Porque de ahí conseguí compañera y ella fue el apoyo porque a mis padres yo no les voy a contar, ni a mi papá ya está de bastante edad, ni a mi mamá también que pasa enferma. Ella me decía: qué te pasa, ¡no nada,

todo está tranquilo, todo va bien! ¿Cómo está tu problema? Todo magnífico, todo va bien ¿Cómo te sientes tú? De maravilla. Pero en el fondo esa maravilla, no era maravilla. Claro que a mi compañera sí podía contarle. Ahora tengo pues un bebito que es un punto más de apoyo. Entonces el momento que se llega a recordar, se siente uno como impotente, como con miedo o sea como qué se dice: ¿servirá de algo o no servirá o simplemente serán palabras que se quedan ahí y se las lleva el viento? (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 349)

La búsqueda de sentido

El impacto de las violaciones de derechos humanos genera muchas veces un quiebre en el sentido de seguridad y en las creencias básicas sobre el mundo, la relación con los otros o la propia estima de la persona. Pero también sucede que cuando las personas enfrentan situaciones límite como las que se describen en este informe, se aferran a sus convicciones políticas o religiosas como una forma de manejar la incertidumbre, dar sentido a lo que sucede, afirmarse como personas o buscar un refugio de seguridad. Esta búsqueda de sentido es un mecanismo de afrontamiento positivo cuando lleva a la persona a tener una visión más realista de la situación, concentrar sus esfuerzos para enfrentar los hechos o mantener una postura activa frente a situaciones que le cuestionan o le tratan de denigrar como persona.

AFERRARSE A LA FE: LAS CREENCIAS EN SITUACIONES LÍMITE

En algunas ocasiones, las creencias religiosas han sido una fuente importante de apoyo. Como muestra el siguiente testimonio, para las personas que profesan una fe, esta les ayuda a dar sentido a sus vidas, incluyendo muchas veces a asumir los hechos traumáticos. En este caso que se señala a continuación, se da una reflexión a posteriori sobre las circunstancias de los hechos y una sensación de protección que da un cierto sentido a lo vivido.

Yo soy una persona muy creyente en Dios, y creo que él nos protegió, porque yo sí tuve referencias de familias en Cuenca, por ejemplo parientes de los chicos de Alfaro Vive, que entraba la policía en sus casas y les mataba sin ver si han o no han sido. Esa fue la psicosis que yo tenía, de que entren y mis hijas que eran pequeñitas y mi marido prácticamente no tenía nada que ver... (Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, p. 3).

En otros casos la fe religiosa se vive como el centro de la resistencia y compromiso social, ya desde antes de sufrir los hechos. El siguiente es un ejemplo del equipo de pastoral social que hizo un acompañamiento a los mineros afectados por la destrucción de su comunidad La Playa, en el caso conocido como desalojo a mineros de la Cooperativa “10 de enero” en la provincia de El Oro.

¿Servirá de algo o no servirá o simplemente serán palabras que se quedan ahí y se las lleva el viento?

Creo que el otro hecho determinante es desde qué perspectiva te ubicas para asumir un compromiso con la gente. En este caso, la perspectiva de fe, el conocimiento de fe, la creencia en esta motivación espiritual ha sido en mi caso contundente, precisa y eso me ha afirmado mucho también. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47).

En otros casos, las personas afectadas manejan su sufrimiento o la atribución de responsabilidad, y el deseo de justicia, tamizando sus vivencias con su fe religiosa.

Dios no da por inocente al que es culpable y es así que tengo fuerzas y que aún sigo, porque yo creo que casi perezco y solo por misericordia de Dios estoy en esta tierra. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61).

La verdad nosotros no tenemos por qué tenerle rencor, solamente confiamos sólo en Dios y punto. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 265).

Aunque los hechos traumáticos pueden poner en cuestión también las creencias religiosas de las personas, al contrastar que su fe no le protegió de sufrir las violaciones de derechos humanos (¡como Dios permitió esto!), las creencias religiosas ayudaron también a algunas personas a mantener una postura activa en sus vidas en el manejo del dolor y del duelo.

Yo me acuerdo que en algún momento busqué a Dios. Creo que fue cuando más busqué a Dios y, me fui a mi iglesia y si en mi iglesia no encontraba lo que yo quería, me iba a otra, porque yo quería en realidad que Dios haga algo en mi vida porque yo ya sentía morir. En algún momento a mi me ponían inyecciones en las venas porque el dolor de cabeza era de gritar. Pero llegó un día que yo le dije a Dios que si tenía que llevarme que me llevara: ya llévame te dejo a mi hija en tus manos tú veras lo que haces. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61).

También en algunas situaciones límite, como las que se dan en la tortura, las convicciones religiosas o políticas han ayudado a las víctimas a no sentirse solas y sacar fuerzas en medio de situaciones dramáticas para mantener su resistencia.

Se me paraban encima en la cabeza, me pegaban un patazo cuando ellos querían, planazos y me decían, perdóneme la mala palabra, este hijo de puta está muerto y me destapaba y yo estaba como dormido porque sentía que Dios estaba conmigo, y ahí más me tiraban agua, me mojaban la camisa y me la ponían ahí y luego me ahogaban para que yo dijera que yo había matado a mi compañero. Y no sabía ni quién era el muerto. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 272).

Se me paraban encima en la cabeza, me pegaban un patazo cuando ellos querían, planazos y me decían, perdóneme la mala palabra, este hijo de puta está muerto y me destapaba y yo estaba como dormido porque sentía que Dios estaba conmigo.

**EL COMPROMISO SOCIAL O POLÍTICO
ANTES DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS**

Especialmente en la década de los 80 de gran efervescencia social en América Latina y también en Ecuador, las luchas sociales, los movimientos comunitarios y, en algunos casos, las organizaciones armadas que tenían por objetivo la toma del poder o llevar a cabo cambios revolucionarios, tuvieron una fuerte incidencia política. El compromiso social o político por la defensa de ciertas causas sociales y comunitarias fue parte del contexto en el que se dieron frecuentes violaciones de derechos humanos. En el periodo 1984-88 los militantes de las organizaciones de izquierda que promulgaban un cambio social u organizaciones armadas que trataban de subvertirlo fueron las víctimas más frecuentes de dichas violaciones. En otros contextos posteriores, las víctimas lo han sido por la represión de luchas sociales por la tierra o los recursos naturales, además de otras situaciones de frecuente abuso policial contra personas acusadas de delincuencia o narcotráfico. En estos casos las víctimas no tenían una militancia social definida. Todo ello muestra un panorama de diferentes percepciones y acciones previas que ayudan a entender tantos los impactos como los mecanismos para enfrentar las consecuencias de las violaciones que se pusieron en marcha.

Yo empecé de muy pequeño en lo que eran las organizaciones sociales, populares. A los 13 años ya me movía en los barrios, con tanta gente, en las organizaciones y eso te ayuda a tener un tipo de actitud ante situaciones adversas... (Desalojo a mineros. Hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47).

En los casos en que ese compromiso político existía anteriormente, las violaciones de derechos humanos sufridas no cambiaron sustancialmente las convicciones de las víctimas, aunque frecuentemente tuvieron consecuencias negativas en su capacidad de acción: los grupos u organizaciones se desestructuraron y algunas de las víctimas quedaron afectadas en su capacidad de defender sus derechos. En otros casos en parte similares, como los que afectan a la defensa de los recursos naturales y las comunidades afectadas por proyectos productivos o de desarrollo considerados destructivos, el compromiso por la defensa de sus recursos tierra ha sido parte de las condiciones de resistencia frente a la represión sufrida, pero también basada en el sentido para las nuevas generaciones de la defensa de su tierra.

En este tipo de experiencias las formas de compromiso y organización comunitaria se han mantenido cuando han tenido un cierto éxito en la defensa de sus recursos o su comunidad, mientras que en otros la destrucción comunitaria llevó a una pérdida de la capacidad de acción colectiva.

EL COMPROMISO COMO UNA FORMA DE RESPUESTA

Otro elemento a considerar es el de las víctimas que mantuvieron o profundizaron su compromiso social o político después de las violaciones de derechos. En estos casos la conciencia social de las personas se ha reorientado frecuentemente en otras áreas o campos sociales, ya sea en el sector cooperativo o agrícola, los partidos políticos o los movimientos sociales.

Después de recuperar mi libertad pasé a ser un hombre público, en donde tengo mi propiedad, trabajo en la agricultura, soy dirigente de la misma manera que como lo hice en Taura, sacando adelante cueste lo que cueste... soy miembro del Consejo Consultivo de la cadena del maíz y la soya, he tenido varios cargos en el municipio. Le he dado digamos un giro, una importancia al sector agrícola por ejemplo rescatando al Centro Agrícola del cantón Ventanas que estaba en el desastre, y ante los estamentos del Estado en donde tienen que reconocer la función del agricultor en la sociedad ecuatoriana, que somos los encargados de alimentar a la gente pero no entienden, hemos estado solos y seguimos así... entonces ahí usted saque y deduzca lo que ha sido Taura y lo que sigo siendo después de Taura. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 78).

Entonces después de que estuve preso volví, trabajé en la parroquia continué con mis labores sociales, personales también. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 30).

Dicho compromiso social o político en estos casos, además de responder a las convicciones personales, ideológicas o religiosas, ha constituido también una forma positiva de hacer frente a la rabia y la injusticia de las violaciones. Dicha canalización positiva de la rabia hacia la prevención es un ejemplo de lo que ha constituido un slogan de los movimientos de familiares de desaparecidos en América Latina: que tanto dolor no sea inútil.

Me daba rabia, ya quería participar en todas las luchas que había. Eso hizo más bien que marcara mi vida en la forma y continuidad de hacer las cosas y hacer estos asuntos públicos. Y por eso es que he trabajado en asuntos de Derechos Humanos de lleno, justamente para defender a la gente. (Tortura. Hombre, Cuenca, 1985, p. 144).

Sin embargo, en muchas de las víctimas con anterior trayectoria de compromiso social o político, las violaciones sufridas llevaron a un periodo de ajuste y recuperación de los proyectos de vida personales y colectivos. Eso supuso para algunos dejar de pertenecer a organizaciones políticas o fortalecer sus relaciones con otros colectivos sociales. Ello no conllevó un cambio de visión o convicciones de base la mayor parte de las veces, pero sí en la acción de muchos militantes de organizaciones como Alfaro Vive.

Eso hizo más bien que marcara mi vida en la forma y continuidad de hacer las cosas y hacer estos asuntos públicos.

Completamente cambiar la vida. Yo tenía un ritmo de vida, y tuve que volver a hacer otro ritmo de vida, involucrarme en la Universidad, con otros compañeros dejar la actividad. Lo que más me gustaba a mí era la actividad política, y hacer con otros compañeros. Como decíamos los jóvenes otra jorga que no estaba dedicada a la actividad política, eran compañeros que se dedicaban más a estudiar. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 195).

Me afilié al Partido Socialista de aquí del Ecuador. Entonces mi acción política pasó de ser en cierto plano clandestina, a una acción política franca y abierta. Y luego también comencé a trabajar en la edición de libros. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, p. 263).

CRECIMIENTO PERSONAL Y EMPATÍA

Un mecanismo de afrontamiento particularmente relevante en algunos casos en que la gente ha vivido situaciones extremas es lo que se denomina como crecimiento postraumático. Éste hace referencia a la capacidad de sacar cosas positivas, aprendizajes o reevaluaciones después de haber vivido experiencias duras, como en este caso de violencia. Si bien esta no es una respuesta generalizada, ni marca el camino que las víctimas de dichas violaciones deben hacer para su recuperación, muestra la capacidad positiva de ciertas personas de enfrentar la adversidad de las violaciones y sus consecuencias negativas. Entre estos aprendizajes destaca la sensibilidad por el dolor y sufrimiento de otras personas. Esta capacidad de empatía es señalada de una forma ejemplificadora en el siguiente testimonio.

Entonces yo digo ahora a mi mami, que la vida me ha enseñado muchas cosas y que de todos esos golpes aprendí. Lo único que no pude ser, hasta el momento, es insensible, gracias a Dios. Entiendo el dolor de las personas de mejor manera porque lo viví en carne propia. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85).

Como en el caso de las Madres o Abuelas de Plaza de Mayo en Argentina que dijeron tantas veces: “nosotras socializamos la maternidad”, para expresar el paso de “mi caso” a “nuestros hijos y nietos”, también algunas víctimas en el caso de Ecuador han hecho de esta empatía una energía de transformación para todos.

Por ejemplo en lo de la plaza grande de los hermanos Restrepo, yo estuve ahí, aunque fuera una cuestión así pequeña, como comprometiéndome con la ciudadanía de que no es algo para mí solamente. Yo le decía a don Pedro Restrepo que sentía que Andrés y su otro hijo pues ya no eran solamente parte de su problema, que ese problema también era mío. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304).

Esta empatía puede frecuentemente confrontar a las víctimas con su propio sufrimiento o recuerdos traumáticos, pero tam-

bién movilizar hacia la denuncia y la prevención como una energía positiva de transformación. La prevención tiene un sentido también reparador para las propias víctimas de violaciones de derechos humanos que ven en la repetición de estas un espejo de su propio sufrimiento.

Mucha gente me ha dicho que tiene miedo a denunciar, pero yo no puedo callarme que dentro de esa PJ hay un centro donde torturan a la gente, cualquiera que sea el delito que se haya cometido. Me lastimó mucho ver esa situación, mi hijo lloró, yo lloré casi dos días, le dije a él ya no nos enfermamos de ver cómo quemaron a esas personas en Manabí. Yo sé que están cometiendo un delito, y ese delito tiene que ser juzgado y castigado, tienen que cumplir su condena. Pero entonces en un momento me empiezo a estremecer. Ese día que veía las noticias empecé a llorar y le decía a él yo no puedo sentir, pienso que mi esposo vivió esa situación, pienso en cómo lo mataron, y me hago yo la pregunta, de qué le hicieron, cómo lo torturaron, o sea yo vivo los recuerdos, las cosas que dicen como murieron los hermanos Restrepo y con todo lo que hemos leído obviamente yo me siento vecinada. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304).

Esta energía de la empatía también puede ser movilizadora hacia el trabajo con otras personas en situaciones difíciles y un mecanismo que ayude a asumir el propio dolor y sufrimiento. En estos casos además de una motivación extrínseca hacia los otros, también se da un proceso personal que puede ayudar a enfrentar las consecuencias en uno/a mismo/a. El trabajo con otros colectivos significa en estos casos una manera de crecimiento personal y de procesar el propio dolor

Sé que hay mucha gente que no ha vuelto a tocar su tema de ninguna manera, ni para delatarlo, ni para acordarse, pero yo en cambio lo he procesado, lo he trabajado a través de mis actividades cotidianas, o sea de mi trabajo. El acercarme a la problemática de las mujeres, ahí he procesado yo. Entonces creo que es absolutamente indispensable (...) y siento que el trabajar con problemáticas relacionadas con esa gente a mí me ayudado a superar toda esta situación (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102).

Un mecanismo que ayuda a asimilar el propio sufrimiento es poder tomar una distancia emocional o situarlo en un contexto más amplio, frecuentemente contrastándolo con las experiencias sufridas por otras personas cercanas con las que se compartieron los hechos o que fueron afectados por otras violaciones de derechos. El siguiente testimonio de una ex presa sitúa el propio dolor en el contexto más amplio y se compara de forma empática con otras víctimas.

Siempre tuve ese pensamiento de que lo que a mí me pasó es mínimo respecto a lo que a otros les pasó. Cuando estuve en la coordinadora

Ese día que veía las noticias empecé a llorar y le decía a él yo no puedo sentir, pienso que mi esposo vivió esa situación, pienso en como lo mataron, y me hago yo la pregunta, de qué le hicieron, cómo lo torturaron, o sea yo vivo los recuerdos.

de los presos políticos oía versiones de compañeras... (Tortura. Mujer, Quito, 1987, p. 102).

En estos casos, el compromiso social también puede ser una forma de crecimiento personal. La lucha por el propio caso o la obtención de justicia se relaciona con problemáticas más amplias y es vista como un aporte para otras personas que están en diferentes situaciones de necesidad.

Lo vi como una terapia, porque el hecho de ir a estudiar y compartir en la universidad con compañeros, es de alguna otra manera seguir impulsando y dando fuerzas para continuar. Mucha gente lo ve como que lo hice con el sentido de poder hacer justicia. Pero no tan solo por lo mío, sino por tratar de descubrir tantas cosas que se viven en nuestro país, de tanta gente que necesita de nuestra ayuda. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304).

Sin embargo el camino para estas personas no ha sido fácil. Numerosas víctimas describieron a la Comisión su particular y tortuoso camino para la recuperación. En muchos casos, hasta llegar a un punto crítico de cambio en la manera de enfrentar el sufrimiento como describen los dos siguientes testimonios.

Puse de mi parte ¿Por qué? Porque cuando yo me encerré en mi cuarto tres meses, ya me sentía que estaba perdiendo la noción porque hasta a mi hijo chiquito le decía David. Entonces yo dije, no Dios mío qué me está pasando. Comencé a salir a la sala de mi casa, y ya no me encerré más en el cuarto. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, p. 98).

Al principio era muy triste, ahora ya no es tanto, pero a mi hijo sí le recuerdo y siempre manejo esto y digo, esta lucha que he llevado a cabo, es una lucha por dolor y por justicia al mismo tiempo. Hay muchas cosas que se han superado Y gracias a Dios no guardo resentimientos ni rencores. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85).

Todo ello supone afrontar el propio dolor de una forma activa, y darle a la acción un sentido no solo individual sino colectivo. El camino de su recuperación tiene también una dimensión colectiva de solidaridad con otros, de denuncia pública.

Sentí un dolor terrible y cuando ya nos uníamos con la mamá de los Restrepo, con el papá en la plaza siempre sabíamos gritar. (Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas-Balao, 1985, p. 122).

Enfrentando la represión

Otras formas de enfrentar las violaciones de derechos humanos se dieron durante el mismo tiempo en que estas se estaban produciendo. La búsqueda y reacción rápida en los casos de capturas, la resistencia en medio de situaciones extremas de tortura

o la confrontación pacífica a los perpetradores en algunos casos son un conjunto de acciones que pueden parecer pequeñas, pero en su contexto son una muestra del enorme valor de muchas víctimas y familiares en su lucha en la defensa de la vida. También son la expresión de una postura activa de las víctimas frente a los intentos de ser convertidos en un objeto de desprecio y sufrimiento.

LA BÚSQUEDA EN LOS CASOS DE CAPTURA

Especialmente en el periodo 1984-88 donde se dieron numerosas capturas llevadas a cabo en el marco de operativos de inteligencia o cuasi clandestinos, las víctimas y familiares, así como su medio social más próximo, reaccionaron de forma temprana para tratar de evitar la desaparición o las condiciones que facilitarían el maltrato a los detenidos. Esto estaba determinado por la frecuente falta de información a los familiares, la práctica de negación de las capturas que las autoridades hacían en muchas ocasiones y los antecedentes de casos de desaparición forzada y tortura en esa época.

Toda la familia al día siguiente decíamos bueno ya hay que hacer algo, entonces volvimos a Quito con mi mamá hacer la denuncia en la Comisión de Derechos Humanos. Para eso unas primas mías ya habían hecho un día antes lo mismo, pero me tomaron también a mí la denuncia y empezamos a buscarles. Entonces de ahí supimos que del SIC al Penal habían pasado solamente dos de ellos y los dos cotacacheños no asomaban al Penal. Esa era nuestra preocupación. Después supimos que Román ya pasó al Penal, y mi hermano no asomaba, entonces fuimos con el Dr. Román que era de la Comisión Derechos Humanos, con otra señorita de aquí de Derechos Humanos también y mi mamá. Acudimos al SIC, a preguntar por él. Recuerdo claramente que este Sr Santana le hizo a un lado a los de los Derechos Humanos y dijo, no ellos no pasan... (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 171).

Acudimos al SIC, a preguntar por él. Recuerdo claramente que este Sr. Santana le hizo a un lado a los derechos humanos y dijo, no ellos no pasan.

Varios organismos de DDHH tuvieron un papel importante de acompañamiento a los familiares y en la denuncia de las condiciones de detención. Sin embargo, como se señala en el testimonio anterior, en general eran ignoradas cuando no criticadas o criminalizadas por los responsables de los cuerpos de seguridad. La movilización familiar fue una característica generalizada en ese contexto, a pesar de las limitaciones propias de la época y el clima social de miedo.

Mis familiares se enteraron y empezaron a ejercer algún tipo de presión para que yo aparezca pero como mis padres estaban en la playa yo no sé cuanto tiempo habrá demorado antes de que ellos se enteren, las comunicaciones no eran las mismas como las de ahora. Estaban en un lugar donde no había teléfono. Eso tal vez, hizo de

que un familiar mío se entere, y dé la voz de alarma para que no me desaparezcan. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 233).

Y no sabíamos si denunciarlo o no denunciarlo, o qué hacer. Ahí fue prácticamente la familia la que dio a conocer que el Arturo estaba preso por miedo a que lo desaparezcan o lo asesinen. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 156).

En algunos casos, la propia persona que estaba siendo detenida mostró una postura activa durante la misma, para dar a conocer públicamente su identidad de forma que los cuerpos de seguridad no pudieran ampararse en el silenciamiento de la misma. Dicha importancia del conocimiento público es también una muestra de la frecuencia de la práctica de negar las capturas por parte de cuerpos policiales y militares, y del terror que generaba este encubrimiento.

Entonces el tipo entra y yo aprovecho, me lanzo sobre uno de los teléfonos de alquiler que había ahí, le arranco a una señora el teléfono y le llamo avisando de que me estaban deteniendo. Le llamo a una hermana mía y le digo solamente, doctora quiero que le diga al abogado que me están deteniendo. Porque él me dijo: tengo la orden de llevarle al SIC. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102).

Sin embargo, esta movilización temprana también se ha dado en épocas posteriores donde la práctica de operativos clandestinos y el riesgo de desaparición forzada disminuyeron. Si bien en las últimas dos décadas no se dio una política sistemática de ocultamiento de detenciones, la Comisión recibió denuncias de algunos casos en los que se trató de ocultar la detención y la responsabilidad de algunos agentes del Estado en las mismas o sus consecuencias, como la frecuente tortura o los casos que terminaron en muerte a manos de dichos agentes.

De ahí ellos comenzaron a buscarlo en carro, en moto, buscando a mi hijo por esos barrancos, por el río, por ningún lado apareció. Cuando ya después, al otro día, llegó toda mi gente, mi familia, mi marido todos llegaron y nos fuimos a Quevedo, de vuelta a la PJ, a averiguar de mi hijo que porque no aparecía por ningún lado. De ahí fuimos donde el otro, Sargento o Coronel, y él se negaba a decir. Decía que hasta el día lunes esperemos, que esperemos que él ha de volver, que ha de estar por ahí escondido, que se ha de haber asustado, que ya ha de aparecer. (Desaparición forzada. Hombre, Quevedo, 2004, p. 25).

AFIRMARSE EN EL CONTEXTO DE LA TORTURA

En los casos de detenciones de miembros o simpatizantes de Alfaro Vive, miembros de organizaciones de izquierda o grupos organizados en torno a resistencia al régimen político en 1984-88, varias de las víctimas que sufrieron tortura a manos

Yo no sabía si denunciarlo, o qué hacer. Ahí fue prácticamente la familia la que dio a conocer que el Arturo estaba preso por miedo a que lo desaparezcan o lo asesinen.

de sus captores señalaron también los esfuerzos de resistir en dichas condiciones extremas para proteger su identidad y tener una postura activa frente a los interrogatorios o intentos de manipulación. Dichas formas de resistencia estuvieron basadas en su formación previa, en la ideología política o sus creencias religiosas como elementos centrales de la protección de su personalidad, y tuvieron por objetivo intentar tener un cierto control de la situación en contextos que por definición eran de indefensión total.

Si lo tenía claro, o sea que manejé bien la situación. Me podían haber pegado, o conectado los cables en el momento en que me tenían conectada y todo eso. Yo sé que tenían todo el poder para hacerlo, pero era definir una estrategia de ganar tiempo, y aparentar algo que les estaba dando, algo que ellos querían... Lo que siempre buscan es que sientas miedo, el hecho de desnudarte, de encapucharte, no dejarte que mires lo que está sucediendo. Esa es la situación que te ponen. Yo creo que logré mantener una actitud de claridad para saber cómo me comportaba en ese rato. Eso te da también el hecho de tu militancia, la formación que tanto se ve en ese proceso. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102).

La tortura se caracteriza por ser una situación límite en que la administración del dolor y sufrimiento extremos, junto con las estrategias de confusión y manipulación psicológica, suponen que toda la vida de la persona está en manos de sus captores que llevan a la víctima a una situación extrema entre la vida y la muerte permanentemente. Algunas de estas víctimas relataron en sus testimonios a la Comisión sus esfuerzos por mantener dicho control observando también el comportamiento de los torturadores y tratando de mantener una cierta distancia de la situación que les permitiera saber qué es lo que realmente estaba pasando. O, como se refiere en el siguiente testimonio de un comando de Taura, sacar incluso la rabia en un contexto de total indefensión.

A algún imbécil se le escapó decir que lo mismo estaban haciendo con mi padre. Recién ahí me di cuenta que era una tortura psicológica, porque mi padre estaba fallecido hacía un par de meses, y ellos posiblemente no lo sabían. Pero recién ahí reaccionaba que solamente era una tortura psicológica a la que me están sometiendo, y que no debo hacer caso. Por supuesto había momentos en que salía un poco de fuerza física para reaccionar y también insultarles. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76).

Muchas de estas estrategias de defensa de la vida en las condiciones extremas en que se desarrollaban las capturas y el maltrato, suponían también enormes riesgos para las víctimas que, sin embargo, veían en ellas la única posibilidad de salvar sus vidas.

Lo que siempre buscan es que sientas miedo, el hecho de desnudarte, de encapucharte, no dejarte que mires lo que está sucediendo.

Este otro testimonio, de un ex miembro de Alfaro Vive, muestra cómo el conocimiento de la detención por parte de otras personas era visto por la víctima como la única posibilidad de salvar su vida, y que el intento de dar información confusa tenía el objetivo de salir del centro de detención para ser visto por otras personas. Aún a riesgo de que eso empeorase las condiciones de detención o la tortura de que estaba siendo objeto.

En un momento para evitar que sigan los golpes y las torturas, que no fueron tan graves como las que le hicieron a estas personas, les dije sí bueno yo les llevo al lugar donde me hicieron la cédula. Pero yo no sabía porque siempre que llegábamos a un lugar evitábamos saber exactamente el sitio donde nos habían llevado, justamente para evitar involucrar a otras personas. Salimos en un automóvil, me llevaron, yo no tenía idea adonde les estaba llevando, simplemente les dije vamos por aquí. Eso enfureció aún más a los policías porque nunca dimos con el lugar. Yo decía incluso, tiene que ser por aquí, en alguna de estas manzanas. Lo único que quería es que alguien sepa que me habían detenido. Quería hacer un poco de bulla para que la gente sepa que yo estaba detenido. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 233).

Estas estrategias también son demostrativas del nivel de terror sufrido en el contexto de dichas capturas que hacía a la gente exponerse a nuevas situaciones dramáticas en un cálculo orientado a buscar mayores posibilidades de supervivencia.

Yo insistía un poco en mis nombres y mi apellido. Mi segundo apellido es Pallares. Yo sostenía y les decía que yo era pariente de la mujer de Osvaldo Hurtado, la Señorita Pérez Pallares, pariente en algún grado de mi madre. Yo creo que ese vínculo hizo que la policía se detenga un poco conmigo, no quisiera golpearme más o tal vez desaparecerme. Recibí amenazas todo el tiempo de que me iban a llevar a algún lugar que ellos buscaban que en mi mente se vuelva terrorífico. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 233).

Algunos ex detenidos ofrecieron también sus reflexiones sobre la situación vivida durante la tortura como una lucha no tanto de resistencia física como moral. La investigación sobre la práctica de la tortura y sus efectos físicos y en la personalidad ha mostrado que el objetivo final de la tortura no es tanto conseguir información como destruir al “enemigo”. El quiebre de la resistencia de la persona detenida está orientado a una demolición de su personalidad, y en los casos extremos incluso a su reconversión en colaboradora del régimen. Esta dinámica perversa era conocida por muchos de los detenidos, al menos de AVC, que tenían en esa época alguna formación frente al riesgo de captura y de tortura.

Él decía algo con lo cual estoy ahora absolutamente de acuerdo, que la tortura es un problema moral, político, que no es físico. Que a uno

físicamente lo podrían quebrar pero mientras moralmente no te quiebran tú no vas a hablar pase lo que pase, así sea que te vayan a matar. Que es como ondas, que por lo regular te llevan desde el inicio hasta el extremo más alto que ellos pueden alcanzar, que de ahí descienden y que de ahí vuelve a elevarse el nivel de tortura (...) Porque el enemigo se alimenta de tu información, quienes te investigan entonces, en la medida que tú das información, quieren más, más y más. Diría yo que a estas alturas del partido lo haces glotón, entonces más te van a torturar. No es que el hablar para la tortura, el hablar incrementa la tortura. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1984, p. 305).

Esta idea de la fuerza moral de la persona detenida es un elemento central de la resistencia frente a la tortura, aunque en muchas ocasiones el ejercicio de la tortura por parte de los perpetradores no sigue un patrón tan definido y puede llevar al extremo de la muerte como sucedió en varios casos de dichas detenciones como en el de los hermanos Restrepo, Stalin Bolaños o William Ávila Salvatierra.

CONFRONTANDO AL PERPETRADOR

Otras víctimas describieron formas de confrontar a sus captorres que eran una manera de afirmarse como personas con derechos en contextos muy limitados y restrictivos. Las estrategias de confrontación frente a los perpetradores de violaciones de derechos humanos pueden ser útiles cuando suponen un cuestionamiento de su actitud y una postura activa por parte de la víctima, pero frecuentemente el límite de dichas actitudes y sus efectos son difíciles de determinar.

Mientras en ciertos contextos, como el momento de la detención arbitraria, el cuestionamiento de la actitud de los cuerpos de seguridad puede ser una forma de defensa y tener efectos positivos en que los agentes del Estado sientan la observación sobre su conducta, en otros casos éstos reaccionan de forma violenta contra quienes tratan de cuestionar o dejar constancia de sus acciones. En el siguiente ejemplo la compañera de uno de los detenidos cuestiona los señalamientos de ser guerrilleros que se da a los detenidos del caso Putumayo desde el momento de la detención.

Me dijo él, en un aparte, que bajara a Puerto Espina y ponga en denuncia, antes que los fueran a matar porque ya estaban delicados de tanto garrote que les habían dado... De allí los cogieron y se los llevaron en el helicóptero. Entonces yo lo que hice fue hablar con ellos decirles que no eran ningunos guerrilleros, que ellos eran gente campesina, trabajadores y allí estaban los niños. Entonces a mí me dijeron que me devuelva enseguida porque si no hacía caso me

amarraban también y me botaban en el helicóptero. Les dije: ¡cómo puede ser esto! si se llevan al papá y me llevan a mí que soy la mamá, quién va a trabajar para los niños... (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89).

Esta exigencia de respeto personal o a sus pertenencias también es una actitud de afirmación de sus derechos en contextos como allanamientos.

Entonces primera premisa: “Señores si ustedes me rebuscan cosas, me dejan como están las cosas. No me vayan a botar. No me vayan hacer daño, no vayan a romper. Tienen autorización de buscar a ver si es que aquí hay armas, alguna cosa, todo”. Inclusive estaba haciendo arreglos en la planta baja. Había un costal de cemento, me acuerdo claramente, botaron el costal de cemento y todo. Y hubo una constancia, de mi parte que ellos vieron que en la casa donde vivía mi hija no había absolutamente ninguna arma. Y se fueron. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 308).

Sin embargo, las actitudes de resistencia pacífica o defensa de sus derechos a pesar de que suponen acciones positivas en términos personales y constituyen igualmente un mecanismo educativo y de presión hacia los propios cuerpos de seguridad para el respeto de los derechos humanos, no eliminan el riesgo de respuestas violentas o del impacto negativo de la tensión o el estrés negativo en la persona afectada.

Bueno me dijeron un poco de cosas. Y como yo les decía que no era así, me dijeron que me iban a golpear. Entonces en el momento que me dijeron eso yo les dije: pues bueno, si me van a golpear, espero que me dejen bien marcada... para con esto demostrar la brutalidad que ustedes están haciendo, porque están en una investigación. Ya le he dado mi cédula, le he dado mi dirección domiciliaria, el teléfono. Le he dicho el motivo por qué me encontraba ahí... y es cuestión suya investigar no venir a agredirme. Pero bueno, ahí me gritaron, me insultaron y el método de ellos era psicológico. Yo me enfermé ahí, estuve mal, me dio la gastritis, y me cogió un dolor fuerte por aquí, estuve hospitalizada, pero igual ellos siempre hacían su acto de presencia. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294).

En este otro ejemplo, el intento de dejar constancia fotográfica de la actitud violenta de la policía fue respondido con mayor violencia.

Cuando estaba en esa esquina, uno de ellos me ve y me apunta con el fusil. Yo como tenía mi cámara la cojo también y le pongo así... entonces viendo no sé, que le iba a tomar qué se yo, coge él y dispara, yo también disparo el flash de la cámara. Le disparé el flash de la cámara que era lo único que yo tenía y de las balas me agarraron seis y hasta ahora tengo una que me ha quedado de lunar que están ahí. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 273).

Le he dicho el motivo porque me encontraba ahí... y es cuestión suya investigar no venir a agredirme. Pero bueno, ahí me gritaron, me insultaron y el método de ellos era psicológico.

En algunos casos extremos, las personas detenidas confrontaron a sus victimarios en el contexto de interrogatorios o torturas. Los relatos proporcionados a la Comisión muestran el valor de algunas de estas víctimas pero también su desesperación frente a la injusticia y violencia del trato de que eran objeto. En el siguiente caso de Taura es solo un ejemplo de los referidos por numerosos comandos, que conocían incluso a varios de sus torturadores que eran sus propios compañeros.

Por ejemplo, al Subteniente Enríquez yo le reconocía su voz y no podía ocultarlo y le decía ¿por qué no te sacas la capucha y me miras a los ojos?, si te dieron la disposición de matarme, porque te reconozco y se quién eres, algún día nos veremos frente a frente o nos veremos allá. Por mi hasta te perdono pero anda pidiendo a Dios que te perdone también, porque tendrás que explicar a tus hijos como es matar a un hombre. De aquí no me voy a mover, si tienes que matarme, mátame. No sé quien comandaba ese operativo, pero me ponían otra vez la capucha y me metían una ametralladora en la boca y me decían ¡hijueputa! ya no sabemos qué hacer contigo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76).

En otros se trata de actitudes de afirmación que trataban de frenar la agresión o propiciar la reflexión del torturador en un contexto muy poco propicio para ello. Dichas conductas de confrontación en medio de una situación límite no pueden evaluarse desde el análisis racional de sus posibilidades de éxito, sino como símbolos o marcas de la actitud de afirmación individual en un contexto muy represivo.

El tipo decía: ya vas a ver cómo te va hijo de tal y tal, con todos sus términos. Entonces yo le dije a él ¿y con las manos que me vas a matar piensas tú ir acariciar a tu niños, a tus guaguas? Una cosa así. Y el tipo se enfureció y me daba en la boca o sea en el paladar, me rompió el labio. (Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1987, p. 268).

Por último algunas actitudes confrontativas también se dieron en el contexto de la cárcel y las agresiones sufridas por los presos cuando estaban bajo custodia del Estado, ya fuera en espera de juicio o como cumplimiento de su condena de privación de libertad. Algunas, como esta que se señala a continuación, son una muestra de ingenio y creatividad.

En otra ocasión me acuerdo que en ese tiempo el Diputado Jorge Moreno de MPD, había hecho no se qué campaña porque Febres Cordero hacia las obras y ponía tremendos rótulos grandotes que decían “otra obra de León”. Entonces yo me acuerdo que leía eso y el Presidente del Congreso había ofrecido una visita al Penal García Moreno. Como yo estaba enyesado y no podía caminar, entonces

estaba así con las muletas, y la noche anterior me hice un rótulo que decía “otra obra de León”. Entonces cuando el Presidente nos visitó en el pabellón donde estábamos los presos políticos, yo me puse el cartelón así, me puse “otra obra de León”. Entonces eso lo publicaron los diarios, revistas, televisión, y el periódico Hoy. Puse una foto grande del Presidente con los jueces políticos y mi fotografía abajo: “otra obra de León.” (Tortura. Hombre, 1987, Quito, p. 130).

La postura activa de los presos miembros de Alfaro Vive para la mejora de las condiciones carcelarias les llevó frecuentemente a acciones no-violentas de resistencia, por ejemplo para salir de la “Jaula” el pabellón en que fueron internados dentro de la penitenciaría del Litoral en 1986. Dichas acciones incluyeron protestas pacíficas y una huelga de hambre que expresaba una voluntad de afirmación de la dignidad personal y colectiva frente a condiciones carcelarias denigrantes que trataban de quebrar su resistencia como grupo o atacar su dignidad como personas.

Entonces ahí vino: baje los cartelones, me dijo, Pero yo le contesté, no yo no los voy a bajar si usted no los quiere ver, hágalos bajar usted, o bájelos usted. Él vino, los cogió y los bajó. Nosotros teníamos unos lápices de labios, bueno así empezamos a pintar la pared al frente. Pintamos toda la pared con unos lápices de labios. Huelga pues era huelga, teníamos que demostrar a alguien que estábamos en huelga. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99).

En otros casos extremos, como los vividos por los comandos del Taura en la propia cárcel, los cuerpos de seguridad llevaron a cabo operativos con allanamientos violentos de las celdas o agresiones a algunos de sus miembros, en lo que pueden considerarse como acciones de castigo, sin que las autoridades carcelarias ofrecieran ninguna garantía de seguridad para los detenidos. El siguiente testimonio muestra el clima de hostigamiento y las formas de confrontación creativa en un contexto de indefensión.

En el penal García Moreno había unas cuatro o cinco mil personas. Ellos cuando sabían que había una incursión militar de hostigamiento a los Comandos de Taura, reunían excrementos y los envolvían en bolas de papel periódico y las tenían listas. Cuando entraban por los techos y por todo lado había lanzamientos de bombas de excrementos hacia estos militares que eran policías que estaban con chaleco antibalas, con casco, con pasamontañas, con granadas con todo. Resistían a cualquier ataque, menos al ataque de las bombas de excrementos de nuestros compañeros prisioneros en el resto de pabellones del penal. Al otro día era impresionante ver cómo había quedado bombardeado todo con excremento. A ellos les hacían retroceder y con eso nosotros ganábamos tiempo porque esto ocurría de madrugada y cuando ya amanecía era más difícil que ellos pudieran cumplir su objetivo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 76).

Las redes que se activan

EL APOYO Y LA SOLIDARIDAD

Yo no quiero ser símbolo de lástima tampoco, porque la idea no es esa, porque si yo me convierto en un símbolo de lástima no me va a dar fuerzas. Entonces yo siempre le digo a mis compañeros: a mí no me vean como con lástima, denme fuerza, díganme que yo puedo, díganme que yo soy fuerte y que yo voy adelante. (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304).

Frente a las violaciones de derechos humanos y el impacto traumático que conllevan para la persona o familia afectada, la solidaridad y el apoyo social son un instrumento clave para enfrentar las consecuencias y retejer las redes sociales. Este apoyo social es tanto de información, como de apoyo instrumental y emocional y se muestra en los casos investigados en la Comisión como especialmente relevante en los casos de detenciones de carácter político sobre todo en el periodo 1984-88.

EL APOYO PARA ENFRENTAR LAS CONDICIONES CARCELARIAS

Especialmente en los casos en que los delitos que llevaron a la detención tuvieron un carácter más político se movilizaron más ampliamente las redes de apoyo para los detenidos. En la época señalada esto fue especialmente importante en los casos de detenciones colectivas o cuando existía un grupo de presos importante como en el caso de los miembros de Alfaro Vive detenidos, los acusados de actividades políticas con diferentes grupos o los comandos del Taura. Incluso, en este caso, la solidaridad interna por parte de algunos mandos de la fuerza Aérea se saltó la prohibición de contacto o el estigma que se extendió sobre los comandos.

Un día llegaron camas, cobijas, colchones, almohadas, que nos mandaba la Fuerza Aérea, y estaban nuevecitas. Después, había 80 presos en ese pabellón, y cuando llegamos nosotros éramos como 40. Había un espacio que sobró grandecito, que lo utilizábamos como salón, en donde pusimos un juego de muebles que nos mandó la gente de Guayaquil, nos mandaron una máquina de esas de hacer ejercicio, un congelador, comida, nos mandaban cocinetas eléctricas, y nos organizamos ahí. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 77).

Pero la mayor parte de las veces el apoyo exterior estuvo proporcionado por las propias familias, algunos grupos auto-organizados como familiares de presos políticos y las organizaciones de Derechos Humanos o abogados comprometidos en la defensa de los derechos de los presos y presas.

Me habían sugerido que me contacte con el comité de familiares que ellos son los que podrían orientarme sobre qué hay que hacer.

La mayor parte de las veces el apoyo exterior estuvo proporcionado por las propias familias, algunos grupos auto-organizados como familiares de presos políticos y organizaciones de derechos humanos o abogados comprometidos en la defensa de los derechos de los presos y presas.

Entonces me dio el nombre de la Dra. Betty Guerrero, que era la abogada que estaba ayudándoles a ellos. La cosa era que queríamos que ya salga del SIC porque decían que eso era lo peligroso, que esté en el SIC, y que ya una vez que este en el Penal, bueno ya viene la situación del juicio y todo eso. ... (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 171).

Es decir, las redes informales como los amigos o familiares fueron la fuente de apoyo fundamental para los detenidos. Sin embargo, especialmente en los años 1984-88 el contexto de violencia y represión política hicieron que muchas veces los familiares se encontraran solos debido al estigma que se asoció a la militancia política o la participación en grupos armados contra el régimen de Febres Cordero y que se extendió también a sus familias. El nacimiento de los primeros comités y redes de apoyo funcionó como una familia ampliada de la solidaridad para buscar identificar a los detenidos, evitar en la medida de lo posible o denunciar la tortura, hacer el seguimiento de los casos, y buscar recursos legales para tener un juicio justo u obtener su libertad.

Más bien los amigos se apartan, quienes comenzamos fuimos los familiares en el momento. Pero ahí también hubo una discriminación en el primer comité, y nosotros y otros por eso formamos el Frente de Solidaridad con los Presos Políticos, con un doctor que ya murió, el doctor Julio Galarraga y otros que no tenían nada que ver pero nos ayudaban con abogados y todo eso. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 308).

Yo le dije al señor presidente, el Sr. De La Torre creo, porque ya habían ido hablar otros familiares en este caso de Juan Cuvi y también ya la cosa tenía como 10 o 15 días sin respuesta alguna por parte de las autoridades. Algunos ya estaban flaqueando, como se dice, con sueros y gracias a Dios y me dijo bueno señor usted ¿qué es lo que quiere, qué más podemos hacer? Lo único que creo es que debería ser solidario, que se ejerza la presión para que salgan de la jaula donde están encarcelados. Ellos no piden libertad afuera, ellos piden que les saquen de la jaula donde estuvieron más de un año. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 32).

Más recientemente, en contextos de represión contra líderes comunitarios o sectores marginales, la activación de las redes de solidaridad en momentos puntuales, como detenciones sin información o desalojos violentos, han cumplido también un papel clave.

La misión nos ayudó mucho, el monseñor, los padrecitos, toda la gente gracias a Dios. En Quito vino mucha gente de la comunidad por ahí sin conocernos nos iban a visitar, nos llevaban comida, llevaban así frutas y cuando salimos hubo mucha gente también contentos porque salimos, varias gentes de la comunidad. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90).

Ellos no piden libertad afuera, ellos piden que les saquen de la jaula donde estuvieron más de un año.

Este grado de apoyo o solidaridad familiar fue chequeado en los testimonios. Frente a la pregunta que la Comisión hizo sobre si se sintieron abandonados durante la detención, numerosas personas señalaron que no, y reafirmaron el apoyo que tuvieron de sus hijos, hermanos o miembros de sus comunidades.

No sé si por el grupo de compañeros que estaban en ese momento, la gente comenzó a reclamar, a buscarme. Al mirar en ese sentido yo siento que tuve suerte porque no fui un campesino así común y corriente, porque ya tenía ciertas luchas, cierto trabajo con las comunidades, con las demás gentes que me conocían. Tal vez por eso intentaron hacerme aparecer después, pero después de los tres días. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 273).

Este apoyo es también muy importante en contextos de fragilidad y vulnerabilidad frente al abuso de poder. En el caso de la represión y saqueo de pequeños comerciantes informales en Loja, el apoyo de algunos vecinos se hizo más evidente en los momentos de mayor tensión o riesgo para los afectados. El acompañamiento físico fue en este caso también un apoyo moral para generar tranquilidad y evitar que se quedasen solos en varias de las ocasiones en que fueron golpeados y desalojados.

Recuerdo que cuando ya se puso tan difícil la situación del Mercado 8 de octubre, nosotros decidimos concurrir en las noches para acompañar a la gente porque estaban desalentados, no había manera de que ellos volvieran a retomar ese espíritu de tranquilidad, estaban alterados totalmente. Entonces íbamos y les acompañábamos, conversábamos, nos sentamos en las tiendas de ellos, nos quedábamos hasta los cuatro o cinco de la mañana. (Tortura. Mujer, Loja, 1997, p. 276).

En el caso de la represión y saqueo de pequeños comerciantes informales en Loja, el apoyo de algunos vecinos se hizo más evidente en los momentos de mayor tensión o riesgo para los afectados.

EL APOYO MUTUO EN LA CÁRCEL

Especialmente en los casos de detenciones por hechos de carácter político como los señalados, la existencia de colectivos de presos muestra la extensión que tuvieron las detenciones, muchas de ellas arbitrarias o sin garantías judiciales y las consecuencias en la salud para las víctimas, pero también ofrece numerosos ejemplos de cómo el apoyo mutuo fue un elemento clave para la supervivencia individual o colectiva. En dicho apoyo se encuentran experiencias de atención en salud y cuidados físicos para ayudar a superar las secuelas de la tortura como muestra el siguiente ejemplo.

Ya en manos de la función judicial y de la penitenciaría, como que ahí ya respirábamos mejor, ya nos vimos quienes y cómo estábamos. Uno peor que otro. Tuvimos que recibir sesiones de masajes entre nosotros mismos, pedí mentol para eso. Yo me mantuve como casi tres meses con estos dedos dormidos, no los sentía, me mordía y no

los sentía, estaban casi muertos, magullados totalmente, pero vivos al fin. Entonces la nueva lucha ahí era esa. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 248).

Las relaciones de apoyo entre los presos sustituyeron en muchos momentos a las relaciones familiares, bien por la escasez de recursos de las familias, por su situación de crisis en otros casos o por la falta de condiciones para el apoyo en otras.

Yo personalmente deposité a esta persona herida en el Hospital a quien después volví a ver ya cuando estábamos en la cárcel y al que ayudé mucho para su recuperación durante el tiempo que estuvimos allá. Mi familia proveía de las medicinas que él necesitaba porque estaba prácticamente solo, no tenía quien le ayude, ninguno de sus familiares nunca se hizo presente para ayudarlo. Entonces mi familia y yo fuimos quien le dimos la mano para ayudarlo en las curaciones. Yo mismo le curaba conseguía que le den la medicina que necesitaba. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 233).

Hasta acá se escuchaban los gritos, yo era quien estaba allá. Ellos se encargaron de pasarme cartón por las rejas, de pasarme unos panes, de darme agua, porque a mí me quedaban inútiles los brazos. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1986, p. 306).

En las condiciones de detención arbitraria, la existencia de redes sociales anteriores a los hechos, la confianza en ellas y en su capacidad de movilizarse fueron elementos clave.

Ahora yo estaba segura y convencida que no me harían nada, que la gente se iba a mover por mí, mi familia, los compañeros, las FEDU, o sea, estaba tan convencida que alguien se iba a mover por mí que no me sentí abandonada en ningún rato. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102).

La solidaridad interna de los presos miembros de Alfavo Vive incluía incluso la alimentación colectiva como forma de protección, desconfiando de las escasas raciones proporcionadas por la administración carcelaria.

Arturo había sido asesinado en Octubre del año 1986 y yo fui detenido en junio del 1987. Entonces eran pocos meses, todos le conocían a mi mamá porque mi mamá iba a visitarles y a algunos les ayudaba en los juicios haciendo trámites como parte del comité. Entonces el recibimiento fue muy fraterno en ese aspecto, de parte de ese grupo que estaba vinculado por esta organización. Todos éramos parte del rancho. Nosotros hacíamos nuestro propio rancho, nosotros no recibíamos, nunca aceptamos la ración que daban a todos los presos en el patio. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 119).

Sin embargo dicha solidaridad interna también se dio entre los diferentes tipos de presos que en esa época estuvieron en la cár-

cel. Las conductas de solidaridad colectiva entre los presos llamados sociales y los llamados políticos parece haber sido fuerte según los testimonios de los ex detenidos dado que las condiciones carcelarias y el trato recibido igualan en una misma experiencia vital a todos.

Bueno de parte de los presos también para ese tiempo lo que era para la delincuencia común el antecedente de subversivo y el ser partícipe o autor de un asalto a un banco en la jerga de los delincuentes ese era el máximo escalón. Es decir eras un tipo pesado o sea no eras ningún zoquete, entonces obviamente ellos adentro estando tú con ellos establecían diferencias contigo, las cuales conllevaban a una actitud mayor de solidaridad y de respeto. (Tortura. Hombre, Guayaquil, 1984, p. 305).

Era un subterráneo y me acuerdo que bajamos y bajábamos en el SIC y nos metieron a una celda ¿y sabe con quién nos metieron? Nos metieron con Camargo Barbosa sí. Y Camargo Barbosa nos salvó la vida, digamos así, porque a él le daban comida y a nosotros no nos daban comida. Y el compartía su comida con nosotros. Por eso vivimos o sea por eso salimos porque dese cuenta cinco días sin comer, sino hubiese sido por él... (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307).

AUTO-ORGANIZACIÓN DE LOS PRESOS Y PRESAS EN LA CÁRCEL

La auto-organización de los presos y presas fue parte de los mecanismos de supervivencia en un contexto hostil como la cárcel, además de una forma de mantener la cohesión grupal. Esto sucedió tanto en los comandos de Taura como en la experiencia de los miembros de AVC.

La cárcel supone un control total de la vida cotidiana para cualquier persona detenida. En los casos analizados por la Comisión se daban además estrategias de control específicas para los presos considerados peligrosos o con frecuentes medidas de castigo, y una actitud de hostilidad cotidiana añadida a la privación de libertad. En este contexto, la organización del tiempo y de las actividades cotidianas desde una dimensión colectiva tuvieron un objetivo tanto de mantener el bienestar individual y la dimensión de grupo, como hacer frente al control de la institución total. Cada grupo, con sus propios mecanismos internos de organización coherentes con su identidad colectiva, pero con elementos similares de auto-organización.

En el penal pernoctamos trece meses, trece meses de retención. La mayor parte de todos los compañeros nos dedicamos a realizar trabajos. Hacíamos trabajos de bellas artes, artesanales donde nos faltaba el tiempo. Cuadros, tejidos, diferentes actividades hacíamos ahí y así matábamos el tiempo y aparte de eso teníamos un gimnasio que nos había regalado la difunta madre de mi General Frank

Vargas Pazzos donde procedíamos a hacer la gimnasia y así otros compañeros se dedicaban a otras actividades de deportes como era el voley. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 44).

Por lo menos los detenidos nos respetaron, logramos integrar a algunos de ellos a nuestros a nuestros estudios. De seis a siete de la mañana nos levantamos para hacer ejercicio al patio, ya se quedaba uno o dos compañeros haciendo el desayuno, nos bañamos, desayunábamos de 7 a 8 y de ahí comenzábamos las tareas de capacitación política con estudios. Cada uno tenía que dar una materia. En la tarde ya hacíamos trabajos manuales y en la noche quedamos con tareas para el día siguiente, para las clases o las exposiciones que teníamos. Entonces no quedaba tiempo para vagar aunque estábamos adentro. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 324)

También muchas de esas actividades suponían formas de colaboración y de integración con los otros presos.

Yo daba una materia como álgebra a los compañeros. Esas escuelas eran entre nosotros, había compañeros, que hacían alfabetización también a todos los demás presos. Entonces teníamos un botiquín que era bien abastecido y ayudaba mucho a los internos. Entre ellos tenían peleas de cuchillos y cuando iban a la enfermería, con una herida de cuchillo les mandaban al calabozo, entonces esa era una de las razones para que vengan donde nosotros. Entonces donde nosotros siempre hubo alguien que era paramédico, un tiempo estuvo un compañero que incluso ya estaba terminando Medicina. Entonces les ayudábamos dándoles antibióticos, desinfectándoles la herida y luego controlándoles todos los días. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 119).

Algunas de estas actividades servían para obtener pequeños pero cruciales recursos económicos para sus actividades, además de para superar el aislamiento que se da en las prisiones. Dichos recursos eran la mayor parte de las veces utilizados en la alimentación o el pago a los abogados que llevaban adelante la defensa de los casos.

Entramos a dar clases. También ahí en la jaula hacíamos muñecos de peluche, recuerdos de bautizo, recuerdos de cumpleaños para niños. Nos mandaban a pedir, nosotros les entregábamos, vendíamos y de esa manera nos ayudaba y nos distraíamos. Aprendí a hacer lo que nunca había hecho, aprendí a hacer muñecos de peluche, unos muñequitos que los vendieron hasta en el Unicentro. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99).

Sin embargo esa auto-organización también tuvo un objetivo instrumental de defensa colectiva frente a las frecuentes amenazas de que eran objeto. La cohesión grupal supone en ese contexto un mecanismo de seguridad frente las acciones de control o situaciones de violencia espontáneas o provocadas frecuentes en el relato de los ex detenidos.

Éramos un grupo bastante grande adentro, ya teníamos una estructura, una organización, entonces teníamos una relativa protección. En las requisas por ejemplo, siempre entraban y nos despertaban a las tres de la mañana, diciendo que nos van a requisar armas. Siempre nos consideraron como personas de alta peligrosidad, y los presos con los que nos juntaron imagínese: uno era el loco Freddy, y el otro era un mercenario que había peleado en ni sé donde... de tenerles miedo, siempre estábamos en constante riesgo. Al principio teníamos provocaciones de los presos comunes, algunas veces nos peleábamos. Siempre había alguna cosa rara que nosotros tratábamos de evitar por que éramos aparte. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 261).

Tomamos precauciones y comenzamos a hacer guardia en la cárcel, a turnarnos un guardia durante todo el tiempo que estábamos en el pabellón, pero internamente, porque afuera mantenía la seguridad la policía con los guías. Era continua la visita del GIR. En una ocasión dijimos: “Bueno ya pues, pongamos fin a esto, ya tenemos que hacer algo, ya no podemos soportar esto. Además, ya estamos presos, por lo menos déjenos tranquilos”, pero no. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 45).

Frente a las limitaciones y restricción extremas que las condiciones de reclusión suponían en algunos casos, los presos se organizaron para llevar adelante sus demandas desde dentro de la cárcel. Una de estas acciones fue la huelga de hambre en 1986 que tenía el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, especialmente la salida de “La Jaula”.

Rápidamente decidimos iniciar una huelga de hambre exigiendo nuestros derechos, básicamente el reconocimiento como presos políticos y la supresión de los candados. Había otro punto que creo que era la agilidad en los trámites, algo así. Fue una de huelga de hambre seca, totalmente seca, cero agua, cero sólido. Era una huelga en la que estábamos dispuestos a morir, solo duró cuatro días. Cuatro días donde ya ellos vieron nuestra voluntad de terminar así o con el cumplimiento de lo nuestro. Lo que se logró es que nos saquen los candados de seis de la mañana a seis de la tarde, tiempo en que aprovechamos ya nosotros para prepararnos, así si comenzamos a pedir libros, pedir cosas y comenzar a trabajar como estructura, porque no es que cada uno vivía su mundo no, estábamos integrados con mandos, sabíamos que Arturo era nuestro mando. Ahí me correspondió la responsabilidad de intendente. Otro era encargado de la capacitación política interna. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 248).

Era continua la visita del GIR. En una ocasión dijimos: “Bueno ya pues, pongamos fin a esto, ya tenemos que hacer algo, ya no podemos soportar esto.

LOS FAMILIARES DE PRESOS Y PRESAS

En la época de Febres Cordero se crearon también asociaciones de familiares de presos y presas políticas para la defensa de los derechos de las personas detenidas. Dichas experiencias organizativas tuvieron una duración limitada en el tiempo, durante los años en que se mantuvieron las capturas, pero un papel muy importante en visibilizar las situaciones que ocurrían detrás de

los muros de las prisiones. A través de acciones de ayuda humanitaria, apoyo práctico y denuncias públicas fueron abriendo el conocimiento social de la situación de la cárcel o las experiencias de tortura sufridas.

Se acercaban policías, me imagino que eran policías, amigables a decir que mejor no diga nada de lo que ha pasado, que mejor trate de tomarme deportivamente la cosa, que peor me va ir si hago denuncias, que evite hacer denuncias a Derechos Humanos, a Amnistía Internacional que en esa época nosotros hacíamos. Yo fui parte del equipo que conformo, el primer viaje del comité de familiares de presos políticos, a Panamá y a Londres y a Nicaragua, entonces mejor dicho esa fue una de mis tareas, conformar un comité de familiares y de abogados. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 261).

Ya eran los médicos particulares, se formó una asociación de familiares de los presos políticos y entonces los familiares de los presos políticos hicieron la gestión para llevar a revisar. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307).

Estas asociaciones tampoco estuvieron al margen de las divisiones políticas que entre diferentes movimientos de izquierda se dieron en ese tiempo sobre el tipo de denuncias a hacer, los objetivos del movimiento o la forma de relacionarse entre sí.

Se hizo un Comité de Padres de Familia, pero a veces con los procedimientos de este Comité no estuvimos de acuerdo algunas padres y conformamos con otros un Frente de Solidaridad con los Presos Políticos pero eso fue mucho más tarde. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 308)

Hay que resaltar que los propios familiares y organizaciones de apoyo a los presos sufrieron frecuentes formas de hostigamiento, siendo considerados por el régimen de Febres Cordero como parte del movimiento subversivo.

Pero después hubo bastante persecución porque estaban mis hermanos presos y yo salí a trabajar con el Comité de Familiares de Presos Políticos y seguía entrando a las cárceles y seguía el gobierno de Febres Cordero. Entonces hay vivía perseguida, era una persecución... (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56).

Denuncia y lucha contra la impunidad

Un último aspecto en que cabe resaltar las formas de afrontamiento colectivas, es el papel activo de las víctimas en la denuncia y la lucha contra la impunidad en diferentes épocas en Ecuador. Dicha denuncia pública tuvo su máximo exponente en el caso de los hermanos Restrepo o el caso de Consuelo Benavides, que tuvieron un gran impacto interno y una fuerte resonancia internacional. La movilización de los familiares como

una forma de protección frente a lo que estaba pasando y de investigación sobre las violaciones cometidas ha cumplido un importante papel, aunque también ha estado jalonada de numerosos obstáculos que perduran hasta hoy en día, en una difícil y larga lucha contra la impunidad en el país.

LA DENUNCIA COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN

Las denuncias se refieren a las declaraciones o manifestaciones públicas y a través de instrumentos o recursos legales, de la práctica de violaciones de derechos humanos, sus presuntos responsables o la situación de las víctimas. La denuncia tiene un papel preventivo ya que ayuda a que se conozca socialmente lo sucedido, evita el amparo del silenciamiento o la oscuridad que frecuentemente caracterizan a las violaciones de derechos humanos o al modus operandi de los perpetradores

Uno de los recursos más ampliamente utilizados para tratar de prevenir las detenciones arbitrarias, torturas o desapariciones en diferentes épocas ha sido el recurso de Habeas Corpus, aunque con diferente grado de éxito en términos de prevenir la arbitrariedad o el maltrato. El uso de recursos legales y el apoyo de organizaciones de derechos humanos han sido instrumentos básicos de defensa de la vida en estos casos.

Entonces nosotros fuimos a pedir ayuda a los Derechos Humanos para que, nos ayudaran, y empezamos a hacer las gestiones. Dijeron: “presentemos un Habeas Corpus, porque ellos deben aparecer vivos o muertos”. Entonces, a eso de las tres o cuatro de la tarde creo, empezamos a hacer el Habeas Corpus, y ya no se pudo ir allá porque después nos dijeron que estaban en el Batallón Veinticuatro de las Fuerzas Especiales de Lago Agrio. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 14).

Los familiares de las víctimas en muchos casos tuvieron que enfrentarse en determinadas épocas a las dificultades para encontrar apoyo en un contexto de temor o estigma sobre los detenidos.

Convenciendo abogados para que les defiendan a todos los que estaban presos. Entonces mamá era como un hecho bastante visible en ese proceso ya que no solamente involucrada en el caso del Arturo o de la Alexandra o del Miguel, independiente quién de ellos hayan estado presos. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, p. 156).

En otros muchos casos las gestiones ante las autoridades tenían por objetivo acabar con una situación de ilegalidad mediante la movilización colectiva. Diferentes sectores sociales como universidades, grupos de derechos humanos o sectores profesionales cercanos a las personas detenidas firmaron comunicados,

hicieron demandas públicas al gobierno o facilitaron recursos para conseguir apoyo legal a los detenidos y en su caso para hacer que salieran de la cárcel.

8 — Domingo 8 de Diciembre de 1985 — Segunda Sección — EL UNIVERSO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En mi calidad de Rector de la Universidad de Guayaquil y Presidente del Comité de Derechos Humanos, tengo la obligación de denunciar al País, la ilegal detención de los profesores de la Universidad de Guayaquil, Lcdo. JORGE MIRANDA VAZCONEZ y Tecn. MARINA CARAZO FERNANDEZ, desde la noche del miércoles 4 de noviembre, en que sus domicilios fueron allanados.

Las diversas Instituciones del Estado tienen la obligación de velar por la integridad de las personas, por la vigencia de los derechos humanos y la libertad de pensamiento y de opinión.

La Universidad reafirma su consecuencia con estos postulados para que los ciudadanos podamos convivir en paz, libres de temor y trabajando por construir el bienestar de todos.

A nombre de la Institución que me honro en representar, demando el cese de las torturas síquicas o físicas a que han sido sometidos los profesores detenidos, según declararon en la audiencia de Hábeas Corpus ante el señor Alcalde y la correspondiente libertad.

Arq. Jaime Pólit Alcívar
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Remitido de prensa publicado por la Universidad Católica de Guayaquil, denunciando la ilegal detención de dos de sus docentes.

Mi mamá con Elsie Monge y algunas otras gentes, empezó a moverse en la parte legal. En cambio acá se hizo cargo el Dr. Antonio Pozo para movilizar a la universidad y salir en marchas a favor para que me saquen en libertad de la cárcel de Ibarra. Entonces tocó coger abogado a parte, el doctor Carlos Ibarra él fue mi abogado. (Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, p. 263).

En ese tiempo fue César Rodríguez, el ex presidente de la Comisión de Fiscalización, de la Asamblea, entonces él movilizó a un poco de gente, se preocupó también por la cuestión del Festival, sacaron hojas volantes, cosas así. Pepe Moncada, era en ese tiempo Rector, también se pronunció, el Presidente de la Comisión de Derechos humanos, como le digo era Enrique Ayala me vio al de quince días, y él se principalizó para denunciar nuestro caso. O sea, hubo bastante opinión pública. (Tortura. Hombre, 1987, Quito, p. 130).

Muchas de estas denuncias tuvieron un efecto positivo y gracias a ellas, y al apoyo especialmente internacional que lograron, se consiguieron cambios en el régimen de vida en unos casos, la libertad en otros.

Entonces igual ahí si refirió y a nosotros nos daba un formulario de denuncias en la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, y entonces llenó ella esa denuncia, y fueron varios formularios, porque pedían organizaciones como Amnistía Internacional y otros organismos que cómo fue su detención, su tortura, sus juicios y todo. Entonces de ahí a los 12 días, por presión de nosotros los padres de todos los chicos que habían estado acá y que estaban acá en el Batallón de Machachi, le pasaron al CDP y a la Cárcel de Mujeres a mi hija. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 308).

En otros casos el trato de los funcionarios de prisiones o cuerpos de seguridad se fue modulando como consecuencia de las denuncias internacionales.

Fue en 1984, se hizo una misión de denuncia de las torturas de los compañeros que antes estuvieron presos, ahí se da el primer informe de amnistía Internacional sobre nuestros casos, y ese comité continuó funcionando después unos dos años más. Ya salen nuestros casos en los libros de Amnistía Internacional. Como antes no se hacían denuncias me decían: no harás tonteras, de gana vas a seguir quejándote. Pero ya no hubo maltrato, me llevaron un pollo, uno de los agentes, y trataron más bien de portarse tranquilos al último. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 261).

Dichas actuaciones no solo fueron importantes en los casos considerados “políticos” por ser parte de la represión a grupos de oposición política o armada. También en casos como el de la minera 10 de enero que supuso un operativo colectivo de destrucción de la comunidad de las familias de los mineros del sector La Playa, que mantenía su derecho a la explotación de

la mina por medios tradicionales, tomó en su tiempo una gran dimensión social. Dichas acciones muestran la importancia de la organización de los afectados para hacer valer sus derechos.

Tomamos la decisión de ir a Quito al día siguiente de esto. Trazamos una estrategia y fuimos a la ciudad. Ahí hicimos una campaña de opinión pública, de información, en varios lugares, algunas emisoras, presentamos la denuncia a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, en un canal de televisión. Creo que la presión fue de tal magnitud que esto obligó que al tercer día León Febres Cordero tenga que salir a dar explicaciones del caso la Minera. (Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, p. 47).

APOYO DE ORGANIZACIONES DE DDHH PARA LA DENUNCIA

Las organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron en muchos momentos la única esperanza y la primera gestión que hicieron las víctimas frente a la incertidumbre o la confusión, y coordinaron las primeras respuestas con los familiares.

No es nada cierto lo que él había declarado. Entonces yo dije: “¿Qué hacemos ahora?”. Entonces dijo: “¡Váyanse a Derechos Humanos para ver si nos ayudan!”. Entonces conversamos eso y nos llevaron. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, p. 14).

Nos dijo que nos busquemos un abogado y vamos hasta los Derechos Humanos. Todo esto nos ayudó, y ahí ya comenzamos. En los Derechos Humanos me dijeron que coja esa abogada, ella es la que estaba siguiendo el juicio de mi hijo. (Desaparición forzada. Hombre, Quevedo, 2004, p. 25).

Las organizaciones de derechos humanos se convirtieron en 1984-1988 en un instrumento clave de la defensa de la vida frente a los abusos de poder y violaciones de derechos humanos. Dicho papel ha sido importante desde entonces en otros muchos casos que se han seguido dando en las décadas posteriores, convirtiéndose en un referente para el país y para las personas que se sienten indefensas frente a la acción de agentes del Estado. De forma genérica y coloquial numerosos testimonios se refieren a “Derechos Humanos” para hablar de diferentes personas y organizaciones que más allá de sus siglas o características organizativas, se caracterizaron por su compromiso y capacidad de denuncia pública.

Sin embargo, en su tiempo con Organismos de Derechos Humanos, con personas que luchábamos por defender los derechos ciudadanos hicimos presencia mostrando efectivamente la seriedad del acontecimiento. En Cuenca en esa época se dieron además de la muerte de Damián Peña, la muerte de estudiantes, de la apertura de lagunas de tortura en el Cajas (Km 25 ½ vía Guayaquil), donde la ciudadanía civil se horrorizó con toda esta violación de los Derechos Hu-

Creo que la presión fue de tal magnitud que esto obligó que al tercer día León Febres Cordero tenga que salir a dar explicaciones del caso la Minera.

manos por parte de la Policía Nacional, y con nombres y apellidos de policías que habían torturado en lagunas de tortura en Cajas. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Cuenca, 2002, p. 166).

Yo en el 83 acudí a Derechos Humanos, o Derechos Humanos acudió a mí, pero porque nosotros nos largamos en toda la bronca, sin tener a alguien conocido ahí. Nos dijeron la Elsi, la Elsi Monje va a venir... yo pensaba que quizá sea un hombre porque decían Elsi Monje nosotros solemos anteponer "el", yo creí que era alguien que se llamaba Simonje.... Fuimos a la audiencia, cuando salimos había gente de Elsi, nos llevó a comer, nos seguían los carros de la policía, le destituyeron al intendente Luís Godín, salieron los presos y de ahí nos recibió la Comisión... ahí venía la famosa Elsi y ahí nos dieron una entrevista. Entonces a partir de eso fuimos a denunciar a la prensa, se formó el comité de familiares, y claro ahí ya "el Simón" se convirtió en un referente para nosotros. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, p. 173).

El apoyo de las organizaciones de derechos humanos para hacer demandas internacionales fue especialmente relevante para romper el aislamiento, como a partir de los informes de Amnistía Internacional y otras instituciones como la Comisión Interamericana.

La CEDHU me contactó porque la Comisión había abierto el caso, y querían saber si quería seguir el caso. Me dijeron: tienen una pérdida irremplazable y todo eso, yo sé que ustedes han sufrido bastante, pero si tú te sientes mal no. Entonces yo, como ya pasó el tiempo, yo le dije que hasta el día de hoy quisiera saber porqué tanto le pegaron y le torturaron, porqué no se los llevaron detenidos, si ellos decían que buscaban grupos subversivos, y los investigaron, o les tuvieron presos. Que lo investiguen y le comprueben algo. Porque a él le torturaron, le pegaron lo hacían gritar, ¿por qué lo mataron? lo mataron en la misma casa... (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, p. 197).

Las denuncias tempranas, el acompañamiento a los familiares a hacer gestiones frente a las autoridades, el apoyo jurídico para hacer sus denuncias y o el sostén de dichas demandas en lo nacional o internacional han sido muy valoradas por las víctimas y un considerable apoyo a la democratización del país. Uno de tantos ejemplos recogidos por la comisión.

Uno de ellos me dijo que lo que me había salvado era que la prensa me había visto, porque de no haber sido así yo ya este ya hubiese sido un caso cerrado... y que los Derechos Humanos ya habían ido a visitarme que sabían que yo estaba allí, que no podían pegarme. Y esas cosas así me daban como un poco de aliento y a la vez me daban temor que, por las comidas que me llevaban, porque no me entraban comida de mi familia sino comida que ellos me llevaban. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 294).

El Comité de Derechos Humanos de aquí de Guayaquil nos ayudó mucho, se inició un plantón, tuvimos la asesoría jurídica de un abogado el Dr. Rafael Esteves que también nos ayudó, nos acompañó en los procesos. Lo único que espero es que si hay justicia, que algún día esa justicia vea la luz, porque lo que nosotros podemos decir es que la justicia aquí no existe. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 297).

Desde ese momento, pero también en la actualidad, algunas organizaciones de DDHH han sido un referente para defender los derechos de personas en condiciones de reclusión, y frecuentemente de exclusión social. Este papel de abogacía de los derechos de la gente ayudó a muchas personas a poder tener un tratamiento médico adecuado, revisar sus procesos o incluso salir de la cárcel en casos de detenciones arbitrarias. Sin embargo, la mayor parte de las veces las autoridades del Estado han visto a estas organizaciones como un enemigo de sus políticas, han tratado de limitar su papel o criminalizar algunas de sus acciones.

Estuve sábado, estuve domingo, y la presión por los Derechos Humanos para que me saquen al médico, ellos no porque, no hay oficina, no hay ningún tipo de atención, el día lunes igualmente dijeron imposible. Me sacaron un día miércoles, 5 días después de decirle. Cuando fui al Hospital, creo que ya también fui en estado de coma. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 71).

Para muchas víctimas de violaciones de derechos humanos, dichas organizaciones y algunas personalidades comprometidas en la defensa de los derechos humanos han sido un referente clave cuando nadie creía no solo en su inocencia o falta de responsabilidad sobre los delitos atribuidos, sino sobre todo sobre la falta de garantías de investigación imparcialidad y un trato digno a las personas detenidas.

Yo agradezco la vida, agradezco también al Monseñor Gonzalo López que en realidad estuvo al frente de todo esto, Monseñor de San Miguel de Sucumbíos. Con él le agradecemos a todas las instituciones, también hubieron grupos de solidaridad, de mucha gente no solo de aquí, de Ecuador si no a nivel internacional, Amnistía Internacional también estuvo. Entonces en realidad nosotros fuimos injustamente acusados de una cosa que nunca cometimos. Que estos errores nunca se vuelvan a repetir ni para uno, ni para ningún familiar ni vecino, a nivel nacional. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 420).

Otras organizaciones como el Comité Ecuatoriano contra la Impunidad se crearon posteriormente, dicho Comité en el 2004 con una campaña de recuperación de la memoria, realizó diferentes acciones de denuncia y en el 2005, 2006 y 2007 apoyó la

Entonces en realidad fuimos injustamente acusados de una cosa que nunca cometimos. Que estos errores nunca se vuelvan a repetir ni para uno, ni para ningún familiar ni vecino, a nivel nacional.

necesidad de la creación de la Comisión de la Verdad lo que da paso a firmar el decreto presidencial el 3 de mayo.

IMPULSAR LAS DEMANDAS JUDICIALES

En algunos casos las denuncias fueron ante las propias autoridades judiciales, cuando la acción de estas podía impedir el mantenimiento de las violaciones de derechos o para llevar a cabo la investigación de las violaciones sufridas. Las denuncias de tortura presentadas ante jueces en el país nunca llevaron a ninguna investigación judicial efectiva que llegara a esclarecer hasta el final los hechos o implicara la condena a los autores, pero existen numerosos casos en los que dichas denuncias fueron documentadas ante organismos no gubernamentales de derechos humanos como Amnistía Internacional y organizaciones internacionales como el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, o incluso casos que llegaron a la propia Corte Interamericana como el caso Tibi.

Conocieron los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, y con idea de alguna manera ya que intervinieron. El abogado sacó los certificados médicos que también está adjuntándoseles ahí, en donde se manifiesta que por las lesiones que tienen por todo el cuerpo tenían de cuatro a ocho días de reposo. Y también se encuentra ahí el documento, en el que se está comprobando la tortura, con el cual se da inicio por intermedio del capitán de... (Tortura. Hombre, Quito, 2008, p. 223).

El abogado sacó los certificados médicos que también está adjuntándoseles ahí, en donde se manifiesta que por las lesiones que tienen por todo el cuerpo tenían de cuatro a ocho días de reposo.

Sin embargo en algunos de los casos analizados por la Comisión, la intervención judicial tuvo algunos efectos, sin embargo, no llegó a ser claramente efectiva en hacer evidente las violaciones de derechos y en tomar ciertas medidas que frenaran las acciones de represión o arbitrariedad, como en el siguiente caso de represión por parte de la alcaldía de Loja en 1990

Ellos presentaban esos argumentos de que yo regaba la basura, que mi local no está. Incluso presentamos un amparo en mi local para una verificación de un Juez de la Corte Suprema, y se hizo una inspección judicial. Y el señor Juez, ahí si se dio cuenta el lugar donde yo estaba laborando, dijo: “No, aquí si es apto, está muy bien, se nota que esto es una persecución”. Y me dio apertura así, para seguir laborando, pero ya fueron ya, entre casi los últimos años del período de ese alcalde. (Tortura. Hombre, Loja, 1997, p. 179).

Sin embargo, en la mayoría de los casos analizados por la Comisión de la Verdad no hubo una investigación judicial efectiva. Numerosas quejas recogidas en los testimonios dan cuenta de actitudes de falta de compromiso como parte de los factores que hacen que muchos de los casos permanezcan en la impunidad.

La Fiscalía de aquí nunca nos apoyo. Inclusive había una Fiscal de aquí que no quería saber nada de juicio. (Desaparición forzada. Hombre, Quevedo, 2004, p. 25).

Entonces mi papá vino y denunció el caso, y ya comenzamos a hacer las gestiones pero las autoridades no ponían tiempo en el asunto. El Fiscal, el Juez de la causa, no nos daba ninguna ayuda, prácticamente se quedó empantanado, el caso. Mi papá cogió un abogado de Quito, y a través de ese Abogado, comenzaron a agilizar el trámite. De ahí, francamente le digo que como uno no conoce los trámites que hay que hacer... Entonces se quedó empantanado el trámite. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Quevedo, 2005, p. 26).

Me ofrecieron dinero. Pero este crimen no puede quedar en la impunidad, sería crear un mal precedente al respecto. Entonces yo he seguido con el abogado Jorge Martínez Reinoso, que es mi amigo personal y gracias a él como abogado, a que posteriormente yo también me dediqué a estudiar. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1985, p. 27).

Todo ello ha generado un contexto de impunidad del que muchas de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad considerando la necesidad de un cambio de la actitud de los operadores de justicia frente a los casos en que están involucrados agentes del Estado.

Aquí se han dado muertes de alguna gente a causa digamos involucrado a la Policía, y no se ha dado nada en un caso emblemático como es el caso de Damián Peña que todo el mundo estaba aquí. Hemos hecho presión social con la presencia de Pedro Restrepo algún día vino Alexis Ponce, hemos estado codo a codo tratando de... pero es imposible porque las de estructuras de la Policía lo protegen. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Cuenca, 2002, p. 85).

Sin embargo las denuncias también pueden tener un costo para las víctimas. El del miedo por las posibles consecuencias de la denuncia. El de la frustración por la falta de logros significativos. Si bien los ejemplos señalados son una muestra de valor de la denuncia también lo son de la importancia del acompañamiento en dichos procesos para evitar que la sensación de impotencia termine siendo más pesada que la reivindicación de sus derechos o la lucha por la mejora de la situación de las víctimas.

Creo que esta historia llegó también a nivel mundial porque diferentes países han venido y, me han hecho las mismas preguntas, a las televisiones mismo de extranjeras, a las radios. Pero claro que a ratos cada vez que vuelvo a recordar siento como un vacío porque cada vez se sigue contando se sigue haciendo, pero al fondo no se llega a nada, porque simplemente siguen y siguen acusando. Sigue entonces el mismo peso y con esa misma carga. Y a veces en lugar de que ayuden pues en el proceso le ayudan peor a hundir. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 273).

El Fiscal, el Juez de la causa, no nos daba ninguna ayuda, prácticamente se quedó empantanado del caso.

Entre las dificultades para no denunciar en su momento las violaciones sufridas se encuentran la falta de consideración posterior de la utilidad de la misma una vez obtenida la libertad, dado el contexto de impunidad existente o como, en este caso, una minimización de las violaciones sufridas por la mayor gravedad de otras situaciones.

Creo que hubo tantos atropellos, tantos crímenes que lo nuestro creíamos que no era relevante, pero como digo si hay la opción de denunciarles estamos aquí. Era un compromiso conmigo mismo y con nosotros. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70).

Pero también las dificultades prácticas debido al poder de los perpetradores implicados, cuando esto suponía la responsabilidad de militares o de servicios de inteligencia especialmente o debido a la falta de conocimiento de la población en general sobre la manera de hacer efectivas las denuncias sobre violaciones.

Me acompañaron hasta allá, hasta Lago. Y bueno ahí ya, a denunciar a la policía, pero entonces dijo la policía: qué hacemos nosotros si son militares, usted tiene que buscar a los mismos militares. Y entonces yo aganada para buscar los mismos militares. Ya ahí me acompañaron las personas de allí y una hermana. Entonces amaneció el día domingo 9 de mayo, día de la madre todo mundo festejando... Como le digo, ya que yo hago para acá y no hay a quien denunciar. Imagínese. Entonces el lunes fui y busque a este coronel. No estaba el coronel, porque había estado recién ingresando algo así y estaba haciendo por ahí órdenes y estas cosas. (Tortura. Mujer, Lago agrio, 1987, p. 131).

Aún hoy en día el miedo a denunciar es parte de los obstáculos que numerosas víctimas enfrentan para la investigación o reparación en sus casos.

Yo he estado en el palacio de Justicia en los plantones, y usted viera la cantidad de madres, que se han acercado a mí, de esposas, señora mire usted supiera nosotros queremos que nos ayude el comité, o sea y cuenta su experiencia... a mi amigo lo torturaron, mi hijo tiene esto, ¡pero denúncielo!, pero ¡díganlo!, ¡publíquenlo! Gente que tiene miedo que no quiere, gente que piensa que es verdad yo también lo tengo, yo también a veces pienso, no crea... (Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 304).

EL PAPEL DE LAS VÍCTIMAS EN LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

Uno de los aspectos en que las víctimas de violaciones de derechos humanos, y especialmente los familiares de personas detenidas desaparecidas y presas, han mostrado su papel socialmente más activo ha sido la lucha contra la impunidad.

Dicha lucha tomó un gran espacio social y se convirtió en un referente para todos especialmente en el caso Restrepo donde

Aún hoy en día el miedo a denunciar es parte de los obstáculos que numerosas víctimas enfrentan para la investigación o reparación en sus casos.

la presencia pública, la denuncia permanente, el seguimiento de las investigaciones y la persistencia especialmente de la familia se convirtió en un símbolo de la lucha contra la impunidad en el país.

*Por más de seis años la madre de Jaime Otavalo, Gloria Infante protestó todos los miércoles en la Plaza de la Independencia junto a Pedro Restrepo y Luz Helena Arismendi y otros familiares de desaparecidos que pedían justicia*⁴².

*“Florinda Guzmán, madre del escritor y exmilitante activo del grupo subversivo Montonera Patria Libre, Gustavo Garzón, quien desapareció hace dos meses en circunstancias aún desconocidas, se sumó a la protesta frecuente que suele hacer la familia Restrepo frente al palacio presidencial, reclamando la devolución de sus dos menores”*⁴³.

Pero fueron especialmente las mujeres quienes más se han movilizado en los espacios públicos, cuestionando sus roles tradicionales y asumiendo una actitud activa de reivindicación de los derechos humanos. Muchas mujeres especialmente han dado muestras de cómo esa lógica del afecto puede convertirse en un motor de la lucha contra la impunidad en sus casos, pero también en un referente más amplio para el país

Es irreparable y todo usted tiene que vivir, además del trauma psicológico que se pasa, la persecución, la desilusión. Yo sé que todo esto es una estrategia. Le demoran tanto tiempo, se dilatan las cosas pero como siempre digo si esto tiene que durar toda la vida, pues toda la vida he de luchar por mi hijo. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, p. 85).

En algunas ocasiones el papel de los familiares y víctimas ha llegado incluso a la realización de gestiones judiciales o de investigaciones por parte de los propios familiares frente a la ineficacia de las agencias del Estado encargadas de ello.

Nosotras por ejemplo en el caso de las muertes llegamos hasta indagación, pusimos una denuncia pero nunca pasó de instrucción primaria. De indagación la pasaron y la archivaron entonces se demandó al Estado Ecuatoriano por un por mal debido proceso porque nunca se investigó verdaderamente como tenía que investigarse. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 61).

En casos de sobrevivientes de tortura las denuncias judiciales han sido más en estos años excepcionales pero cargadas de enorme valor, desvelando dichas prácticas y reivindicado la verdad de las víctimas de dichas violaciones frente al ocultamiento o la justificación de las mismas.

Bueno entonces trabajaban ahí algunos de los jefes incluso ellos se hicieron amigos conmigo. Yo decía, bueno enemigo de uniforme y

42 Nota periodística: “Hace 11 años desapareció Otavalo” Diario El Comercio 15 de agosto de 1996, y “La mujer de bronce lo ve todo”, Diario El Comercio 10 de agosto de 1996.

43 Nota de prensa: “Madre de escritor desaparecido se une a la familia Restrepo”, Diario La Hora 24 de noviembre de 1990, p 22.

amigo también de uniforme, la gente me conocía, me recomendaba, que vaya con él y todo eso. Eran militares y en algunas reuniones así amplias de organizaciones yo les decía de frente, en una reunión que estaban capitanes, coroneles justificando que son una maravilla, yo les dije claramente que yo soy uno de los torturados y a mí no me pueden decir que son una maravilla. Yo les dije de frente, y claro ellos se colorearon ahí como que no supieron qué hacer. (Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, p. 30).

Sin embargo, esta claridad y convicción no eximen del sufrimiento ni de la sobrecarga emocional que dicha lucha tiene para las víctimas y familiares. Más bien al contrario, la lucha contra la impunidad, que debería ser una prioridad del Estado, queda la mayor parte de las veces en manos de las propias víctimas. Si ellas no hubieran impulsado las demandas, las investigaciones, o no hicieran presión política para su avance, los pocos casos que lo han hecho no hubieran seguido adelante. La esperanza de una investigación independiente y una sanción a los responsables es una demanda muy frecuente y justa, pero también una exigencia al Estado de reconocimiento de sus derechos y de acabar con la impunidad.

En Esmeraldas, ya nada se podía hacer, ninguna instancia atendía, la solicitud la petición o la denuncia, que habían realizado [...] Mientras nosotros estábamos dolidos, con un hermano muerto y el otro herido o sea nosotros no tuvimos en momento cabeza para poner la denuncia dentro la Institución, dentro de la Armada Nacional [...] y cuando nosotros fuimos a poner la denuncia, ya no aceptaron porque decían que el caso ya estaba terminado. Rechazaron la denuncia formal. Fuimos con un abogado y nos dijo que eso no era así, pero ellos dijeron que estaba tomando atribuciones que no le competían, eso le contestaron. Entonces en vista de eso se hizo el caso internacionalmente. (Ejecución extrajudicial. Hombre, Esmeraldas, 1999, p. 433).

Frente a la ausencia de logros en la justicia en el ámbito nacional algunos de los casos presentados ante la Comisión de la Verdad también se encuentran ante el sistema interamericano. Los siguientes son dos ejemplos, ante la Comisión Interamericana muestran el empuje que los familiares y víctimas siguen poniendo a la investigación de los casos a pesar de no haber encontrado respuestas efectivas en el ámbito interno. Dichas demandas suponen un desafío para el Estado ecuatoriano, y muestran la importancia de la superación de las políticas de no reconocimiento de las violaciones de derechos incluyendo la falta de acceso a una justicia efectiva.

Se presentó un informe de situación a la Comisión Interamericana quien pidió una actualización de la información. Se le envió la ac-

tualización pero no hemos tenido más respuestas, y luego se envió varios escritos a diferentes instituciones, al Ministerio de Defensa, Ministerio de Gobierno y hasta la Presidencia preguntado por la situación de Juan Carlos Esmeraldas y exigiendo el esclarecimiento de la ejecución de Segundo Loor. También a través de unos informes la Institución DEC han tomado el informe de la muerte de Segundo Loor algunos embajadores de la Unión Europea y se enviaron a las Naciones Unidas los informes que nos solicitaron para Derechos Humanos. (Tortura. Hombre, Orellana, 2006, p. 274).

Eso sí está afuera, en la Corte Interamericana... van a ser cinco años... tres años, más o menos, está afuera. En junio del año pasado, recibimos una notificación de la Corte Interamericana diciendo que están estudiando el caso y que tengamos paciencia, y que ya nos han de llamar... las investigaciones ya se están dando, y que están estudiando, están investigando bien cuándo se puede dar un veredicto, sea a favor o sea en contra. (Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, p. 318).